

TESIS DOCTORAL,

Bases para el diseño  
curricular del tiempo libre

S. Gimeno Martín

Tarragona, febrero 1996

UNIVERSITAT ROVIRA I VIRGILI  
Facultat de Ciències de l'Educació i Psicologia  
Departament de Pedagogia

TESIS DOCTORAL

**Bases para el diseño  
curricular del tiempo libre**

Tesis doctoral presentada por:  
**Saturnino Gimeno Martín**

Dirigida por:  
**Dr. Angel-Pio González Soto**

Tarragona, febrero de 1996





# INDICE

## I. HACIA UNA PEDAGOGIA DEL OCIO

1. ALREDEDOR DEL OCIO Y TIEMPO LIBRE.....	18
1.1. Algunas precisiones acerca del Ocio y Tiempo Libre.....	18
1.2. Análisis histórico de los conceptos de Ocio, Tiempo Libre y Trabajo.....	23
1.3. Ideas base para educar en el Tiempo Libre.....	30
1.4. Referencias bibliográficas.....	36
2. SOCIOLOGIA DEL OCIO.....	38
2.1. Hacia una Sociología del Ocio.....	38
2.2. La Sociología del Ocio en los países de la cultura socialista....	44
2.3. El Ocio entre los años setenta y noventa.....	46
2.4. Referencias bibliográficas.....	49

## II. TRES REGIMENES Y TRES CONCEPCIONES EDUCATIVAS

1. EL CAMBIO EDUCATIVO COMO CONSECUENCIA DE LOS CAMBIOS POLITICOS.....	52
2. LAS INSTITUCIONES COMPETENTES EN LA FORMACION DE DIRIGENTES JUVENILES (1933-1976).....	53
2.1. El Frente de Juventudes y las Academias Nacionales José Antonio e Isabel la Católica.....	53
2.2. Ordenación operativa de la Delegación Nacional de Juventudes y creación del Instituto de la Juventud.....	57
2.3. Torcuato Fernández-Miranda y los nuevos aires en las Delegaciones Nacionales.....	58
2.4. Los Maestros de Enseñanza Primaria, Instructores Elementales del Frente de Juventudes.....	60
2.5. La primera atención estatal a las actividades juveniles de tiempo libre.....	61



3. RECAPITULACION HISTORICO-POLITICA.....	63
3.1. Contraste entre dos concepciones.....	63
3.2. Incidencia educativa a través del intervencionismo oficial.....	66
4. LEGISLACION ESPECIFICA PARA CAMPAMENTOS, COLONIAS Y MARCHAS.....	68
4.1. Normas reguladoras de actividades con niños y jóvenes.....	68
4.2. El Decreto de Juan Carlos.....	71
4.3. Las primeras Escuelas de la Democracia.....	72
4.4. El cambio y la apertura participativa.....	75
5. REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS.....	78

### III. ENTIDADES PRESTADORAS DE SERVICIOS A LA JUVENTUD: SUS PLANTEAMIENTOS FORMATIVOS

1. INTRODUCCION.....	81
2. LA FEDERACION DE ESCUELAS CRISTIANAS DE EDUCADORES DE TIEMPO LIBRE.....	82
2.1. Creación de la Federación y el compromiso de Programas mínimos.....	82
2.2. El Proyecto Educativo de las Escuelas de la Federación.....	89
2.3. Referencias bibliográficas.....	97
3. EL "MOVIMENT DE CENTRES D'ESPLAI CRISTIANS" MEDIO IDEOLOGICO E INFRAESTRUCTURAL DEL INSTITUT D'EDUCACIO EN L'ESPLAI PERE TARRES.....	98
3.1. Los Centros y Actividades de Tiempo Libre en la diócesis de Barcelona .....	98
3.2. Medios materiales y humanos coordinados por el "Institut Pere Tarres" .....	101
3.3. Referencias bibliográficas.....	105

<b>4. MOVIMIENTO EDUCATIVO EN EL TIEMPO LIBRE DEL "BAIX LLOBREGAT"</b> .....	106
4.1. El "Movibaix" y su Escuela de formación de Educadores.....	106
4.2. Línea conceptual y pedagógica de la Escuela del "Baix".....	109
4.3. Principios didácticos en la formación de Educadores y estructuración de los niveles.....	111
4.4. Referencias bibliográficas.....	128

#### **IV. LA REGULACION DE LA FORMACION DEL EDUCADOR PARA EL TIEMPO LIBRE**

<b>1. EL MODELO ESTATAL</b> .....	130
1.1. Los planteamientos estatales en los programas para la formación de dirigentes juveniles.....	130
1.2. Referencias bibliográficas.....	140
<b>2. LOS MODELOS DE FORMACION EN LAS COMUNIDADES AUTONOMAS</b> .....	141
2.1. La asunción de competencias en materia de Tiempo Libre y la explicitación del estudio pormenorizado de los modelos autonómicos.....	141
2.2. Cuadro resumen de las Escuelas de Formación de educadores.....	144
<b>3. ALGUNOS ASPECTOS DE LA POLITICA DE JUVENTUD EN LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA</b> .....	147
3.1. Decisiones del Ejecutivo catalán en materia de juventud.....	147
3.2. La importancia del Tiempo Libre en la política catalana.....	150
3.3. El reconocimiento de las Escuelas de Educadores en el Tiempo Libre Infantil y Juvenil.....	153
3.3.1. Cataluña pionera en el reconocimiento de Escuelas de Educadores en el Tiempo Libre.....	153
3.3.2. Estructuración organizativa y funcionamiento de las Escuelas.....	158



3.3.3. Análisis de las titulaciones de Educadores en el Tiempo Libre.....	160
3.4. El punto de partida: un sustrato latente de auténticos dirigentes.....	167
3.5. La formación de Directores de Actividades Juveniles.....	168
3.5.1. Planteamientos oficiales.....	168
3.5.2. Análisis configurador y evolutivo de los Programas formativos.....	169
3.6. Referencias bibliográficas.....	179
4. LA POLITICA JUVENIL DE TIEMPO LIBRE EN LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LAS ISLAS BALEARES.....	182
4.1. Baleares y su contacto con Europa.....	182
4.2. Política de formación de Educadores para el tiempo Libre.....	183
4.2.1. La creación de las Escuelas de Educadores para el Tiempo Libre.....	183
4.2.2. Exigencias mínimas para el reconocimiento legal de Escuelas de iniciativa pública y/o privada.....	184
4.2.3. Obligaciones de las Escuelas reconocidas.....	186
4.3. Los Cursos.....	187
4.3.1. Programas y planteamientos.....	187
4.3.2. El control de los aprendizajes y los criterios evaluadores.....	189
4.3.3. Cursos de especialización y formación permanentes.....	190
4.4. Titulaciones.....	193
4.4.1. Requisitos mínimos para el acceso a los cursos de capacitación y titulación.....	193
4.4.2. Criterios de homologación o convalidación.....	195
4.4.3. Registro de titulados.....	196
4.5. Referencias bibliográficas.....	200

5. MADRID, COMUNIDAD AUTONOMA: SU POLITICA JUVENIL DE TIEMPO LIBRE.....	202
5.1. La irrealizada metamorfosis de Madrid.....	202
5.2. Los servicios a la juventud.....	203
5.2.1. La política de tiempo libre en Madrid.....	203
5.2.2. Creación de la Escuela Pública de Animación y Educación en el Tiempo Libre Infantil y Juvenil.....	204
5.2.2.1. Areas de trabajo de la Escuela de Animación.....	207
5.2.2.2. Metodología de la Escuela.....	210
1.- Justificación.....	210
2.- Elementos que componen su metodología.....	211
5.2.2.3. Criterios para la evaluación.....	213
5.2.2.4. Contenidos de la Formación.....	213
5.2.2.5. El profesorado y las actividades de la Escuela.....	217
5.2.2.6. La temporalización de los cursos.....	220
5.2.3. Escuelas de titularidad no pública.....	221
5.2.3.1. Razones para el reconocimiento.....	221
5.2.3.2. Las exigencias legales para el reconocimiento.....	223
5.3. Referencias bibliográficas.....	225
6. LA COMUNIDAD VALENCIANA Y SU NORMATIVA REGULADORA PARA LAS ESCUELAS DE FORMACION DE ANIMADORES JUVENILES PARA EL TIEMPO LIBRE.....	227
6.1. Creación de la Escuela de Animadores de T.L. Juvenil.....	227
6.2. Incardinación de las Escuelas de Animación en la Comunidad valenciana.....	229
6.3. Requisitos legales para el reconocimiento de Escuelas.....	230
6.4. Funcionamiento de las Escuelas.....	230
6.5. Condiciones para matricularse en los diferentes cursos.....	232
6.6. Referencias bibliográficas.....	234



7. POLITICA DE JUVENTUD EN EL PAIS VASCO.....	236
7.1. El Gobierno Vasco asume las competencias en materia de juventud.....	236
7.2. Las Escuelas de Formación de Educadores de Tiempo Libre.....	240
7.2.1. El reconocimiento de las Escuelas.....	240
7.2.2. El "iter legis" para el reconocimiento y homologación de las Escuelas de Educadores de Tiempo Libre Vascas.....	241
7.2.3. De los órganos directivos de las Escuelas.....	243
7.2.4. Funcionamiento de las Escuelas y exigencias para la obtención de títulos.....	245
7.2.5. La evaluación de los alumnos.....	245
7.3. La Animación Socio-cultural, las Escuelas y los Animadores.....	246
7.4. Referencias bibliográficas.....	252
8. GALICIA: ESQUEMATIZACION LEGAL, NORMATIVA Y PROGRAMATICA DE LAS ESCUELAS DE TIEMPO LIBRE PARA EDUCADORES DE LA JUVENTUD Y DE LA INFANCIA.....	255
8.1. La política juvenil gallega.....	255
8.2. Esquematación legal.....	256
8.3. Análisis programático de las Escuelas de Tiempo Libre para Educadores.....	257
9. LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA: SU POLITICA DE ANIMACION Y TIEMPO LIBRE.....	267
9.1. La Consejería de Cultura y Educación competente en materia de juventud.....	267
9.2 Planteamientos y objetivos de la Animación y Tiempo Libre Juvenil.....	269
9.3. La actuación en la política de Animación y Tiempo Libre.....	271
9.4. Esquematación legal, normativa y programática y de Cursos de Actividades de T.L.....	274
9.5. Referencias bibliográficas.....	278

10. CANTABRIA .....	279
10.1. La Escuela cántabra para el tiempo libre juvenil.....	279
10.2. Esquematización normativa para las Escuelas de Tiempo Libre.....	280
10.3. Referencias bibliográficas.....	285
11. COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA.....	286
11.1. Rasgos iniciales de la política juvenil en la Comunidad.....	286
11.2. Esquematización normativa.....	287
11.3. El análisis de un Decreto y cinco Ordenes: su operatividad.....	288
11.4. Referencias bibliográficas.....	296
12. LAS ESCUELAS DE ANIMACION Y EDUCACION EN EL T.L. EN EL PRINCIPADO DE ASTURIAS.....	297
12.1. La política de Tiempo Libre en el Principado de Asturias....	297
12.2. Los cursos y los programas de las Escuelas de Animación y Educación en el Tiempo Libre.....	297
12.2.1. Cursos.....	297
12.2.2. Los Programas.....	300
12.3. Registro de Titulados en Tiempo Libre y Homologaciones.....	305
12.4. Actualización en la reglamentación de las Escuelas de Animación y Educación en el Tiempo Libre Infantil y Juvenil.....	310
12.5. Los medios humanos y materiales dedicados a la Animación y Educación en el Tiempo Libre.....	311
12.5.1. Medios humanos.....	311
12.5.2. Medios materiales.....	312
12.6. Referencias bibliográficas.....	315

13. COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON.....	318
13.1. El diseño político juvenil pactado.....	320
13.2. La regulación de las Escuelas de Animadores por la Diputación General de Aragón.....	322
13.3. Las Areas de estudio en los Programas de Animadores-Monitores y de Directores de Actividades.....	322
13.4. Referencias bibliográficas.....	328
14. LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA.....	329
14.1. Nuevos horizontes juveniles en la Animación Juvenil.....	329
14.2. Esquematización Normativa y de Programas para las Escuelas de Animación Juvenil.....	331
14.3. Referencias bibliográficas.....	340
15. AUTONOMIA EXTREMEÑA: SU POLITICA JUVENIL.....	341
15.1. Legislación propia y específica en torno al tiempo libre.....	341
15.1.1. Las Escuelas de Animación Infantil y Juvenil de Tiempo Libre.....	341
15.1.2. Ubicación e incardinación de las Escuelas de Educadores de T.L.....	342
15.1.3. Requisitos legales para el reconocimiento de Escuelas.....	342
15.1.4. Niveles formativos que contempla.....	343
15.2. El Proyecto Educativo de la Escuela de Animación Libre.....	345
15.2.1. Finalidad de la Escuela.....	345
15.2.2. Opciones de la Escuela.....	346
15.3. Referencias bibliográficas.....	349
16. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEON.....	351
16.1. La tardía asunción de competencias.....	351
16.2. Normas legales para la regulación de los Centros de Animación Juvenil y Tiempo Libre.....	352
16.3. Referencias bibliográficas.....	363

17. LA JUNTA DE ANDALUCIA EN POLITICA DE ANIMACION Y TIEMPO LIBRE .....	364
17.1. Andalucía: competencias en materia de juventud.....	364
17.2. Las Escuelas de Tiempo Libre y Animación Socio-cultural.....	364
17.3. El funcionamiento de las Escuelas.....	368
17.4. El organigrama de la Escuela de la Junta de Andalucía y proyección en la Comunidad.....	371
17.5. La presencia de las Escuelas de titularidad no oficial en Andalucía.....	376
17.6. Los Programas de formación para las Escuelas de Tiempo Libre y Animación Socio-cultural.....	377
17.7. Referencias bibliográficas.....	382
18. COMUNIDAD AUTONOMA DE NAVARRA.....	385
18.1. Planteamientos en política juvenil.....	385
18.2. Esquematización legal, niveles formativos y objetivos educativos en la capacitación de educadores.....	386
18.3. Referencias bibliográficas.....	397
19. LA FORMACION DE DIRIGENTES DE JUVENTUD EN LOS PAISES EUROPEOS.....	398
19.1. La creación de los Consejos de Juventud en Europa.....	398
19.2. La política de juventud en Francia.....	400
19.3. La formación de Educadores para Vacaciones y Tiempo Libre en Francia.....	403
19.3.1. La formación de directores en Francia.....	403
19.3.2. Esquematización curricular de la Formación de Directores de Centros de Vacaciones y Tiempo Libre ("Centres de Vacances et Loisirs, CVL").....	408
19.4. Referencias bibliográficas.....	411

## V. FUNCIONAMIENTO PEDAGOGICO DE LAS ESCUELAS DE EDUCADORES DE TIEMPO LIBRE

0. INTRODUCCION.....	413
1. EL CURRICULUM EXPLICITO.....	414
1.1. Cuestionario para el análisis del funcionamiento pedagógico de las Escuelas de Educadores en el Tiempo Libre.....	414
1.1.1. Propósitos del cuestionario.....	414
1.1.2. Preparación del cuestionario y redacción.....	416
1.1.3. Aplicación del QUAPE "80" modificado.....	433
1.2. Análisis de la realidad pedagógica de las Escuelas de Animadores y Educadores de Tiempo Libre.....	447
1.2.1. Sondeo en las escuelas del Estado Español.....	447
1.2.2. Interpretación a partir de las respuestas recogidas.....	454
1.2.3. Descripción comparativa de las puntuaciones medias...	460
1.3. Análisis de los resultados desde la estructura interna de los ítems.....	462
2. EL CURRICULUM IMPLICITO.....	467
2.1. Los propósitos de una encuesta específica y el planteamiento de los ítems.....	468
2.2. Análisis de aspectos coadyuvantes en la formación de Educadores de Tiempo Libre.....	470
2.2.1. La formación especializada.....	470
2.2.2. Sensibilización acerca de la educación en el T.L.....	474
2.2.3. La promoción de las tareas educativas de los centros de T.L.....	476
2.2.4. Los medios materiales, técnicos y didácticos que se ofrecen a los educadores de T.L.....	479
2.2.5. Opciones ideológicas.....	481
2.2.6. La cultura, la historia y las costumbres en la formación de educadores.....	484

2.2.7. Objetivos generales que deben tener presente los educadores de T.L.....	486
2.2.8. Recursos para evaluar los propósitos del tiempo libre.....	488
2.2.9. La metodología de los educadores de T.L.....	490
2.2.10. El aprovechamiento de la experiencia.....	492
2.2.11. Referencias bibliográficas.....	495
3. EL CURRÍCULUM EN ACCIÓN.....	496
3.1. Los programas.....	496
3.1.1. La metodología para el análisis.....	496
3.1.2. Estudio pormenorizado de los programas en las CC.AA.....	500
3.1.3. Referencias bibliográficas.....	530
3.1.4. La evaluación del Proyecto-Programas.....	533
3.1.4.1. Evaluación de la definición del Proyecto-Programas.....	533
3.1.4.2. Evaluación del diseño del Proyecto-Programas.....	540
3.1.4.3. Evaluación de la ejecución.....	544
3.1.4.4. Evaluación del proceso y de la gestión.....	546
3.1.4.5. Evaluación global del Proyecto-Programas.....	547
3.1.5. Referencias bibliográficas.....	550
3.2. Los alumnos.....	551
3.2.1. La motivación.....	551
3.2.2. Cuestionario de Aplicación y Análisis.....	554
3.2.3. Datos cuantificados, análisis de los mismos y descripción de la muestra.....	556
3.2.4. Referencias bibliográficas.....	564



## **VI. CONCLUSIONES**

6.0. JUSTIFICACION DE LAS CONCLUSIONES.....	566
6.1. CONCLUSIONES I.....	569
6.2. CONCLUSIONES II.....	574
6.3. CONCLUSIONES III.....	580
6.4. CONCLUSIONES IV.....	585
6.5. CONCLUSIONES V.....	609

## **VII. BASES PARA UNA PROPUESTA DE FORMACION DE EDUCADORES DE TIEMPO LIBRE**

1. El Ocio como actitud personal y la búsqueda del mismo desde el espíritu de los nuevos tiempos.....	625
2. La educación para la democracia y la salvaguarda de los procesos de socialización.....	628
3. El fomento de la calidad educativa de los Centros de Formación, el aprovechamiento de la experiencia de todos y el compromiso de la Universidad.....	631
4. La voz juvenil, la presencia en Europa y nuestras singularidades autonómicas.....	636
5. El curriculum abierto y los sistemas de apoyo.....	643

<b>VIII. REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS.....</b>	<b>650</b>
--	------------

<b>IX. ANEXOS .....</b>	<b>672</b>
-------------------------	------------

# AGRADECIMIENTOS

## AGRADECIMIENTOS

Fernando Soto Campos (+), mentor del preceptor del Príncipe D. Felipe de Borbón, decía: " (...) entre todos, casi lo sabemos todo" y, en nuestra tarea de aprender y enseñar, hemos querido mantener esta afirmación como principio válido.

Al terminar nuestros primeros estudios e iniciar nuestro trabajo profesional ya teníamos mucho que agradecer a las personas e instituciones que de una manera u otra se habían entregado en nuestra formación:

- alumno de Escuela Unitaria, a ella debo el haber tenido un maestro, Maestro (D. Juan Baltasar Sebastian: educador, formador e instructor)
- al Instituto Laboral, la formación mixta entre técnica y literaria (ansias de saber y saber aplicar)
- a la Academia de Dirigentes Juveniles y Escuela de Educación Física, la tolerancia y aceptación de las personas sin distinción de credos políticos o religiosos y el convencimiento profundo de las muchas posibilidades de la Educación desde lo corporal
- a mis padres (Vicenta y Pascual) el espíritu de renuncia y sacrificio.

En otro momento de nuestra vida, hemos de reconocer y agradecer la influencia positiva de:

- la Universidad de Barcelona (Delegación de Tarragona) que nos facilitó la comprensión de la Historia Universal de la mano del Dr. Navarro Miralles, y nuestra inclinación definitiva hacia la Geografía por la del llorado Luis Miguel Albentosa
- los Cursos de Doctorado, creando en nosotros la actitud crítica ante los acontecimientos socio-educativos y políticos.
- mi esposa Manuela, por su constancia y paciencia
- mis hijos, Ana y Carlos, la meticulosidad científica y la capacidad para hacer nuevas amistades

La Tesis que aquí presentamos es un empeño personal de ahondar en el tema de la Educación Física y el Tiempo Libre. Ha sido posible culminarla por la colaboración de los funcionarios técnicos y administrativos de las 17 Comunidades Autónomas y, por supuesto, por la ayuda puntual de directores de Escuelas de Formación de Educadores para el Tiempo Libre que facilitaron las respuestas de Encuestas y Cuestionarios. A todos, una y mil veces gracias. Pero en la materialización de la tesis debo un agradecimiento especial a Eugenia Altaba, a Gabriela Sánchez y a José María Sánchez que me han facilitado todo su saber informático.

Finalmente, deseo expresar un especial agradecimiento al Director de la Tesis, Dr. D. Angel-Pio González Soto. A su motivación, orientación, asistencia y ayuda debo el haber realizado esta tesis.

# I

# HACIA UNA PEDAGOGIA DEL OCIO

## 1. ALREDEDOR DEL OCIO Y TIEMPO LIBRE

### 1.1. Algunas precisiones acerca del Tiempo Libre y del Ocio.

En torno al ocio existen muchas definiciones. Todo depende de la intención con que nos acerquemos a investigar y, lógicamente, también del momento histórico. Normalmente lo que es en sí el fenómeno del ocio implica un marco opuesto al tiempo ocupado por el trabajo, pero el ocio no es sólo sinónimo de tiempo libre. Puede aceptarse que el tiempo libre es una condición necesaria pero no suficiente. Casi todos los tratadistas consideran que el tiempo libre es aquel en el que las personas realizan las actividades que más les gustan. Pero ésto no puede considerarse ocio. El ocio implicará un tiempo libre en el que el sujeto decide y gestiona libremente sus actividades y éste no excluye la satisfacción, el descanso, las diversiones y el desarrollo y enriquecimiento personal.

Parte de la literatura especializada reserva para el ocio la condición de no estar obligado a nada ni por nada. Tiempo de ocio será aquel en el que no hay ningún tipo de obligación. No hay trabajo remunerado. No existen obligaciones familiares y tampoco espirituales y políticas.

Por otro lado, también existe la postura de quienes consideran que el ocio es un problema personal más que temporal y que consiste más en una satisfacción del sujeto.

No faltan quienes consideran el ocio bajo el influjo o dependencia del tipo de actividades que el hombre/mujer practiquen. En este sentido, muy a la ligera y sin ningún razonamiento convincente a nuestros ojos, hay quien clasifica algunas actividades como específicas para el ocio.

Cuanto acabamos de escribir está lógicamente apoyado en las manifestaciones de muchas personas y, sobre todo, en las definiciones que iremos comentando.

Así, entre los autores de todos conocidos, destaca DUMAZEDIER (1971)<sup>1</sup> para quien:

"El ocio es un conjunto de ocupaciones a las que el individuo



puede dedicarse voluntariamente, sea para descansar o para divertirse, o para desarrollar su información o su formación desinteresada, su voluntaria participación social o su libre capacidad creadora, cuando se ha liberado de sus obligaciones profesionales, familiares y sociales".

Esta definición, más bien integradora y omnicomprensiva, deja algunos puntos oscuros. Ahora bien, nadie puede negar las referencias temporales y actitudinales así como la explicitación a la finalidad del mismo.

Años más tarde, DUMAZEDIER (1974)<sup>2</sup> puntualizaba otras notas a favor del ocio en una nueva obra.

No cabe duda de que, con el nombre que queramos darle, el ocio conlleva unas exigencias que extraídas de la observación y de las propias maneras de definirlo las podemos individualizar así:

- disponer de tiempo no ocupado por otras obligaciones
- actuar con plena autonomía y voluntariedad
- elegir libremente el tipo de actividad

A todas luces, el hombre divide hoy su vida en tiempo de trabajo y en tiempo libre. Las nuevas formas de producción, la humanización en los métodos de trabajo e incluso la presencia y presión del sindicalismo en el mundo laboral, hacen posible unos planteamientos que en otros momentos históricos eran impensables. Frente a la reducción del tiempo de trabajo aparece el incremento de la libre disponibilidad de tiempo para el ser humano, pero no es menos cierto que, debido a causas que no vienen al caso, ese hombre y esa mujer, ganadores de tiempo, tienen otras ocupaciones (desplazamientos, reuniones relacionadas con el trabajo), que de alguna forma son parte de la jornada laboral. Tampoco podrán sustraerse a las actuaciones familiares o políticas y religiosas.

La consideración de las obligaciones familiares, religiosas, políticas e incluso las motivadas por la propia profesión, aún siendo actividades no profesionales o de trabajo, requieren un tiempo. No se puede decir que sean,

todas ellas, plenamente voluntarias, por lo que es obligado contabilizarlas sustrayéndolas a la disponibilidad de tiempo.

En realidad, para acercarnos a la acepción real de la palabra ocio desde nuestra óptica hay que recurrir a la actitud con que las personas realizan las actividades que, sin ser trabajo remunerado, tampoco son holganza, sino ocupación que se desarrolla en otros ratos. Es un vivir, libremente, el tiempo libre. El auténtico ocio implica una gran dosis de libertad para elegir y para realizar. Satisface situaciones personales entre las que ya es clásico aceptar "el descanso, la distracción y el desarrollo personal frente al aburrimiento, la quietud y la regresión". (WEBER, 1968; DUMAZEDIER, 1971 y 1974)<sup>3</sup>.

En la clasificación de las actividades de ocio, sigue siendo habitual recurrir a la empleada por Dumazedier (1966)<sup>4</sup> y catorce años más tarde por Sue (1980)<sup>5</sup>

En el primer grupo "figuran todas aquellas relacionadas con el componente físico, predomina la actividad corporal (paseos, excursiones, deportes...), en el segundo grupo encontramos las actividades prácticas, que implican una producción concreta y requieren algún tipo de trabajo manual (bricolage, jardinería, trabajos manuales...). Otro apartado es el de las actividades culturales, opción no muy extendida (lectura, teatro, música, conferencias...). Finalmente, el último grupo de actividades son las de carácter social o colectivo, en las que predominan las relaciones personales".

Con independencia de aceptar o no esta clasificación, lo que sí conviene tener presente antes y ahora, es la actitud y significación con la que nos acercamos a ellas, pues, sólo dependiendo de ello adquirirán la categoría de actividades de ocio formativo, válido para el desarrollo personal y también social. El propio Munné (1980)<sup>6</sup>, es de la opinión de que ciertas actividades de ocio "pueden contribuir a una mejora personal y pueden ser fuente de transformaciones sociales".

Roger Sue (1982)<sup>7</sup> en una reflexión sobre el tiempo libre, apunta:

"cree conveniente que durante todo el tiempo humano se hagan otras actividades socialmente deseables y personalmente enriquecedoras. Un ocio no orientado en este sentido no lo podríamos considerar positivo, aunque presente todas las características que definen una situación de ocio".

En el plano de las ideas y a favor de cuanto venimos escribiendo, al tiempo libre, desde la óptica de educadores y pedagogos, quiere atribuírsele un valor mayor que a los meros tiempos de vacación. Para su designación se recurre al término ocio en el sentido que dirá Weber (1968)<sup>8</sup> "(...) llamada de lo esencial". Y esto es válido y defendible. Afortunadamente quedan lejos, para la generalidad de los humanos, los tiempos en que "otium" y "negotium" correspondían a capas sociales diferentes. Hoy, esperemos que, cada día más, el ocio y el negocio se den cita en una misma persona y, sean dos campos diferentes de su vida.

El Ocio precisa de tiempo libre y aunque es como "(...) un ideal no totalmente realizable, que desean unos pocos (hombres) y aún menos lo consiguen (...)" no deja de ser "una condición del hombre" (Weber, 1969), ya que las peculiaridades de ese ocio, le van a diferenciar del trabajo propiamente dicho.

Dumazedier (1974)<sup>9</sup>, que es considerado un clásico de cita obligada, para los temas de ocio y tiempo libre, al referirse a los posibles quehaceres en el mismo, se expresa en los siguientes términos:

"(...) Es un conjunto de actividades personales que tienen relación con las necesidades corporales y espirituales limitadas y condicionadas por la economía, la cultura, la política ...".

Claro que el mencionado autor habla de necesidades corporales y espirituales, pero no es menos cierto que sabe de las limitaciones que

condicionan el desarrollo personal de los seres humanos y, por eso, entiende que estarán condicionados por limitaciones económicas, culturales y políticas. Indudablemente que debemos colocarnos junto a Elton Mayo (1956)<sup>10</sup> cuando afirma que el ocio debería ser

"(...) un asunto individual, un tiempo no sujeto a coerciones sociales ni económicas".

Por ésto, para Munné (1985)<sup>11</sup>, serán actividades de ocio, aquellas

"(...) a las cuales se entrega el individuo cuando se libera de todas sus ocupaciones".

Si consideramos, también, que el ocio se consigue en el tiempo libre, habrá que aceptarlo como

"(...) un fenómeno compensador de tensiones y frustraciones, así como de la alienación provocada por el trabajo" (Friedman, 1956)<sup>12</sup>.

Sólo, de esta manera, cabe entender las afirmaciones de Max Kaplan (1960)<sup>13</sup> cuando dice que el ocio, en realidad

"(...) Es una relación especial entre el individuo y su actividad, relación que le provoca satisfacción y placer (dimensión intrínseca) y que socialmente está valorada en sus consecuencias colectivas (dimensión extrínseca)".

Así planteado, nuestro razonamiento en torno al concepto de ocio y de sus actividades y considerando que el mismo ya no consiste en el puro no hacer nada, convendría remarcar que es:

"(...) la actividad libremente escogida a fin de satisfacer las necesidades individuales y sociales" (Parker, citado por Munné, 1985: 17).

No resulta difícil comprobar la concomitancia de pareceres entre éstos y otros autores que han dedicado parte de su tiempo a la reflexión y teorización sobre el ocio. Transluce, en sus escritos, lo que para Munné (1985, 17)<sup>14</sup> es el

ocio, "(...) como una utilización del tiempo libre de una manera autocondicionada", que equivale a decir condicionada por cada individuo, a su gusto y para él. No se excluyen, en absoluto, los estudios realizados en torno a la problemática del ocio y tiempo libre recogidos por Erick Weber (1969)<sup>15</sup> que con sus planteamientos trata de conseguir "(...) un equilibrio enfrentado a determinadas insuficiencias personales, producidas mediante una superación directa de las dificultades o mediante una sustitución indirecta de los anhelos no satisfechos inmediatamente".

Otros autores abundan en posturas semejantes, defendiendo el ocio y sus virtudes tanto en su origen como en su finalidad. Margared Mead (1957)<sup>16</sup> y, el propio Munné transcribe una cita de Nels Anderson, donde éste considera que el ocio:

“es un subproducto del trabajo, es un tiempo sobrante y libre de trabajo que permite al individuo actuar espontáneamente, mediante libertad de elección”

## 1.2. Análisis histórico de los conceptos de Ocio, Tiempo Libre y Trabajo

El ser humano, con independencia de su posibilidad reflexiva, que le coloca por encima de otras especies animales, llega un momento en que tiene que emplearse a fondo para supervivir y vivir. Trabajo, fatiga y descanso-recuperación-trabajo son conceptos llenos de contenido, casi tangibles o, al menos, observables.

Con esta cuestión de fondo no debe extrañar la atención dispensada al tema por lo eruditos histórico-filosóficos o por los preocupados hombres de ciencia, que analizan el progreso y rendimiento de los hombres.

En cuantas recapitulaciones en torno al Ocio-Tiempo Libre y Trabajo se realizan, parece, como fórmula obligada, una reflexión histórica sobre el significado y fines de ambos vocablos en cada momento histórico. Digamos y anticipemos, siguiendo a Cáceres (1973)<sup>17</sup> que

"(...) Este concepto no ha tenido siempre el mismo sentido, sino

que ha evolucionado".

Exponemos a continuación una perspectiva genética que nos conducirá desde el mundo griego a los momentos actuales.

Es Grecia, por un lado, la cuna y, por otro, la culminación brillante de una concepción del ocio. De Grazia (1966)<sup>18</sup>, en sus reflexiones alrededor del vocablo ocio, recurre al origen etimológico que del griego "schole", significa "pararse, tener reposo y paz".

De los griegos nos ha llegado la acepción de tener tiempo desocupado o tiempo para uno mismo. Así se puede constatar en el Diccionario Ilustrado de la Lengua, Enciclopedia Universal Sopena (1973), donde se le atribuye la cualidad de "ocupación reposada, especialmente en obras de ingenio" mientras en 1966, la misma editorial calificará el ocio "como diversión u ocupación agradable".

En la cultura griega aparece la diferenciación clara y consciente de tiempo de trabajo y tiempo de ocio. La especial concepción de la vida de unos cuantos siglos anteriores al cristianismo ya clasificaba a los hombres en esclavos y libres. A los primeros les estaba reservado el mundo del trabajo necesario para la supervivencia de la ciudad y de los ciudadanos libres. En la ciudad-estado de Atenas existían: Esclavos" (...), extranjeros residentes o metecos" (...) y ciudadanos de la polis" (Sabine, 1975)<sup>19</sup>. Reiteradas alusiones históricas, hacen pensar que la dedicación a la política era considerada como trabajo de máxima valía. Pero era a esos mismos ciudadanos a quienes les estaba reservado el ocio, con actitudes que no implicaban una actividad utilitaria y entre las que no siempre se citan la contemplación (el filosofar) y la música.

Para los griegos, en líneas generales el ocio era también un camino hacia la felicidad. De alguna manera entre sus postulados educativos existía la pretensión de educar para el ocio como virtud. En Grecia se festejaban numerosos actos y representaciones teatrales y religiosas que ocupaban buena parte del tiempo libre de los griegos.

Los romanos no asimilaron la visión griega del ocio. Así se constata a lo largo del libro ("L'otium dans la vie morale et intellectuelle des romains, dels

origens à l'époque augusteéenne"). Aunque también la etimología latina recoge los vocablos "otium" y "negotium" para contraponerlos entre sí y designar con el primero, el ocio, y con el segundo, la ausencia del mismo, es decir, el trabajo.

Para el utilitarismo romano el ocio será un tiempo de descanso y recreación, con fines recuperativos para volver al trabajo. De alguna manera, el ocio tiene una finalidad que a todas luces no coincide con la visión helénica. Roma es consciente y acepta el ocio como descanso y recuperación y ésto se manifiesta incluso en la concepción del deporte. Mientras al griego le preocupaba "la formación de cuerpos armoniosos, bellos, perfectos (...)" ya en Roma se buscaba fundamentalmente el triunfo (Castiella, 1975)<sup>20</sup>.

Nadie como Roma ha sido capaz de crear más grandiosos espectáculos y obras públicas aplicadas al deporte para entretenimiento de la población, para demostrar su poderío, dominio y grandeza. Bajo la frase "Pan y circo", se esconde toda una estrategia de contentar y controlar políticamente al pueblo.

En pleno Imperio romano nace el Cristianismo como doctrina, pero, en el campo del ocio, no trastoca en gran manera el concepto ni sus consecuencias. Sólo entre los seguidores de Cristo, y de sus discípulos, aparecerá la idea del más allá y, con la religión que predicán, el concepto de salvación. En el fondo subyace la idea que aproxima el ocio a la ociosidad y ésta a la holganza y al pecado.

Con el cristianismo se les pedirá a los fieles que dirijan sus actividades hacia la salvación y, en teoría, no deben preocuparse por la seguridad presente y futura a través del trabajo o, en cualquier caso, deben hacerlo sin perder de vista el objetivo principal que es la salvación. Es como la parábola de los pájaros y los lirios del campo. A la hora de la verdad, carente de realidad.

En la Edad Media, el trabajo y el ocio de la mayor parte de los campesinos y artesanos asociados en gremios, está controlado por las horas de sol y por la Iglesia, que determina las festividades religiosas. En algunos momentos la frecuencia con que el poder religioso decretaba las fiestas de precepto, tuvo repercusiones negativas a la hora de cumplir con el trabajo que el campo reclamaba.

Ocio y trabajo estaban indisolublemente unidos. Tanto los tiempos



muertos de trabajo como los días festivos, se vivían y se ocupaban junto a los compañeros de trabajo. Las ocupaciones del tiempo libre, además de juegos, fiestas y conversaciones, eran entre otras, ir a la taberna, ver espectáculos de saltimbanquis, escuchar a los trovadores y juglares, presenciar autos sacramentales que, poco a poco, se irían secularizando.

A partir de la Baja Edad Media y hasta la Revolución Francesa, el ocio será definido como oposición al trabajo y por la voluntad de minimizarlo. El tono de las actividades que lo constituyen se orienta hacia la diversión y por su voluntad exhibicionista y ostentatoria. En realidad, en esta época, se aspira a un arte de vivir que tanto se puede calificar de ocio como de ocupación y obligación cortesana, pero que quien lo practica siempre, manifiesta poseer una posición elevada y por tanto exige el respeto social que le correspondía. De hecho, se trataba de un tiempo no productivo pero valioso como prueba de riqueza y poder (Martín, 1949)<sup>21</sup>. Con la ostentación que hacen quienes lo disfrutaban no se hace sino "(...) conservar y aumentar el grado de dominio sobre el pueblo" (Veblen, 1966)<sup>22</sup>.

La idea griega de contemplación desaparece en el siglo XVII y aparece una concepción opuesta. El Universo, la Naturaleza y la Vida ya no serán contempladas como un orden armonioso e impenetrable. El hombre se enfrentará al mundo y aspirará a transformarlo, y, para ello, abandonará la actitud contemplativa para, con ingenio y habilidad, someterlo a su voluntad. La actuación sobre el mundo buscará un provecho inmediato y forjará una nueva idea de trabajo como expresión máxima del hombre que tiene confianza en sí mismo y en su omnipotencia. Buscando y ensalzando nuevos valores religiosos y éticos, el trabajo será considerado como su propia virtud y el ocio como un vicio reprochable. Ejemplos fehacientes los encontramos en la austeridad del protestantismo y del puritanismo inglés, para quienes el trabajo es productivo y el ocio una pérdida de tiempo y fuente de vicio y de pecado.

El siglo XVII incrementará las exigencias en el trabajo y, mientras la burguesía dedica su vida al trabajo y a los ocios instructivos, la aristocracia conservará los ocios ostentatorios.

Será la Revolución Francesa, en las postrimerías del siglo XVIII, la

responsable de los últimos cambios que configurarán la conceptualización del inicio del trabajo y de los ocios modernos. La Iglesia pierde fuerza y deja de controlar los días festivos. El Liberalismo suprime la vieja organización que venía rigiendo el trabajo. La industrialización aumentó las exigencias productivas y a partir de entonces cae en picado el trabajo gremial y vocacional. Largas jornadas y salarios de miseria crearán situaciones de auténtica calamidad entre la depauperada masa de obreros, que no tienen más remedio que reaccionar en demanda de un trato más humano.

Como consecuencia de las reivindicaciones que tuvieron lugar en el siglo XVIII, durante el XIX, se consiguen logros que mejoraron las condiciones de vida. Poco a poco se humaniza el trabajo, se reduce la jornada laboral y se elevan los salarios. Debido al crecimiento y perfeccionamiento de la técnica y a la progresiva racionalización industrial aumentan los beneficios en todos los sectores económicos.

Concluyendo una visión a vuela pluma, habrá que decir que la despreocupación ante el paso del tiempo que durante varios siglos estaba exclusivamente determinada por el ritmo de la naturaleza, cambiará poco a poco y, a partir del siglo XVI, el reloj marcará y controlará el tiempo.

Con la Edad Moderna, en todo el Occidente se producirá un cambio substancial en la vivencia del tiempo. En la sociedad se produce un nuevo dinamismo, producto del acentuado individualismo. Trabajo, producción y economía monetaria son los nuevos parámetros que rompen el sentido corporativo de épocas anteriores. Es el origen de la evolución capitalista. La Reforma bajo la influencia de Calvino dió lugar a una nueva actitud frente al trabajo. La idea de predestinación, el deseo de salvación, provocará tal ansia de trabajar que Max Weber pone en boca del conde Zinzendorf la siguiente cita: "No se trabaja sólo para vivir, sino que se vive para trabajar".

Todo ello hace que el afán por trabajar se extienda por doquier, que el descanso y la recreación se admitan exclusivamente para regenerar fuerzas, que se limiten muchísimo los días festivos y que el ocio sea interpretado como ociosidad y origen de vicios.

Para los historiadores, el siglo XIX concluye en 1898 y esta fecha marca el

inicio de la historia contemporánea, en la que se plantean y desarrollan los problemas del hombre actual. Varios calificativos bautizan el periodo: "era de la violencia", o "gran crisis del siglo XX", pero lo indiscutible es que ahora la historia del hombre se ha hecho auténticamente universal y durante tiempo estará dicotomizada en torno a dos sistemas económicos, el capitalismo y el socialismo, representantes ambos de una dual concepción ideológica del mundo. Desde la perspectiva humana, las notas singulares del siglo XX han sido las siguientes (23):

"(...) el empequeñecimiento de Europa como resultado de dos guerras mundiales; la rebelión afroasiática contra el colonialismo occidental; el surgimiento de formas de Estado basadas en la revolución socialista; la bipolarización de la hegemonía mundial en los Estados Unidos y la Unión Soviética, y los cambios operados en los modos de vida y en la estructura de la sociedad gracias al acelerado progreso científico y a las vastas posibilidades de su aplicación tecnológica (...)"

En Europa, e incluso más allá del Atlántico, ha habido un reflejo amplio del universalismo que han adquirido las ideas, los usos y las costumbres. Tanto es así que, muchas cosas que nos afectan y que nos gusta vivenciar, han trascendido de su lugar originario y son patrimonio de toda la humanidad.

Es indudable que la concepción de trabajo del bloque socialista difiere y ha diferido del concepto contemplado en el mundo capitalista y su consecuencia se manifiesta también en el disfrute de tiempo libre. Objetivamente habrá que decir que, en teoría, todo apunta a que los hombres y mujeres regidos por el socialismo deben estar más próximos al disfrute de un tiempo libre considerado como tiempo de ocio. Quienes nos hemos dotado de un sistema democrático occidental y capitalista, hasta nuestro tiempo libre ha sido invadido por la ola del consumismo. A este respecto conviene recordar que, en el mundo capitalista, el tiempo libre se considera opuesto al trabajo, mientras que para las sociedades del ámbito socialista trabajo y tiempo libre son

conceptos y realidades estrechamente dependientes.

Ultimamente, con las relaciones internacionales y con la mayor sensibilización de los hombres y mujeres ante los problemas humanos, se sigue reclamando dignidad en el trabajo y disponibilidad de tiempo libre para aquellas situaciones nacionales donde la igualdad todavía no ha tomado carta de naturaleza.

En países más avanzados, las fuerzas sindicales han conseguido reducir las jornadas laborales, pero se ha originado como un espejismo. Hombres y mujeres trabajan menos horas y, por tanto, parece que dispongan de mayor tiempo libre, cuando la realidad es otra. El tiempo de no trabajo ha empezado a no ser libre. El tiempo necesario para acudir al trabajo, para comprar, para resolver asuntos burocráticos, y para atenciones familiares es largo, ineludible y prácticamente tan "atador" como el propio trabajo.

Los nuevos hábitats humanos concentrados en grandes y aglomeradas ciudades o en alejadas zonas residenciales, han creado situaciones de auténtica pesadez a la hora de incorporarse y regresar al trabajo. Son como secuelas del progreso que restan tiempo al tiempo de no trabajo, esclavizan a quienes tienen que pasar por ello y contribuyen a disminuir el auténtico tiempo libre de disposición personal.

Con este telón de fondo como realidad en cuanto a gimnástica funcional de trabajo y tiempo libre, habrá que hacer serias recomendaciones a los responsables urbanísticos, a los educadores del momento y a los propios ciudadanos para realizar un gran esfuerzo imaginativo a la hora de diseñar y reconvertir nuestros pueblos y ciudades en marcos de residencia y convivencia con la funcionalidad requerida para conseguir auténtico tiempo libre, propiciador de situaciones de Ocio.

Ahora también es el momento de introducir nuevas orientaciones en Educación. La Reforma que intenta abrirse paso aún está a tiempo de hacer posible la necesaria conjunción entre educación reglada y educación no sistemática. Con la primera se podrá seguir instrumentalizando la base para posteriores aprendizajes y con la segunda, se apuntará hacia parcelas de autoformación, creación y diversión.

### 1.3. Ideas base para educar en el Tiempo Libre

Educar en el tiempo libre y educar para el tiempo libre son dos propósitos que están ganando fuerza y adeptos. Fuera de la educación reglada, asociaciones y movimientos de juventud aprovechan el tiempo libre de la muchachada para desarrollar programas educativos con matices mucho más sugestivos que los propuestos desde la Escuela.

Para justificar las ideas que defendemos nos sirven una serie de afirmaciones realizadas por Capel, en la revista GUIX en junio de 1985.

La educación en el tiempo libre es "una pedagogía que quiere el máximo provecho inteligente del Tiempo Libre" (24).

Ante las alienantes propuestas que, por doquier, nos aturden con programas estándar de actividades, hay que saber buscar alternativas personales frente al consumismo.

Frente al igualitarismo en los gustos, hay que adoptar actitudes personales, basadas en una formación en la libertad y en la creatividad.

En todo caso, la educación que debemos buscar en el tiempo libre debería ir en busca de un estilo y de un compromiso de formación global, donde después de la afirmación personal encontremos las fuerzas suficientes para contribuir a los logros sociales.

En coherencia con estos propósitos expresados a partir de la observación y de nuestra propia experiencia, no nos sorprende en absoluto que expertos, como el autor referenciado, digan que:

"(...) Es rasgo común a todos los movimientos en el 'esplai' como institución, la preparación para una pedagogía activa que, partiendo de la forma espontánea de actuar del niño y del adolescente, responda a sus deseos y necesidades. Todos los grupos quieren una formación integral del hombre y se constituyen movimientos educativos que desarrollan una tarea educativa para los niños y los adolescentes".

Si para la socialización del individuo nos sirven las ideas de Durkheim,

(transcritas por Fernández-Sarramona, 1983. p. 20): "El hombre que la educación ha de realizar en nosotros mismos, no es el hombre mismo que creó la naturaleza, sino como la sociedad quiere que sea", en el caso que nos ocupa hemos de concedernos un amplio margen de libertad "(...) para que se cumpla aquello que Debesse afirmara: "La educación no crea al hombre, le ayuda a crearse a sí mismo".

Si ya engendra dificultad delimitar principios válidos para la educación reglada, afrontar la pedagogía del ocio no resulta nada fácil. No es que se trate de algo novedoso o pionero en educación. Todos conocemos movimientos de juventud e instituciones que llevan años, incluso décadas, atendiendo toda la problemática que alrededor del ocio puede suscitarse.

Bien es cierto que la educación en el tiempo libre, en el caso de España se inicia con la renovación pedagógica que propugnan hombres y mujeres de la Institución Libre de Enseñanza. Incluso, los primeros pasos dados con muchachos y muchachas del centro peninsular en tierras cántabras, en el fondo buscan más beneficios de salud física que de bondades pedagógicas. Sin embargo, la vivencia de tan singular actividad -colonia marítima en San Vicente de la Barquera- arroja resultados extrapolables a la higiene escolar y popular y también al campo de aplicación para la convivencia y formas activas de aprender y enseñar.

Como en tantas otras ocasiones las ideas pedagógicas apoyadas por países europeos, en el momento a que hacemos referencia, también cruzaron los Pirineos y con suma facilidad, encendida la llama en la casa y corte de Madrid, Barcelona, su Ayuntamiento y con ellos Cataluña hará suya una idea y un hacer en las colonias escolares que con el tiempo le han hecho ir a la cabeza del Estado.

La idea y labor iniciadas por Barcelona, no sin dificultades, pero de manera ininterrumpida, han llegado hasta nuestros días. La práctica y experiencia alcanzadas en los "esplais" parroquiales y el trabajo de algunos "casals" de diferentes municipios, han sido la base para la posterior teorización alrededor de actividades que bien pudieran suponer una buena gimnástica funcional para el ocio. Por ello, con modestas plumas, unas veces, y con

elocuentes investigadores otras, Cataluña ha tenido y tiene, voces autorizadas que pueden aportar reflexiones e ideas en el campo de la Pedagogía del Ocio. Es el caso de Enric Puig, Racionero, Jaume Trilla y Josep María Puig. Estos dos últimos autores en su obra, "Pedagogia de l'Oci", tratan ampliamente el tema y señalan una serie de principios nada desdeñables. Valga hacer la salvedad de que los autores mismos, en la ponencia "Joventut i temps lliure", resumían sus aportaciones considerando que presentaban "ideas muy genéricas (...) que pueden ser referidas a cualquiera de los ámbitos o medios que abarca la acción educativa en el tiempo libre" (TRILLA/PUIG, 1985)<sup>25</sup>.

Deseosos de encontrar caminos, nos hemos acercado a la obra de estos autores y desde ella glosamos algunos principios que pueden arrojar un poco de luz en el quehacer educativo del tiempo libre y en el matiz del ocio.

Todos los comentarios que siguen son opiniones personales nuestras, recogidas durante cinco años como inspector de actividades del Servei Territorial de la Generalitat en Tarragona. El entrecomillado ha sido tomado de diversas revistas como "El Cove", e incluso de murales en diferentes actividades: "Buscar y aprovechar el tiempo libre".

Basándonos en reflexiones teóricas argumentadas en la práctica e incluso en experiencias vividas en el quehacer de actividades desarrolladas con éxito, a continuación, resaltamos una serie de características que, a ser posible, deberían presidir los planteamientos de intervención que se hagan:

#### - Pedagogía vital

La pedagogía del ocio debe ser activa, participativa, entusiasta y, los educadores de niños y jóvenes, así como los animadores socioculturales, deben ser cautos en conseguir motivaciones rentables, para predisponer con buen ánimo a los educandos. Sólo así conseguirán que las actividades de ocio, con independencia de otras finalidades, produzcan placer en sí mismas y tengan vitalidad.

El aburrimiento que en ocasiones adivinamos en actividades con niños y con jóvenes, posiblemente radica en una imposición caprichosa de los



coordinadores de las actividades, sin planteamientos apropiados a la edad, circunstancias, intereses y motivaciones de los asistentes o en la copia de modelos escolares.

- Hacer compatible la diversión, la creación y el aprendizaje.

Quienes se dedican a la docencia saben muy bien que conseguir la trilogía aprendizaje, creación y diversión es casi una utopía. Y la utopía puede hacerse más inalcanzable si a ello añadimos la participación en la tarea colectiva y el cultivo de la personalidad.

Son cinco aspectos o consideraciones ausentes en el trabajo cotidiano, pero de hecho son anhelos hacia los que a la mayoría de los mortales nos gustaría caminar.

Si el modelo apuntado, fuese conseguido en las actividades de ocio y transferido a la vida de cada día,

- la escuela no sería trabajo
- el trabajo sería placentero
- los intereses individuales no estarían reñidos con los colectivos
- la diversión estaría asegurada

- Buscar satisfacción en el hacer de cada día

Ciertamente que en el mundo infantil, los "clubs de tiempo libre" contemplan entre sus medios el fomento de realización de pequeñas tareas. Pequeñas cosas que tienen como misión hacer o cumplir con su función primaria. En la pedagogía del ocio se quiere dar un paso más. Se pretende que las pequeñas cosas las hagamos con tal espíritu que en su realización encontremos satisfacción. Son, como señalan los programas de los cursos de Monitores, planteados desde la Direcció General de Joventut de Catalunya", la "educació en el quotidià" (la educación en lo cotidiano). Podríamos decir que ésto supone hacer las cosas, hacerlas bien y disfrutar haciéndolas.

Los monitores con cierta experiencia, sugieren una serie de actividades

que miradas desde la óptica de adultos suponen una recuperación de quehaceres en ocasiones marginados o desdeñados. Comprar, arreglar la casa, preparar comidas, la relación con los vecinos, el cuidado de jardines, etc., son actividades que haciéndolas pueden reportarnos cierta satisfacción, cierto placer.

- Fomentar la creatividad

Todos los educadores del tiempo libre son conscientes de que su misión no consiste en imitar las funciones de una guardería. También son conocedores de que no debe esperarse que diviertan a los niños sin más. De ellos se espera una colaboración para que los niños y las niñas aprendan a divertirse y para ello, en el proceso de aprendizaje, deben facilitar la autodecisión o mejor la autodeterminación de los educandos para que decidan qué es lo que desean hacer e incluso cómo quieren desarrollarlo.

Problemas no faltarán. La repentina decisión de un grupo de niños para hacer tal o cual actividad siempre estará limitada por los medios disponibles.

Querer compaginar el hacer concreto y la autodecisión no resulta nada fácil y, a pesar de todo, hemos de abogar para que las actividades de tiempo libre, el ocio, no sea un artículo de consumo, sino una creación permanente donde cada individuo, niño o mayor, plasme los rasgos de su propia personalidad.

- Respetar los intereses y necesidades

Existen dos campos bien diferenciados. El ocio de los adultos y el ocio de los niños. No es muy normal la quietud del niño y pocas veces se precisa de la intervención estimulante para incitarle a la acción.

La disponibilidad del adulto puede ser diferente. Y su comportamiento puede ir desde la actividad desbordante hasta la pasividad total. Desde una pedagogía del ocio, ambas opciones deben ser respetadas. Posiblemente en los dos casos traten de equilibrar y compensar carencias o necesidades sentidas.

- Compaginar el ocio personal y el ocio compartido

Todos los proyectos de actividad de tiempo libre analizados contemplan, entre sus objetivos, dos planteamientos:

- el enriquecimiento personal y
- el fomento de las relaciones interpersonales

Un ocio bien planteado habría de propiciar situaciones en las que el individuo -joven o adulto- tenga la oportunidad de encontrarse a sí mismo y ello se consigue con situaciones voluntarias de soledad, de aislamiento, buscadas para el goce personal. Por otro lado, recordando a Aristóteles, sabemos que el hombre es un ser social por naturaleza y en busca de unas relaciones sociales se orientan reuniones, tertulias, juegos de sociedad, encuentros de coleccionistas, ...

#### 1.4. Referencias bibliográficas

- 1) DUMAZEDIER, J. (1964): Hacia una civilización del ocio. Estela. Barcelona. págs. 30 y 31
- 2) DUMAZEDIER, J. (1974): Sociologie empirique du loisir. Sevil. París. págs. 87-89.
- 3) DUMAZEDIER (1974). Op.c. en 2). págs 98-99.
- 4) DUMAZEDIER, J./RIPERT, A. (1966): Loisir et culture. Sevil. París. págs. 50-54.
- 5) SUE, R. (1980): Le Loisir. P.U.F. París. págs. 82-89.
- 6) MUNNE, F. (1980): Psicología y tiempo libre. Trillas. México. págs. 128-137.
- 7) SUE, R. (1982): Vers une société du temps libre. P.U.F. París. págs. 157-171.
- 8) WEBER, Erik (1968): El problema del tiempo libre. Estudio antropológico pedagógico. Ed. Nacional. Madrid. págs. 192-255.
- 9) DUMAZEDIER, E. Op.c. en 2.
- 10) MAYO, Elton (1956): Problemas humanos de una sociedad industrial. Nueva Visión. Buenos Aires.
- 11) MUNNE, F. (1980). Op. c. en 6.
- 12) FRIEDMANN, G. (1956): Problemas humanos del maquinismo industrial. Sudamericana. Buenos Aires.
- 13) KAPLAN, Max (1960): Leisure in América. A Social Inquiry. Weley. New York.
- 14) MUNNE, F. (1980) Op.c. 6.
- 15) WEBER, E. (1968): El problema del tiempo libre. E. Nacional. Madrid.
- 16) MEAD, Margaret (1957): "The Pattern of Leisure in Contemporary American Culture" - The Annals of the American Academy of Political and Social Science- Volumen 313.
- 17) CACERES, B. (1973): Loisir et travail. Du moyen Age aux nos jours. Sevil. París.
- 18) DE GRAZIA, S. (1966): Tiempo, trabajo y ocio. Técno. Madrid.
- 19) SABINE, George (1975): Historia de la teoría política. Fondo de Cultura Económica. Madrid.

- 20) CASTIELLA (1975). Cátedras de deporte universitario. Delegación Nacional de Educación Física y Deportes. Madrid.
- 21) MARTIN (1940): Sociologia der Renaissance. Francfort, pág. 40.
- 22) VEBLEN, T. (1966) Teoría de la clase ociosa. F.C.E. México. págs. 39-73
- 23) CAMBRIDGE UNIVERSITY PRESS (1975): Historia del Mundo Moderno. XII Los grandes conflictos mundiales 1898-1945. Ramón Sopena S.A. Barcelona (Introducción).
- 24) CAPEL, A. (1985): "Educación en el tiempo libre". Guix, junio. Barcelona
- 25) TRILLA/PUIG (1985): Pedagogia de l'oci. CEAC. Barcelona.

## 2. SOCIOLOGIA DEL OCIO

### 2.1. Hacia una Sociología del Ocio.

Al comparar la rudeza del trabajo en épocas anteriores con las formas y métodos actuales, fácilmente se concluye que el hombre contemporáneo es relativamente libre durante el tiempo de trabajo y mucho más libre en el tiempo libre.

Las tecnologías avanzadas, la mecanización de los campos de trabajo han supuesto una suavización del esfuerzo físico a la hora de trabajar y también una disminución real de tiempo presencial en el trabajo. Las consecuencias inmediatas no se han hecho esperar:

- a) Ha aumentado el tiempo libre frente al tiempo de trabajo.
- b) Se ha plasmado el tiempo libre en la disponibilidad de fines de semana y periodos vacacionales.
- c) El tiempo libre y el ocio como tal quedan abiertos a todas las capas sociales.
- d) Los organismos públicos, en sus políticas, consideran el tiempo libre.
- e) Se ha hecho real la reflexión sociológica en torno al fenómeno del ocio.

Si consideramos como definidor del ocio: disponer de un tiempo no ocupado por trabajo o cualquier obligación, actuar en él con plena autonomía y extraer un placer personal de la actividad, habremos señalado las pautas de estudio propias de una parcela de la Sociología que bien podemos apellidar del Ocio. Los primeros pasos de la Sociología del Ocio los encontramos en Estados Unidos de América. En los años veinte de nuestro siglo se inician los estudios para analizar el fenómeno envolvente de una sociedad de mayor desarrollo y pujanza que la europea. Con técnicas apropiadas, desde la Sociología americana se producirá una aproximación empírica a la realidad y, más tarde dichos estudios traspasarán el Atlántico y los Urales.

Aún con los errores descubiertos por Joffre Dumadezier (1) al analizar los trabajos de Lynd, Robert y Helen (2) se considera el estudio de éstos como pionero en las actividades de ocio en una ciudad de tipo medio. Después, otras investigaciones se ocuparían del dinero gastado en actividades de ocio; de constatar los lugares donde se divierte la gente; de relacionar la importancia del rendimiento del trabajo según el comportamiento en el tiempo libre; la distribución de los presupuestos de tiempo y el carácter ambivalente, a la vez punto de adaptación y delincuencia (Mayo, 1956) (3) de ese tiempo libre.

Nuevos trabajos, entre los que hay que considerar los de Mead, señalarán "que el aumento del nivel de vida, los inicios y las posibilidades que abre la autonomía industrial, así como la producción y consumo masivos han modificado los conceptos de ocio" (4). En las décadas del 50-70, el tiempo libre verá perder el carácter de tiempo exclusivamente liberado de la producción para pasar a ser considerado como tiempo de consumo personal. Para otros, se perderá la antigua moral de sacrificio en el trabajo y se buscará una moral de placer que ya poca gente reprobará. Se inicia así la dedicación a los hobbies y trabajos caseros realizados por voluntad y por gusto.

Años más tarde Riesman (1964 y 65) dará un nuevo impulso a la reflexión sobre el ocio (5). En su obra ("La muchedumbre silenciosa") (The loney crowd), el autor dibuja el nuevo tipo humano que han propiciado y creado las sociedades que han impuesto el consumo masivo. Según él, los propios medios de comunicación bombardean al hombre noche y día, consiguiendo que se guíe por los impactos y exigencias de su medio. Mientras Riesman, en principio, creía que pese a todo el hombre podría realizarse "a través del consumo y de las actividades que propicia el ocio", en su nueva obra ("Abundance for what?") (¿Abundancia, para qué?), rompe con su optimismo inicial y vuelve a la consideración de que el trabajo es una fuente de desarrollo personal que difícilmente se encontrará en un ocio consumista.

De una u otra manera, por conquista casual o por premeditada planificación, ha habido un momento en que el ocio ha confirmado el valor económico que del mismo se puede desprender. Junto a los trabajos de Riesman serán muchos los investigadores que se inspirarán en el ocio. Son de

obligada cita, entre otros,: Havighurt y Feigenbaum (1959) (6) y Larrabee y Meyerson (1957) (7).

Los postulados pesimistas de las posibilidades del ocio tienen genuinos representantes en la llamada escuela de Frankfurt y, entre ellos, dos nombres son asequibles al estudio demostrativo del carácter alienante y despersonalizado del ocio. Tanto Fromm (1961) como Adorno (1973) han trabajado en la línea de explicitar y denunciar cómo el consumo de bienes útiles se convierte en la primera ocupación del ocio (8 y 9), generando pasividad, emulación y desigualdades entre los consumidores. "La generalización de las industrias del ocio que no tienen otro interés que la ganancia, comportan una planificación comercial que va monopolizando las disponibilidades de tiempo de los ciudadanos, intentando ocuparles totalmente con el consumo dirigido. En definitiva, un ocio basado en el consumo controlado, implica una pérdida notable de libertad, espontaneidad y creatividad en los hombres a causa de la influencia de las organizaciones comerciales".

También en la década de los sesenta existen autores como Kaplan (1960) que inician sus análisis considerando que "el ocio es algo que se refiere y se hace posible principalmente por la relación que mantiene el individuo con su actividad". Esto supone tomar el ocio bajo el carácter subjetivo o personal de aquello que lo define. La satisfacción personal que el individuo saque de la actividad, será lo que le permita decir que está ante una actividad de ocio.

En esa misma década, De Grazia, en su obra ("Tiempo, Trabajo y Ocio") (11) realiza un análisis minucioso de diversos temas relacionados con el ocio. Considerará el aumento del tiempo de ocio a lo largo de la vida del hombre, contempla la manera de utilizarlo, explicita el deseo sentido por los hombres de aumentarlo y las perspectivas de futuro en relación con el paro y el reciclaje profesional.

El pesimismo que muestra De Grazia también es compartido por Pieper, 1953 (12) y ambos reclaman un tiempo libre dedicado a la cultura superior y al cultivo del espíritu a través de la reflexión, las artes y las ciencias, por entender que sólo así el tiempo libre se convierte en verdadero ocio.



Tras la II Guerra Mundial, en Europa se inicia el estudio del ocio y las condiciones en que se produce. Veinte años será el retraso con respecto a Estados Unidos. Los autores que analizan el hecho en el continente europeo son Friedman, Dumazedier, Morin y Turaine. Todos ellos tienen como mérito la sensibilidad de percatarse de la problemática de su tiempo y el haber reflexionado en sus escritos sobre tan trascendente hecho. Cada uno de ellos, bajo su peculiar visión, contempla el ocio y las circunstancias que lo determinan, lo facilitan y lo condicionan. Son los estudiosos del tema los que le otorgan a la Sociología del Ocio autonomía y madurez. Por haber sido pioneros en el estudio europeo y por haber marcado las pautas de estudio, resaltamos a continuación los aspectos más sobresalientes de cada uno de ellos.

Friedman proyecta sus trabajos fundamentalmente en cuatro obras que van de 1956 al 1970 (13). En dos de ellas, ("Problemas humanos del maquinismo industrial" y "¿A dónde va el trabajo humano?"), analiza con objetividad el desarrollo industrial tanto en los países de la órbita capitalista como en aquellos que se mueven bajo los impulsos comunistas. En ambos encuentra un trabajo alienante y embrutecedor. El trabajo a instancias de los planificadores del mismo, se fragmenta, el puesto específico lo puede ocupar cualquiera, el papel del hombre se reduce a unos gestos automatizados y de hecho, no ve nunca el producto de su trabajo acabado. Se cansa igual o más que en el trabajo tradicional y al cansancio físico se le suma el desgaste psicológico. El hombre no se realiza en el trabajo y, buscará, en el tiempo libre y en el ocio, su realización personal. Friedman defiende ardorosamente la necesidad de buscar ocios libres y reclama la protección de las instituciones públicas para fomentarlos y potenciarlos. En sus postulados auspicia una humanización que dote de valor al trabajo, de manera que éste origine una vida armoniosa y llena, donde todo lo que haga el hombre sea gratificante.

En sus dos nuevas obras, ("El trabajo deshumanizado" y "El Poder y la sabiduría"), insistirá en la conveniencia de racionalizar el equilibrio que precisa el hombre para realizarse como tal.

La obra de Riesmann tiene, entre otras, la virtud de motivar y suscitar preocupaciones alrededor del trabajo y del ocio. Cuando el autor decide estudiar

la problemática que nos ocupa, ya existen dos tesis históricas sobre las vinculaciones entre trabajo y ocio. La primera afirma que "el trabajo hace posible el ocio, pero está subordinado a él. El ocio es la sede de los valores humanos más elevados, quedando para el trabajo la única responsabilidad de crear las condiciones para disfrutar el ocio. Es la postura griega". Por otro lado "(...) en cierta oposición encontramos la opinión romana, según la cual el ocio es quien facilita el trabajo, o, en versión puritana, que hay que eliminar el ocio en beneficio exclusivo del trabajo".

Con su aportación a la literatura del ocio, Friedman abrió el camino que ha conducido a estudios dicotomizados en dos ópticas diferenciadas. Hay abundantes trabajos que consideran el ocio y el trabajo bajo una relación de autonomía y por contra, otras entienden que entre ambos se da una relación de dependencia.

En la primera postura alineamos a quienes consideran que el ocio es un sector de la vida absolutamente independiente del trabajo. Aquí tienen cabida quienes consideren que entre trabajo y ocio existe cierta vinculación natural que los hace complementarios, pero los defectos del trabajo son desconocidos por el ocio y las posibilidades y virtudes del ocio son expresamente ignoradas por la concepción del trabajo.

La segunda alineación situará a quienes consideran la existencia de una fuerte dependencia entre ocio y trabajo. El ocio es una manifestación ambivalente del trabajo, en otro lugar y por medio de actividades distintas. El trabajo también tendrá su influencia en el ocio, ocasionando manifestaciones diferentes de éste.

Las posturas hasta ahora manifestadas no están exentas de las concepciones político-económicas. Los países socialistas han querido fortalecer el ocio como una manera de enriquecer a los trabajadores tanto para que rindan más y mejor en el trabajo, como para propiciar el fenómeno de la socialización necesaria que les vincule cada día más al modelo social que defienden.

Dumazedier (14) es otra figura con voz propia. Su obra cubre una etapa insustituible en la formación y desarrollo de la sociedad de ocio. Es, para nosotros, incluso más conocido que Riesmann, y a él hemos recurrido en

muchas ocasiones. Es autor de obligada cita a la hora de definir el concepto de ocio y ha marcado una época, ya que sintetizó los temas importantes que el ocio suscita.

De su primera definición de ocio entresacamos tres consideraciones:

- el ocio se manifiesta en actividades que realiza el hombre.
- el hombre lo vive libremente.
- el ocio origina descanso, diversión y desarrollo.

En sus muchos análisis Dumazedier ha considerado otros aspectos entre los que adquieren singular importancia la cuestión temporal y el consumo. Para él, el incremento de tiempo libre se debe a la confluencia de varias causas, pero insiste en que una de las más importantes es el crecimiento o aumento de la producción. Por otro lado está el consumo y el afán de consumir.

Una economía desarrollada precisa el consumo como motor que le incita a producir más, pero para consumir también se precisa tiempo y una disponibilidad económica suficiente y creciente que sólo se puede generar aumentando la producción.

La relación que pueda establecerse entre trabajo, producción y consumo será un factor importante a la hora de regular el tiempo libre.

Otra problemática suscitada en la sociedad de producción y consumo será cómo se distribuye el tiempo libre conseguido. ¿Es ésta una decisión personal o es una decisión social? Dumazedier apunta una alternativa:

- crecimiento de tiempo libre en las diferentes categorías profesionales
- incrementar los años de escolaridad
- hacer real la educación permanente
- adelantar la edad de jubilación

Cubiertas las necesidades sociales, el tiempo libre se podrá incrementar y repartirlo equitativamente entre todos los hombres y mujeres de la sociedad y de la armoniosa combinación de todas las variables que concurren en la producción y distribución de bienes de infraestructura y consumo se obtendrá

un resultado económico con fehaciente plasmación en una sociedad de mayor tiempo libre y mejor calidad de vida.

Perfecto conocedor de la Sociología del ocio, cree que ésta debe considerar los problemas prácticos que se plantean en todos los niveles cuando se quiere aplicar un proyecto de democratización social y cultural (...) El considera o "cree que el tiempo de ocio es idóneo para desarrollar planes de acción sociocultural, orientados a comprender, recrear y crear cultura por todo el mundo (...) Por eso considera que "(...) del ocio se ha de hacer un tiempo de educación".

Defensor de la Sociología del ocio, buscará que la misma dedique atención a las condiciones materiales que permiten elevar los niveles socioculturales. Desde ella, desde la Sociología del ocio, se orientará el problema hacia la educación permanente, hacia la animación socio-cultural, la planificación y control de los espacios de ocio como medios de distracción de formación y de diversión. Resueltamente partidario de orientar los ocios, Dumazedier, reclamará la necesidad de que las administraciones públicas participen en la planificación de políticas coherentes y completas alrededor del ocio.

## 2.2. La Sociología del Ocio en los países de la cultura socialista

No se puede ignorar el contingente humano que durante mucho tiempo ha soportado los designios de las políticas socialistas. Como prototipo suele estudiarse el enfoque político seguido por la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas tras la caída del zarismo y hasta los últimos días de la perestroika de Gorbachov.

Las condiciones de trabajo de los súbditos rusos han estado sometidas a los dictámenes de su política económica, que despegó de un sistema netamente feudal para introducirse en la socialización de la tierra y de la producción, aplicando planes que no han hecho sino alargar la lenta agonía de algo que ya comenzó a languidecer hace años. Siendo el Estado el planificador y el responsable de todo tipo de política no debe sorprendernos el retardo con que

aparece en los países socialistas y comunistas el concepto de ocio. Algunos eruditos consideran que el retraso es debido a implicaciones conceptuales. Considerar y aceptar la noción de ocio implicaría valorar la individualidad y éste es propio de sociedades burguesas y capitalistas.

Cuando en Estados Unidos se inicia la reflexión y análisis de la problemática del trabajo y del ocio, en los países del Este también comienzan investigaciones alrededor del trabajo, pero, aquí, se hacen partiendo del concepto cuantitativo de tiempo. A los rusos concretamente les interesó medir y cuantificar el tiempo para distribuirlo de forma diferente. En una primera etapa el interés se centró en el tiempo como elemento de producción y el tiempo libre se consideró algo secundario, que en todo caso quedó relegado a la necesaria participación en actividades políticas, sindicales y educativas.

En los años de la década de los cincuenta, el tiempo libre cobra importancia en la construcción del comunismo. Si Strmilin en los años veinte fue el estudioso más representativo alrededor del concepto cuantitativo de tiempo, ahora la preocupación por una mejor utilización del tiempo no dedicado al trabajo, llegaría de la mano de G.A. Prudenski y de G.S. Petrosjan. Sin descuidar el presupuesto tiempo de trabajo, en la época de Nikita Kruchev, empieza a preocupar el tiempo libre que, ganado al trabajo, permite hacer otras actividades fuera del mismo.

La obra de Gruschin (15), ("El tiempo libre, problemas actuales"), es la manifestación expresa de una tercera etapa y es la que priva en la mitad de los años sesenta. Aquí ya son considerados los aspectos individuales que ocupan el tiempo libre. La valoración que del tiempo libre se hace está muy próxima a la que se defiende desde la concepción capitalista. Interesan y se defienden actividades propias del ocio y con métodos objetivos se introducen en el contenido, interés y sentido que las actividades tienen para cada hombre.

Ahora, cuando las autoridades de las nuevas repúblicas de la antigua Unión Soviética buscan liberarse de sus ataduras e incorporarse a los estilos de vida de la Europa Occidental, bueno será que, a la vez que rearmen sus fábricas y modos de producir, le hagan un hueco al ocio no alienante para que se cumpla el deseo expresado en la revista ("L'homme et la Société") (16) para

"construir una sociedad en la que el ocio y el trabajo colaboren sin antagonismos en la liberación y desarrollo del hombre".

### 2.3. El ocio entre los años setenta y noventa

Con la crisis económica, que se origina a consecuencia de la subida de los crudos petrolíferos en 1973, la Sociología del ocio pierde impulso y se queda como aletargada. Las viejas promesas de incrementar el tiempo libre no se cumplen bajo las previsiones esperadas. No disminuye el tiempo de trabajo y, la ansiada civilización del ocio, no llega. A pesar de todo se han desarrollado mucho los medios de comunicación de masas y también las áreas y servicios de vacaciones y diversión. Entre 1978 y 1985, jóvenes investigadores hacen sus aportaciones con trabajos tan significativos como los siguientes:

- Lafant, con su "Sociología del ocio" (17)
- Racionero, escribiendo "Del paro al ocio" (18)
- Pedró, con "Ocio y tiempo libre, ¿para qué?" (19)
- J.M. Puig y J. Trilla con su "Pedagogía del ocio" (20)

La sutileza que los investigadores emplean hace patente la crisis económica que se viene arrastrando con muchos factores como responsables. El optimismo vislumbrado en ciertos momentos de abundancia y crecimiento incesante, se ha trastocado y la liberación del trabajo ha producido un permanente y creciente paro. El poder adquisitivo, en general, ha bajado y la capacidad de consumo no ha crecido. El crecimiento indefinido se hace a base de menoscabar la salud de los hombres y poniendo en peligro muchas condiciones ecológicas del planeta Tierra. La reflexión trabajo, tiempo libre/ocio no ha avanzado demasiado. Dos hechos preocupan a gobernantes y gobernados, el paro y el absentismo laboral. Para el primero no es fácil encontrar solución y, al menos, las políticas autonómicas españolas no lo dan zanjado. Algunos, incluso contando con el apoyo sindical, abogan por repartir, entre todos, el trabajo disponible, lo que originaría que todos ganáramos más tiempo libre.

La solución al segundo problema habría que buscarla en una revalorización del trabajo de las personas, pero esto es problema que afecta tanto a los planificadores del mismo como a los ejecutores. Sólo una educación que sepa hacer valorar la dignidad de la persona humana hará posible los propósitos que se desean.

A la escuela, como institución que coadyuva en la socialización de los individuos, habrá que pedirle nuevos cometidos. La escuela debe formar para la vida y por tanto debe formar para el ocio. Para muchos, escuela y educación son las claves de una utilización positiva del ocio.

Por último no podemos obviar el sinfín de industrias culturales y de empresas del sector del ocio. Tal es el boom experimentado que hacen peligrar la libertad e intimidad de las personas. En la propia casa podemos ser invadidos ante nuestra pasividad. Nuestra libertad de elección, decisión y acción se ve amenazada por una permanente propaganda que de manera sutil emplea la técnica del convencimiento. Por eso Sue (21) ha planteado "si en realidad sería bueno el advenimiento de una sociedad del tiempo libre y si nos podríamos encontrar en una gran locura humana si añadimos un tiempo de ocio pasivo y consumista a la despersonalización del trabajo". Para superar este peligro habría que dedicar tiempo al trabajo de utilidad social. Sue, en los dos últimos capítulos de su obra defenderá un trabajo voluntario, deseable y no realizado con miras a sacar provecho económico, pero hecho en beneficio de todos.

La Sociología del Ocio cumple un papel importante en la dinámica social que analiza la vida del hombre. Desde hace tiempo se aboga por una sociedad donde el individuo se encuentre a gusto consigo mismo en dos parcelas importantes: en el trabajo y en su tiempo libre.

La automatización de los procesos productivos harán físicamente más humanos los trabajos desempeñados por las mujeres y por los hombres metidos en las cadenas productivas, pero también han originado trabajos más monótonos, más despersonalizados para el "libre ejercicio de sus facultades", de su creatividad y de sus esparcimientos compensatorios. Los poderes públicos, los sindicatos y las entidades educativas deberán redoblar esfuerzos para que el ser humano en su integridad personal disponga de trabajos más

individualizados y de espacios de ocio libremente vividos de manera activa y no bajo la presión alienante del creciente “consumismo”.



## 2.4. Referencias bibliográficas

- 1) DUMAZEDIER, Joffre (1968): Hacia una civilización del ocio. Estela S.A. Barcelona.
- 2) LYND, ROBERT, and HELEN (1937): Middletown in transition. New York. Harcourt, Brace and Co.
- 3) MAYO, E. (1956): Problemas humanos de una civilización industrial. Nueva Misión. Buenos Aires.
- 4) MEAD, M. (1957): "The Pattern of Leisure in Contemporary American Culture" en The Annals of the American Academy of Political and Social Science. Volumen 313.
- 5) RIESMAN, D. (1964): La muchedumbre solitaria. Paidós. Buenos Aires.  
(1965): Abundancia ¿para qué?. F.C.E. México.
- 6) HAVIGHURST, R.J. y FEIGEMBAUM, K. (1959): "Leisure and Life Style" en American Journal of Sociology.
- 7) LARRABEE, E. y MEYERSON, R. (1957): Mass culture. The popular arts in America. Glencol, the Free Pres.
- 8) FROMM, E. (1961): El miedo a la libertad. Paidós. Buenos Aires.
- 9) ADORNO, T. (1973): "El tiempo libre", en Consignas. Amorrortu. Buenos Aires.
- 10) KAPLAN, M. (1960): Leisure in America. A Social Inquiry. Wiley. N. York.
- 11) DE GRAZIA, S. (1960): Tiempo, trabajo y ocio. Tecnos. Madrid.
- 12) PIEPER, J. (1953) El ocio y la vida intelectual. Rialp. Madrid.
- 13) FRIEDMANN, G. (1956): Problemas humanos del maquinismo industrial. Sudamericana. Buenos Aires.  
(1958): ¿A dónde va el trabajo humano? Sudamericana. Buenos Aires.  
(1958): El trabajo deshumanizado. Especialización y tiempo libre. Sudamericana. Buenos Aires.  
(1970): La puissance et la sagesse. Gallimard. París.
- 14) DUMAZEDIER, Joffre (1968). Op.c. 1).

DUMAZEDIER, Joffre (1971): Ocio y sociedad de clases. Fontanella. Barcelona.

(1974): Sociologie Emperique du loisir. Critique e contracritique de la civilisation du loisir. PUF, París.

15) GRUSCHIN, B. (1967): El tiempo libre, problemas actuales. Pueblos Unidos. Montevideo.

16) De la Revista L'Homme et la Société, nº 4. Año 1967.

17) LAFANT, M.F. (1978): Sociología del ocio. Península. Barcelona.

18) RACIONERO, L. (1983): Del paro al ocio. Anagrama. Barcelona.

19) PEDRO, F. (1984): Ocio y tiempo libre, ¿para qué?. Humanitas. Barcelona.

20) PUIG, J.M./TRILLA, J. (1985): Pedagogía del Ocio. CEAC. Barcelona.

21) SUE, R. (1982): Vers una société du temps libre. PUF. París.

**II**

**TRES REGIMENES Y TRES**

**CONCEPCIONES**

**EDUCATIVAS**

## 1. EL CAMBIO EDUCATIVO COMO CONSECUENCIA DE LOS CAMBIOS POLITICOS

Los regímenes políticos no pueden hacer borrón y cuenta nueva. Cuando por uno o por otro procedimiento acceden al poder, aún en el supuesto de las revoluciones más violentas, no pueden, de la noche a la mañana, prescindir del sustrato educativo y cultural y, en el peor de los casos, han de tener la paciencia suficiente para ir transformando los usos, las costumbres, las rutinas y las ideas. En educación y en la culturización de un pueblo esto que venimos afirmando se manifiesta de forma especial. No se puede aplicar la tala rasa al bosque si queremos mantener una mínima sombra bajo el sol. Si queremos educar, precisaremos educadores, si queremos instruir convendrá tener instructores y, por supuesto, si queremos dirigir un proceso, en una u otra dirección, necesitaremos de la reflexión, de la elaboración de programas o normas y de los sujetos dispuestos a aplicar aquello que deseamos.

La II República española tuvo, como sabemos, su ideario educativo, el Régimen franquista el suyo propio y, la democracia de nuestros días camina bajo las directrices de la Constitución de 1978. Las dos formas de gobierno han tenido un antes y un después, pero a nosotros nos interesa lo que fueron en sí y, en todo caso, el nexo que pudo dar continuidad en algunos aspectos. Inmersos en la temática de la educación no reglada, la educación en el tiempo libre, a continuación marcaremos las diferencias entre el franquismo y la democracia pero no se puede olvidar la preocupación republicana alrededor del ocio de los niños y jóvenes.

La Institución Libre de Enseñanza marcó un hito importante tanto en la educación sistemática como en la educación no reglada. Su influencia en las primeras colonias escolares tiene la valentía de sacar al niño de las lúgubres escuelas y del hacinamiento urbano para llevarlos a disfrutar del mar y del viento cántabro en San Vicente de la Barquera. A la II República, desde su laicismo, habrá que reconocerle la defensa de una educación abierta y tolerante, mientras al régimen del General Franco nadie podrá negarle esfuerzos para restablecer la convivencia en los Campamentos juveniles y en los Juegos

Escolares.

En el presente capítulo, bajo el título "Tres regímenes y tres concepciones educativas" llevaremos a la descripción cuáles han sido las instituciones responsables de la formación de dirigentes juveniles, qué personas introdujeron nuevos aires en los centros formativos y cómo se produjo el cambio y la apertura democrática a todas las entidades juveniles.

## 2. LAS INSTITUCIONES COMPETENTES EN LA FORMACION DE DIRIGENTES JUVENILES (1933-1976)

### 2.1. El Frente de Juventudes y las Academias Nacionales José Antonio e Isabel la Católica.

Los primeros pasos y normas que amparan y orientan la formación de dirigentes juveniles (educadores de juventud) están hondamente marcados por el intervencionismo gubernativo y, más que gubernativo, político. Los objetivos propuestos como metas políticas de educación y adoctrinamiento político se hicieron bajo el dictamen de una Secretaría General con categoría de Ministerio sin cartera (1), pero, es en la llamada Ley Fundacional del Frente de Juventudes (2) donde se encuentra la instrumentación legal de la creación de un cuerpo oficial de dirigentes incardinado en el aparato de lo que resultó ser el partido único del Régimen franquista.

Dos puntos de apoyo muestran la intención tanto política como técnica para crear sendos cuerpos de educadores para la juventud. De una parte la Ley referenciada, en su artículo 28 explicita con claridad la creación del Servicio Nacional de Instructores del Frente de Juventudes, y de otra, el Reglamento del Cuerpo de Oficiales Instructores de la Juventud amplía y puntualiza las misiones que tendrían encomendadas.

Para hacer realidad el mandato de la Ley Fundacional, por Decreto de 1941 (3), se determina la creación de las Escuelas de Mandos del Frente de Juventudes que ven la luz con nombres de resonancia histórica para el Régimen. La capacitación y titulación de los Oficiales Instructores de la

Juventud se realizaría en la Academia Nacional de Mandos e Instructores "José Antonio" y, la dedicada a formar Instructoras Generales de la Sección Femenina se llevará a cabo en la Escuela Nacional Isabel la Católica.

La línea normativa de la llamada Gaceta de Madrid, hoy Boletín Oficial del Estado (B.O.E.), ha mantenido como constante la publicación y difusión de la Legislación de ámbito estatal y, tanto en las Leyes como en los Decretos y Ordenes, ha respetado como formato un preámbulo que, aún hoy, se utiliza para explicitar los motivos, razones o propósitos que justifican la aparición de la norma concreta. Pues bien, en el preámbulo del Decreto (4) creador de las Escuelas "José Antonio" e "Isabel la Católica" quedan claros los objetivos que se persiguen:

"Como tarea principal e ineludible de nuestro movimiento, hemos de considerar la de la formación política, física y premilitar en las generaciones que habrán de ser continuadoras del esfuerzo y sacrificio que España precisa para la total realización de su destino".

De ese mismo preámbulo, donde se prevé que de las Academias Nacionales salgan "instructores y mandos", conviene, también, hacer presente que la idea que animó a los ideólogos del Sistema era que ante sí tenían una magna empresa, una misión importante y trascendente: mantener vivo, entre la juventud, el espíritu del Movimiento.

El primer curso de la "Academia Nacional José Antonio", se inició en abril de 1942 y al mismo concurren personas con experiencia en dirigentismo juvenil que, junto a su vocación educativa en ningún caso eran tibios e indiferentes a la ideología del Régimen.

Después de varias entrevistas mantenidas con ex-alumnos de las primeras promociones, nos atrevemos a afirmar que los alumnos de la mencionada academia tenían muy asumido su papel. A ellos se les pedía capacitación para convertirse en educadores de la juventud española. Los planes de estudios de los primeros años atendían a una triple finalidad. Se pretendía una capacitación en el aspecto político, una información y formación

premilitar suficiente y la preparación requerida para asumir la docencia de la educación físico-deportiva. Con algunas variantes, debidas a matizaciones personales de los sucesivos directores de la Academia, relacionamos el nombre de las asignaturas que, en general, integraban los planes de Estudio (6):

- Historia de la Cultura
- Historia de las Ideas e Instituciones políticas
- Economía política
- Psicología pedagógica
- Sociología
- Estructura económica
- Historia de España
- Historia y Doctrina del Movimiento
- Derecho del Trabajo
- Pedagogía General
- Metodología
- Historia e Información de los Ejércitos
- Moral Militar
- Geografía de España y Universal
- Campamentos y Marchas
- Prácticas y Teoría de la Instrucción Premilitar
- Técnica General de la Gimnasia
- Atletismo/ Gimnasia Deportiva
- Natación/ Esqui/ Alta montaña/ Esgrima
- Práctica de atletismo y Deportes de equipo
- Anatomía
- Fisiología e Higiene
- Aeromodelismo
- Prácticas de Educación Física.

En 1956 la Academia Nacional José Antonio introduce nuevos estudios. Las convocatorias de ingreso se realizan para formar dirigentes juveniles con el título de Maestro Instructor de Juventudes y de Maestro. Bajo

los auspicios del primero se sigue la capacitación de Dirigente Juvenil y, para la obtención del título académico de Maestro de Enseñanza Primaria, tras superar la reválida en la Escuela Miguel Blasco Vilatela (propia de la Delegación Nacional de la Juventud), realizaban otra reválida en la Escuela Normal nº 1 de Madrid, "Pablo Montesino".

El seguimiento y superación del currículo de Maestro Instructor, conducía a la obtención del Título de Profesor de Educación Física y, el otro, al oficial de Maestro.

Las exigencias académicas para ingresar en la Academia José Antonio y cursar los estudios de Oficial Instructor fueron diversas y variables desde 1942 a 1956 e, incluso entre su alumnado se constata la presencia y titulación de un sacerdote, pero a partir de la última fecha citada, las convocatorias para el acceso cargan las tintas sobre lo académico y todos tendrán como requisito mínimo para el examen de ingreso el Bachillerato Superior o equivalente, ingresando personas que ya eran Maestros de Enseñanza Primaria.

Con este nuevo enfoque, la Academia capacita y tutela al amparo de las competencias propias de la Secretaria General del Movimiento (título de Dirigente Juvenil y título de Profesores de Educación Física) y, se acoge o somete a la normativa oficial del Ministerio de Educación al preparar y titular Maestros de Enseñanza Primaria.

Ahondando en los planteamientos del Centro formador de dirigentes juveniles, en su segunda etapa existe un incremento en la exigencia académica y unas especificaciones más especializadas, creándose así como dos grandes caminos, el del dirigentismo y el educativo. Como positivo se aprecia una mayor profesionalización y como negativo el albur al que quedarán sometidos los titulados que en todo caso tendrán que adquirir titulaciones legales (7) fuera de la Academia e, ingresar en la función pública, no según número de promoción, sino por concurso-oposición.

En la última etapa de la Academia "José Antonio", que son los años que preceden a la extinción del Régimen franquista, se delimitan dos campos de trabajo, el del dirigentismo juvenil con titulación de Maestros Instructores de Juventudes y el de Profesores de Educación Física. La Academia, tras la



creación del Instituto Nacional de Educación Física (I.N.E.F.) de Madrid, se convierte en Escuela colaboradora del centro específicamente creado para titular a los profesionales de la Educación Física. Tanto es así que, muerto Franco, las últimas promociones de la Academia "José Antonio" se incorporan al INEF como alumnos oficiales.

## **2.2. Ordenación operativa de la Delegación Nacional de Juventudes y creación del Instituto de la Juventud.**

Hasta 1961 la Secretaría General del Movimiento tiene matices marcadamente políticos y sus objetivos los podríamos verificar en las normas legales por ella dictadas y, en esta fecha, algunos de los cometidos son matizados de nuevo. Por Decreto de 1961(8), se reorganiza la Delegación Nacional de Juventudes y, en la nueva reestructuración, se crea el Instituto de la Juventud donde quedará incardinada la Academia Nacional José Antonio.

Las Delegaciones Nacionales del Movimiento, en estos momentos, siguen teniendo bajo su responsabilidad la formación física y moral de la juventud española. Es decir, no es el Ministerio de Educación el responsable de la educación física y/o de la formación cívica. Estos cometidos son directamente desempeñados por las mencionadas delegaciones y con el último decreto citado se trata de incidir en el trabajo que deberá realizarse para (9):

"(...) la formación de los Profesores e Instructores encargados del desarrollo y dirección de las enseñanzas y actividades propias de la Delegación de Juventudes (...)" y, es el primer paso para "la creación y mantenimiento de un centro de formación y documentación (...)" sobre toda clase de problemas y temática juvenil.

La estructuración por decreto, tarda ocho años en concretarse por una Orden (10) de la propia Delegación Nacional de Juventudes. En la misma serán señaladas las misiones directamente encomendadas al Instituto de la Juventud y las que debería seguir desarrollando la Academia José Antonio. A esta última

se le encomendaría cometidos formativos dirigidos a titular instructores, dirigentes y el personal docente que precise la Delegación Nacional de Juventudes, es decir, los profesionales vinculados al quehacer eminentemente docente. Al Instituto se le reserva el campo dirigido al asociacionismo juvenil y al fortalecimiento de los movimientos de juventud. Para tales cometidos, se organiza en secciones u oficinas de trabajo que se especializan en cometidos diversos, pero que nosotros resumimos en las siguientes manifestaciones:

- creación de un fondo documental en temas juveniles
- iniciación y promoción de investigaciones tanto de temas juveniles como de dirigentismo
- responsabilización en la elaboración de planes de estudios y programas
- (...)
- publicación de los trabajos en la llamada Revista del Instituto de la Juventud.

### **2.3. Torcuato Fernández-Miranda y los nuevos aires en las Delegaciones Nacionales**

Torcuato Fernández-Miranda y Hevia, jurista y profesor, nombrado Ministro Secretario General del Movimiento llevó a este ministerio, eminentemente politizado hasta entonces, la norma administrativa que le faltó durante muchos años para convertirlo en un ministerio con funcionarios administrativos que no se diferenciasesen en absoluto de los de la Administración General. Fue un hombre eficiente que, entre otras cosas, preparó la Sucesión del propio Franco y, en el terreno que nos ocupa, dictó normas orgánicas para las Delegaciones Nacionales que integraban la Secretaría General del Movimiento.

Por una Orden (10) se aprueba la Norma Orgánica de la Delegación Nacional de la Juventud y se crean en el seno de esta Delegación, Servicios Centrales, Asesorías y los Departamentos de Coordinación, Participación, Formación y el de Servicios a la Juventud.

Con esta nueva estructura, la D.N. de la Juventud se ofrece con un talante totalmente nuevo, abierto, participativo, sugerente y operativo. En la organización del Departamento de Participación, se incardinan la Jefatura Central de la Organización Juvenil Española, la Sección de Asociaciones y la de Centros de Convivencia.

Son los primeros síntomas de autonomía en el quehacer de la juventud. Para el gobierno de la OJE, se le remite a sus Estatutos y mediante la Sección de Asociaciones se manifiesta la firme voluntad de fomentar el espíritu asociativo de la juventud y facilitar el reconocimiento de asociaciones, prestarles asistencia (y), posibilitar la capacitación y titulación de sus dirigentes. Mediante la Sección de Centros de Convivencia se pretendió "estimular, promover, crear (...) Centros de Convivencia y, también, se dedicó a elaborar programas de actividades abiertas a toda la juventud.

El Departamento de Formación dará nuevos enfoques a los servicios que presta y, en el terreno del dirigentismo, la Academia Nacional "José Antonio" seguirá ejerciendo las funciones que en el campo de formación de dirigentes ya tenía encomendadas pasando a ser Escuela Oficial reconocida y colaboradora del Instituto Nacional de Educación Física.

Al Departamento de Servicios a la Juventud se le encomendó la asistencia técnica precisa en la realización de los diferentes programas planteados por la D.N. de la Juventud así como "(...) poner al servicio de la juventud las instalaciones y los medios de todo tipo necesarios para la práctica de actividades", atendiendo el desarrollo de las demandas juveniles. Mediante su Sección de Campamentos y Albergues, este Departamento tuvo encomendada la orientación, organización y dirección técnica de las actividades de aire libre y el mantenimiento de las instalaciones.

Se configura así una Delegación mucho más operativa, más abierta al servicio juvenil y con mayor capacidad para atender las necesidades juveniles.

Es el periodo de destinte político, ya se vislumbra la necesidad de una sucesión a la Jefatura del Estado que no podía alargarse en el tiempo. Hay también un talante de apertura al exterior y las nuevas corrientes educativas irán calando tanto en la vida real como en las normas que quieren regularla.

## **2.4. Los Maestros de Enseñanza Primaria, Instructores Elementales del Frente de Juventudes.**

Lo escrito hasta el momento no significa en modo alguno que se haya renunciado al mandato legal sobre las competencias atribuidas a las Delegaciones de la Juventud y de la Sección Femenina en materia educativa. La Orden que venimos comentando atribuye a la Sección de Enseñanzas Fundamentales de la D.N. de la Juventud competencias tanto en el ámbito docente como en el de las actividades extraescolares. No ha sido derogado el artículo octavo de la Ley de 6 de diciembre de 1940, del que se derivan competencias en los Centros de Enseñanza o Trabajo para la iniciación política, la educación física y las colonias de verano. En la práctica, los primeros pasos del régimen franquista en materia de juventud serían dados con personal directamente vinculado al aparato burocrático y político. La intervención, desde 1940 hasta 1974, fue real en los Centros docentes, sin que entremos en la eficiencia del resultado. Los profesores de política y educación física serían propuestos a los centros docentes por los Delegados Provinciales de Juventudes. Así se nutrieron los Institutos de Bachillerato, las Escuelas de Maestría Industrial, los Institutos Laborales, las Escuelas de Comercio, las Escuelas de Idiomas e incluso los Centros Universitarios.

Al hablar de la asistencia a los centros educativos conviene resaltar uno de ellos por la especial misión que ha tenido encomendada. Nos referimos a las Escuelas Normales de Magisterio, después Escuelas Universitarias de Formación del Profesorado de Educación General Básica y ahora reubicadas sus enseñanzas en Facultades de Educación. Atender la formación de los futuros maestros y maestras fué algo que no despreciaron los responsables de las delegaciones del Movimiento. Ya en 1949 se aboga por una preparación específica para los alumnos de las Escuelas Normales de Maestros y Maestras. Para alcanzar el título de Maestro/a de Enseñanza Primera, se preceptuó la asistencia a un Campamento donde se recibían enseñanzas conducentes a la obtención del título de Instructor Elemental del Frente de Juventudes.

## 2.5. La primera atención estatal a las actividades juveniles de tiempo libre.

En 1967 el Ministerio de Educación consigue la aprobación del texto refundido de la Ley de Educación Primaria (12). En el mismo, tras las definiciones de principios y otras consideraciones, se contempla, para el acceso a las Normales, la exigencia del Bachillerato Superior en cualquiera de sus modalidades y la formación en la Escuela durante dos años académicos recibiendo "enseñanzas propias de la formación profesional, religiosa y político-social y educación física del Magisterio" y, en la misma, se estipula que "(...) el Ministerio de Educación y Ciencia, de acuerdo con las Delegaciones Nacionales de Juventudes y Sección Femenina, determinará los cursos de capacitación en las «actividades juveniles de tiempo libre» que habrán de realizar los alumnos para la obtención del título de Maestro".

En el mismo Decreto de 1967, por el que se publica el texto refundido de la mencionada Ley, en el Título VII, Capítulo Unico, se alude al "Movimiento y a la Educación Primaria" (13) y se explicita que se regularán por Decreto especial las relaciones de las "distintas Delegaciones y Servicios del Movimiento con la educación primaria". Un año más tarde y, no por decreto sino mediante una Orden, el Ministerio de Educación y Ciencia dispone (14):

- el momento en que deberán realizarse los cursos:
  - . fija fechas la Dirección General de Enseñanza Primaria
- los objetivos de los mismos:
  - . completar la formación...
  - . perfeccionar la capacitación profesional
    - .. iniciarles en las técnicas precisas para dirigir las actividades de Tiempo Libre de los niños...
- los contenidos de los Cursos de Capacitación y las fases de los mismos:
  - I) La parte Teórica, con Pedagogía del Tiempo Libre y Sociología del Grupo Juvenil
  - II) Las técnicas a impartir: Actividades físico-deportivas. Actividades de aire libre. Actividades Artísticas y

Culturales.

III) La parte Práctica, desarrollando los ejercicios convenientes de las materias técnicas así como la realización de marchas, acampadas...

Se establece la obligatoriedad de participar en los cursos, que no necesariamente se tenían que realizar en campamentos y que conducían no a la obtención del antiguo título de Instructor Elemental del Frente de Juventudes, sino al de Maestro de Enseñanza Primaria.

Obsérvese que si bien el elemento ejecutor de los cursos siguen siendo las Delegaciones del Movimiento, el ordenador es el Ministerio de Educación y Ciencia a través de la Dirección de Enseñanza Primaria y son cursos con una orientación más capacitadora que formadora, diferenciándose las facetas Teórica, Técnica y Práctica.

Los giros políticos, los nombramientos y los ceses tanto de los Delegados Nacionales de la Juventud como de los Directores Generales de Enseñanza Primaria, harían que la función educadora a través de las actividades de tiempo libre, pensadas para niños, se realizaran indistintamente tanto desde la Escuela (colonias escolares) como desde las Delegaciones Provinciales y Locales de Juventudes (Campamentos y Albergues). Las primeras correspondía realizarlas a los maestros y, las segundas eran desarrolladas por personal funcionario de las Delegaciones de Juventudes y/o Sección Femenina, siempre acompañados de un plantel de dirigentes no profesionales que actuaban sin retribución.

Lo importante, con independencia de los juicios de valor que se pueden hacer, es que con la reglamentación dictada a partir del texto refundido de la Ley de Educación Primaria de 1965, el propio Ministerio de Educación y Ciencia presta atención a la educación en el tiempo libre, compromete a los maestros y secunda el papel formador encomendado a otras instituciones.

Lástima que se inicien las cosas y tengan poca permanencia. Un nuevo planteamiento en los planes de estudio de las Escuelas de Formación del Profesorado hace que no se incluya la Capacitación en Actividades Juveniles de Tiempo Libre para los Maestros del Plan Experimental del 71 (15) y que, por

extensión, se exima del cumplimiento de la asistencia a los cursos de capacitación a estudiantes de viejos planes que con amparo en la nueva normativa podrían, a partir de entonces, solicitar el título de Diplomado en Profesorado de Educación General Básica.

Con este nuevo enfoque, el mandato legal para capacitar en Tiempo Libre, desaparece de los planes de formación del profesorado y en todo caso, aún hoy, si los maestros quieren contar con la titulación exigida para el desarrollo de actividades infantiles de tiempo libre realizadas fuera del amparo escolar, tendrán que seguir los cursos planificados desde otros ámbitos administrativos.

### 3. RECAPITULACION HISTORICO-POLITICA

#### 3.1. Contraste entre dos concepciones.

La historia contemporánea del Estado Español, la que abarca el período 1933-1975, ha estado hondamente marcada por enfrentamientos ideológicos. En principio, la contestación al legítimo gobierno republicano, después, una guerra fratricida y, más tarde, la ley de los vencedores sobre los vencidos y la permanente protesta de estos últimos. Pero aún con ese telón de fondo, en cada momento, unos y otros intentaron sacar adelante sus planteamientos.

Comenzada la guerra civil del 36-39, el territorio geográfico español queda dividido en dos espacios, cada uno de ellos regentado por un gobierno de matiz y talante diferente.

Situándonos, por un lado, en el contexto social, político y educativo del trienio citado y en los primeros años de la década de los 40 por otro, encontraremos las primeras divergencias sobre el tema que nos ocupa.

Durante el período que precede a la contienda bélica se camina, exclusivamente, bajo los auspicios del legítimo gobierno republicano. En los carteles de llamada a las actividades (16), bien sea bajo el título: "Jóvenes, vosotros sois la esperanza del mañana"; "Prepararos ingresando en las juventudes libertarias", jóvenes atlantes, desnudos en el mural, parecen

sugerir que la libertad del cuerpo se apoya en los valores que genera el trabajo y la cultura, o bien sea en el cartel comunista anunciador de una reunión de muchachos, queda explícita la asistencia y atención en este campo. Otras manifestaciones, recogidas en el artículo referenciado, son más complejas en su composición y, como cultura física y recreación, sintetizan la llegada de un atlante a la meta, unos portadores de la antorcha, unos obreros y unas fábricas, unos niños con atuendo playero, un lanzador de peso y unos soldados. ¿Deporte obrero, deporte de empresa? ¿Actividad de educación física en las fábricas y talleres? ¿Ocio recreativo? ¿Gimnasia correctiva y soldados fortalecidos por una cultura física? Es, como apunta Manuel Vizquete (1985), el Cartel de la "Nueva España" que no fue.

Dentro de este mismo contexto, estos carteles republicanos hacen adivinar la preocupación por las actividades recreativas y de aire libre y, nos consta, por lecturas realizadas, que el gobierno tenía inquietudes por el ocio y la recreación. Varios carteles del Socorro Rojo Internacional anunciando colonias en las playas, aluden a campamentos creados para alejar a los niños/as de las zonas de combate, para recoger a los huérfanos y para facilitarles ocio y recreo.

En el Régimen personalista del General Franco todos los temas están impregnados de intencionalidad política. Son los Principios del Movimiento Nacional la norma definidora de principios, previa a las sucesivas Leyes Fundamentales del Reino, pero, antes de instrumentarse alguna de ellas, leyes de menor rango como la Ley Fundacional del Frente de Juventudes, determina el encuadre obligatorio por una parte y, voluntario por otra, de los jóvenes españoles para "formar a los afiliados como militantes del Partido" o para "(...) irradiar la acción necesaria para que todos los jóvenes sean iniciados en las consignas políticas del Movimiento". En un régimen de partido único se adivinaba la pronta supresión de tendencias pluripartidistas e, incluso, la prohibición de las asociaciones juveniles por muy arraigadas que estuvieren. Ya al asumir Franco la Jefatura del Estado, muy pocos eruditos dudarán del cariz que imprimiría a sus sucesivos gobiernos, pero, también muy pronto, se hablaría de una especie de nacional-catolicismo como síntesis de la excesiva presencia de lo religioso en todos los acontecimientos de la nueva vida política



española. Verificando cuanto afirmamos, bastará con recordar o visionar los NODOS, preceptivamente proyectados en todas las salas de cine hasta bien finalizada la década de los setenta u hojear fotografías de actividades juveniles, en cierto modo, celosamente guardadas por algunos particulares.

Con las ideas precedentes como fondo, a la vida asociativa de la juventud española no le estuvieron permitidos muchos ensayos o intentonas. El asociacionismo sólo podía, en la legalidad, tener un color, el azul. Más tarde la comunión Estado-Iglesia permitiría otros caminos. Haciendo justicia al tiempo, el asociacionismo libre, durante bastantes quinquenios tuvo poca libertad.

Barrida, por prohibición, cualquier iniciativa que no encajase en los propósitos gubernativos, las inquietudes juveniles libres quedaron como aletargadas, o, al menos, forzosamente escondidas. Incluso cuando con espíritu tolerante y aperturista se volvió sobre el tema, el Asociacionismo juvenil y las actividades de Tiempo Libre no resurgieron con la rapidez deseada. Ya sabemos de la lentitud del aparato burocrático. Rara vez la Administración se adelanta a los acontecimientos. Casi como norma, primero el tejido social siente las necesidades en su seno y, después, se inicia un largo proceso de discusión antes de que aparezcan las normas que faciliten y canalicen el quehacer de los ciudadanos.

Hasta el pleno aperturismo, el pasado asociacionismo juvenil, se desarrolló al amparo de una normativa propia y peculiar. Al Sistema imperante le convenía una orientación determinada, cual era la máxima vinculación de las jóvenes generaciones a la ideología que, en teoría, sustentaba el Régimen. Todo el aparato y dispositivos político-administrativos para la juventud y su implicación en la formación, el recreo y el ocio, estaban tutelados y patrocinados por la Secretaría General del Movimiento que, a través de las correspondientes Delegaciones Nacionales atendía la temática juvenil. Aunque muchos españoles de entonces jugaron con las reglas de juego establecidas, hoy, visto con el prisma de la democracia, todo aquello puede resultar estrecho, demasiado intervencionista e incluso inaceptable o incomprensible si se prescinde de los condicionantes histórico-políticos.

### 3.2. Incidencia educativa a través del intervencionismo oficial.

Es indudable que al revisar el pasado se pueden encontrar muchas carencias, se puede, incluso, dudar de la bondad de muchas normas y acontecimientos pero no se puede negar el papel desempeñado por algunos Organismos del Sistema, en la introducción y consolidación de actividades en el campo deportivo y recreativo.

Negar el quehacer de la actividad campamental, el marco de convivencia creado bajo aquellas "ciudades de lona", sería tanto como cerrar los ojos a una realidad tangible y vivenciada por muchos españoles. Y, esas actividades numerosas y, en ocasiones, multitudinarias, no se realizaron solas. Detrás, junto a cada chico/a, junto a cada joven español, había todo un "cuadro de dirigentes" a quienes reconocemos como expertos animadores de mil temas. Hombres y mujeres que, posiblemente, más con el corazón que con la cabeza, intuían cómo y de qué manera los participantes infantiles y juveniles podían divertirse y formarse jugando, eran los artífices que, cada día, daban luz y calor a los esparcimientos infantiles. En el anonimato quedan para siempre nombres de pedagogos de las actividades recreativas. Difícil sería no sacar, de cada pueblo de nuestra geografía, varias personas que actuaron como dirigentes de campamentos, albergues, marchas y peregrinaciones y, hoy, también resultaría difícil negar la influencia recibida de las actividades juveniles desarrolladas durante más de cuatro décadas, la mayoría bajo la tutela directa del Régimen y otras pseudoconsentidas y protegidas desde el mismo.

Los cuadros directivos de las actividades juveniles veraniegas, en principio, no eran muy diferentes unos de otros. Dos ejes intencionados los igualaban: la formación cívico-social y la formación religiosa. Una y otra, estaban también presentes en la llamada educación sistemática, ambas tenían un régimen especial para designar a su profesorado, no obstante mientras la formación religiosa dependía de los obispados, la formación política (llamada también Formación del Espíritu Nacional), era responsabilidad de las Delegaciones del Frente de Juventudes, de la Sección Femenina y del Servicio de Formación Política Universitaria.

Siguiendo con el asepticismo que debe caracterizar un estudio de este tipo, conviene hacer constar que las alusiones aquí realizadas no pretenden enjuiciar absolutamente nada. Las constatamos como una realidad en el contexto de las actividades de tiempo libre y, también, como explicitación de la natural evolución y pérdida de influencia de los dos focos ideológicos.

Referenciada la preparación facilitada en el centro formador del dirigentismo juvenil, a su más alto nivel, podían deducirse las líneas generales y organizativas de las actividades. Dado que es más fácil analizar que imaginar, a nuestro discurso, traemos la explicitación de los planteamientos seguidos hasta el advenimiento o recuperación del sistema democrático.

Desde la Administración se realizaba la oferta de actividades veraniegas que en principio eran extensibles a niños y jóvenes, pero con el tiempo la asistencia de los jóvenes fue disminuyendo para intensificarse la infantilización de las mismas. El patrón general era bastante semejante en el ámbito de todo el Estado. En coherencia con la ideología imperante (que fue de más a menos), estas actividades estaban encaminadas al fortalecimiento físico y moral de los asistentes. Cualquier actividad de larga duración (campamento, marcha, albergue, etc.) requería una estructura capaz de cumplir con los cometidos planificados. Por ello se consideró imprescindible:

- la dirección o jefatura (titulada y cualificada).
- la asistencia sanitaria (médico, practicante, estudiante de medicina).
- la asistencia espiritual (siempre en manos de la Iglesia).
- la formación cívica (por responsables vinculados a S.F. o al Frente de Juventudes).
- las actividades (en donde junto al juego y el deporte, durante cierto tiempo no faltó la "premilitar").
- los servicios y organización.

Con el tiempo, tanto los responsables políticos como los representantes de la Iglesia, fueron haciendo más flexibles sus posturas en lo político y en lo religioso y su intervención, en las actividades juveniles, se plasmó en un

mayor acierto educativo que requería cada año una mejor preparación de los dirigentes juveniles. La Organización Juvenil, directamente dependiente de la Administración por una parte, y los Movimientos juveniles vinculados a la Iglesia por otra, agudizan sus programas formativos y trabajan decididamente por mejorar la calidad humana y técnica de los dirigentes juveniles responsables de atender las actividades de tiempo libre. Todos los Movimientos juveniles, en la práctica, se "despolitizan" y aspiran a trabajar con cánones menos religiosos. Es el momento de abandono de la camisa azul para unos, y de la atención a un contingente de niños y jóvenes menos motivados hacia lo religioso, para otros.

#### 4. LEGISLACION ESPECIFICA PARA CAMPAMENTOS, COLONIAS Y MARCHAS

##### 4.1. Normas reguladoras de actividades con niños y jóvenes.

Desde 1952 existe preocupación por el desarrollo y buen cuidado de los campamentos y colonias. El Ministerio de Gobernación, en donde encontramos ubicada la Dirección General de Sanidad, dirá que "(...) Las colonias organizadas por el Estado, la Provincia o el Municipio establecerán una serie de contactos con las del Frente de Juventudes para tener orientaciones similares en todos los aspectos" (17). Posteriormente, en enero de 1957 un Decreto (18), de la propia Presidencia del Gobierno, justificará la disposición normativa para la organización e inspección de campamentos, colonias y marchas juveniles. En el preámbulo del Decreto se alegan razones como "El notable incremento de las actividades juveniles al aire libre (...)" que no dudamos, pero, se argumenta con una fundamentación que no se acaba de comprender. El Artículo 8º de la Ley de 6 de diciembre de 1940 por la que se instituye el Frente de Juventudes, sí recoge la facultad de inspeccionar las colonias organizadas por las entidades privadas, pero en ningún momento se menciona el fin de garantizar el orden

público. La nueva normativa en sus quince artículos dispone (19):

- los campamentos, colonias y marchas que quedan sujetos a la norma dictada
- la necesidad de contar con titulación para dirigir las actividades mencionadas
- la obligación para el Frente de Juventudes y la Sección Femenina de organizar anualmente cursos para titular dirigentes y perfeccionar los métodos formativos
- los requisitos exigidos para montar un campamento o colonia de verano y también para las marchas
- la posibilidad de que, algunas entidades puedan obtener autorización durante un plazo prudencial, para el montaje de colonias escolares de carácter benéfico o realizar marchas de fines de semana
- el mandato para los Jefes de actividad de llevar consigo los permisos correspondientes y exhibirlos, a requerimiento de los Inspectores de campamentos o, a cualquier autoridad competente
- preceptúa los cometidos de los Jefes con respecto a la legislación en vigor, tanto en materia sanitaria como en el orden formativo y de respeto a la Religión Católica y a los Principios del Movimiento Nacional
- de la responsabilidad subsidiaria de los dirigentes de las organizaciones que patrocinan la actividad
- (...)
- de las exigencias de titulación de los dirigentes cuando las colonias y los campamentos sean de organización y participantes extranjeros.

Como aporte personal, conviene puntualizar que el Decreto vela por una serie de privilegios que en aquel entonces eran incuestionables: Permisividad en la iniciativa controlada, riguroso respeto a la Religión Católica y a los Principios del Movimiento que supone que los miembros participantes

en las actividades relacionadas no convivan personas de diferente sexo y que a los mismos no se les impartan enseñanzas contrarias a la moral y buenas costumbres.

En el mes de junio, a propuesta del Ministro Subsecretario de la Presidencia, se aprueba otro Decreto (20) que anula al de enero del mismo año. Prácticamente el nuevo decreto es del mismo corte que el anterior pero existe un matiz diferenciador. En su articulado se contempla que (21): "Los Gobernadores Civiles podrán conceder autorización durante un plazo prudencial a quienes, con garantías suficientes, deseen montar colonias escolares de carácter benéfico o realizar marchas de fin de semana, evitando así a sus organizadores la frecuente reiteración de solicitudes". Son, pues, los Gobernadores Civiles los que tienen la potestad de autorizar o de negar los permisos para organizar campamentos, colonias y marchas. Preceptivamente la Autoridad provincial tenía que (22) "recabar y obtener previamente informes circunstanciados de las respectivas Delegaciones Provinciales del Frente de Juventudes o de la Sección Femenina del Movimiento, según los casos".

La consideración que se tiene a la Iglesia Católica hará que el Decreto que comentamos dispense para las actividades infantiles y juveniles patrocinados por la misma, un trato diferenciado frente a las exigencias dictadas para otras entidades. Así, se dispone (23): "Los campamentos, colonias y marchas juveniles que con un fin de formación y apostolado organizan las obras inmediatamente dependientes de la Jerarquía de la Iglesia, estarán exentos de las normas de este Decreto en cuanto a su labor educadora y apostólica y a la formación de sus dirigentes, viniendo obligados a cumplir las que no afecten a dichas finalidades".

La operatividad de la normativa legal sigue siendo de control, de exigencia burocrática y diferenciadora para la posible diversidad de entidades juveniles. Las Estatales y las de la Iglesia siguen con un trato de favor, las de iniciativa privada y las que querían dar sus primeros pasos no lo tuvieron nada fácil.

En la práctica el Decreto generaría:

- facilidad para las organizaciones estatales y de la Iglesia
- control muy riguroso para las nuevas entidades
- exigencia de directivos competentes como responsables de campamentos, colonias y marchas (sin aclarar la titulación)
- exigencia de título nacional para cursos del Frente de Juventudes o de la Sección Femenina
- titulación de carácter nacional para dirigir actividades con participantes extranjeros
- reconocimiento de dirigentes formados por las Entidades de la Iglesia, para sus actividades juveniles.

Con este campo de juego se trabaja hasta el año 1974 en que aparecerá otra norma legal (24).

#### 4.2. El Decreto de Juan Carlos.

Durante una enfermedad de Francisco Franco, Jefe del Estado, por el año 1974, entra en funciones como tal Juan Carlos, Príncipe de España. En un corto mandato firma entre otros Decretos el 2253/1974, de 20 de julio, por el que se regula la organización e inspección de campamentos, albergues y colonias juveniles. Es una nueva norma legal que vuelve sobre el tema de las actividades juveniles, matizando una vez más los requisitos de exigencia para movimientos y asociaciones juveniles.

Alrededor de esta norma legal se orquestó toda una protesta que fue ampliamente recogida en los periódicos de la época. En el fondo no se captó la idea o el espíritu legal que se defendía. La contestación que obtuvo se encaminó a rechazar las condiciones de idoneidad que seguía dictando la Secretaría General del Movimiento y muy concretamente la exigencia de los títulos expedidos por las Delegaciones Nacionales del mencionado organismo y, pese a que el Decreto reiteraba la convocatoria anual de cursos de titulación oficial, lo que se buscaba eran titulaciones propias.

Es cierto que el Decreto trató de controlar otros aspectos como la

proliferación de campamentos y colonias de grupos pertenecientes a partidos prohibidos o de asociaciones legalmente inexistentes y, no es menos cierto que hubo gran flexibilidad a la hora de conseguir los permisos necesarios para planificar y desarrollar actividades, pero estos aspectos no fueron considerados y la protesta se centró también en torno a la arbitrariedad que suponía someterse al talante de los Gobernadores civiles a la hora de interpretar el Decreto y aplicarlo.

Como todas las reivindicaciones, la repulsa a las exigencias contempladas en la última norma legal, ocasionó una reflexión oficial y un nuevo enfoque que originaría una triple respuesta:

- a) Comenzaron los cursos en las diferentes provincias, acercando así los mismos a las personas interesadas y a las necesidades reales.
- b) Los cursos recuperan el carácter de actividad abierta, donde podrán concurrir, para titularse, quienes lo deseen.
- c) Se prepara el camino para el reconocimiento de Escuelas Privadas o propias de Asociaciones y Movimientos Juveniles.

#### 4.3. Las primeras Escuelas de la Democracia.

Las Escuelas de formación de Educadores de Tiempo Libre, de forma explícita, no fueron contempladas en la normativa estatal y autonómica hasta que se iniciaron las primeras decisiones del sistema democrático español. No ocurrió lo mismo con los vocablos "Actividades Juveniles de Tiempo Libre" que inmersos en una Orden (25), aparecen en 1968 dando contenido a los Cursos de Capacitación para la obtención del título de Maestro de Primera Enseñanza, hasta el punto que con las explicaciones teóricas en torno a la Pedagogía del Tiempo Libre y la Sociología del Grupo Juvenil, se publicó el libro (26) que seguía el Programa desarrollado en los campamentos y albergues donde se impartió el curso hasta la supresión del mismo en 1977 (27).

Ya hemos constatado la orientación dada por el Sistema franquista a las actividades de tiempo libre, donde la primacía fue otorgada a las de Aire Libre. Tanto fue así que en 1974, aún se hablaba empleando la misma



terminología intervencionista que fue airadamente contestada por los grupos juveniles más serios del Estado. De hecho, en la norma (28) que comentamos la Secretaría General del Movimiento inquería a las Delegaciones de la Sección Femenina y a la de Juventud para que organizaran cursos anuales de titulación abiertas a todo el mundo. La norma nos retrotrae al pasado (Los Palancares, 1967) en que junto a personas vinculadas a la Delegación de la Juventud, en los cursos, participaban sacerdotes, hermanos de órdenes religiosas y "paisanos" sin ninguna militancia religiosa o política. Estos pasos son el camino hacia la participación sin condiciones de todo tipo de personas, a la posibilidad de realizar los cursos con una flexibilidad hasta entonces no practicada y a "escuchar" las propuestas de Entidades que esperan el reconocimiento de sus Escuelas por la Administración.

Dos años pasaron desde que un Decreto (29) tuvo la virtualidad de acelerar el proceso hacia el reconocimiento del trabajo de los movimientos educativos de tiempo libre.

La rigidez del Decreto que venimos comentando fue suavizada por una Orden (30) que además de dar luz sobre las posibilidades que la interpretación de aquel tenía, recogió abiertamente el mandato de la Secretaría General del Movimiento para que las Delegaciones Nacionales de Juventud y Sección Femenina reconocieran las Escuelas de formación creadas por las entidades públicas o privadas. Tal mandato implicaba el reconocimiento de las actividades organizadas para la formación, capacitación, titulación y/o perfeccionamiento de los responsables dedicados a la acción directa con jóvenes y niños. Como condición, orientadora y limitadora, se indicaba el seguimiento y respeto de los Programas estatales.

Los Centros y los Cursos impartidos debieron someterse al principio de "previa autorización" que condicionaba su autorización a la aceptación de los requisitos establecidos desde el ámbito estatal.

Pese a los condicionantes que todas estas exigencias suponían, la importancia de la norma bien requiere un recuerdo en nuestro trabajo, pues supone un paso importantísimo en la apertura y liberalización de la formación de responsables juveniles, abriendo el camino para que cada entidad pueda dar

el sello personal que su proyecto educativo reclame.

La incipiente democracia que se instrumentaliza tras la muerte del general Franco, supone una reestructuración de la Administración estatal, pues ésta no se realizaría en profundidad y, aunque el organismo que asume las competencias en materia juvenil ostentará el nombre de Dirección General de la Juventud, incardinada dentro del nuevo Ministerio de Cultura, en el fondo, no se desprenderá totalmente de los viejos paradigmas y seguirá dando la consideración de Escuelas de Aire Libre a los centros de formación, titulación y perfeccionamiento de expertos en actividades de tiempo libre. Aún así, con la objeción de las Entidades privadas, el Ministerio de Cultura y su "nueva política" supuso un paso de gigante y a partir de entonces las escuelas oficialmente reconocidas comenzaron a impartir las titulaciones siguientes:

- Directores de Campamentos, Albergues y Colonias juveniles.
- Monitores de Campamentos, Albergues y Colonias juveniles.
- Jefes de Acampada juvenil.

También ha quedado como guía orientadora los trámites para el reconocimiento de las Escuelas. Extraemos de la "Orientación" de la Sección de Asociaciones y Censos del Ministerio de Cultura en el año 1979, los requisitos que para el reconocimiento de Escuelas de Aire Libre debían reunir las entidades prestadoras de servicios a la juventud:

- Solicitud dirigida al Director General de la Juventud, haciendo constar o acompañada de la siguiente documentación:
  - Nombre y apellidos del solicitante y fotocopia de su D.N.I.
  - Denominación y domicilio social de la Entidad Solicitante.
  - Documento que demuestre, de manera fehaciente, la personalidad jurídica de la entidad; acreditación de inscripción en el Registro correspondiente o la autorización de funcionamiento de la misma.
  - Propuesta de denominación de la Escuela y localización domiciliar de la misma.
  - Nombre y media filiación de la persona que se propone como Director de la Escuela; fotocopia de su documento de identidad.

- Especialidades que desea impartir la Escuela.
- Programas de los Cursos a impartir y cuestionarios de cada materia.
- Relación nominal del profesorado, explicitando titulación y experiencia técnica. Se señala como condición mínima que 2/3 partes de los mismos poseerán, como mínimo, título de grado medio y uno de ellos obligatoriamente deberá poseer título o carnet de director de campamento.
- Reseña, breve, de la experiencia con que cuenta la Entidad solicitante en el campo del Aire Libre.

#### 4.4. El cambio y la apertura participativa.

El revulsivo producido por el Decreto 2253/74, ocasionó una nueva sensibilización hacia los temas de juventud. Su instrumentalización fue suavizada por la Orden citada, pero sobre todo fue el principio del cambio verdadero y la ventana de la apertura y la participación. Al fijar las titulaciones que podían impartirse en materia de formación de educadores se reconoce de hecho la existencia y capacidad de las entidades juveniles con su estilo y vida propia. La labor de la Administración se acerca mucho más a los administrados y aquellos cursos organizados con carácter anual y de ámbito estatal, se llevan a las provincias y se facilita la participación, sin condiciones previas, de muchos jóvenes interesados en la educación.

La vía oficial ya no será la única monopolizadora de la formación de responsables educadores en materia de tiempo libre. A su lado, con idéntica validez, irán apareciendo Escuelas que tratarán de dar a conocer su existencia como movimiento juvenil, salvaguardando y ahondando las peculiaridades del mismo. La Orden de 25 de noviembre de 1976, hace constar en las disposiciones transitorias la valía, durante un periodo de dos años, de los títulos expedidos por las diferentes instituciones y entidades. Asimismo, se considera la posibilidad de realizar cursillos de perfeccionamiento que, de hecho, son cursos de convalidación para equiparar las titulaciones anteriores

con las vigentes a tenor de la nueva normativa.

Queda así actualizada y confirmada la vía oficial y reconocida, de manera fehaciente, la existencia de Entidades "privadas" con idéntica función. Tanto para la vía oficial como para la vía privada-reconocida, los nuevos planteamientos supusieron la necesidad de actualizar el sistema formativo. El nuevo matiz estatal sería la orientación democrática de su intervención y, la nueva exigencia para los grupos y entidades comprometidas en tareas formativas, el esfuerzo para colocarse a la altura de la pedagogía activa.

La idea formativa que albergaban las entidades prestadoras de servicios a la juventud y los propios movimientos juveniles queda demostrada por la rápida solicitud de reconocimiento de sus Escuelas. En el archivo administrativo de la Delegación Provincial del Ministerio de Cultura de Tarragona, en julio de 1978, se registra una fotocopia de las Escuelas de Aire Libre y como extracto de documento que inicia el registro y la historia de las escuelas resumimos y esquematizamos su contenido:

Denominación de la Escuela	Títulos de	Entidad Promotora
E. de l'Esplai de Càritas Diocesana de Barcelona	Monitor y Director	Càritas de Barcelona
Escola E.TE.LL (Educadores de T. Libre)	Monitor y Director	Càritas Diocesana Valencia
Escola de l'Esplai de Càritas	Monitor y Director	Càritas de Palma de Mallorca
E. Centro de Formación Servicio de Aire Libre	Monitor y Director	Càritas Diocesana. Zaragoza
E. Centro de Formación de Jefes de Campamento Junior de Asturias	Monitor y Director	Movimiento junior. Oviedo
E. Diocesana de Educadores de Juventud	Monitor y Director	Obispado de Bilbao.

E. de Aire Libre Fernando Soto	Jefe de Acampada Monitor y Director	Organización Juvenil Española. Madrid.
Escuela Monitores S.C.V.	Monitor y Director	Cáritas Diocesana Lérida
E. Movimiento Scout Católico	Jefe Acampada Monitor y Director	Asociación Scout Barcelona.
Escola de l'Esplai	Monitor y Director	Obispado Gerona
E. de Aire Libre	Monitor y Director	Asociación familiar castellonense. Castellón.
E. de Directores de CEOP	Monitor y Director	Centro de Estudios de Orientación Pedagógica. Madrid.
E. de Aire Libre Henry Dunant	Jefe de Acampada Monitor y Director	Cruz Roja de la Juventud. Madrid.

Dos años más tarde serían reconocidas oficialmente nuevas escuelas: tres en el País Vasco, cuatro en Cataluña, una en Cantabria, cuatro en Madrid, una en Toledo, una en Aragón, una en Valencia y una en Baleares.

## 5. REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS.

- 1) Se trata de la Secretaría General del Movimiento
- 2) LEY 6 de diciembre 1940 (Ley Fundacional del Frente de Juventudes) B.O.E. (Núm. 342, de 7 de diciembre)
- 3) DECRETO 2 de septiembre de 1941 de creación de las Escuelas de mando del Frente de Juventudes (B.O.E. Núm. 251, de 8 de septiembre de 1941).
- 4) DECRETO, Op.c. 3). Preámbulo.
- 5) Recogido en entrevista personal a dos alumnos de la Primera y Segunda promociones.
- 6) Estructuración propia a partir del cuadro horario personal de un alumno de la Segunda Promoción.
- 7) De la convocatoria de ingreso a la Academia Nacional "José Antonio".
- 8) DECRETO 2223/1961, de 6 de noviembre de Secretaría General del Movimiento. Odenador de la Delegación Nacional de Juventudes (B.O.E. Núm. 277, de 20 de noviembre)
- 9) DECRETO Op.c. 8)
- 10) ORDEN de 18 de noviembre de 1970, por la que se aprueba la Norma Orgánica de la Delegación Nacional de Juventud (B.O.E. Núm. 288 de 2-XII-1970).
- 11) ORDEN, Op.c. 10). Art. 17, 18 y 19
- 12) DECRETO 193/1967, de 2 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Enseñanza Primaria. B.O.E. Núm. 37, 13 febrero 1967. Art. 64 b) párrafo 3º.
- 13) DECRETO, Op.c. 12). Art.99
- 14) ORDEN de 26 de marzo de 1968 por la que se establecen los Cursos de Capacitación en las "Actividades Juveniles de Tiempo Libre" para la obtención del Título de Maestro de Enseñanza Primaria. B.O.E. Núm. 83, de 5 de abril 1968.
- 15) ORDEN de 23 de junio de 1977 sobre exención de cursos de Actividades de Tiempo Libre (B.O.E. Núm. 191, de 11 de agosto 1977).
- 16) Ver las reproducciones de murales que acompañan al artículo de Manuel

Vizquete Carrizosa, "La Educación Física y el Deporte durante la Guerra Civil y la postguerra", en Revista Española de Educación Física y Deportes. Nº 1. Enero/febrero, págs. 32-36. Año 1985.

17) ORDEN, de 23 de junio de 1952, por la que se dispone que todos los campamentos para muchachos montados por cualquier entidad pública o privada tendrán que someterse a las condiciones que se citan (B.O.E. Núm. 183, de 1 de julio de 1952)

18) DECRETO de 8 de enero de 1957, sobre organización e inspección de campamentos, colonias y marchas juveniles (B.O.E. Núm. 13, de enero 1957).

19) DECRETO de 27 de junio de 1957 sobre organización e inspección de campamentos, colonias y marchas juveniles (B.O.E., Núm 167 de 28 de junio 1957).

20) DECRETO. Op.c. 19)

21) DECRETO. Op.c. 20) Art. 4º

22) DECRETO. Op.c. 20) Art. 10º

23) DECRETO. Op.c. 20) Art. 15.

24) DECRETO 2253/1974, de 20 de julio, sobre organización e inspección de campamentos, albergues y marchas juveniles (B.O.E. Núm. 195, de 15 de agosto 1974.

25) ORDEN, Op.c. 14)

26) Nos referimos al libro de Carlos Granados y otros: Actividades Juveniles de Tiempo Libre. Editorial Doncel. Madrid, 1972.

27) ORDEN, Op.c. 15)

28) ORDEN de 25 de noviembre 1976, por la que se determinan las condiciones de idoneidad para dirigir campamentos (...) y se autoriza la constitución de escuelas de formación de especialistas (B.O.E., Núm. 287 de 30 de noviembre).

29) DECRETO, Op.c. 24)

30) DECRETO, Op.c. 24)

**III**

**ENTIDADES PRESTADORAS**

**DE**

**SERVICIOS A LA JUVENTUD:**

**SUS PLANTEAMIENTOS**

**FORMATIVOS**



## 1. INTRODUCCION

Siempre ha habido entidades preocupadas por temas y problemas concretos. Pensar que sólo en la España democrática se dan situaciones altruistas, sería un error. La sensibilidad de cada momento histórico, incluso motivado por corrientes y presiones internacionales, hizo y seguirá haciendo que determinadas personas se unan, agrupen o asocien para sacar adelante alguna idea plasmada en un proyecto de mayor o menor amplitud. Como entidades que han hecho historia, podríamos citar las Sociedades de Amigos del País, pero sin necesidad de remontarnos en la Historia a nivel mucho más doméstico, pero no menos efectivo, encontraríamos agrupaciones defensoras de otros tantos temas o cometidos que hacen posible recuperar las costumbres, la cultura e incluso introducir novedades de origen internacional, mucho antes o con mayor ahinco que el entusiasmo con que lo hace la oficialidad del Sistema o Régimen político.

También en los temas de juventud, en el caso concreto de España, ha habido tendencia a imitar o a introducirse en la corriente de los movimientos más o menos universales. Aquí al inicio del siglo se desarrollan las simpatías por el movimiento de origen inglés llamado scoutismo, después causaron furor, tanto las tendencias alemanas como las italianas. Por su parte, la Iglesia buscó sus apoyos en su propio universalismo y, por doquier, las sociedades prósperas, como justificando su riqueza, alzan la voz en defensa de los débiles, de los abandonados por la suerte y la fortuna, para ayudar a redimirles de su marginación. Sin llegar a estos extremos, otras Entidades amparadas en la legislación vigente, adquieren forma legal para realizar desde la iniciativa privada servicios que también pueden ser desarrollados desde la oficialidad del Estado, de las Autonomías e incluso desde los propios Ayuntamientos. A las Entidades que, bien sea, a título particular o amparadas y protegidas por su Comunidad Autónoma, prestan servicios sin ánimo de lucro, se les denomina Entidades Prestadoras de Servicios (en nuestro caso) a la Juventud.

En este capítulo, realizamos un estudio pormenorizado de tres entidades con personalidad diferenciada a la hora de formar a los Educadores

de Tiempo Libre. Se trata de una Federación de Escuelas, del Movimiento de Centros "d'Esplai" de la diócesis de Barcelona y del Movimiento Educativo en el Tiempo Libre del "Baix Llobregat".

La primera Entidad citada tiene su importancia tanto por el número de Escuelas que aglutina en el Estado Español, como por la cuidada pedagogía que aplica, los medios de que dispone y su constancia y empeño en hacer educación desde la pedagogía de la fe.

El trabajo de la diócesis de Barcelona, es un ejemplo concreto dentro de la citada Federación. Lo hemos querido singularizar por su potencial material, pedagógico, humano y catalanista con relativo respeto.

La tercera entidad traída a este estudio, goza de muchos de los puntos positivos con que están adornadas las otras dos pero nace con voluntad de transformar la realidad social de la Comarca del "Baix Llobregat", declaran su independencia de la administración pública y se autodefine con vocación pluralista.

En el conjunto de las 17 Autonomías españolas se manifiestan dos formas de contemplar la formación de Educadores y Animadores para el Tiempo Libre. Algunos gobiernos autonómicos han creado su propia Escuela y reconocido las solicitadas desde la iniciativa privada. Otros, han renunciado a esta posible prerrogativa y se han limitado al reconocimiento de las Escuelas creadas por Movimientos y Entidades nacidos para cumplir con los cometidos propios de la prestación de unos servicios a todas luces necesarios.

## 2. LA FEDERACION DE ESCUELAS CRISTIANAS DE TIEMPO LIBRE

### 2.1. Creación de la Federación y el compromiso de Programas mínimos.

Muchas Escuelas de Educadores han surgido en el seno de la Iglesia española, en sus diócesis, en ocasiones marcadas de nacionalismo autonomista o, incluso, independentista. El hecho de encontrarnos en la investigación con la existencia de un gran movimiento de escuelas federadas nos lleva a pensar que, detrás, deben existir objetivos de estrategia política, financiera y, por qué

no, de búsqueda de fuerza y eficacia. Una federación, sea del tipo que fuere, siempre conlleva la aglutinación de entidades unidas, al menos, por algún punto en común, por algún denominador idéntico que permita operar con facilidad. La Federación de Escuelas de Educadores en el Tiempo Libre Cristianas, de entrada, ya tiene el denominador de "Cristianas" y el ser "Escuelas promovidas por la Iglesia" (1).

La federación se realiza, según explicitan constantemente, "respetando mutuamente las propias peculiaridades" (...), "compartiendo y asumiendo unas mismas opciones fundamentales (...) y un mismo estilo educativo" (2).

Se dan así las condiciones mínimas y máximas de exigencia. El respeto a las peculiaridades regionales y locales, la constatación de la variedad y sus condicionamientos, la acogida de lo peculiar, diferenciador y sustantivo. Y, con todo ello, se comparte y asume la opción fundamental, la de educar en el tiempo libre y, desde el T.L.. En este sentido, siguiendo la definición de principios y, plasmando los mismos en actuaciones tangibles, llega un momento en que por acuerdo común y cumpliendo las exigencias legales, la Federación, en 1980, se dota a sí misma de un Programa Mínimo Común (3) en aquellas "materias que nos (les) parecen indispensables para todas las Escuelas" (4).

Espera la Federación que, tras la decisión adoptada, cada escuela de la misma se comprometa "por propia decisión a ir adaptando su programación a lo contenido en el programa" (5).

El Programa de mínimos aludía, ya en 1980, al Curso de Directores (pág.5), al Curso de Monitores (pág.9) y al Curso de Introducción (pág. 15). Para el primero de los cursos citados, explicita unas "notas previas" que establecían la edad mínima en 21 años cumplidos durante el año de inicio del curso para poder tomar parte en él. Entre otros requisitos se pedía estar trabajando en T.L., haber desarrollado los estudios de monitor, o contar con dos años de experiencia en educación en T.L.. Una memoria, entregada al realizar la inscripción en el curso, recogía las experiencias en T.L. de los aspirantes al Curso de Directores.

El mínimo de horas lo fijó la Federación en setenta. Mientras que

señalaban varias opciones en cuanto a la modalidad de trabajo, dependiendo de las circunstancias, es decir, recogía la posibilidad de plantear cursos "en días laborables, en fines de semana, campos-escuela, tutorías a pequeños grupos y cursos monográficos acumulables" (6).

También se indicaron desde el principio las recomendaciones para el desarrollo de las prácticas. Tres meses como responsable de una actividad de T.L., o 10 días como director de una colonia o campamento eran previas a la presentación de una memoria, especie de trabajo de reflexión pedagógica de lo realizado, para obtener el título de Director.

Al aspirante a director nunca se le dejó abandonado a su suerte. Las tutorías establecidas desde las propias escuelas de educadores de T.L. hacían un seguimiento de las prácticas. Un tutor asistía el trabajo del aspirante en un centro de juventud o bien visitaba el campamento o colonia y emitía el informe razonado sobre el trabajo educativo del aspirante.

La constatación de la temática explicitada en el programa de exigencia mínima habla por sí sola. Puede agruparse en los siguientes grandes bloques, hoy llamados de contenidos (7):

- "SOCIOLOGIA Y PEDAGOGIA DEL TIEMPO LIBRE (...)
- LA FE EN LA DINAMICA DEL CENTRO DE T. LIBRE (...)
- EL GRUPO (...)
- LOS CENTROS DE TIEMPO LIBRE (...)"

Los bloques, que en 1980 señalaba la Federación de Escuelas Cristianas de Educadores en T.L., ya perfilan el rol de Director con carácter bien diferenciado del Monitor o de los llamados Especialistas o Técnicos. El papel que se le atribuye y reserva el Director es, a nuestro juicio, el de animador de un equipo de educadores compuesto por monitores y especialistas de acción directa sobre niños y jóvenes.

Lo que acabamos de afirmar viene avalado por el análisis que hemos realizado de cursos desarrollados bajo la inspiración del Programa Mínimo, hasta que con carácter resolutivo los organismos competentes reglamentaron las exigencias legales de aplicación en cada Autonomía dotada de competencias en materia de juventud y de tiempo libre.

En la programación detallada de cursos realizados por Escuelas vinculadas a la Federación, encontramos, para los cursos de directores una especificación temática que comprende:

- Historia del T.L. y de los movimientos juveniles.
- Objetivos y métodos de la Educación en el T.L.
- Los proyectos en la tarea educativa.
- Elementos psicopedagógicos de los diferentes movimientos educativos.
- Estudio de la política infantil y juvenil.
- La política autonómica en materia de juventud.
- La problemática juvenil.
- La dimensión religiosa. La opción religiosa de los centros de T.L..
- La pastoral de Infancia y Juventud en las diócesis y parroquias.
- Psicología del monitor.
- Animación del equipo de monitores.
- Formación humana del monitor.
- Formación técnica del monitor.
- Proyectos de formación permanente.
- Programación de tareas educativas.
- El centro de Tiempo Libre como institución educativa.
- La organización y planificación del Centro de T.L.
- La aportación de los padres al C. de T.L.
- Los planes de trabajo para campamento y colonias.
- Los centros de T.L.: modalidades, legalización y funcionamiento estructural.

También para los cursos de Monitores se acordaron unas exigencias mínimas todas ellas pensadas para dar cabida a las inclinaciones vocacionales y para salvaguardar la importante función educadora que desempeñen las personas dedicadas a la función de monitor. Los 18 años, a cumplir por lo menos en el año que se inicie el curso, son un requisito que hay que sumar a la

condición de tener experiencia en un centro de tiempo libre o bien haber realizado el Curso de Introducción.

Entre 80 y 100 horas lectivas de curso se considerarán necesarias para desarrollar contenidos teórico-prácticos de materias comunes obligatorias y de materias técnicas.

Las prácticas, aplicación de lo aprendido, las desarrollaban en un Club, Movimiento Educativo, Colonia o Campamento con la misma duración que la preceptuada para los directores y supervisadas por profesores de la escuela donde cursó o bien por personas designadas a tal fin.

Las diferentes Escuelas de E. en T.L., optaron, según necesidades, por realizar cursos en días laborales, en fines de semana o bien cursos intensivos. Todas ellas, según programas consultados, exigían a sus alumnos el desarrollo de trabajos, lectura de libros, elaboración de recensiones y participación activa en su formación.

En principio desde el seno de la Federación se opinó que la formación de Monitores, para educar en el Tiempo Libre en las actividades infantiles y juveniles, requería una preparación específica y diferenciada de otros núcleos educativos reglados. Los Conocimientos y las Técnicas necesarias, se incardinaban en los siguientes bloques temáticos:

a) Materias obligatorias comunes:

- SOCIOLOGIA Y PEDAGOGIA DEL TIEMPO LIBRE.
- LA EDUCACION DE LA FE EN EL TIEMPO LIBRE.
- PSICOLOGIA EVOLUTIVA.
- DINAMICA DE GRUPOS.
- CONOCIMIENTO DEL PAIS.

b) Materias optativas (elegirán como mínimo una de cada área de actividad).

- ACTIVIDADES DE NATURALEZA
  - . Excursionismo
  - . Descubrimiento de la Naturaleza.
- ACTIVIDADES DE EXPRESION
  - . Danza.

- . Música.
- . Plástica.
- . Dramatización.
- . Medios audio-visuales.
- . Expresión oral y narraciones.

- ACTIVIDADES DE ANIMACION

- . Juegos.
- . Veladas.
- . Fiestas populares.
- . Kernesse.

c) Especialización (a ofrecer por las Escuelas, según sus posibilidades y para cubrir las necesidades)

- TECNICAS DIVERSAS

- . Administración/Intendencia
- . Primeros Auxilios.
- . Juegos.
- . Danza.

- ESPECIALIZACION EN JUVENTUD.

- . Monográficos sobre:
  - .. Adolescentes.
  - .. Sexualidad (educación).
  - .. Deficientes mentales
  - .. Minusválidos físicos.
  - .. Minusválidos sensoriales.

- ESPECIALIZACION EN

- . Escultismo.
- . Movimiento Junior.
- . Club y Colonias.

...

La especificación temática de las materias obligatorias pese a ser coincidente, en parte, con la denominación de las que componen los currícula de directores, abordan el programa bajo una perspectiva propia y diferenciada. Las Escuelas, en los Cursos programados para Monitores, apuntan al:

- Significado del Tiempo Libre.
- Planteamiento Educativo General.
- Finalidades y Objetivos educativos.
- Objetivos específicos para:
  - . la educación de la sociabilidad.
  - . la educación sexual.
  - . la coeducación.
  - . educación para la salud.
- Metodologías apropiadas.
- El papel de la fe en el proyecto educativo.
- Lo religioso y los valores en la maduración humana.
- Transmisión y expresión de la fe.
- Conocimiento del niño y del medio.
- Psicología y educación en el T.L.
- El ritmo y las fases a seguir del desarrollo infantil.
- La estructura del grupo infantil.
- El estudio psicológico individual.
- Dinámica de grupo y estudio del grupo de chavales.
- Conocimiento de la cultura del pueblo en la que está inserta la Escuela.
- Conocimientos culturales, geográficos, históricos, etc..

Pero todos estos planteamientos no han surgido de la noche a la mañana. En el seno de las Iglesias diocesanas por una parte y en los órganos educativos delegados de la misma por otra, ha sido necesaria una larga sistematización de sus experiencias educativas, una reflexión pedagógica sobre las mismas y una actualización de funciones.

El Programa mínimo, omnicomprendivo de otras muchas posibilidades, tiene su fundamentación en tres momentos:



- en el trabajo realizado hasta 1977,
- en las experiencias posteriores tras el inicio de la legalización de las Escuelas de Educadores de T.L. y,
- en la creación de la Federación de Escuelas de Educadores en el Tiempo Libre Cristianas (F.E.E.T.L.C.) que, en Zaragoza, fija las bases para determinar el Proyecto Educativo de la Federación.

## 2.2. El Proyecto Educativo de las Escuelas de la Federación

En coherencia con el objetivo de educar en el Tiempo Libre, las Escuelas de la Federación (F.E.E.T.L.C.), plantean su Proyecto Educativo y en él abordan (8):

- "- el concepto de tiempo libre y de educación en el tiempo libre;
- el tipo de persona y de sociedad que su acción educativa intenta crear;
- la concepción de fe que quiere transmitir y el tipo de Iglesia que quiere ayudar a construir;
- la acción y el tipo de relación educativa que se establece en sus escuelas;
- sus relaciones con las restantes instancias sociales y eclesiales".

"El T.L. es el marco educativo para el cual las Escuelas de la Federación preparan educadores" (9). Por tanto, el objetivo de las Escuelas de Educadores de Tiempo Libre de la Federación es claro, con independencia de otros planteamientos y funciones que pudieran otorgarles, a esos educadores, tanto la Administración como la sociedad a la hora de cubrir sus necesidades. El marco educativo no tiene por qué entrar en colisión con la llamada educación reglada, ya que la propia Federación concibe el tiempo libre:

"(...) como aquel espacio de tiempo, más allá de las necesidades y obligaciones profesionales, familiares y sociales, en el cual el hombre, dentro de sus posibilidades, actúa según su interés".

Las Escuelas de la Federación al plantear su Proyecto Educativo son conscientes del incremento de tiempo libre que genera la sociedad industrial y también de la fuerza de los movimientos reivindicativos de la clase trabajadora. Es, en definitiva, conocedora de muchas de las necesidades que se le plantean al hombre. Por otra parte, por consentimiento de la Administración estatal, la Iglesia ha estado compartiendo el sistema educativo español y sabía de sus deficiencias y necesidades. Era consciente de la "necesidad normativa" (...) de la "necesidad sentida" (...) de la "necesidad de calidad de vida", de la "necesidad demandada" (...) de la "necesidad comparativa"... y de la "necesidad prospectiva" (10). El patrón tipo de calidad de vida, de disfrute de tiempo libre no está extendido a la generalidad de los españoles. Nada impide que la inmensa mayoría de las clases asalariadas sientan la necesidad de mayor tiempo libre y que las sucesivas peticiones de locales de reunión y recreo aglutinen y expliciten una demanda sentida. Las deficiencias en la justicia distributiva, en equipamientos y ofertas para el ocio, han sido y son una demanda objetiva entre muchos colectivos a todos los niveles de edad. Ante el análisis del presente y la prospección del futuro, la Iglesia y sus Escuelas se han alertado y, con visión de anticipación, han comprendido la conveniencia de educar no sólo en el Tiempo Libre, sino también para el Tiempo Libre. Quiere salir al paso de un disfrute de tiempo libre alienador, consumista, dirigido a finalidades concretas por otros y no por el sujeto que lo disfruta. Busca en sus planteamientos educar en el tiempo libre y para el tiempo libre. Rehuye los ocios clasistas que exigen un poder adquisitivo alto y que posterga a quienes no disponen de medios materiales en abundancia. Rechaza la despersonalización y el empobrecimiento cultural que generan los ocios dirigidos por los intereses comerciales y propone en todo momento potenciar la acción educativa de tiempo libre como "posibilidad de crear una actitud liberadora: una manera de vivir el tiempo libre por lo cual el hombre lo convierte en un tiempo liberador para él y para los otros" (11).

La opción educativa que la Federación "considera la actividad como un requisito fundamental para la educación en el T.L." (12). Aboga por una actividad gratuita y gratificante, rechaza los ocios alienadores, evasivos y busca

en la actividad una manera educativa de vivir el tiempo libre con idea liberadora.

Más que una educación para el Tiempo Libre, la opción educativa explicitada en el Proyecto educativo desea la educación en el T.L. como:

"(...) educación integral a través del T.L." pues "intenta abarcar totalmente al ser humano dando acogida, orientación y sentido a su vida (...)" (13).

Da así acogida al ser humano en su totalidad y, en el campo del T.L., ven como posible las "relaciones humanas", "la expresión y creatividad", "un espacio para la fe", plataforma para "la participación social y política", "toma de conciencia de los propios problemas y respuesta activa y comprometida", educar en el "respeto a la vida (...) y a la naturaleza (...) en las acciones gratuitas (...), en la crítica al consumo y necesidades ficticias" y aspira a "la configuración de la personalidad a través de la asimilación de valores" (14).

Los principios e ideas que hemos extraído y comentado, son la concepción ideológica de la Federación con respecto a la educación en el T.L. y sabedores de que en Pedagogía difícilmente existen teorías neutras, apuntan y aspiran "a un TIPO DE HOMBRE" que:

- tenga "vocación a ser, más que a poseer (...)".
- "Crítico y reflexivo (...)".
- "Situado en un proceso de construcción (...) y liberación personal (...)".
- "Sujeto de la Historia (...), solidario y enraizado en su comunidad (...)".
- "Que sienta y profundice su llamada a la trascendencia".
- "Comprometido con un estilo de vida (...) a partir del Evangelio (...)".
- "Intimamente unido con la Naturaleza (...), que impida su destrucción".

Piensa la Federación "que PERSONA y SOCIEDAD son dos realidades interrelacionadas" y, abiertamente, manifiestan que la segunda depende de las

personas que la configuren. El hombre sujeto de la historia, dueño de sí mismo, liberado de dependencias alienantes, podrá construir una sociedad cuya organización estructural esté al servicio del hombre y no el hombre esclavizado por aquella. Estiman que pueden

" (...) optar por un tipo de hombre nuevo, transformado, liberado, que anticipe, en su persona o grupo los rasgos de esa sociedad nueva por la que optamos desde ahora" (15).

Se rechaza el modelo de sociedad donde existan ( ):

- las clases sociales.
- la esclavitud del consumo, de la producción y del capital.
- el individualismo.
- la superficialidad.
- el utilitarismo.
- el hedonismo.
- la mentalidad mercantilista.
- la pasividad.
- (...)

De hecho, la Federación, en sus Escuelas de Educadores, pretenden formar a personas capaces de transmitir actitudes críticas y de potenciar las dimensiones humanas que hacen a los seres cada vez más persona, desde el trabajo, la cultura, la religión, la política y la convivencia en armonía.

El origen de las escuelas que integran la Federación de Escuelas de Educadores en T.L. Cristianas, está en los primeros pasos dados por la Iglesia para recuperar o iniciar su acción educadora en los espacios de T.L.. Ahora bien, aún siendo muy encomiable la contribución de la Iglesia a la educación, aquella no se justifica exclusivamente en este papel. Lo propio, lo genuino de la labor eclesial es la evangelización, es la propagación y acrecentamiento de la fe.

La Iglesia, de la cual hablamos, es la Iglesia de Jesús, la Iglesia Católica que defiende el Cristianismo como "camino hacia la liberación personal (...)" teniendo como modelo a Jesús de Nazaret, por doctrina sus evangelios y como meta la construcción del Reino de Dios.

Es, este matiz impregnado de religiosidad, uno de los rasgos más

personales de la federación y de las escuelas acogidas al Proyecto educativo que comentamos. Una concepción cristiana, del hombre y de la vida, da una visión del mundo y de su organización que puede marcar notorias diferencias con respecto a concepciones ateas o completamente indiferentes ante el hecho trascendente del hombre.

El Proyecto dedica dos largas páginas al tipo de fe y de Iglesia que quiere construir y transmitir. Y a él quedan obligadas las escuelas que lo suscribieron o que voluntariamente se vayan adhiriendo.

Otro punto de apoyo importante en cualquier proyecto educativo es la opción por un estilo de educación. Si apoyados en la literatura pedagógica nos permitiéramos la licencia de cambiar o convenir aceptar modelo por estilo, podríamos analizar las ventajas e inconvenientes que conllevan unos y otros modelos educativos ante el hecho de educar. Pero, ahora, debemos traer a este trabajo los puntos fundamentales que determinan la opción educativa de la Federación.

Para el estudio de su propuesta, convenimos en resaltar cuatro grandes aspectos que podemos estudiar bajo los siguientes epígrafes:

- El concepto de Educación.
- La idea de proceso educativo.
- El tipo de Pedagogía.
- Abrirse a la fe.

Una propuesta educativa pasa por definir, en principio, lo que se entiende por educación. En el Proyecto educativo queda recogida

"(...) como una ayuda al crecimiento de la persona" (16).

Supone una toma de postura con respecto a lo que será el proceder de los educadores y presupone también el papel que se le reserva al educando (participante en las actividades) para que sea protagonista, desarrolle sus potencialidades y llegue a decidir por sí.

Lo que nosotros llamamos idea de proceso educativo, la Federación de EE. de Tiempo Libre Cristianas lo

"(...) inscribe en un camino de liberación que lleva a la persona a una actitud abierta, crítica y comprensiva" (17)

Esta afirmación, corta en palabras y extensa en contenido, deja cabida a infinidad de objetivos que bien podríamos denominar terminales o mejor abiertos, ya que los niños y adolescentes que reciban la acción benefactora de los centros de tiempo libre, siempre podrán aspirar a más. El proceso educativo que contemplamos supondrá una educación vivenciada, una afirmación personal, una autoevaluación de sus posibilidades para contribuir y transformar la realidad, una actitud comprensiva y tolerante con otras formas de pensar y, en definitiva, conseguir un grado de madurez tal que les permita vivir con un compromiso responsable y participando en la vida de cada día.

La Pedagogía, en su acepción más simple y vulgar, como ciencia y/o arte de educar, tampoco es neutra. La pedagogía que suscribe y se desea practicar en el seno de la Federación es (18):

- "Integral (...)"
- "Liberadora (...)"
- "Activa (...)"

Al concebir al hombre como una globalidad que precisa educarse creciendo en todas "sus" dimensiones, la educación irá orientada al hombre en su totalidad, para que adquiera actitudes y valores que le permitan la satisfacción personal y la integración social, tomando postura ante los grandes interrogantes humanos y religiosos.

Si por liberación se entiende lo contrario de adaptación, de sujeción, liberar supondrá, de entrada, someter a crítica muchas cosas y entre ellas habrá que reconsiderar los roles o papeles que en el mundo educativo desempeñan educandos y educadores. La auténtica pedagogía liberadora facilitará al educando la posibilidad de descubrir los elementos positivos y negativos de los sistemas educativos, pero en todo caso, debería suministrarle los medios necesarios para que consiga concienciarse de sus posibilidades personales a la hora de liberarse de lo que le convenga, salir del presente y proyectarse hacia el futuro.

Para conseguir una educación liberadora es necesario también introducir modificaciones en el proceso educativo. Si la educación tradicional

se basaba en el flujo entre el educador y los alumnos, hoy en la Pedagogía activa, la educación se centra entre el grupo y el educando. Los fines propuestos sólo se conseguirán si se parte de los intereses y capacidades del educando.

La Pedagogía activa propugnada en la educación en el T.L. da más importancia al educando que al educador, a los aprendizajes del educando y no a los contenidos que transmite el educador y, se desarrolla apoyándose en la dinámica infantil y juvenil.

Con fidelidad propia de creyentes, en la versión catalana del Proyecto Educativo, podemos estudiar el aspecto explicitado bajo el epígrafe

"Pretenem una educació que possibiliti l'obertura a la fe" o

"Pretenem educar amb perspectiva de fe (19).

Tomando como guía la fuerza liberadora que trasciende del Evangelio de Cristo, se entiende que educar en la fe es descubrir el camino de Jesucristo y que anunciar, celebrar y vivir la fe, para niños y jóvenes, es un paso previo a la opción adulta, pero, que en todo caso, habrá que presentarla en diálogo constante ante los muchos interrogantes que surgirán entre los jóvenes.

Desde el principio la Federación ha sido consciente de su marco de actuación llevándole a considerar las relaciones que debe mantener con la Sociedad y con la Iglesia.

Se educa en un contexto, contextualizando las necesidades nacionales, comarcales, locales e, incluso, para un determinado grupo de personas que viven en un barrio. Le parece acertado, a la Federación, apostar por la potenciación "de la cultura de los países y nacionalidades (...), la utilización de las lenguas que les son propias (...), por la plena liberación de las personas y los pueblos.

Aun reconociendo el papel peculiar y potenciador desempeñado por la Iglesia en el nacimiento de la Federación, se confirma la existencia de "una autonomía en los planteamientos ideológicos y en las acciones concretas (...)" y aunque se oiga el parecer de las jerarquías eclesíásticas, se aspira a ser un elemento crítico y sensibilizador de la problemática infantil y juvenil en la esfera del T.L., como un servicio abierto a toda la sociedad.

Una vez analizado el Proyecto Educativo de la Federación,

transcribiremos, previa traducción de una versión catalana, la OPCIÓN EDUCATIVA DE LAS ESCUELAS acogidas a la Federación (21):

Las escuelas pretenden:

- 1.- Ofrecer formación básica y especializada a los educadores en el tiempo libre.
- 2.- Sensibilizar a la sociedad sobre la importancia y la repercusión, en la personalidad del niño y del adolescente, de la educación en el tiempo libre.
- 3.- Promocionar la calidad de la tarea educativa de los "Centros d'Esplai".
- 4.- Ofrecer medios materiales, técnicos y didácticos para facilitar la tarea de los educadores.

No menos importantes que la opción educativa de las escuelas nos parecen las exigencias formuladas para los mínimos exigibles en las tareas de los educadores, perfilando así una determinada imagen del educador en el tiempo libre. Los 18 años como punto de partida, la maduración exigida y la formación específica propia le acercan al cumplimiento de una misión educadora que compartirá con otros, haciéndose así co-responsable del desarrollo de los niños.



### 2.3. Referencias bibliográficas

- 1) PROYECTO EDUCATIVO. Programa común. pág. 3. Sept. 1980
- 2) PROYECTO EDUCATIVO. "Escoles Catalanes". Introducción. pág. 3.
- 3) y 4) PROYECTO EDUCATIVO. Programa Común. pág. 3.
- 5) PROYECTO EDUCATIVO. Op.c. 3) y 4).
- 6) PROYECTO EDUCATIVO. pág. 5.
- 7) PROGRAMAS MINIMOS. Orientaciones Federación Escuelas de Educadores en el Tiempo Libre Cristianas.
- 8) PROYECTO EDUCATIVO. Epígrafes generales. Op.c. 1)
- 9) PROYECTO. Op.c. 8). "Nuestra opción por el tiempo libre".1.2.
- 10) BRADSHAW. Citado por ZABALZA en Diseño y desarrollo curricular. pág. 63.
- 11) "PROJECTE EDUCATIU". Coordinació Catalana de Colonies. "La nostra opció per un estil d'educació". 4.2.
- 12) PROYECTO EDUCATIVO. Opción por la educación en el T.L. 1.4.
- 13) y 14) Revista de Estudios Sociales y Sociología aplicada. "Tiempo Libre, tiempo para educar". Proyecto Educativo. págs. 280-281.
- 15) PROYECTO EDUCATIVO. "Opción por un tipo de hombre y sociedad". pág. 5 y 6.
- 16) PROYECTO EDUCATIVO. "Opción de Educación". pág. 6.
- 17) PROYECTO Op. c. 16) pág. 6.
- 18) PROYECTO "Opción por la Educación en el T.L.". pág.9.
- 19) PROYECTO "Opción por la fe". pág. 7. p. 3.
- 21) PROYECTO EDUCATIVO. "La acción educativa de las EE. de la Federación". pág. 11.

### 3. EL "MOVIMIENTO DE CENTRES D'ESPLAI CRISTIANS" MEDIO IDEOLOGICO E INFRAESTRUCTURAL DEL "INSTITUT D'EDUCACIO EN L'ESPLAI PERE TARRES"

#### 3.1. Los Centros y Actividades de Tiempo Libre de la diócesis de Barcelona.

Se han promediado los datos facilitados por la entidad y corresponden a las memorias de los años 1988/89, y 1989/90. No son en absoluto más abultados que otros años. La oferta municipal, tanto en la ciudad condal, como la realizada desde otros Ayuntamientos, se ha visto considerablemente incrementada, de idéntica manera que la que plantean las Asociaciones que sostienen una veintena larga de Escuelas de Educadores de Tiempo Libre reconocidas en el ámbito catalán.

Hemos querido cuantificar los datos como prueba fehaciente del volumen de Centros y de Actividades coordinadas desde el seno de la Iglesia en Barcelona. Valga, asimismo, la relación para significar tanto la infraestructura material existente en la capital como en los pueblos de las diferentes comarcas y, llamamos la atención sobre las citas que explicitan las personas que llegan a comprometerse tanto en calidad de educador como de participantes.

#### CENTROS FEDERADOS

Zona 1. Ramblas-Poble Sec	16	Nº Centros federados	138
Zona 2. Eixample	7	Barna Ciudad	64
Zona 3. Gràcia- Sant Gervasi	13	Centros comarcas	74
Zona 4. Horta- Carmel-Vall d'Hebron	12		
Zona 5. Clot-Sagrera-Poble Nou-Sant Andreu	10		
Zona 6. Sants-Les corts-L'Hospitalet	10		
Zona 7. Badalona-Santa Coloma-Montgat	8		
Zona 8. Baix Llobregat Sud	11		
Zona 9. Baix Llobregat Nord	9		
Zona 11. Terrassa-Sabadell-Rubí	15		
Zona 13. Vallés	15		

Zona 15. Maresme	3
Zona 16. Penedés-Garraf-Anoia	9

### Club d'Esplai

- Centros: 129

Nº monitores: 2.209

Promedio/ Club: 17,12

Nº de niños: 12.904

Promedio/ Club: 100,03

Títulos monitores: 834

Títulos directores: 145

Total titulados: 979

### Integración disminuidos

Centros: 73

Nº de niños: 216

### Grupos de adolescentes

Centros: 93

Nº de adolescentes (14-18 años): 2.570

### Actividades de verano

Centros: 116

Nº de monitores: 2.060

Promedio/turno: 17,75

Nº de niños: 11.731

Promedio/turno: 101,12

Títulos de monitor: 780

Títulos de director: 168

Total titulados: 948

### Esplai diurno

Centros: 12

Nº niños: 781

### Comisión de padres

Centros: 55

Nº Colonias: 163  
Nº Campamentos: 62                                  Centros: 28  
Nº Casals: 10    Zonas: 1  
Nº Marchas: 25  
Nº Campos de trabajo: 1  
Total actividades: 261

Lo que en otras Comunidades autónomas puede manifestarse como personalismos o individualismos, en el quehacer del pueblo catalán está bastante superado. Junto a su carácter pactista hay que destacar también su facilidad para la cooperación, la unión de fuerzas y en definitiva, cuando es necesario y conveniente, el federalismo. Un ejemplo claro lo encontramos en los movimientos juveniles y, a nivel más concreto, en los servicios de actividades para el tiempo libre ofertados desde la Iglesia de Barcelona. Conscientes de su buen hacer, aprovechando su potencial humano y su estrategia de expansión, durante el año 1988/89 su estructura de atención a la infancia y la juventud llegó a 12.904 niños/as y a 2.570 adolescentes a través de los "Centros d'Esplai" presentes en todos los puntos cardinales de la ciudad condal y en buena parte del ámbito provincial barcelonés. La adscripción federada de 138 centros "d'Esplai", 64 en la ciudad y 74 en las comarcas, son fiel testimonio de cuanto venimos ponderando.

Esta estructura federada que le permite coordinar, bajo una idea común y general, el quehacer de los Centros de Esplai cristianos permite, también, desarrollar cada verano y cada periodo vacacional de la muchachada catalana, una labor amplia en número y profunda en contenidos. Sólo con una estructura latente durante todo el año (a base de reuniones, encuentros de monitores y muchachos, cursos de formación, reciclaje para responsables, reuniones de padres, acontecimientos extraordinarios) es posible hacer un despliegue de 2.060 monitores para atender a 11.731 niños y jóvenes en 163 colonias, 62 campamentos, 10 Casals, 25 marchas y 1 campo de trabajo y, todo ello, respetando la normativa legal vigente, que aún sigue siendo, como en su día afirmara Rodríguez Couceiro "(...) ni promocionadora(s) ni alentadora(s)

(...) sino más bien coartadora(s)" (1)

### **3.2. Medios materiales y humanos coordinados por el "Institut Pere Tarres".**

El "Moviment de Centres d'Esplai Cristians" es el medio ideológico e infraestructural de l'Institut Pere Tarres d'Educació en l'Esplai, a través del cual se realiza todo el trabajo en la diócesis de Barcelona.

Se explicitan así unos medios materiales para la ubicación física de cada uno de los Esplais que funcionan en las diferentes zonas.

No menos importante es la disponibilidad de las Casas de colonias y campamentos que, bajo el reglamento oportuno y un sistema experimentado de reserva, hace posible que los grupos de colonias puedan disfrutar de alojamiento cuando lo precisan. Un sistema de revisión e inspección, realizada, tanto desde el Servei de Colonies, como desde la propia Administración catalana, vigilan todas las instalaciones para que éstas mantengan un nivel de calidad acorde con los tiempos. Las subvenciones, facilitadas desde los servicios catalanes de juventud, han permitido a personas y entidades interesadas reconvertir sus viejos caserones, masías y casas parroquiales o edificios de otra índole y entrar a formar parte de la red de Casas de Colonias en el ámbito territorial catalán.

Su amplio y cuidado patrimonio (público y privado) de inmuebles permanentes o temporales engrosan los medios materiales para desarrollar la educación en el tiempo libre.

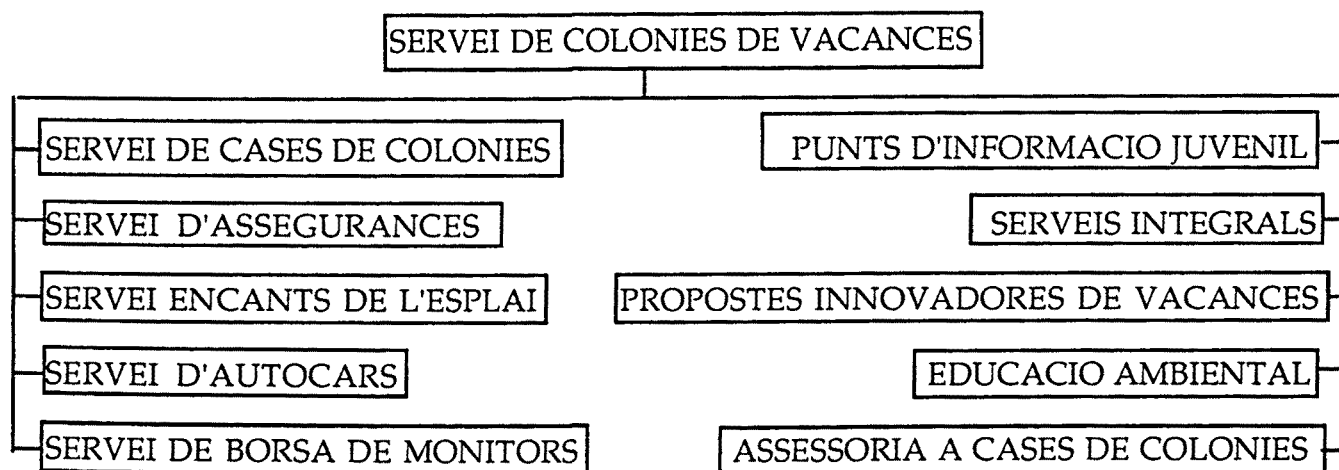
Si importante es contar con una infraestructura material, quizás lo sea más tener cuadros de voluntariado o semiprofesionalizado, de educadores que están en el movimiento educativo y que ofrezcan su saber y su ilusión al servicio del tiempo libre.

La estadística que venimos comentando ilustra perfectamente el potencial humano de actuación con el que trabaja la diócesis barcelonesa. Disponer de casi 2.200 educadores durante las actividades anuales y casi 2.100 en las veraniegas es por sí sólo, un contingente a considerar seriamente y, todavía con mayor seriedad cuando comprobamos el total de monitores y

directores titulados. Disponer de 979 titulados en el trabajo diario, y de 948 en las actividades veraniegas, supone trabajar con un nutridísimo número de personas que han recibido la preparación adecuada para desempeñar sus funciones, que no están de forma pasajera y que pueden asegurar la consecución de los objetivos que se planifiquen. Forman, y pueden ser, una auténtica fuerza educadora con capacidad para responder a las necesidades del movimiento educativo en el cual están inmersos.

La descripción realizada tiene como soporte directo "el Servei de Colonies de Vacances de Barcelona" que viene "ofreciendo los servicios técnicos y de infraestructura para las entidades (...) que trabajan en el campo de la educación y la animación" (2)

Como muestra de su organización y variedad de apoyos ofertados, a partir de sus memorias (1987/88 y 1988/89), hemos confeccionado el siguiente esquema de proyección:



Con estas 10 áreas de atención especializada, no cabe duda que los aspectos materiales y organizativos pueden ser perfectamente atendidos. Cada año que pasa se hila más fino en las atenciones que se desean prestar. Si en un primer intento se hizo recuento de las posibles casas de colonias a incluir en la "xarxa" (red), en los sucesivos se preocuparon de hacerlas habitables, funcionales, útiles y seguras. Posteriormente, se ha abordado la adaptabilidad

de las mismas, para dar cabida a personas con disminuciones. Creación necesaria fue en su día la "Assessoria o Cases de Colonies". No fue una réplica a las tareas que pudiera suponer el Decreto sobre reglamentación de las Casas de Colonias y Albergues, más bien habría que aplaudir su creación como medio de asesoramiento sobre "viabilidad de reformas, acondicionamiento y asesoría legal" (3). La pujanza del "Servei de Colònies de Vacances de Barcelona", su larga experiencia y su seriedad en el trabajo de cada año, le han abierto las puertas de otras Comunidades del Estado, e incluso se le ha acogido allende de las fronteras españolas en actividades conjuntas con franceses, alemanes, y ello, merced a los planteamientos de la sección "Propostes innovadores de vacances". Otros cinco servicios están especializados en publicaciones de Educación en Tiempo Libre, en asesorar sobre los seguros de accidentes en las actividades y cubrir la responsabilidad civil, en la oferta de autocares para las colonias y salidas de los "centros d'esplai", mirando las posibilidades económicas y la seguridad en los servicios, e incluso se ofrece la posibilidad de atender la organización y realización total de una actividad para una entidad o grupo que lo solicite.

Algunas de las posibilidades específicas que presentan las casas de colonias no podrían ser aprovechadas al máximo si entre los servicios especializados no contarán con el de "Educación ambiental".

Los tiempos que corren, de concentración urbana y de degradación del medio ambiente, han obligado a introducir en los currícula escolares bloques temáticos para la sensibilización de la población escolar y adulta. Trátase de evitar la progresiva degradación de los diferentes ecosistemas, bien sea desde la influencia ejercida en la educación sistemática o bien sea desde los enfoques de la educación en el Tiempo Libre. Jóvenes monitores, procedentes de especializaciones universitarias de Biología, Ciencias Naturales y Geología, dedican sus buenos esfuerzos en lo que viene en llamarse "Escoles de Natura", "Itineraris de natura"..., que en ocasiones no están lejos de otros servicios educativos que profundizan en este campo facilitando experiencias y vivencias a niños y jóvenes.

Buena parte de estas ofertas de servicios, quedaría reducida al papel

escrito y al conocimiento momentáneo de unos pocos, si no se diera la firme voluntad de difundirlo y colocarlo al alcance de niños, adolescentes, jóvenes y adultos. Esta misión defensora, y de dar a conocer, la cumple con intención el "Punt d'Informació Juvenil" que en Convenio con los Serveis d'Informació de la D.G. de Joventut, ofrece todo tipo de información a los jóvenes.

Dieciséis personas integran el Equipo Humano que permanentemente atiende todas los servicios que componen la oferta y asistencia al Tiempo Libre. Entre ellos, un gerente ha coordinado los dos propósitos planteados para el 88-89 "la cualidad de servicios y la apertura" (4) y entre todos hacen posible el talante que inspira el Institut Pere Tarrés "como institución de la Iglesia de Barcelona que impulsa las actividades (...) (5)" de Tiempo Libre.



### 3.3. Referencias bibliográficas

- 1) RODRIGUEZ COUCEIRO, Braulio (1984): "Importancia de la Educación en el T.L. y Política de Juventud". Documentos Sociales. Comarruga.
- 2) MEMORIA Curso 88/89 de la Fundación "Institut Pere Tarres". pág. 20. Barcelona.
- 3) MEMORIA Op.c. 2), pág. 121.
- 4) MEMORIA Op.c. 2), pág. 117.
- 5) MEMORIA Op.c. 2), pág. 7.

## 4. MOVIMIENTO EDUCATIVO EN EL TIEMPO LIBRE DEL “BAIX LLOBREGAT”

### 4.1. El “Movibaix” y su Escuela de formación de Educadores.

Entre las comarcas catalanas, el Baix Llobregat, en la provincia de Barcelona, es un ámbito geográfico densamente poblado. Su problemática infantil y juvenil tiene aspectos y necesidades propias, pero algunas coincidentes con las detectadas en la gran urbe. En febrero de 1984 (1) algunas personas con inquietudes y vocación educadora, después de largos análisis y reflexiones, en Sant Feliu de Llobregat, crean el Movimiento Educativo en el “Temps Lliure Infantil i Juvenil del Baix Llobregat” (MOVIBAIX) (Movimiento Educativo en el Tiempo Libre Infantil y Juvenil del Bajo Llobregat).

MOVIBAIX nace por iniciativa de personas y entidades del ámbito comarcal pero que comparten un mismo proyecto educativo, cuyas características sintetizamos a partir de su propuesta (2):

- son entidades que realizan actividades muy diversas.
- la finalidad de esas entidades es crear y fortalecer los grupos de amigos.
- pretenden facilitar a niños y jóvenes, lugares para jugar, relacionarse, aprender a trabajar en grupo, influir sobre el medio y madurar como personas.
- las entidades componentes son prestadoras de servicio público, sin afán de lucro; declaran su independencia de la administración pública.
- aspiran a trabajar más de una vez por semana y desean ofrecer cada vez más servicios.
- para trabajar cuentan con responsables profesionales y voluntarios.

MOVIBAIX surge, como se desprende de cuanto hemos dicho, con una voluntad transformadora de la realidad social de la Comarca del Baix Llobregat. El Proyecto Educativo que adoptan las Entidades, las convierte en algo más que una simple federación, pues se trata de (3):

" (...) un moviment d'entitats que comparteixen uns objectius comuns i un mateix marc ideològic"  
(un movimiento de entidades que comparten unos objetivos comunes y un mismo marco ideológico).

Las pretensiones de MOVIBAIX las esquematizamos a partir de su explicitación (4):

- Potenciar y desarrollar las entidades educativas de T.L.
- Dar cohesión e identidad, potenciando la cooperación, ampliando y consolidando su implantación.
- Trabajar hacia un determinado modelo de sociedad y de persona.
- Aumentar la conciencia ciudadana hacia la necesidad de la educación en el T.L. y las instituciones que lo hacen posible.
- Ofrecer servicios a las entidades y a los ayuntamientos de la comarca para mejorar y ampliar la actividad educativa en el T.L.

Tampoco en las localidades de la comarca del Baix Llobregat se partía de cero en el trabajo de educación en el T.L.. La dispersidad de esfuerzos, con plena libertad, es llamada a cooperar en un sistema ordenado cual es el MOVIBAIX, para compartir objetivos y medios dentro del mismo marco ideológico. Por eso, los propósitos que hemos sintetizado, entendemos que con acierto se refieren y abarcan:

- el marco personal, para acoger las necesidades de niños y jóvenes.
- el marco social, tratando de crear un determinado tipo de sociedad que supere las deficiencias y contradicciones de la existente.
- el marco material, desarrollándolo y potenciándolo para que

puedan alcanzarse los objetivos previstos y facilitar, realmente, a las entidades y ayuntamientos, la cobertura de la educación en el T.L.

Con todo este perrecho de instituciones las entidades aglutinadas bajo las siglas MOVIBAIX, explicitan su intención de crear, fortalecer y mantener un movimiento educativo con fuerza para influir en el marco social que les cobija. Una de las facetas que no podían obviar es la formación de sus propios Educadores. Para ello crean la "Escola del Baix" que es una escuela de formación de educadores en T.L..

Reconocida por una Orden de la Generalitat de Catalunya (5), desde 1984 funciona como tal, pero en realidad es un servicio más entre los ofrecidos por "MOVIBAIX". Es la "Escola del Baix", un centro de formación de responsables de educación en el T.L., pero es también centro de investigación y documentación sobre educación en el T.L. Infantil y Juvenil.

La "Escola del Baix", que se autodefine (6) "con vocación comarcal (...), pedagógica (...) y pluralista", pretende identificarse y enraizarse en la comarca, formar educadores y estar abierta a quienes acepten el marco de opciones definidas en "Movibaix".

Como funciones la Escuela se atribuye tres (7):

- Consolidar el movimiento y las entidades de "esplai" de la comarca.
- Garantizar la formación de Educadores apoyándose en otros factores, como son:
  - . la experiencia de trabajo en entidades de T.L.
  - . el trabajo en equipo.
  - . en la actitud personal autodidáctica.
  - . en actividades de formación estructurada.
- Coordinarse con otros Servicios de MOVIBAIX, para cubrir las necesidades de las entidades de T.L..

Para cumplir los objetivos y funciones que se propone la "Escola del Baix" cuenta con cuatro ámbitos de actuación (8):

1. Las actividades de formación.
2. Estudios y publicaciones.
3. Biblioteca.
4. Asesoramiento.

Como matiz diferenciador de otras escuelas que funcionan respondiendo a un programa-temario y a una metodología concreta, la "Escola del Baix" varía cada año su planteamiento en función de las necesidades de las entidades de "esplai" a las que sirve.

Incardinada en MOVIBAIX, la "Escola" es también centro de investigación y documentación y pretende a la vez que investiga y experimenta, elaborar sus propias publicaciones, que en definitiva son el reflejo de los trabajos llevados a cabo por el profesorado de la misma, por los propios educadores en ejercicio y por los colaboradores de MOVIBAIX en el terreno de la educación en el T.L..

La biblioteca funciona como archivo de revistas y trabajos, como núcleo especializado en Pedagogía del T.L. y como servicio de consulta y de préstamo. Cumple así una finalidad formativa muy apreciada por cuantos recurren a ella, tanto por su ágil funcionamiento, como por su, cada día, mayor especialización.

El cuarto cometido la "Escola" lo aborda en colaboración con el "Servicio de relaciones de Movibaix" y lo hace directamente a las entidades de "esplai" y a los educadores que lo solicitan. Tres campos son los que abarca el asesoramiento (9): "el pedagógico, (...) el jurídico (...) y el económico-administrativo".

#### **4.2. Línea conceptual y pedagógica de la Escuela del "Baix".**

La "Escola del Baix" entiende que el tiempo total de los niños y de los jóvenes se subdivide en: "tiempo de escuela y de trabajo, en tiempo con la familia y en tiempo, llamado, libre". A este último, lo considera exento de obligaciones, de compromisos y también considera que (10)

"pot ser espai de desenvolupament personal y grupal, espai de projecte, d'aventura, de compromís... espai, en definitiva, d'educació permanent".

(puede ser espacio de desarrollo personal y grupal, espacio de proyecto, de aventura, de compromiso... espacio, en definitiva, de educación permanente)

Frente a la manipulación del llamado tiempo libre, que se nos presenta como evasión de la realidad que no nos gusta, como tiempo de consumo de bienes materiales y efímeros y como un tiempo anulador de la individualidad personal, se ofrece un concepto nuevo, un concepto en donde ofrecer un marco de valores alternativos que puedan trascender a los otros espacios de tiempo de la vida del hombre.

La "Escola" define el tiempo libre como un tiempo educativo atendido por entidades de "esplai" que garanticen (11):

- la función educativa, concretada en un proyecto pedagógico.
- la globalidad del proceso (...) que abarca todas las áreas de la personalidad.
- el trabajo de los educadores al servicio de los niños y de los jóvenes.

Las funciones de los Educadores dimanar del Proyecto Educativo del Movibaix y de las necesidades de las Entidades "d'Esplai". Han de desempeñar funciones como (12):

"educador (...), miembro de una asociación (...) y militante de un movimiento educativo".

Su misión educadora es la que corresponde a una persona adulta que actúa con intencionalidad ante los niños y los jóvenes, para ayudarles a crecer y madurar con el propósito de que lleguen a ser personas libres, críticas y comprometidas con la sociedad en la que vivirán.

La "Escola del Baix" no pretende exclusivamente titular educadores, acoge a la persona que deseando capacitarse para servir mejor a los demás, está vinculada y procede de una asociación determinada de niños y/o de jóvenes.

De esta forma, desde el seno de la propia asociación, se preparan sus educadores para que sus aprendizajes reviertan en la misma y trasciendan a la sociedad.

Difícilmente, un grupo de personas aglutinadas, legalmente, en una pequeña asociación, tendrán la fuerza necesaria para cambiar el entorno social, pero varias asociaciones, enroladas en un movimiento educativo como Movibaix, tendrán gran poder de transformación del entorno.

Por todo ello, por el carácter comarcal y local que hay detrás de Movibaix y de la Escola, la función de los responsables que trabajen con los niños y jóvenes, vendrá determinada por la militancia en el movimiento educativo, por su pertenencia a una asociación infantil/juvenil y por el papel específico de educador en el T.L.

#### **4.3. Principios didácticos en la formación de Educadores y estructuración de los Niveles.**

Deducimos que los principios didácticos que la Escola explicita para la formación de Monitores se refieren a la totalidad de Educadores en el T.L., es decir, a Monitores, Directores, Animadores Socio-culturales, y a los posibles Especialistas.

- Para la formación global (13) abarca tres áreas básicas de contenidos:
  - "formación humana" para interiorizar los valores y madurar el compromiso personal hacia la tarea educadora
  - "formación pedagógica", aportando los conocimientos fundamentales y la metodología propia de la educación en el T.L.
  - "formación técnica", para dotar de recursos, medios y organización al conjunto de las actividades educativas entorno al T.L.

De hecho, estos tres campos los vemos como una insistencia, en buena parte, de las funciones del educador. Bajo estas tres áreas de contenidos, se adivina, claramente, una exigencia o búsqueda del perfil de educador con personalidad madura, con vocación educadora y con un dominio

pluridisciplinar en las técnicas apropiadas.

•La formación es considerada como un "asunto colectivo del equipo de cada entidad «d'esplai»" (14)

No se trata de un beneficio puramente personal. La propuesta formativa busca profundizar en el proyecto educativo de cada entidad para ayudar a que aquella se consolide.

•La metodología que proponen como Escuela es consecuencia del planteamiento educativo de Movibaix y supone

- la implicación personal y colectiva
- estrecha relación entre teoría y práctica
- una metodología activa
- vida de grupo e intercambio de experiencias
- participación del profesorado en todas las funciones.

Las implicaciones personales y las implicaciones colectivas de las entidades suponen abrir la participación en todas las fases del proceso educativo. Tendrán por tanto implicación en el diseño, en el desarrollo y en la evaluación. Tratándose de la capacitación y titulación de Educadores, junto al cumplimiento del programa preceptivo, los implicados tendrán mucho que decir en la parte complementaria o específica de la Escuela, pero también debiera estarles permitido hacer constar sus necesidades buscando, entre todos, un enfoque que responda a la realidad comarcal y/o local del momento.

Teoría y práctica tendrán que cumplimentarse. Crear una escuela de formación de educadores basada exclusivamente en reflexiones teóricas a partir de la pedagogía general ya no es suficiente. Hoy existe bibliografía especializada y expertos en la temática que pueden decir muchas cosas, pero éstas tendrán poco valor si son dictadas marginando las experiencias de cada día y si no se adaptan los contenidos de formación a la realidad local y comarcal.

El memorismo y la receptividad pasiva del alumnado participante en los cursos de educadores no es ni suficiente ni tan siquiera tolerable. La metodología activa que propugna este movimiento educativo, exige una participación sin condiciones, la asunción de un gran compromiso, el empleo indiscriminado de trabajos individuales, de grupo, la búsqueda de



información, el empleo constante de medios audio-visuales, gráficos, estadísticos y bibliográficos apropiados.

Los cursos acogerán la heterogeneidad de asistentes, procedentes de diversos pueblos y de diferentes entidades con su problemática propia.

La Generalitat de Cataluña mediante decretos, órdenes y resoluciones ha reglamentado las titulaciones para los educadores de T.L.. Mientras por Decreto (15) establece tres niveles formativos (Monitor, Director y Curso de Pedagogía de T.L. y Animación Socio-cultural), por una Orden posterior (16) deja abierta la posibilidad de realizar "(...) unas sesiones introductorias para los alumnos que no acrediten experiencia o que no estén en activo en alguna entidad de educación en T.L.". Para este cometido, que ha venido en llamarse Curso introductorio o Curso de Premonitor, señala una duración mínima de 25 horas y, al amparo de esta normativa, las entidades educativas como Movibaix deben y pueden introducirlo en su programación.

Nivel 0: Iniciación.

Es, como contempla la normativa oficial, el curso dirigido a las personas que no tienen un conocimiento suficiente del "esplai", han cumplido 16 años y desean enrolarse en un proyecto educativo en el T.L.

El curso, que se realiza en Movibaix, tiene carácter global.

#### - Objetivos, contenidos y estructuración del Curso de Iniciación.

De la propuesta que formula en su proyecto la "Escola de Movibaix", cuatro son los verbos claves en los que explicitan sus objetivos (17):

- informar-----
  - sensibilizar-----
  - vivenciar-----
  - preparar-----
- sobre y para las actividades.

El desconocimiento con que pueden llegar al curso las personas interesadas justifica plenamente la necesidad de una previa información sobre

el "esplai" infantil y juvenil, las entidades a él dedicadas y el trabajo que corresponde a quienes se dedican a educar en ese espacio de tiempo tan valioso y de tantas y tantas posibilidades.

Educar en el tiempo libre no es instruir y las personas que voluntariamente toman esta opción, como educadores, han de conocer muy bien las exigencias de esta trascendente tarea y la sensibilidad que para su empeño se requiere y, por ello, se exige una sensibilización personal que es necesario conseguir mediante la oportuna y casi permanente reflexión.

Hay muchas cuestiones en la vida que para conocerlas y poder transmitir su valor y los valores que ellas encierran, precisan su vivencia personal, de tal manera que la experiencia por otros relatada nos sirve poco y requiere acercarnos a la experimentación personal como única manera de disfrutar su auténtico valor.

La preocupación que requiere el "premonitor" tiene sentido en sí misma pero también es un acercamiento a otra situación mucho más definida como es la de monitor. El curso de iniciación es un acercamiento a una futura tarea y de alguna manera queda configurado como ayudante de monitor.

Los contenidos con los cuales se pretenden conseguir los objetivos ya considerados tienen dos campos de realización (18)

- "- un bloque teórico-técnico con 8 encuentros de formación
- un bloque práctico como ayudante de monitor en una colonia (...) o 3 tardes de prácticas ayudando a un monitor en un esplai".

El bloque teórico-técnico se realiza en encuentros monográficos (fines de semana) y en ellos encontramos temas tan reales como la vida misma de una actividad puntual o permanente de educación en el T.L.. Por el acierto que consideramos encierra la propuesta de Movibaix, a continuación la recogemos en un cuadro de confección propia (19):

## CONTENIDOS CURSO INICIACION (MOVIBAIX)

ENCUENTROS	TRABAJO DE	ACTIVIDAD
I	Sensibilización	Análisis del entorno El Movibaix
II	Iniciación al "Esplai"	La entidad de esplai. El papel de los monitores.
III	Expresión y creación	Plástica. Música. Dramatización y juego (a partir de un libro).
IV	Expresión y creación	A partir de la visión de una película
V	Expresión y creación	En torno a la lectura del diario
VI	De intervención en el medio	Campo de trabajo
VII	Preparación	de animación
VIII	Preparación	Colonias/Campamento La vida cotidiana en la colonia Preparación de una pequeña actividad. Papel de los monitores en la colonia.

El número de encuentros ("trobades"), el trabajo que se propone y las actividades que lo desarrollan, aglutinan en sí unas finalidades monográficas muy reales, propias todas ellas de lo que se hace y puede hacerse en una entidad que educa desde el tiempo libre.

Movibaix, en su planteamiento va mucho más allá de la exigencia legal catalana. Frente a las 25 horas preceptivas, la "Escola del Movibaix" preceptúa una exigencia de 80 horas para las Jornadas o Encuentros teórico-técnicos, 80

horas de prácticas, un turno de campamento o colonia y 3 tardes de práctica en un "esplai".

La propia metodología en el desarrollo del curso de Iniciación no hace sino vincular al aspirante a la tarea comprometida del educador en el tiempo libre. Dos profesores de la Escuela coordinan durante todo el curso académico el desarrollo de los encuentros y jornadas de trabajo. La lectura de un libro y la reflexión escrita sobre las prácticas realizadas en una colonia o campamento ayudan, también, a una profundización sobre el curso.

El esfuerzo, dedicación y superación del curso de Iniciación realizado en la "Escola del Baix" tiene como culminación la consecución del Título de Ayudante de Monitor. Es titulación propia de esta escuela y no está homologada por la Generalitat de Catalunya, aunque sea requisito previo para el de Monitor.

#### Nivel 1: Monitores.

El curso de Monitores se realiza en la "Escola del Baix" con todo el amparo legal de la D.G.J., y está dirigido a quienes desean trabajar como tales en una entidad de tiempo libre coordinados por un responsable o director.

El nivel 1 que contempla la "Escola del Baix" contiene dos tipos de cursos (20)

- el de Monitores, de carácter global y reglado por la normativa de la D.G.J. de la Generalitat.
- el de Técnicas, Areas o Medios educativos, de carácter especializado en un área de trabajo.

#### - Objetivos, contenidos y estructura del curso de Monitores.

Aunque la normativa legal se limita exclusivamente a preceptuar la duración de los cursos de Monitores, la "Escola del Baix", seguramente por su cuidada línea metodológica y pedagógica, señala como objetivos del curso los siguientes (21):

- "facilitar conocimientos pedagógicos, organizativos y técnicos (...)

- definir y fomentar el marco ideológico que da sentido a la educación en el tiempo libre
- interiorizar la propia formación, implicándose (...) como sujeto activo.
- profundizar las actitudes que configuran la personalidad madura".

La tarea para la cual se pretenden preparar los aspirantes conlleva exigencias muy diversas y la escuela parece muy consciente de las mismas. De ahí la catalogación de objetivos. Mientras unos facilitan conocimientos pedagógicos, organizativos y de técnicas específicas para las actividades, otros suponen definir el marco ideológico por el cual y desde el cual se trabaja en el tiempo libre.

El objetivo último es formar un educador que actúe en el T.L., pero el futuro monitor, para llegar a serlo, deberá interiorizar su propia formación, tarea que supone una implicación personal en el propio proceso y una actitud de asentimiento y voluntariedad en el mismo como único camino para poder profundizar en las actitudes que determinen su personalidad con un suficiente grado de seguridad.

En el Programa oficial de la Generalitat, los contenidos del Curso de Monitores se agrupan en tres grandes bloques:

1. "L'infant, el jove i el seu medi" (El niño, el joven y su medio)
2. "Pedagogia del lleure" (Pedagogía del tiempo libre)
3. "Arees d'activitats, tècniques i continguts educatius" (Áreas de actividades, técnicas y contenidos educativos)

Por su parte, "l'Escola del Baix" hace la siguiente propuesta de contenidos (22):

1. El medio social y cultural.
2. Desarrollo fisiológico.
3. Desarrollo psicológico.
4. El tiempo libre infantil y juvenil.
5. Educación en el tiempo libre.
6. El Centro de "Esplai".

7. El planteamiento educativo.
8. Objetivos educativos.
9. El grupo de niños.
10. El monitor.
11. La colonia de vacaciones.
12. El centro de interés.
13. El taller.
14. La vida cotidiana.
15. Infraestructura educativa.
16. Naturaleza y Excursionismo.
17. Expresión plástica: grafismo, pintura, volumen.
18. Expresión musical: danza, canción, ritmo y percusión.
19. Expresión dramática: expresión corporal, dramatización y expresión oral.
20. Imagen: fotografía y medios audiovisuales.
21. Animación: Deportes, Juegos, Veladas.
22. Primeros auxilios.

Cumple "Movibaix" con las exigencias oficiales y estructura los contenidos para los monitores en 22 grandes temas específicos que por supuesto abarcan con creces la propuesta de la "Generalitat". La duración del Curso de Monitores en el Baix es de 300 horas, de las que 152 las dedican a sesiones teórico-técnicas y 148 horas a prácticas.

La metodología seguida en la formación de monitores en Movibaix (23) la podemos esquematizar bajo seis formas de actuación:

1. Análisis individual a los aspirantes, que conlleva:
  - . entrevistar personalmente a los aspirantes, detectando las necesidades personales de formación.
  - . contactos con los responsables de la entidad del aspirante.
  - . asesoramiento en la preparación, realización de colonias.
  - . coordinación permanente del curso por dos profesores.
2. Las sesiones teórico-prácticas, donde intervienen:
  - . profesores especializados mediante exposiciones.

- . profesores mediante soporte audiovisual, gráfico y bibliográfico.
- . los alumnos con trabajos individuales y de grupo.

### 3. La vida de grupo.

- . se produce un clima de convivencia extraordinario y un intercambio de experiencias enriquecedor que se hace posible en las jornadas de encuentro a las que concurren monitores que provienen de diferentes entidades y poblaciones.

### 4. Trabajos a realizar:

- . 3 tardes de prácticas en una entidad en funcionamiento.
- . uno, escrito individual, sobre un libro de Pedagogía.
- . la Memoria escrita sobre el turno de colonias o campamentos realizado como monitor en prácticas.

### 5. Prácticas:

- . El trabajo en un esplai mientras dura el curso.
- . Tres horas de prácticas de Taller en una entidad ayudando a un monitor titulado (12 h.)
- . Un turno de colonias o Campamento en el verano de 10 o 12 días (80/90 h.).

### 6. La evaluación.

Movibaix contempla en la evaluación de los monitores las siguientes consideraciones:

- . Asistencia. Hace recuperar las pérdidas ocasionadas.
- . El nivel de conocimiento adquirido.
- . La participación activa en todas las sesiones y actividades.
- . La idoneidad para la tarea educativa.

El alumnado es evaluado por:

- . los coordinadores del curso.
- . los profesores que intervienen en el mismo.
- . el Responsable de la Entidad en la que está vinculado durante el curso.
- . el Monitor al cual ayuda en las tres tardes de talleres.

- . el Director del turno de Colonias o Campamento donde realiza las prácticas.
- . él mismo, mediante fichas de auto-valoración.

- Cursos de Técnicas, Áreas y Medios educativos (24):

Cumplen dos finalidades, aunque en realidad se complementan. Por un lado mantiene la necesaria polivalencia que exige el trabajo de monitor para aproximarle a las técnicas de expresión, animación y naturaleza y, por otro, facilitan una especialización concreta en un área educativa.

Dentro del curso de monitores en las sesiones específicas (bloques 16, 17, 18, 19, 20 y 21) se facilita una visión de conjunto, suficiente para saber a que recurrir cuando el interés personal o las necesidades de la entidad donde trabajen lo requieran.

La especificidad de los cursos de técnicas, áreas y medios educativos la encontramos en dos grados diferentes:

- a) Un primer grado de especialización en una técnica o medio, de nivel básico y funcional, trata de introducir al monitor en la materia y detectar las posibilidades educativas que tiene al emplearla como un medio.
- b) Un segundo grado de especialización, que corresponde al que desea asumir un monitor que ya se decide por profundizar en una materia concreta.

Esta decisión comporta mejorar los conocimientos y adquirir habilidades personales y mejorar la metodología de aplicación.

Mientras el curso específicamente dedicado a monitores y el primer grado de especialización son abordados por la propia "Escola del Baix", el segundo grado de especialización se recomienda cursarlo en escuelas o instituciones especializadas en Teatro, Artes Plásticas, Deporte, Informática.

Para los cursos propios, la "Escola del Baix" propone los siguientes contenidos (25):



1. Area de Naturaleza, Excursionismo y Medio Ambiente.
2. Area de Experiencia Musical: Danza, Canción, Percusión, Instrumento.
3. Area de Expresión Plástica: Grafismo, Pintura, Volumen.
4. Area de Expresión Dramática: Dramatización, Expresión Corporal, Expresión Oral, Cuentos.
5. Area de Imagen: Fotografía, Cine, Video, Montajes audiovisuales.
6. Area de Animación: Juegos, Deportes, Veladas, Fiestas Populares.
7. Area de Sanidad: Primeros Auxilios y Socorrismo.

Cada uno de los cursos apuntados constan de 20-30 horas y se realizan de manera intensiva o extensiva en función de la materia y de las necesidades y posibilidades expresadas por las personas interesadas.

## Nivel 2. Directores:

Es el nivel reservado para capacitar y titular como directores a responsables coordinadores de entidades de tiempo libre de funcionamiento semanal, a directores de colonias o campamentos y a responsables de grupos o áreas en entidades de funcionamiento diario.

Los plantemientos de Movibaix y de su Escola abarcan tres tipos de actividades (26)

- el curso de directores (que responde a las exigencias de la D.G.J.).
- los seminarios monográficos (en áreas de psicopedagogía o en administración)
- los viajes de estudio.

## - Objetivos, contenidos y estructuración de los Cursos de Directores.

Los objetivos que Movibaix se propone para los cursos de directores (27) los traducimos y transcribimos en cuatro:

- Profundizar los conocimientos pedagógicos y organizativos que requiere la tarea específica del educador en el T.L. infantil y

juvenil.

- Definir y estructurar las tareas relacionadas con la dirección, coordinación y animación de grupos de niños y jóvenes y de los equipos de monitores.
- Conseguir una visión de conjunto sobre el proyecto educativo que se lleve a término: planteamiento, programación, realización y evaluación.
- Reflexionar sobre el entorno socio-cultural, cultural y asociativo que condiciona, limita o impulsa la concepción educativa del T.L..

Las tareas que tendrá que asumir un director en los diferentes campos de trabajo en los que podrá desempeñar su función, requiere profundizar en Pedagogía y Organización, sin olvidar tareas de dirección directa, de coordinación de trabajos, de animación tanto de niños/jóvenes como de equipos de monitores. En definitiva, al director se le pide claridad de ideas sobre lo que es un proyecto educativo desde sus planteamientos hasta la evaluación.

Los ámbitos que la Resolución (28) de la Dirección General de Joventut de la Generalitat, marca para la formación de Directores son cuatro y los items de contenidos preceptuados son respondidos por Movibaix con 32 temas.

## EXIGENCIA LEGAL

### Ambitos

#### 1. SOCIOLOGIO-ANTROPOLOGICO

##### 1.1 El lleure

(El T.L.)

##### 1.2. El entorn

(El entorno)

##### 1.3. Els infants i els joves

(Los niños y los jóvenes)

## PROPUESTA MOVIBAIX

(3) Sociología del Ocio y del T.L.

(4) Asociacionismo juvenil en Cataluña.

(1) Aproximación al estudio de una comarca: El Baix Llobregat.

(6) El niño de 6 a 8 años.

(7) El niño de 9 a 12 años.

1.4. Respostes institucionals al  
lleure d'infants i joves.  
(Respuestas institucionales  
para el tiempo libre de niños  
y adolescentes)

1.3. Anàlisi d'una opció concreta  
(entitat, moviment, model  
d'intervenció).  
(Análisis de una opción concreta  
[entidad, movimiento, modelo  
de intervención]).

## 2. PEDAGOGICO

2.1. El projecte educatiu  
(El proyecto educativo)

2.2. Els objectius educatius  
(Los objetivos educativos)

2.3. La metodologia  
(La metodología)

2.4. La planificació educativa  
(la planificación educativa)

2.5. L'avaluació  
(La evaluación).

(2) La población infantil y  
juvenil de la Comarca.

(5) Historia del Movimiento de  
"Esplai".

(8) El preadolescente y el  
adolescente.

(9) El niño disminuido.

(10) El niño inadaptado.

(11) Tendencias pedagógicas  
contemporáneas

(15) El proyecto educativo en  
una entidad "d'Esplai".

(12) Objetivos educativos.

(14) La línea educativa y las  
opciones de Entidad.

(13) Metodología educativa.

(33) El proyecto educativo de la  
colonia o campamento.

### 3. L'ORGANITZACIO

#### 3.1. Legislació

(Legislación)

#### 3.2. Infraestructura i serveis bàsics

(Infraestructura y  
servicios básicos).

#### 3.3. Organització i gestió

(Organización y gestión)

#### 3.4. Planificació

(Planificación).

(18) Legalización y normativa  
jurídica de "Entidades d'Esplai".

(19) La función del  
administrador.

(20) La función de la Secretaria  
de la Entidad.

(21) La función de las Relaciones  
Externas.

(16) Evolución de la  
Organización en la "Entidad  
d'Esplai".

(17) Diferentes sistemas de  
gestión. El Organigrama.

(24) Planificación General del  
Curso en la Entidad

(23) Profesionalización y  
voluntariado en la Entidad  
"d'Esplai".

(27) Metodología de trabajo  
personal y de grupos.

(29) Esquema de planificación  
de la colonia o Campamento.

(30) Secretaría de la Colonia o  
Campamento

(31) Economía de la Colonia o  
Campamento

(32) Infraestructura de la  
Colonia o Campamento.

### 4. DEL DIRECTOR I DE L'EQUIP DE MONITORS

#### 4.1. El monitor com a jove

(El monitor como joven)

(25) Psicología del Monitor.

- |   |  |
|---|--|
| 4.2. Dinàmica i funcionament de l'equip de monitors<br>(Dinàmica y funcionamiento del equipo de monitores)                      | (26) Dinàmica del equipo de Monitores. |
| 4.3. Les funcions directives en una entitat educativa de lleure.<br>(Las funciones directivas en una entidad educativa de T.L.) | (28) Formación del Monitor.            |
| 4.4. El Director.<br>(El Director).   | (22) La función del Director.          |

Como exigencias para iniciar el Curso de Directores Movibaix exige haber realizado previamente el Curso de Monitor y asegurar una práctica continuada con alguna entidad "d'esplai" durante el tiempo que dure el curso.

Las sesiones teóricas, los trabajos durante el curso, el seguimiento personal, la vida de grupo y las prácticas durante el curso, las visitas a entidades "d'esplai" y el turno de colonias o campamento son los diferentes medios que se utilizan en la formación de los directores.

Aunque el proceso descrito sea muy similar al seguido con los monitores, aquí conviene puntualizar algunos detalles. Las dos visitas a las entidades "d'esplai" y la entrevista a los responsables (9 h.) es trabajada después en el seno del curso.

Las prácticas realizadas en una colonia o campamento son supervisadas y controladas por el coordinador del Curso y evaluadas por el Director de la Entidad.

El curso comprende 400 horas. De ellas 200 se desarrollan en las sesiones teórico-técnicas y las 200 restantes son prácticas distribuidas en visitas y entrevistas, en actividad continuada en la propia entidad y en una colonia o campamento.

Los criterios de evaluación son los mismos que hemos referenciado para los monitores.

La Resolución de la Generalitat a la que hemos aludido, contempla un

quinto ámbito que es "el d'especialització o aprofundiment" (especialización o de profundización). Movibaix y su "Escola del Baix" se marca como objetivos (...) especializar en una función pedagógica o administrativa (...) y dotar de criterios para orientar y dirigir los equipos de monitores en relación a esas especialidades.

Los cursos o seminarios que para conseguir estos objetivos desarrolla la entidad que estamos estudiando los organiza en dos grandes áreas (29):

1. Area psicopedagógica.
  - Seminarios sobre Adolescencia, Primera Infancia, Segunda Infancia.
  - Seminarios sobre Integración de disminuidos, Marginación, Problemas de comportamiento Infantil, Drogodependencias.
  - Cursos sobre Educación Ambiental, Coeducación, Normalización Lingüística.
2. Area administrativa (para gestión, organización).
  - Cursos de Iniciación a la Administración de la Entidad.
  - Cursos monográficos para Administradores: Tesorería, Gestión de Personal, Control de socios.
  - Curso de Gestión de Entidades "d'esplai".
  - Curso sobre legalización de la entidad "d'esplai".

Cerramos el capítulo enfatizando sobre la pujanza de los grupos sociales. La dinámica educativa tal como insinuábamos en la introducción puede ser grande o estar por razones varias adormecida, acallada, pero cuando surgen mujeres y hombres dinámicos, entusiastas y con sentido de educadores, los problemas latentes en el tejido social afloran, buscan luz y soluciones. Así, desde ámbitos distintos, desde la Iglesia o en este último caso, desde un territorio específicamente laico, catalán y español el MOVIBAIX, se alza con

inquietudes educadoras y sociales para desde el marco de sus actividades crear su propia escuela de educadores que da cobijo y formación humana, pedagógica y técnica a las personas que quieren prepararse para servir a los grupos infantiles y juveniles.

#### 4.4. Referencias bibliográficas

- 1) PROYECTO EDUCATIVO MOVIBAIX. Pág. 4
- 2) PROYECTO EDUCATIVO MOVIBAIX. Pág. 4
- 3) PROYECTO EDUCATIVO MOVIBAIX. Pág. 4
- 4) Sintetizado a partir del cuadro explicitado en PROYECTO EDUCATIVO. págs. 4-5.
- 5) DIARIO OFICIAL DE LA GENERALITAT. Ordre del 5 de gener de 1984.
- 6) PROYECTO EDUCATIVO. Pág. 6. Trilogía vocacional.
- 7) PROYECTO. Op. c. Pág. 6. Síntesis de funciones que desea asumir.
- 8) PROYECTO. Op. c. Pág. 7. Son los cuerpos en los que se apoya la Escuela para cumplir sus funciones y objetivos.
- 9) PROYECTO. Op. c. Pág. 7.
- 10) PROYECTO. Op. c. Pág. 8.
- 11) PROYECTO. Op. c. Pág. 9.
- 12) PROYECTO. Op. c. Pág. 9.
- 13) PROYECTO. Op. c. Pág. 10.
- 17) PROYECTO EDUCATIVO. Pág. 11.
- 18) PROYECTO EDUCATIVO. Pág. 11.
- 19) PROYECTO EDUCATIVO. Pág. 12.
- 20) PROYECTO EDUCATIVO. Pág. 13.
- 21) PROYECTO EDUCATIVO. Pág. 13.
- 22) PROYECTO EDUCATIVO. Pág. 13-14.
- 23) PROYECTO EDUCATIVO. Pág. 14-15.
- 24) PROYECTO EDUCATIVO. Pág. 16.
- 25) PROYECTO EDUCATIVO. Pág. 17.
- 26) PROYECTO EDUCATIVO. Pág. 17.
- 27) PROYECTO EDUCATIVO. Pág. 17.
- 28) RESOLUCION 20 juliol de 1987. D.O.G. ANNEX 2.
- 29) PROYECTO EDUCATIVO, pág. 21.



**IV**

**LA REGULACION DE LA**

**FORMACION DEL**

**EDUCADOR PARA EL TIEMPO**

**LIBRE**

## 1. EL MODELO ESTATAL

### 1.1. Los planteamientos estatales en los programas para la formación de dirigentes juveniles.

La regulación de Educadores de Tiempo Libre, conviene contemplarla desde el modelo estatal. Dicho modelo ha tenido sus raíces en un contexto europeo poco colaboracionista con el gobierno español de las décadas del 40 al 60. El aislamiento de los primeros años de franquismo condicionó una autarquía, que se hizo realidad en todos los sentidos. El universalismo de las ideas y de las corrientes de opinión, fue tamizado por los intereses del Régimen. Sucesivas Leyes, de fondo político, trataron de orientar el sistema educativo hacia unos derroteros encorsetados por el Movimiento Nacional y por los dictámenes de la Iglesia Católica.

La Ley de 6 de diciembre de 1940 (1) instituye el Frente de Juventudes señalando el Artículo octavo que serán funciones del mismo "(...) respecto de toda la juventud no afiliada y que se encuentre en Centros de Enseñanza o Trabajo:

- a) La iniciación política (en el espíritu y doctrina de FET y de las JONS).
- b) La educación física (y deportiva) (y premilitar para la organización masculina).
- c) La organización de cuantas colonias de verano e instituciones afines sean subvencionadas por Corporaciones públicas y la inspección de las que organizan las entidades privadas.
- d) La vigilancia de las consignas del Movimiento, en lo que a Juventud se refiere, en los Centros de Enseñanza y Trabajo".

Previamente, el Artículo séptimo en sus letras (e) y (f), le encomienda al Frente de Juventudes:

"Colaborar en la formación cultural, moral y social, con las instituciones a las que corresponde prestarlas y secundar la educación religiosa propia de la Iglesia"

“Organizar y dirigir campamentos, colonias, albergues, cursos, academias y cualquier otra obra de este género enderezada al cumplimiento de sus funciones”.

Se explicitan así unas tareas que, la recién creada institución, asumiría tras los primeros años de la guerra que acaba el 1 de abril de 1939, pero el cumplimiento de las mismas, requeriría una infraestructura humana y material que con arduos sacrificios iría proporcionando el aparato oficial. La propia autorización en la Ley fundacional, que en su artículo ventiséis recoge la posibilidad de que el Frente de Juventudes pueda aceptar subvenciones y donativos e, incluso realizar una cuestación pública anual, puede tener una doble lectura. La primera, inequívocamente demostrativa de la penuria económica y, la segunda para difundir la obra, llegar a todos los rincones y sumar adhesiones.

En cumplimiento del mandato del penúltimo artículo de la Ley creadora de lo que vino en llamarse “obra predilecta del Régimen”, casi un año más tarde, se establecieron dos Academias nacionales “(...) para la formación de Instructores (...), una para cada Sección (...)” a reglamentar por la Secretaría General del Movimiento.

El establecimiento de estos dos centros se hizo por Decreto (2) como instrumentos para realizar la labor encomendada al F. de J. y dirigida a introducir “(...) en el espíritu vivificador del Movimiento a la juventud española” (3).

Las Academias Nacionales “José Antonio” e “Isabel la Católica”, según el articulado de la norma creadora “(...) se encargarán de la formación de Mandos e Instructores del Frente de Juventudes” (4). Es la oficialidad del primer peldaño del dirigentismo juvenil estatal para atender las actividades de educación física, formación política, recreo, ocio y actividades en la naturaleza.

El período comprendido entre la creación de las mencionadas Academias y el cumplimiento de la primera década de gobierno, se cubre con actividades y nuevos ensayos y todo tipo de atención y estimulación para la juventud. Cuando se inician los años cincuenta de nuestro siglo, España aún

sufre aislamiento político y penurias económicas, pero los responsables político-educativos se reafirman en sus creencias y se sigue apoyando una política complementaria de educación bajo la responsabilidad de las Delegaciones del Movimiento. Campamentos, Campos de Trabajo, Marchas por etapas, Albergues de formación, asistencia semanal a los aprendices y cursos con los estudiantes (apoyados desde los propios centros docentes), completan una obra que reúne en el mismo lugar, en los mismos marcos a los hijos de los vencidos y a los hijos de los vencedores de la guerra que sumió al país en un hundimiento económico profundo. Para todos, el Régimen, dentro de sus posibilidades -indudablemente con la intencionalidad que le animaba- velará para propiciar a la muchachada y a la juventud, lugares de asueto y de diversión en marcos formativos.

La preocupación técnica de la Delegación Nacional del Frente de Juventudes, hizo que, en 1952, el ministerio de Gobernación dictara una Orden (5) para que todas las entidades públicas y privadas observaran las condiciones que a continuación esquematizamos:

- para el montaje de un Campamento hay que contar con la Asesoría N. del F. de J.
- para asistir a las actividades la Asesoría de Sanidad realizará "a cada muchacho un examen radiológico"
- todos los acampados habrán sido vacunados (con linfa antivariólica y con linfa antitipoparatífica)
- en todos los campamentos habrá un médico y dispondrá de un botiquín dotado del material necesario. Diariamente se cumplimentará el libro de reconocimiento.
- se respetará el cuadro de exclusiones (enfermedades infecto-contagiosas o parasitarias, lesiones tuberculosas, ataques, transtornos graves, periodontitis, enfermedades crónicas -de difícil tratamiento- etc.

Los cursos de capacitación y de titulación para los dirigentes que año tras año, engrosaban los cuadros de mando de los cursos, colonias, albergues, campamentos y campus de trabajo recibieron una cuidada atención donde no

faltaron las Normas de obligado cumplimiento para cada campaña veraniega.

Cuando la Delegación de la Juventud, en 1966, plantea el curso de Formación de Directores de Campamento, Colonia y Albergue, abierto a la sociedad y celebrado en el mes de julio en Los Palancares (Cuenca), el programa formativo está muy sistematizado. Los contenidos teórico-prácticos están muy pensados. La experiencia y la reflexión de muchos años ha hecho posible pasar de una enseñanza-aprendizaje casi intuitiva y emocional a un Programa perfectamente estructurado en cinco grandes Capítulos que son otros cinco grandes campos de conocimiento.

Alrededor de “Conceptos generales sobre Aire Libre, Marchas y Campamentos”, se estructuran 10 temas con los que se pretendió explicitar conocimientos tanto teóricos como prácticos. Con los conceptos de Ocio, Aire Libre, Objetivos y Planificación de las Actividades, mostraban a los aspirantes la síntesis histórica del concepto de Ocio y los objetivos físicos, morales, sociales, estéticos y naturales que propician las llamadas actividades de Aire Libre.

Con los temas alrededor del Campamento, a parte de presentarlo como modelo de actividad de permanencia, se trataba de ofertarlo como instrumento de convivencia y participación, razonando y ejemplificando las diferentes variantes (espontáneas, organizadas, de recuperación, de instrucción, de recreación, de trabajo y de servicios).

Los cuadros de responsables, el cuadro de dirigentes necesario para desarrollar los objetivos del Campamento, también han sido estudiados en todos los cursos desarrollados con el modelo estatal. El número, las cualificaciones de cada uno, la necesaria jerarquización, la división de funciones y el trato o relación que se precisa en las actividades de tiempo libre, son otros tantos aspectos contemplados con especial intencionalidad.

Otro de los pilares fundamentales de las actividades en la Naturaleza, y más concretamente del Aire Libre, es la marcha. Esta, definida como actividad de traslación, siempre ha sido presentada de forma teórico-práctica para dar a conocer los distintos tipos y posibilidades y, para enseñar a organizarla y aprender correctamente las técnicas en diferentes situaciones.

La Acampada y la Base, también han sido presentadas en los Cursos de

Capacitación, la primera para instruir de los cometidos y funciones que tiene un dirigente en función de Jefe de Acampada. La Base para que los alumnos asistentes aprendan cuándo, cómo y para qué se recurre a ella y las aplicaciones fundamentales del Aire Libre en la montaña.

Los Medios utilitarios y el Rastreo contienen contenidos teóricos y aprendizajes prácticos que ponen al alcance de los dirigentes especializaciones alrededor de la Cabuyería (trabajo con cuerdas), las artes de improvisar la realización de fuegos y cocinas de campo para calentar y condimentar alimentos y, el descubrimiento y manejo de códigos para la transmisión (alfabeto Morse y señales internacionales de rastreo y seguimiento de Senderos de Gran Recorrido). Otro bloque importante en esta extensa área de conocimientos y habilidades lo constituyen las Construcciones en sus diferentes modalidades y usos (construcciones para franqueamientos, para habitáculos y las llamadas complementarias). Es quizá uno de los bloques más sugestivos y de mayor especialización, es el de los dominios de los auténticos airelibristas. Tirolinas, pasarelas, balancines, andariveles, puentes, balsas, rappel, sombrajos, refugios, isbas, jaimas chozas, cabañas, comedores "rincones de estar", altares, etc., son una muestra de lo que han sido algunas exposiciones de Aire Libre (Airexpo).

Nueve largos temas configuraban el bloque temático "Organización y técnicas del Campamento Juvenil". Su primer tema explicita la preparación técnica del Campamento, el montaje del mismo con todos los trabajos preliminares que supone desde la instalación y previsión de todo tipo de materias hasta los transportes de incorporación y dislocación de la actividad. También es considerada la documentación legal para la instalación y para las acampadas.

La pedagogía activa, muy propia de los campamentos, tiene su reflejo en el tema de las Actividades que habrán de configurar el grueso del programa a desarrollar (Deportivas, Sociales, Formativas, Culturales, de Naturaleza, de Servicio, de Expresión, de adiestramiento y Empresas colectivas). Todo esto, en el marco de unos horarios y con régimen interno que ha de mantener viva la vida de los niños y/o jóvenes acampados, por una organizada, coordinada y

controlada actuación de quienes asumen la responsabilidad de dirigir.

La insistencia e hincapié que se hace alrededor de lo lúdico, configura varios temas en el programa del bloque que venimos comentando. Buena parte de la materia se dedica a resaltar la importancia del Juego, sus elementos y el papel del Animador. Al futuro dirigente se le dota del conocimiento que propicia una clasificación de juegos. Se trata de facilitar la implementación necesaria para crear situaciones de juego en el recinto de un comedor (juego de interior) pequeños juegos de exterior, juegos de Naturaleza, Grandes juegos, etc.

La riqueza y la afirmación personal que supone la práctica y dominio de las Actividades Culturales y la Artesanía, son consideradas en las Manualidades, donde los trabajos con papel, cartón, madera, corcho, alambre, rafia, paja, barro, etc., hacen la delicia de grandes y pequeños.

La música y el cuento, propician la creación de coros y rondallas donde se crean lazos de cooperación y también educan la sensibilidad y el buen gusto.

El séptimo tema, dedicado al Teatro, comprende desde juegos de libre expresión hasta la representación de obras teatrales, pero en ese camino son importantes el teatro leído, el teatro de Títeres y las Lecturas escenificadas.

La funcionalidad de la Comunicación y de la información, se trata a través de técnicas de montaje de periódicos, carteles, murales, donde la composición, el tipo de letras, la fotografía, el color, los títulos y los textos, son cuidadosamente tratados.

El estudio y práctica de Veladas y Juegos (de Campamento) constituyen el tema IX del bloque. Las veladas de Amistad y Comunicación y los Fuegos campamentales, se presentan como dos actividades importantes en la vida campamental. Su conocimiento, su técnica y la esencia de su finalidad, son valores a inculcar entre los futuros mandos campamentales.

El denominado "Conocimiento de las Ciencias Auxiliares", constituye un compendio de temas muy diversos. Ciertamente que, visto desde la óptica del Programa estatal de formación de dirigentes juveniles, está todo él orientado hacia la capacitación de Actividades de Aire Libre.

Dieciséis largos temas le dan cuerpo y consistencia a las Ciencias Auxiliares. Comenzando con la Topografía, se le concede la importancia que tiene a la representación geológica y plástica del terreno, al plano, a los perfiles, a los itinerarios y a los croquis.

Tres temas serán dedicados al acercamiento a la orientación y más concretamente a la brújula como aparato universal, sin olvidar también el recurso a la orientación por indicios (por el día y por la noche).

Los conocimientos elementales de Meteorología, se abordan en dos temas que tras redefinir las capas de la Atmósfera como envoltura gaseosa de la Tierra, centrarán su análisis en los fenómenos atmosféricos, en los meteoros y en los vientos. Las nubes, las precipitaciones (lluvia, nieve, granizo), los mapas del tiempo y los aparatos meteorológicos (su funcionamiento y lectura), perfilan la otra mitad de los conocimientos de esta ciencia.

Saber en qué tipo de terreno vivimos, por qué tipo de rocas nos desplazamos, son cometidos propios de la Litología o de la Petrografía. Son conocimientos de gran utilidad para que los responsables de juventud sepan dar respuestas sencillas a preguntas también sencillas.

La riqueza y variopintez de los minerales y, un poco, su cristalización también se contemplan en el subprograma.

El tema 12 se dedica íntegramente a conocimientos hidrográficos, potamológicos y oceanográficos. Ríos, lagos, océanos, mares y corrientes subterráneas vivifican la tierra con sus aguas dulces, con sus hábitats marinos, con la acción termorreguladora de los océanos y de las corrientes marinas y, todo esto, son saberes culturales que quienes van delante de jóvenes tienen la obligación moral y social de conocer para saber enseñarlos.

La vida es Botánica y es Zoología. Y la Naturaleza es el marco propicio para el desarrollo de un sinfín de actividades que propiciarán preguntas curiosas alrededor de árboles, arbustos, hierbas, pero también atraerán los ojos siempre abiertos de los niños/as hacia moluscos, artrópodos, insectos, aves, mamíferos, etc..

El cuarto gran bloque del Programa, subdividido en 5 temas recoge Los Primeros Auxilios e Higiene. La explicitación de unas generalidades sobre



conocimientos anatómicos y fisiológicos, acercan al alumno a las llamadas partes del cuerpo (cabeza, tronco y extremidades) así como a los distintos aparatos (locomotor, digestivo, nervioso, circulatorio y respiratorio)

El segundo tema, de intervención más práctica, colocan al aspirante al título en condiciones de saber como proceder ante traumatologías, pequeñas heridas y hemorragias, fracturas, esguinces y luxaciones.

La vida en el campo, en los marcos que propicia la Naturaleza, a menudo, depara incidentes que se manifiestan en quemaduras, congelaciones, principios de asfixia, lipotimias, shock, insolaciones, mordeduras y/o picaduras de animales, etc. Estar preparado para ayudar, es importante y en ocasiones vital.

La higiene, hoy, ya es un principio de calidad de vida. Las actividades en la Naturaleza no pueden obviar las atenciones que requieren las distintas partes del cuerpo, el cuidado de los sentidos y la limpieza de la vestimenta. El agua y el jabón, son dos elementos a considerar en todas las actividades que se programan.

Los Fundamentos Psicológicos, Sociológicos y Pedagógicos, constituyen un quinto bloque con 4 grandes temas en los que se fundamentan, en buena medida, las intervenciones psicopedagógicas y las motivaciones sociológicas cerca de niños y jóvenes.

Dado que a los cursos de capacitación se acercaban personas que no necesariamente eran ilustradas en temas de Psicología, Sociología y Pedagogía, el temario contempló, desde un principio, fundamentos de Psicología evolutiva y de la educación (de niños y de jóvenes), el funcionamiento, el “perfil psicológico y moral del Jefe de Campamento”, la intervención del “Equipo de Responsables” y, todo ello, para facilitar la intervención pedagógica con los acampados o asistentes a las Actividades.

A nivel de capacitar a los máximos responsables para la dirección de actividades campamentales, no podía dejarse de lado el bloque Administración del campamento. Por si solo, constituye una quinta parte de los objetivos del Curso de titulación.

En principio los dirigentes, al servicio de actividades campamentales oficiales, contaron con la ayuda y auxilio de Administradores e Intendentes Nacionales o Provinciales que les “daban las cosas hechas”. Lo mismo ocurría con quienes trabajaban para Entidades privadas de cierta importancia. Con el tiempo, al proliferar las actividades, tanto en el sector oficial como en el privado, la asistencia desde “arriba”, se irá reduciendo a un simple asesoramiento y fue preciso preparar más y mejor a quienes después de titulados tuvieron que afrontar la dirección completa de una actividad campamental.

Asumir la intendencia, revisar minutas completas y variadas, verificar los cálculos calorimétricos, coordinar el presupuesto, controlar inventarios, comprar víveres, saber almacenarlos y saber dirigir la vida toda de la Comunidad campamental han sido objetivos de mayor exigencia en la medida en que la apertura a la participación y autonomía de las asociaciones iban elevándose con alas propias.

La preocupación de la Administración Educativa por los temas de Tiempo Libre no aparece fehacientemente constatada, en ninguna norma oficial, hasta 1968. La ley de Enseñanza Primaria 169/1965 (que es un texto refundido y aprobado por Decreto 193/1967, de 2 de febrero), “establece en su artículo 64 que el ministerio de Educación y Ciencia fijará, de acuerdo con las Delegaciones Nacionales de Juventudes y Sección Femenina, los Cursos de Capacitación en las «Actividades Juveniles de Tiempo Libre», que habrán de realizar los alumnos para la obtención del título de Maestro” (6).

Ya hemos señalado en otro capítulo de este trabajo los objetivos fundamentales de la mencionada orden.

La Dirección General de Enseñanza Primaria, durante diez veranos consecutivos, a propuesta de las Delegaciones del Movimiento señaló fechas para los cursos y adscripción de las diferentes Escuelas Normales a los mismos (7). En junio de 1977 una nueva Orden (8) exhime de los Cursos de Actividades de Tiempo Libre a los futuros Maestros y, se deja a los posibles interesados sujetos a las exigencias de tipo general.

Los primeros pasos democráticos, en temática de tiempo libre, se realizan con las ideas más avanzadas de las postrimerías del Régimen anterior. Son momentos en que a nivel de lo que luego serán Comunidades Autónomas, se lucha por conseguir cotas de poder en otros campos. Las Comisiones Mixtas de Traspasos de Competencias, cuando llega el momento asumen paquetes completos y, a partir de ellos, comienzan a desmenuzar detalles.

El Ministerio de Cultura, con su Dirección General de Juventud y el Instituto de la Juventud, siguen autorizando a las Delegaciones Provinciales la realización de Cursos de Capacitación y Titulación de Educadores. En 1978 ya hay reconocidas 13 Escuelas o Centros de Titulación de Educadores de T.L., y en 1980, habrá un total de 27 que incrementarán considerablemente las posibilidades de titularse.

La asunción de competencias y funciones por las CC.AA. acercará las Escuelas a los territorios locales y comarcales. Cataluña será pionera en el estudio de la temática de tiempo libre. La Comisión designada al efecto sentó las bases para perfilar los Programas de Formación de Educadores y el "Govern" no vaciló a la hora de dictar Decretos, Ordenes y Resoluciones por las que se inició una andadura propia en la formación de dirigentes.

Será también Cataluña la única Comunidad que cumpla con el compromiso contraído en la reunión de Directores Generales (Autonómicos) de Juventud para echar a caminar con voz propia, dentro de un contexto más o menos respetuoso con la coordinación de la Administración Central.

Así, como hijo mayor que comienza a vivir con autonomía paterna, se hicieron realidad las Escuelas de Educadores de Tiempo Libre de las distintas Comunidades que configuran el Estado de las Autonomías. Unas lo hicieron con resuelto ánimo, con urgencia, como imbuídas de acuciante necesidad y otras, paso a paso, viendo y aprendiendo de experiencias verificadas a su alrededor.

En un principio era y sirvió el modelo estatal. Después los modelos autonómicos, los modelos de cada Comunidad, pero hoy por hoy, los modelos de las Comunidades conjuntamente son los modelos del Estado.

## 1.2. Referencias Bibliográficas

- 1) LEY de 6 de DICIEMBRE de 1940, instituyendo el Frente de Juventudes (B.O.E. de 7 de diciembre de 1940) página 8392-8394.
- 2) DECRETO de 2 de septiembre de 1941, de Creación de las Escuelas de mando del Frente de Juventudes (B.O.E. Núm. 251, de 8 de septiembre de 1941).
- 3) Op. c. en 2. Preámbulo.
- 4) Op. c. en 2. Artículo primero.
- 5) ORDEN de 23 de junio de 1952, por la que se dispone que todos los campamentos para muchachos montados por cualquier entidad pública o privada, tendrán que someterse a las condiciones que se citan (B.O.E. Núm. 183, de 1 de julio de 1952) págs. 2990 y 91.
- 6) ORDEN de 26 de marzo de 1968, por la que se establecen los Cursos de Capacitación en las «Actividades Juveniles de Tiempo Libre» para la obtención del título de Maestro de Enseñanza Primaria (B.O.E. Núm. 83 de 5 de abril de 1968) pág. 5114.
- 7) Op. c. en 6. Disposición 6ª.
- 8) ORDEN de 23 de junio de 1977, de exención de Cursos de Actividades de Tiempo Libre para la obtención del título de Maestro de Enseñanza Primaria (B.O.E. Núm. 191, de 11 de agosto de 1977).

UNIVERSITAT ROVIRA I VIRGILI  
Facultat de Ciències de l'Educació i Psicologia  
Departament de Pedagogia

TESIS DOCTORAL

**Bases para el diseño  
curricular del tiempo libre**

Tesis doctoral presentada por:  
**Saturnino Gimeno Martín**

Dirigida por:  
**Dr. Angel-Pio González Soto**

Tarragona, febrero de 1996



## 2. LOS MODELOS DE FORMACION DE EDUCADORES EN LAS COMUNIDADES AUTONOMAS

### 2.1. La asunción de competencias en materia de Tiempo Libre y la explicitación del estudio pormenorizado de los modelos autonómicos.

Políticos y funcionarios de la Administración Central por una parte y, políticos y funcionarios de los territorios con aspiración a autogobernarse por otra, constituyeron tantas Comisiones Mixtas de Transferencia como Comunidades Autónomas tenemos en el Estado Español. Con un talante más político que técnico, se iniciaron las transferencias y asunción de funciones para que cada Autonomía, utilizando la vía pactada políticamente, fuese haciéndose cargo de los cometidos que determinarían las funciones específicas de los Departamentos o Consejerías y de los Servicios y Direcciones Generales. Cumplidos los trámites legales, en virtud de los respectivos Estatutos de Autonomía, desde el estricto respeto a la Constitución Española, los diferentes pueblos de España, vienen reglamentando su quehacer mediante leyes, decretos, órdenes y resoluciones propias. Propósito de este trabajo ha sido acercarse a la legislación de cada Comunidad indagando las motivaciones de sus normas, los fines hacia los que se apuntan y los procedimientos y medios de los cuales se valen para conseguir los propósitos últimos que rigen la vida comunitaria.

Como es público y notorio en este trabajo, nuestra preocupación e indagación la hemos centrado alrededor de un campo concreto, el juvenil y, dentro de él sobre la legislación que reglamenta la titulación de Educadores en el Tiempo Libre.

Dos cuestiones, entre otras posibles, conviene matizar. Del modelo estatal a los modelos autonómicos, ha habido cambios, matices e incluso orientaciones más amplias, más abiertas como omnicomprensivas de un abanico de posibilidades multifacético. Del concepto restringido de Actividades de Aire Libre (que, simplemente era una denominación, ya que en el fondo aglutinó y dio cabida a actividades de toda índole) se ha pasado a aceptar y

estandarizar el de Actividades de Tiempo Libre. Por otro lado, no todas las Autonomías han legislado con la misma diligencia, incluso el hecho autonómico no les ha llegado con la misma celeridad. Tampoco todas las direcciones generales han tomado la misma postura y criterios para formar Educadores. Unas han optado por estimular simplemente la formación de Escuelas y, otras, mantienen la doble vía de crear escuelas oficiales e incentivar y reconocer las escuelas surgidas desde la iniciativa pública o privada.

Nuestro estudio se inició sin distinciones y sin ideas preconcebidas. En la práctica, en los resultados se manifiesta una sucesión continua en la aparición de la normativa, unas reiteraciones en objetivos y procedimientos que pudieran resultar pesados en la lectura. Pero las cosas son como son y, en todo caso, nos hemos preocupado de dar formas diversas a la pesada tarea de convertir en prosa, el casi matemático texto de los Boletines Oficiales de las diversas Comunidades.

Tratando de suavizar el problema, que ya intuimos desde el inicio, decidimos emplear dos fórmulas: el desarrollo más literario de unas Comunidades y el empleo de una forma más esquemática para otras. En uno y otro caso, están cuidados y salvados los mismos objetivos, llegando tan lejos como el material disponible nos ha permitido.

Con este propósito, sin considerar otras variables, presentaremos un bloque de Comunidades cuyo análisis tiene una forma literaria más acorde con los cánones gramaticales y literarios al uso y, otro grupo de Comunidades Autónomas en las que con la normativa legal delante, e intentando imitar un estilo azoriniano hemos obtenido unos planteamientos esquemáticos para explicitar y hacer comprensible el estado de la cuestión en la Comunidad propuesta.

Presentamos un cuadro síntesis explicitando el nombre de la Comunidad, la denominación que reciban en ella los centros formadores de educadores relacionados con el T.L. y la Animación, la norma legal en virtud de la cual se crean y las titulaciones que pueden obtenerse, tras la oportuna capacitación de los aspirantes. Conviene puntualizar que hemos reseñado el Decreto, la Orden o la Resolución que autoriza y reglamenta el reconocimiento,

en fecha de promulgación, y hemos obviado la publicación en el correspondiente Diario o Boletín Oficial por haber verificado, en muchos casos, que las Comunidades, mediante circulares internas venían trabajando con los criterios acordados antes de ofrecer la publicación legal.



**2.2. Cuadro resumen de las Escuelas de Formación de educadores**  
**ESCUELAS DE FORMACION: DENOMINACIONES**

COMUNIDAD	DENOMINACION CENTROS	NORMA REGULADORA	TITULOS QUE EXPIDE
CATALUÑA	- Escuelas de Educadores en el T.L. Infantil y Juvenil	Decreto 403/1981, de 25/XI	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Monitores</li> <li>• Directores</li> <li>• Animadores</li> <li>• Monitores de Actividades</li> <li>• Directores de Actividades de T.L.</li> </ul>
BALEARES	- Escuelas de Educadores en el T.L. de T.L. Infantil y Juvenil	Decreto 16/1984, de 23/2	<ul style="list-style-type: none"> <li>• I) Monitor de T.L.</li> <li>• II) Coordinador de Actividades de T.L.</li> <li>• III) Animadores Socioculturales</li> </ul>
MADRID	- Escuelas de Animación y T.L. Infantil y Juvenil	Decreto 108/1984, de 5/12 Decreto 86/1985, de 17/7	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Monitor</li> <li>• Animador Juvenil I</li> <li>• Animador Juvenil II.</li> </ul>
VALENCIA	- Escuela de Formación de Animadores Juveniles en T.L.	Decreto 19/1985, de 23/2	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Monitor</li> <li>• Director</li> <li>• Animador Sociocultural</li> </ul>
PAIS VASCO	- Escuelas de T.L. Infantil y Juve. - Escuelas de Animación Sociocultural	Decreto 343/1985, de 22/10 Decreto 47/1988, de 1/3	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Monitor</li> <li>• Director</li> <li>• Animador Sociocultural</li> </ul>

ESCUELAS DE FORMACION: DENOMINACIONES

COMUNIDAD	DENOMINACION CENTROS	NORMA REGULADORA	TITULOS QUE EXPIDE
GALICIA	- Escuelas de T.L. para Educadores de la Juventud y de la Infancia	Orden de 22/10/1985	<ul style="list-style-type: none"> <li>• I) Monitor de Actividades de T.L.</li> <li>• II) Director de Actividades de T.L.</li> </ul>
MURCIA	- Escuela Regional de Animación y T.L. Juvenil	Decreto 64/1985, de 31/10	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Monitores</li> <li>• Coordinadores de T.L.</li> <li>• Animadores Juveniles</li> <li>• Animadores Socioculturales</li> </ul>
CANTABRIA	- Escuelas de T.L. para Educadores de la Juventud y de la Infancia	Decreto 5/1986, de 24/1	<ul style="list-style-type: none"> <li>• I) Monitores</li> <li>• II) Animadores y Jefes de Acampada</li> <li>• III) Directores de Campamento, Albergue y Colonia</li> </ul>
LA RIOJA	- Escuelas de Animación Infantil y Juvenil de Tiempo Libre	Decreto 22/1986, de 15/3	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Monitor de T.L. Infantil y Juvenil</li> <li>• Director de T.L. Infantil y Juvenil</li> </ul>
ASTURIAS	- Escuelas de Animación y Educación en el T.L. Infan. y Juv.	Decreto 89/1986, de 10/7	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Monitor de Actividades de T.L.</li> <li>• Director de Actividades de T.L.</li> </ul>
ARAGON	- Escuelas de Animación de T.L.	Decreto 101/1986, de 2/10	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Monitor de Actividades de T.L.</li> <li>• Director de Actividades de T.L.</li> </ul>

ESCUELAS DE FORMACION: DENOMINACIONES

COMUNIDAD	DENOMINACION CENTROS	NORMA REGULADORA	TITULOS QUE EXPIDE
CASTILLA LA MANCHA	- Escuelas de Animación Juvenil	Resolucion 15 oct. 1986	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Monitor de Actividades Juveniles</li> <li>• Director de Actividades Juveniles</li> </ul>
EXTREMADU.	- Escuelas de Animación Infantil y Juvenil de T.L.	Decreto 74/1986, de 16/12	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Monitor de Acti. de T.L. Infan. y Juve.</li> <li>• Director de Acti. de T.L. Infan. y Juve.</li> <li>• Animadores Juveniles</li> </ul>
CASTILLA LEON	- Centros de Animación Juvenil y T.L.	Decreto 132/1987, de 4/6	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Monitor de T.L.</li> <li>• Coordinador de T.L.</li> <li>• Animación Juvenil</li> </ul>
ANDALUCIA	-Escuelas de T.L. y Animación Sociocultural <ul style="list-style-type: none"> <li>• Escuela Pública de T.L. y Animación Sociocultural</li> </ul>	Decreto 239/1987, de 30/9  Decreto 292/1987, de 9/11	<ul style="list-style-type: none"> <li>• I) Monitor de T.L.</li> <li>• II) Animador Sociocultural</li> <li>• III) Director Técnico de Animación</li> </ul>
NAVARRA	- Escuelas de Educadores de T.L.	Decreto 46/1990, de 8/5	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Monitor de Act. de T.L. para niños y jov.</li> <li>• Director de Act. de T.L. para niños y jov.</li> </ul>

### 3. ALGUNOS ASPECTOS DE LA POLITICA DE JUVENTUD EN LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA

#### 3.1. Decisiones del ejecutivo catalán en materia de juventud.

Con el regreso de Josep Terradellas y los pactos que se establecen a partir de su encuentro con el Rey y con el Presidente del Gobierno español, Adolfo Suárez, muchos de los anhelos y previsiones que se habían fraguado en la clandestinidad por los políticos del pueblo catalán, se aceleran. La serenidad, la experiencia y los deseos de concordia de Josep Terradellas, nombrado President de la Generalitat de Catalunya, hicieron posible el logro inmediato (comparativamente hablando) de las transferencias de funciones del Estado al Principado de Catalunya. El Estatuto de Autonomía en su artículo 9.26 confiere a la "Generalitat" competencias exclusivas en materia de juventud (1):

Por otro lado, la temática de juventud y deporte no es olvidada al estructurarse la Administración catalana. Por Decreto (2), la "Direcció General de Joventut" quedará adscrita al "Departament d'Ensenyament i Cultura" y tras un primer momento de detección de necesidades, en el que rige la Dirección General Rosa M<sup>a</sup> Carrasco, coincidente con el gobierno de U.C.D. que, mantiene prácticamente intactas las estructuras provinciales del Ministerio de Cultura con sus Dependencias de Acción Sociocultural y la Sección del Instituto de la Juventud, se iniciarán, por cumplimiento del Decreto y por sucesivas órdenes de la propia Generalitat, las transferencias de personal y medios materiales para ir asumiendo desde la propia estructura (3) la atención a las necesidades de la juventud.

Al finalizar el año 80, en el primer mandato del presidente Pujol, se regula la concesión de subvenciones a las asociaciones juveniles desde la propia Generalitat, con la finalidad de (4):

- "- Fomentar la coordinación de pequeños grupos juveniles y centros de "Esplai" existentes (...).
- Propiciar la formación de responsables (...) (Educadores de Tiempo Libre, Expertos y Dirigentes Juveniles).

- Potenciar Servicios de interés general al alcance de los jóvenes y de las entidades juveniles.
- Promocionar el Asociacionismo (...)"

Es bien sabido que, en Cataluña, el movimiento asociativo juvenil y las actividades de tiempo libre han tenido una larga tradición tanto o más que en los lugares más inquietos y preocupados de España. Esta tradición, plasmada en una nutrida participación en actividades juveniles veraniegas y vacacionales, sin olvidar las que semanalmente se hacían alrededor de la administración oficial y al amparo de la tutela de la Iglesia, se mantiene viva en los momentos iniciales de la transferencia y, con sus dirigentes, seguirán contestando airadamente el Decreto (5) que, desde la Administración Central, aún regulaba las actividades veraniegas en toda España. Mediado el año 81 el ejecutivo catalán, a propuesta de la Direcció General de Joventut decreta, (6) una normativa propia regulando los campamentos, las colonias, campos de trabajo y marchas realizadas con niños y/o jóvenes. Así se dictaba la primera norma propia, referida a la educación en el tiempo libre y se canalizaba, con amplio margen de libertad, el quehacer de las entidades y grupos juveniles.

Las actividades de juventud que se realizaban en Cataluña, en las postrimerías del anterior Régimen, en la transición y en los primeros momentos de la organización administrativa y política del pueblo catalán, tenían tras de sí el respaldo y la experiencia de un contingente de educadores y dirigentes juveniles nada despreciable. Unos estaban auspiciados por el aparato oficial y, otros, al amparo de la estructura eclesial, pero ambos unidos por el denominador común (la mayoría) del voluntarismo y el amaterismo.

Por ello, en Cataluña no se partió de cero y en 1981, cuando la Direcció General de Joventut propone al Gobierno la regulación de las Escuelas de titulación de Educadores en T.L., la Administración central ya había reconocido siete en el ámbito catalán, que son las mismas que ese mismo año serán homologadas tras el Decreto Regulador (7).

Las motivaciones que llevan a regular la creación y reconocimiento de las escuelas para capacitar y titular educadores en el tiempo libre, las entresacamos de discursos, escritos y comentarios realizados por responsables

políticos y administrativos de la "Direcció General de Joventut". En resumen, estas motivaciones pueden quedar plasmadas en los siguientes párrafos (8):

- Ausencia de una normativa específica para Cataluña.
- Conveniencia de recoger las aspiraciones y los planteamientos de las entidades juveniles catalanas.
- Reconocer la experiencia y buen hacer de las siete escuelas ya existentes en 1981, homologarlas y favorecer la creación de otras.
- Facilitar el estudio de los nuevos planteamientos educativos en el tiempo libre y para el tiempo libre.
- Reconocer la importancia de las actividades de las Escuelas, de los movimientos juveniles y de sus dirigentes y educadores.
- Velar para que, en Cataluña, cuantas personas proyecten su acción en el mundo infantil y juvenil a través de la educación en el T.L., "tengan un nivel y una cualificación que les ayude" a conseguir lo que desean.

Al analizar la primera normativa, con rango oficial, alusiva a las Escuelas de Educadores en el T.L. hay que resaltar la renuncia implícita que supone el artículo 1º (9):

"Serán reconocidas como Escuelas de Educadores en el Tiempo Libre Infantil y Juvenil las que, promovidas por la iniciativa pública o privada, debidamente legalizadas, tengan como fin la formación y preparación de los Educadores en el Tiempo Libre Infantil y Juvenil, de acuerdo con los Programas Oficiales".

La Dirección General y sus máximos responsables siempre hicieron gala, en este sentido, de facilitar a las fuerzas juveniles el camino de su perfeccionamiento y, hasta el momento, han renunciado a crear lo que podría haber sido la escuela oficial de la Generalitat. Sus políticos y sus técnicos, muchos provenientes del mundo juvenil ligado a la Iglesia, han mantenido cierta neutralidad y han dado juego al mundo asociativo juvenil. Su intervención, cerca de las escuelas, se ha limitado a una doble propuesta:

- Reglamentar la homologación y reconocimiento de las

Escuelas.

- Prescribir los Programas Oficiales para la formación de Educadores en el Tiempo Libre.

Es, que sepamos, la primera reglamentación autonómica a nivel de Estado que referida a estas escuelas se dicta y publica y, ello, no debe sorprender dado el arraigo que en Cataluña ha tenido y tiene la educación en el tiempo libre.

### 3.2. La importancia del Tiempo Libre en la política catalana.

A posteriori de la publicación del decreto creador del marco jurídico para las escuelas de educadores de tiempo libre, el ejecutivo catalán, a través del presidente Pujol, ha tratado el tema de la juventud en reiteradas ocasiones. Leídos los discursos políticos dirigidos a monitores y directores de actividades promovidas desde el "Institut Català de Serveis a la Joventut", es comprensible que el tema de la formación de Educadores de tiempo libre lo asumiera la Presidencia de la Generalitat desde una dirección general a ella vinculada. El interés dispensado a la juventud, el nombrar a un director general conocedor del tema y aglutinador de todo el movimiento de Iglesia y el saber estar en los momentos clave, dicen, en este campo, mucho a favor del Presidente.

El artículo quinto del Decreto últimamente citado, atribuye a la "Direcció General de la Joventut" la facultad de reconocerlas y reza así:

"Corresponderá a la "Direcció General de la Joventut" reconocer las Escuelas de Educadores en el Tiempo Libre Infantil y Juvenil, la inspección de sus actividades, establecer los programas de formación y expedir los diferentes diplomas".

Dado que corresponde a la Dirección General el reconocimiento de las escuelas, establecer los programas oficiales e inspeccionar las actividades que desarrollan, fácilmente concluimos que orgánica y administrativamente las Escuelas están incardinadas en la citada Dirección que, las atenderá bien sea a través del Servei d'Assistència i Promoció (Servicio de Asistencia y Promoción) o, bien desde los negociados de los Servicios Territoriales de

Juventud de Barcelona, Tarragona, Lérida, Gerona y los que sucesivamente se han ido creando en las Comarcas.

La renuncia a una intervención directa creando una escuela propia y oficial queda, a nuestro entender, suplida por la prerrogativa que irroga el Decreto a la Dirección General, tanto en el artículo primero como en el quinto, ya que en ambos le atribuye la competencia de establecer los programas oficiales por los que deberá desarrollarse el ochenta por ciento de la formación que las escuelas imparten. Y con este mandato ha cumplido la "Direcció General" al establecer mediante sucesivas Ordenes (10) los programas citados.

Con la primera normativa dictada por el ejecutivo catalán (Decreto 403/1981 y Orden de 25 de noviembre 1981), las Escuelas de Educadores de Tiempo Libre tenían un marco jurídico propio y con él funcionaron sin ningún problema hasta 1985 en que el Departamento de Presidencia vuelve sobre el tema de la formación.

Sucesivos hechos facilitan el notable incremento de las actividades educativas de tiempo libre. Las asociaciones juveniles, las concejalías de juventud de los ayuntamientos y los propios centros escolares de E.G.B., programan y realizan actividades veraniegas y vacacionales que exigen un contingente considerable de expertos en el tema. Es cierto que la exigencia de titulación preceptuada para campamentos, colonias, marchas y "casals" (11) no obliga a los profesores que realizan las actividades con alumnos de los centros escolares, pero también se ha constatado el incremento de titulados en Profesorado de E.G.B. y de Licenciados en Ciencias de la Educación que son aspirantes a las titulaciones de Educadores en el Tiempo Libre. Estas personas, con sus carreras terminadas tienen en su haber una formación psicopedagógica que la Direcció General de Joventut no podía ignorar. Para solucionar la innecesaria participación en la totalidad del Programa de Directores para los "maestros" y pedagogos, se dicta en 1985 otro Decreto (12), y, aunque en él siguen manteniéndose los dos niveles formativos, es decir, el de Monitor y el de Director, a éste último podrán concurrir también quienes estén "(...) en posesión de título de Diplomado en Profesorado de Educación General Básica o del título de Licenciado en Pedagogía o Ciencias de la Educación" (13)



siguiendo un programa reducido en horas y en contenidos.

Queda establecida de hecho una modificación a la primera normativa sobre reconocimiento de Escuelas para educadores en el tiempo libre, pero en la realidad la nueva normativa tan sólo afecta a la modificación de programas y a la duración de las etapas de los cursos de formación de Directores de actividades de tiempo libre infantil y juvenil (14), dando libertad a las escuelas para que arbitren "la fórmula metodológica que crean más idónea para aplicar el programa reducido de la etapa de formación teórico-práctica de los cursos (...) dirigidos a profesores de Educación General Básica y Licenciados en Pedagogía o Ciencias de la Educación (...) que estén interesados en acceder" al Diploma.

Ya en el año 1987, con varios años de vigencia de la normativa inicial y, sobre todo, por la aparición de nuevas iniciativas en el campo de la animación y de la educación en el tiempo libre, la Dirección General de la Juventud, haciéndose eco de las peticiones formuladas desde diferentes escuelas, decide perfeccionar los programas existentes y ampliar los niveles de formación, con lo que en el primer caso se introducen pequeñas matizaciones y con el segundo propósito se establecerá tres niveles de formación (15):

"(...)

- a) El curso de Monitores.
- b) El curso de Directores.
- c) El curso de Pedagogía del Tiempo Libre y Animación Sociocultural.

Las transferencias del Estado a la Generalitat en materia de juventud supusieron también el traspaso de Servicios e Instituciones, si bien Cataluña organizó los mismos con plena libertad y, en principio, la Dirección General de Juventud se estructuró dentro del "Departament d'Ensenyament i Cultura", pero en menos de medio año se reestructura la Administración catalana y un nuevo Decreto (16) la vincula al Departament de la Presidència y al amparo del mismo organiza sus Servicios y Secciones (17) y los Negociados (18) que tendrán al fin reflejo en los ámbitos provinciales primero y luego en los comarcales. Es, en la letra de este último decreto, donde queda explicitada la misión, entre otras, de dar soporte tanto "(...) a las actividades juveniles en

general", (como) "a las cuestiones relacionadas con la formación del personal vinculado a las actividades juveniles (...)". Por ello, la incardinación de las Escuelas de Educadores en el Tiempo Libre está jurídicamente apoyada desde el principio y ha sido una función asumida con interés por los responsables de la "Direcció General de Joventut".

### **3.3. El reconocimiento de Escuelas de Educadores en el T.L. Infantil y Juvenil.**

#### **3.3.1. Cataluña pionera en el reconocimiento de Escuelas de Educadores de T.L.**

La existencia de abundante normativa en torno a los temas infantiles y juveniles relacionados con la educación en el tiempo libre, parece, en principio, un signo positivo, si bien es cierto que Cataluña por su voluntad pactista y negociadora, obtuvo los traspasos mucho antes que otras Comunidades. También avalan la rápida estructuración de los órganos con competencias en materia de juventud la presión ejercida por la fuerza de todo el movimiento de juventud latente en las tierras catalanas y el compromiso político aceptado para desempeñar cargos directivos personas vinculadas a las bases juveniles.

Organizada la Administración del pueblo catalán en Departamentos y Direcciones Generales para desempeñar competencias concretas y asumiéndose, desde el principio, que una cosa es la educación reglada y otra la educación en el tiempo libre, desde el Departament de Presidència de la Generalitat se firmó el Decreto (19) sobre reconocimiento de Escuelas para Educadores en el Tiempo Libre Infantil y Juvenil. En 1979, se estructura el "Departament d'Ensenyament i Cultura" donde se ubicaba la Direcció General de Joventut, pero en 1980 será adscrita al Departament de Presidència y en 1981 esta Dirección General ya propone una previsión en forma de Decreto para reglamentar la formación de Educadores en el tiempo libre. Ciertamente que no fue la primera norma propuesta por la Administración, pero sí lo hizo tras constatar el volumen del movimiento asociativo juvenil y el despliegue de actividades de tiempo libre realizado en los veranos de los años que preceden

al Decreto ordenador.

Cataluña es la primera Comunidad que reglamenta el reconocimiento de los Centros que tendrán como responsabilidad formar personas que educarán en el tiempo libre. La escasa normativa desarrollada al respecto por la Administración estatal servirá poco a los planificadores catalanes y, aún a riesgo de no acertar plenamente, nos atrevemos a insinuar que el modelo creado en Cataluña está a caballo de lo español y lo francés. Del primero, tomaría los títulos que propone y, del segundo la concepción de tiempo libre.

En la redacción del Decreto se observa la intervención jurídica en su estructuración y conviene constatar la forma y el fondo del mismo.

En la forma se utilizan, entre otras, las siguientes expresiones:

- "Serán reconocidas como Escuelas (...)"
- Las enseñanzas que se impartan en estas Escuelas tendrán que referirse (...)
- "Estas Escuelas podrán programar (...)"
- "Para que una Escuela (...) pueda ser reconocida tendrá (...)"

Son expresiones que, por la forma, explicitan compromiso para la propia administración y obligación y/o mandato para las entidades que aspiren al reconocimiento como Escuela de Educadores en el T.L..

Por lo que se refiere al contenido del decreto es lo suficientemente detallista como para que recoja lo siguiente:

- que las escuelas pueden ser promovidas tanto desde la iniciativa pública como desde la privada.
- que las enseñanzas que se impartan en las mismas han de referirse a alguno de los siguientes campos o a los tres:
  - al sujeto de la educación.
  - al medio social donde se desarrolla.
  - a los medios educativos.
- que los programas oficiales los señala la "Direcció General de Joventut".
- que además de las enseñanzas preceptuadas, las escuelas

podrán programar y realizar otras actividades formativas complementarias.

La norma es mucho más puntual al indicar las exigencias legales y de tramitación administrativa que se requieren para el reconocimiento de una Escuela. El reconocimiento puede ser solicitado "(...) por cualquier persona física o jurídica, pública o privada" (21) y, en todo caso, deberá presentar la documentación que transcribimos (22):

"(...)

- a) Titularidad del Centro y Estatutos.
- b) Proyecto educativo de la Escuela.
- c) Informe sobre la infraestructura de que se disponga.
- d) Justificación razonada de la necesidad de la Escuela en el área geográfica en la cual piensa desarrollar su actividad.
- e) Los programas de formación de los diferentes niveles en el que conste el programa específico de formación para aquellas horas de los Cursos que el Programa Oficial pueda dejar como propias de la Escuela.

Previo cumplimiento de estas exigencias, pero sin profundizar demasiado en ellas, fueron reconocidas en Cataluña hasta 1986 veintiuna escuelas y, simultáneamente se realizaron, convocados y tutelados por la Administración, ("trobades") Encuentros de responsables, elaborándose, con las aportaciones de todos, una normativa más completa, actualizada y acorde con un rigor cada vez mayor. Fruto de la mayor madurez en el asociacionismo juvenil y en la formación de sus dirigentes, serán las modificaciones introducidas en 1987 por otro Decreto (23). Es en el artículo segundo donde encontramos nuevas aportaciones al primer decreto sobre escuelas, pues si bien, en principio, simplemente se pedía "Proyecto educativo de la Escuela", ahora en el nuevo se agrega (24):

"(...) y organigrama y estructura de la Escuela y de su profesorado, departamentos o áreas en las cuales se estructura, y órganos de gestión".

La infraestructura también será matizada y se señalan unos mínimos (25):

"(...) espacio de atención al público, aula, espacio específico de archivo y sala de reuniones para el profesorado".

A la justificación razonada de la necesidad de creación de una escuela en el área geográfica de que se trate, se añade (26):

"Estudio de la demanda que la escuela piensa atender y estudio económico que comprenda, como mínimo, los primeros tres años de funcionamiento".

Como queriendo completar la primera norma reguladora en la formación de educadores, la que comentamos aún añade dos nuevos extremos (27):

"Los procedimientos y los instrumentos concretos de evaluación de las diferentes etapas de los diferentes niveles y cursos" y "la justificación y la documentación acreditativa de las posibilidades de realización de las prácticas que la escuela ofrece a sus alumnos".

Con las nuevas exigencias fácilmente se muestra el potencial humano de profesores y personal que atienden la escuela y también la estructuración por departamentos y áreas, de tal manera que se deduce el acierto de la orientación pedagógica de la organización. De alguna manera, la estructura obliga a situar a cada experto en el lugar que le corresponde tanto para planificar como para desarrollar los cometidos que se propongan.

Las condiciones precarias con las que en algún momento han desarrollado su trabajo algunas escuelas, modestas en la disponibilidad de medios materiales, justifica el motivo de requerir para el desempeño docente y administrativo unos mínimos. Posiblemente al dictar la norma solamente se haya pensado en buscar seguridad y efectividad, pero indirectamente se ha obligado a las escuelas a buscar el apoyo de entidades estables y fuertes, al menos, en infraestructura material. Aquí radica el motivo por el que, prácticamente, todas las escuelas están más o menos vinculadas a la Iglesia y sus posesiones, a los ayuntamientos y sus dependencias y a algún movimiento

juvenil con medios materiales ya creados.

La necesaria continuidad del trabajo de las escuelas depende en una parte de la demanda de aspirantes a la obtención de los diplomas acreditativos y, de otra, de la garantía que ofrece la capacitación que proporciona, pero una y otra cuestión sólo serán posibles mediante un acertado estudio de los costes de funcionamiento. Asegurar una planificación mínima de tres años es garantizar la posibilidad de titular seis promociones de Monitores y al menos una de Directores.

La "Direcció General de Joventut" en Cataluña, en principio no fijó los criterios de evaluación que deberían seguirse por las diferentes escuelas a la hora de impartir los cursos reglados de titulación. Tampoco fija criterio a la hora de abordar la segunda norma general, pero el hecho de que las escuelas deban explicitar los procedimientos y los instrumentos concretos que utilizarán en la evaluación, supone ya una exigencia y la garantía de que el proceso enseñanza-aprendizaje que se sigue está dentro de los cánones del necesario control.

Ciertamente que la Administración catalana deja libertad a la hora de verificar la adquisición de conocimientos y técnicas para el ejercicio de la educación en el tiempo libre y, con esa libertad, carga sobre cada escuela una responsabilidad que siempre se podrá comprobar cuando el futuro titulado se enfrente con el ejercicio real de sus funciones de educador.

Los planteamientos iniciales fueron más teóricos que lo que recogen las sucesivas normas que retocan los diseños formativos de Monitores y Directores de Actividades. La teoría ha sido matizada de acuerdo con la experiencia y con el surgimiento de nuevos temas ligados al tiempo libre. La práctica se ha revelado como una parte muy importante en los currícula de monitores y directores y, ante la experiencia comprobada de que muchos alumnos realizaban la parte del programa teórico-práctico en las Escuelas y luego tenían verdaderas dificultades para realizar la fase de prácticas, hoy, queda justificada, con acierto, la exigencia por la cual las Escuelas a la hora de programar los cursos explicitan, con documentos fehacientes, la propuesta de que cada alumno tenga asegurada la posibilidad de realizar las prácticas en una

colonia, campamento, albergue o en un esplai determinado.

### 3.3.2. Estructuración organizativa y funcionamiento de las Escuelas.

Las autoridades, para la atención política juvenil, han tenido claro su papel en Cataluña. Su intervención directa en temas de juventud, obedece a una acción de suplencia ante la carencia de propuestas desde las propias asociaciones juveniles, suplencia que en algunos casos, como en los proyectos juveniles de acción comunitaria, ya ha ido cediendo a la iniciativa de los jóvenes. En la formación de educadores en el tiempo libre, la Generalitat de Cataluña ha asumido un papel coherente con su filosofía no intervencionista. No lo ha rehuído, pues ha dictado la normativa de reconocimiento y organización de las Escuelas para que éstas puedan formar y realizar la propuesta de acceso al diploma (28) que extiende la "Direcció General de Joventut" de Cataluña, pero en la propia Administración catalana no se ha creado ninguna escuela oficial, ni se ha realizado ningún curso bajo los auspicios gubernativos para su reconocimiento y validez. Toda la reglamentación está orientada al reconocimiento y homologación de las propuestas que, ateniéndose a lo reglamentado, se formulen.

Los Decretos (29) fijan los requisitos previos para el reconocimiento de las propuestas que se realicen, y destacan entre otros el Proyecto Educativo de las Escuelas y también los Estatutos de las mismas como plasmación práctica y garantía del apunte del Proyecto.

En el estudio que estamos realizando, en la organización de las Escuelas de Educadores en el T.L. destacan los dos decretos mencionados. El que rige en la actualidad data de 1987 y ha supuesto, con respecto al dictado en 1981, algunas puntualizaciones, fruto de la experiencia acumulada durante cinco o seis años, pero no hay que olvidar el primero ya que por su temprana aparición en el ámbito democrático español, ha sido punto de partida y guía para otras autonomías en el contexto estatal.

La aplicación literal de la norma existente para el funcionamiento de una Escuela de Educadores en el T.L., con independencia de todas las

complicaciones que requieran introducir los promotores, constará de:

- Un Claustro de profesores formado por un (30):
  - . mínimo de 15 especialistas en las diferentes materias que se imparten:
    - .. el 25% del claustro deberá poseer Diploma de Director de Actividades de T.L. Infantil y Juvenil.
    - .. el 75% tendrán que ser diplomados en cualquiera de los Diplomas de educación en el T.L. reconocidos por la Generalitat de Cataluña.
- El Director.
- 3 Responsables de Sectores Educativos.

La organización del claustro de profesores es debida también al deseo de dar mayor estabilidad a las Escuelas, responsabilizando a una plantilla fija para la formación de los educadores. Esto no excluye, lógicamente, las colaboraciones puntuales de otros expertos pero en todo caso "el 75% de las horas lectivas del programa han de estar impartidas por profesores del claustro de la escuela" (31).

Es importante considerar las titulaciones que deben poseer los responsables directos de la Escuela. Para el Director, será preceptiva la titulación universitaria y la posesión del Diploma de Director de Actividades de Tiempo Libre Infantil y Juvenil, y para los responsables de los tres ámbitos educativos que se preceptúan en los programas, también se les exigirá idéntica titulación e igual capacitación para el Tiempo Libre.

Ni en el Decreto comentado, ni en posteriores aclaraciones policopiadas y divulgadas a través del "Servei d'Assistència i Promoció" de la "Direcció General de Joventut", se han aclarado ni limitado los títulos universitarios válidos o recomendados. Del procedimiento práctico que se ha seguido, en el reconocimiento de las Escuelas, verificamos que se ha dado validez a todo tipo de titulaciones universitarias. Licenciados y Diplomados universitarios disfrutan del mismo trato y, de hecho, en estos momentos encontramos indistintamente Licenciados en Pedagogía o Ciencias de la



Educación y Diplomados en Profesorado de E.G.B., pero no se excluyen otras titulaciones que son y están presentes, sin ninguna cortapisa, en las escuelas. Licenciados en Biología, Geografía, Historia, Filosofía e incluso algún Ingeniero Industrial, son ejemplos conocidos entre el profesorado de las diferentes escuelas.

El artículo 3 del Decreto de referencia, garantiza la permanencia de las exigencias legales en cuanto al profesorado ya que obliga a las Escuelas, cada año, durante el mes de octubre, a presentar en los servicios oficiales para la juventud "(...) lista de su (del) profesorado, la programación del curso académico que comiencen y la memoria de las actividades del curso anterior" y, también, "(...) el cambio de personal directivo o docente".

Los cambios más frecuentes se dan en el profesorado para quienes la reglamentación tampoco es demasiado exigente, limitando los requisitos a que sean especialistas en las materias que impartan y, que posean algún diploma reconocido en el campo de la educación en el tiempo libre. Sin embargo, la exigencia para los coordinadores de los tres ámbitos educativos tiene una intencionalidad más pensada ya que se trata de dar continuidad a la labor de la Escuela y de que "(...) potencien y coordinen la acción docente del profesorado de la escuela".

### 3.3.3. Análisis de las titulaciones de educadores en el Tiempo Libre.

Según la normativa establecida (32) quedan fijados tres niveles formativos:

- Cursos para Monitores.
- Cursos para Directores.
- Cursos de Pedagogía de Tiempo Libre y Animación Sociocultural.

Los dos primeros tipos de cursos fueron reglamentados desde el inicio de la asunción de competencias y el siguiente corresponde al deseo mostrado por las Escuelas catalanas para ampliar su acción educativa a nuevos campos de la educación y animación en el tiempo libre; pero para impartir la tercera capacitación "(...) las Escuelas habrán de ser expresamente autorizadas por la

Dirección General de Juventud". (33)

Hasta la fecha, en Cataluña, tres son los Decretos (34) que orientan la formación de Educadores en el Tiempo Libre y en la Animación Sociocultural, y, casi simultáneamente, otras tantas Ordenes (35) y Resoluciones (36) habrán puntualizado los términos legales de los decretos.

Ya hemos manifestado que buena parte de la normativa catalana ha servido para iniciar el proceso reglamentador en otras Autonomías y, si nos limitáramos a considerar la última normativa vigente en Cataluña, pudiera parecer que la Dirección General de Juventud tome como modelo el de otras autonomías que de hecho han abordado el tema después de que Cataluña hubiese puesto en práctica sus programas. Por eso, debemos tener presente el Decreto de 1981, con el que se inicia el proceso, e ir explicitando las modificaciones que se han ido introduciendo.

Como procedimiento de análisis, nos parece acertado, primero, considerar los requisitos para acceder a matricularse en los cursos y después, explicitar los programas preceptivos que son los Programas Oficiales señalados por la "Direcció General de Joventut". Tanto en uno como en otro caso, consideraremos la evolución desde los planteamientos iniciales hasta nuestros días.

Siendo el Curso de Monitores el primero en reglamentarse y, también, el que atiende una mayor demanda, iniciaremos el estudio de los títulos de Educadores en el Tiempo Libre, analizando, sus exigencias y programas preceptivos mediante cuadros de confección propia a partir de los documentos oficiales dictados y divulgados:

## D E C R E T O S: legislación Monitores

D. 403/1981, de 6/11

D. 130/1985, de 13/5

D. 213/1987, de 9/6

### Condiciones para matricularse

- Tener como mínimo  
17 años de edad

- Tener como mínimo  
17 años de edad.

- Tener como mínimo  
18 años de edad.  
- Tener una experiencia  
mínima en el T.L. o estar  
en activo en alguna  
entidad de educación en  
el tiempo libre.

## O R D E N E S

De 25 de noviembre 1981

- De 17 de julio 1987

- Si el aspirante no tiene experiencia  
en el T.L: 25 horas de Introducción.  
- Formación teórico-práctica, con una  
duración mínima de 100 horas  
lectivas.  
    . el 80%, sobre el Programa Oficial  
    . el 20%, a criterio fijado por la  
    Escuela.  
- Prácticas:  
    • 150 horas de trabajo educativo:  
    1) 25 horas de trabajo personal en ac-  
    tividades de T.L. bajo la tutela del  
    supervisor de las prácticas.  
    2) a) un trimestre en un movimiento  
    educativo de T.L. o en un centro de  
    esplai, o  
    b) un mínimo de 10 días en un  
    campamento, 'casal', colonia o  
    campo de trabajo.

## DECRETOS: legislación Directores

D. 401/1981, de 6/11

D. 130/1985, de 13/5

D. 213/1987, de 9/6

### Condiciones de acceso curso

- Poseer diploma de Monitor o tener más de 23 años y acreditar experiencia suficiente en el ejercicio de educación en el tiempo libre.
- Poseer título de bachillerato Superior o Formación Profesional II o equivalente.

## ORDENES

- de 17 de julio 1987

. Duración mínima total de 370 horas

.. La etapa teórico-práctica será de 170 horas lectivas de las que el 80% se destinarán a desarrollar los programas preceptivos y el resto a los específicos de cada escuela.

. Existe un Programa adaptado para quienes posean el Diploma de Profesor de E.G.B., o sean licenciados en Pedagogía o Ciencias de la Educación (se reduce el 40%).

.. La etapa de prácticas tendrá una duración de 176 h. realizadas en periodos completos de actividad.

## MONITORES

Exigencias para matricularse (Decreto 343/1985)	Etapas del Curso (Orden 23 de XII de 1985)	Funciones que podrá desarrollar (Decreto 170/1985)
Tener 18 años de edad o cumplirlos a lo largo del curso	1) Etapa de formación teórico-práctica. . duración mínima de 200 horas. 2) Etapa de formación práctica (a realizar después de la Etapa teórico-práctica) . dos posibilidades: a) 10 días en un Campamento ... b) Prácticas extensivas (el equivalente en horas a la opción a). 3) Presentación de una memoria o trabajo final.	- Actuar como Educadores con niños y jóvenes menores de 18 años en: . centros de vacaciones. . colonias. . campos de trabajo. . marchas volantes. - Velar por la adecuada utilización de los bienes de dominio público o privado. - Garantizarán las condiciones de higiene y salubridad. - Respetarán y harán respetar la Constitución y el Estatuto de Autonomía.

### Objetivos de los Cursos de Monitores:

- Que conozcan a los niños y a los jóvenes de su entorno
- Que conozcan el planteamiento educativo, la metodología y las técnicas para la educación en el Tiempo Libre.
- Ayudar al Monitor a tomar conciencia de su labor educativa y darle seguridad en el planteamiento y desarrollo de las actividades de T.L.

### Grandes Bloques del Programa (Orden 23 Diciembre 1985):

1. Materias Comunes (133 horas)
  - 1.1. Sociología y Pedagogía del Tiempo Libre
  - 1.2. Psicología evolutiva.
  - 1.3. Dinámica de grupos
  - 1.4. Conocimiento del País.
  - 1.5. Actividades de Naturaleza.
2. Sesiones Técnicas (67 horas)
  - 2.1. Areas de Actividades de Expresión
  - 2.2. Area de Actividades de Animación
3. Sesiones de Especialización (Programadas por cada Escuela según sus necesidades)

Tanto el Decreto del 81 como el de 1985, mantienen el criterio de los 17 años, como edad para poder matricularse, pero más consecuente con la legislación general del Estado será el dictado en el año 1987. La exigencia de los 18 años cumplidos antes de matricularse son un reconocimiento a la capacidad legal de obrar con plena independencia y una garantía también a la hora de afrontar cualquier incidencia, pero supone indudablemente la posibilidad de contar con un mayor grado de madurez personal de los aspirantes. No conforme con el nuevo requisito en cuanto a mayoría de edad legal, la normativa específica da un nuevo paso y requiere como condición una experiencia mínima o el compromiso y decisión por parte del alumno de vincularse, por lo menos, durante la realización del curso de Monitor a una entidad que trabaje en el tiempo libre. Es este un requisito que favorece el desarrollo y participación en los cursos ya que presupone una motivación y la experiencia que conlleva la vivencia de la actividad diaria y/u ocasional.

La explicitación de los Programas Oficiales para las escuelas de Educadores en el Tiempo Libre Infantil y Juvenil figura en la Resolución de 20 de julio de 1987 y está firmada por Enric Puig y Jofra, Director General de Juventud en Cataluña. No se trata del primer programa ya que en el año 81, una Orden y la correspondiente Resolución, indicaron a las escuelas el temario a desarrollar, que con el tiempo se ha ido reorientando y quedando tal como ahora traducimos y transcribimos (37):

#### PROGRAMA DE LA ETAPA TEORICO-PRACTICA PARA EL CURSO DE MONITORES.

##### 1.- EL NIÑO, EL JOVEN Y SU MEDIO.

###### 1.1. El entorno socio-cultural.

1.1.1. El medio social: características y repercusiones.

1.1.2. La cultura y los valores.

###### 1.2. El tiempo libre.

1.2.1. Concepto de tiempo libre.

1.2.2. El tiempo libre de los niños y de los jóvenes: influencias y posibilidades.

###### 1.3. Los niños y los jóvenes.

- 1.3.1. Rasgos básicos del desarrollo.
- 1.3.2. Psicología evolutiva y observación.
- 1.3.3. Aspectos diferenciales: disminuciones e inadaptaciones.

## 2.- PEDAGOGIA DEL TIEMPO LIBRE.

### 2.1. Conceptos fundamentales.

- 2.1.1. La educabilidad.
- 2.1.2. Significado, finalidades y valores en la educación.
- 2.1.3. La educación en el tiempo libre: principios y posibilidades.

### 2.2. El planteamiento educativo y los objetivos.

- 2.2.1. El planteamiento educativo dentro del proceso educativo.  
Elementos y fases de un planteamiento educativo.
- 2.2.2. Opciones básicas y proyecto educativo.
- 2.2.3. Los objetivos en educación en el tiempo libre. La formulación de objetivos.
- 2.2.4. Los principales objetivos en las situaciones de tiempo libre: la sociabilidad, la autonomía, la personalización...

### 2.3. El monitor y los medios de educación en el tiempo libre.

- 2.3.1. Actividades educativas.
- 2.3.2. Funciones del monitor y relación educativa.
- 2.3.3. El grupo.
- 2.3.4. Formas de actividad y contenidos.
- 2.3.5. El trabajo de cada día.

### 2.4. Infraestructura educativa.

- 2.4.1. Marcos educativos de la educación en el tiempo libre  
(colonias, clubs, agrupaciones, 'casals', campos de trabajo...)
- 2.4.2. Regulación de campamentos, colonias, campos de trabajo, 'casals de vacaciones' y marchas con niños y jóvenes en Catañuña.
- 2.4.3. Planificación educativa en situaciones concretas (un centro de interés, un taller, una salida, una actividad).
- 2.4.4. Organización de un marco educativo y organización del trabajo.

### 3. AREAS DE ACTIVIDAD, TECNICAS Y CONTENIDOS EDUCATIVOS.

#### 3.1. La expresión.

- 3.1.1. Psicopedagogía de la expresión.
- 3.1.2. Expresión lingüística (oral y escrita).
- 3.1.3. Expresión plástica y artesana.
- 3.1.4. Expresión dinámica, corporal y psicomotriz. Teatro y dramatización.

#### 3.2. El juego y el deporte.

- 3.2.1. Psicopedagogía del juego.
- 3.2.2. Los juegos.
- 3.2.3. Los juguetes.
- 3.2.4. El juego deportivo y la educación física.

#### 3.3. La Naturaleza.

- 3.3.1. Geografía física de Cataluña.
- 3.3.2. Ecología y descubrimiento de la Naturaleza.
- 3.3.3. Excursionismo y acampadas (planificación, técnicas, recursos).

#### 3.4. La salud.

- 3.4.1. Educación para la salud.
- 3.4.2. Promoción de la salud: higiene, dietética y seguridad.
- 3.4.3. Prevención de la drogodependencia.

#### 3.5. La cultura popular y tradicional.

- 3.5.1. Folklore.
- 3.5.2. Cuentos y Rondallas.
- 3.5.3. Fiestas y veladas.
- 3.5.4. Normalización lingüística.

#### 3.6. Ciencia y tecnología.

- 3.6.1. Imagen y sonido.
- 3.6.2. Construcciones, máquinas, aparatos e inventos (tecnología).
- 3.6.3. Ciencia recreativa.
- 3.6.4. Informática.

#### 3.7. Vida social.



3.7.1. Faenas o trabajos domésticos.

3.7.2. El consumo.

3.7.3. Civismo.

La totalidad del temario propuesto queda agrupado en los tres ámbitos de conocimiento que se prefijan en los decretos, es decir, los temas se aglutinan alrededor de:

- Ambito El niño, el joven y su medio.
- Ambito de la Pedagogía del tiempo libre, y,
- Ambito de las Areas de actividades, técnicas y contenidos educativos.

El programa es de obligado desarrollo en los dos primeros ámbitos. El tercero señala hasta siete áreas de trabajo, de ellas, las cuatro primeras, la expresión, juego y deporte, Naturaleza y la salud, tienen carácter obligatorio (38 y 39) y las otras figuran como optativas, recomendándose la conveniencia de que cada alumno curse, por lo menos, un tema de cada una de esas tres áreas restantes.

#### 3.4. El punto de partida: un sustrato latente de auténticos dirigentes.

En reiteradas ocasiones hemos hecho referencia al apogeo de la educación en el tiempo libre en los territorios de la Comunidad Catalana. Es cierto que fue Madrid, con apoyos diversos y hombres de la Institución Libre de Enseñanza, la primera ciudad que secundando la idea del pastor religioso Biron, facilita a los niños españoles la primera colonia de vacaciones en un paisaje idílico como es San Vicente de la Barquera. Pronto Barcelona y su Ayuntamiento emularon la iniciativa madrileña y en pocos años se convierten en adelantados del tiempo libre y de las vacaciones infantiles.

Las especiales características del pueblo catalán con urbes industrializadas y casi siempre con motivos reivindicativos frente al centralismo estatal, contribuyen al desarrollo de los movimientos de juventud tanto desde el laicismo como apoyados en el seno de la iglesia catalana. Promotores y líderes de esos movimientos de juventud serán casi siempre

personas imbuidas de un espíritu pedagógico y educativo reflejados en planteamientos metodológicos activos, participativos y lúdicos, que de alguna forma son precursores de la Escuela Activa. Alrededor de muchas personas altruistas se irá fraguando una enorme trama de "casals", casas de juventud, hogares juveniles, centros de juventud y centros de colonias que arrojan como resultado una nutrida participación infantil y juvenil en actividades específicas.

Ciertamente que la temática juvenil en Cataluña ha sufrido los abatares y vaivenes originados por los cambios políticos, pero en el fondo la idea primigenia ha subsistido y exteriorizada unas veces, y como aletargada otras, hoy ha aflorado en el régimen democrático con plena pujanza. Bastaría leer el Censo de Asociaciones Juveniles (40) publicado en enero de 1990, donde unas 1700 están repartidas en el ámbito geográfico de las cuatro provincias catalanas, pero no nos ciegue el resplandor, los logros en cualquier campo de la animación y la participación no surgen de forma espontánea, requieren ideas y dedicación. Detrás de cada intento juvenil, siempre ha existido una persona o un equipo. Los "caps" del esculatismo catalán, los párrocos, los directores de los hogares juveniles, los Consiliarios de Juventud, los Delegados de la Juventud, los "Regidores de Juventud", los Presidentes de las Juntas Juveniles, los Consejos de la Juventud, las Asociaciones de Padres, los Clubs y las Secciones Juveniles de los Partidos Políticos, son responsables de mantener encendida la llama juvenil, al menos desde comienzos de siglo hasta nuestros días y, lógicamente, cada uno en su momento.

### **3.5. La formación de Directores de Actividades Juveniles.**

#### **3.5.1. Planteamientos oficiales.**

La acción directa sobre los jóvenes ha estado desarrollada por personas que en conjunto reúnen las características del perfil que hemos señalado para el Monitor. Cerca, coordinando a varios monitores, últimamente, se ha definido otra figura: la del Director.

Ahora explicitaremos cómo se configura la formación de los Directores en Cataluña:

Antes de la guerra civil de 1936-39, los movimientos juveniles tenían cierta autonomía y se regían exclusivamente por sus idearios. El triunfo de Francisco Franco genera un intervencionismo limitador de libertades en casi todos los aspectos, e inmediatamente se establece un rígido control donde solamente se permite la existencia de entidades juveniles vinculadas al sistema político. Avanzando en el tiempo se suaviza la intervención y se generan en el campo del tiempo libre y actividades veraniegas dos caminos: el de aquellas que se realizan, sus actividades vía Delegación de la Juventud (donde también caben las promovidas por la Iglesia) y el de las que se desarrollan desde la iniciativa de los Centros Escolares, que dan lugar a las Colonias Escolares. Desde la segunda vía se consideró que el maestro está debidamente capacitado y autorizado para responsabilizarse de la dirección y realización de Actividades con los alumnos, la otra vía comenzó a exigir para regentar un Campamento, una Marcha, un Albergue o una Colonia, el título de Jefe de Campamento, Colonia y Albergue. Así, con esas exigencias, llegamos a las postrimerías del régimen anterior y en los albores de la democracia, desde el Ministerio de Cultura, se reconocen Escuelas de Aire Libre autorizadas para capacitar y titular Monitores y Directores de Actividades Juveniles.

### 3.5.2. Análisis configurador y evolutivo de los Programas formativos.

Mientras se negocian los traspasos por la Comisión Mixta Madrid-Cataluña, los hombres de juventud del pueblo catalán se preparan para la recepción de transferencias. Nominada "Directora General de Joventut", Rosa M<sup>a</sup> Carrasco, aglutina a su alrededor una Comisión de seis (41) personas que con su trabajo perfilarán los "Programes de Cursos de Formació per a educadors en el lleure" (42). Estos programas resaltan "la necesidad de potenciar los movimientos y las actividades de formación en el tiempo libre" (43) y se proponen desde "el Departament d'Ensenyament i Cultura" como "contenidos básicos que habían de constar en todo programa serio de

formación de responsables (...)” (44) y desde el respeto a las diferentes ideologías se contentan con proponer las áreas que pueden ser comunes, dejando que cada escuela profundice en aquellos campos y aspectos que considere oportuno.

Sobre estos programas se ha ido configurando la formación de los Directores. Normas legales del rango del Decreto a Resolución, sin olvidar Orientaciones y recomendaciones, han dirigido el proceso formativo a seguir desde las distintas escuelas.

Recogemos en cuadro síntesis propio la normativa legal dictada por la Administración catalana y aquellos aspectos que configuran las exigencias mínimas para la capacitación y titulación de Directores (45).

## DECRETOS/ ORDENES/RESOLUCIONES

DECRETO. 403/1981, de 6 noviembre (D.O.G. núm. 175 de 3-XI-81).

---

.Establece dos niveles formativos: el de Monitor y el de Director.

.Para matricularse en el Curso de Directores se exigen como condiciones las siguientes:

- Tener como mínimo 21 años y el Diploma de Monitor.
  - O tener más de 25 años y acreditar experiencia suficiente en el ejercicio de la educación en el tiempo libre.
- 

ORDEN de 25 de noviembre de 1981 (D.O.G.C. Núm. 189, de 31 del XII).

---

. Establece las etapas de los Cursos de Formación de Monitores de Actividades de T.L. Infantil y Juvenil.

---

ORDEN, de 25 de noviembre de 1981, (D.O.G.C., Núm. 139, de 31 del XII).

---

- . Establece las etapas de los Cursos de Formación de Directores de Actividades de T.L. Infantil y Juvenil.
- 

DECRETO. 130/1985, de 12 de junio (D.O.G.C., núm. 549, de 12-VI-1985).

---

- . Modifica el Art. 4º del Decreto 403/1981 de 6 de diciembre.
  - .. Será condición para matricularse en el Curso de Directores:
    - Tener como mínimo 18 años y el Diploma de Monitor.
    - O tener más de 25 años y acreditar experiencia en el ejercicio de la educación en el tiempo libre.
    - O estar en posesión del título de Diplomado en Profesorado de EGB o del título de Licenciado en Pedagogía o en Ciencias de la Educación.
- 

ORDEN de 3 de septiembre de 1985. (D.O.G.C. Núm. 597, de 7-X-85).

---

- . Los Diplomados en Profesorado de E.G.B. y los licenciados en Pedagogía o en Ciencias de la Educación podrán obtener el Diploma de Director realizando un programa reducido.
  - . Las Escuelas de Educadores en el tiempo libre podrán arbitrar la forma metodológica que crean más idónea para aplicar el programa reducido de la etapa teórico-práctica.
-

RESOLUCION de 6 de septiembre de 1985 (D.O.G.C. Núm. 598, 9-X-85).

---

. Se establece como programa reducido de la etapa teórico-práctica en la formación de Directores que posean diploma de profesor de E.G.B. o de licenciado en Pedagogía o en Ciencias de la Educación, el que se establece en el Anexo publicado en el mismo DOGC que esta Resolución.

---

DECRETO 213/1987, de 9 de junio (DOGC Núm. 857, de 27-VI-87).

---

- . Modifica el Decreto 403/1981, de 6 de diciembre
  - .. Establece (Art. 4º) tres niveles formativos diferentes:
    - a) El Curso de Monitores
    - b) El Curso de Directores.
    - c) El Curso de Pedagogía de Tiempo Libre y Animación Sociocultural.
  - . En el Curso de Directores pueden matricularse:
    - quienes tengan el diploma de monitor.
    - quienes tengan más de 23 años antes de iniciar el curso, acrediten experiencia en la educación en el tiempo libre y posean el título de Bachiller Superior, FP2 o equivalente.
    - quienes posean título de Diplomado en Profesorado de E.G.B. o en Pedagogía o en Ciencias de la Educación y acrediten su presencia activa en una entidad de tiempo libre o demuestren experiencia suficiente en la educación en el tiempo libre.
- 

ORDEN de 17 de julio de 1987 (DOGC. Núm. 876, de 7-VIII-87).

---

- . Establece para Curso de Directores un mínimo de 370 horas distribuidas en las condiciones siguientes:
  - fase teórico-práctica con un mínimo de 170 h. lectivas (el 80% se

dedicará al desarrollo del Programa establecido por la "D.G. Joventut", el resto a los Programas específicos de cada Escuela).

. Los alumnos que sean profesores de EGB o licenciados en Pedagogía o en Ciencias de la Educación podrán disfrutar de una reducción de hasta el 40% de las horas fijadas como mínimas.

- la etapa de prácticas tendrá una duración mínima de 175 horas, realizadas en periodos completos de actividad

.. pueden realizarse a lo largo de un curso escolar en una entidad de educación en el tiempo libre, movimiento educativo infantil o juvenil, o centro de "esplai", o bien en campamentos, colonias, "casals" o campos de trabajo con una duración mínima de diez días, también pueden realizarse una vez finalizada la etapa teórico-práctica.

---

#### RESOLUCION de 17 de julio de 1987 (DOGC, Núm. 874, 7-VIII-87).

---

. En Anexo que acompaña a la misma Resolución se señalan las etapas y condiciones básicas de realización del curso de "Pedagogía del Lleure i Animació Sociocultural".

- Etapa teórico-práctica con una duración de 750 h.

. Son computables las 100 de Monitor y las 170 de Director.

- Etapa de prácticas, durará un mínimo de 250 horas e incluirá la preparación, la realización y la evaluación de un proyecto de intervención educativa, dinamizadora o de gestión en acción continuada de una actividad educativa, cultural o de tiempo libre.

. El Programa lo señala cada Escuela autorizada pero es preceptivo que dediquen el 40% del tiempo a desarrollar los bloques temáticos indicados por la "Direcció General de Joventut".

---

## RESOLUCIO de 20 juliol de 1987 (DOGC. Núm. 876. 12-VIII-87).

---

- . Establece los Programas de la etapa de formación teórico-práctica de los Cursos de Monitores y Directores.
  - . La misma Resolución en su Anexo 3 fija los criterios para la evaluación de los Cursos (46).
- 

Por interés y por haber sido guía para muchas autonomías, conviene volver sobre los Programas de la Comunidad Catalana. El criterio que ha prevalecido en las sucesivas modificaciones que se han realizado desde 1981 a 1990 es el establecido por la Comisión que redactó los "Programes de cursos de Formació per a educadors en el lleure". Por su cuidada presentación y por haber sido el marco con el cual se han desarrollado los sucesivos Programas, traducimos y transcribimos el guión que propuso la ya mencionada comisión (47).

- 0. Notas Previas.
  - 0.1. Objetivos del Curso.
  - 0.2. Requisitos necesarios.
  - 0.3. Metodología.
  - 0.4. Titulación.
- 1. Ambito socio-político.
  - 1.1. "L'esplai".
  - 1.2. La institución educativa o el movimiento educativo.
  - 1.3. El entorno.
- 2. Ambito pedagógico.
  - 2.1. Bases.
  - 2.2. Objetivos educativos.
  - 2.3. Metodología educativa.
- 3. Ambito organizativo.
  - 3.1. Constitución de una institución educativa.
  - 3.2. Infraestructura necesaria.



- 3.3. Responsabilidades personales.
- 3.4. Recursos.
- 4. Ambito del equipo de monitores.
  - 4.1. El Monitor.
  - 4.2. La formación de monitores.
  - 4.3. La animación de monitores.
  - 4.4. El director.
- 5. Nota bibliográfica.

El trabajo realizado por la Comisión reunida en los inicios de la andadura catalana hizo algo meritorio. En términos de planificación podemos afirmar que supo perfilar y matizar el esquema básico sobre el cual se iba a instrumentar una legislación propia. Los Decretos, las Ordenes, las Resoluciones y las orientaciones emanadas de la "Direcció General de Joventut" están siempre inspiradas en esta especie de gui3n inicial que en sus "Notas Previas" (48) explicita los objetivos del Curso de Directores, los Requisitos necesarios, la Metodología que debe seguirse en la programaci3n y el T3tulo que se expedir3 de acuerdo con la legislaci3n de Catalu3a.

La profundizaci3n en los diferentes campos que compondr3n los curricula de los Directores de Actividades de tiempo libre infantil y juvenil, sufriran algunas pequenas modificaciones m3s en la forma que en el fondo, pero son puntualizaciones que quiz3s convenga constatar. Mientras en las anotaciones de la Comisi3n de expertos lo que es "El Esplai", La instituci3n educativa o el movimiento educativo y El entorno figuraban aglutinadas en el Ambito socio-pol3tico (49), con el tiempo, en el Anexo 2 de la Resoluci3n ya rese3ada, para los programas de Directores, aparecer3n intitulos como Ambito socio-antropol3gico.

En los Programas actuales (50) bajo el Ambito pedag3gico se propone de entrada el estudio del Proyecto educativo y lo hace, a nuestro entender, con una mayor claridad que lo hicieron las recomendaciones iniciales en 1981. Dir3amos que la propuesta actual es mucho m3s sistematizada e intencionada y que incluso elude la posible politizaci3n de las opciones. La axiolog3a que

conllea parece querer centrar todo bajo un ideario que suponga la búsqueda de un modelo de hombre y un modelo de sociedad.

La metodología llegó, al Diario Oficial de la Generalitat, mucho más matizada pues aborda los métodos y los medios educativos sistematizándolos en función de los objetivos y explicitando la peculiaridad de los que intervienen en el tiempo libre (monitor, el grupo, la actividad y el "quotidià"). Completan el ámbito la planificación educativa y la evaluación. Para la primera preside la intención educativa en situaciones extraordinarias como son las colonias, los campamentos, las marchas, los campos de trabajo...

En el terreno de la evaluación se aspira a retroalimentar el proceso educativo mediante la continua revisión de los trabajos pedagógicos que se desarrollen en las diferentes escuelas y actividades en el tiempo libre.

El tercer ámbito es el dedicado a la Organización y lo siguen llamando "Ambit Organitzatiu". Dedicado actualmente a estudiar la legislación conllea el conocimiento de las normas que regulan el asociacionismo juvenil así como las que rigen para las actividades y las subvenciones a las mismas.

La infraestructura necesaria quedaba más sistematizada en la propuesta de la Comisión. El D.O.G.C. plasma en cuatro epígrafes las necesidades estructurales para atender los servicios necesarios.

Vemos como novedoso la explicitación en el actual programa de la Organización y gestión así como la Planificación. Supone el estudio de organización horizontal y vertical, de Estatutos, de Reglamentos de funcionamiento y las Relaciones con las instituciones.

La planificación va del todo a las partes, de lo general a lo particular y detallado. Se exige el conocimiento de los procesos y fases de planificación, el análisis de entidades e instituciones y, ya como más concreto la planificación del trabajo personal de director y el que debe plantearse para un equipo de trabajo.

En el ámbito organizativo, en principio, la Comisión de expertos recogía dos campos interesantes: el de las responsabilidades personales y el de los Recursos (48). Al primero le reservaron el estudio de las atribuciones y campo de actuación que corresponde a monitores, padres y responsables, así

como las interrelaciones y la coordinación. Con los recursos querían guiar las posibilidades de aprovechar y rentabilizar los humanos, los económicos y los de funcionamiento. La explicitación que se hizo no llegó o, no se mantiene en los Programas actuales y sin embargo inscripciones, cuotas, subvenciones, ayudas, sueldos, complementos, gratificaciones y gastos en general deben ser dados a conocer a los alumnos aspirantes a asumir la responsabilidad de Director.

Quizás los recursos de funcionamiento como planificación horaria, sistema de trabajo, controles, estímulos, clases o tipos de actividad y programa de acción educativa, están contemplados en otros items del Programa, pero la Comisión lo proponía con un orden y una claridad que hoy no encontramos, por lo menos con la sencillez de la propuesta inicial.

El cuarto campo que aborda la formación en el apunte de los expertos figuraba como Ambito del equipo de Monitores. Ahora, en la última modificación propuesta por la Direcció General de Joventut, consta como Ambito del Director y del equipo de Monitores. Sin embargo no apreciamos diferencias de fondo entre lo que creía conveniente la Comisión y lo que ahora se ha llevado al D.O.G.C.. Entonces y ahora "La Psicología del joven", "Los rasgos definidores de los monitores" y "Las motivaciones y las necesidades de los monitores", constituyen la fundamentación para la formación humana, técnica y la posterior y permanente de los monitores como campo que deben conocer los directores para un ejercicio acertado de sus cometidos.

Como responsables de entidad o de actividad, los directores deben conocer y dominar la animación de Monitores, y eso supone tener muy claros los roles y funciones de los componentes del equipo educativo.

Es igualmente necesario, y así lo cree la D.G.J., familiarizar al director con una triple funcionalidad para coordinar: el proceso educativo, la gestión y administración de la entidad o actividad y al equipo de monitores. Y este último objetivo exige al director tutorizar y supervisar el proceso formativo de los monitores.

Finalmente, para este ámbito, el programa vigente considera que el director ha de verse a sí mismo como responsable y conocedor de los modelos

de gestión que puede utilizar, exigiéndose a sí mismo un compromiso de formación permanente y una capacidad de autoevaluación que le permita reorientar su trabajo cuando sea necesario.

El Programa Oficial que rige en Cataluña aún contempla un quinto ámbito, es el de Especialización y profundización. Se explicita en el mismo (49) la posibilidad de profundizar en campos determinados como son El análisis de una opción concreta (entidad, movimiento, modelo de intervención) o de un Ideario, o de una planificación determinada, o bien sobre modelos de gestión y perfil de director. Son éstos aspectos que se tratan de manera general en los cuatro primeros ámbitos pero la realidad de los cursos ha mostrado la diferente preparación de las personas que concurren a los mismos y, por otra parte, las necesidades de las entidades que inscriben a sus futuros responsables a los cursos de capacitación y titulación también son diferentes, de ahí el intento de individualizar la formación contextualizada de acuerdo con los participantes y sus necesidades.

Al temporalizar el Programa, se han previsto especializaciones que suponen para los directores un dominio en campos específicos como son Centros juveniles, ludotecas y terrenos de aventura, Intervención en situaciones de Marginación, Educación ambiental, Actividades extraescolares y también profundizar en aquellos aspectos que brinda el programa de Monitores (expresión, juego, naturaleza, salud, etc.)

Una nueva exigencia completa el programa y, queda como de obligado cumplimiento, la realización de un trabajo individual que puede ser de investigación o de aplicación de los temas tratados en el curso y, junto a este trabajo el director tendrá que mostrar el conocimiento y uso de una bibliografía básica sobre educación en el tiempo libre.

### 3.6. Referencias bibliográficas

- 1) ESTATUTO DE AUTONOMIA. Art. 2. 26 (Ley Orgánica 4/1979, de 18 de diciembre (B.O.E. Núm. 306, de 22-XII-79).
- 2) DECRETO 124/1980, de 24 de julio. (D.O.G. Nº.76). Estructura la D. G. de Joventut y regula el ejercicio de sus competencias.
- 3) DECRETO 197/1980, de 21 de octubre. (D.O.G. Nº. 90).
- 4) ORDEN de 31 de diciembre de 1980, aprobando normas de solicitud y concesión de subvenciones para actividades juveniles durante el ejercicio 1981. (D.O.G. Nº 108. de 21-I-81).
- 5) DECRETO 2253/1974, de 20 de julio, sobre organización e inspección de campamentos, albergues, colonias y marchas juveniles (B.O.E. Núm. 195, de 15 de agosto).
- 6) DECRETO 142/1981 de 4 de junio, regulando la realización de campamentos, colonias, campos de trabajo y marchas con niños y jóvenes. (D.O.G. Nº. 133 de 10-6-81).
- 7) DECRETO 403/1981, de 6 de noviembre, sobre reconocimiento de Escuelas de Educadores en el T.L. Infantil y Juvenil. (D.O.G. Nº. 175, de 13-11-81).
- 8) Esquema, síntesis propia, realizado a partir de discursos y escritos de Enric Puig i Jofra, Director General de Joventut, después de Rosa M<sup>a</sup> Carrasco y hasta 1990.
- 9) DECRETO 403/1981, de 6 de noviembre, sobre reconocimiento de Escuelas de Educadores en el Tiempo Libre Infantil y Juvenil. Art. 1º. (D.O.G. Nº. 175, de 13-11-81).
- 10) ORDEN 25 de noviembre de 1981, (D.O.G. Nº.189 de 31 de diciembre) (Etapas de los Cursos)
- 11) DECRETO 142/1981, de 4 de junio, regulando la realización de campamentos, colonias, campos de trabajo y rutas con niños y jóvenes. Art. 1º.2. (D.O.G. Nº. 133 de 10-6-81).
- 12) DECRETO 130/1985 de 13 de mayo que modifica en parte el Decreto 403/1981. (D.O.G.C. Nº 549, 12-6-1985).
- 13) DECRETO, Op.c. en 12). Art. único , 3º.

- 14) ORDEN de 3 de septiembre de 1985. Arts. 1º, 2º, 3º y 4º. (D.O.G.C. Nº 597, 7-X-85).
- 15) DECRETO 213/1987, de 9 de junio, sobre reconocimiento de Escuelas de Educadores en el T.L. Infantil y Juvenil. Art. 4º. 1 (D.O.G. Nº.857).
- 16) DECRETO 124/1980, de 24 de julio, adscribiendo al Departament de la Presidència la Direcció General de la Joventut. Arts. 1º y 3º. (D.O.G. Nº. 76).
- 17) DECRETO 197/1980, de 21 de octubre, estructuración orgánica de la Dirección General de la Juventud. Art. Segundo (Crea tres Servicios). (D.O.G. Nº 90).
- 18) ORDEN del 1 de diciembre de 1980, creando Negociados adscritos a las Secciones de los Servicios de la Dirección General de la Juventud.
- 19) DECRETO 403/1981, de 6 de noviembre, sobre reconocimiento de Escuelas de Educadores en el Tiempo Libre Infantil y Juvenil. (D.O.G. Nº 175 de 13-11-81).
- 20) Esquema-síntesis propio a partir del artículo 1º del Decreto 403/1981.
- 21) DECRETO 403/1981, Art. 2º.1.
- 22) DECRETO 403/1981. Art. 2º.2
- 23) DECRETO 213/1987 de 9 de junio, sobre reconocimiento de Escuelas de Educadores en el Tiempo Libre Infantil y juvenil. (D.O.G.C. Nº. 857, de 29 de junio). Corrección de errores D.O.G.C. Nº 884, de 31 de agosto.
- 24) DECRETO 213/. Art. 2º. 2. Letra b.
- 25) DECRETO 213/. Art. 2º. 2. Letra c.
- 26) DECRETO 213/. Art. 2º. 2. Letra e.
- 27) DECRETO 213/. Art. 2º. 2. Letras g y h.
- 28) DECRETO 213/. Art. 6º.
- 29) Nos referimos al DECRETO 403/1981 y al DECRETO 213/1987.
- 30) DECRETO 213/1987, de 9 de junio, sobre reconocimiento de Escuelas de Educadores en el T.L. Infantil y Juvenil. (D.O.G.C. Nº.857). Art. 2º, 2.4, 2.5, 2.6 y Disposiciones Transitorias 1 a) y b).
- 31) DECRETO 213/. Art. 2º. 2.7
- 32) DECRETO 213/. Art. 4º. Punto 4.1.
- 33) DECRETO 213/. Art. 4º 4.4

- 34) DECRETO 403/1981; DECRETO 130/1985 y DECRETO 213/1987.
- 35) ORDENES, 25 de noviembre de 1981 (D.O.G.C. Nº. 189, de 31 de diciembre)
- 36) RESOLUCIONES de 31 de diciembre 1981 (D.O.G.C. Nº 184 de 27 de enero y de 24 de diciembre de 1982, D.O.G.C. Nº 293 de 12 de enero 1983).
- 37) Anexo a la RESOLUCION de 20 de julio de 1987, dictada por el Director General de Joventut. Generalitat de Catalunya. Publicada también en opúsculo La formació dels educadors en el lleure. Edita Generalitat de Catalunya. Direcció General de Joventut. 1987. Barcelona.
- 38) ORDEN de 17 de julio de 1987. (D.O.G.C. Nº. 876, de 7 de agosto).
- 39) ORDEN de 17 de julio de 1987 (D.O.G.C. Nº. 874, de 12 de agosto).
- 40) Censo de Associacions Juvenils a Catalunya. Direcció General de la Joventut. Generalitat de Catalunya, 1991.
- 41) La Comisión la integraron: Josep Gassó; Enric Puig; Albert Basella; Miquel Miranda; Chara Batlle; M<sup>a</sup> Dolors Oliva.
- 42) Programes de Cursos de Formació per a Educadors en el lleure. Servei Central de Publicacions de la Generalitat de Catalunya. Barcelona, 1980.
- 43) Idem Op.c. 42, pág. 2.
- 44) Idem Op.c. 42, pág. 2.
- 45) Se ha realizado una recopilación legislativa y con ella hemos planteado los cuadros que señalamos.
- 46) RESOLUCION de 20 julio 1987. (DOGC, Núm. 876, de 12-VIII-87).
- 47) Tomado y traducido de la publicación, ya mencionada en el número 42, de la Generalitat de Catalunya, pág. 10.
- 48) Idem Op.c. 42, pág. 15.
- 49) RESOLUCION de 20 de julio de 1987. Anexo Curso de Formación de Directores. Programa de la etapa teórico-práctica. (DOGC, Núm. 876, de 12-VIII-87).

## 4. LA POLITICA JUVENIL DE TIEMPO LIBRE EN LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LAS ISLAS BALEARES

### 4.1. Baleares y su contacto con Europa.

El territorio de las Islas Baleares, con su privilegiado clima, con su gran oferta turística, desde hace muchos años ha recibido la influencia de gentes de otras tierras, de otros países donde los temas de juventud han caminado anticipándose en el tiempo a modas, costumbres y cambios en la manera de vivir y experimentar nuevas formas de relación. Por eso, no debe sorprendernos que en política de juventud, Baleares no haya permanecido aletargada, sino que tanto en el Régimen franquista, como en los inicios de la recuperación democrática, las inquietudes juveniles, las necesidades de convivencia, relación y participación en política se hayan venido manifestando por muy diversos cauces y caminos.

La propia naturaleza de los partidos dominantes ha propiciado que su tránsito del pasado al presente no haya tenido carácter traumático, sin que con ello queramos, ni siquiera, insinuar falta de decisión, empuje o "garra" en los jóvenes isleños. El predominio de un partido conservador en el poder no equivale a igualitarismo o docilidad en los grupos juveniles. Lo que realmente queremos significar, es el talante más universal, abierto y tolerante de estos jóvenes que crecen en contacto con influencias multinacionales de Europa entera.

De hecho, el espíritu joven de los pueblos de España, se mantiene desde los idearios de entidades también arraigadas en otras Comunidades del Estado Español, pero sus aeropuertos y puertos son las ventanas de comunicación con los países tanto de la Comunidad como de ciudadanos americanos que buscan esparcimiento en las cálidas y tranquilas aguas del Mediterráneo.

Con este telón de fondo, el "Govern Balear", no podía ignorar a la población juvenil y en la "Conselleria Adjunta a la Presidència" ha ubicado el máximo órgano competente en la materia: "La Direcció General de Joventut"



Dado que la socialización implica ir comprometiendo a las jóvenes generaciones en la empresa de presente y en el proyecto de futuro de cada momento histórico, los responsables políticos del pueblo balear, desde sus primeros pasos quisieron atender la política juvenil, el fortalecimiento del dirigentismo juvenil y las infraestructuras materiales que proporcionaran el encuentro, la relación y la convivencia entre los jóvenes.

## **4.2. Política de formación de Educadores para el Tiempo Libre**

### **4.2.1. La creación de las Escuelas de Educadores de Tiempo Libre**

Asumidas las competencias político administrativas en virtud del Estatuto de Autonomía (1) Baleares hace suya la responsabilidad recogida en el Art. 10 apartado 11, que confiere a la C.A. "competencia exclusiva en materia de juventud"

Posteriormente un R. Decreto (2), transferirá al "Consell Interinsular de las Baleares" competencias y funciones en promoción socio-cultural, en el ámbito de la juventud y competencias exclusivas en el deporte de tiempo libre.

Con idea clara del papel que debe jugar la juventud en el contexto presente y también en el futuro, la "Conselleria", desde la "Direcció General de Joventut", toma conciencia de la importancia que tiene el atender la adecuada formación de dirigentes juveniles.

Herederos de una legislación estatal (3) ya superada por la dinámica de los tiempos y por haber variado sustancialmente el marco político-convivencial del Estado español, el nuevo gobierno isleño trata de atender las nuevas necesidades del momento y dar cabida a los trabajos que por 1984 se venían experimentando en Baleares. Así, con este fin, el "Consell de Govern", estudia, aprueba y publica el Decreto (4) de reconocimiento de Escuelas de Tiempo Libre.

El Artículo primero del mencionado Decreto, reconoce "como Escuelas de Educación en el Tiempo Libre (...) aquellas que, promovidas por la iniciativa pública o privada, tengan por objeto la formación y la preparación de los

educadores de tiempo libre infantil y juvenil (...)” siguiendo los programas oficiales dictados por la Dirección General de Juventud.

En puntos sucesivos del artículo, queda preceptuada la orientación hacia la formación adecuada “al personal técnico responsable de actividades infantiles y juveniles de tiempo libre (...) y hacia “... actividades complementarias que contribuyan a la consecución de los objetivos docentes fijados” (5).

Dando juego a la iniciativa pública y privada, al igual que Cataluña y otras comunidades, “el Govern” de las Islas Baleares renunció a tutelar directamente su propia escuela oficial para que cada entidad, desde su ideario y proyecto educativo, modelara sus responsables, contextualizando el programa oficial a las necesidades locales y comarcales.

El antepenúltimo artículo del Decreto (6) contempla la autoridad de la “Conselleria” de Educación y cultura para reconocer las Escuelas de Educadores de Tiempo Libre Infantil y Juvenil, siempre, previo informe de la D. General de Deportes.

El mismo artículo 5, atribuye funciones de inspección y seguimiento de las actividades (...) fija “los programas de formación” (...) y la “concesión de los diferentes diplomas” de titulación a las personas que sigan y superen los cursos diseñados y desarrollados por las diferentes escuelas.

#### **4.2.2. Exigencias mínimas para el reconocimiento legal de las Escuelas de Educadores de iniciativa pública y/o privada**

El matiz diferenciador es la renuncia de los órganos gubernativos a contar con una escuela oficial y propia, característica ésta que no es exclusiva de la Comunidad de Baleares, pero que de entrada, significa apertura hacia el mundo asociativo juvenil y aceptación de la posible diversidad de las entidades juveniles.

Con este talante, la Conselleria a través de sus técnicos, resueltamente, tenía que arbitrar la fórmula para canalizar las solicitudes de reconocimiento formuladas por “personas físicas o jurídicas, públicas o privadas” y ello le lleva

a reglamentar el procedimiento.

El trámite administrativo es el siguiente (7):

a) Instancia de solicitud de reconocimiento dirigida al Conseller de Educación y Cultura.

b) Presentación de la documentación que relacionamos:

- Nombre y apellidos del solicitante y fotocopia de su D.N.I., o nombre y domicilio social de la Entidad solicitante (acompañado del documento acreditativo de la inscripción de la misma en el Registro correspondiente).
- Estatutos por los cuales se pretenden regir.
- Informe circunstanciado de la disponibilidad infraestructural.
- Fijación de las enseñanzas a impartir, acompañada de la explicitación de los programas para los diferentes niveles.

Como el conjunto de la normativa, lo que pretende es el reconocimiento de las Escuelas y la motivación para un correcto y acertado funcionamiento. La Conselleria, tras dictar las líneas básicas, no descuida otros detalles que vienen a propiciar el funcionamiento individualizado o personalizado de las distintas entidades que auspician las Escuelas objeto de reconocimiento. Así, se comprende que la Conselleria obligue al seguimiento del Programa Oficial, pero que también haga posible que, las Escuelas reconocidas dispongan de un tiempo horario, para desarrollar aquellas peculiaridades propias que -previa propuesta- darán un sello diferenciador a sus cursos de formación de Educadores.

La normativa que comentamos se acomoda jurídicamente a las exigencias de la legalidad vigente y, políticamente, al respeto de la voluntad democrática de los miembros y gestores de las Escuelas. Asegurando estos pilares, el Artículo 3, del Decreto ordenador, preceptuará las exigencias mínimas de los Estatutos para asegurar denominación y ámbito de actuación de las escuelas, el funcionamiento, la solvencia económica para afrontar su apertura y continuidad y, sobre todo, los órganos de representación, dirección y administración de las mismas.

### 4.2.3. Obligaciones de las Escuelas reconocidas

Una vez reconocida una Escuela de Educadores de Tiempo Libre, el Gobierno de la C.A. de Baleares exige (8):

- Plantear cursos para Monitores y cursos para Directores.

Cada Escuela, anualmente, deberá programar y desarrollar, como mínimo, un curso de Monitores, y, cada dos años, un curso de Directores.

Para realizar una acción coordinada, en cuanto a subvenciones, visitas de supervisión y verificación del funcionamiento de las escuelas reconocidas, éstas deben realizar anticipadamente su planificación general por cursos académicos. Cada año, en el mes de octubre, tramitan a la Conselleria la:

- Programación de Actividades del Curso académico que ha de comenzar.
- Memoria de Actividades del Curso anterior
- Relación del Profesorado de la Escuela

Los cambios y modificaciones que se produzcan, tanto en el funcionamiento estatutario como en el de personal directivo y docente de la Escuela, deberá ser comunicado a la Conselleria en un plazo máximo de un mes.

Otra de las obligaciones está condicionada por el compromiso de la Conselleria de firmar y avalar las titulaciones de los Cursos seguidos y superados en cada escuela. Las Escuelas, proponen a la Conselleria (dos veces al año en algunas Comunidades), la relación de alumnos que por su aprovechamiento y evaluación positiva son acreedores a alguna de las titulaciones. Esto, obliga a las escuelas a llevar un expediente académico personal de cada alumno matriculado en los cursos y a redactar las Actas correspondientes a cada curso, recogiendo las calificaciones que hayan obtenido los alumnos en cada etapa o fase del curso y su evaluación final.

## 4.3. Los cursos

### 4.3.1. Programas y planteamientos

Asumida la competencia en materia de juventud, dictado el Decreto regulador de las Escuelas de Educadores de Tiempo Libre, las mismas reiniciaron su andadura al amparo de la nueva normativa. Con ella, han caminado hasta el 14 de marzo de 1990, fecha en la que se inicia una nueva etapa matizadora de retoques para un mejor funcionamiento y para un desarrollo curricular más actualizado (9).

Es el Capítulo III, Artículo 13, de la Orden referenciada, el que establece los Programas de la etapa teórico-práctica de los Cursos de Formación de Monitores y Directores de Actividades de Tiempo Libre Infantil y Juvenil.

En otro apartado de este trabajo se analizan las "Áreas" de conocimiento y el desmenuzamiento de los bloques temáticos que se desarrollan en los Cursos de Monitores y en los de Directores. Ahora, nos limitamos a relacionar los grandes ámbitos que se consideran en los Programas

#### a) En los Cursos de Monitores

- Conceptos evolutivos y de recreo en el niño y para el joven.
- Ideas pedagógicas y sociológicas enfocadas a la educación en el T.L.
- La metodología y sus métodos en el Ocio.
- La Naturaleza y el medio sociocultural.
- El ámbito de la salud y la sanidad.
- La problemática socio-cultural y el marco de actuación socioeducativo.

#### b) Para el Curso de Directores

- Ambito de la Psico-pedagogía (con especial hincapié en el educador, el grupo y su dinámica).
- Ambito socio-político (fenómeno juvenil, asociacionismo, políticas de juventud y animación socio-cultural).
- Ambito organizativo
- Ambito filosófico y prospectiva (con proyecto educativo, perspectivas

de futuro y técnicas de investigación social).

- Ambito de profundización (en diversos campos)
- Ambito de formación permanente (monográficos, seminarios, o actividades de especialización).

Con esta nueva reglamentación de programas queda superada la anterior normativa (10) y se exige a las Escuelas el desarrollo de los programas en el 80% del horario preceptuado para Monitores o para Directores.

En el otro 20% restante, cada Escuela, previa presentación de su propuesta la "Direcció General de Joventut", imprimirá su sello diferenciador ahondando en los temas que crea convenientes.

Durante el primer tramo de la existencia de las Escuelas de Educadores de T.L. en la C.A. de las Islas Baleares, éstas se limitan a capacitar y titular Monitores y Directores de Actividades de Tiempo Libre Infantil y Juvenil. Posteriormente, ante la "aparición (...) de nuevas iniciativas en el campo de la animación en el T.L. Infantil y Juvenil (...) el "Conseller Adjunt a la Presidència", dictará una Orden (11) por la que se autorizarán los Cursos de Pedagogía del Tiempo Libre y Animación Socio-cultural.

Tanto los cursos de Monitores como los de Directores, desde el principio, quedarán configurados en dos etapas (12). La primera, de Formación teórico-práctica y, la segunda, de Prácticas.

El curso de Monitores desarrollará los programas oficiales en 80 horas y la formación específica que quiera impartir cada escuela en 20 horas.

Cuando los cursillistas hayan terminado la etapa o fase teórico-práctica realizarán la etapa de prácticas en un campamento, albergue, campo de trabajo o ruta, con una duración mínima de 10 días, pero también podrán cubrir este requisito (de prácticas) en una actividad continuada (es decir, durante el curso escolar) en un movimiento infantil o juvenil o en una asociación de T.L. actuando como tal monitor durante un periodo mínimo de tres meses.

Ya hemos anticipado que los Cursos de Directores, constan, también de dos etapas y, éstas figuran planteadas en los mismos términos. En este caso, la etapa teórico-práctica tendrá una duración mínima de 150 horas lectivas,

motivando que cada escuela, para el desarrollo del temario oficial, disponga, al menos, de 120 horas y, para la formación específica, de 30 horas (13).

Para la realización de la etapa de Prácticas, también se precisa haber concluido la fase de formación teórico-práctica. La materialización de las prácticas se realiza con la intervención pedagógica del alumno (como director en prácticas) en un campamento, albergue, campo de trabajo o ruta (marcha) durante diez o más días. Otra opción para las prácticas de director exige que el alumno se responsabilice de la actividad continuada de un movimiento o asociación infantil o juvenil durante seis meses, como mínimo.

#### 4.3.2. El control de los aprendizajes y los criterios evaluadores

Cada Escuela dispone de libertad metodológica para el desarrollo de los cursos. No obstante, vienen obligadas a explicitar ante la Conselleria Adjunta a la Presidencia, "los procedimientos concretos de evaluación de la etapa teórico-práctica que arbitren para cada modalidad de cursos (...)" (14)

La intervención de la Administración autonómica, se hace presente dictando una Resolución para reconocimiento de las Escuelas y de sus cursos. Como mandato imperativo, fija unas exigencias mínimas, para los criterios evaluadores de la etapa teórico-práctica de dichos cursos. Como norma general está preceptuado el control de la asistencia a las sesiones, que no "podrá ser inferior al 85% del total de horas lectivas (...)" (15). Después, otros elementos del aprendizaje, asimilación e idoneidad, para ser propuestos como Monitores y/o Directores, quedan, totalmente, en manos de las Escuelas. Y, es aquí donde en el planteamiento de cada Curso, fijan los criterios para comprobar la asimilación teórico-práctica del programa y los sistemas de análisis de aptitudes y actitudes, de los alumnos para desempeñar, con acierto, el rol de Educadores de Tiempo Libre.

Sobre las Escuelas, aún recaen otras responsabilidades. Las Prácticas en el Curso de Monitores y directores "(...) serán supervisadas, evaluadas y certificadas por la Escuela donde se haya seguido la formación" (16). El inicio de las prácticas conlleva cierta exigencia para el alumno. Este tendrá que

presentar en su Escuela un proyecto de actividades. La Escuela por su parte y contando con la Entidad donde los alumnos realicen las prácticas, harán un seguimiento tutelado de los mismos.

Una memoria, realizada por el alumno después de finalizar la fase de Prácticas, recogerá la preparación, realización, revisión y valoración de dichas prácticas.

Es responsabilidad de cada Escuela la evaluación de las prácticas y del trabajo-memoria de las mismas.

Evaluada positivamente las etapas teórico-práctica y la etapa de Prácticas, las Escuelas, además de "recoger en los expedientes personales el proceso de formación de cada alumno matriculado" (...), "redactará las Actas correspondientes a cada curso, con las calificaciones que los alumnos han obtenido en cada una de las etapas (...)" especificando "la evaluación final" (17).

El propio Decreto director del reconocimiento de las Escuelas, en su Art. 6, preceptúa la obligación que tienen de presentar a la Conselleria de Educación y Cultura (en su día) y, hoy, ante la Direcció General de Joventut, "la relación de los alumnos que hayan estado evaluados positivamente en los diferentes niveles" para que la Administración de Juventud homologue los títulos y, extienda los correspondientes diplomas.

#### **4.3.3. Cursos de especialización y formación permanente.**

De facto, en todas las normas dictadas por las diferentes Comunidades Autónomas, implícitamente, se contempla la especialización. El margen horario señalado para que cada escuela de animación o de tiempo libre pueda completar a su gusto el Programa y las horas mínimas de los diferentes cursos suponen esta posibilidad. La Orden de la Conselleria Adjunta a la Presidencia del Gobierno de Baleares de 14 de Marzo de 1990 y anteriormente otra de 1988 (18) al hablar de las etapas para los Cursos de Monitores y para los Cursos de Directores, preceptúan un 20% de horas para desarrollar, si así lo desea cada Escuela, contenidos propios o específicos. Ahí podría estar el inicio de la especialización, pero ésta se puede llevar mucho más lejos en el curso de



Directores al exigirse que "(...) al margen de las horas lectivas, cada alumno ha de realizar un trabajo, bien individual o bien en grupo reducido, sobre un tema del curso teórico-práctico"(20). Un camino, todavía más explícito, para la especialización se abre a través del "Area de Profundización". En el Capítulo III (Programas de los Cursos) de la última Orden referenciada, se dice que podrán tratarse "(...) temas de cualquier aspecto del programa del Curso de Directores y del Curso de Monitores o de otras (materias) que no se contemplen que se podrían realizar después de las prácticas (...)" (20).

La formación permanente, sin programa taxativo, también queda reglamentada. Se responde así al posible estancamiento de los titulados. Los medios a utilizar son: "cursos monográficos, seminarios o cualquier otra actividad formativa que tenga como objetivo la especialización o reciclaje (...)" (21).

Las actividades de formación permanente se resuelven por convocatorias a parte y pueden contar con la ayuda económica e infraestructura de la Administración. El análisis de las Memorias presentadas por las diferentes Escuelas de las Islas Baleares es demostrativo de la incesante demanda y oferta de especialización o actualización en los temas que constituyen el mundo de la animación, el ocio y el tiempo libre.

Para corroborar cuanto acabamos de afirmar, resumimos la actividad de especialización ofertada y desarrollada en el curso 1991-1992.

#### CURSOS:

- De ayudantes de Monitor	2
- De Monitor	8
- De Director de T.L.	4
- De Animador Socio-cultural	1

#### MASTERS

- Monitor Campos de Trabajo	1
- Director Campos de Trabajo	1

#### MONOGRAFICOS,

#### TALLERES y

SEMINARIOS	44
------------	----

En la lectura, un poco más detenida del resumen de las Memorias (de algunas Escuelas, ya que no se han contabilizado las ofertadas por las Escuelas de los Escoltes de Menorca y tampoco la "Portus Magnus" de Ibiza), se constata los diversos campos cubiertos en la especialización y profundización.

	(1)	(2)	(3)	(4)
Seminarios de Audio-Visuales	2			
Seminario de Educación Sanitaria	2			
Seminario de Natura	2			
Seminario de Plástica	3			
Seminario de Danzas	1			
Seminario de Teatro	1			
Seminario de Música		1		
Monográfico de Juegos y Danzas		1		
Monográfico de "Educació per la Natura"		1		
Monográfico de Artes Plásticas		1		
Monográfico de Integración de Minusválidos		1		
Música y canciones				1
E.F. y Deportes en el "Esplai"				1
Técnicas de simulación de materiales nobles				1
Drogodependencias: Prevención en el "Esplai"				1
Maquillaje				2
Animación en torno a la fe				1
Taller de cuero				1
Taller de encuadernación				1
Taller de radio				1
Taller de Serigrafía y Relieves				1
Taller de Video				1
Seminario de Iniciación a la Educ. Ambiental				1
Danzas para niños				1
Técnicas de nudos y seguridad en la montaña				1

Integración de invidentes	1
Pedagogía de la fe	1
Naturaleza y Socorrismo	1
Dinámica de grupos	1
Cómo la opción social	1

Los datos reflejados corresponden: (1) Centre d'Estudis de l'Esplai de Mallorca. (2) Escola de Formació del Moviment Escolta i Guiatge de Mallorca (M.E.I.G.M.). (3) "Escola d'Esplai" de Mallorca. (4) "Escola d'Esplai" de Menorca.

#### 4.4. Titulaciones

##### 4.4.1. Requisitos mínimos para el acceso a los cursos de capacitación y titulación.

La primera normativa autonómica dictada para asumir la formación de Educadores para el Tiempo Libre ya hemos dicho que data del 84. El propio Decreto regulador fija las siguientes condiciones:

- Para Monitores (22)

- . "Haber cumplido los 17 años
- . Estar en posesión del título de Graduado escolar u otro académicamente equivalente".

Sin embargo para matricularse en los otros dos niveles que contempla la legislación balear, en cuanto a la edad, se exige mayoría legal y reza en la norma como transcribimos:

- Para Directores (23)

- . "Haber cumplido los 18 años
- . Estar en posesión del Diploma de Monitor de T.L. Infantil y Juvenil
- . Acreditar una experiencia suficiente en el ejercicio de la educación en el tiempo libre"

- Para Animadores Socio-culturales (24):

(Curso de Pedagogía del Ocio y Animación Socio-cultural)

- . "Tener como mínimo 18 años
- . Estar en posesión del Título de Bachiller Superior o Formación Profesional de 2º Grado o equivalente, o estar en posesión del Diploma de Director o ser mayor de veinticinco años.
- . Acreditar experiencia en el campo de la educación, la animación en el tiempo libre o en el trabajo cultural que como mínimo habrá de ser de dos años de actividad continuada en una entidad o institución o de tres años de actividades no continuadas.
- Superar una prueba de actitud a realizar por las Escuelas reconocidas".

La aplicación de estos criterios se ha mantenido en la normativa dictada en 1990 y, a ella, cabe hacer algún comentario. Tal como están las cosas, no parece demasiado acertado exigir solamente 17 años de edad para realizar el Curso de Monitores. El aspirante podría realizar las prácticas antes de haber cumplido los 18 años. Tener responsabilidades cuando no se ostenta la mayoría legal, no es recomendable. Por otro lado, no es que creamos a ciegas que los años imprimen carácter, pero entre un joven de 17 y otro de 18 años, existen otros matices que en conjunto dan como mayor madurez para abordar tareas y temas, sobre todo en el mundo educativo. Los objetivos previstos por el propio programa y respaldados por las diferentes escuelas, como son, entre otros (25)"

- "(...) capacitar para un mejor conocimiento de los niños
- (...) capacitar para la solución de problemas inmediatos en la acción educativa
- (...) adquirir (...) recursos técnicos y didácticos y,
- (...) aprender a trabajar en equipo",

requieren un grado de madurez personal que es, de todo punto, necesario lo hayan alcanzado las personas que se disponen a iniciar un curso de estas

características.

#### 4.4.2. Criterios de homologación o convalidación

La propia normativa dictada al efecto se intitula "(...) para obtener el cambio y la convalidación de títulos de director y monitor" (26)

Con anterioridad al avance autonómico, la Administración Central del Estado, había recibido el relevo jurídico-administrativo del Régimen franquista. En temas de juventud el primer cambio sería el Organo coordinador. De Delegación Nacional de Juventud, se pasó a la Dirección General de la Juventud, pero ésta asumió muchas de las competencias de aquella.

La responsabilidad sobre Aire Libre la asumió la nueva Dirección General que, a su vez, siguió una política ya iniciada hacia el aperturismo y la iniciativa privada junto a la pública. De esta manera dio cobijo a las Escuelas que preparaban a los Educadores para el dirigentismo juvenil. Con el tiempo, sería sustituido, el concepto limitado de Aire Libre, por el de escuelas de tiempo libre o de animación y tiempo libre.

El Gobierno de las Islas Baleares fue de los primeros en percatarse de la problemática que se genera en torno a los temas de juventud y, de la misma forma que fue pionero en el reconocimiento y validación de las Escuelas de Tiempo Libre, también lo fue en el reconocimiento de los títulos otorgados al amparo del Régimen y legislación anterior.

Primero, por Decreto y por Ordenes sucesivas, se reglamentaron las normas para la obtención de los nuevos títulos de acuerdo con la realidad autonómica. Después se acometió el reconocimiento de los títulos conseguidos antes de la promulgación del Decreto 16/1984. En realidad una Orden (27) determinó el procedimiento de adaptación a la normativa surgida con el hecho autonómico.

La mencionada Orden, solamente tiene un corto preámbulo y cuatro artículos, pero suficientes para acoger toda la casuística de titulaciones reconocidas (de alguna manera) por la Dirección General del ministerio de

Cultura. La normativa balear reconoce la existencia de títulos como el de Jefe de Campamento, Colonia y Albergues otorgados por la Dirección General del Ministerio de Cultura, y habilita el procedimiento para (...) obtener el actual Diploma de Director de Tiempo Libre Infantil y Juvenil (...) (28) quienes tengan interés en ello, simplemente solicitándolo en instancia dirigida al Honorable Señor Conseller de Educación y Cultura a la que se acompañará fotocopia certificada del título, de la tarjeta de acreditación y, además una fotografía tipo carnet.

Los educadores en posesión de títulos o diplomas otorgados por escuelas reconocidas antes de la aparición de la normativa autonómica, también han podido solicitarlo a la Conselleria de Educación y Cultura, pero la primera exigencia fue formular la petición al Director de la Escuela que le concedió el Diploma (adjuntando la misma documentación que en el canje directo. Si alguna de las escuelas dejó de existir al promulgarse la Orden, entonces los interesados estaban autorizados a utilizar la vía directa).

Las Escuelas, para actualizar los títulos de aquellas personas que fueron sus alumnos, relacionaron a todos los interesados, y con los datos y documentos certificados y compulsados, formularon ante la "Conselleria" la petición de los nuevos diplomas.

La Conselleria, al resolver favorablemente los expedientes remitió los nuevos Diplomas y tarjetas de acreditación:

- a los titulados, reconocidos por el Ministerio de Cultura directamente a ellos.
- a los solicitados desde las Escuelas, al director de la misma.

Establecidas las equivalencias, convalidados unos títulos por otros, la homologación quedó realizada y, la validez de aquellos reconocida por su actualización.

#### **4.4.3. Registro de titulados**

Todo indica que en la Comunidad de Baleares no hubo problemas para el reconocimiento de los títulos anteriores, su homologación y convalidación

al amparo de la normativa autonómica. El conocimiento y control de los Diplomas extendidos se lleva a cabo de muy diferentes maneras, pero una sencilla y de uso común es el Libro de Registro de Titulaciones que puede estar por Escuelas o, unos a continuación de otros, con la simple observación de la escuela donde se cursó y aprobó. A la primera Escuela reconocida le siguieron otras y hoy las Islas cuentan con un total de 6.

De la memoria de las seis escuelas y del resumen general que realiza la "Direcció General de Joventut" se desprende que desde 1985 hasta enero de 1994 las escuelas de formación de educadores de las Islas Baleares han llevado a cabo una tarea continuada. Como dato fehaciente de esa labor y significativo del volumen de trabajo desarrollado recogemos el número de personas que han obtenido alguna de las titulaciones vigentes:

- Monitor/a	1440 titulados/as
- Director/a	368 titulados/as

La marcha ascendente de trabajo sigue y se refleja en los cursos y seminarios que organizan. Así en el año 1990-91 en total se hizo una previsión de:

- 10 cursos para Monitores de Actividades de T.L.
- 5 cursos para Directores de Actividades de T.L.
- 2 cursos para Animadores Socio-culturales
- 22 cursos de Especialización técnica

El potencial humano de educadores en la Comunidad es alto y el interés por una mayor capacitación se refleja en las cifras de inscritos para los diferentes cursos y actividades:

- Monitores	350
- Directores	110
- A.S.C. I	25
- A.S.C. II	25
- Esp. Técnico	440

## LEYES/DECRETOS/ ORDENES/RESOLUCIONES

---

LEY ORGANICA 2/1983 de 25 de febrero (B.O.E. Núm. 51, de 1. 03. 83).

---

- . Por la que se otorga Estatuto de Autonomía a la Comunidad de Baleares.
- 

REAL DECRETO 4104/1982, de 23 de diciembre (B.O.E. Núm. 24).

---

- . Transfiere al "Consell Interinsular de las Baleares" competencias y funciones en promoción sociocultural, en el ámbito de la juventud y competencias exclusivas en el deporte de tiempo libre.
- 

DECRETO 16/1984, de 23 de febrero (B.O.C.A.I.B., Núm. 5, de 20-III-81).

---

- . Reconoce como Escuelas de Educación en el Tiempo Libre (...) las que promovidas por iniciativa pública o privada, tengan como objeto la formación y preparación de los educadores de tiempo libre infantil y juvenil.
  - . Preceptúa seguir los Programas oficiales y atribuye funciones de inspección y seguimiento de las actividades ... así como la concesión de diplomas de titulación a la administración balear.
- 

ORDEN de 27 de Noviembre de 1984 (B.O.C.A.I.B. Núm. 20, de 10-XII-84).

---

- . Desarrolla el Decreto 16/1984 de 23 de febrero.
  - .. Trata el reconocimiento de Escuelas de Educación de T.L.
- 

ORDEN de 6 de mayo de 1985. (B.O.C.A.I.B. Núm. 14, de 20 de mayo de 1985).

---

- . Estableciendo el procedimiento para el canje y convalidación de Títulos de Director y Monitor de Tiempo Libre Infantil y Juvenil.



---

ORDEN de 2 de agosto de 1988 (B.O.C.A.I.B. Núm. 96, de 11-08-88).

---

. Desarrollando el Decreto 16/1984, de 23 de febrero.

---

ORDEN 14 de marzo de 1990.

---

. Relativa a Cursos de Formación de Monitores y Directores de  
Actividades de T.L. Infantil y Juvenil.  
. Explicita los Programas para los Cursos.

---

## 5. Referencias bibliográficas

- 1) Estatuto de Autonomía de las Islas Baleares. Ley Orgánica 2 de 1983, de 25 de febrero (B.O.E. Núm. 51 de 1-03-83).
- 2) REAL DECRETO 4101/1982 de 29 de diciembre (B.O.E. Núm 24, por el que se transfieren al Consell interinsular de las Baleares, competencias y funciones en materia de asistencia y promoción socio-cultural (...) y en deporte y tiempo libre.
- 3) ORDEN, 24196 del 25 de Noviembre de 1976 (BOE, Núm. 1282 de 1 de diciembre de 1976)
- 4) DECRETO 16/1984, de 23 de febrero (BOCAIB, Núm. 5 de 20 de marzo de 1984) sobre Reconocimiento de Escuelas de Tiempo Libre.
- 5) Op.c. 4 Art. 1º. 2 y 3
- 6) DECRETO, 16/1984. Art.5
- 7) DECRETO 16/1984. Art. 2º. Puntos 2 y 3.
- 8) Op. c. 7, Art.3
- 9) ORDEN de 14 de marzo de 1990, de la Conselleria Adjunta a la Presidencia, reglamentando los cursos de Formación de Monitores y Directores.
- 10) ORDEN de 10 de septiembre de 1985
- 11) ORDEN, Núm 13792 de 2 de agosto de 1988, que desarrolla el Decreto 16/1984, de 2 de febrero (Conseller Adjunto a la Presidencia). Preámbulo y Artículos sucesivos.
- 12) ORDEN, Núm. 4643, del "Conseller Adjunt a la Presidència" de 14 de marzo de 1990, por la que se reglamentan los Cursos de Formación de Monitores y Directores de Actividades de T.L. Infantil y Juvenil. Art. 1, 2, 3 para Monitores y Arts. 5 y 6 para Directores.
- 13) DECRETO 16/1984, de 23 de febrero (BOCAIB, Núm. 5 de 20 de marzo de 1984) Art. 1, apartado 3.
- 14) ORDEN de 14 de marzo de 1990, relativa a Cursos de Formación de Monitores y Directores de Actividades de T.L. Infantil y Juvenil. Cap. II, Art. 9
- 15) Op.c. 13. Art. 10
- 16) Op.c. 13. Art. 7.

- 17) DECRETO 16/1984, de 23 de febrero (BOCAIB, Núm. 5, de 20.03.84) Art. 2, punto 6.
- 18) Op.c. 11
- 19) ORDEN de 14 de marzo de 1990 sobre Programa para los Cursos de Monitores y Directores. Anexo II
- 20) Op.c. 19. Punto 5. Ambito de profundización.
- 21) Op.c. 19. Capítulo IV.
- 22) Extraído de la Circular divulgativa, multicopiada por la “Direcció General de Joventut, Govern Balear”, a partir de la Orden del Conseller Adjunto a la Presidencia, del 14 de marzo de 1990.
- 23) Op.c. 22
- 24) Extraído de Circular mecanografiada a partir de la Orden del Conseller Adjunto a la Presidencia de fecha 2 de agosto de 1980.
- 25) Curso para Monitores y Animadores socio-culturales. 1988/89. Programas. Escola d'Esplai. Illes Balears, pág. 4.
- 26) Denominación de la Orden del Conseller de Educación y Cultura del día 6 de mayo de 1985.
- 27) ORDEN 6 de mayo de 1985, para obtener el cambio y la convalidación de títulos de director y monitor. Consellería de Educación y Cultura. “Govern de Balear” (B.O.C.A.I.B. Núm. 14, de 20-05-85).
- 28) ORDEN Op. c. en 27

## 5. MADRID, COMUNIDAD AUTONOMA: SU POLITICA JUVENIL DE TIEMPO LIBRE

### 5.1.- La irrealizada metamorfosis de Madrid.

En términos relativos y haciendo una cuantificación absoluta, Madrid ciudad y Madrid Comunidad Autónoma aglutina en 7995 km<sup>2</sup> un contingente de población tan considerable que destaca en el ámbito geográfico de la submeseta sur de la península Ibérica. Así, mientras las comarcas geográficas de las Comunidades limítrofes son semidesiertos poblacionales, la capital del reino, cabeza también de la autonomía que lleva su nombre, está densamente poblada y el carácter de su población es tan heterogéneo en su origen lejano como en los grupos de edad a la hora de requerir servicios de toda índole.

Por otra parte, Madrid es la capital del Estado Español, organizado hoy en Comunidades Autónomas, aglutinadas por una Monarquía hereditaria sustentada por un Parlamento y un Gobierno que son constituidos como consecuencia de las opciones políticas votadas por los ciudadanos españoles cada cuatro años, pero, Madrid, durante los últimos cincuenta años ha sido el centro neurálgico de un estado centralista y ha poseído todo el aparato político y burocrático del que se sirven los estados modernos y unitarios para regentar los destinos de los pueblos que los integran. Esto significaba que en su ámbito local, Madrid contaba con la presencia física de un sin fin de edificaciones públicas destinadas a facilitar la ubicación física de los políticos españoles, que en Madrid vivía todo el cuerpo funcional de los llamados Organismos Centrales y que en Madrid se hacía y se deshacía con repercusión en todas las provincias de España.

Hoy, cuando se ha recorrido un largo camino en la configuración de las Comunidades Autónomas, cabría pensar con lógica planificadora, que Madrid debe desempeñar una doble función: De una parte la derivada de ser localidad residencial del Monarca, del Parlamento y del Gobierno del Estado, y de otra, la que conlleva ser capital de una Autonomía. Todas las otras funciones que eran inherentes a su antigua condición de capital de un Estado Centralista, en

teoría, ha tenido que desprenderse de ellas y, por transferencias sucesivas, entregarlas a las 17 Autonomías españolas. Si esto hubiera sido así, Madrid no tendría inflación de personal funcionario, le sobrarían edificios públicos y medios mobiliarios de oficina que hubiesen supuesto una dotación importante para los Servicios periféricos que se han ido creando en las Autonomías. Sin embargo, todo refleja que de Madrid no salieron funcionarios hacia las provincias, que de la capital del Estado no se ha redistribuido material funcional a los pueblos de España y que sepamos no se han realizado desafectaciones de inmuebles para facilitar la adquisición de nuevos locales por los gobiernos autónomos.

Consecuencia de todo cuanto hemos escrito, la Comunidad de Madrid y más concretamente Madrid, por su pasado histórico próximo, es una ciudad dotada de muchos medios materiales y humanos que con inteligente distribución y aprovechamiento podría conseguir óptimos resultados. En su contra apuntamos el empeñamiento de mantener, a cualquier precio, los contingentes funcionariales antiguos y el empeño de engrosar el mismo con la "clientela" política de cada momento. En definitiva, absorber el funcionariado que servía las necesidades de toda España, de por sí, es difícil, y esta dificultad se incrementa cuando a la vez el Gobierno autonómico va engrosando sus plantillas con personal contratado o funcionariado propio.

## **5.2.- Los Servicios a la Juventud.**

### **5.2.1.-La política de tiempo libre en Madrid.**

La Comunidad de Madrid, adquiere su autonomía con apoyo constitucional y estatutario (1). Organizada al estilo de otras, sus órganos políticos serán el Parlamento y el Gobierno. Este último aglutina al ejecutivo en Consejerías y una de ellas es la de Educación y Juventud. Desde el inicio de su andadura ya queda explicitada una filosofía educativa plasmada en su especial concepción del enfoque que conviene dar a la temática juvenil. Educación y juventud parecen términos inseparables y no se ve desacertado

considerarlos bajo una misma dirección. Esto justificaría el nombre de la Consejería de Educación y Juventud. Claro es que también el Deporte, encargado a otra Consejería, es inseparable de la juventud, pero no entramos en este momento a realizar ni elogios ni crítica a los planteamientos comunitarios.

Madrid no podía obviar todo lo que supone una política de tiempo libre entre los jóvenes. Con independencia de las competencias reservadas a las administraciones locales, una vez asumidas las transferencias de funciones, la Comunidad asume su papel y comienza a diseñar su proyecto de política juvenil. La idea de contar con una escuela guía para la capacitación de educadores y animadores en el tiempo libre surge enseguida.

#### **5.2.2.- Creación de la Escuela Pública de Animación y Educación en el Tiempo Libre Infantil y Juvenil de la Comunidad de Madrid.**

Madrid, con su densa población en la capital de la Comunidad y con sus pueblos y ciudades nada despreciables en cuanto a número de habitantes, en los momentos de la transición desarrollaba una intensa actividad juvenil que era preciso recoger, orientar y seguir estimulando.

Una vez organizada la Comunidad autónoma y creadas las consejerías y direcciones generales, políticos y técnicos asumen el trabajo que les corresponde y se dedicarán a reglamentar sus competencias. De esta forma, asignadas a la Consejería de Educación y Juventud sus funciones, la Dirección General de Juventud realiza la propuesta de creación de la Escuela Pública de Animación y Educación en el Tiempo Libre (2).

Posiblemente desde otras autonomías que ya habían reglamentado sus actividades, tanto juveniles como las propias de educación en el tiempo libre, no se comprenda la decisión de crear una Escuela-guía o la Escuela Oficial en la Comunidad. A nuestro entender el hecho de que la Escuela se llame Pública es un matiz significativo y da credibilidad a su quehacer, pues es abierta, participativa y con deseo de servir a todos sin distinciones. El respeto que se debe a las personas y a las instituciones democráticas, garantiza el

funcionamiento acertado y coherente.

En realidad, la Escuela inició su andadura en el año 1984 y su primer propósito fue planteado de cara a resolver la formación de Animadores. En esos momentos en la Región o Comunidad había en funcionamiento algunas escuelas denominadas de Aire Libre que seguían acogidas a la única normativa existente (3).

El incremento de tiempo libre entre los niños y jóvenes en los últimos años ha merecido la atención tanto de los políticos como de los educadores. Por otra parte, hoy la educación se concibe como un continuo que va más allá de los centros escolares y se ve con claridad la necesidad de proseguir las tareas formativas más allá de la escuela clásica y de los lugares de trabajo. Es en el marco del tiempo libre donde se aspira también a educar con esa fuerza que da la participación voluntaria y con la metodología activa y lúdica que inspiran los nuevos planteamientos.

Animar y motivar para la participación de los niños y de los jóvenes, son cometidos que han ido asumiendo las autonomías como camino adecuado en la nueva dinámica democrática del pueblo español. Cada Región, cada Autonomía e incluso cada Ayuntamiento ha hecho sus previsiones para lograr la presencia activa de los colectivos ciudadanos en la nueva etapa histórica.

El enorme contingente juvenil existente en la Comunidad de Madrid, que en ocasiones se debate entre el paro y la marginación, hizo pensar a los políticos en la urgente reconducción del tiempo libre hacia una utilización gratificante del mismo, y ello, exigía contar con los medios humanos y materiales necesarios. Buscar las personas supuso, también, prever su formación y, disponer de animadores y educadores en el tiempo libre, requería crear un centro público que facilite la capacitación y titulación necesaria pero que además fomente la investigación y el debate en torno a la problemática juvenil para todos los municipios que integran la Comunidad.

Aquí radica la razón de la oficialidad de la escuela, de su característica de pública y de su aceptación a nivel comunitario. El Decreto (4) creador de la misma, en su articulado estipula que "(...) La Escuela tendrá su sede en la

ciudad de Madrid, aunque para el cumplimiento de sus fines desarrollará sus actividades en todo el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid" (5).

También aquí trasciende otro rasgo distintivo de la Escuela de Animación, es el de su "carácter regional" (6) y es que en realidad en el ánimo de los responsables ha estado siempre la intención de servir no sólo a las asociaciones y entidades de la ciudad de Madrid, sino que han tenido el firme propósito de estar a disposición de las necesidades de los municipios o ayuntamientos de toda la Comunidad. Tratan de adaptarse a las necesidades locales en lo que convienen en llamar "proceso de territorialización" que no es sino un intento de enraizar su acción a situaciones concretas en el espacio y en el tiempo.

Antes de analizar los fines específicos de la Escuela, que son, en términos generales, muy semejantes a los de las Escuelas de las Entidades que ya venían desarrollando sus funciones al amparo de otras legislaciones, conviene reseñar otro aspecto, referido a la explicitación de los principios de respeto político, de la participación, de la paz y de la solidaridad. Por ello, el artículo 3º del mencionado Decreto reza así:

"La Escuela desarrollará sus actividades en el marco de los principios constitucionales, garantizando el pluralismo ideológico, fomentando la participación e impulsando la educación para la paz y la solidaridad".

Bajo este nuevo compromiso, una vez más la Escuela de Madrid apunta hacia horizontes abiertos, donde todos tengan cabida, donde la educación para la paz y la motivación hacia la solidaridad sean los puntales que sostengan las intervenciones de la misma en todas sus actuaciones.

En el terreno de los objetivos específicos, la Escuela se crea para (7):

- la formación de animadores y educadores en el T.L. Infantil y Juvenil
- la formación y preparación de jóvenes para el desarrollo de actividades socio-culturales en medios juveniles
- el fomento del debate y la investigación sobre problemática juvenil



Desde el gobierno madrileño se pretendió, y siguen en esa línea, atender la problemática del joven a través de la animación socio-cultural. La Escuela fue en principio la idea de brindar un lugar de encuentro, contraste e intercambio de experiencias, y ello requería contar con el saber de todas aquellas personas que trabajaban en las asociaciones, los movimientos de juventud y las instituciones.

Ante los nuevos tiempos y ante una situación diametralmente opuesta a las anteriores etapas en el devenir juvenil, se consideró acertado fomentar la reflexión y el debate para contrastar opiniones, conocer ideas y experiencias y, buscar, entre todos, soluciones evitando (8):

"(...)  
encasillamiento,  
rigidez,  
la no actualización de planteamientos o  
el alejamiento de las realidades de intervención"

#### 5.2.2.1. Areas de trabajo de la Escuela de Animación.

La Escuela, oficialmente, se crea para impartir tres cursos reglados y preceptivos, que responden a dos necesidades constatadas no sólo a nivel autonómico sino también en el ámbito español y europeo. La necesidad de dinamizar la política socio-cultural entre los diferentes grupos de edad y, la conveniencia de mejorar las atenciones a la educación en el tiempo libre, son patentes y requieren reorientar las titulaciones existentes y capacitar para los nuevos tiempos a personas que deseen dedicar su trabajo a la animación y a la educación. De aquí que, la Consejería de Educación y Juventud crea necesario titular (9) "Monitores de Tiempo Libre, Directores de Actividades de Tiempo Libre y Animadores juveniles". En el mismo artículo se establece para el Consejero de Educación y Juventud el mandato de aprobar con carácter provisional y experimental los programas para los mencionados cursos.

Con la autonomía de funcionamiento que tiene la Escuela Pública de Animación y Educación en el Tiempo Libre Infantil y Juvenil de la

Comunidad de Madrid, sus responsables deciden crear tres Areas de trabajo (10):

- Area de Formación Estable
- Area de Formación Específica
- Area de Recursos para la Formación.

Para la Escuela Pública de Animación, por lo que hemos averiguado, la formación estable ofrece un sistema que permite optar por un curso completo o por módulos que son cursos breves. La primera opción es la normal, seguida en los tres niveles formativos que anualmente se planifican y que atiende los programas oficiales para los cursos de Monitores/as de T.L., Directores de actividades de T.L. y Animadores Juveniles.

Como la Escuela de la Comunidad de Madrid fue creada por Decreto antes de arbitrar los procedimientos para el reconocimiento u homologación de las escuelas surgidas desde la iniciativa de entidades juveniles, aquella inició un funcionamiento muy peculiar. Nacida para la Animación, introdujo para este nivel un sistema modular que le ha permitido un reajuste permanente y una oferta fácilmente adaptable a las exigencias sociales. Sin embargo, tras cinco años de experiencia, en el curso 1990 haciéndose eco de las "demandas de diversificación, especialización y profundización" (11), la formación estable se estructura en tres niveles, dos de los cuales están desarrollándose mediante módulos o créditos y permitiendo una mayor especialización a través de un sistema curricular abierto, donde también es posible la flexibilidad y acomodación a los ritmos de aprendizaje de cada individuo, según las posibilidades de las personas que trabajan en animación y no disponen de más tiempo. Por este procedimiento, tratan de facilitar el sistema modular o de créditos tanto a los Directores de Actividades como a los Animadores para quienes quedan abiertas las opciones de Curso completo y cursos breves (módulos).

Siempre atentos a las necesidades de la calle y a las demandas de profesionalización, se lanza con el inicio de la década del 90, el tercer nivel de formación, centrándolo en la formación de Animadores/as Socioculturales que de hecho permite profundizar en los anteriores niveles y extenderse a

otros ámbitos de trabajo más allá de la infancia y de la juventud.

En el cuadro que transcribimos (12), también se constata la figura del Educador de Calle, copia europea iniciada en Cataluña con el "Educador de Carrer" y que desde la Escuela Pública de Animación de la Comunidad de Madrid se contempla como Educador especializado para un trabajo socioeducativo juvenil, fundamentalmente en la calle.

El Area de Formación Específica fue ideada "como sistema para el apoyo formativo a programas de juventud y animación sociocultural de la Región" (13). Tiene dos campos de acción, el que atiende las demandas de instituciones y entidades sociales y el que la propia Escuela oferta, específica y exclusivamente, a personas que trabajan en Asociaciones o Entidades juveniles. El matiz es sutil. Uno es solicitado por las Entidades según su criterio de necesidades y, el otro es ofertado desde la Administración para profundizar o reorientar determinados campos. Ambos suponen una estrecha colaboración entre la Escuela y las Entidades, cuyos miembros (responsables o asociados) participan en los programas.

El cuadro ya referenciado se puede admitir como de funcionamiento interno pero es equívoco y no muestra claramente el funcionamiento estructural de la Escuela. El Area de Recursos para la Formación está contemplada bajo el esquema de la Formación Específica y aunque todo él se refiere a formación de educadores y/o animadores tendría mayor claridad si aglutinara sus campos de atención y trabajo de manera separada.

El área tiene, como objetivo, apoyar la actividad formativa de la Escuela y el complemento a la formación (14). Dicho con palabras más académicas, es el apoyo a la formación inicial y la asistencia postdiplomatura, aunque su actividad no se restringe a quienes participen en cursos o hayan participado en los mismos sino que está dispuesta para asistir a cualquier persona vinculada al trabajo juvenil y/o de animación sociocultural. La realización tangible de este cometido se materializa en la (15):

- Información y Documentación Juvenil
- Orientación y Asesoramiento.
- Investigación y Difusión/Publicación.

Los recursos para la formación no pueden reducirse a cursos y actividades, suponen, como ya hemos apuntado, una asistencia permanente a quienes lo necesiten, "facilitando el intercambio de experiencias, orientando y potenciando iniciativas" (16) y comprometiéndose la propia Escuela con la realidad regional. Esta permanente asistencia durante los últimos años ha sido posible con la creación de Servicios bien pensados y bien atendidos. Una biblioteca especializada en temas de candente actualidad y el servicio de atención directa al público, facilitan recursos estatales y extranjeros para iniciar y perfeccionar el trabajo juvenil y educativo bajo prismas muy diversificadas.

#### 5.2.2.2. Metodología de la Escuela.

##### 1.- Justificación.

El Decreto por el cual se crea la Escuela Pública de Animación y Educación en el Tiempo Libre Infantil y Juvenil no preceptúa explícitamente la metodología que deberá regular la escuela, pero sí que indica que fomentará la participación y, eso solamente se consigue con una metodología activa motivante. Según expone el director de la Escuela, "en los modelos tradicionales de enseñanza se insiste en la transmisión de información y nosotros consideramos que, desde nuestra propuesta, es más importante presentar los recursos que facilitan el acceso a la información y a la elaboración de la misma" (17).

Los responsables de la Escuela cuando hablan de recursos no sólo se refieren a bibliografía, material gráfico o audiovisión, ellos consideran recursos al saber de las personas y a las experiencias que cada participante puede hacer presentes. Tienen muy asumida la idea de grupo y entienden que reflexionar y trabajar a partir de las experiencias de los componentes de los cursos, crea o posibilita una fuerte motivación hacia los temas que convenga abordar. Utilizar el grupo como medio de formación parece que es coherente con su posterior trabajo porque el grupo, si quien lo coordina y dirige domina ciertas técnicas, sabe y es capaz de generar conocimiento.

Abiertamente la Escuela Oficial de la Comunidad de Madrid considera

que su método reúne las siguientes características (18):

- "- desarrolla una participación significativa, siendo operativa y productiva
- fomenta la capacidad de trabajo en grupo
- genera y desarrolla la elaboración de criterios para el análisis de la realidad sobre la que se interviene
- propicia actitudes que permitan generar iniciativas y propuestas positivas".

## 2.- Elementos que componen su metodología.

Ya hemos insinuado anteriormente que la Escuela pretende romper los moldes clásicos por entender que son más apropiados otros métodos y ahora traemos a estas líneas los elementos clave que utilizan, aunque de hecho cada uno, en sí mismo, es un método o una manera de hacer (19):

### 1) Aprendizaje a partir de intercambios de experiencias.

La experiencia personal presentada es una fuente más de información y su intercambio favorece la implicación generando aprendizajes susceptibles de ser aplicados.

### 2) La simulación como aprendizaje vivencial.

Simular situaciones equivale en cierto sentido a escenificar por repetición casos reales y permite (20):

- Concentrar en poco tiempo procesos que se desarrollan en la realidad pero que se dan en largos periodos.
- Analizar problemas complejos.
- Ensayar y favorecer acciones positivas.
- Posibilitar un aprendizaje práctico en la toma de decisiones, en la resolución de conflictos y en las técnicas de negociación.

### 3) El grupo básico de encuentro.

Es equiparable al concepto de grupo-seminario y es capaz de actuar formativamente por sí mismo, con el apoyo de expertos o del coordinador del curso. El grupo básico de encuentro tiene una estructuración muy flexible y permite el intercambio entre los componentes.

#### 4) La resolución de conflictos grupales.

Simulan conflictos o bien trabajan cuando se producen situaciones imprevistas que podrían bloquear el funcionamiento establecido. La reflexión en uno y otro caso, pero sobre todo en el segundo, tiene un valor de aprendizaje enorme.

La Escuela cuando trabaja mediante la resolución de problemas genera, en líneas generales, la siguiente dinámica (21):

- describiendo el problema (lo sucedido)
- definiendo las posibles causas
- valora lo ocurrido
- genera alternativas
- toma decisiones sobre situaciones futuras
- contrasta con situaciones similares en el ámbito de la práctica

#### 5) El uso de acuerdos.

Se recurre a él para establecer "acuerdo previo" y "las reglas del juego" tanto normativas como formativas. El acuerdo previo y las reglas de juego permiten conseguir el compromiso con el proceso formativo por parte de todos los que intervienen y, suponen, también, la posibilidad de revisarlos mediante las evaluaciones continuas.

6) La investigación como método de aprendizaje a través del descubrimiento.

Aquí el profesorado o los expertos buscan fomentar el auto-aprendizaje de los alumnos para que sepan buscar y encontrar respuestas a los problemas de una manera acertada. De hecho este método favorece el aprendizaje significativo y participante ya que supone una implicación personal y grupal mayor que una mera transmisión por parte del profesor.

#### 7) La sistematización de la práctica.

La formación que imparte la Escuela no pretende conseguir una teorización, lo que persigue es plantear acciones en el medio sociocultural, es decir, interesa la realización de una intervención práctica sólo asimilable cuando se trabaja en el proceso formativo. Conseguir este objetivo supone

incluir momentos específicos en los que se reflexiona y se sistematiza el trabajo sobre el terreno.

### 5.2.2.3. Criterios para la evaluación.

La Escuela entiende que debe evaluar cada actividad que realice y como quiera que la principal justificación de la misma gira alrededor de los cursos, lo que tiene que evaluar, fundamentalmente, son los cursos. Estos serán valorados por los profesores y por los alumnos, empleando para ambos casos: cuestionarios, reflexiones grupales, técnicas de observación y registro (21) materializando las evaluaciones en espacios previstos para la reflexión, al final de cada unidad y al terminar el curso (22).

Aun sin contar con la normativa preceptiva la Escuela de la C. de Madrid inició su andadura evaluando la asistencia, la participación e implicación en el curso, la cualificación técnica y las aptitudes. Comenzó exigiendo una presencia activa al menos al 90% de las sesiones; comprobó la capacidad individual, para ajustar los objetivos individuales a los grupales y formativos; valoró las intervenciones y aportaciones positivas en el desarrollo del curso; la capacidad para aplicar los contenidos a situaciones concretas (resolución de problemas); capacidad para elaborar un discurso propio a partir de lo aprendido y capacidad para trabajar en equipo (23).

### 5.2.2.4. Contenidos de la formación.

Consideramos los tres niveles referenciando los bloques de trabajo para cada uno de ellos, insistiendo que su andadura la iniciaron incluso antes de que se dictaran las normas para todas las Escuelas y que después ya se han atendido a los Programas Oficiales (24).

#### I. Monitores de Tiempo Libre.

##### - Area Sociocultural

- Marco de referencia: Animación Sociocultural.
- Ocio y Tiempo Libre.

- Mecanismos de participación Social.
  - Asociacionismo:
    - Realidad asociativa.
    - Constitución para el asociacionismo.
    - Voluntariado social.
  - Area Educativa.
    - Educación en el Tiempo Libre.
      - Características de los destinatarios.
      - Educación en el T.L.
      - Educar para la paz.
      - Educación ambiental.
      - Coeducación.
      - Educación para la salud.
  - Area de Organización.
    - Análisis de la realidad.
    - Proceso de planificación.
    - Elaboración de proyectos.
    - Gestión de proyectos.
    - Trabajo en equipo.
    - Evaluación.
    - Elaboración de memorias.
  - Area de Actividades y Técnicas.
    - Actividades deportivo-recreativas en la naturaleza.
      - Posibilidades educativas en el T.L..
      - Bases metodológicas para el desarrollo de actividades.
      - Actividades aplicadas a los distintos medios.
    - El juego.
      - Recurso educativo.
      - Adaptación e invención de juegos.
    - Técnicas de expresión y comunicación.
      - Globalización de las técnicas de expresión y comunicación.
- Como puede apreciarse en la síntesis del programa propio de la Escuela



son cuatro las grandes áreas que lo componen. Recogen de alguna manera lo que tanto en la Comunidad Madrileña como en otras venía realizándose para las personas dedicadas al contacto directo con los niños en las actividades de T.L.. Posiblemente la intención de este programa haya ido más allá de las meras actividades de aire libre y haga hincapié en todo lo que es más socio-cultural y que se puede desarrollar tanto en un medio recreativo urbano como en plena naturaleza.

## II-III Coordinadores de Tiempo Libre y Animadores Juveniles.

Transcribimos cuadro facilitado por la propia Escuela (25).

### NIVEL II

AREA SOCIOCULTURAL		DURACION
COMUNES	- Introducción a la A.S.C.	A
	- Asociacionismo y procesos de participación	A
ESPE CIFICOS	ANIMADOR JUVENIL - Sociología de la juventud	A
	- Políticas de juventud	A
	EDUC. ESPECIALIZADA - Problemática de la inadapt. social	A
	- Educación especializada	A
	- Legislación aplicada	A
COORDINADORES T.L. - Educación en el Tiempo Libre	A	
AREA DE ORGANIZACION		
COMUNES	- El análisis de la realidad sociocultural	A
	- Diseño y evaluación de programas de intervención I	A
	- Gestión de programas de intervención I	A
	- El trabajo multidisciplinar	A
ESPE CIFICOS	ANIMADOR JUVENIL	A
	EDUC. ESPECIALIZADA	
	COORDINADORES T.L. - Coordinación de equipos de trabajo	

AREA PSICOPEDAGOGICA

COMUNES	- Metodología de la intervención grupal	A	
ESPE CIFI COS	ANIMADOR JUVENIL	- Intervención con jóvenes - Psico. Evol. del adolesc. y joven	A*
	EDUC. ESPECIALIZADA	- Psicología de la inadaptación - Técnicas de intervención socioeducativa	A*
	COORDINADORES T.L.	- Psicología evolutiva del niño/a -Psicología evol. del adolesc. y joven	A*
			A

AREA DE TECNICAS

DURACION

COMUNES			
ESPE CIFI COS	ANIMADOR JUVENIL	- Técnicas de comunicación y difusión I	A
	EDUC. ESPECIALIZADA COORDINADORES T.L.	- Técnicas de comunicación y difusión I	A
ESPE CIFI COS	SISTEMATIZACION DE LA PRACTICA		A#

NIVEL III

AREA SOCIOCULTURAL

DURACION

COMUNES	- Historia de los movimientos sociales y políticos	B
	- Empleo y Economía social	A
	- Estructura de la admon. pública y polít. soc. y cultural	A
	- Derecho y legislación	A
ESPE CIFI COS	- Animación sociocultural	B

### AREA DE ORGANIZACION

CO MU NES	- Técnicas de investigación social - Diseño y evaluación de programas de intervención II - Gestión de programas de intervención II	B B B
ESPE CIFI COS		

### AREA PSICOPEDAGOGICA

CO MU NES	- Metodología de la intervención grupal - Dinámica de grupos - Metodología de la intervención social - Psicología social	A A B A
ESPE CIFI COS		

### AREA DE TECNICAS

COMU NES	-Técnicas de apoyo en procesos socioculturales y educativas	B
ESPE CIFI COS		
ESPE CIFI COS	SISTEMATIZACION DE LA PRACTICA	A

DURACION A= 24 h. A\*= 12h. A#= 18h. B= 48h.

#### 5.2.2.5. El profesorado y las actividades de la Escuela.

Al concebir la Escuela como un espacio formativo que sea público da cabida al encuentro y convergencia de todas aquellas iniciativas y tendencias que inciden en la formación juvenil. De los programas y cursos que hemos analizado es fácilmente deducible que la Escuela funciona como lugar de

encuentro con talante plural dando cabida a muy diversas opciones tanto con programas como con las personas que los han desarrollado. El numeroso plantel de profesores con los que ha trabajado la escuela desde su creación aboga por la idea plural y de apertura a todas las corrientes y, según hacen constar sus responsables más directos, por las aulas han pasado desde monitores de modestas asociaciones a catedráticos de universidad y unos y otros, han expresado sus sugerencias a la hora de diseñar, programar y desarrollar los diferentes cursos.

Constatación de cuanto escribimos es el cuadro resumen que se nos ha facilitado en la secretaría de la Escuela, al parecer adjuntado en Memoria al Consejero de Educación y Juventud en diciembre de 1990 (26).

RESUMEN CUANTITATIVO DE ACTIVIDADES  
 CURSO 84/85- CURSO 88/89

	84/85	85/86	86/87	87/88	88/89
<b>CURSOS REGLADOS</b>					
EN LA ESCUELA	8	5	5	6	6
EN COLABORACION	5	11	8	5	9
Nº		604	827	744	759
SOLICITUDES		318	351	150	106
Nº		245	142	165	162
PLAZAS		177	159	117	90
Nº		122	68	106	132
APTOS		56	119	94	67
<b>CURSOS NO REGLADOS</b>					
EN LA ESCUELA	13	31	27	23	22
EN COLABORACION	1	11	1	2	2
Nº		1739	1442	720	1790
SOLICITUDES		350		65	26
Nº		633	662	573	689
PLAZAS		308	150	50	26
Nº		602		300	420
APTOS		240		30	24

### OTRAS ACTIVIDADES

JORNADAS/DEBATES Nº PARTICIPANTES	1 70	5 360	2 147	1 100	5 192
INTERCAMBIOS Nº PARTICIPANTES		3	10	6	11
ASISTENCIA A FOROS		14	20	17	24
ACUERDOS DE COLABORACION	4	22	6	4	11
Nº PROFESORES	55	169	199	114	224

### CUADRO I

- NIVELES ANTERIORES-

CUADRO DE N. ANTERIORES	NIVEL I	NIVEL II		
	MONITOR T.L.	COORD. T.L.	ANIMADOR JUV.	EDUC. CALLE
Nº TOTAL DE HORAS	300 Hrs.	500/550 Horas		
DURACION	3-4 meses	7 - 8 meses		
FASE PRACT.	120 H. (40%)	150 hrs. (30%)		
FASE TEORICO PRACTICA	180 H. (60%)	380 Hrs. (70%)		
OBLIGATORIAS	Todas	Todas		
OPTATIVAS	-----	-----		

**CUADRO II**  
**NIVELES ACTUALES**

CUADRO DE NIVELES ACTUALES	NIVEL I	NIVEL II			NIVEL III
	MON. T.L.	ANIM. JUV.	EDUC ESPEC.	COORD. T.L..	A.S.C.
Nº TOTAL DE HORA	300 Hrs.	600 Hrs.	600 Hrs.	600 Hrs.	1200 Hrs.
DURACION	3-4 meses	Mínimo 2 años/Máximo 3 años			Mín.3 años/Máx.5
FASE PRACTICA	120 H. (40%)	210 Hrs. (35%)	210 Hrs. (35%)	210 Hrs. (35%)	360 Hrs. (30%)
FASE TEORICO PRACTICA	180 Hrs. (60%)	390 Hrs. (65%)	390 Hrs. (65%)	390 Hrs. (65%)	840 Hrs. (70%)
MATERIAS		234 Hrs(80%)	186 H. (68%)	234 H. (80%)	504 H. (60%)
OBLIGAT. ESPECIFIC.	Todas	80 H. (20%)	108 H. (37%)	60 H. (20%)	504 H. (60%)
TOTALES		294 H. (75%)	294 H. (75%)	294 H. (75%)	504 H. (60%)
OPTATIVAS	—	98 H. (25%)	98 H. (25%)	98 H. (25%)	336 H. (40%)

**5.2.2.6. La temporalización de los cursos.**

Durante los cuatro primeros años la Escuela ha desarrollado su labor formativa, para los cursos reglados, según el cuadro nº I (27), pero los actuales planteamientos han introducido sustanciosas modificaciones considerando entre otros aspectos la posibilidad de realizar tramos formativos bajo un enfoque y curso común. Así mismo se ha ubicado cada titulación en el lugar que le corresponde especificando con claridad la formación exigida y requerida para obtener el correspondiente diploma.

El cuadro II corresponde a la síntesis de los planteamientos y exigencias actuales.

Ya como visión total de la amplitud de los Cursos ofertados desde la Escuela de la Comunidad, presentamos el cuadro III.

HORAS TOTALES DE FORMACION
-------------------------------

MONITORES/AS DE TIEMPO LIBRE	300 H.
COORDINADORES/AS DE TIEMPO LIBRE	630 H.
ANIMACION JUVENIL	630 H.
EDUCACION ESPECIALIZADA	630 H.
ANIMACION SOCIOCULTURAL	1200 H.

### 5.2.3. Escuelas de titularidad no públicas.

#### 5.2.3.1. Razones para el reconocimiento.

Publicado el Real Decreto (28) por el que se produce el traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Madrid en materia de juventud, la Consejería de Educación y Juventud decide disponer por un Decreto propio (29) los cauces jurídicos para reconocer Escuelas de Animación y Educación Infantil en el Tiempo Libre. Las razones que se argumentan son extrapoladas del preámbulo o justificación del decreto de la Comunidad de Madrid (30):

- asumir los trasposos en materia de juventud.
- ejercer el mandato de competencias en torno al ocio y a la formación integral de la juventud.
- promocionar y regular los servicios de interés general que potencien la formación y participación de la juventud en la vida pública.
- orientar, ante la actual crisis económica y social, una adecuada utilización del ocio.
- establecer una normativa propia reguladora de las Escuelas de Tiempo Libre.

Estas serían las razones de justificación política, pero, por otra parte, existen otras de índole, incluso, operativo. Tanto el Decreto (30) que crea la Escuela Pública de Animación y Educación en el Tiempo Libre Infantil y Juvenil de la Comunidad, como el que regula la posibilidad de reconocimiento de "las escuelas de titularidad distinta (...)" de la (o las) vinculada(s) a la Comunidad de Madrid, son en su espíritu realistas. Mientras en el primero se asegura la vinculación, dependencia y apoyo del aparato oficial, en el segundo se abre la puerta para dar juego y cabida a la iniciativa del mundo real del asociacionismo y también el de aquellas entidades que muestren interés por trabajar en la animación y en el tiempo libre.

Los responsables de la Dirección General de Juventud de la Comunidad no han querido ni podido ignorar el largo camino recorrido por las entidades prestadoras de servicios a la juventud y, tampoco podrían ahogar los deseos de muchos colectivos que sin tener reconocimiento legal han querido jugar en los nuevos tiempos democráticos. Para unos y para otros, la vía del reconocimiento y validación de su trabajo era necesario.

Con el Decreto regulador para el reconocimiento y con la posterior Orden (31) de fijación de programas, en realidad se establece un marco de igualdad para la libre oferta de cursos de capacitación de Educadores para la Animación y el Tiempo Libre, pero existen no obstante algunas obligaciones que mediatizan la labor de las escuelas no oficiales. Mientras nadie presiona en cuanto a la obligatoriedad de realizar cursos a las escuelas vinculadas a la



Comunidad, las de titularidad distinta vendrán obligadas "(...) a impartir, como mínimo, un curso de Monitores de Tiempo Libre cada año y un curso de Directores o Coordinadores de Actividades en Tiempo Libre cada dos años" (32).

### 5.2.3.2. Las exigencias legales para el reconocimiento.

La normativa en vigor para el reconocimiento de una Escuela en la Comunidad de Madrid está en la línea de exigencia de otras comunidades autónomas que ya habían reglamentado para sus respectivos territorios. "La titularidad del centro y sus estatutos, el Proyecto Educativo de la Escuela, la información infraestructural y los Programas de formación para los diferentes niveles (...)" (33), son requisitos de obligado cumplimiento, originando una diferenciación con respecto a la que podemos denominar "Escuela Oficial".

En los Estatutos de aquellas Escuelas que aspiran a su reconocimiento, deberá explicitarse también el ámbito territorial de su actividad, los órganos de dirección y administración, el sistema de participación y los recursos económicos previstos.

Mientras el Decreto (34) ordenador de la Escuela Pública designa la composición del Consejo Social, a la Escuela de titularidad no oficial se le impone a que constituya "(...) un órgano de participación en la escuela (...) donde junto a la dirección estarán representados los alumnos" (35).

Todas las escuelas para la Comunidad de Madrid comparten idéntica exigencia a la hora de designar el director de la Escuela, para quien se reclaman los siguientes atributos (36):

- ser titulado universitario.
- persona con capacidad y experiencia acreditada en el campo del Tiempo Libre y, preferentemente,
- poseer el diploma de Director Coordinador, o de Animador Juvenil.

La administración autonómica no preceptúa el procedimiento para designar el director de una Escuela no oficial, sigue siendo, lógicamente, potestad de la propia escuela o de la entidad que la respalda el nombramiento

del mismo. Sin embargo, en la Escuela Pública el Director de la misma "(...) será designado por el Consejero de Educación y Juventud, a propuesta del Director General de Educación (...)" (37).

Mientras la Escuela Pública tiene las manos muy libres a la hora de seleccionar el profesorado que dicte los cursos, las escuelas reconocidas tendrán que garantizar "(...) entre su profesorado (...) la presencia de al menos dos titulados universitarios y un número no inferior a dos expertos en Educación y Animación en el Tiempo Libre" (38).

Por la índole y el pluralismo que debe animar a la Escuela Pública, ésta tiene como condición un Consejo Social que cuenta con 15 personas y recoge la representatividad de asociaciones juveniles; organizaciones políticas juveniles; representantes de ayuntamientos; representantes de alumnos, y de profesores y el director de la Escuela. Presidente lo es el Director general de Juventud (39).

Los niveles formativos que se establecen en el ámbito de la Animación y el Tiempo Libre son los mismos tanto para la Escuela Pública como para los que obtengan el reconocimiento, es decir los tres que ya hemos constatado en otro apartado.

Resumimos en un cuadro de confección propia las exigencias requeridas para matricularse en los distintos niveles de titulación (40).

#### TITULACIONES

#### EXIGENCIAS

---

Monitor de T.L..

- Tener como mínimo 16 años.

- 
- . Director o
  - . Coordinador de A.T.L. o
  - . Animador Juvenil

- Tener como mínimo 18 años y poseer Diploma de Monitor de T.L.  
- Tener más de 21 años y acreditar una experiencia suficiente en el ejercicio de la Educación y Animación en el T.L. Infantil y Juvenil.

### 5.3. Referencias bibliográficas

- 1) CONSTITUCION ESPAÑOLA. Art. 148. 1. 17, 18 y 19 y Estatuto de Autonomía C. A. de Madrid. Art. 26. [LEY ORGANICA 3/1983, de 25 de febrero de 1983 (B.O.E. Núm. 51, del 1. 03. 83)].
- 2) DECRETO 108/1984 de 5 de diciembre, por el que se crea la Escuela Pública de Animación y Educación en el Tiempo Libre Infantil y Juvenil de la Comunidad de Madrid. B.O.C. de Madrid, de 18-XII-1984.
- 3) ORDEN de Secretaría General del Movimiento de 25 de noviembre de 1976 (Boletín Oficial del Estado de 30-XI-1976. Núm. 287).
- 4) DECRETO 108/1984 de 5 de diciembre, Comunidad Autónoma de Madrid. (cit. en 2).
- 5) La Escuela Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid tiene su sede y locales de trabajo en Madrid, calle San Bernardo nº 24. Madrid.
- 6) Dossier fotocopiado preparado por el Director de la Escuela de Animación y presentado a la Dirección General de Juventud de la Comunidad de Madrid. 1991.
- 7) DECRETO 108/1984, Art. 3.
- 8) Recogido en entrevista personal con el Director de la Escuela de Animación.
- 9) Cursos básicos que contempla el Artículo 4, Decreto 108/1984 de 5 diciembre (B.O.C. de 18-XII-84).
- 10) Organigrama de la Escuela. Es facilitado a los alumnos que se matriculan en alguno de los módulos dictados por la Escuela.
- 11) Del informe elevado al Director General de Juventud por la Escuela Pública de Animación y Tiempo Libre Infantil y Juvenil de la Comunidad de Madrid (1990).
- 12) Organigrama de la Escuela.
- 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 20) Del borrador de Proyecto Educativo.
- 21) Folletos divulgativos informativos de la Escuela. 1990.
- 22) Normativa facilitada a los participantes de los cursos.
- 23) Normas que se facilitan a los alumnos antes de iniciar el curso.
- 24) Esquema del planteamiento del Curso para Monitores de T. Libre.

- 25) Transcripción del cuadro facilitado por la propia Escuela.
- 26) Cuadro resumen de la labor realizada por la Escuela hasta 1990.
- 27) Nos referimos al Cuadro I (Niveles Anteriores).
- 28) REAL DECRETO 680/1985 de 19 de abril (B.O.E. núm. 119, de 18 de mayo).
- 29) DECRETO 86/1985, de 17 de julio (B.O. Comunidad de Madrid, núm. 195, de 17 de agosto).
- 30) DECRETO 86/1985. Preámbulo, págs. 1 y 2.
- 31) ORDEN de 24 de enero de 1986, del Consejero de Educación y Juventud, sobre programas para la formación de escuelas de tiempo libre infantil y juvenil (B. Oficial de la Comunidad de Madrid, Núm. 28, del 3 de febrero).
- 32) DECRETO 86/1985 de 19 de abril. Art. 9.
- 33) DECRETO, Op.c. 32). Artículo 4.
- 34) DECRETO 108/1984, de 5 diciembre. Art. 5 y Disposición Transitoria.
- 35) DECRETO 86/1985 de 19 de abril. Art. 5.
- 36) DECRETO Op.c.35). Art. 6.
- 37) DECRETO 108/1984, de 5 diciembre. Art. 6.
- 38) DECRETO 86/1985 de 19 de abril. Art. 7.
- 39) DECRETO 108/1984, de 5 diciembre. Art. 5.
- 40) DECRETO 86/1985 de 19 de abril. Arts. 8 y 10.

## 6. LA COMUNIDAD VALENCIANA Y SU NORMATIVA REGULADORA PARA LAS ESCUELAS DE FORMACION DE ANIMADORES JUVENILES PARA EL TIEMPO LIBRE

### 6.1. La creación de la Escuela de Animadores de T.L. Juvenil.

El Estatuto de Autonomía para la Comunidad Valenciana fue aprobado por Ley Orgánica 5/1982 de uno de julio del mismo año. En el artículo 31.25 se reconocen, para la Generalitat Valenciana, competencias exclusivas en materia de juventud. Consecuentes con estas atribuciones, los políticos del pueblo valenciano asumen las funciones y los servicios que afectan a este campo del quehacer público. Con larga tradición en temas de ocio y tiempo libre, políticos y técnicos de los servicios de la Consellería inician una marcha acelerada para recoger las inquietudes de la juventud valenciana y recuperar e incentivar la iniciativa privada que lleve a ser protagonistas principales al movimiento asociativo valenciano y a los propios jóvenes que lo integran.

Bajo este objetivo, los poderes públicos entienden que, en principio, deben "impulsar la participación" (...) para "convertir a los jóvenes en sujetos activos de la educación en libertad" (1). En el mismo preámbulo que referenciamos, se hace un explícito reconocimiento al papel del Tiempo Libre en la educación integral y se valora, a nuestro parecer, en su justa medida la importancia de "(...) la actividad creativa, formativa y de compromiso con la sociedad y la cultura" (2).

Existe en las consideraciones de esta incipiente normativa una velada aceptación de la existencia de contradicciones sociales y se aboga por conseguir una mejor calidad de vida.

Cuantos propósitos hemos comentado exigen la necesidad de dotar a la Comunidad Valenciana de un centro que "investigue (...), aporte experiencias (...) y pueda proporcionar una preparación adecuada a todas aquellas personas que se interesen por la Animación del Tiempo Libre juvenil" (3). Así queda justificada la iniciativa gubernamental de crear la Escuela de Formación de Animadores de Tiempo Libre Juvenil de la Generalidad Valenciana. (4)

Con la premura que ya hemos apuntado, cinco meses después, en julio del mismo año, de nuevo la Consellería de Cultura, Educación y Ciencia, en una Orden (5) aborda el reconocimiento y homologación de Escuelas de Formación de Animadores Juveniles de Tiempo Libre. En la mencionada orden, justificando las motivaciones que impulsan al ejecutivo valenciano, se argumentan propósitos tales como (6):

- favorecer la participación de los jóvenes.
- respetar el derecho constitucional de asociarse.
- preparar técnicamente en responsabilidades de animación.
- facilitar a los entes públicos competentes en materia de juventud, la posibilidad de dotarse de Escuelas de Formación de Animadores.
- abrir la misma posibilidad anterior a las entidades públicas y privadas prestadoras de servicios a la juventud.

Queda así concluido un proceso abierto a cuantas entidades se dediquen al trabajo educativo con jóvenes. Y, así, junto al primer paso asumido desde y por la propia Administración valenciana, se abren las puertas a las entidades públicas y privadas con interés en el campo de la educación, el recreo y el ocio.

Coherentes con los fines expuestos y para atender las crecientes demandas de los Ayuntamientos que promueven y organizan Centros de Vacaciones Juveniles, los responsables de la que podemos denominar "Escuela Oficial" de Animadores de la Generalidad Valenciana, ven la necesidad de dotar a los municipios de monitores capacitados para dirigir dichas actividades. Así figura recogido en la Resolución de la Dirección General de Juventud y Deportes (7) y, "propiciar a las entidades públicas, personas expertas en el desarrollo de actividades juveniles de tiempo libre" (8) es uno de los propósitos preestablecidos. Bajo estas directrices resuelven convocar cursos de Monitores de Centros de Vacaciones a realizar en Ayuntamientos y Mancomunidades bajo la dirección, tutela y ejecución de la Escuela de la Generalidad Valenciana (9). Para hacer posible la realización de los cursos, para ayudar a los

participantes que deseen seguir los Cursos, en el mes de marzo se idea y publica la Orden que regula los procedimientos de concesión de becas para la formación de animadores. Se intenta así "promocionar los servicios de juventud (...)" (10) a la vez se busca "favorecer el rendimiento social de la Escuela (...)" (11) facilitando la realización de las prácticas con ayudas sustanciosas.

## 6.2. Incardinación de las Escuelas de Animadores en la C. Valenciana.

La estructura del Ejecutivo Valenciano se organiza en la correspondiente Presidencia y en Consellerías. Las competencias referidas a cultura, educación y deportes, se aglutinan bajo una misma Consellería que organiza sus direcciones generales, servicios y servicios territoriales. La temática juvenil, referida al ocio y tiempo libre, la asumirá la Dirección General de Juventud y Deporte.

La Escuela de Formación de Animadores del Tiempo Libre Juvenil de la Generalidad Valenciana es creada por Decreto del Consell, a propuesta de la Consellería de Cultura, Educación y Ciencia, y se le otorga el rango de "unidad dependiente de la Consellería (...) y adscrita a la D.G. de Juventud y Deportes" (12). Es, a través de una Orden de la propia Consellería, (13) el procedimiento elegido para el reconocimiento y homologación de las Escuelas promovidas desde la iniciativa pública y privada.

Como fiel valedora de sus competencias la propia Consellería aborda temas más funcionales como la Orden por la que se realiza "el concurso público para la concesión de becas para la realización de prácticas de formación de Animadores Juveniles" (14).

Se deja en manos de la Dirección General de Juventud y Deportes otros temas incluso más domésticos para que mediante Resolución (15) los gobierne de acuerdo con las necesidades. Y es también esta dirección general desde la que se vela por la tutela, orientación, inspección y seguimiento de los trabajos de competencia de las diferentes escuelas.

### 6.3. Requisitos legales para el reconocimiento de Escuelas.

El tratamiento otorgado a las escuelas de educadores de tiempo libre, en la comunidad valenciana, tiene un doble enfoque. En primer lugar, es obligado contemplar la creación de una escuela que a la vez que es la primera propia en la Comunidad, la podamos considerar como la escuela oficial. Creada por Decreto del Consell como unidad dependiente de la Consellería de Cultura, Educación y Deportes, quedará adscrita a la D.G. de Juventud y Deportes, está facultada para realizar cursos a todos los niveles por iniciativa propia y es la Escuela (16) de Formación de Animadores del Tiempo Libre Juvenil de la Generalidad Valenciana.

En segundo lugar, sólo porque cronológicamente así sucedieron los hechos, hemos de referirnos al reconocimiento y homologación de las escuelas promovidas desde la iniciativa pública o privada, pero, siempre, entidades prestadoras de servicios a la juventud, y que, además, figuren debidamente legalizadas (17). Márcanse como objetivos para estas escuelas "la formación y preparación de personal especializado en el Tiempo Libre Infantil y Juvenil" (18).

Planteada por decreto la posibilidad del reconocimiento y homologación de Escuelas promovidas desde el ámbito público y privado pero ajeno a la Consellería de Cultura, Educación y Ciencia, se hacía necesario abordar el desarrollo de la normativa que preceptuase las exigencias legales y puntuales.

Por orden ya mencionada en este estudio y sintetizada en el cuadro de confección propia (19) se establecen tales exigencias que bien puede decirse que queda asegurada la solvencia de la entidad solicitante, así como su conocimiento, estatutos, proyecto educativo e infraestructura material y razones alegadas para su creación, reconocimiento y homologación.

### 6.4. Funcionamiento de las Escuelas.

Vuelve a singularizarse la existencia de una Escuela de la Generalidad Valenciana y las escuelas reconocidas y homologadas desde la Administración



autonómica.

Las escuelas de tiempo libre valencianas, en la medida en que surgen, lo hacen, en buena parte, incentivadas por los nuevos planteamientos, pero también hay que constatar que los titulados en cursos realizados en el seno de la antigua Delegación Nacional de la Juventud eran muchos y algunos habían alcanzado un alto nivel de cualificación.

A nadie debe sorprender la iniciativa tomada por el gobierno valenciano creando su escuela o la Escuela de Formación de Animadores de la Generalidad Valenciana. A parte de los motivos ya expuestos, correspondió a ésta el reconocimiento de las titulaciones de cursos propiamente valencianos realizados en los años 1983 y 1984. Por otra parte, a través de la Escuela de la Comunidad se posibilita la transformación de los antiguos títulos de Jefe de Campamento, Albergues y Colonias por el certificado de Animador del Tiempo Libre Juvenil (20).

El funcionamiento de la Escuela de Animadores, adscrita a la D.G. de Juventud y Deportes, es dotada, para su funcionamiento del Consejo de Dirección y del Director.

La composición (21) del órgano colegiado, presidido por el Director General de Juventud y Deportes, con un representante del Consejo de la Juventud valenciana, un representante del profesorado, uno del alumnado de los 3 cursos de la Escuela, aseguran un posible gobierno con puntos de vista diferentes aunque concurrentes en el tema de juventud y en la formación de expertos para el Tiempo Libre.

El quehacer diario, la marcha de la Escuela, la propuesta del profesorado, la supervisión administrativa de trámite cotidiano, la representación de la Escuela y las propuestas de programas y actividades al Consejo de Dirección, son competencias que el Decreto ordenador atribuye al Director de la Escuela. Su vinculación a la Administración queda asegurada por la facultad del Conseller de Cultura, Educación y Ciencia para designarlo.

El profesorado es contemplado de una manera indirecta. Por la normativa que hemos consultado, sabemos que es facultad del Director de la Escuela de Formación de Animadores de la Generalidad Valenciana "proponer el profesorado de cada curso" (22), pero queda en manos del Consejo de

Dirección "acreditar al profesorado" (23). Más explícita que el Decreto que regula la creación de la Escuela será la Orden (24) de la Consellería que desarrolla la primera normativa alusiva a la formación de Educadores para el Tiempo Libre.

Tras contemplar las vías para el reconocimiento y homologación de Escuelas, también señala los requisitos para ser director, tanto desde el punto de vista académico ("título universitario superior") como en el campo de la animación ("animador juvenil, nivel I").

Haciendo una referencia no explicitada en las normas legales con las cuales venimos trabajando, esta Orden (24) en el art. 1º. 6 habla de tres ámbitos que abarcan la formación de animadores. Para cada uno de ellos exige la presencia de un titulado superior universitario o de un profesor de EGB.

Para concluir las referencias al funcionamiento de las escuelas reconocidas y homologadas, debemos considerar algunos de los compromisos y obligaciones que legalmente contraen:

- respetar los programas de cursos preceptivos.
- impartir, como mínimo, cada año un Curso de Monitores de Centros de Vacaciones y cada 4 años un Curso de Animadores (25).
- aceptar la inspección y seguimiento de actividades (26).
- presentar en los SS.TT. de la Consellería la relación de alumnos evaluados positivamente en los diversos niveles para que se les extienda el correspondiente certificado (27).
- recoger en expediente personal el proceso de formación de los alumnos (28).

## **6.5. Condiciones para matricularse en los diferentes Cursos.**

Coherente con los acontecimientos políticos y sociales, el gobierno de la Comunidad Valenciana quiso dar todos sus pasos apoyado en la nueva legalidad. Concluidos los trámites de asunción de competencias y siendo éstas exclusivas en materia de juventud (29) legisló sobre las Escuelas de formación de animadores de tiempo libre juvenil. Dentro de esta coherencia aludida, en

las disposiciones adicional única y transitoria primera, del Decreto 19/1985, reconoce y equipara los títulos extendidos durante los años 1983 y 1984 y establece los cauces para la convalidación de los títulos extendidos por el propio Ministerio de Cultura o por otras Escuelas legalizadas hasta la fecha.

## 6.6. Referencias bibliográficas

- 1) Preámbulo del DECRETO 19/1985, de 23 de febrero. Diario Oficial Generalidad Valenciana. Núm. 234, del 3 de julio de 1985, pág. 583.
- 2) Op. c. 1). pág. 583.
- 3) Op. c. 1). pág. 583
- 4) DECRETO 18/1985 de 23 de febrero. Art. 1º DOGV. Núm. 234 (3.785) pág. 583. (3-VII-85).
- 5) ORDEN de 31 de julio de 1985, que desarrolla el Decreto 19/1985 de 23 de febrero. DOGV. Núm. 297, de 21 del X de 1985.
- 6) Esquema propio a partir del Preámbulo de la citada Orden.
- 7) RESOLUCION de 24 de septiembre de 1986, Dirección G. de Juventud y Deportes. DOGV. Núm. 445, pág. 4229.
- 8) DECRETO 19/1985 de 23 de febrero, del Consell de Generalidad Valenciana. DOGV. Núm. 234.
- 9) RESOLUCION de 24 de septiembre 1986. D.G. de Juventud y Deportes. DOGV. Núm. 443 de 14-X-86. Págs. 4229-30
- 10 y 11) ORDEN de 10 de marzo de 1986. Consellería de Cultura, Educación y Ciencia. DOGV. Núm. 367, pág. 1473 (23. 04.1986).
- 12) DECRETO 19/1985, de 23 de febrero. Consell de la Generalidad Valenciana. DOGV. Núm. 234. pág. 583 (7.3.85)
- 13) ORDEN de 31 de julio de 1985. DOGV. Núm. 297. pág. 3474 (21-X-1985)
- 14) ORDEN de 10 de marzo de 1986. Art. 1º. Consellería de Cultura, Educación y Ciencia. (DOGV. Núm. 367, de 23. 04. 1986).
- 15) RESOLUCION de 24 de septiembre de 1986 de la D.G. de Juventud y Deportes. DOGV. Núm.443, pág. 4229 (14-X-86).
- 16) DECRETO 19/1985 de 23 de febrero de 1985. Art. 6 y 1. DOGV. Núm. 234. Pág. 584 y 583.
- 17 y 18) Op. c. 16). Art. 7.
- 19) Op. c. 6).
- 20) DECRETO 19/85. Disposición Transitoria Primera.(20) Decreto 19/1985 de 23 de diciembre. Preámbulo alusivo a la Ley Orgánica 5/1982 de uno de julio. DOGV. Núm.234 del 3.07.85, pág. 583.

- 21 y 22) DECRETO mencionado. Art. 4.
- 23) DECRETO 18/85. Art. 3.
- 24) ORDEN de 31 de julio de 1985.
- 25) ORDEN de 31 de julio de 1985. Art. 4º.7
- 26) ORDEN de 31 de julio de 1985. Art. 4.
- 27) ORDEN de 31 de julio de 1985. Art. 5.
- 28) ORDEN de 31 de julio de 1985. Art. 1º. 8.

## 7. POLITICA DE JUVENTUD EN EL PAIS VASCO

### 7.1. El Gobierno Vasco asume las competencias en materia de juventud.

La norma que rige la vida del pueblo vasco es su Estatuto de Autonomía (1), que, tras afirmar en su artículo 9 que los derechos y deberes de los ciudadanos vascos son los establecidos en la Constitución española, reglamentará después, de forma bastante minuciosa, los cometidos de los poderes públicos de aquel territorio. Las competencias asumidas por el Gobierno Vasco y por todos sus órganos políticos y administrativos, emanan de la asunción de funciones por traspaso de servicios del Estado a la Comunidad Autónoma.

El Estatuto de Autonomía para el País Vasco fue aprobado por Ley Orgánica y, en el mismo (2), se especifican, entre otras, las competencias exclusivas para los vascos en materia de Juventud y Promoción Sociocultural. Consecuencia de este mandato legal fue el proceder de la Comisión Mixta (3) que con apoyo legal estatutario, y por mutuo acuerdo, procedió a concretar los correspondientes servicios y a inventariar los bienes y derechos del Estado que debían ser objeto de traspaso a la Comunidad Autónoma en varios campos entre los que destacan los ya mencionados de Juventud y Promoción Sociocultural (4). Así, por imperativo legal, el ministro de la Presidencia sometió al Gobierno, el Decreto (5) por el que se traspasaban las competencias de Servicios e Instituciones (6) a tenor del texto que transcribimos:

"Se asumen por la Comunidad Autónoma del País Vasco las competencias atribuidas a la Dirección General de Juventud y Promoción Sociocultural (..)"

"Se transfieren a la Comunidad Autónoma del País Vasco las casas de juventud, clubs juveniles e instalaciones recreativo-deportivas sitas en el ámbito territorial del País Vasco (..)"

"(...) las instalaciones que forman la Red Nacional de Campamentos, Albergues, Residencias y Campos de Trabajo situados en su ámbito territorial (...)"

De hecho, en una secuencia lógica político-administrativa, se van sucediendo los pasos que trasladan de una administración centralizada y unitaria, para todos los pueblos que integran el Estado Español, a una autonomía política y, también, de gestión propia. Cuantos cometidos hemos ido referenciando como traspaso del Estado a la Comunidad Autónoma Vasca son implícitamente recogidos en el Título I del Estatuto de Autonomía cuando al puntualizar las competencias dice:

"10. La Comunidad Autónoma del País Vasco tiene competencia exclusiva en las siguientes materias:

(...)------

39. Desarrollo comunitario. Condición femenina. Política infantil, juvenil y de tercera edad".

Dentro de esta secuencia, desde el legislativo vasco se va elaborando una normativa propia y específica que con rango de ley (7) contempla que "corresponde a los Territorios Históricos la ejecución dentro de su territorio, la legislación de las Instituciones Comunes en las siguientes materias:

(...)------

2. Desarrollo comunitario, condición femenina. Política infantil, juvenil, de tercera edad, ocio y esparcimiento, sin perjuicio de la acción directa en estas materias por parte de las Instituciones Comunes del País Vasco".

Los traspasos y la asunción de funciones se realiza, quizás, con excesiva lentitud y, hasta 1985 (8), el gobierno Vasco no determina las funciones y áreas de actuación de su Departamento de Cultura y Turismo, para quien reserva, "sin perjuicio de las responsabilidades solidarias del Gobierno y de las facultades que a éste atribuyen las Leyes y los Reglamentos, y bajo la dirección política del Lehendakari, corresponde al Departamento de Cultura:

(...)------

c) Juventud y desarrollo comunitario.

El Gobierno Vasco, respetuoso con las Leyes forales que tradicionalmente han venido amparando a los territorios históricos,

inmediatamente después de determinar sus competencias, dicta tres Decretos (9) por los que traspasa a los territorios históricos de Alava, Guipuzcoa y Vizcaya respectivamente, los servicios, medios personales, bienes, derechos y obligaciones señalados, en su día, por la Comisión Mixta.

En 1981 se establece la estructura del Gobierno Vasco y en 1987, se consolidan las estructuras del Departamento de Cultura y Turismo que como Organos Centrales en la Comunidad Autónoma Vasca, crea tres Viceconsejerías:

1. Viceconsejería de Cultura

1.1. (...)

1.2. (...)

1.3. (...)

2. Viceconsejería de Juventud y Deportes

2.1. Dirección de Juventud y Acción Comunitaria.

2.2. (...)

3. Viceconsejería de Turismo

3.1. (...)

4. Dirección de Servicios

5. Gabinete de Apoyo al Consejero

En el mismo artículo que estructura los Organos Centrales del Departamento se establecen los llamados Organos Periféricos que contemplan las delegaciones que transcribimos:

1. Delegación Territorial de Alava.

2. Delegación Territorial de Guipuzcoa.

3. Delegación Territorial de Vizcaya.

Sucesivos Decretos (10) determinaron las competencias de los Consejeros y Viceconsejeros de Departamento en el País Vasco, pero será otro Decreto de julio de 1987 el que determina de manera concreta las funciones del Viceconsejero de Juventud y Deporte en las áreas de actuación de Juventud y Desarrollo Comunitario y en Política Deportiva (Gazteria eta Komunitate-Garapena y Kirol Politika).

La Viceconsejería de Juventud y Acción Comunitaria se vertebra con



dos Direcciones, una de Juventud y Acción Comunitaria y, la otra, de Deportes.

Por la orientación de este trabajo interesa traer a estas líneas los cometidos propios de la Dirección de Juventud y Acción Comunitaria que esquemáticamente son los siguientes:

- Elaborar los proyectos de las normas que regirán en el País Vasco en materia de:
  - . desarrollo comunitario
  - . política infantil
  - . política juvenil
  - . tercera edad
  - . ocio y esparcimiento.
- Inspeccionar el cumplimiento de la política específica, en los Territorios Históricos.
- Acometer las actuaciones que crean necesarias en los campos expresados anteriormente.
- Reconocer las Escuelas de Tiempo Libre y expedir títulos de monitor y director de tiempo libre infantil y juvenil.
- Organizar y promocionar programas específicos dirigidos a la juventud (...) en relación y coordinación con otros Departamentos e instituciones tanto públicas como privadas.
- Impulsar y apoyar el asociacionismo juvenil.
- Impulsar la formación de educadores de tiempo libre.
- Definir el perfil de animador socio-cultural.
- Apoyar la formación de las personas que trabajen en centros de prestación de servicios a la juventud.
- Realizar estudios e investigaciones en materias de su competencia.
- Establecer y coordinar el Servicio de Información y Documentación Juvenil.
- Potenciar y ocuparse de todos los servicios y prestaciones a los jóvenes.
- Asumir todas las competencias que corresponden a la

Comunidad Autónoma Vasca.

- Articular las relaciones entre la Administración y el Consejo de la Juventud de Euskadi.

Para desarrollar los cometidos que hemos relacionado, la Dirección de Juventud y Acción Comunitaria cuenta con las tres unidades administrativas que a continuación referenciamos:

- Promoción y desarrollo sociocultural.
- Información y documentación juvenil.
- Asistencia juvenil y acción comunitaria.

Por la importancia que tiene como órgano de presencia y participación de la juventud del pueblo vasco en los destinos políticos de Euskadi, conviene hacer mención a un órgano netamente juvenil y estrechamente vinculado a la política de juventud. Se trata del Consejo de la Juventud de Euskadi. Creado por Ley (Euskaldiko Gazteriaren Kontseiluari Buruzko Legea) (11) y desarrollada por Decreto (12), tiene la virtualidad de cooperar en la creación y fomento de los servicios destinados a la juventud, representa a la juventud de la Comunidad Autónoma, recoge y canaliza las sugerencias de los colectivos no representados y promueve la defensa de los derechos de la juventud ante los poderes públicos.

## **7.2. Las Escuelas de Formación de Educadores de Tiempo Libre.**

### **7.2.1. El reconocimiento de las Escuelas.**

Una de las tres Viceconsejerías en que se articula la Consejería de Cultura y Turismo en el País Vasco, es la de Juventud y Deportes y ella cuenta, entre otras, con la Dirección de Juventud y Acción Comunitaria. Legalmente, corresponde a esta Dirección fomentar, estimular y coordinar la política de juventud en el País Vasco. El Estatuto de Autonomía concede, al Parlamento y al Gobierno Vasco, competencia exclusiva en materia de Política Infantil y Juvenil y entre los cometidos de los responsables de coordinar la política de juventud está el de "reconocer las Escuelas de Tiempo Libre y expedir los

títulos de monitor y director de tiempo libre infantil y juvenil (...) (13) de acuerdo con lo que se disponga legalmente.

Ya hemos visto que una vez concluido el proceso de traspasos del Estado a la Comunidad Autónoma Vasca, la Consejería de Cultura y Turismo, debe asumir todas las competencias en materia de Tiempo Libre. Esta Consejería, consciente del auge extraordinario que en los últimos años ha adquirido, entre jóvenes y adultos, la dinámica del tiempo libre, ha intuido la conveniencia de abordar resueltamente la formación de un contingente de educadores especializados que puedan estimular y orientar la educación en el tiempo libre. Este y no otro, es el motivo que animó al Ejecutivo Vasco al dictar el Decreto (14) regulador de reconocimiento de Escuelas de Tiempo Libre y el marco jurídico aplicable a las mismas.

El Decreto regulador, ya referenciado, señala los motivos del Gobierno Vasco al preocuparse tanto de las Escuelas interesadas en ser reconocidas como Escuelas de Tiempo Libre como de las que en virtud de la legislación anterior a la organización autonómica ya venían realizando estas funciones. Mientras para las primeras deja abierto el camino para el reconocimiento, las segundas pudieron convalidar su reconocimiento durante los seis meses siguientes a la publicación del Decreto que comentamos (15).

También pudieron hacer valer sus títulos de Jefes de Campamento, Albergue y Colonia y el de Acampada Juvenil, mediante la oportuna solicitud de reconocimiento, quienes por el motivo que fuere no pudieron obtener la oportuna homologación contemplada en el Decreto (16).

### **7.2.2. El "Iter legis" para el reconocimiento y homologación de las Escuelas de Educadores de Tiempo Libre vascas.**

La importancia del tiempo libre es reconocida en varios decretos del Ejecutivo Vasco y entre las funciones de una de sus Consejerías está la del reconocimiento de Escuelas de Tiempo Libre y la facultad de extender los títulos a los Educadores que en ellas se capaciten. Por otro lado, es constante la preocupación que trasciende en todo lo concerniente al tema juvenil. Las

declaraciones de principios, la creación del Consejo de la Juventud, el entramado legal y normativo dictado para asumir la política juvenil, no son sino hechos fehacientes de un interés real por atender una parcela importante de la educación del pueblo vasco.

En once meses, la Consejería de Cultura y Turismo (17), dicta sucesivamente, el Decreto que ya conocemos, más una Orden y una Resolución del Consejero de Cultura y Turismo y, estas tres normas, son las que encauzan y facilitan tanto el reconocimiento de nuevas Escuelas como la convalidación y validación de los que venían funcionando al amparo de la legislación anterior.

El Decreto regulador exige (18) a las entidades interesadas en ser reconocidas como escuelas de Tiempo Libre, presentar solicitud ante el Departamento de Cultura de la Diputación Foral correspondiente al Territorio Histórico en que tenga fijada su residencia o ante la Dirección de Juventud y Acción Comunitaria del Departamento de Cultura y Turismo del Gobierno Vasco a través de sus Delegaciones Territoriales.

Pueden solicitar reconocimiento de escuela "cualquier persona física o jurídica, privada o pública, que entre sus objetivos cuente con la formación y adecuada preparación de Educadores en el Tiempo Libre Infantil y Juvenil (...)" (19).

A los solicitantes se les exigen los requisitos que ya son, prácticamente comunes en todas las Autonomías, es decir: El Proyecto educativo de la Escuela, Informe sobre medios personales y materiales de que dispongan, Justificación de la necesidad de la Escuela en el ámbito geográfico de actuación, Programa detallado para los diferentes niveles y horas dedicadas a cada materia, Estatutos por los que se regirá el Centro con explicitación de fines y objetivos, órganos de representación, dirección y administración y recursos económicos y funcionamiento de la Escuela.

Las Escuelas son reconocidas por Resolución bien sea por el Diputado de Cultura y Turismo de alguno de los Territorios Históricos o por el Consejero de Cultura y Turismo del Gobierno Vasco. La obligada comunicación entre Diputados de los tres Territorios que integran la

Comunidad Autónoma y el Consejero de Cultura y Turismo del Gobierno Vasco, garantiza la debida coordinación en el reconocimiento de las Escuelas de Tiempo Libre en el ámbito vasco.

### 7.2.3. De los órganos directivos de las Escuelas.

Cada Escuela de Tiempo Libre en la Comunidad Autónoma Vasca contará con un Director (20) a quien se le exige para desempeñar el cargo "titulación media o superior", así como el título de Director de Actividades de Tiempo Libre infantil y Juvenil. Es el máximo responsable de la Entidad y su representante oficial ante todo tipo de Organismos.

Hasta 1988 no existe otra legislación que marque mayores exigencias en el orden organizativo de las Escuelas. Las Orden posterior al Decreto regulador del reconocimiento de escuelas data también de 1985 y, con ella, se funciona, por lo menos, hasta el Decreto 47/88 de 1 de Marzo (21), con el que se regula el reconocimiento de Escuelas de Animación Sociocultural. Esta nueva normativa, surgirá para atender las necesidades generadas "(...) por la aparición de meras iniciativas en el campo del tiempo libre relacionadas con diversas experiencias en los diferentes ámbitos de la animación sociocultural (...) " (22) que en el parecer de los responsables de la política vasca "(...) hacen necesario establecer un marco normativo que garantice la formación y preparación en pedagogía del tiempo libre de los animadores socioculturales" (23).

Aunque existe la creencia generalizada de que todas o casi todas las Comunidades Autónomas del Estado, toman como modelo organizativo para el reconocimiento de Escuelas de Tiempo Libre, el experimentado por la Comunidad Catalana, en el transcurso de nuestro trabajo hemos encontrado la celebración de una Reunión de Directores Generales de Juventud de las Comunidades Autónomas que elaboró las Propuestas sobre regulación de Tiempo Libre, Homologación de Titulaciones y Actividades de Aire Libre (24).

De hecho la Comunidad Autónoma Vasca, cumplió con la normativa que entre otras cuestiones pretendía que "(...) en el transcurso del año 1985, las Comunidades Autónomas establecieran la normativa que afecta a las materias

reguladas por el Decreto 2253/1974, de 20 de Julio y la Orden de 25 de Noviembre de 1976" (25).

Ahondando en el tema de la dirección de las escuelas, en el transcurso del tiempo, nos encontraremos con una mayor exigencia, pero que es necesario conocer. La legislación vasca explicita que el reconocimiento de una Escuela de Animación Sociocultural (26):

"(...) podrá ser solicitada por cualquier persona física o jurídica, privada o pública que, estando en posesión del reconocimiento oficial como Escuela de Tiempo Libre Infantil y Juvenil, acredite una adecuada actividad docente desde la Pedagogía del Tiempo Libre en las condiciones que reglamentariamente se determinen".

Así, podría entenderse que hay una escuela superpuesta a otra y un director junto a otro, o bien, como ocurre en la práctica, el mismo director de la Escuela de Tiempo Libre es el director de la Escuela de Animación Sociocultural.

De una manera o de otra, la normativa específica de la animación va más allá que la dictada para el tiempo libre y al director se le exige titulación universitaria, título de director de Actividades de T.L. Infantil y Juvenil y, a su lado, "las Escuelas deberán tener un claustro de profesores especialistas en las diferentes materias que se impartan (...)" (27), siendo preceptivo que "(...) el 75% de las horas lectivas debe ser impartido por profesorado del claustro de la Escuela" (28).

Vemos, así, creada la figura académica del Claustro que por supuesto refuerza el papel de la dirección y cohesiona el quehacer docente con el fortalecimiento que supone la asunción de responsabilidades por los profesores implicados. En la práctica la misma normativa establecida y válida para las Escuelas de Animación, sirve y funciona en las Escuelas de Tiempo Libre.

#### **7.2.4. Funcionamiento de las Escuelas y exigencias para la obtención de los títulos.**

Las Escuelas de T.L. legalmente reconocidas en la Comunidad Autónoma Vasca, vienen obligadas a impartir como mínimo un curso de Monitores de Tiempo Libre Infantil y Juvenil, cada año y un curso de Director de T.L. Infantil y Juvenil, cada dos años (29).

Las escuelas tienen autonomía plena en su funcionamiento y en la impartición de los cursos ya referenciados, que son también los establecidos por el Gobierno Vasco (30), deben cumplir los programas mínimos (31), pudiendo agregar los contenidos que deseen.

La libertad de acción y la confianza de la Consejería, se manifiestan en los planteamientos que permite a las escuelas. Estas tienen un plazo máximo de dos meses para adjuntar al Departamento de Cultura de la Diputación Foral de su territorio y a la Dirección de Juventud y Acción Comunitaria del Gobierno Vasco, "la programación académica, la lista de profesores y la que contenga la lista de los alumnos evaluados positivamente durante el mismo (...)" (32).

Consecuentes con las orientaciones acordadas en la Reunión de Directores Generales de Juventud de las Comunidades Autónomas, el País Vasco dictó sus normas y fijó las exigencias para que las escuelas reconocidas pudieran desarrollar cada una de las categorías de Cursos de obligatoria impartición.

Para una mayor comprensión, a partir de la Orden de 23 de diciembre de 1985, ya referenciada en las citas bibliográficas, confeccionamos un esquema propio, tanto para el curso de Monitores como para el de Directores.

#### **7.2.5. La evaluación de los alumnos.**

La evaluación de los aspirantes a los títulos de Educadores en el Tiempo Libre siempre ha sido tema de discusión. Existen Escuelas que llevan un control muy estricto de la asistencia y participación de los alumnos,

atribuyéndolo a estas dos consideraciones fuerza suficiente para determinar el apto o no apto de los aspirantes. Cuando el Gobierno Vasco se decide a publicar su legislación, ya cuenta con el reconocimiento de los procedimientos seguidos por el Ministerio de Cultura y, también, con el haber de la experiencia catalana y, con estos y otros puntos de referencia en la Orden (33), reguladora de los programas mínimos de Formación de Educadores de Tiempo Libre Infantil y Juvenil, se acomete con cierto tino el tema de la evaluación. Al margen de otras consideraciones, igualmente orientadoras del proceso formativo, el artículo 6º de la citada Orden, marca los criterios a seguir en la evaluación de los cursos de Monitores y Directores. No se ahorra citar los criterios "(...) de participación, tomando como base la asistencia, el aprovechamiento y el interés (...), "la asimilación (...) de los contenidos impartidos" y finalmente "la idoneidad del alumno para actuar como Monitor de Tiempo Libre Infantil y Juvenil".

Es cierto que cada Escuela podrá aplicar de forma propia los criterios de evaluación pero, la normativa vasca (34) le obliga a explicitar el criterio seguido en la Memoria de Fin de Curso y presentarla tanto ante el Departamento de Cultura de la Diputación Foral correspondiente como ante la Dirección de Juventud y Acción Comunitaria del Gobierno Vasco. Y, es el primer organismo citado el que podrá "(...) sugerir e incluso obligar a las Escuelas de Tiempo Libre a modificar la aplicación concreta que hicieron de los criterios de evaluación (...)". Con esta posible intervención de la Administración queda garantizada la exigencia y la correcta aplicación de la misma, pero indirectamente también se comprueba el desarrollo de los programas mínimos señalados.

### **7.3. La Animación Sociocultural, las Escuelas y los Animadores.**

El País Vasco es en el Estado de las Autonomías un territorio con peculiaridades específicas y esa especificidad viene arrastrándose de manera histórica. Llegado el momento de la transferencia de competencias de la Administración Central al Gobierno Vasco, el poder que de hecho pasa al



gobierno autónomo, en la práctica, es decir, en la acción directa para los administrados, se ejercerá tanto por las Instituciones comunes de la Comunidad Autónoma como por los Organos Forales de los Territorios Históricos. Por Decreto, se reguló el reconocimiento de las escuelas para educadores de tiempo libre infantil y juvenil con el fin de velar por la formación y preparación de educadores, pero, pasado algún tiempo y, en la medida en que el tiempo libre ha requerido la actuación en otros campos, como es el de la animación sociocultural, se hizo precisa la reglamentación específica para garantizar la formación de expertos en la animación sociocultural. Por el mismo procedimiento empleado para establecer las Escuelas de Tiempo Libre, el Consejero de Cultura y Turismo, hace aprobar el Decreto (35) que regula el reconocimiento de Escuelas de Animación Sociocultural con el marco jurídico aplicable a las mismas. No se parte de cero, y la normativa preceptúa que la titularidad de una escuela para formar Animadores Socioculturales, deberá ser solicitada por aquellas Escuelas de Tiempo Libre Infantil y Juvenil (36) que acrediten una adecuada actividad docente desde la Pedagogía del Tiempo Libre.

En algún momento hemos dicho que la Escuela de Animación Sociocultural era una escuela dentro de otra, pero manifestamos que la autorización de las mismas viene condicionada por el necesario cumplimiento de requisitos propios (37) que van desde el Proyecto Educativo hasta la estructura de la escuela, organigrama, profesorado y órganos de gestión. La exigencia normativa no olvida las necesidades mobiliarias, los espacios físicos, la solvencia económica y las necesidades reales para atender una demanda real.

Las Escuelas de Animación Sociocultural pueden ser reconocidas por (38) los Diputados de Cultura de los tres Territorios Históricos que integran la Comunidad Vasca y por el Consejero de Cultura y Turismo del Gobierno Vasco.

La necesaria coordinación en el reconocimiento de Escuelas y el quehacer de las mismas, en el País Vasco, queda garantizado bajo el principio de la comunicación recíproca entre Administraciones. Los proyectos de cursos a impartir son presentados ante el Departamento de Cultura de la Diputación

por la cual hubieren sido reconocidas y ante la Dirección de Juventud y Acción Comunitaria del Gobierno Vasco y, sólo, antes de transcurridos dos meses a contar desde el momento en que hubiere finalizado el Curso, deberán presentar ante la Dirección de Juventud y Acción Comunitaria (39) "la programación académica, la lista de profesores y la memoria de actividades del curso concluido, así como el acta que contenga la lista de los alumnos evaluados positivamente durante el mismo y criterios de evaluación ...".

Los títulos o diplomas, en el País Vasco los extiende exclusivamente el Departamento de Cultura y Turismo del Gobierno Vasco.

La importancia que el Departamento responsable otorga a las Escuelas de Animación Sociocultural se constata en muchos aspectos pero, de forma especial, en la exigencia directiva y profesional que preceptúa. Así el Director deberá (40) ostentar titulación universitaria como requisito académico y Diploma de Director de Actividades de Tiempo Libre Infantil y Juvenil como capacitación profesional. La intervención y vela gubernativa va más allá cuando quiere garantizar las enseñanzas a impartir y exige que el 75% de las horas lectivas sea impartido por el profesorado del claustro de la Escuela que, también, preceptivamente estará formado (41) "por un mínimo de 10 especialistas en las diferentes materias que se imparten".

Tanto la calidad como la exigencia académica quedan debidamente solventadas por la propia intervención administrativa que señala los programas preceptivos (42) y la debida titulación del profesorado que deberá impartirlos (43).

Más explícito que lo escrito hasta el momento es el art. 1 de la Orden (44) que describe los cursos de Animadores Socioculturales con las siguientes etapas:

- "a) Etapa de formación troncal.
- b) Etapa teórico-práctica de especialización
- c) Etapa de prácticas".

Para la etapa de formación troncal se señala un mínimo de 450 horas para los contenidos temáticos preceptuados por la Administración Vasca (45). Sin embargo para la etapa teórico-práctica de especialización se señalan (46)

aprendizajes de las áreas de "Sector de intervención" y de Técnicas y recursos a tomar en 31 créditos o 310 horas lectivas, si bien al menos 10 corresponderán a monográficos del Sector de Intervención y otros 10 a técnicas y recursos, el resto pueden ser optativos.

La implantación que se le reserva a las prácticas (240 horas), viene justificada en la necesaria vivencia del hacer del Animador que debe desarrollarla de manera extensiva con elaboración, al final, de una síntesis y valoración personal.

La preocupación de la Administración por la acertada capacitación de los Animadores Socioculturales, queda reflejada tanto en el Programa Preceptivo de mínimos como en la meticulosidad del seguimiento que marca para la evaluación así como en su deseo de (47) "propiciar la participación activa del alumno en su propia formación, tanto a nivel individual como grupal (...)", limitando el número de alumnos a 25 por curso.

Para finalizar estas pinceladas dadas a la animación sociocultural en el País Vasco, sólo nos queda comentar los requisitos mínimos que deben reunir los aspirantes a titularse Animadores Socioculturales. Es en el propio Decreto (48), creador de las Escuelas, donde se contemplan los requisitos que todas deben establecer como mínimos para aceptar la matrícula de un aspirante. Estos quedan esquematizados así:

- a) -Tener como mínimo 21 años.
- b) - Poseer título de Director de Tiempo Libre Infantil y Juvenil y, título de Bachillerato Superior, o Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente.  
- Tener 25 años, quedando exento de los requisitos señalados en la letra b).
- c) - Acreditar 4 años de experiencia continua en Educación o en Animación en el Tiempo Libre en Entidades o Instituciones o 6 años de actividades no continuadas.
- d) - Superar una prueba de aptitud para los estudios y para la función pedagógica y de animación propuesta por la Escuela y homologada por la Dirección de Juventud y Acción Comunitaria del Gobierno Vasco.

## MONITORES

Exigencias para matricularse (Decreto 343/1985)	Etapas del Curso (Orden 23 de XII de 1985)	Funciones que podrá desarrollar (Decreto 170/1985)
Tener 18 años de edad o cumplirlos a lo largo del curso	1) Etapa de formación teórico-práctica. . duración mínima de 200 horas. 2) Etapa de formación práctica (a realizar después de la Etapa teórico-práctica) . dos posibilidades: a) 10 días en un Campamento ... b) Prácticas extensivas (el equivalente en horas a la opción a). 3) Presentación de una memoria o trabajo final.	- Actuar como Educadores con niños y jóvenes menores de 18 años en: . centros de vacaciones. . colonias. . campos de trabajo. . marchas volantes. - Velar por la adecuada utilización de los bienes de dominio público o privado. - Garantizarán las condiciones de higiene y salubridad. - Respetarán y harán respetar la Constitución y el Estatuto de Autonomía.

### Objetivos de los Cursos de Monitores:

- Que conozcan a los niños y a los jóvenes de su entorno
- Que conozcan el planteamiento educativo, la metodología y las técnicas para la educación en el Tiempo Libre.
- Ayudar al Monitor a tomar conciencia de su labor educativa y darle seguridad en el planteamiento y desarrollo de las actividades de T.L.

### Grandes Bloques del Programa (Orden 23 Diciembre 1985):

1. Materias Comunes (133 horas)
  - 1.1. Sociología y Pedagogía del Tiempo Libre
  - 1.2. Psicología evolutiva.
  - 1.3. Dinámica de grupos
  - 1.4. Conocimiento del País.
  - 1.5. Actividades de Naturaleza.
2. Sesiones Técnicas (67 horas)
  - 2.1. Areas de Actividades de Expresión
  - 2.2. Area de Actividades de Animación
3. Sesiones de Especialización (Programadas por cada Escuela según sus necesidades)

## DIRECTORES

Exigencias para matricularse (Decreto 343/1985)	Etapas del Curso (Orden 23 de XII de 1985)	Funciones que podrá desarrollar (Decreto 170/1985)
<p>Tener 21 años o cumplirlos en el desarrollo del Curso y estar en posesión del título de Monitor de Tiempo Libre.</p>	<p>1) Etapa de formación teórico-práctica.                      . duración mínima de 100 horas.</p> <p>2) Etapa de formación práctica                      . se iniciará después de la etapa teórico-práctica                      . existen dos posibilidades:                      a) 10 días en un campamento, colonia, albergue, marcha, centro o movimiento de T.L.                      b) El equivalente horario en forma extensiva en un centro o movimiento Infantil o Juvenil de T.L.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Actuar como Educadores en actividades infantiles y juveniles promovidas en Asociaciones o por los Servicios de Juventud.</li> <li>- Podrá desempeñar todas las funciones atribuidas a los Monitores.</li> <li>- Actuar como responsable, siempre que la actividad cuente con 10 o más participantes menores de 18 años, tenga una finalidad formativa o de ocupación de T.L. y dure más de 3 noches consecutivas.</li> <li>- Como obligaciones, tiene las de velar por la adecuada utilización de los bienes, garantizar las condiciones de salud e higiene y hacer respetar la Constitución y el Estatuto de Autonomía.</li> <li>- Cumple y hace cumplir la normativa de Actividades Juveniles.</li> <li>- Tiene consigo la documentación exigida para realizar Actividades.</li> <li>- Facilita la inspección de la Actividad al personal encargado de ésta.</li> </ul>
<p><b>Objetivos del Curso de Directores:</b></p>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Profundizar en el planteamiento educativo</li> <li>- Analizar y profundizar en los elementos que rodean el Centro de T.L.</li> <li>- Estudiar la problemática Infantil y Juvenil.</li> <li>- Proporcionar elementos para el conocimiento del equipo de animadores y programación de su formación permanente</li> <li>- Propiciar elementos para la organización completa de un Centro de Tiempo Libre</li> </ul>		
<p><b>Grandes Bloques del Programa (Orden 23 de Diciembre de 1985)</b></p>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Etapa de formación teórico-práctica (mínimo 100 horas)                         <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Sociología y pedagogía del Tiempo Libre.</li> <li>2. El Director y el Equipo de Monitores.</li> <li>3. Programación de la Tarea Educativa.</li> <li>4. Los Centros de Tiempo Libre.</li> </ol> </li> </ul>		

#### 7.4. Referencias bibliográficas

- 1) Aprobado por LEY ORGANICA 3/1979 de 18 de Diciembre por la que se otorga el Estatuto de Autonomía al País Vasco (BOE, Núm. 306, de 22/12/79)
- 2) ESTATUTO AUTONOMIA del País Vasco. Art. 10
- 3) Comisión formada por representantes de la Administración del Estado en Madrid y representantes del Pueblo Vasco.
- 4) Acuerdo de la Comisión Mixta tomado en una sesión del Pleno del día 25 de Septiembre de 1980.
- 5) REAL DECRETO 3.069/1980, de 26 de Septiembre.
- 6) Especificación de Servicios e Instituciones que figuran en el ANNEXO al R.D. 3.069/1980 de Relaciones entre las Instituciones Comunes de la Comunidad Autónoma y los Organos Forales de sus Territorios Históricos.
- 7) LEY 27/1983, de 25 de Noviembre (Boletín Oficial del País Vasco, Número 182, de 10 de Diciembre de 1983).
- 8) DECRETO 5/1985, de 27 de Enero, sobre determinación de funciones y áreas de actuación del Gobierno. Art. 8º. Boletín Oficial del País Vasco, Núm. 21, de 28 de Enero de 1985.
- 9) DECRETOS 31/1985; 39/1985 y 50/1985, de 5 de Marzo, de traspaso de Servicios de las Instituciones Comunes de la Comunidad Autónoma a los Territorios Históricos de Alava, Guipuzcoa y Vizcaya en materia de Cultura. Boletín Oficial del País Vasco, Núm. 51, de 6 de Marzo de 1985.
- 10) DECRETOS 92/1981 y 99/1982 de competencias de los Consejeros y Viceconsejeros.
- 11) LEY 6/1986, de 27 de Mayo, de creación del Consejo de la Juventud de Euskadi. Boletín Oficial del País Vasco, Núm. de 11 de Junio de 1986.
- 12) DECRETO 162/1986 de 3 de Julio, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 6/1986 de 27 de Mayo de creación del Consejo de la Juventud de Euskadi. B.O. del País Vasco, Núm. 143, de 18 de Julio de 1986.
- 13) DECRETO \_/1987 Art. 11, pág. 355. B.O. del País Vasco. Núm. 148, de 28 de Julio de 1987. ⚡

- 14) DECRETO 343/1985, de 22 de Octubre por el que se regula el reconocimiento de escuelas para educadores de tiempo libre infantil y juvenil. Boletín Oficial del País Vasco. Núm. 228, de 11 de Noviembre de 1985.
- 15 y 16) DECRETO 345/1985. Disposiciones Transitorias Primera y Segunda.
- 17) DECRETO 345/1985; Orden 27 de Enero de 1986 (B.O. País Vasco. Núm. 19 de 30 de Enero 1986; Resolución 6 de Octubre de 1986 (B.O. País Vasco, Núm. 198, de 14 de Octubre de 1986)
- 18) DECRETO 345/1985. Art. 3-1
- 19) DECRETO 345/1985. Art. 2.
- 20) DECRETO 345/1985. Art. 6.
- 21) DECRETO 47/1988, de 1 de Marzo, por el que se regula el reconocimiento de Escuelas de Animación Sociocultural. Boletín Oficial del País Vasco, Núm. 53, de 16 de Marzo, de 1988.
- 22 y 23) DECRETO 47/88, de la Exposición de motivos del mencionado Decreto.
- 24) Notas facilitadas por los Servicios de Juventud de San Sebastian. Fotocopia de las normas.
- 25) DECRETO 2253/1974, de 20 de julio, sobre la organización e inspección de Campamentos, Albergues, colonias y marchas juveniles. B.O.E., Núm. 195, de 15 de Agosto de 1974.
- ORDEN 2441/1976, de 25 de Noviembre, por la que se determinan las condiciones de idoneidad para dirigir campamentos, albergues, colonias y marchas juveniles y se autoriza la constitución de Escuelas para la formación de especialistas en dichas actividades (B.O.E. Núm. 287, de 30 de noviembre de 1976).
- 26) DECRETO 47/1986, Art. 2.
- 27 y 28) DECRETO 47/86. Art. 6, 2 y 3.
- 29) DECRETO 345/1985, Art. 5.1.
- 30) DECRETO 345/1985. Art. 7. Contempla dos categorías de cursos (Monitores y Directores de Actividades de T.L. Infantil y Juvenil).
- 31 y 32) ORDEN de 3 de Diciembre de 1985, por la que se establecen los programas mínimos de Formación de Educadores de Tiempo Libre Infantil y Juvenil (B.O. del País Vasco, Núm. 261, de 23 de Diciembre de 1985).

- 33) ORDEN, de 3 de diciembre 1985 (B.O. País Vasco, N° 261).
- 34) ORDEN 3 Diciembre 1985. B.O. del País Vasco. Núm. 262. Artículo 6º, 2 y 3.
- 35) DECRETO 47/88, de 1 de Marzo, por el que se regula el reconocimiento de Escuelas de Animación Sociocultural. B.O. del País Vasco nº 53 (16 de Marzo de 1988).
- 36) DECRETO 47/85. Art. 2º.
- 37) DECRETO 47/85. Art. 3º.
- 38) DECRETO 47/85. Art. 4º.
- 39) DECRETO 47/85. Art. 5º. 1 y 5º. 2.
- 40) DECRETO 47/85. Art. 6º. 1b) y 6º. 3.
- 41) ORDEN 30 de Agosto 1988 sobre Escuelas de Animación Sociocultural, programas mínimos de formación. B.O. del País Vasco. nº 166. (7 Septiembre 1988).
- 42) ORDEN 30 de Agosto. Art. 12.
- 43) ORDEN 30 de Agosto. Art. 8. 2.
- 44) ORDEN 30 de Agosto. Art.1.
- 45) ORDEN 30 de Agosto. Art.2.
- 46) ORDEN 30 de Agosto. Art. 3.
- 47) ORDEN 30 de Agosto. Art.7.



## 8. COMUNIDAD AUTONOMA DE GALICIA

### 8.1. La política juvenil gallega.

En 1981 Galicia accede a la Autonomía por Ley Orgánica 1/1981, de 6 de abril y publicada en el B.O.E. Núm. 101, de 28 del mismo mes. Esto significa que los parlamentarios quisieron aproximar su concesión a la del País Vasco y la de Cataluña (ambas otorgadas el 18. 12. 79).

Es de sobras conocido que el procedimiento para la asunción de funciones fue la formación de una Comisión Mixta que con talante a medio camino entre técnica y política preparó el traspaso de competencias en distintas materias pero, indudablemente, no con las presiones, celeridad y exigencia como lo estaban haciendo en Cataluña y el País Vasco.

También al igual que en otras Comunidades geopolíticas, Galicia tiene núcleos reticentes al régimen franquista y otros que aún habiendo participado en la política de juventud y deporte imperante hasta el advenimiento de la democracia quieren imprimir nuevos aires al quehacer juvenil tanto en lo deportivo como en las llamadas actividades de tiempo libre.

La ruralidad gallega, excepción hecha con sus capitales y villas, exige un planteamiento diferente a otras Comunidades, pero los primeros tiempos del cambio en temas de juventud no se caracterizan, por lo menos en el ámbito de las aldeas, por grandes diferencias con respecto al pasado.

En principio el gobierno propio de la comunidad no hizo tabla rasa de las estructuras humanas y materiales heredadas por transferencia. En muchos casos aprovechó hombres y mujeres con experiencia técnica y política en temas de juventud. Luego con el tiempo iría haciendo los retoques directivos con hombres de los nuevos tiempos y al socaire de las mayorías políticas salidas de las urnas.

Con apoyo legal en su Estatuto de Autonomía y concretamente en el artículo 27 del mismo la Comunidad Autónoma Gallega asume competencias exclusivas entre otras

“(...) as que se refieren a axeitada utilización do lecer e promoción do desenvolvemento comunitario (...)”.

justificando que la importancia de las actividades de ocupación “do lecer e tempo libre (...)” requieren la formación y capacitación de educadores propios.

El gobierno gallego no se ve acuciado como el de otras comunidades. La problemática de formación de Educadores para el tiempo libre no la aborda hasta 1986. Una Orden de la Consellería de Turismo, Juventud y Deportes, regulará las Escuelas de Tiempo Libre para titular Monitores, Animadores y Jefes de Acampada y Directores en dos modalidades (Centros de juventud y Campamentos). Posteriormente un Decreto de 1991, dictado desde “Cultura e Xuventude”, volverá sobre el tema, para considerar los tres niveles formativos siguientes:

- a) 1º nivel.- Monitor de actividades de tempo libre e especialidades.
- b) 2º nivel.- Directores de actividades de tempo libre.
- c) 3º nivel.- Técnicas en animación socio-cultural”.

## 8.2. Esquematización legal.

Normativa	ORDEN de 22 de octubre de 1985, de la Consellería de Turismo, Juventud y Deportes, por la que se regulan las Escuelas de Tiempo Libre (D.O.G., nº 222, de 20 de noviembre). RESOLUCION de 20 de febrero de 1986, de “Dirección Xeral de Xuventude e Deportes” por la que se establecen los Programas de formación de las Escuelas de Tiempo Libre (D.O.G. nº. 48 de 7. 03. 86). DECRETO 77/1991, de 7 de febrero, de la Consellería de Cultura e Xuventude, por el que se regula el reconocimiento de las escuelas de tiempo libre (D.O.G., nº 52, de 14 de marzo de 1991). ORDEN de 15 de marzo de 1991, por la que se determinan los requisitos necesarios para reconocimiento de las Escuelas de tiempo libre y se aprueban los Programas de Formación que se
-----------	---

van a impartir (D.O.G., nº. 56, xoves 21 de marzo de 1991)

---

### 8.3. Análisis programático de las Escuelas de Tiempo Libre para Educadores.

#### Aspectos contemplados

---

1. Denominación - Escuelas de Tiempo Libre para Educadores de la Juventud y de la Infancia (desde el 85 al 91).

- Escuelas de Tiempo Libre (desde 1991).

---

2. Solicitud de Reconocimiento Pueden hacerlo tanto las personas físicas o jurídicas como las instituciones públicas.

---

3. Obligaciones de una Escuela - Realizar cada año, por lo menos, un curso de 1er nivel; cada dos años uno de 2º nivel (Decreto 77/1991, Art. 6).

y posibilidades - Con carácter complementario las escuelas podrán impartir sus programas específicos de acuerdo con su Proyecto Educativo (Orden 15.03.91, Art. 13).

---

4. Requisitos para desempeñar la dirección de la Escuela - Estar en posesión del título de Director de Actividades de Tiempo Libre

- Poseer titulación universitaria (Decreto 77/1991, Art. 2º. 1)

---

5. Profesorado de la Escuela - En cada Escuela y para cada uno de los niveles educativos de las enseñanzas existirá un profesor coordinador (Orden 15.03.91, Art. 2º. 2)

- Los profesores coordinadores necesariamente tendrán que acreditar estar en posesión de la titulación de Director de Actividades de Tiempo Libre y poseer titulación universitaria (Orden 15.03.91, Art. 2º. 3).

---

6. Atribuciones - Reconoce las escuelas el "Conselleiro de Cultura e de la Consellería Xuventude" y aprueba los programas.  
de Cultura e  
Xuventude.

---

7. Trámites - El promotor o promotores deberán presentar solicitud de administrativos reconocimiento con los siguientes documentos:

- a) Titularidad del centro.
- b) Descripción detallada de los medios materiales y educativos de que dispondrá.
- c) Proyecto educativo de la escuela con la relación de enseñanzas que quieren impartir.
- d) Los programas específicos para los niveles que pretendan impartir.
- e) Acreditación de las titulaciones del director y del profesorado.
- f) Estatutos de la escuela donde figurarán, como mínimo:
  - Domicilio social
  - Organos de dirección, gobierno y administración.
  - Ambito territorial de actuación
  - Sistema educativo y modalidad de los cursos que se impartirán.
  - Régimen económico, explicitando procedencia, administración y destino de los recursos.

---

8. Niveles formativos y requisitos mínimos de acceso a los cursos

Tres Niveles:

A. Primer Nivel: Monitor de actividades de tiempo libre

A.1. Monitor de actividades de tiempo libre  
. Edad mínima 18 años.

A.2. Especialista en aire libre  
. Poseer el título de Monitor de actividades de tiempo libre

A.3. Especialista en naturaleza y medio.

- . Poseer el título de Monitor de actividades de tiempo libre

A.4. Especialista en otras modalidades.

- . Poseer el título de Monitor de actividades de tiempo libre

B. Segundo Nivel: Director de actividades de tiempo libre.

B.1. Director de actividades de tiempo libre

- . Estar en posesión del título de Monitor de actividades de tiempo libre

O tener 25 años y acreditar experiencia en actividades de acción o en funciones directivas de asociaciones.

- . Poseer por lo menos el título de BUP o FP2 o acreditar la realización de actividades durante tres años en una entidad de tiempo libre, o experiencia suficiente a criterio de la escuela.

---

9. Etapas y duración de los cursos

A. Primer nivel

- Monitor de Actividades de tiempo libre

a) Fase teórico-práctica

- . Duración mínima de 150 horas lectivas, a desarrollar en 15 o más días, sin superar las 10 horas diarias de trabajo
- . El 80% del tiempo se dedicará a los programas mínimos establecidos y el 20% a enseñanzas complementarias específicas de cada escuela.

b) Fase de prácticas.

- . Se iniciarán una vez terminada la fase anterior.
- . Constará de un mínimo de 14 días de actividad intensiva (en campamento, colonia, campo trabajo ...) o,
- . 3 meses de actividad en una asociación o entidad

juvenil antes de 12 meses, tras acabar la fase teórico-práctica.

- Especialista en aire libre

a) Fase teórico-práctica

. De 50 horas lectivas en cinco o más días a razón de 10 o menos horas por día.

b) Fase de prácticas

. Un mínimo de 10 días en campamentos, colonias, albergues u otros actuando como especialistas.

- Especialista en naturaleza y medio

a) Fase teórico-práctica

. De 50 horas lectivas en cinco o más días con un máximo de 10 horas por día.

b) Fase de prácticas

. 10 días de actividad en un campamento, colonia, albergue u otros como especialista.

- Otras especialidades

a) Fase teórico-práctica

. Duración mínima de 50 horas lectivas

b) Fase de prácticas

. Mínimo de 10 días dirigiendo actividades como especialista.

**B. Segundo Nivel**

- Director de actividades de tiempo libre

a) Fase teórico-práctica

. Un mínimo de 150 horas lectivas, durante 15 días o más, y en jornadas de diez horas o menos por día.

. 80% de las horas dedicadas a los programas preceptuados y el 20% a las enseñanzas complementarias específicas de la escuela.

b) Fase de prácticas

. Dirección durante 14 días o más de un campamento, colonia, albergue... en prácticas.

- Director de campos de trabajo

a) Fase teórico-práctica

. Duración de 50 horas lectivas, a un máximo de 10 horas por día.

b) Fase de prácticas

. Un mínimo de 14 días como director de un campo de trabajo en prácticas.

---

10.Tratamiento administrativo de las prácticas -Responden a un proyecto elaborado por el alumno, orientado, evaluado y certificado por un responsable de la Escuela con título de director.  
- Adjuntar la Memoria recogiendo el desarrollo de las prácticas.

---

11.Títulos - Existe uno para cada una de las modalidades  
- Son expedidos por la "Dirección Xeral de Xuventude" a partir de las actas elaboradas por las Escuelas.

---

12.Areas y grandes bloques de contenido en la etapa teórico-práctica - Curso de Monitores  
- Area psicosociológica (20 h.)  
1. Psicología  
2. Sociología  
- Area de metodología educativa  
1. La educación en el tiempo libre  
2. Conceptos fundamentales de pedagogía  
3. Bases del proyecto formativo: Principios educativos  
4. Metodología y programación (planificación del programa)

2ª PARTE (30 h.)

- Area de infraestructura y organización

1. Legislación

1.1. Las escuelas y titulaciones de tiempo libre

1.2. Responsabilidad civil del monitor

1.3. Asociacionismo juvenil

1.3.1. Constitución y legalización

1.3.2. Estatutos

1.3.3. Tipos de asociacionismo y registros.

2. Recursos y ayudas públicas

- Subvenciones

- Recursos socioculturales

3. Redes de información juvenil

4. Socorrismo y primeros auxilios.

3ª PARTE

- Area de técnicas y recursos

1. Introducción a las técnicas de expresión y comunicación.

1.1. Expresión literaria y gráfica

1.2. Música.

1.3. Dramatización

1.4. Artes plásticas

1.5. Medios audiovisuales

1.6. El juego y la animación.

2. Técnicas de campismo y excursionismo.

2.1. Preparación para la marcha

2.2. Orientación y metodología

2.3. Técnicas de acampada.

4ª PARTE (30 h.)

- Area de Educación Ambiental y Naturaleza

1. Introducción a la educación ambiental

1.1. El concepto de medio



1.2. La naturaleza

1.3. Medio y naturaleza en Galicia

1.4. Bases para el estudio de itinerarios en los ecosistemas gallegos.

1.5. Los itinerarios de interpretación ambiental.

1.6. Juegos de educación ambiental.

1.7. Materiales para la educación ambiental.

- Curso de Especialistas en Aire Libre (50 h.)

#### Programa

1. Materiales: manejo, tratamiento y conservación

2. Urbanismo de un campamento

3. Nociones básicas de meteorología

4. Primeros auxilios

5. Actividades

- Marchas

- Orientación

- Juegos al aire libre.

-Curso de especialista en Naturaleza y Medio (50 h.)

1. Naturalismo (introducción) (2 h.)

2. Organización de las actividades relacionadas con el medio (5 h.)

2.1. Rentabilidad ecológica de las actividades

2.2. Valoración del impacto ecológico (social y estético de las actividades)

3. Naturaleza (15 h.)

3.1. Estudio del ecosistema marino litoral

3.2. Estudio del bosque autóctono y aloctono

3.3. Estudio de las riberas (zonas húmedas)

4. Estudio del ambiente humanizado (urbano y rural) (8 h.)

4.1. Ordenación del territorio: adecuación al medio y del medio.

- 4.2. Medio biótico
- 4.3. Patrimonio socio-cultural (historia, arte, y lengua)
- 4.4. Problemas, alternativas y soluciones
- 4.5. Actividades didácticas y juegos.
- 5. Estudio integrado de los ecosistemas (5 h.)
  - 5.1. Problemas ecológicos de dimensión global
  - 5.2. Alternativas y soluciones
- 6. El juego como herramienta didáctica en la educación ambiental (5 h.)
- 7. Derecho ambiental (2 h.)
- 8. Itinerario: ruta ecológico ambiental (8 h.)
- Director de Actividades de Tiempo Libre (150 h.)
  - . A) Area de la Psicología del Tiempo Libre (15 h.)
    - 1. Fundamentos sociológicos del tiempo libre: distinción medio urbano-rural
    - 2. La comunicación interpersonal.
    - 3. El grupo como base de intervención
    - 4. La persona en el grupo
    - 5. Perfil psicológico del director de actividades de tiempo libre
    - 6. Psicología del equipo de animación
    - 7. Liderato: modalidades y estrategias de conducción e intervención
    - 8. La dirección del equipo de trabajo
    - 9. Reuniones: planificación
    - 10. Técnicas de psicología aplicada.
  - b) Area de infraestructura y organización (85 h.)
    - 1. Técnicas de gestión
    - 2. Legislación
      - Responsabilidades
      - Personalidad física y jurídica

- Estructuras supraasociativas
  - Federación
  - "Consells", "Concellos" o Consejos.
  - Legislación específica de las actividades de aire libre
- Permisos
- Derechos.

3. Economía de las asociaciones y actividades

4. Técnicas de mercado

5. Política de juventud

- Asociacionismo y cooperación internacional
- Estructuras de juventud en las administraciones

C) Area de gestión y Administración de

Campamentos

(50h)

1. Presupuestos y control

2. Administración y gerencia

- Intendencia, compras y servicios y coordinación de personal

3. Dietética y nutrición

- Nutrición, leyes de alimentación y medidas de sanidad y seguridad.

- Curso de Directores de Campos de trabajo

1. Características definidoras de un campo de trabajo

2. Administraciones y entidades organizadoras

- Acuerdos de cooperación

3. Tipología de los campos de trabajo y aprendizaje

3.1. Patrimonio arquitectónico

3.2. Arqueología

3.3. Protección de la Naturaleza

3.4. Acción comunitaria

3.5. Conocimiento del país o de la Comunidad

3.6. Técnicas específicas (agricultura, ganadería y

pesca)

4. El trabajo técnico (horarios, recursos, material...)
5. Personal y tareas
  - equipo pedagógico
  - equipo técnico
6. El alojamiento
7. Los participantes y sus necesidades
8. Seguro de accidentes y responsabilidad civil
9. Criterios de selección de las diferentes propuestas

---

13.Homologación: .Establecer equivalencias entre los distintos títulos existentes

Finalidad .Validar y reconocer los títulos expedidos por otras Autonomías

---

14.Amplitud . A títulos de igual rango de otras Comunidades Autónomas

---

15.  
Homologaciones  
consideradas

- A Monitor de actividades de tiempo libre:
  - 1) Las de otras Comunidades Autónomas
  - 2) Los Monitores que tienen aprobada la fase teórico-práctica de las modalidades recogidas en la Orden de 22-X-1985 de la "Conselleria de Turismo, Xuventude e Deportes", si realizan la fase de prácticas antes del 31-XII-92
- A especialistas de Aire Libre
  - 1). Los Jefes de Acampada Juvenil que realizaron el Curso por Orden de 22 de octubre de 1985 de la Consellería de Turismo, Xuventude e Deportes, si superan una fase teórico-práctica de 30 horas de duración antes del 31-XII-92.

## 9. LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA: SU POLITICA DE ANIMACION Y TIEMPO LIBRE

### 9.1. La Consejería de Cultura y Educación competente en materia de juventud.

Murcia se autodefine como Comunidad Autónoma Regional y de su legislación se desprende que lo hace con sentido integrador en el Estado de las Autonomías españolas.

La Consejería de Cultura y Educación, es el Departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que asumió desde el momento de la transferencia de funciones, competencias en materia de juventud (1):

"(...) tiene atribuidas competencias políticas y administrativas en (...) cultura, educación, universidad, juventud y deportes, correspondiéndole la promoción y enriquecimiento del patrimonio cultural, histórico, arqueológico, etnológico (...), la promoción del deporte y de la adecuada utilización del ocio y tiempo libre, el apoyo, promoción y desarrollo de la actividad asociativa y de participación de la juventud".

Tras sucesivas remodelaciones, que no son sino una singularización de competencias previas, queda estructurada en cuatro órganos superiores, con una Secretaría G. Técnica y tres Direcciones, entre las que se encuentra la D. Regional de Juventud y Deportes. En 1987, encontramos bastante matizada la organización político-administrativa del Gobierno de la Comunidad que dedica el Art.6 (Decreto de 1987, de 17 de marzo. B.O.C. de Murcia Núm. 63) a la explicitación y ampliación de competencias atribuidas por la Ley 1/1982, de 18 de octubre. Así,

- el Servicio Regional de Juventud
- el Servicio de Documentación, Formación e Información Juvenil
- el Centro Regional de Información y Documentación de Juventud
- la Escuela Regional de Animación y Tiempo Libre Juvenil y

- la Sección de Albergues, Campamentos e Intercambios Juveniles constituyen el entramado administrativo con responsabilidad de sacar adelante la política de la juventud murciana.

Como vemos en la presentación esquemática, el gobierno de Murcia ha optado por crear la Escuela oficial de Animación y Tiempo Libre Juvenil. Dicho así, puede parecer que se trata de un intervencionismo a ultranza, pero tanto en la propia Norma reguladora como en los planteamientos de funcionamiento, se observa un aire motivador, abierto, participativo y, en todo caso, de colaboración tanto con entidades públicas como privadas.

Nos consta que Murcia desarrolla (hoy, en la Consejería de Cultura, Educación y Turismo) una experiencia de trabajo que permite ir cambiando y progresando en la formación de quienes apuestan por trabajar en el campo juvenil.

No puede negarse el papel protagonista que desempeña la Escuela Regional de Animación y Tiempo Libre Juvenil. De hecho, se trata de dar respuestas válidas y diversas a quienes desde campos diferentes trabajan con jóvenes y para los jóvenes.

Al profundizar en los planteamientos que se hacen en la política gubernativa de Murcia, se detecta una seria preocupación por el mundo juvenil, pero los responsables parece que han asumido un nuevo fenómeno sociológico. Durante mucho tiempo, y casi de forma unánime, se ha dado una educación preocupada por acelerar la total integración de los jóvenes a las formas y maneras adultas. Ahora, en Murcia, los mentores de la política, consideran a la juventud como un valor en sí mismo. Se hace todo lo posible por recuperar el sabor joven. Se trata de hacer presente el protagonismo de los jóvenes en todas las manifestaciones culturales, en los diferentes medios de comunicación y en las diversas formas de expresión.

La época de sucesivas crisis económicas (recuérdese que desde 1973 parece que ya no hemos levantado cabeza) tiene especial incidencia en el mundo juvenil. El grado de dependencia paterno-filial ha ido incrementándose. La falta de perspectiva económico-profesional para los

jóvenes conduce a la desesperanza y, en grado extremo, a la rebelión airada o al pasotismo.

Frente a estos fenómenos, humanamente comprensibles, una política de juventud coherente, sincera y válida, debe recuperar o restituir valores de solidaridad, de estímulo motivacional, de ayuda mutua, de tolerancia, de comprensión y de continuo ánimo.

Afortunadamente los propósitos de la Administración están apuntados desde las bases de las entidades juveniles, es decir, tienen el soporte de responsables de Asociaciones Juveniles y de Colectivos de jóvenes.

La Escuela Regional de Animación y Tiempo Libre Juvenil, está concebida como un (2) "centro de formación (...), de intercambio de experiencias (...), de debate y de investigación" para quienes están trabajando en instituciones o entidades que preferentemente se ocupan del joven y todas sus circunstancias. Lógicamente acoge, con mayor incidencia, los problemas generados en torno al asociacionismo, el voluntariado y el resto de tareas propias de la animación y dinamización juvenil.

Teorizando alrededor de la Escuela de educadores para la Animación y el Tiempo Libre, se podrían decir muchas cosas, pero, nosotros la vemos como un medio o instrumento de formación y de aprendizaje para quienes desean capacitarse en labores de Animación.

Al igual que otras Escuelas (de Comunidades diferentes), ésta, la Regional de Murcia, con el respaldo de medios que le propicia su oficialidad, se oferta como (3) "lugar de encuentro", donde puede concitarse un sinfín de posibilidades que van desde la aportación de experiencias verificadas, hasta el intercambio y conocimiento de lo que hacen otros colectivos, amén de la suma de fuerzas y esfuerzos para buscar soluciones acordes con las tendencias del siglo que se avecina.

## **9.2. Planteamientos y objetivos de Animación y Tiempo Libre Juvenil.**

La Dirección Regional de Juventud y Deportes, a través de la Escuela Regional de Animación y T.L. Juvenil, se responsabiliza de la política de

formación, capacitación y titulación de Responsables. La oferta o planteamiento público lo hace para que (4):

- "- puedan darse a conocer las distintas experiencias y colectivos
- se debatan los temas de más y mayor interés
- se anime a los que a su vez van a animar
- se conozcan y apoyen las iniciativas
- se coordinen y se produzca un seguimiento
- (...)"

Para dar protagonismo a las bases juveniles y a los grupos y asociaciones, la política se encamina a "potenciar y fortalecer" dichos grupos y asociaciones, apoyando sus actividades, atendiendo sus inquietudes y necesidades.

En una Comunidad no excesivamente grande, sobre todo en población, puede permitirse el deseo de llegar a todos los Ayuntamientos y, en ellos, a las Asociaciones y grupos de juventud, puede, en razón de la distancia y número, mantener vínculos de relación y asistencia fecundos y reversibles de enriquecimiento mútuo. Y esta misma facilidad geográfica y administrativa permite que la Escuela "se entronque con la realidad y experiencia (de la Región de Murcia), con sus recursos naturales, humanos y técnicos (...)", consiguiendo un "(...) carácter enraizado y propio, sin que ello suponga renunciar a lo del resto del Estado" (5).

En cuanto a objetivos se agrupan en la siguiente cuatrilogía:

a) **Formativos**

Facilitando la formación de Animadores en los temas que se precisen, sintonizando con las necesidades de los grupos juveniles y estimulando el continuo perfeccionamiento y especialización de Educadores.

b) **Investigación**

Sobre las realidades sociales, colectivas e individuales, para favorecer el progreso y el cambio

c) **Intercambios y Encuentros**

Conseguir que la Escuela sea un lugar de encuentro y experiencia,



intercambio, coordinación y debate de los colectivos, asociaciones, instituciones y personas que trabajen o estén interesadas en la Animación y Tiempo Libre.

#### d) Seguimiento

- . Potenciar experiencias piloto y hacer su seguimiento
- . Cubrir carencias detectadas
- . Apoyar iniciativas y ayudar a su desarrollo

En definitiva, los propósitos de la Administración en la C.A. de la Región de Murcia, se encaminan hacia el análisis y profundización en los aspectos de la animación, con especial incidencia en la población joven y también hacia la detección de problemas y elaboración de Programas de actuación.

### 9.3. La actuación en la política de Animación y Tiempo Libre

Ya hemos esquematizado la doble actuación de la Escuela de Animación y T.L. Juvenil. La actuación directa y propia se realiza en dos tipos de Programas: Cursos y Formación Permanente (6)

La Escuela distingue un primer campo de acción para quienes trabajan preferentemente en la banda de edad comprendida entre 8 y 14 años. Los responsables pueden optar por la realización de los cursos de:

- Monitor/a de Tiempo Libre
- Coordinador/a de Tiempo Libre

El mayor porcentaje de niños y jóvenes asociados están comprendidos en las edades apuntadas, por ello, la formación de responsables exige un planteamiento propio y específico. Las Escuelas de verano, las ludotecas, los centros de convivencia o de tiempo libre, así como los campamentos, colonias y centros de vacaciones, son lugares de trabajo para personas especializadas en este campo.

Para la Animación y T. Libre en Infancia y Preadolescencia (chicos y chicas entre 8 y 14) se requiere personas capacitadas y tituladas. Las iniciativas en este caso, los cursos de capacitación y titulación se realizan en instituciones públicas o privadas, como Asociaciones, Clubs o Centros de Tiempo Libre.

El curso de Monitor de T.L. tiene unos contenidos específicos que se desarrollan en 200 horas teórico-prácticas. Por su parte, la exigencia para el curso de Coordinador o Director de Tiempo Libre, a parte de los requisitos de acceso, se desarrolla en 220 horas.

La atención de otros tramos de edad y de colectivos con dinámicas educativas diferentes, es también un deseo de la Escuela Regional de Animación y Tiempo Libre Juvenil (ERATLY). La "infancia y la Juventud" difíciles, son objeto de acciones especializadas. Los jóvenes comprendidos entre 14 y 25 años cuentan con el Animador Juvenil, que especializado en Psicología Juvenil, en técnicas de grupo y en Actividades juveniles, asiste las Casas de Juventud y refuerza la dinamización en Asociaciones, Clubs y lugares de encuentro. Otros grupos humanos, otras áreas de la población que frecuentan equipamientos públicos o privados, también requieren y son objeto de Animadores socio-culturales. La preparación de éstos en Murcia la ha asumido la ERATLY.

La Formación Permanente se presenta como "un instrumento ágil y dinámico, posibilitador de respuestas concretas a situaciones, también concretas" (7) Se resuelve mediante Programas que en su desarrollo pueden adquirir la forma de Seminarios, Talleres, Conferencias-Debate, Aulas Abiertas, Cursos Monográficos, Jornadas...

La Formación Permanente se desarrolla por dos líneas de trabajo:

- a) de forma directa o Programa directo
- b) por concierto o Programa concertado

Con los programas directos se desarrollan las iniciativas de la Dirección General de Juventud y Deportes.

Mediante los "programas concertados" se da respuesta a la problemática que presentan las instituciones. Las actuaciones se concertan por convenios de colaboración. Las Concejalías de Juventud, la propia Universidad o la Dirección Regional de Bienestar Social, son instituciones que solicitan la realización de programas de colaboración.

Las especiales circunstancias por las que atraviesa la sociedad española y por ende, la murciana ha hecho unir esfuerzos buscando una salida a la crisis

económica. La Escuela Regional es centro colaborador del INEM.

De hecho, los primeros programas de colaboración realizados por la Escuela con el Instituto Nacional de Empleo, fueron de Formación Profesional Ocupacional para jóvenes menores de 25 años.

Algunos de los programas de formación permanente son también utilizados por la Escuela para complementar la formación de monitores, educadores y animadores.

#### 9.4. Esquematización legal, normativa y programática y de los Cursos de A. y T.L. en la Comunidad Autónoma de Murcia.

Normativa                    DECRETO 64/1985, de 31 de octubre de 1985, de creación y funcionamiento de la Escuela Regional de Animación y Tiempo Libre Juvenil.

---

#### Aspectos

---

1. Denominación        -Escuela Regional de Animación y Tiempo Libre Juvenil.

---

2. Reconocimiento    -Reconocida por la Consejería de Cultura y Educación como órgano propio y adscrito a la Dirección Regional de Juventud (...), y encuadrada orgánicamente en la Sección de Juventud

---

3. Funciones            - El fomento de la ocupación de los jóvenes dirigido a la adecuada ocupación del ocio y tiempo libre de la juventud.  
- Promover la celebración de convenios de colaboración con otras entidades.  
- Cooperar con organismos similares de la Administración Central Autonómica.

---

4. Dirección de la Escuela    -El Decreto creador (Art. 5º) establece que contará con un Director y un Subdirector.

---

5. Profesorado y personal administrativo    -La misma normativa creadora menciona junto al director y subdirector, 2 animadores Juveniles y como personal administrativo, 2 auxiliares.

---

6. Atribuciones de la Consejería de Cultura, Educación y Turismo
- Crear el Consejo Asesor en materia de Animación y Tiempo Libre Juvenil (Art. 3º)
  - Determinar la composición del Consejo Asesor (Art. 4º).
  - Crear y reconocer Escuelas de Animación y Tiempo Libre Juvenil.
  - Otorgar los diplomas de titulación.
- 

## 7. Creación de la Escuela Oficial

---

8. Niveles formativos
- Establece dos tipos de Programas:
    - 1.- Programa de cursos
    - 2.- Programa de Formación Permanente
  - 1.1. Cursos propios
    - Directores de Tiempo Libre
    - Animadores II
      - Juvenil
      - Socio-cultural
  - 1.2. Cursos en colaboración con el INEM
    - Monitor de Tiempo Libre
    - Director de Tiempo Libre
    - Animador Juvenil
    - Animador Socio-cultural
    - Educador de Tiempo Libre
    - Animador Turístico
    - Ludotecario
  - 2.1. Programa Directo
    - Cursos Monográficos
    - Seminarios
    - Talleres
    - Jornadas

- Conferencias

## 2.2. Programa Concertado

(en función de las posibilidades y demanda).

- 
9. Requisitos para acceder
- a) Monitores
    - .. en cursos en colaboración con el INEM
      - Formación académica mínima de F.P. o B.U.P.
      - Tener la condición de demandante de empleo
      - Edad comprendida entre 16 y 25 años.
  - b) Coordinador de Tiempo Libre
    - Idénticas exigencias y poseer el título de Monitor
  - c) Animador juvenil
    - un año común y un año de especialización
  - d) Animador Socio-cultural
    - un año común y un año de especialización.

- 
10. Etapas y duración de los cursos
- a) Monitor de Tiempo Libre
    - . 200 horas de duración
  - b) Director de T.L./Coordinador de T.L.
    - . 220 horas de duración
  - c) Animador Turístico
    - . 200 horas de duración
  - d) Animador Juvenil
    - . 400 horas de duración
  - e) Animador Socio-cultural
    - . 400 horas de duración

- 
11. Propósitos de los Cursos de Formación
- a) En los Cursos de Monitores de T.L. y Directores de T.L.
    - . Orientarlo bajo un prisma educativo
    - . Dirigirlos a capacitar personas que desarrollen su actividad en la banda de edad 8-14 años.

. Atender la actuación educativa en:

- escuelas de verano para niños
- ludotecas
- centros de tiempo libre
- colonias
- campamentos
- centro de vacaciones

b) En la Animación Juvenil y en la Animación Socio-cultural:

. Dirigidos a jóvenes comprendidos entre 14 y 25 años

.. Se actúa en Casas de Juventud, Asociaciones,

Clubes ..., y se hace mediante Animadores Juveniles.

. La Animación Socio-Cultural se encamina a todos los grupos humanos, mediante personas que previa capacitación tengan como objetivo la animación en un grupo humano o área de población.

.. Las acciones se encaminan preferentemente a la educación popular, al trabajo social, etc.

.. La figura que interviene es el Animador Socio-Cultural.

### 9.5. Referencias bibliográficas.

- 1) DECRETO de 1987, de 17 de marzo B.C.C. de Murcia Núm. 63. Art.1.1.
- 2) DECRETO de 1987, Art. 6.8.
- 3) De los folletos de difusión
- 4) Transcrito de la Memoria de la Escuela Regional de Animación y T.L. de Murcia
- 5) Entresacado de los planteamientos filosófico-pedagógicos de la Escuela.
- 6) Orientaciones. Tipos de Programas, pág. 7.
- 7) Orientaciones. Dirección Regional de Juventud y Deportes, pág. 11.



## 10. COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA

### 10.1. La Escuela cántabra para el tiempo libre juvenil.

La autonomía de las tierras cántabras llega en el paquete del año 1981. Por Ley Orgánica 8/1981, de 30 de diciembre (B.O.E. Núm. 9 del 11.01.82) (1) se le otorgó a Cantabria su Estatuto de Autonomía y en el 83, consolidadas algunas transferencias, por Decreto (2), se creará la Consejería de Cultura, Educación y Deporte para "(...) potenciar, promocionar y desarrollar todas las formas culturales, resaltando especialmente todas aquellas de profundo sabor y cariz regional que afiancen (...)” la propia identidad.

La Diputación Regional de Cantabria y el Consejo del Gobierno, desde el inicio de las transferencias irán marcando hitos importantes en los diferentes campos de la política. Así, desde la Presidencia del Consejo de Gobierno cántabro finalizando el año 84, cumpliendo la Resolución 34/151, de 24 de enero de 1980, de la Asamblea General de las Naciones Unidas, que invitaba a los gobiernos miembros a establecer un órgano de coordinación para estimular las acciones pro política de juventud, creará por Decreto (3) el Comité Cántabro del Año Internacional de la Juventud. Un año después, por Ley (4) la misma Presidencia de la Diputación Regional crea el Consejo de la Juventud, facilitando "(...) cauces de participación a la juventud cántabra” en las mismas tareas que contempla la Ley 18/983, de 16 de noviembre por la que fue creado el Consejo de la Juventud de España. Y, en este orden de cosas, por el notable incremento de las actividades de ocio (aire libre, campamentos y albergues), por la demanda para atender la formación de educadores dedicados al tiempo libre de la juventud y de la infancia y, sobre todo para atender debidamente las competencias en materia de juventud, en 1986 (5) Cantabria regulará las Escuelas de Tiempo Libre. El Art. 11 del Decreto regulador, crea la “Escuela oficial de Tiempo Libre para educadores de la juventud y de la infancia, dependiente de la Dirección Regional de Juventud y Deporte” y se denomina “Escuela Cántabra para el tiempo libre juvenil”.

Tras toda esta normativa, sin solución de continuidad, habrá que

añadir:

- la creadora del Centro Regional de Información y Documentación Juvenil (6)
- la referida a campamentos y acampadas juveniles (7)
- la que orienta la obtención de subvenciones en programas de actividades (8) y
- las Resoluciones para el reconocimiento oficial desde el 86 al 93, de 8 Escuelas (Sagrados Corazones, Azimut, Proel, Bitácora, El Brezal, Aiteca, Pena Cabarga, Wentura de Potes).

## 10.2. Esquematización normativa.

Normativa -DECRETO 5/1986, de 24 de enero de 1986, por el que se regulan las Escuelas de Tiempo Libre (B.O.C. Núm.24, de 4 de febrero) (5)

---

Aspectos contemplados

---

1.Denominación -Escuelas de Tiempo Libre para Educadores de la juventud y de la infancia (Art. 1.1. del Decreto)

---

2.Solicitud de reconocimiento -Pueden hacerlo las instituciones públicas y privadas legalizadas, siempre que tengan como fin la formación y preparación de educadores para las actividades de ocio de la juventud y de la infancia (Art. 3º.1. Decreto citado)  
-También pueden solicitarla cualquier persona jurídica, pública o privada si tiene los fines anteriormente citados.

---

3.Obligaciones de las Escuelas y posibilidades -Impartir los programas oficiales que apruebe la Consejería de Cultura, Educación y Deporte.  
-Podrán realizar actividades formativas complementarias, enfocadas a la consecución de las finalidades educativas.

---

4.Requisitos para desempeñar la Dirección de una Escuela - Estar en posesión de titulación media superior.  
- Poseer el de Director de Actividades de Tiempo Libre (Art. 3º. 4, Decreto citado).

---

5.Profesorado de la Escuela - "Además del Director" (...) cada escuela deberá tener "un profesor coordinador para cada uno de los 3 sectores", es decir, en relación con el sujeto de la educación y el medio social en que se desenvuelve, con las Técnicas y Actividades de T.L. y con la Metodología educativa del T.L. (Art. 7º, a, b, c).  
. cada uno de estos tres profesores contará con titulación media para impartir Primer Nivel y de director de campamento, albergue y colonia para los Niveles Segundo y Tercero.  
- Las condiciones que deban reunir otros profesores, serán determinadas por la Dirección Regional de Juventud y Deportes.

---

6.Atribuciones de la Consejería de Cultura, Juventud y Deporte. - Reconocer las Escuelas a través de la Dirección Regional de Juventud y Deporte.  
- Dictar las normas necesarias para desarrollar los Decretos.

---

7.Creación de la Escuela Oficial de Cantabria para el Tiempo Libre Juvenil (Art. 11.1. del citado Decreto).

- Como Escuela Oficial de Tiempo Libre para educadores de la juventud y de la infancia, se crea el centro denominado Cantabria para el Tiempo Libre Juvenil (Art. 11.1. del citado Decreto).
- . Depende de la Dirección Regional de Juventud.
- . Queda facultada para impartir los tres Niveles.

---

8.Trámites administrativos para el reconocimiento de una Escuela

- Para iniciar los trámites (Art. 3º.2 del Decreto) se precisa:
  - . Solicitarlo al Director Regional de Juventud y Deporte, acompañando la siguiente documentación:
    - a) Titularidad de la Escuela y Estatutos (denominación y domicilio social; regulación de su funcionamiento educativo especificando los cursos que impartirá; Organos rectores de representación y recursos económicos para su funcionamiento; ámbito territorial de actuación que no irá más allá del territorio Comunitario propio.
    - b) Proyecto educativo de la Escuela (expresando niveles para los que desea ser reconocida).
    - c) Informe sobre infraestructura.
    - d) Nombre del Director y relación de profesores con especificación de titulaciones.
    - e) Justificación razonada de la necesidad de la Escuela.
    - f) Programas de formación y los que dedicarán a las actividades complementarias específicas de la Escuela.

---

9.Niveles formativos y requisitos para el acceso.

- Establece tres Niveles (Art.1.2. Decreto):
  - . Primero, para Monitores.
  - . Segundo, para Aanimadores y Jefes de acampada juvenil.
  - . Tercero, para Directores de Campamento...o de Centros de juventud.
- Requisitos mínimos (Art.4º. 2, 3 y 4. del Decreto):
  - Para el Curso de Monitores:
    - . tener como mínimo 16 años de edad.

-Para el Curso de Jefes de Acampada o Animadores de Centros Juveniles:

- .poseer el título de Monitor o,
- .tener más de 18 años y acreditar experiencia reconocida por la Escuela donde se matricule.

-Para el Tercer Nivel, la exigencia será:

a) Para Director de Campamento, Albergue y Colonia.

- .Tener como mínimo 21 años y estar en posesión del título de Jefe de Acampada o,
- .Tener más de 25 años y acreditar experiencia a criterio de la Escuela donde quiera cursar.

b) Para Directores de Centros de Juventud

- .Tener como mínimo 21 años de edad y estar en posesión del título de Animador Juvenil o,
- . Tener más de 25 años y experiencia apreciada por la Escuela.

---

10.Etapas y duración de los Cursos

-Primer Nivel

- . Monitor, mínimo de 100 horas teórico-prácticas.

-Segundo Nivel

.Jefes de Acampada:

- Fase teórico-práctica, mínimo de 110 horas lectivas.
- Fase de prácticas, mínimo 10 días dirigiendo actividades, supervisadas por un Director.

.Animador de Centro Juvenil

- 110 horas fase teórico-práctica.
- 3 meses de prácticas de animación de manera ininterrumpida en una asociación o club o casa de juventud.

-Tercer Nivel

a) Directores de Campamento, Colonia y Albergue

- mínimo de 150 horas de formación teórico-práctica

- prácticas de dirección de un campamento, colonia o albergue, con más de 50 acampadas, durante 10 o más días, supervisadas, evaluadas y certificadas por un profesor de la Escuela o por el Servicio de Campamento.
  - b) Directores de Centro de Juventud.
    - formación teórico-práctica de un mínimo de 150 horas lectivas.
    - prácticas de programación y dirección de actividades en una Asociación, Casa o club de juventud, durante un curso escolar, supervisadas por la Escuela y por el Director del Centro de Juventud.
- 

## 11.Homologaciones

- a) Finalidad
    - Otorgar validez a los títulos expedidos por organismos oficiales y Escuelas existentes.
    - Equiparar títulos.
  - b)Amplitud
    - A todos los expedidos al amparo de la legislación anterior.
    - A los expedidos por otras Comunidades, según equivalencias.
  - c)Procedimiento
    - Presentando los diplomas y títulos en la Dirección Regional de Juventud y Deporte de Cantabria, para su diligencia.
-

### 10.3. Referencias bibliográficas.

- 1) LEY ORGANICA 8/1981 de 30 de diciembre, por la que se le otorga Estatuto de Autonomía a Cantabria (B.O.C. Núm. 9, de 11.01.82).
- 2) DECRETO 27/1983, de 25 de abril de 1983, sobre estructura orgánica de la Consejería de Cultura, Educación y Deporte (B.O.C. Núm. 54, del 29 de abril de 1983).
- 3) DECRETO 70/1984, de 22 de noviembre por el que se crea el Comité Cántabro del Año Internacional de Juventud (B.O.C. Núm. 15, de 25 de enero de 1985).
- 4) LEY 3/1985, 17 de mayo, de Creación del Consejo de la Juventud Cántabra (B.O.C. Núm. 83, de 24 de mayo de 1985).
- 5) DECRETO 5/1986, de 24 de enero de 1986, por el que se regulan las Escuelas de Tiempo Libre (B.O.C. Núm 24, de 4 de febrero 1986).
- 6) DECRETO 12/1986, de 21 de febrero, por el que se crea oficialmente el Centro Regional de información y Documentación Juvenil (B.O.C. Núm. 46, de 6 de marzo de 1986).
- 7) DECRETO 23/1986, de 2 de mayo. por el que se regulan los campamentos y acampadas juveniles en el territorio de la Comunidad Autónoma de Cantabria (B.O.C. Núm. 94, de 13 de mayo de 1986).
- 8) ORDEN de 13 de junio de 1989 por la que se regulan las normas para la solicitud y concesión de subvenciones para programas de actividades en materia de juventud (B.O.C. Núm. 26, de 29 de junio de 1989).

## 11. COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA

### 11.1. Rasgos iniciales de la política juvenil en la Comunidad.

La Rioja nace como Comunidad Autónoma en virtud de la Ley Orgánica 3/1982 (1), y sin embargo la primera normativa específica para la formación de dirigentes juveniles en Escuelas del ámbito territorial riojano no la encontraremos hasta 1986 (2). Indudablemente que esto no significa que las actividades propias del tiempo libre para la Infancia y la Juventud quedaran paralizadas desde la aprobación de la Constitución Española hasta la fecha anteriormente mencionada. La vida social de los grupos de juventud existentes en la Comunidad siguió desarrollándose mientras la Comisión Mixta de traspasos elaboró sus Informes y Notas Técnicas para materializar la asunción de funciones por parte del Ejecutivo Riojano.

Las actividades juveniles se desarrollaron al amparo de la normativa estatal imperante. El Decreto estatal (3) del verano del 74 aunque en otras Comunidades fue recibido como un revulsivo, en La Rioja sirvió para analizar legalmente el quehacer juvenil.

De La Rioja habrá que dejar constancia de un buen equilibrio en el hacer. Decir que es rica en paisaje, es también afirmar que es rica en posibilidades para actividades físicas en la Naturaleza, pero La Rioja ha sido sobria en el aprovechamiento de cuanto tenía. El potencial juvenil ha sido motivado hacia el asociacionismo, fomentando la aparición de Entidades Prestadoras de Servicios, fortaleciendo los Centros de Juventud y los Consejos locales, para ir creando un propio entramado juvenil de cara a atender la demanda del pueblo riojano.

La propia normativa activada desde la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, muestra el tino con que han sido llevados los temas juveniles. Incluso las Ordenes dictadas en 1991 (5) son fiel reflejo de la preocupación gubernativa para fortalecer las infraestructuras con subvenciones que ayuden en la consolidación y fomento del asociacionismo juvenil.

También merece especial mención la orden de 15 de febrero de 1991 que



regula la homologación de diplomas “reconocidos por Organismos Públicos competentes o Escuelas debidamente reconocidas por el Instituto de la Juventud (...)” (6) y que pasados 5 años no habían realizado el canje por los extendidos en la Comunidad.

## 11.2. Esquematización normativa.

Normativa DECRETO 22/1986 de 15 de abril, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por el que se regulan las Escuelas de Animación Infantil y Juvenil de Tiempo Libre en el ámbito territorial de La Rioja. (B.O.R. núm. 48, de 24 de abril)

ORDEN del 11 de septiembre de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, estableciendo las etapas de los Cursos de Directores y Monitores de T.L. (B.O.R. Núm 113, de 23 de septiembre de 1986)

ORDEN de 29 de octubre de 1986 de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes por la que se establecen los programas de los Cursos de Formación de Directores y Monitores de actividades de Tiempo Libre Infantil y Juvenil (D.O.R. Núm. 138, de 20 de noviembre de 1986).

ORDEN de 15 de febrero de 1991, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se regula la homologación de diversos diplomas con los de Educador de Tiempo Libre Infantil y Juvenil (B.O.R. Núm, 25, de 26 de febrero de 1991).

ORDEN de 21 de marzo de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes por la que se regula la concesión de subvenciones a las Escuelas de Tiempo Libre (B.O.R., Núm. 37, de 26.03.91).

ORDEN de 18 de abril de 1991, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes por la que se regula la concesión de subvenciones para equipamientos a Asociaciones Juveniles, Entidades Prestadoras de Servicios, Escuelas de Tiempo Libre, y a Corporaciones Locales para Centros de Información Juvenil,

Centros de Juventud y Consejos locales (B.O.R. Núm. 53, de  
25.04.91).

**11.3. El análisis de un Decreto y cinco Ordenes: su operatividad.**

---

1. Denominación Art. 1º Escuelas de Animación Infantil y Juvenil de Tiempo Libre.

---

2. Solicitud y Reconocimiento -Cualquier persona física o jurídica, pública o privada (Art. 2, 1.3.4.)  
- Consejero de Educación y Cultura, previo informe favorable del D. Regional de Deportes y Juventud. Art. 2.

---

3. Obligaciones de una Escuela y posibilidades -El reconocimiento supone la obligatoriedad de impartir como mínimo un Curso de Monitores de T.L. cada dos años y uno de Directores cada cuatro años (Art. 2º).  
- Quedan obligadas a impartir las enseñanzas orientadas a formar y preparar educadores de T.L. (Art. 1º, 2).  
- También podrán desarrollar actividades formativas complementarias orientadas a los objetivos fijados (Art.1º,3).

---

4. Requisitos para desempeñar la dirección de la Escuela - La persona propuesta debe poseer titulación de grado medio o superior.  
- Estar en posesión del Diploma de Director o Coordinador de Actividades de T.L. o Animador Cultural.

---

5. Atribuciones de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes -"Reconocimiento de las Escuelas previo informe de la D.R. de Deportes y Juventud.  
- La inspección y seguimiento de las actividades de las Escuelas.  
- Establecer los Programas de formación

- La concesión de los diferentes Diplomas" (Art. 7º).
- La responsabilidad del Registro de las Escuelas de Animación Infantil y Juvenil y T.L. (Disposición Adicional).

---

6.Trámites administrativos para el reconocimiento	<ul style="list-style-type: none"><li>- Reconocida la Escuela, en el plazo de 3 meses, facilitar a la D.R. de Deportes y Juventud, la composición del Consejo (Art. 2, 5).</li><li>-Garantizar la presencia entre el profesorado de la Escuela de al menos un titulado universitario o titulado de grado medio y dos expertos en educación y animación de T.L. (Art. 4º).</li><li>- Enviar, cada año, en el mes de octubre a la Consejería: Relación de profesorado; Programa del Curso Académico que comienza y Memoria de actividades del curso anterior (Art. 5º, 1).</li><li>- Comunicar los cambios o modificaciones que se produzcan en el personal docente o directivo.</li><li>- Abrir un expediente personal sobre el proceso de formación de cada alumno.</li><li>- Extender las Actas de los Cursos, donde constará la relación de alumnos y la evaluación de cada etapa.</li><li>- Presentar a la D.Regional de Deportes y Juventud la relación de alumnos evaluados positivamente en los distintos niveles, a efectos de expedición del Diploma correspondiente.</li></ul>
--	---

---

7. Niveles formativos que contempla y requisitos para el acceso	<p>Dos Niveles:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>-Monitor de Tiempo Libre Infantil y Juvenil</li><li>- Director de Tiempo Libre Infantil y Juvenil</li></ul> <p>Requisitos</p> <p>Para Monitor: Haber cumplido 16 años y poseer el título de Graduado Escolar o su equivalente</p>
---	---

académico

Para Director: Haber cumplido 18 años

Poseer el Diploma de Monitor de T.L.

Acreditar experiencia, según criterio de  
cada Escuela, en la Educación de T.L.

- 
8. Fases de los cursos - Los cursos de Directores y Monitores constarán de dos etapas
- 1ª) Formación teórico-práctica
  - 2ª) Prácticas
- 
9. Duración de los cursos
- Directores:
    - a) Fase teórico-práctica
    - Una duración mínima de 150 horas lectivas
      - .. 70 horas en el primer curso
      - .. 80 horas en el segundo curso
    - b) Fase práctica
    - .A realizar después de terminar la primera fase
    - .En fase intensiva de 12 días o un curso escolar en una Asociación Juvenil.
  - Monitores:
    - a) Fase teórico-práctica
    - . Una duración mínima de 100 horas lectivas
    - b) Fase práctica
    - . Las realizarán después de acabar la primera fase.
    - . 12 días en fase intensiva o un curso escolar en una Asociación Juvenil.
- 
10. Lugar de realización
- En un Campamento, Colonia, Campo de trabajo
  - Entidad juvenil (Disposición 3ª)
-

11. Trámites administrativos
- Las prácticas tendrán que ser supervisadas y certificadas por un Director Diplomado.
  - Evaluadas positivamente las prácticas, el alumno elaborará una Memoria (que contemple las fases de preparación, realización y valoración de las actividades desarrolladas) que será evaluada por la Escuela correspondiente (Disposición 4ª).
  - La obtención del Diploma de Director o Monitor exige tener evaluadas positivamente las dos etapas o fases.
- 

12. Areas y grandes bloques de contenido en la etapa teórico-práctica del curso de Directores
- Primer Curso
    - . Area de Socio-Pedagogía
      1. Investigación social
      2. Trabajo, Ocio y Tiempo Libre, en la sociedad actual.
      3. Tiempo Libre, cultura y educación.
    - . Area de Psico-sociología
      1. Conocimiento del niño y del medio
      2. Psicología del joven y del adolescente
    - . Area de Técnicas de Apoyo
      1. Equipo de Monitores y rol del Director
      2. Utilización y diseños de espacios
    - . Area de Organización de Tareas
      1. Realización de un trabajo práctico en grupos reducidos (sobre Asociacionismo)
      2. Realización de un trabajo individual sobre educación en tiempo libre.
  - Segundo curso:
    - . Area de la Socio-Pedagogía
      1. Planteamiento educativo en el tiempo libre
      2. Educación ambiental
    - . Area de expresión y comunicación
      1. La comunicación interpersonal

2. Técnicas participativas de trabajo
  3. Medios de comunicación social
  4. Expresión y creatividad
  5. Expresión corporal
  6. Dramatización
  7. Expresión plástica
  8. Expresión musical
  9. Expresión oral
  10. El juego y la expresión.
- . Area de técnicas de Apoyo
1. Procedimiento Administrativo y de Gestión (Programas y Niveles de gestión)
  2. Equipo de trabajo (Dinámica y Roles)
  3. Legislación juvenil
  4. Educación sanitaria y primeros auxilios; protección civil.
  5. Técnicas de Animación (lúdicas, festivas, centros de interés, talleres de trabajo).
  6. Técnicas de Aire Libre.
- . Area de Organización de Tareas
1. Trabajo en grupo reducido sobre un tema de organigramas, planing, funcionamiento, división de trabajo, etc.
  2. Trabajo individual teórico con apoyo bibliográfico, sobre un tema de dinámica de grupos, formación técnica, metodología de reuniones de equipos de monitores, etc.
  3. Presentación de un trabajo, realizado en grupos reducidos, sobre métodos de observación de grupos, evaluación de grupos, campamentos, colonias, etc.
-

13. Areas y grandes bloques de contenidos en las etapas teórico-prácticas curso de Monitores
- Curso Unico
    - . Area de la Socio-Pedagogía (Ambito del niño)
      1. El medio
      2. La cultura y el niño
      3. Planteamiento educativo (valores y educación medioambiental)
      4. Tiempo Libre (como espacio educativo)
      5. Actividad (desarrollo, ritmo de un centro de trabajo, y planing y cronograma)
      6. Elaboración de proyectos (Tipos, Criterios y Evaluación y Seguimiento)
      7. El Monitor (Actividades y Funciones)
        - Perfil
        - Proyecto personal de formación
        - (...)
        - Esquema de trabajo del equipo de Monitores
          - . Determinación de objetivos
          - . Preparación de actividades
          - . Desarrollo y evaluación de las mismas.
    - . Area Psico-Sociológica
      1. Psicología Evolutiva
    - . Area de expresión y comunicación
      1. Técnicas de expresión y comunicación
        - Oral, Plástica, Corporal, Musical y Audiovisual
      2. Expresión y creatividad (grupal y libre)
        - Recogida de información
        - (...)
        - Dinámica de grupos
        - Moderación de grupos
        - La pandilla
        - La Asamblea
    - . Area de Técnicas de Apoyo

1. Legislación básica en materia de tiempo libre
  2. Técnicas de Aire Libre
    - Pionerismo
    - Orientación y topografía
    - Marchas y excursiones
    - Acampadas y construcciones
    - Nutrición e higiene
  3. Técnicas de primeros auxilios
  4. Técnicas de animación
    - Pequeños y grandes juegos
    - Veladas
    - Jornadas con tema
    - Descubrimiento y utilización de la naturaleza
    - Actividades deportivas
    - Conocimiento del país, fiestas populares y folklore
- . Area de Organización de Tareas
- Al finalizar el Curso el alumno realizará por escrito:
    - Dos técnicas de expresión
    - Una de primeros auxilios e higiene
    - Una de conocimiento del país.

---

14. Finalidad de la Homologación      -Establecer fórmulas que permitan la homologación oficial de los distintos títulos y diplomas existentes en materia de T. L. Infantil y Juvenil

---

15. Amplitud del reconocimiento y homologación      -A títulos y diplomas expedidos en su día por Organismos Públicos competentes y Escuelas de T.L. reconocidas por la Administración (Art. 1º).

---



16. Homologaciones
- A Director de Tiempo Libre Infantil y Juvenil
    - . Los títulos de Jefes o Directores de Campamentos, colonias consideradas y Albergues
  - A Monitor de Tiempo Libre Infantil y Juvenil
    - . Los títulos o diplomas de Jefes de Acampada Juvenil, Monitores de Campamento y Monitores de Actividades de T. Libre
- 

17. Organo competente para convalidar
- Consejería de Educación, Cultura y Deportes
    - . Dirección General de Juventud.
- 

18. Trámites administrativos
- Solicitud a la Dirección General de Juventud
  - Adjuntar el Diploma o título expedido por el Organismo que impartió el curso o por la Escuela autorizada o en su defecto certificado de haber realizado curso y haberlo superado.
  - Dos fotografías tamaño carnet.
  - Fotocopia del D.N.I. y dirección postal (Art. 4º).
- 

19. Validez
- Relacionados y registrados, en el Registro de Escuelas de Animación Infantil y Juvenil de Tiempo Libre, la Dirección General expedirá el correspondiente diploma (Art. 5º y 6º)
  - Tienen idéntica validez a los expedidos actualmente.
-

#### 11.4. Referencias bibliográficas.

1) LEY ORGANICA 3/1982 de 9 de junio por la que se otorga Estatuto de Autonomía a la Comunidad de La Rioja (B.O.E. Núm. 64, de 9.06.82).

2) DECRETO 22/1986, de 15 de abril, por el que se regulan las Escuelas de Animación infantil y Juvenil de Tiempo Libre (B.O.E. Núm. 48, de 24.04.86).

3) DECRETO 2253/1974, de 20 de julio, sobre organización e inspección de campamentos, albergues, colonias y marchas juveniles (B.O.E., Núm. 195, de 15 agosto).

4) ORDEN de 11 de septiembre 1986, por la que se establecen las etapas de los Cursos de Directores y Monitores de Tiempo Libre (B.O.R. Núm. 113, de 23.09.86).

ORDEN 29 de octubre de 1986, por la que se establecen los Programas de los Cursos de Formación de Directores y Monitores de T.L. Infantil y Juvenil (D.O.R. Núm. 138, de 20.11.86).

5) ORDEN de 21 de marzo de 1991, por la que se regula la concesión de subvenciones a las Escuelas de Tiempo Libre (B.O.R. Núm. 37 de 26.03.91).

ORDEN de 18 de abril de 1991, por la que se regula la concesión de subvenciones para equipamientos a Asociaciones Juveniles (B.O.R. Núm. 53, de 25.04.91).

6) Idem ORDEN de 15 de febrero de 1991, por la que se regula la homologación de diversos diplomas con los de Educador de Tiempo Libre expedidos por la Comunidad. (B.O.R. Núm, 25, de 26.02.91).

## 12. LAS ESCUELAS DE ANIMACION Y EDUCACION EN EL T.L. EN EL PRINCIPADO DE ASTURIAS

### 12.1 La política de Tiempo Libre en el Principado de Asturias

El Principado de Asturias inicia su labor normativa en materia de juventud cuando ya ocho Comunidades Autónomas han regulado aspectos juveniles como consecuencia de sus necesidades sentidas y en uso de sus competencias.

Asturias asume competencias en materia de juventud en 1982 en virtud de Real Decreto (1) y al considerar "de gran interés la actualización y formación de especialistas en materia de juventud (...)" y la necesidad de fomentar la "formación y participación de los jóvenes en la vida pública" (2). Al objeto de regular la formación de Educadores, publica un Decreto (3) que regula las Escuelas de Animación y Educación en el Tiempo Libre Infantil y Juvenil. En este mismo Decreto se reglamenta la denominación ya explicitada de "escuelas" y los dos niveles formativos con que se inicia la andadura en el Principado, es decir, el de Monitor de Actividades de Tiempo Libre y el de Director de Actividades de Tiempo Libre (4).

### 12.2. Los cursos y los programas de las Escuelas de Animación y Educación en el Tiempo Libre.

#### 12.2.1. Cursos.

El Ejecutivo asturiano desde la Consejería de Juventud asume la definición de los programas mínimos y la duración de los cursos en las Escuelas de Animación y Educación en el Tiempo Libre Infantil y Juvenil y, explicita, en el preámbulo de la Resolución (5), que lo hace "sin perder de vista la necesaria coordinación con el resto de las Comunidades Autónomas del Estado".

Al reestructurarse la Administración de la Comunidad Asturiana (6) se

adscriben a la Consejería de Juventud las competencias en materia de Juventud y será esta Consejería la responsable de la reglamentación de los Cursos, y, de la redacción y publicación de los Programas considerados mínimos para la obtención de los Diplomas referenciados.

Los cursos contemplan dos niveles diferenciados de formación (7). El Primer nivel es el de Monitor de Actividades de Tiempo Libre y, el Segundo nivel corresponde al Director de Actividades de Tiempo Libre. Como muy positivo, en la Resolución, puede apreciarse la definición del perfil de trabajo a realizar para los titulados en cada nivel. Así, los cursos de monitores estarán "orientados a la formación de personas capaces de realizar actividades socioculturales específicas para la infancia y la juventud, tanto en el tiempo libre urbano como en la naturaleza" (8). El Segundo nivel va "Dirigido a la formación de personas capaces de coordinar un equipo de Monitores para la organización de actividades de animación socio-cultural, destinadas a la infancia y a la juventud. Cada uno de los dos niveles formativos constará de dos fases (9):

1. Fase teórico-práctica.
2. Fase de prácticas.

Para los Monitores la primera fase tiene una duración mínima de 150 horas lectivas. El curso no podrá realizarse en menos de 24 días y en jornada de trabajo máxima de 8 horas por día.

Obligatoriamente 120 horas serán dedicadas a desarrollar los Programas fijados por la Administración y, las restantes 30 horas, a impartir las enseñanzas propias de cada escuela.

Los cursos de Directores, han de tener una duración mínima de 200 horas lectivas, desarrolladas como mínimo en 30 días y a razón de 8 horas diarias como máximo.

Del cómputo horario preceptuado, el 80%, es decir 160 horas, como mínimo, se dedicarán a los Programas oficiales y 40 horas a las enseñanzas propias de cada escuela.

Para los Monitores las prácticas responderán "a un proyecto, diseñado por el cursillista, orientado y evaluado en su desarrollo por la Escuela

correspondiente" (10). Diseñado el proyecto y finalizada la fase teórico-práctica, podrán realizar la fase de prácticas por dos vías u opciones:

1. Trabajando 10 días en una actividad continuada, o
2. Desarrollando el trabajo equivalente en una actividad de modalidad extensiva.

Las exigencias asturianas para las prácticas de los Directores de Actividades de Tiempo Libre, también están condicionadas a la superación previa de la fase teórico-práctica y a la elaboración personal de "un proyecto de dirección y coordinación (...) orientado y evaluado en su desarrollo por la Escuela correspondiente" (11). La fase de prácticas constará de un mínimo de 15 días de trabajo en una actividad continuada o bien su equivalente en una actividad de modalidad extensiva.

Una vez cumplidos los requisitos previos, los cursillistas aspirantes a monitores, y, de igual forma, los que opten a directores, deberán desarrollar las prácticas en un plazo máximo de 12 meses desde la finalización de la fase teórico-práctica.

La preocupación de la Consejería de Juventud por la calidad formativa de los educadores en el Tiempo Libre, le llevó a seguir de cerca los cursos de formación y capacitación, tanto en sus contenidos como en el desarrollo y evaluación de los mismos. Manifestación de lo primero es la minuciosidad con que redactó los Programas y, prueba de lo segundo, la estipulación de una "metodología activa, dinámica y participativa (...)" (12) o la exigencia en los proyectos de prácticas de contemplar los elementos básicos de toda intervención educativa y planificación en el tiempo libre" (13). Destaca también la libertad que facilita a cada escuela para que instrumenten la evaluación de los alumnos en ambas fases formativas, reservándose la Consejería la facultad de supervisar los mecanismos establecidos para la obtención de los correspondientes Diplomas.

### 12.2.2. Los Programas.

Dictar los Programas mínimos a desarrollar en las diferentes Escuelas de Educadores o de Animadores y Educadores en el Tiempo Libre, ha sido práctica habitual a la que ninguna Comunidad Autónoma ha renunciado tan pronto como le han sido transferidas competencias en materia de juventud. El Principado de Asturias no ha sido una excepción y cuando en la Resolución de 1988 plasma los Programas en los Anexos I y II (14) ya pudo tomar como referentes los de otras Comunidades y ello le ha permitido establecer unos planteamientos muy sistematizados y estructurados en cuatro áreas de contenidos para los cursos del Primer nivel y en cinco para el Segundo nivel.

En el curso de Monitores o Primer nivel se reservan para el Area Socio-cultural 15 horas de dedicación dando un barniz de unas cinco horas para cada uno de los tres aspectos que transcribimos (15):

- Cultura y Tiempo Libre
- Sociología de la infancia y de la juventud
- Cultura y Tiempo Libre en el Principado de Asturias.

Mayor es el tiempo reservado al Area de intervención educativa que en 24 horas deberá abordar cuatro epígrafes (16):

- Pedagogía del Tiempo Libre
- La educación en el tiempo libre
- El Monitor, agente de intervención
- El niño y el joven: perspectivas psicológicas.

Desde los diferentes apartados del Area son contemplados los principios y finalidades, la animación, participación y características de la intervención en el tiempo libre, así como los fundamentos de la Psicología evolutiva, de cara al desarrollo y a los aspectos de socialización sin olvidar los aspectos diferenciales, las minusvalías y las inadaptaciones.

También al Area de Planificación se le adjudican un mínimo de 36 horas lectivas estudiando (17) los

- Elementos y fases de toda planificación
- Los objetivos

- Planificación y organización
- Infraestructura organizativa.
  - Marcos institucionales
  - Legislación.

Como finalidad, se propone estudiar el Proyecto Educativo y las actividades, clasificar los diferentes tipos de objetivos, diseñar centros de interés, talleres y acampadas. Por otra parte, desde el Area, se conocerán con detalle los Clubs, Casas, Colonias y Campamentos así como la legislación existente en el campo del asociacionismo juvenil y, en la regulación de actividades.

El Area de Técnicas y Contenidos Educativos, con 45 o más horas, contempla seis apartados (18):

- Salud y educación sanitaria
- Expresión
- Juegos y deportes
- Naturaleza
- Creatividad
- Cultura popular y tradicional del Principado de Asturias.

Aprender los primeros auxilios, conocer normas de alimentación sana, adquirir principios de higiene y seguridad así como estudiar la prevención de drogodependencias son contenidos de obligada asimilación.

Capítulo importante es el dedicado a la expresión, que desde el estudio metodológico y psicopedagógico de la plástica y la artesanía, pasa por la música y el folklore, la danza, los medios audiovisuales y llega al teatro, la dramatización y los cuentos.

No menos importante es el tiempo que deberá dedicarse a los Juegos y Deportes, tanto en su vertiente puramente lúdica y festiva como el dedicado a veladas y juegos de campamento.

Esta extensa e importante Area recoge la esencia pura del antiguo Aire Libre y hace estudios del medio físico asturiano, fundamenta la educación ambiental, introduce la Ecología, instruye sobre excursionismo y acampadas con técnicas y recursos para el Aire Libre.

La importancia que se le atribuye a la creatividad en la animación se orienta a estimular la vida social y a abordar las tareas domésticas cotidianas con acierto y originalidad.

Folklore, cuentos, mitos, fiestas populares y normalización lingüística completan el Programa de mínimos exigidos a los futuros Monitores en Asturias.

El enfoque dado por la Administración Asturiana al Programa de Directores, tiene algunas áreas que coinciden en nombre con las del programa de monitores y, otras, que son específicas de la diplomatura del Segundo nivel y, además, la finalidad es formar personas capaces de coordinar un equipo de Monitores.

Existen algunos contenidos que pueden parecer idénticos a los del Programa ya comentado, pero el enfoque y la profundización en los mismos resulta diferente.

El Area Sociocultural, con un mínimo de 25 horas lectivas, estudia cuatro grandes aspectos (19):

- Ocio, Tiempo Libre y Cultura
- La animación en el Principado de Asturias. Historia y situación actual.
- Análisis del entorno.
- Asociacionismo infantil y juvenil.

El futuro director debe analizar las concepciones históricas del Ocio, el Tiempo Libre y la Cultura, así como la animación sociocultural y la animación, y, todo ello, referenciado también al Principado de Asturias.

Conocer el entorno estudiando los medios físico y urbano y la influencia de los mismos en el joven son propósitos que deberán abordarse antes de realizar un análisis práctico sobre un marco concreto.

El estudio sociológico y antropológico tanto del niño como del joven son campos de estudio en esta Area. Conocer las situaciones de marginación y los valores y uso del tiempo libre entre los jóvenes asturianos son otros tantos cometidos a conseguir en los cursos.

Un coordinador de equipo o equipos de Monitores no puede ignorar



las referencias al asociacionismo infantil y juvenil. Para él es imprescindible el conocimiento de diferentes modelos asociativos, los cursos existentes en este campo y el dominio práctico de la política de infancia y juventud que sigue el Principado de Asturias.

Desde el Area de intervención Educativa (20), con una dedicación de 15 o más horas se explicitarán conocimientos sobre el actual sistema educativo, las corrientes pedagógicas contemporáneas, los métodos y medios de la educación en el tiempo libre y el marco pedagógico para la intervención educativa, empleando las actividades como medio de integración.

Corresponde también al Area, presentar al grupo como medio educativo, con todas sus posibilidades de relación e interacción, así como capacitar en las técnicas de dinámica de grupo.

Por lo que conlleva en sí, al Area de Planificación y Organización se le dedicarán como mínimo 50 horas lectivas. Aquí es específico abordar (21):

- El proyecto pedagógico
- Análisis de una situación concreta y planificación
- Legislación
- Gestiones administrativas, formas y normativa.

Bajo el primer epígrafe se estudian los planteamientos previos, la formulación y evaluación de objetivos, los modelos de proyectos, las actividades a realizar, los recursos, la financiación, la Memoria y las alternativas al proyecto.

Para desarrollar el segundo se hace una diserción de una entidad, movimiento o asociación y a partir de ahí, determinados los objetivos específicos se planificará la acción a desarrollar.

En el capítulo de legislación es donde deben explicitarse las normas sobre asociacionismo, actividades de tiempo libre y afines y facilitar el conocimiento de la reglamentación de ayudas y subvenciones para las actividades antes aludidas.

No menos importante que todo lo anterior es el dominio de la gestión administrativa que supone desmenuzar la burocracia de la Secretaria y de la Administración, conocer los locales y la Intendencia, sin olvidar la

infraestructura Sanitaria y la de Seguridad.

Al Area de Dirección y Coordinación se le reservan un mínimo de 30 horas lectivas y aborda tres apartados (22):

- El Monitor
- Dinámica y funcionamiento del equipo de Monitores
- El Director

El Director debe conocer las motivaciones, características y necesidades del Monitor y su formación humana y técnica. Por otra parte ha de dominar las funciones directivas tanto en el proceso educativo como en las gestiones administrativas, de coordinación del equipo y las tutorías.

Completan los cometidos del área el estudio del perfil del Director y la autoevaluación y formación permanente del mismo.

Finalmente el Area de Técnicas y Contenidos Educativos con 40 horas o más estará dedicada (23) a:

- Salud y educación sanitaria
- Expresión
- Deportes
- Naturaleza.

Los epígrafes referentes se desarrollan uno a uno con contenidos actuales y necesarios en las actividades infantiles y juveniles. Bajo la óptica del primero se contemplan elementos básicos de prevención en alimentación e higiene, aspectos sanitarios, Socorrismo, Protección Civil y Cruz Roja y no se olvidan las toxicomanías en la infancia y la juventud. Desde el segundo se aborda la expresión y comunicación, la metodología de los grandes montajes. Al tercero se le reserva la psicología de la educación física, la animación deportiva, la organización, planificación y desarrollo de Juegos y también las técnicas deportivas de Aire Libre. Al apartado de naturaleza se le atribuye el desarrollo de la educación ambiental y ocio, las actividades para conseguirlo, metodología a seguir y estudio de la situación en Asturias con los proyectos existentes.

### 12.3. Registro de Titulados en Tiempo Libre y Homologaciones

Al igual que en otras Comunidades Autónomas, el Principado de Asturias cuando asume competencias en materia juvenil y, más concretamente, cuando acomete la regulación de las titulaciones de animación y educación en tiempo libre, se encuentra con el trabajo realizado desde la Administración Central y, en poco tiempo, con el resultado de sus propios primeros pasos. Así, al decidir la creación de un Registro de Titulaciones en materia de Tiempo Libre (24), determina contemplar:

- los títulos extendidos por el anterior Régimen y,
- los expedidos desde el Principado a tenor del Decreto 89/86 (25).

La propia Resolución contemplará la creación de tres apartados (26):

- A) "Titulaciones expedidas al amparo del Decreto 89/86, de 10 de julio, esto es, Monitor de Actividades de Tiempo Libre y Director de Actividades de Tiempo Libre".
- B) "Hojas de homologación de titulaciones expedidas por otras Comunidades".
- C) Titulaciones expedidas al amparo del Decreto 2.253/74, de 20 de julio, y la Orden de 25 de noviembre de 1976, esto es, Jefe de Campamento, Albergue y Colonia, Monitor de Campamento, Albergue y Colonia y Jefe de Acampada Juvenil.

El tercer mandato de la Resolución creadora del Registro constatado, deja en manos de la Dirección Regional de la Juventud el establecimiento de las medidas oportunas para dar cumplimiento al procedimiento. Sin embargo, y fuera de toda lógica administrativa, lo que debiera haberse resuelto con otra Resolución o, bien, por Normas explicitando el procedimiento, se convirtió en dos Decretos (26 y 27) del Presidente del Principado y la Consejería de la Juventud.

El primero dedicado a la homologación de titulaciones expedidas por otras Comunidades Autónomas y en él, de nuevo, se manifiesta la solidaridad asturiana al afirmar que la homologación debe hacerse "(...respetando los

principios de publicidad, igualdad y objetividad ...) (28) y [ (...) siempre que su obtención haya sido precedida por el cumplimiento de exigencias análogas a las establecidas en el Principado de Asturias (...)] (29)

Las homologaciones se desarrollan como, sin solución de continuidad, reseñamos (30):

- A Diploma de Monitor de Actividades de Tiempo Libre:
  - Titulaciones de Tiempo Libre y Animación Socio-cultural que exijan, para su obtención, realizar una fase teórico-práctica, de un mínimo de 100 horas de duración y con programa que incluya actividades en la naturaleza y actividades urbanas, una fase práctica de al menos 10 días de actividad continuada o su equivalente en modalidad extensiva.
- A Diploma de Director de Actividades de Tiempo Libre.
  - Titulaciones expedidas habiendo superado los siguientes requisitos:
    - a) Tener previamente el título de Monitor u otra titulación homologable a ésta, o bien haber acreditado experiencia suficiente en actividades de animación y tiempo libre.
    - b) Haber superado una fase teórico-práctica igual o superior a 150 horas con programa que incluya actividades en la naturaleza y en el medio urbano.
    - c) Realización de una fase de prácticas de al menos 10 días de actividad continuada o su equivalente en modalidad extensiva.

Los trámites administrativos los determina el Artículo 3º del Decreto que comentamos y consisten en presentar en la Dirección Regional de la Juventud los siguientes documentos:

- "a) Fotocopia compulsada de la titulación a homologar
- b) Certificado, expedido por la Escuela donde realizó el curso sobre los siguientes aspectos: Convocatoria del Curso, contenidos teórico-prácticos, prácticas realizadas y duración del

curso en sus dos fases".

Una vez realizada la homologación, la Consejería de la Juventud "[entregará al interesado la hoja de homologación (...) con mención a la titulación]" (31).

El segundo Decreto, últimamente citado, es más complejo e incluso menos generoso en el trato dispensado a las personas que, en posesión de viejas titulaciones, quieran homologar. La exigencia es especialmente rigurosa para los Monitores de Campamento, Albergue y Colonia y para los Jefes de Acampada juvenil. Para todos ellos, la consecución del Diploma de Monitor de Actividades de Tiempo Libre supone el cumplimiento de los siguientes requisitos (32):

- Realizar una fase teórico-práctica con un mínimo de 90 horas lectivas, durante 10 o más días y con un mínimo de 8 horas por día. El 80% del tiempo de trabajo estará dedicado al Programa (33) y el 20% podrá dedicarse a enseñanzas propias de cada escuela.
- Realizar, durante los tres meses siguientes a la terminación de la fase teórico-práctica, una programación modelo sobre una actividad elegida por el candidato sobre alguno de los temas del programa de contenidos mínimos.

La ampliación de conocimientos que se proponen en esta homologación, se refieren a las cuatro Areas de contenidos estipuladas para la obtención del Diploma de Monitores por la vía normal. Al Area de Técnicas y contenidos educativos se le asignan un mínimo de 20 horas lectivas con cinco aspectos a considerar: creatividad, juego, técnicas de expresión, educación ambiental y cultura popular y tradicional. Con 15 horas, desde el Area de planificación, trabajarán el Proyecto educativo, los objetivos, los recursos, la evaluación y la legislación de campamentos, asociaciones y Cursos.

Al Area de intervención educativa se le recomienda, con una carga lectiva de 25 horas, transmitir conocimientos sobre Pedagogía del tiempo Libre y educación, el Monitor como agente de intervención y el conocimiento del niño y del joven bajo las perspectivas psicológico-evolutivas y sociológicas,

con atención especial a minusvalías e inadaptaciones.

Es el Area Socio-cultural la que contempla un reciclaje más extenso con 30 horas de duración y con la inclusión de los aspectos que entraña el ocio, el tiempo libre y la Sociología de la infancia y de la juventud así como el medio y la cultura.

También han quedado regulados en el mismo Decreto (34) los requisitos exigidos a las personas que en posesión del título de Jefes de Campamento, Albergue y Colonia, deseen acceder al Diploma de Monitor de Actividades de Tiempo Libre. Habrán de superar, preceptivamente, una fase teórica con una duración mínima de 40 horas, realizadas en cinco o más días, planificando el tiempo de manera que el 80% se dedique al programa preceptivo y el resto a lo que decida la Escuela. Los aspirantes también realizarán una programación sobre alguna actividad quincenal o mensual de los temas recogidos en los programas de contenidos mínimos de los Cursos de Formación de Monitores de Actividades de Tiempo Libre.

Quienes deseen acceder por esta vía al Diploma de Directores, tendrán que cursar contenidos de áreas de conocimientos. En la Socio-cultural, en siete horas, estudiarán aspectos relacionados con la Cultura y Tiempo Libre, donde tendrán que profundizar sobre la animación socio-cultural, las influencias del Tiempo Libre, Asociaciones infantiles y juveniles, así como la Cultura y el Tiempo Libre en el Principado de Asturias.

Con el Area de intervención educativa, durante 10 horas, verán aspectos de la Pedagogía del Tiempo Libre, Educación en el mismo y profundizarán en el conocimiento del niño y del joven.

Para el Area de técnicas y contenidos educativos se reservan 7 horas para adentrarse en el análisis de técnicas utilizadas en animación, expresión, creatividad, juegos, aire libre y naturaleza, educación ambiental, prevención de drogodependencias y educación para la paz.

La Dirección Regional de la Juventud, en 1989, dicta las Normas (35) para la inscripción en el Registro de Titulaciones en materia de Tiempo Libre y lo hace fijando el momento, los trámites a realizar y señalando las distintas procedencias de los títulos o diplomas a inscribir.

A tenor de lo preceptuado en el Decreto 89/1986, de 10 de julio (36), las Normas estipulan que las "titulaciones de Monitores de Actividades de Tiempo Libre y Directores de Actividades de Tiempo Libre, se inscribirán en el Registro, en el momento de su expedición por la Dirección Regional de la Juventud" (37)

Se prevee la posibilidad de inscribir títulos de Tiempo Libre, previa homologación, para aquellas personas que habiéndolo obtenido en otra Comunidad Autónoma, deseen obtenerlo en el Principado de Asturias y a tal efecto deberán presentar (38):

- a) "Fotocopia compulsada de la Titulación" original,
- b) "Certificado expedido por la Escuela donde realizó el curso, relativo a convocatoria del curso, contenido teórico-práctico, prácticas realizadas y duración del curso en sus dos fases".
- c) Solicitud de inscripción en el Registro.

Los trámites señalados son válidos para ámbas titulaciones y se responsabiliza a la Dirección Regional de la verificación de los datos.

Las Normas aluden al Registro de las titulaciones homologadas previa superación de los requisitos ya fijados para los títulos aludidos en el Decreto 42/1989, de 9 de marzo y también lo hacen, en la norma quinta, para inscribir las titulaciones que se extendieron al amparo del Decreto 2.253/74, de 20 de julio, y la Orden de 25 de noviembre de 1976.

Sólo nos queda una observación, para hacer constar la redundancia documental necesaria para homologar las titulaciones extendidas desde otras Comunidades ya que hasta el momento, que se sepa, todos los títulos son emitidos y firmados por el Organismo político-administrativo de las distintas Consejerías o Departamentos Autonómicos competentes en materia de juventud. La exigencia asturiana, en las certificaciones avaladas por las diferentes Escuelas supone una ignorancia del Organismo Superior competente o un hacer la guerra por su cuenta y homologar aquello que directamente acrediten las Escuelas desde un territorio que no es el propio del Principado.

## 12.4. Actualización en la reglamentación de las Escuelas de Animación y Educación en el Tiempo Libre Infantil y Juvenil

Después de haber trabajado desde el 86 con la normativa que circunstancialmente se ha ido dictando desde el Gobierno asturiano, la Consejería de Juventud ha abordado de nuevo la regulación de las Escuelas de Animación y Educación en el Tiempo Libre Infantil y Juvenil. El Decreto (39) contempla la redefinición de escuelas, los requisitos exigidos para el reconocimiento de las mismas, los niveles formativos que pueden desarrollar, las condiciones de acceso de los alumnos, el control académico administrativo que llevarán las escuelas y los compromisos que deben cumplir ante la Dirección Regional de la Juventud.

Por Escuelas se entiende "aquellas promovidas por la iniciativa pública o privada, debidamente legalizadas, que tienen por finalidad la formación, preparación y perfeccionamiento de monitores y directores o coordinadores de actividades de tiempo libre..." (40).

En el artículo tercero se explicitan los requisitos que deben acompañar a la solicitud de reconocimiento de Escuela que, en todo caso, será formulada por el titular o representante legal. En síntesis, la documentación explicitará la titularidad del Centro; adjuntará los Estatutos, el Proyecto Educativo de la Escuela, un Informe sobre infraestructura y equipamiento disponible y la exigencia de que el director de la misma posea titulación universitaria. En la última reglamentación dictada (41) vuelven a confirmarse los dos niveles formativos anteriores:

"a) Monitor de actividades de tiempo libre

b) Director de actividades de tiempo libre".

y también es preceptiva, para las escuelas reconocidas, la obligatoriedad de "...impartir como mínimo, un curso de monitores de actividades de tiempo libre cada año y un curso de Directores de Actividades de Tiempo Libre cada dos años". (42).

A la hora de fijar las condiciones de acceso (43) confirma las que venían exigiéndose, es decir, para matricularse en el Curso de monitores, tener



un mínimo de 17 años y para hacerlo en el de Directores, haber cumplido 18 años, estar en posesión del Diploma de Monitor de Actividades de Tiempo Libre Infantil y Juvenil o acreditar experiencia o conocimiento suficientes en el ejercicio de la educación en el tiempo libre.

Cada año, en el mes de septiembre las Escuelas enviarán a la Dirección Regional de la Juventud del Principado, "la relación del profesorado, la programación del curso académico que comienza y la memoria del curso anterior" (44), garantizándose así el conocimiento de todas las incidencias y cambios producidos en el seno de las Escuelas.

Al reservarse la Consejería de la Juventud la facultad de establecer los programas básicos de los cursos, la fijación mínima de los mismos y la facultad inspectora de las actividades, así como la expedición de los diplomas correspondientes, se hace presente la intervención tutelar en la formación de animadores y educadores en el tiempo libre, y todavía se hace más patente la intervención al regular la propia Administración Autónoma el Régimen de Subvenciones con el que puede ayudar "a las Escuelas que no tengan carácter lucrativo" (45).

## **12.5. Los medios humanos y materiales dedicados a la Animación y Educación en el Tiempo Libre.**

### **12.5.1. Medios humanos.**

El número de Escuelas legalmente reconocidas en el Principado de Asturias es de cuatro. De ellas, tres están promovidas desde el seno de otras Entidades y por lo tanto están vinculadas a las mismas obedeciendo en buena parte a los fines y propósitos que ellas determinan. Una de las Escuelas operantes en la Comunidad Autónoma Asturiana es independiente, es decir, detrás de ella solamente están los promotores con sus Estatutos y su Proyecto Educativo de Escuela.

Hasta el momento de redactar estas líneas, el potencial humano

acreditado como profesores de Escuelas de Animación y Educación en el Tiempo Libre ante la Dirección Regional de Juventud, es de unos 50 profesores, lo que significa, según datos facilitados en estadillo, un promedio de 12 profesores por Escuela.

La creación del Registro de Titulados en materia de Tiempo Libre (46) con carácter polivalente, es decir, facultado para registrar tanto las titulaciones expedidas con arreglo a la nueva y propia legislación, como las procedentes de homologación, facilita el conocimiento puntual de la fuerza docente que está en condiciones de trabajar en Animación y Educación en el tiempo Libre. Según datos de 1991, el número de Monitores/as es de 440 y el de Coordinadores/as-Directores/as de 85. A la fecha señalada no había constancia de titulados de 3er Nivel ya que, en principio, esta titulación no está recogida en la legislación del Principado.

El ritmo de trabajo de las Escuelas se va incrementando año a año. Desde 1986, se puede entender que se opera al amparo de la legislación actual y al constatar los Cursos realizados figuran tanto los desarrollados desde la propia Dirección Regional de la Juventud, como los propuestos y llevados a cabo por las Escuelas legalmente reconocidas.

	Escuelas	D.R. Juventud	Totales
- Para Monitores	6	6	12
- Para Coordinadores/Directores	1	2	3
- En curso:			
Monitores	4	1	5
Directores	-	1	1

### 12.5.2. Medios materiales

Ya se ha explicitado la existencia de 4 Escuelas en el Principado de Asturias. Valga ahora decir que la legislación asturiana en su deseo de promover la formación de Animadores y Educadores en Tiempo Libre no es exigente en cuanto a infraestructura material de muebles e inmuebles. Los

espacios físicos para el desarrollo del trabajo académico y práctico de las Escuelas está en función de la vinculación de éstas a otras entidades que, a su vez, pueden tener locales compartidos o cedidos donde ubican la necesaria biblioteca documental. Por otra parte la propia Administración facilita en lo que puede ayuda a las 208 Asociaciones que figuran en el Registro de Entidades Juveniles y Prestadoras de Servicios a la Juventud.

## COMUNIDAD AUTONOMA DE ASTURIAS

### I.

Estatuto de Autonomía: LEY ORGANICA 7/1981, de 30 de diciembre, B.O.E. N° 9, de 11 de enero de 1982.

- Organismo responsable en materia Juvenil: CONSEJERIA DE LA JUVENTUD
- Normas legales en el campo de las Escuelas de Educadores/Animadores en o para el Tiempo Libre Infantil y Juvenil: ASTURIAS Decreto 89/1986, de 10 de junio; Resolución 30 marzo de 1988; Decreto 41/89, de 9 de marzo; Resolución 20 febrero 1989; Decreto 42/1989, de 9 de marzo (B.O.P.A. y P. Núm. 90); Decreto 22/1991 de 20 de febrero (Regula Escuelas. B.O.P.A. y de la P. Núm. 56, de 8 de marzo).

### II. MEDIOS HUMANOS Y MATERIALES PARA LA EDUCACION EN EL TIEMPO LIBRE

1. Número de Escuelas de Tiempo Libre en la Comunidad .....
- Vinculadas a Entidades .....
  - Independientes .....
  - Oficial/es de la Administración .....
2. Títulos de Educadores/Animadores en o para el Tiempo Libre .....
- Número de Monitores .....
  - Núm. de Animadores/Jefes de Acampada.....
  - Núm. de Directores/Coordinadores.....
  - Núm. de títulos Tercer Nivel .....

### 3. Potencial humano en Escuelas de T.L.

- Número de profesores fijos en las Escuelas.....
- Número de profesores colaboradores.....
- Promedio de profesores por Escuela.....

### 4. Actividad de las Escuelas desde su creación

- Cursos realizados entre todas las Escuelas.....
- Para Monitores .....
- Para Animadores/Jefes de Acampada.....
- Para Directores/Coordinadores.....
- Para títulos Tercer Nivel .....
- Número total de titulados en la Comunidad.....

### 5. Medios materiales exigidos para el reconocimiento de una Escuela:

- No existen requisitos materiales mínimos.

### 6. Asociacionismo juvenil legal

- N°. asociaciones independientes.....  N°. aproximado de miembros
- N°. asocia. vinculadas a la Iglesia....  N°. aproximado de miembros
- N°. aso. vincu. a partidos políticos..  N°. aproximado de miembros

## 12.6. Referencias bibliográficas

- 1) REAL DECRETO 2.542/82, de 12 de agosto
- 2) DECRETO 22/91, de 20 de febrero (B.O.P. de Asturias y de la Provincia, N° 56 del 8.03.91.
- 3) DECRETO 89/1986, de 10 de julio (B.O.P.A. y de la P., núm. 185, de 9 de agosto.
- 4) DECRETO 89/1986, Art. 4º. B.O.P.A. y de la P., núm. 185, de 9 de agosto.
- 5) RESOLUCION de 30 de marzo de 1988 de la Consejería de Juventud (B.O.P.A. y de la P., núm. 192, de 19 de abril).
- 6) RESOLUCION de 30 de marzo 1988 (B.O.P.A. y P. N°. 192 de 19 de abril).
- 7) RESOLUCION de 30 de marzo 1988. Arts. 4º y 2º. B.O.P.A. y de la P. núm. 192, de 19 de abril.
- 8) RESOLUCION, Op.c. 7). Introducción Art. 1º.
- 9) RESOLUCION, Op.c. 7). Art. 1º. 1.1.
- 10) RESOLUCION, Op.c. 7). Art. 1º. 1.3.
- 11) RESOLUCION, Op.c. 7). Art. 2º. 2.3.
- 12) RESOLUCION, Op.c. 7). Art. 1º. 1.2
- 13) RESOLUCION, Op.c. 7). Art. 2º. 2.3.
- 14) RESOLUCION, Op.c. 7). Arts. 1º. 1.5. y 2º. 2.5.
- 15) RESOLUCION 30 de marzo de 1988, de la Consejería de Juventud, por la que se regulan los cursos impartidos por las Escuelas de Animación en el Tiempo Libre Infantil y Juvenil. B.O.P.A. y de la P., núm. 192, de 19 de abril del 88. págs. 3796-97. Anexo.
- 16) RESOLUCION, Op.c. 15)
- 17) RESOLUCION, Op.c. 15)
- 18) RESOLUCION, Op.c. 15)
- 19) RESOLUCION, Op.c. 15), pág. 3797
- 20) RESOLUCION, Op.c. 15), pág. 3797
- 21) Op.c. 19)
- 22) Op.c. 19)
- 23) Op.c. 19), págs. 3797/98

- 24) RESOLUCION de 20 de febrero de 1989, de la Consejería de Juventud, por la que se crea un Registro de Titulados en materia de Tiempo Libre. B.O.P.A. y de la P., N<sup>o</sup>. de 31.03.89, pág. 1294.
- 25) DECRETO 89/1986, de 10 de julio ( B.O.P.A. y de la P. Núm. 185 de 9 de agosto)
- 26) DECRETO 41/1989, de 9 de marzo, por el que se homologan títulos expedidos por las Comunidades Autónomas en materia de Tiempo Libre y Animación Sociocultural. (B.O.P.A. y de la P., núm. , de 19.04.89)
- 27) DECRETO 42/1988, de 9 de marzo, por el que se homologan titulaciones de Educadores en diversas actividades de Tiempo Libre (B.O.P.A. y de la P. núm.90 de 19.04.89).
- 28 y 29) DECRETO, Op.c. 26). Preámbulo
- 30) DECRETO, Op.c. 26). Extracto Artículos 1<sup>o</sup>, 2<sup>o</sup> y 5<sup>o</sup>
- 31) DECRETO, Op.c. 26). Art. 4<sup>o</sup>
- 32) DECRETO, Op.c. 27). Art. 1<sup>o</sup>
- 33) DECRETO, Op.c. 27). Anexo I. Programa de Acceso al Diploma de Monitor de Actividades de Tiempo Libre para Monitores de Campamento, Albergue y Colonia, y Jefes de Acampada Juvenil.
- 34) DECRETO, Op.c. 27). Anexo II.
- 35) NORMAS para la Inscripción en el Registro de Titulaciones en materia de Tiempo Libre. Consejería de la Juventud (B.O.P.A. y de la P., núm. de 27.04.89
- 36) DECRETO 89/1986 de 10 de julio (B.O.P.A. de la P., núm.185, 9 de agosto).
- 37) NORMAS. Op.c. 35). Primera
- 38) NORMAS. Op.c. 35). Segunda
- 39) DECRETO 22/1991, de 20 de febrero, por el que se regulan las Escuelas de Animación y Educación en el Tiempo Libre Infantil y Juvenil (B.O.P.A. y de la P., núm. 56, de 8.03.91.
- 40) DECRETO. Op.c.. 39). Art. 1<sup>o</sup>
- 41) DECRETO. Op.c.. 39). Art. 4<sup>o</sup>
- 42) DECRETO. Op.c.. 39). Art. 5<sup>o</sup>
- 43) DECRETO. Op.c.. 39). Art. 6<sup>o</sup>.

44 y 45) DECRETO. Op.c.. 39). Arts. 9º, 10º y 11º  
46) NORMAS, Op.c. 35).

UNIVERSITAT ROVIRA I VIRGILI  
Facultat de Ciències de l'Educació i Psicologia  
Departament de Pedagogia

TESIS DOCTORAL

**Bases para el diseño  
curricular del tiempo libre**

Tesis doctoral presentada por:  
**Saturnino Gimeno Martín**

Dirigida por:  
**Dr. Angel-Pio González Soto**

Tarragona, febrero de 1996





## 13. COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON

### 13.1. El diseño político juvenil pactado.

Aragón geopolíticamente no es una Comunidad que últimamente haya generado problemas ni al franquismo, ni a los administradores de los primeros pasos de la democracia. En su mayor extensión se ha convertido en tierra de paso. Empujada y salpicada por la problemática política del norte y usada como tierra para el veraneo por las Comunidades valenciana y madrileña, ve como sus pueblos se quedan sin gente y contempla con cierto orgullo el fortalecimiento de Zaragoza, ciudad del Pilar y emporio que canaliza la escasa riqueza aragonesa.

Cuatro o seis ciudades aglutinan la población aragonesa y, esas mismas ciudades son partícipes con Barcelona, Madrid, Valencia, Castellón y Tarragona, del éxodo de matrimonios jóvenes que en busca del trabajo y colegio para sus hijos dejan sus lugares de origen. Aragón, envejece y hoy por hoy, empobrece.

Zaragoza, Teruel, Huesca, Alcañiz, Tarazona... se pertrechan con lo propio de ciudades que abandonan el siglo XX, pero la presión de sus gentes y, sobre todo, de su escasa gente joven no tiene el tono de exigencia que requieren los tiempos. Los primeros tiempos de la democracia, seguramente, habrán sido vividos con las mismas ilusiones que en otros rincones de la geografía peninsular. Aragón en el momento del giro político-administrativo contaba con cuadros de funcionarios en materia de juventud y deporte muy capacitados y, junto a ellos, un nutrido grupo de responsables de Asociaciones Juveniles en absoluto despreciables. Digamos que el punto de partida cuando, por Ley Orgánica 8/1982 (1) se le otorga el Estatuto de Autonomía no era ni mejor ni peor que el de otras Comunidades.

Sí conviene constatar el método empleado para adentrarse en la asunción de funciones por el Ejecutivo aragonés.

El Estatuto de Autonomía, en su artículo 35.1. atribuye a la Comunidad Autónoma de Aragón, competencia exclusiva sobre Juventud.

Organizada por la Diputación General en Departamentos, el Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, encarga a la Dirección General de Juventud el estudio y solución de la problemática para atender las necesidades de Tiempo Libre de los jóvenes aragoneses.

Imitando viejos tiempos en que los reyes de Aragón consultaban a sus nobles para establecer pactos y acuerdos, ahora los funcionarios aragoneses implicados en temas de juventud supieron animar reuniones de expertos y responsables para buscar solución real a problemas reales del asociacionismo y actividades Juveniles.

Los Albergues Juveniles de Albarracín y otros del Pirineo, cieron cobijo a Encuentros que sin protocolos excluyentes, dejaron oír la voz de los interesados para que, luego, ña administración en forma de Decreto y Ordenes, normativizara el proceder de la política juvenil.

La mecanización también ha llegado a las tierras de Aragón y por supuesto a sus ciudades. El campo que durante tiempo ha exigido es esfuerzo de hombres y mujeres, desde la década 60-70 está mecanizado, la rudeza de los trabajos ha disminuido, y hombres, mujeres y jóvenes tienen más tiempo libre. La importancia que adquiere ese tiempo "(...)" como instrumento de formación "(...)" sobre todo "(...)" para la infancia y la juventud, aconseja a los poderes públicos (que) establezcan el marco general en que las entidades dedicadas a la capacitación de animadores desarrollen sus programas (2).

Al igual que otras Comunidades, en el interin que media entre la aprobación de la Constitución y las primeras Normas para capacitar Educadores para la Animación en el Tiempo Libre, Aragón se ampara en el Decreto 2253/1974, de 20 de julio. Sin embargo, los jóvenes que se aglutinan alrededor de lo que luego fueron las Escuelas de Animadores merecieron la atención de la Dirección General que en 1986, publica el Decreto regulador de Escuelas de Animadores en Tiempo Libre y por sucesivas Ordenes se desarrollan las directrices marcadas en aquel.

### 13.2. La regulación de las Escuelas de Animadores por la Diputación General de Aragón.

Normativa            DECRETO 101/1986 de 2 de octubre, de la D. General de Aragón, regulador de las Escuelas de Animadores de T. Libre Aspectos (B.O.A. núm. 107, de 29 de octubre) pág. 1563

---

Denominación       - Escuelas de Animadores en el Tiempo Libre (Art. 1)

---

Solicitud y Reconocimiento       - Cualquier entidad pública o privada que cumpla los requisitos

---

Obligaciones de una Escuela y posibilidades       - Impartir, al menos, un curso de monitores al año y uno de directores cada tres años.  
- Recoger en un expediente personal el proceso de formación de cada alumno.  
- Podrán establecer materias y actividades específicas y ensayar nuevos métodos.

---

Requisitos para de desempeñar la dirección de la Escuela       - Estar en posesión del título de Diploma Universitario y el Director de Actividades en el Tiempo Libre

---

Profesorado de la Escuela       - Por lo menos un Diplomado universitario y dos Directores de Actividades en el Tiempo Libre.

---

- Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, por Resolución (Art. 9.2)  
- Establece los programas mínimos  
- Concede los diferentes Diplomas.

---

Tramitación administrativa	<ul style="list-style-type: none"><li>- Solicitud</li><li>- Acreditación de la titularidad del Centro y representatividad del solicitante</li><li>- Estatutos (denominación, domicilio, ámbito de actuación dentro de la comunidad); órganos de representación, dirección y administración; recursos económicos y regulación del funcionamiento de la Escuela.</li></ul> <hr/>
Niveles formativos y requisitos mínimos para el acceso	<p>Dos Niveles: Monitor y Director de Actividades de Tiempo Libre</p> <ul style="list-style-type: none"><li>a) Para matricularse en el curso de monitores se precisa tener cumplidos 18 años.</li><li>b) Para matricularse en el curso de directores, será necesario:<ul style="list-style-type: none"><li>. Ser mayor de edad</li><li>. Poseer el Diploma de Monitor y</li><li>. Tener un año de experiencia como monitor.</li></ul></li></ul> <hr/>
Normativa	<p>ORDEN de 17 de octubre de 1986, del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, desarrollando el Decreto 101 de 1986 (4).</p> <hr/>
Etapas y duración de los cursos	<p>Dos etapas (en un periodo no inferior a tres meses):</p> <ul style="list-style-type: none"><li>1ª) Teórico-práctica</li><li>2ª) Práctica</li></ul> <ul style="list-style-type: none"><li>- Cursos de Animadores-Monitores<ul style="list-style-type: none"><li>1ª) Duración mínima de 100 horas</li><li>2ª) Diez días de prácticas intensivas o su equivalente.</li></ul></li><li>- Cursos de Directores<ul style="list-style-type: none"><li>1ª) Duración mínima de 150 horas</li><li>2ª) Diez días de prácticas intensivas o su equivalente.</li></ul></li></ul> <hr/>

**Tratamiento de las prácticas** -Las de los cursos de Directores podrán ser, en su caso, inspeccionadas por la Diputación General de Aragón (precisando ser notificado este extremo con un mes de antelación).

---

### **13.3. Las Areas de estudio en los Programas de Animadores-Monitores y de Directores de Actividades.**

**Areas y grandes bloques de contenido en los Cursos** - Curso de Animadores-Monitor de Tiempo Libre.  
A) AREA DE ESTUDIO DEL MARCO TEORICO

1. Sociología de la juventud y la infancia (5 h.)  
. Ocio y Tiempo Libre, Asociacionismo, participación y sociedad.
2. El entorno (5 h.)  
. Conocimiento desde una perspectiva general y de la Hª, Folclore y Geografía de Aragón.  
. Presentación del Estatuto de Autonomía.
3. Introducción a las ciencias del comportamiento humano (5 h.)  
. Personalidad. Motivación. Conducta  
. Psicología evolutiva  
. Evolución física y sexual de la infancia.
4. El método educativo (4 h.)  
. Concepto y elementos  
. Objetivos y evaluación.  
. El centro de interés.
5. El equipo de animación (5 h.)  
. El concepto de "animación"  
. El perfil y las funciones del animador. Tipología.  
. El equipo de animación.  
. La división del trabajo en el equipo de animación.

6. La institución educativa en el Tiempo Libre (8 h.)

- . Finalidad, campo y límites de la organización.
- . Colonia de vacaciones.
- . Campamento.
- . Movimiento educativo.
- . Ludotecas.
- . Club juvenil.
- . Casas de juventud.

B) AREA DE ORGANIZACION DEL TIEMPO LIBRE

1. La gestión de actividades y administración (4 h.)

- . La infraestructura, diseño y preparación de una actividad.
- . Ejecución y evaluación.

2. La organización de asociaciones (4 h.)

- . Procedimientos legales y estatutos.
- . La vida asociativa.

C) AREA DE ESTUDIO. LAS TECNICAS.

1. Técnicas de Aire Libre. (5 h.)

- . Campismo, Montaña, Naturaleza y Ecología.

2. Técnicas (6 h.)

- . Danza, Música, Plástica y gráfica, Dramatización, Medios Audiovisuales, Expresión oral y narraciones y Sanidad y Seguridad.

3. Técnicas de animación (3 h.)

- . Juegos, Veladas y Fiestas populares.

4. Técnicas de relación grupal (2 h.)

PROGRAMA MINIMO DEL CURSO DE DIRECTORES DE  
ACTIVIDADES DE TIEMPO LIBRE

A) AREA DE ESTUDIO: MARCO TEORICO

1. Sociología y pedagogía del tiempo libre (9 h.)

- .Objetivos y métodos de la educación en el T. Libre.

- . Instancias educativas: familia, escuela y T. Libre.
- . El Proyecto Educativo (elementos clave, bases ideológicas y metodológicas).
- . Las técnicas de investigación social.
- 2. El entorno (6 h.)
  - . Elementos de todo entorno social.
  - . Sociología de los jóvenes españoles.
  - . Las políticas de juventud (estatal y autonómica)
  - . Análisis del entorno sociocultural y político del Centro de Tiempo Libre.
  - . El tejido social (barrio, ciudad, pueblo).
- 3. Profundidad en las ciencias del comportamiento humano.
  - . La dinámica de la psicología evolutiva y diferencial.
  - . Nociones de psicología social (grupo competitivo y cooperativo, la cohesión; comunidad y liderazgo).
  - . Nociones de psicopatología (neuresis, neurosis, deficiencias mentales, mitomanías y cleptomanía).
  - . Psicología del adolescente.
- 4. La programación educativa (6 h.)
  - . Intervención y planificación educativas
  - . Técnicas de reuniones y de coordinación de trabajo y de funciones.
- 5. El equipo de animación (7 h.)
  - . La formación y características de todo grupo.
  - . Tipología de los grupos, desarrollo y conflictos de la vida grupal.
  - . El Director como coordinador del equipo de animadores.
  - . El papel del responsable en el proceso madurativo

del Monitor.

. Formación humana y técnica del Monitor.

6. Las relaciones humanas (7 h.)

. La sexualidad en los jóvenes.

. Problemática juvenil actual.

. Problemática de adolescencia y juventud en Aragón.

. Movimientos juveniles actuales.

. Una aproximación al fenómeno de la marginación (Drogadicción, Delincuencia, Minusvalías...)

. Las respuestas del Tiempo Libre: educación y prevención.

7. El ocio y el Tiempo Libre (6 h.)

. El hecho urbano y el hecho rural.

. Asociacionismo juvenil. Evolución.

. Las perspectivas en la animación sociocultural.

. La política en materia de asociacionismo.

. La cultura en los movimientos juveniles.

. El Centro de Tiempo Libre como institución educativa.

. Función social del Centro de Tiempo Libre.

B) AREA DE ESTUDIO DE LA ORGANIZACION (Y DIRECCION) DEL TIEMPO LIBRE.

1. La organización y administración. (5 h.)

. Qué es organizar y cómo se organiza.

. Técnicas de administración y técnicas de intendencia.

. Constitución y legalización del Centro de Tiempo Libre.

. Funcionamiento estructural: equipo pedagógico y



- administrativo.
2. Planificación y programación (7 h.)
- . El concepto y la utilidad.
  - . La aplicación práctica de los programas.
  - . Planes de trabajo de los equipos pedagógico y del administrativo.
3. Los recursos para el desarrollo de las actividades (4 h.)
- . Las relaciones humanas e institucionales.
  - . Los recursos humanos y materiales.
4. Supervisión, coordinación y evaluación.
- C) AREA DE ESTUDIO: LAS TÉCNICAS (2ª Parte).

---

DECRETO 67/1989, de 30 de mayo, sobre convalidación de títulos de Jefes de Campamento y Monitores (B.O.A. Núm. 60, de 7 de junio 1989). Pág. 1076. (5)

---

Finalidad Establecer fórmulas de convalidación para los títulos de Jefes de Campamento y Monitores, expedidos por Escuelas reconocidas con anterioridad a la entrada en vigor del Decreto 101/86, de 2 de octubre.

---

Amplitud del reconocimiento y homologación A Jefes de Campamento y Monitores de Tiempo Libre titulados por Escuelas reconocidas oficialmente con anterioridad al Decreto 101/86 de 2 de octubre.

---

Procedimientos que han regido o rigen

1) Hasta el 29 de octubre de 1987, las Escuelas reconocidas al amparo del Decreto 101/86, de 2 de octubre, podían solicitar el diploma para aquellos alumnos que habiendo superado el curso de Directores no cumplían los requisitos establecidos en la nueva normativa.

2) Se concedió un plazo de 9 meses, es decir hasta el 29 de

julio para que los jefes de campamento y monitores titulados por Escuelas reconocidas oficialmente, solicitaran la convalidación de sus títulos por los Diplomas del momento.

3) Por el Decreto 178/87, se amplía la posibilidad de convalidación de títulos por Diplomas hasta el 29 de septiembre.

4) El Decreto 67/1989, no limita el tiempo para la nueva y actual convalidación que podrá hacerse por uno de estos dos procedimientos:

a) Asistiendo a cursillos de reciclaje en las actuales Escuelas, durante 15 horas lectivas, desarrolladas en un plazo superior a un mes y con contenidos teóricos de los actuales Programas mínimos.

b) Mediante la presentación de una Memoria explicitando experiencias en las que haya intervenido el convalidante en calidad de Monitor o Jefe de Campamento y, redactando un Proyecto que contemple actividades con nuevas alternativas.

---

Organo competente para convalidar	. Las Escuelas podían hacer propuestas para algunos casos. . Para quienes opten por presentar Memoria y Proyecto las Escuelas harán la evaluación en el plazo de un mes, transcurrido el cual podrán hacer propuesta a la Diputación General de Aragón.
-----------------------------------	--

---

Registro	. Todas las Escuelas actualmente reconocidas constan en el Registro que lleva el Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo y figuran los alumnos que han obtenido los distintos diplomas (Decreto 131/86).
----------	--

---

### 13.4. Referencias bibliográficas.

- 1) LEY ORGANICA 8/1982, de 10 de agosto, por la que se otorga Estatuto de Autonomía a la Comunidad de Aragón (B.O.E. Núm. 195, de 16.08.82).
- 2) DECRETO 101/1986, de 2 de octubre, de la Diputación General de Aragón, regulador de las Escuelas de Animadores de Tiempo Libre (B.O.A. Núm. 107, de 29. X. 86). Preámbulo.
- 3) Op. cit. en 2).
- 4) ORDEN, de 17 de octubre de 1986, del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, por la que se desarrolla el Decreto 101/1986, de 2 de octubre, regulador de las Escuelas de Animadores de Tiempo Libre (B.O.A. Núm. 110, de 7.XI.86).
- 5) DECRETO 67/1989, de 30 de mayo, de la Diputación General de Aragón, por el que se establece el método de convalidaciones de títulos de Jefes de Campamento y Monitores en actividades en el tiempo libre, expedidos por Escuelas reconocidas oficialmente con anterioridad a la entrada en vigor del Decreto 101/86, de 2 de octubre (B.O.A., Núm. 60, de 7.06.89).

## 14. LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA

### 14.1. Nuevos horizontes juveniles en la Animación Juvenil.

La Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, comienza a legislar sobre Tiempo Libre con cierto retraso, al menos en lo que a la Formación de Educadores en el Tiempo Libre se refiere. Ello no quiere decir que el tema del Tiempo Libre haya estado abandonado en el ámbito territorial de la Comunidad. Al amparo del Decreto 2.253/74 de Presidencia del Gobierno, se trabajó, hasta que en 1986 "la animación sociocultural en el ámbito juvenil (adquirió) nuevos horizontes y se enriqueció con importantes experiencias (...)". Todo esto y la política de juventud que se programa en diferentes ámbitos de la Administración, forzarán una legislación que en principio trata de ponerse al día y asumir "las transferencias de (...) funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en materia de cultura, incluyendo entre otras la promoción y organización de actividades de animación sociocultural (...)".

En todo el entramado legislativo alrededor del Tiempo Libre y las necesidades de infraestructura humana y material que precisa, encontramos una coherencia lógica y encomiable. Los responsables específicos en materia de Juventud, Ocio y Tiempo Libre, tratan de aprovechar todo el bagaje de experiencias que poseen los expertos en temática de juventud. Como primera medida recurren al reconocimiento de las titulaciones existentes en el ámbito de la Comunidad. El reconocimiento de títulos lo hacen salvaguardando la veracidad y validez de los mismos, pero lo hacen sin rencor, sin revanchismos, con elegancia política y administrativa. Un segundo paso, no menos importante, es el desarrollo normativo que faculta a la Dirección General de Educación, Juventud y Deporte a conceder el Título de Director de Actividades Juveniles "a aquellas personas que, demostrando experiencia suficiente en el ámbito de la animación sociocultural y de la enseñanza, desarrollan un trabajo de carácter específico sobre la juventud" (...).

El tercer paso, firme, dado es el planteamiento de unos programas

sugestivos, actuales y con aplicación práctica inmediata. El título de Primer Nivel está en la línea de las necesidades del momento y reúne a la vez una proyección de futuro. Los temas de naturaleza, educación ambiental, junto a técnicas que es necesario recuperar como lenguajes de expresión, dotan a los Monitores de elementos de apoyo para tener entrada y buena acogida en los mundos infantil y juvenil. Por su parte, el programa orientado a la formación de Directores de Actividades Juveniles, como Segundo Nivel, es amplio, profundo, detallado e incisivo sobre temas de candente actualidad, pero, sobre todo, es específicamente orientado a la gestión de entidades de Tiempo Libre y a las actividades propias de este campo, tanto es así, que concretamente el Area de Organización, tiene todos los ingredientes propios de una especialización cuidada.

En la sucesión de normativas que rigen en la Comunidad de Castilla-La Mancha la temática del Tiempo Libre, en el año 92, todavía se han hecho algunas consideraciones con rango de Resolución que no hacen sino mejorar la calidad formativa de las personas que desean asumir responsabilidades en el campo de T.L.. Así se desprende de los nuevos matices señalados para solicitar el Título de Director de Actividades Juveniles que mientras refuerza el papel de los docentes y vuelve a reconsiderar a los miembros destacados de Asociaciones, abre la puerta a los TASOC y a los Psicólogos de Servicios de Orientación y a los especialistas en el tratamiento de jóvenes.

## 14.2. Esquemmatización Normativa y de Programas para las Escuelas de Animación Juvenil.

Normativa	<p>ORDEN de 3 de marzo de 1986 de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se determinan las condiciones de idoneidad para la Dirección de Actividades en campamentos, albergues, campos de trabajo y acampadas juveniles en Castilla-La Mancha (2).</p> <p>RESOLUCION de 3 de abril de 1986, por la que se desarrolla el artículo quinto de la Orden de 3 de marzo de 1986, de la Consejería de Educación y Cultura, sobre la concesión del título de Director de Actividad juvenil (3).</p> <p>RESOLUCION de 15 de octubre de 1986, de la Dirección General de Educación, Juventud y Deporte, por la que se establecen normas para el reconocimiento de las Escuelas de Animación Juvenil (4).</p> <p>RESOLUCION del 17 de noviembre de 1987, de la Dirección General de Educación, Juventud y Deporte por la que se establecen los programas de formación de las escuelas de Animación Juvenil (5).</p> <p>RESOLUCION del 20 de enero de 1992, de la Dirección General de Educación, Juventud y Deporte, por la que se modifica la de 3 de abril de 1986, sobre la concesión del Título de Director de Actividades Juveniles (6).</p>
-----------	--

---

### Aspectos

---

1. Denominación -Escuelas de Animación Juvenil (Art. 1º, Resolución de 15 de octubre de 1986).

---

2.Solicitud y Reconocimiento -Pueden solicitarlo las personas públicas o privadas, siempre que estén legalizadas (Art. 2º, 1. Resolución citada).  
- Son reconocidas por el Director General de Educación, Juventud y Deporte.

---

3.Obligaciones de las Escuelas y posibilidades de acción. - Las enseñanzas que se imparten deberán referirse al sujeto de la educación, al medio social donde se desarrolla y a los medios educativos.  
- Además de las enseñanzas preceptivas señaladas en los Programas Oficiales, las Escuelas pueden programar y desarrollar actividades formativas complementarias (Art.2.3).

---

4.Requisitos para desempeñar la dirección de la Escuela - La persona que se proponga para ejercer la dirección debe estar en posesión de un Título Académico de grado medio o superior.  
- Poseer también el de Director de Actividades Juveniles.

---

5. Atribuciones de la Consejería o de la Dirección General de Educación, Juventud y Deporte. -Reconocer las Escuelas.  
-Señalar las condiciones que debe reunir el profesorado.  
-Establecer los programas de formación.  
-Conceder los distintos títulos  
-Inspeccionar las actividades de las Escuelas.  
-Convalidar los antiguos títulos (Art. 4º, Orden de 3.03.86).  
- Conceder el Título de Director de Actividades Juveniles a personas con experiencia suficiente en el ámbito de la animación sociocultural y de la enseñanza (Art. 5º, Orden de 3.03.86).  
. fija los requisitos necesarios para la consecución del título por esta vía, bien se trate de miembros destacados de asociaciones Juveniles, Culturales o Deportivas (Art. 2º.1. y 2, Resolución de 3. 04. 1986) o de docentes con compromiso en estos campos (Art. 3º. 1, 2 y 3; Resolución de 3.04.86).

- Modificar las exigencias o requisitos para la obtención del Título de Director de Actividades Juveniles.

. Por Resolución de 20 de enero de 1992, de la Dirección General de Educación, Juventud y Deporte, se establece como requisitos para solicitar el título reunir los requisitos de alguno de los apartados siguientes:

.. Ser miembro directivo de alguna Asociación Juvenil, Cultural o Deportiva, con antigüedad ininterrumpida de 2 años, no padecer incapacidad por enfermedad infecto contagiosa, poseer como mínimo Diploma Universitario y haber desempeñado responsabilidades importantes, durante sesenta días, en actividades desarrolladas por entidades prestadoras de servicios a la juventud

.. Estar en posesión del (TASOC) Título de Técnico de Animación Socio-Cultural y haber practicado como tal, en una Actividad de la Dirección General, con informe positivo.

.. Ser Profesor de E.G.B., EE.MM. o Universitarias, con acreditación mínima de docencia durante dos años y organización y desarrollo de actividades extraescolares de manera habitual.

.. Ser psicólogo de Servicios de Orientación, especialista en tratamiento de jóvenes, acreditando dos años de experiencia mínima y haber realizado una práctica positiva de quince días en una actividad juvenil convocada por la D. General.

---

6.Trámites administrativos a) de reconocimiento - Solicitud al Director General de Educación, Juventud y Deporte, acompañada de (Art. 1.1 y 2. Resolución de 15.10.86):  
. Titularidad de la Escuela y Estatutos con los requisitos jurídicos en vigor.



- . Proyecto Educativo de la Escuela y niveles para los que desea obtener reconocimiento.
- . Informe explicitando infraestructura.
- . Nombre del Director y relación del profesorado, especificando las titulaciones académicas que ostentan.
- . Programas de formación para cada nivel, haciendo constar el número de horas de los cursos que el programa oficial determina y las dedicadas a las actividades complementarias de la Escuela.

b) de funcionamiento anterior (...).

- "Enviar cada año en el mes de octubre, la Memoria del Curso Académico siguiente.
- Comunicar a la D.G., en el término de un mes, las modificaciones que afecten a los Estatutos" (Art. 4º, Resolución de 15.10.86).
- Impartir como mínimo un curso de monitores cada año y uno de directores cada dos años (Resolución de 17 de noviembre de 1987).
- Ajustarse, como mínimo, a los Programas fijados por la Dirección General.
- Proponer a la Dirección General de Educación, Juventud y Deporte las relaciones de alumnos evaluados positivamente solicitando los títulos correspondientes.

- 
7. Niveles  
formativos que  
contemplan y  
requisitos  
para el acceso
- Se establecen los niveles de Monitor y de Director de Actividades Juveniles.
  - Para matricularse en el curso de Monitor, se necesita tener como mínimo 16 años.
  - Para los cursos de Directores:
    - . 18 años, cultura suficiente, no estar incapacitado por enfermedad y poseer Diploma de Monitor o justificar un

mínimo de 300 horas en puestos de responsabilidad en actividades juveniles (Resolución de 15.10.86).

---

8.Exigencia sobre el profesorado - Las Escuelas deberán disponer al menos de dos Titulados Universitarios y dos Directores de Actividades Juveniles (Resolución de 17 de noviembre de 1987).

---

9.Etapas de los cursos - Tanto los cursos de Monitores como los de Directores de Actividades Juveniles constarán de:  
1ª) Fase teórico-práctica  
2ª) Fase de Prácticas

---

10.Duración de los cursos -Monitores:  
1ª) Fase teórico-práctica  
. duración mínima de 100 horas lectivas (máximo 8 horas por día).  
.. 80 horas dedicadas a los Programas oficiales y 20 horas podrán dedicarse a enseñanzas propias de cada Escuela.  
2ª) Fase de prácticas (siempre después de la Fase teórico-práctica)  
. duración mínima de 150 horas (al menos en 15 días y en una entidad que realice actividades con jóvenes).  
- Directores de Actividades Juveniles (orientado a personas mayores de 18 años).  
1ª) Fase teórico-práctica  
. tendrá una duración mínima de 150 horas lectivas (máximo 8 horas por día).  
.. el 80% destinado al programa mínimo oficial y el resto a las enseñanzas propias de cada Escuela.  
2ª) Fase práctica (después de la Fase teórico-práctica)  
. duración mínima de 165 horas, en actividad

continuada en una asociación o entidad que realice actividades con jóvenes bien en una actividad intensiva (almenos durante 15 días).

---

- 11.Trámites académicos y administrativos para los cursos
- Para los Monitores:
- . Aprobar la fase teórico-práctica.
  - . Realizar la fase de prácticas que deberá ser "supervisada, evaluada y certificada por un Director de actividades" y en su defecto por un director designado por la Consejería de Educación y Cultura.
- Para Directores (Art. 3.3.1. Resolución de 17 de noviembre de 1987):
- .Aprobar la fase teórico-práctica y realizar las prácticas cumplimentando lo siguiente:
    - .. Elaboración y realización de un proyecto de dirección que estará orientado en su desarrollo por un Director de Actividades Juveniles de la escuela correspondiente.
    - .. Al final de las prácticas, elaboración de una Memoria que incluirá el proyecto, las incidencias tras su puesta en marcha y la valoración final del mismo.
  - . La obtención del título requiere haber superado satisfactoriamente las dos fases del curso.
- 

- 12.Areas y grandes bloques de contenidos en la Fase teórico-práctica
- Curso de Monitores (Primer Nivel)
1. Area Socio-Cultural
    - 1.1. Ocio y Cultura.
    - 1.2. El Tiempo Libre.
    - 1.3. La infancia y juventud en nuestro mundo.
  2. Area Educativa
    - 2.1. Educar en el tiempo libre: conceptos y objetivos.
    - 2.2. El entorno familiar y social como medio educativo. El papel de la escuela.

2.3. Educar para la libertad y la igualdad. La coeducación. Los minusválidos y el tiempo libre.

2.4. El desarrollo evolutivo en la infancia y la juventud: características básicas.

2.5. El monitor como animador y educador.

2.6. Planificación en situaciones concretas.

2.7. Las Organizaciones de Tiempo Libre. Legislación, organización e infraestructura.

### 3. Area de Técnicas

3.1. Técnicas de expresión (Plástica, Música, Dinámica, Literaria, Gráfica, Teatro, Animación de calle).

3.2. La naturaleza (defensa, educación ambiental, campismo, aire libre).

3.3. La salud (en el tiempo libre, alimentación e higiene en las actividades, Primeros Auxilios, problemática de las drogas).

- Curso de Directores de Actividad Juvenil (Segundo Nivel).

#### 1. Area Sociocultural

1.1. Sociología del ocio (Perspectivas, Difusión Cultural, Animación y Desarrollo comunitario, Animación en el T.L.).

1.2. La infancia y la juventud (Perspectiva histórica, Análisis sociológico, Mundo rural, Asociacionismo).

1.3. El entorno (Situaciones Sociocultural y Política en Castilla-La Mancha: análisis).

#### 2. Area Educativa

2.1. La educación en el tiempo libre (Realidad y demanda, Respuesta a los niños y jóvenes diferentes)

2.2. Características y comportamiento de la infancia, adolescencia y juventud.

2.3. El grupo como medio educativo (relación, dinámica y técnicas, el director como coordinador).

2.4. Elaboración de proyectos (Planificación, Modelos de actuación, Actividades, Metodología, Seguimiento, evaluación. La Memoria.

2.5. Educación para la afectividad (Sexualidad, Emocionalidad del Monitor, Coeducación).

2.6. Educación para la salud (Prevención y Aspectos sanitarios, Protección Civil, Socorrismo, Toxicomanías).

2.7. Educación ambiental (Ecologismo y educación ambiental, Las actividades y su integración en el T.L.)

### 3. Area de Organización

3.1. Gestión de entidades de T.L. y de actividades (Métodos y Modelos de organización; Coordinación, organización y gestión de una Asociación; Coordinación, administración y gestión de la infraestructura para las actividades de T.L.; gestión de equipamientos fijos).

3.2. Legislación sobre la infancia y la juventud (Derechos del niño, Legislación sobre el menor. Responsabilidad civil; Derechos de los jóvenes; Legislación y normas sobre Asociacionismo Juvenil; Normas sobre actividades de T.L.; Ayudas y subvenciones; Organismos de Coordinación y participación).

### 4. Area de Técnicas

Se recomienda profundizar en las distintas técnicas de expresión vistas en los programas de Monitores

(expresión plástica, música y folklore, medios audiovisuales, expresión literaria, gráfica y expresión dinámica).

---

13. Convalidación de títulos - A Título de Director de Actividades Juveniles.
- . Los Títulos de Jefes de Campamentos, Albergues o Colonias y Marchas Juveniles.
    - .. han de haber sido obtenidos con anterioridad a la Orden de 3 de marzo de 1986, y estar expedidos por la Dirección General de la Juventud del Estado o por otras Escuelas de Aire Libre (si están reconocidas).
  - . Las titulaciones equivalentes, expedidas por los órganos competentes de otras Comunidades Autónomas.
- 

14. Organismo competente para convalidar - Consejería de Educación y Cultura.
- . Dirección General de Educación, Juventud y Deporte.
- 

15. Trámites administrativos - Solicitud a la Dirección General de Educación, Juventud y Deporte.
-

### 14.3. Referencias bibliográficas.

- 1) LEY ORGANICA 9/1982, de 10 de agosto, por la que se otorga Estatuto de Autonomía a Castilla-La Mancha. (B.O.E., de 16.08.82).
- 2) ORDEN de 3 de marzo de 1986 de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se determinan las condiciones de idoneidad para la Dirección de Actividades en campamentos, albergues, campos de trabajo y acampadas juveniles en Castilla-La Mancha (D.O.C.M. Núm. 10, de 11.03.86).
- 3) RESOLUCION de 3 de abril de 1986, por la que se desarrolla el artículo quinto de la Orden de 3 de marzo de 1986, de la Consejería de Educación y Cultura, sobre la concesión del título de Director de Actividad juvenil (D.O.C.M., Núm. 14, de 8.04.86).
- 4) RESOLUCION de 15 de octubre de 1986, de la Dirección General de Educación, Juventud y Deporte, por la que se establecen normas para el reconocimiento de las Escuelas de Animación Juvenil (D.O.C.M. Núm. 45, de 28.X.86).
- 5) RESOLUCION del 17 de noviembre de 1987, de la Dirección General de Educación, Juventud y Deporte por la que se establecen los programas de formación de las escuelas de Animación Juvenil (D.O.C.M. Núm. 54, de 24.XI.86).
- 6) RESOLUCION del 20 de enero de 1992, de la Dirección General de Educación, Juventud y Deporte, por la que se modifica la de 3 de abril de 1986, sobre la concesión del Título de Director de Actividades Juveniles (D.O.C.M. Núm. 8, de 31.01.92).

## 15. AUTONOMIA EXTREMEÑA: SU POLITICA JUVENIL

### 15.1. Legislación propia y específica en torno al tiempo libre

#### 15.1.1. Las Escuelas de Animación Infantil y Juvenil de Tiempo Libre.

Extremadura, mediante su Estatuto de Autonomía, asumió las funciones transferidas desde la Administración del Estado e hizo suyas todas las competencias conseguidas.

La norma reguladora de la autonomía extremeña concede competencia y responsabilidad plena a la Junta de Extremadura para orientar y regular los temas del Deporte, de la Educación Física y del Ocio (1).

Desde que se produjo el cambio de régimen hasta que el nuevo gobierno extremeño dictó el Decreto (2) regulador de las Escuelas de Animación Infantil y Juvenil pasaron más de diez años y en ese largo tiempo estuvo en vigor la Orden (3) dictada en 1974 por la Secretaría General del Movimiento y a todas luces obsoleta y poco democrática. Mientras, en Extremadura, al igual que en otros ámbitos histórico-políticos del Estado Español, se vio crecer una incesante demanda en temas de recreo y ocio y, de forma especial, asistimos a un despertar y proliferación de actividades de aire libre, campamentos, albergues y al florecimiento de la vida en los centros de juventud (4).

La potenciación de los temas de juventud exigía una atención pormenorizada a la formación de expertos educadores dedicados al tiempo libre de la infancia y de la juventud y, éste será uno de los muchos cometidos que abordó el ejecutivo extremeño. Así, el Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Educación y Cultura, aprueba el Decreto (5) por el que serán reconocidas las Escuelas de Animación Infantil y Juvenil de Tiempo Libre que operen en el ámbito de Extremadura para:

- asumir la importancia de las actividades específicas
- garantizar una mayor calidad de las enseñanzas impartidas
- responder a las exigencias extremeñas.



### **15.1.2. Ubicación e incardinación de las Escuelas de Educadores de T.L..**

La estructura del ejecutivo extremeño aglutina bajo una misma Consejería las competencias referidas a Educación y Cultura. Entre las direcciones generales que sustentan el quehacer de la mencionada consejería destaca, por su amplio cometido, la de Juventud y Deporte. Precisamente a ésta le está reservada la gestión y tutela del Ocio y del Deporte y, previo su informe, son reconocidas (6) las Escuelas de Animación por el Consejero.

La norma reguladora no sólo se refiere a las Escuelas de nueva creación, sino que directamente, al derogar (7) las disposiciones que contradigan o se opongan al Decreto, obliga a readaptar las que venían funcionando con otra estructura (8).

Con el fin de velar por el cumplimiento formativo de los animadores para las actividades de tiempo libre infantil y juvenil, la Consejería crea el Registro de Escuelas de Animación Infantil y Juvenil (9) para la Comunidad y por otro Decreto (10), apoyándose en el Art. 7.19 del Estatuto de Autonomía, fomenta "(...) la cooperación juvenil y el apoyo al desarrollo de la actividad asociativa juvenil" y, para conocerlo y poder distribuir las ayudas necesarias, crea el Registro General de Asociaciones Juveniles, dando cabida en el mismo a las que "(...) tengan su sede social dentro del ámbito territorial de Extremadura y cuyo ámbito de actuación no exceda del mismo" (11).

El Gobierno extremeño no se reserva para sí ninguna iniciativa en la creación de escuelas de educadores en el tiempo libre. Sus directrices son claras y abiertas. Podrá solicitar el reconocimiento de una Escuela (12) "cualquier persona física o jurídica, pública o privada", dejando abierta la posibilidad de que junto a las enseñanzas regladas puedan programar otras actividades que contribuyan a la consecución de los objetivos fijados (13).

### **15.1.3. Requisitos legales para el reconocimiento de Escuelas.**

El Decreto de Regulación de las Escuelas de Animación Infantil y Juvenil de Tiempo Libre tiene como objetivo "establecer las condiciones (...) y

crear un marco jurídico aplicable (14) a las escuelas".

Indirectamente la normativa establecida para el reconocimiento de Escuelas alude a las que en virtud de otra normativa de rango estatal venían funcionando. Por una parte en la disposición transitoria del decreto regulador queda explicitado que las Escuelas "cuyos Directores lleven un año en el ejercicio y no cuenten con los requisitos señalados por esta Consejería, deberán de adecuar su estructura y organización a lo establecido en el presente Decreto", y, otra referencia válida puede ser la alusión que se hace a la Orden de la S.G.M. que la califica de obsoleta o bien, la existencia de una entidad reconocida por Resolución del Ministerio de Cultura en 1979 y que luego figura nuevamente reconocida con el nº 1 en la Consejería de Educación y Cultura de Extremadura.

Mientras en algunas Comunidades Autónomas la correspondiente dirección general se atribuye la iniciativa y creación de escuelas que vienen a ser como las "escuelas oficiales", Extremadura solamente reserva a la Consejería la facultad de reconocer las que cumpliendo los requisitos exigibles sean solicitadas bien por personas físicas o jurídicas, pública o privada.

Las exigencias de la Consejería extremeña no van más allá que las de otras Comunidades. Para legalizar el reconocimiento de las escuelas en el ámbito extremeño hay que acreditar la personalidad del solicitante, plantear unos estatutos, explicitar los medios personales y materiales y constatar los programas de formación para los diferentes niveles, sin olvidar el correspondiente Proyecto Educativo de Escuela.

#### 15.1.4. Niveles formativos que contempla.

Conviene matizar un rasgo significativo en la Autonomía extremeña. La normativa gubernamental habla de "Escuelas de Animación Infantil y Juvenil de Tiempo Libre" y preceptúa (15) que las que se "reconozcan impartirán como mínimo dos categorías de cursos". Habla de Monitores de Actividades de Tiempo Libre Infantil y Juvenil y de Directores. Queda, no obstante, abierta la puerta a otras posibilidades.

El Decreto que comentamos es sencillo y práctico a la hora de indicar

las exigencias de acceso a los cursos, y lo es también cuando fija los requisitos de los mismos. Cualquier persona podrá iniciar el curso de Monitor si además de tener 18 años cumplidos posee título de Graduado Escolar o su equivalente académico. Para los monitores el curso constará (16) "de un mínimo de 100 horas de formación teórico-práctica con contenidos referidos a actividades en la naturaleza y urbanas" y, también, tendrá que realizar y superar unas prácticas de diez días en acampadas con asociaciones juveniles.

La Consejería de Educación y Cultura es mucho más exigente a la hora de reglamentar las condiciones de matrícula que deberán exigir las escuelas en los Cursos de Directores. Los aspirantes deberán cumplir con los siguientes requisitos (17):

"(...)

- Haber cumplido 20 años.
- Estar en posesión del Diploma de Monitor de Tiempo Libre Infantil y Juvenil.
- Acreditar una experiencia suficiente, a criterio de la Escuela en que se matricule, en el ejercicio de la Educación de Tiempo Libre".

Lógicamente la dificultad también aumenta a la hora de seguir el programa de los cursos. Los aspirantes a la titulación de directores deberán superar con evaluación positiva dos fases (18):

- una teórico-práctica de 150 horas de contenidos referidos a actividades en la naturaleza y urbanas.
- Otra de prácticas, con una duración de 15 días continuos en un campamento, colonia o albergue.

Para obtener el título tanto de Monitores como de Directores, una vez hayan superado, con evaluación positiva las dos fases que hemos mencionado, deberán presentar, a sus respectivas escuelas, una memoria-informe final de todo el proceso.

La evaluación y propuesta para la obtención del Diploma, que extenderá la Dirección General de Juventud y Deporte de Extremadura, corresponde a cada Escuela (19) que, a su vez "someterá a aprobación los

programas" (...), y "admitirá la inspección y seguimiento de sus actividades" por la Consejería a propuesta de la mencionada Dirección General.

## 15.2. Proyecto Educativo de la Escuela de Animación Libre.

### 15.2.1. Finalidad de la Escuela

La Escuela de Animación Libre de Extremadura (FEAL) fue fundada por 20 socios en el año 1978, después cuando Extremadura consiguió competencias autonómicas sería reconocida por la Consejería de Educación y Cultura. Hoy, se rige por los Estatutos aprobados en noviembre de 1989 y funciona bajo "(...) principios democráticos, suscribe los principios establecidos en la Constitución Española y el Estatuto de la Comunidad Autónoma de Extremadura (...) y la Declaración Universal de los Derechos Humanos" (20).

Del Proyecto Educativo, de los Estatutos de la Escuela y de un folleto divulgativo, deducimos que los fines de FEAL son entre otros los siguientes (21):

- formar responsables, animadores, gestores, gerentes, relaciones públicas y dinamizadores de las asociaciones jóvenes.
- fomentar la creación de equipos fijos, oficinas de información, consejos de juventud.
- capacitar para dirigir campamentos, colonias, albergues, casas de juventud y lugares de ocio.
- contribuir a fomentar el progresivo vertebramiento de una sociedad más democrática.
- potenciar el asociacionismo infantil y juvenil.

De manera más explícita y puntual, los Estatutos de la Asociación Escuela de Animación Libre, en el articulado de fines y actividades (22) dice que:

"(...) tiene como fin principal la preparación y formación de jóvenes y adultos para que puedan actuar como animadores y

educadores en el tiempo libre".

"Son igualmente fines (...)":

- la promoción del asociacionismo infantil y juvenil
- la formación de expertos en temas relacionados con el tiempo libre en el medio rural y urbano
- la formación de expertos en animación socio-cultural juvenil
- el fomento de espacios de debate e investigación (...) de la problemática juvenil (...).

El decreto regulador de las Escuelas de Animación Infantil y Juvenil en Extremadura obliga a que las escuelas reconocidas impartan como mínimo dos categorías de cursos (23): "(...) el orientado a formar Monitores (...) y el destinado a preparar Directores" y sin embargo la Escuela que comentamos se plantea unos cometidos mucho más amplios y en buena medida enraizados en las necesidades del pueblo extremeño.

Formar a jóvenes y adultos para que con su actuación animen y eduquen en el tiempo libre es una manera de contribuir a la formación integral de los niños y jóvenes. Dejar la puerta abierta a jóvenes y adultos es un acierto que recoge el ímpetu innovador de los jóvenes y la experiencia reflexiva y sosegada de los adultos.

Una acción conjunta exige incidir desde diferentes puntos de vista. Fomentar el asociacionismo exige expertos que dinamicen las inquietudes de niños y jóvenes. Preparar expertos en animación sociocultural es asegurar la creación de nuevos núcleos juveniles y mantener con vida alegre y provechosa los existentes. Y todo esto, para que despierte el interés y la participación juvenil, requiere la creación de espacios de encuentro y discusión donde se propicie el intercambio de experiencias y la búsqueda de nuevas soluciones.

### 15.2.2. Opciones de la Escuela.

15.2.2.1. Por una educación integral tendente a la solución de los problemas de los jóvenes.

15.2.2.2. Por un compromiso con la realidad y desarrollo extremeños

### 15.2.2.3. Por una actitud político-social comprometida.

La Escuela de Animación Libre, define la educación como

"un proceso intencional, organizado, que usa las peculiaridades propias (descanso, diversión, desarrollo) y pretende un desarrollo integral, personal y grupal, en la línea de cada proyecto educativo" (24).

La educación que propugna el Proyecto Educativo de FEAL defiende "una educación en libertad mediante la autoformación (...) que lleva a la persona a una actitud abierta, crítica y comprometida socialmente" (25), y por ello la educación que se persigue se sitúa "en el ámbito del saber ser" (26) y "(...) del principio de la actividad responsable (...)" para buscar horizontes que permitan transformar la situación de partida.

El tiempo libre es concebido como uno "de los marcos en los que se desarrolla la acción educativa integral, dedicando especial interés a desarrollar las actividades en la naturaleza" (27) y es entendido como "un tiempo liberador, ocioso, de expresión y comunicación y de compromiso social" (28).

Quieren educar con modelos pedagógicos, realizados a través de experiencias vividas y, recurriendo a la participación en la resolución de los problemas sociales, de cara al empleo como mecanismo integrador para los jóvenes y, ello lleva a la Escuela a defender "una economía social como adecuado marco posibilitador de soluciones al paro" (29), creando también cursos que puedan paliar el desempleo.

El compromiso con la realidad y desarrollo de Extremadura, lleva a planteamientos realistas que, partiendo del pueblo o del barrio de la ciudad, logren cuajar y enraizar en las peculiaridades sociales e históricas de la región. La Escuela, pretende participar de manera activa en la búsqueda de soluciones a los problemas de las tierras de Extremadura, "gestionando, apoyando y potenciando iniciativas (...)" (30) y "esforzándose en ayudar a conseguir una identidad de pueblo" (31).

El compromiso se hace especialmente extensivo a "la defensa del medio ambiente y Naturaleza extremeña (...)" (32) y afirma que el desarrollo de la Comunidad tiene mucho que ver con el conocimiento de otras realidades,

por lo que aboga por los intercambios internacionales ya que siempre enriquecen a sus participantes.

La FEAL, que en sus Estatutos se declara "políticamente no partidista y confesionalmente abierta" (33), en los trípticos de difusión e inscripción a Cursos, declara que colabora con la Administración en sus Programas y defiende "el papel de las escuelas de animación como marco de desarrollo en todos los temas de dinamización social y cultural (...)" (34).

La actitud político-social de la Escuela es comprometida voluntariamente, ya que la educación difícilmente es neutra. Así asumen "la tarea de educar para la Democracia, la Paz, el compromiso político-social, la responsabilidad personal y colectiva (...) formando una permanente actitud crítica" (35). El proyecto educativo busca configurar un tipo de hombre/mujer solidario, crítico, responsable, autónomo, capaz de elegir y aportar iniciativas en la comunidad en que está inmerso (...) y el modelo "(...) conforma necesariamente una sociedad más igualitaria, más justa, sin privilegios (...)" (36).

La actitud es también toma de postura y lo hacen en aquellas opciones políticas que consideran irrenunciables y se comprometen a (37):

- educar evitando el envilecimiento e instrumentalización de la persona humana
- llevar su opción educativa allí donde existen situaciones más necesitadas
- rechazar cualquier tipo de violencia
- cooperar en todos los planos
- trabajar por la paz y la justicia
- educar en la paz y la solidaridad
- defender el Estatuto, la Constitución y la democracia
- velar por la conservación del medio ambiente natural.

### 15.3. Referencias bibliográficas

- 1) ESTATUTO DE AUTONOMIA de Extremadura. LEY 1/1983, de 25 de febrero (B.O.E. Núm. 25 de 26.02.83).
- 2) DECRETO 74/1986, de 16 de diciembre. D.O. Extremadura de 23-XII-86. Nº. 105
- 3) ORDEN de 25 de noviembre de 1976 (B.O.E. de 30 noviembre 1976, Núm. 287)
- 4) Ver convocatorias de actividades Infantiles y Juveniles en el periodo aludido.
- 5) DECRETO 74/1986. Preámbulo, pág. 1441 (D.O.E. Núm. 105, de 23-XII).
- 6) DECRETO 74/86. Art. 3.2
- 7) DECRETO 74/86. Disposición Final Segunda.
- 8) DECRETO 74/86. Disposición Transitoria.
- 9) DECRETO 74/86. Disposición Adicional.
- 10) DECRETO 75/1986. Preámbulo, pág. 1443. D.O.E. Núm. 105, de 23 del XII-1986.
- 11) DECRETO 75/1986. Arts. 1º y 2º.
- 12) DECRETO 74/1986. Art. 3.1.
- 13) DECRETO 74/1986. Art. 2º.3.
- 14) DECRETO 74/1986. Art 1º.
- 15) DECRETO 74/1986. Art. 7º.1.
- 16) DECRETO 74/1986. Art. 7.2.
- 17) DECRETO 74/1986. Art. 7. 4.1.
- 18) DECRETO 74/1986 Art. 7.4.2.
- 19) DECRETO 74/1986. Art. 9º y 8º.
- 20) ESTATUTOS de la Asociación Escuela de Animación Libre de Extremadura. Cap. I. Art. 1.4. pág.1.
- 21) PROYECTO EDUCATIVO. Escuela de Animación Libre de Extremadura. pág.1.
- 22) ESTATUTOS de FEAL. Cap. I.Art. 3.1. pág.1.
- 23) ESTATUTOS de FEAL. Art. 3.2. págs. 1 y 2.



- 24) PROYECTO EDUCATIVO. FEAL. pág. 2
- 25) 26) 27) 28) y 29) PROYECTO EDUCATIVO, pág. 2
- 30) 31) 32) 33) 34) 35) 36) PROYECTO EDUCATIVO. pág.3
- 37) PROYECTO EDUCATIVO, págs. 4 y 5.

## 16. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEON

### 16.1. La tardía asunción de competencias.

Castilla y León, en su amplia extensión territorial y con su irregular distribución poblacional, desde sus órganos gubernativos, una vez asumidas competencias autonómicas (1), ha visto como el ocio y el tiempo libre han cobrado una importancia creciente y en paralelo al empuje juvenil de otras Comunidades. Tal como se argumenta en la motivación del Decreto que se dicta para regular los Centros de Animación Juvenil y Tiempo Libre, "el cambio en las relaciones laborales, los avances tecnológicos (...) o el resultado del desempleo que afecta a muchos ciudadanos (...)" (2) han motivado una creciente disponibilidad de tiempo libre, tiempo que las administraciones públicas quieren aprovechar como espacio educativo y, deseo que les lleva a preocuparse de la formación de aquellas personas que quieran asumir la responsabilidad en actividades de Ocio.

Castilla y León, que hasta 1987 no tiene legislación propia en materia de juventud, desenvuelve las actividades juveniles al amparo de una Orden Ministerial de 25 de noviembre 1976, pero para satisfacer las necesidades que se plantean en los tiempos democráticos, toma lo que es suyo en política de juventud y comienza a caminar con pasos propios.

Fue la propia demanda juvenil en ámbitos locales y provinciales la que empujó la creación de unas normas propias y contextualizadas al territorio castellano-leonés. Así vieron la luz los primeros Centros de Animación Juvenil y Tiempo Libre.

Conviene resaltar que el margen que se toma la Comunidad para reglamentar su propia estructura político-administrativa en temas de juventud, le permitió tomar como referente la experiencia de otras Comunidades y luego, sin solución de continuidad desde el 87 al 1995, publicar una extensa y detallada normativa que comprende por lo menos 3 Decretos, 6 Ordenes, 2 Resoluciones, omnicomprensivas de variados aspectos (Reconocimiento de Centros de Animación, aprobación de Programas para los

Cursos, regulación de campamentos, albergues, campos de trabajo, colonias y acampadas y regulación de homologaciones) (8) y (9).

## **16.2. Normas legales para la regulación de los Centros de Animación Juvenil y Tiempo Libre.**

- Normativa
- DECRETO 132/1987, de 4 de junio, sobre regulación de Centros de Animación Juvenil y Tiempo Libre (B.O.C.y L. N° 94, de 24 de noviembre) (2)
  - ORDEN de la Consejería de Cultura y Bienestar Social del 18 de marzo de 1988, estableciendo las etapas de los Cursos de Formación de Monitores, Coordinadores de Tiempo Libre y Animación Juvenil (B.O.C.y L. N° 66, de 7 de abril). (3).
  - RESOLUCION de 21 de marzo de 1988, por la que se establecen los programas de los Cursos de Formación de Monitores y Coordinadores de Actividades de Tiempo Libre y de Animadores Juveniles y los criterios para su evaluación (B.O.C. y L. N° 66, de 7 de abril). (4).
  - ORDEN de 8 de febrero de 1989, del Consejero de Cultura y Bienestar Social, reconociendo el Centro Regional de Animación Juvenil y Tiempo Libre (B.O.C. y L. N° 39, de 24 de febrero). (5).
  - ORDEN de 13 de diciembre de 1989, de la Consejería de Cultura y Bienestar Social, por la que se regula la homologación de Diplomas de Tiempo Libre (B.O.C. y L. N° 247, de 23 de diciembre).
  - RESOLUCION de 24 de abril de 1990, de la Dirección General de Deportes y Juventud, dictando normas sobre titulación de directores y monitores para actividades de tiempo libre (B.O.C. y L. N° 94, de 17 de mayo). (6).
  - ORDEN de 17 de abril de 1991, de la Consejería de Cultura y Bienestar Social, por la que se regula la homologación de Títulos de Animación Juvenil (B.O.C. y L. N° 89, de 13 de mayo). (7).

- 
1. Denominación y finalidad -Centros de Animación Juvenil y Tiempo Libre de Castilla y León (Preámbulo y Art.1º, Decreto 132/1987).  
- (...) tienen como finalidad la formación de animadores juveniles (...) y la promoción de actividades para la juventud.
- 
2. Solicitud de Reconocimiento -Pueden ser promovidas, sin ánimo de lucro, por iniciativa pública o por persona física o jurídica de carácter privado.
- 
3. Obligaciones de las Escuelas y posibilidades. -Desarrollar, en los Cursos, los Programas Oficiales.  
-Impartirán como mínimo un curso de monitores de T.L. y/o animadores juveniles, cada año, y, en su caso, uno de Coordinadores cada dos años (Art. 7º, del Decreto).  
-Los Centros podrán programar y realizar actividades formativas y complementarias que contribuyan a la consecución de los objetivos señalados.
- 
4. Requisitos para desempeñar la Dirección de la Escuela -Poseer capacidad y experiencia acreditada en el campo de la Animación Juvenil y Tiempo Libre.  
-Titulación universitaria (como mínimo de grado medio)  
-Poseer diploma de Coordinador de T.L. o Animador Juvenil (Art. 4º del Decreto).
- 
5. Profesorado de la Escuela -La formarán titulados universitarios de grado medio o superior y por expertos en animación de Tiempo Libre o Animación Juvenil (...) de acuerdo con las exigencias de los programas oficiales (Art. 5º, del Decreto).
-

6. Atribuciones de la Consejería de Educación y Cultura (después pasaron a la de Cultura y Bienestar Social)

- Reconocer los Centros (Decreto 132/1987).
- Establecer los programas mínimos de los cursos y su duración.
- Inspeccionar las actividades de los Centros.
- Otorgar el visto bueno a los diferentes diplomas .Los últimos tres aspectos se cumplimentan a través de la intervención de la Dirección General de Juventud y Deportes (Art. 10 del Decreto y Resolución de 21 de marzo de 1988).

---

7. Tramitación administrativa para el reconocimiento

- Solicitud, en instancia al Consejero (hoy de Cultura y Bienestar social) acompañada de la fotocopia del D.N.I., explicitando nombre y domicilio social de la Entidad y en su caso acreditación del cargo del solicitante y de su capacidad legal para iniciar el proceso.
- Estatutos del Centro (conteniendo: denominación específica; domicilio del Centro; ámbito de actuación; Fines y actividades; Organismos de dirección y administración; Normas de funcionamiento; Sistemas de participación y Recursos económicos previstos, propios y ajenos.
- Información sobre los locales e instalaciones donde piensa desarrollar sus actividades.
- Programa de formación de las distintas áreas.
- Requisitos del personal que imparte los cursos.
- Valoración de la necesidad del Centro en el territorio donde se piense implantar.
- Titularidad del Centro.

---

8. Niveles formativos y requisitos mínimos de

- Tienen establecidas tres niveles formativos:
  - .Monitores de Tiempo Libre.
  - .Coordinador de Tiempo Libre.
  - .Animador Juvenil.

- acceso a los Cursos -Exigencias mínimas (Art.8, del Decreto)
- 1) Para Monitores: tener 17 años cumplidos.
  - 2) Para Coordinador (alguno de los requisitos siguientes):
    - a) Tener 18 años y poseer diploma de monitor.
    - b) Mayor de 25 años y acreditar experiencia en actividades de animación juvenil y tiempo libre.
    - c) Ser profesor de E.G.B. o licenciado en CC de la Educación.
  - 3) Para Animador: haber cumplido 18 años.
- 

9. Etapas y duración de los Cursos -Constarán de dos fases (Art. 1º, Orden de 18 de marzo de 1988).
- Monitor de Tiempo Libre
- a) Etapa teórico-práctica
    - . Duración mínima de 120 horas, de ellas:
      - 100 serán para el Programa de la D. General.
      - 20 horas para la formación específica de cada Centro.
  - b) Etapa de prácticas (siempre después de la Formación teórico-práctica):
    - . Duración mínima de 150 horas de trabajo educativo: en actividad continuada de una entidad de T.L. o en Animación Juvenil de T.L. (a realizar en un trimestre), en un campamento, colonia o campo de trabajo, en este caso durante un mínimo de 10 días.
- Coordinadores de Tiempo Libre
- a) Etapa teórico-práctica
    - . Duración mínima de 170 horas
      - ..140 horas para desarrollar los contenidos del programa de la D.G.
      - ..30 horas para los temas específicos previstos por cada Centro.
    - ..los alumnos con título de profesor de E.G.B. o Ldo en CC. de la Educación estarán exentos de las materias asimilables a las cursadas en sus carreras.

b) Etapa de prácticas:

- . Duración mínima de 170 horas, realizadas:
  - ..en un mínimo de 14 días, en jornada completa y en un campamento, colonia, albergue o campo de trabajo.

-Animadores Juveniles

a) Etapa teórico-práctica

- . Duración mínima de 200 horas (con dispensa de materias asimilables para los maestros y Ldos en CC. de la Educación).

b) Etapa de prácticas

- . Duración mínima de 150 horas, realizadas:
  - ..en un Centro de Juventud, durante un mes seguido o
  - ..en campamentos, albergues o campos de trabajo, durante un mismo verano (dos turnos) o
  - ..realizando actividades continuadas durante 6 meses en una Asociación o Entidad.

---

10.Tratamiento  
administrativo  
de las prácticas  
y criterios  
académicos de  
evaluación

1- Se realizarán siempre después de haber superado la etapa teórico- práctica.

- Deberán desarrollarse en las temporalizaciones señaladas.

- Cualquier alumno/a aspirante a uno de los dos primeros títulos tendrá:

- . un supervisor de prácticas que será un Coordinador diplomado en Actividades de T.L., que:

- ..para un Monitor, al final, expedirá un informe sobre su actuación (...) reflejando datos sobre su capacidad, personalidad y preparación (Art. 2º, 3, de la Orden de 18 de marzo de 1988).

- ..para un Coordinador, "las supervisará, las evaluará y las Certificará" (Art. 3º, 3, Orden citada).

- Los aspirantes a Monitor, presentarán en el Centro

donde se está formando, una Memoria para su evaluación.

- Los alumnos del Curso de Coordinadores, después de que le hayan evaluado positivamente las prácticas, confeccionarán una memoria recogiendo las fases de preparación, realización y valoración de las actividades desarrolladas.
- Los Animadores Juveniles, al finalizar la etapa práctica, presentarán en el Centro donde cursaron sus estudios, un Informe-memoria, sobre la actividad llevada a cabo en el periodo de prácticas y éste será evaluado por el Centro de Animación Juvenil de T.L. (Art. 6º, 2, de la Orden citada).
  - . Las prácticas serán supervisadas y evaluadas por el Director del Centro de Animación y T. Libre y certificadas por el responsable de la Asociación o Entidad donde se realicen.

2- Tres son las exigencias o criterios para evaluar a Monitores y Coordinadores de Tiempo Libre (Art. 4º, Orden citada y Resolución de 21 de marzo de 1988):

- Superación de una prueba teórica en la que el alumno demuestre el conocimiento de los temas impartidos.
  - Informe favorable del Coordinador de T.L. que le dirigió las prácticas.
  - Aprobación de la memoria elaborada por el alumno.
- También los Animadores Juveniles deberán superar los siguientes requisitos (Art. 4º, 4. Orden citada y Resolución de 21 de marzo de 1988):
- Prueba teórico-práctica de conocimientos y dominio de las enseñanzas impartidas.
  - Informe favorable del responsable donde realizó las prácticas.



- Aprobar el informe-memoria de prácticas.

- 
11. Areas y grandes bloques de contenidos en la etapa teórico-práctica
- Los Programas de la Etapa de Formación teórico-práctica figuran en los Anexos I, II y III de la Resolución de 21 de marzo 1988, de la Dirección General de Deportes y juventud.
- Curso de Monitores de Tiempo Libre (120 horas)
1. Sociología
    - 1.1. Ocio, Tiempo Libre y Educación.
  2. Pedagogía
    - 2.1. La educación en el Tiempo Libre (sociabilidad, libertad...)
  3. Psicología evolutiva
    - 3.1. Psicología evolutiva: Nociones, principios y métodos (Psicología en el T.L.; del individuo y de los grupos sociales; del niño, joven y adulto).
  4. Antropología
    - 4.1. Aproximación al estudio del hombre, la sociedad (trabajo, paro, tiempo libre; cultura regional y T.L.).
  5. Dinámica de grupos
    - 5.1. Estudio del grupo (... , técnicas en el tiempo libre).
  6. Metodología
    - 6.1. Objetivos, métodos y técnicas en el Tiempo Libre (estructura y organización, etc.).
  7. La técnica de las actividades
    - 7.1. Aspectos pedagógicos (técnicas, programas de actividades; deportes de naturaleza y artístico-culturales).
  8. Actividades deportivas
    - 8.1. Juego y deporte (E.F. de Base y las Técnicas deportivas)
  9. Actividades de naturaleza
    - 9.1. Técnicas de aire libre: la excursión, la marcha y la

acampada.

## 10. Actividades artísticas y culturales

10.1. Expresión (Musical, Corporal y Plástica).

## 11. Sesiones de especialización

. Quedan autorizadas las Escuelas o Centros para determinar los temas específicos de este apartado con un mínimo de 10 horas.

### - Curso de Coordinadores de Tiempo Libre (170 horas).

#### 1. Area Socio-antropológica.

1.1. El tiempo libre (análisis histórico-sociológico; de la cultura a la civilización del ocio).

1.2. El entorno (especial atención al marco propio).

1.3. La infancia y la juventud (análisis de la problemática; marginación; asociacionismo juvenil; política de juventud, de la Comunidad, Nacional e Internacional).

#### 2. Area pedagógica

2.1. El Proyecto Educativo (valores, ideario, opciones pedagógicas, tendencias y Pedagogía no directiva).

2.2. Los objetivos educativos (Sistemática, Taxonomía y Programación).

2.3. La metodología (Métodos, Sistematización de Medios y contenidos).

2.4. Planificación educativa (Elaboración de proyectos y planificación de campamentos y actividades continuadas de grupos de actividad).

2.5. La evaluación (del proceso, revisión de la tarea).

#### 3. Area de Organización

3.1. Legislación (Normativa: asociacionismo, actividades de T.L., ayudas y subvenciones y sobre instalaciones de T.L.; turismo juvenil).

3.2. Infraestructura y servicios básicos (trabajos de

secretaría, administración, intendencia e  
infraestructura sanitaria y de seguridad)

### 3.3. Organización y gestión

3.3.1. Estatutos y reglamentos de funcionamiento  
de los Centros de A. de T.L.

3.3.2. Relaciones Institucionales.

## 4. Area de Dirección

4.1. El Monitor (perfil, motivaciones y necesidades)

4.2. Dinámica y funcionamiento del equipo de  
monitores.

4.3. El Director

4.4. Funciones directivas (modelos de gestión;  
dirección educativa administrativa del equipo;  
tutoría de monitores).

## 5. Area de especialización:

Podrá tratarse la ampliación de los temas propuestos  
u otros elegidos por cada Escuela o Centro.

## -Curso de Animadores Juveniles (200 horas)

### 1. Area General

1.1. Análisis histórico del fenómeno juventud

1.2. Ambito educativo

1.3. Ambito cultural

1.4. La juventud marginada.

1.5. Los movimientos juveniles.

### 2. Area de animación

2.1. Análisis general de la animación  
(Conceptualización, Objetivación, modalidades de  
animación).

2.2. La animación en países y organismos  
internacionales (en UNESCO y Consejo de Europa;  
EE.UU y Europa, países del Este, en países  
democráticos).

2.3. La animación en España (las instituciones públicas y privadas).

2.4. La animación en Castilla y León.

2.5. El Aminador Juvenil.

### 3. Area específica

3.1. Derecho (disposiciones legales, derechos del joven).

3.2. Pedagogía (sistema educativo y Animación Juvenil).

3.3. Psicología (desde nociones a dinámica de grupos y técnicas de animación).

3.4. Antropología (estudio del hombre, socialización, medio ambiente y nuevas alternativas y cultura regional y animación).

### 4. Area técnica de gestión

4.1. Técnicas de organización y gestión (dirección, planificación, coordinación).

4.2. Técnicas de actividades (deportivas, de naturaleza, artísticas-culturales y el juego en la animación)

4.3. Técnicas de comunicación (medios, información juvenil)

4.4. Técnicas de gestión (análisis, de recursos humanos y materiales y la gestión de Centros de Asociaciones Juveniles).

---

## 12.Homologación

### a) Finalidad

-Reconocer oficialmente los diversos Diplomas existentes en el T.L. en Castilla y León y en otras Comunidades.

- Facultar para ejercer las funciones.

### b) Amplitud

- A la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

- A aquellas Comunidades con las que se hayan establecido

Acuerdos de reconocimiento mutuo.

c) Aplicación

-A Coordinadores de Tiempo Libre (Orden de 13 de diciembre de 1989):

- 1) Los Jefes y Directores de Campamento, Colonia, Albergue o Campo de Trabajo.
- 2) Los Directores de otras Comunidades.
- 3) Los Coordinadores de otras Comunidades.

-A Monitor de Tiempo Libre (Orden de 13 de diciembre de 1989)

- 1) Los Jefes de Acampada.
- 2) Monitor de Campamento y Monitores de Actividades de Tiempo Libre.
- 3) Los Monitores de otras Comunidades.

-A Animador Juvenil (Orden 17 de abril de 1991):

- 1) Idénticos títulos expedidos por Organismos Públicos y Escuelas reconocidas por el Instituto de la Juventud (con anterioridad a 29 de julio de 1988).
- 2) Los de otras Comunidades Autónomas, si el programa seguido es similar.

d) Trámites

-Remitir Diplomas y Solicitud de homologación a la D.G. de Deportes y Juventud (directamente o a los Servicios Territoriales de Cultura de Castilla y León).

-Si fuese necesario, un Certificado supliría el Diploma.

. El certificado acreditará haber superado el Curso y estará expedido por la Escuela en la que se siguió el curso y, en todo caso, figurará, fecha de reconocimiento, número de censo y sede social de la misma.

---

### 16.3. Referencias bibliográficas.

- 1) LEY ORGANICA 4/1983, de 25 de febrero, por la que se otorga Estatuto de Autonomía a Castilla y León. (B.O.E. Núm. 32, de 2.03.83).
- 2) DECRETO 132/1987, de 4 de junio, sobre regulación de Centros de Animación Juvenil y Tiempo Libre (B.O.C.y L. Nº 94, de 24 de noviembre).
- 3) ORDEN de la Consejería de Cultura y Bienestar Social del 18 de marzo de 1988, estableciendo las etapas de los Cursos de Formación de Monitores, Coordinadores de Tiempo Libre y Animación Juvenil (B.O.C.y L. Nº 66, de 7 de abril. Preámbulo).
- 4) RESOLUCION de 21 de marzo de 1988, por la que se establecen los programas de los Cursos de Formación de Monitores y Coordinadores de Actividades de Tiempo Libre y de Animadores Juveniles y los criterios para su evaluación (B.O.C. y L. Nº 66, de 7 de abril).
- 5) ORDEN de 8 de febrero de 1989, del Consejero de Cultura y Bienestar Social, reconociendo el Centro Regional de Animación Juvenil y Tiempo Libre (B.O.C. y L. Nº 39, de 24 de febrero).
- 6) RESOLUCION de 24 de abril de 1990, de la Dirección General de Deportes y Juventud, dictando normas sobre titulación de directores y monitores para actividades de tiempo libre (B.O.C. y L. Nº 94, de 17 de mayo).
- 7) ORDEN de 17 de abril de 1991, de la Consejería de Cultura y Bienestar Social, por la que se regula la homologación de Títulos de Animación Juvenil (B.O.C. y L. Nº 89, de 13 de mayo).
- 8) DECRETO 271/1989, de 23 de noviembre regulador de la organización de campamentos, albergues, campos de trabajo, colonias y acampadas (B.O.C. y León, Núm. 228, de 28.XI.89).
- 9) DECRETO 95/1990, de 7 de junio, por el que se modifica el Decreto 271/89, de 23 de noviembre (B.O.C. y León, Núm. 112, de 12.06.90).

## 17. LA JUNTA DE ANDALUCIA EN POLITICA DE ANIMACION Y TIEMPO LIBRE

### 17.1. Andalucía: competencias en materia de juventud.

La Junta de Andalucía asumió competencias autónomas por la vía del artículo 148.1 de la Constitución (1). En su Estatuto de Autonomía, se explicitan las competencias que debe asumir la Comunidad y entre ellas figura "la promoción de actividades y servicios para la juventud y adecuación y utilización del ocio". En normas posteriores y de menor rango (2), se le atribuye "competencia exclusiva (...) en materia de asistencia social y promoción socio-cultural, con especial referencia al ámbito de la juventud (...)".

Aquí, y ahora es el momento de hacer presente la asunción de competencias en la regulación de actividades también llamadas de tiempo libre, por ello nos centraremos exclusivamente en el tema de las Escuelas de Tiempo Libre y Animación Socio-cultural, así como en los Programas de formación de Educadores.

### 17.2. Las Escuelas de Tiempo Libre y Animación Socio-Cultural.

La norma reguladora es un Decreto (3) que aparece cuando algunas autonomías españolas han publicado en sus territorios la regulación para estas competencias. La aparición en 1987 conlleva un notorio retraso con respecto a Cataluña y Baleares pero permite abordar en la misma normativa un enfoque más amplio y profundo que sin retoques es válido para abordar los problemas y necesidades de la última década del siglo.

En el preámbulo del decreto de creación no se explicitan muchas motivaciones de filosofía política y, más bien, se justifica la decisión de suplir necesidades para crear "centros de formación especializados (...)" que apunten hacia "la preparación técnico-pedagógica de Educadores (...)" para posibilitar una buena utilización del tiempo libre. De igual manera se manifiesta el

propósito, una vez creadas las Escuelas de Tiempo Libre y Animación Socio-cultural, "de garantizar la calidad de las enseñanzas impartidas, la validez de los diplomas otorgados, la constitución de los órganos de participación y el respeto a las normas constitucionales" (4).

Queda así explicitado, por encima de todo, el respeto a la Norma de normas, a la vez que contando con la aceptación de una titulación de validez estatal, se muestra el deseo de garantizar la calidad de la enseñanza en unos aprendizajes que favorecen la gimnástica de la participación y la creación de órganos que la garanticen.

En su Art. 1º, el Decreto que venimos comentando define las Escuelas de Tiempo Libre y Animación Socio-Cultural como Entidades "que tienen como finalidad la formación, preparación y reciclaje de Monitores de Tiempo Libre, Directores Técnicos en Animación y Animadores Socio-culturales".

Cada Gobierno Autónomo ha estructurado sus gabinetes de gobierno según las peculiaridades de su propia Autonomía. En ocasiones la creación de las Consejerías ha venido motivada por pactos inter-partidos y, en otras, por la propia disponibilidad de personas para abordar temas concretos de gobierno. Mientras en algunas se ha ensayado la fórmula de vincular los temas de deporte y juventud a las propias Presidencias de los Gobiernos, en otras se han vinculado a Consejerías de Educación y Cultura o simplemente a la de Cultura para unos cometidos y, a Educación, para otros. En la Comunidad Andaluza las competencias en materia de juventud las ostenta la Consejería de Cultura y por ello, las Escuelas de T.L. y Animación Socio-Cultural han nacido desde su seno. Ciertamente que los principios que traemos a este comentario responden a las Escuelas Públicas de T.L. y Animación Socio-Cultural que se creen patrocinadas por la titularidad de la Junta de Andalucía.

Por otra parte, nos parece claramente significativo el matiz de la Escuela Pública de T.L. y A. Socio-cultural que adscrita a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía será considerada "(...) como un servicio público centralizado, sin personalidad jurídica propia y con dependencia orgánica de la Dirección General de la juventud" (5). En el mismo artículo en



parte transcrito ya en el punto 2, se explicita que la sede, la Escuela, la tendrá en Sevilla, "aunque para el cumplimiento de sus fines desarrollará sus actividades en todo el ámbito territorial de Andalucía".

La norma reguladora de la creación de Escuelas habla en plural y afirma que cuando las mismas sean creadas por la Junta de Andalucía, lo serán "mediante Decreto del Consejo de Gobierno" (6). La realidad es que hasta el momento sólo se ha creado una Escuela, llámémosle oficial, y la misma reúne todas esas características que ya tiene atribuidas en la propia definición. Es única, centralizada, sin personalidad jurídica propia y con dependencia orgánica. No puede buscarse una fórmula más eficaz de intervencionismo oficial, a pesar de que quieran adornar sus cometidos con todas las artificiosidades que el lenguaje político permite.

Ciertamente, en el camino, entre liberal e intervencionista en que nos movemos, ha habido que abrir las ventanas a otras posibilidades. Así, imitando fórmulas menos controladoras del quehacer del tejido social, se ha instrumentado la vía de la iniciativa privada para promover y crear, previa solicitud de reconocimiento gubernativo, Escuelas de Tiempo Libre y Animación Socio-Cultural y esta posibilidad se reserva a "(...) cualquier persona física o jurídica, de carácter público o privado que, previa petición, acredite los requisitos que se exigen (...) " (7).

La dependencia orgánica de la Dirección General de Juventud para las Escuelas creadas por la Junta de Andalucía y las reconocidas como escuelas de iniciativa no oficial, tienen, unas y otras, una nueva servidumbre: Todos los diplomas expedidos para las titulaciones, carecen de validez "(...) hasta que no (son) reconocidos y homologados por la Consejería de Educación" (8).

Al igual que hemos hecho en el estudio de otras Comunidades Autónomas, para la Andaluza debemos hacer una doble consideración. De una parte, debemos justificar el razonamiento defendido desde el propio Gobierno Autónomo y, de otra, los intereses desde la intervención privada. El Gobierno Andaluz en uso de las competencias atribuidas, ha considerado misión propia la promoción de actividades y servicios a la juventud, cumpliendo así con los

preceptos estatutarios de Andalucía. En este sentido, los Organos responsables han considerado "(...) que el gran contingente de jóvenes, que con frecuencia, en medio de los grandes problemas que les afectan, buscan una utilización más significativa del tiempo libre, se manifiesta necesario crear una Escuela que de seguro ayudará a abordar con mayor garantía de éxito la ejecución de las competencias citadas, formando ésta, parte de la infraestructura necesaria para conseguir los objetivos propuestos" (9). Lógicamente, las razones de derecho se salvaguardan tanto para la iniciativa pública oficial como para las Escuelas promovidas desde la iniciativa "no oficial". Ambas iniciativas se atenderán a las exigencias que a continuación constatamos (10) y que deberán ser presentadas ante la Dirección General de Juventud:

- Documento explicitando la titularidad del centro, denominación, domicilio, recursos económicos, normas de régimen interno (figurarán órganos de dirección, administración y sistemas de participación).
- Desde el respeto a la Constitución Española, Proyecto Educativo de la Escuela.
- Memoria de la infraestructura disponible (instalaciones, locales y recursos didácticos) por parte de la Escuela.
- Programas de formación para los diferentes niveles (como mínimo deberán cumplir con el Programa Oficial dispuesto por la Consejería de Cultura).

Con todos estos requisitos se garantiza la solvencia y seriedad de cualquier iniciativa que proponga adentrarse en la formación de Educadores en el Tiempo Libre y en la Animación Socio-Cultural. El estricto cumplimiento presentado como síntesis en los cuatro epígrafes precedentes, facilitan desde el conocimiento de la personalidad física o jurídica del titular de la Escuela, hasta la garantía económica que requiere cualquier proyecto educativo consistente y serio; desde la salvaguarda de las libertades individuales y colectivas que garantiza la Constitución, hasta el cumplimiento de las exigencias mínimas preceptuadas desde la Consejería de Cultura para el proceso enseñanza-aprendizaje de los futuros Educadores.

### 17.3. El funcionamiento de las Escuelas.

Una entidad educativa dedicada a la formación, preparación y reciclaje de Educadores, requiere medios humanos y materiales para el cumplimiento de sus fines y, cuando aquellos están disponibles, es necesario organizarlos para hacer viable la consecución de los objetivos que se desean asumir. No es desacertado que la Administración Andaluza, por Decreto, oriente la infraestructura humana y profesional que deben tener las Escuelas de Tiempo Libre y Animación Socio-Cultural. Señalando unos mínimos, garantiza el funcionamiento, hasta cierto punto democrático, pero sobre todo asegura el cumplimiento de la función educadora, formadora e instructiva de las mismas.

La vida de cada día, de cada curso, será auspiciada por un equipo humano o docente integrado (11) por el Director, el Jefe de Estudios, los Profesores y los Expertos en Actividades de Tiempo Libre y Animación Socio-Cultural. No parecen tampoco desacertadas las exigencias de capacitación académica y/o técnica que se preceptúan en la normativa. Así, los Directores de Escuela, tendrán titulación universitaria y capacidad y experiencia en el campo del tiempo libre y de la animación socio-cultural. Para desempeñar la Jefatura de Estudios, se requiere idéntica titulación académica y capacitación y experiencia en la esfera Psicopedagógica específica del tiempo libre y la animación socio-cultural. La plantilla o el profesorado que haya de impartir docencia, reunirá como requisito tanto la titulación requerida según las materias (...) como experiencia en el campo del tiempo libre y la animación socio-cultural. A los expertos les está reservada la especificidad del dominio de Actividades concretas en las diferentes Areas que integran los Programas preceptivos.

En otro lugar haremos un estudio más detallado del funcionamiento de la Escuela Pública de la Comunidad Andaluza. Ahora, nos limitamos a constatar que desde su infraestructura sevillana extiende su acción a aquellos ámbitos territoriales andaluces que requieren sus servicios.

Previa explicitación de objetivos y manifestación de los mismos en el

Proyecto Educativo de Escuela, todas, tanto la pública como las que surgen desde la iniciativa no oficial, pueden hacer propuesta a tres niveles de titulación (12)

- Primer Nivel: Monitor de Tiempo Libre.
- Segundo Nivel: Animador Socio-Cultural.
- Tercer Nivel: Director Técnico de Animación.

El cumplimiento, en el funcionamiento de las Escuelas reconocidas, quedará verificado, por lo menos, cada año, al tener aquellas que enviar a la Dirección General de Juventud de la Consejería de Cultura la Memoria de actividades del Curso anterior y, con antelación suficiente, también presentarán la programación del curso o cursos que deseen impartir (13).

La comprobación del trabajo que cada Escuela desarrolla está, en todo momento, sometido a la capacidad inspectora que se reserva la Consejería (14), quien además de fijar los programas mínimos puede establecer la duración de los mismos.

Garantizando el seguimiento de la formación de los alumnos que acudan a las Escuelas, es preceptivo que éstas "(recojan) en un expediente personal la documentación exigida a cada alumno y el proceso de formación de los mismos (...)" (15) y, de igual manera, extenderán actas para cada uno de los cursos, haciendo constar el resultado de la evaluación final para cada alumno. Los expedientes son guardados por cada escuela donde se imparten los cursos, si bien "las Escuelas reconocidas presentarán a la Consejería de Cultura la lista de los alumnos que hayan sido evaluados positivamente en los diferentes niveles a los efectos de expedición del correspondiente diploma (...) haciendo constar la Escuela que ha impartido los Cursos" (16).

Los fines de la Escuela Pública quedan claramente manifestados en el Artículo 3º del Decreto creador (17) y por su extraordinaria claridad los transcribimos:

- "(...) 1. La formación, preparación y reciclaje de monitores de tiempo libre, directores técnicos en animación y animadores

socio-culturales.

2. Promover, organizar, coordinar y apoyar programas para la formación inicial y de reciclaje de agentes culturales profesionales y voluntarios, en Andalucía.

3. La realización de la investigación en las materias que le sean propias.

4. Facilitar la coordinación de iniciativas, intercambio de experiencias y debate en el ámbito de la Animación Socio-Cultural".

A tenor del mandato expresado en el punto uno, la Escuela tiene una triple funcionalidad que atiende tanto a la formación como a la preparación, pero aún le queda la posibilidad de la actuación permanente, mediante el reciclaje que resitúe a los ya titulados de acuerdo con las exigencias y necesidades de cada momento.

La acción de promoción, organización y apoyo, le otorga tanto la iniciativa como la intervención, realización y desarrollo, pero queda abierto el camino para respaldar de diferentes maneras solicitudes tanto en la formación inicial como en el reciclaje que se precise para atender necesidades de agentes culturales voluntarios y profesionales.

Por otra parte, si en educación se habla de innovación/acción, en animación debe ser considerada la posibilidad de la investigación en el campo que le es propio, aplicando posteriormente los resultados a consideraciones en un proceso de retroalimentación de los programas.

En los albores del siglo XXI la cooperación en materia educativa alrededor de las experiencias de tiempo libre y animación, deben tener fluidez en el intercambio y las experiencias deben colocarse al servicio de toda la sociedad, buscando fortalecer la convivencia fraterna y crear, si es posible, una mejor calidad de vida.

Los cuatro grandes campos o cometidos en los que puede desarrollar su acción la Escuela Pública, los canaliza a través de las actividades siguientes:

- Cursos reglados, para la obtención de las tres titulaciones citadas.
- Cursosillos y Seminarios, de introducción, ampliación y reciclaje,

alrededor de temas y problemática de la animación e intervención socio-cultural.

- Programas de investigación.
- Programas y actividades de debate, información, intercambio,...
- Actividades que contribuyen a la consecución de los fines de la Escuela.

#### **17.4. Organigrama de la Escuela de la Junta de Andalucía y su proyección en la Comunidad.**

Al considerar los artículos 5º, 1,2,3, y 4, 6º y 7º del Decreto (19) nos permitimos confeccionar el organigrama que recoge la estructura interna de la Escuela y sus Organos Colegiados, los unipersonales y el Claustro (ver cuadro).

## DIRECTORES

Requisitos para matricularse (Decreto 343/1985)	Etapas del Curso (Orden 23 de XII de 1985)	Funciones que podrá desarrollar (Decreto 170/1985)
<p> tener 21 años o cumplirlos                      en el desarrollo del Curso                      estar en posesión del                      título de Monitor de                      Tiempo Libre.</p>	<p>1) Etapa de formación teórico-práctica.                      . duración mínima de 100 horas.</p> <p>2) Etapa de formación práctica                      . se iniciará después de la etapa teórico-práctica                      . existen dos posibilidades:                      a) 10 días en un campamento, colonia, albergue, marcha, centro o movimiento de T.L.                      b) El equivalente horario en forma extensiva en un centro o movimiento Infantil o Juvenil de T.L.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Actuar como Educadores en actividades infantiles y juveniles promovidas en Asociaciones o por los Servicios de Juventud.</li> <li>- Podrá desempeñar todas las funciones atribuidas a los Monitores.</li> <li>- Actuar como responsable, siempre que la actividad cuente con 10 o más participantes menores de 18 años, tenga una finalidad formativa o de ocupación de T.L. y dure más de 3 noches consecutivas.</li> <li>- Como obligaciones, tiene las de velar por la adecuada utilización de los bienes, garantizar las condiciones de salud e higiene y hacer respetar la Constitución y el Estatuto de Autonomía.</li> <li>- Cumple y hace cumplir la normativa de Actividades Juveniles.</li> <li>- Tiene consigo la documentación exigida para realizar Actividades.</li> <li>- Facilita la inspección de la Actividad al personal encargado de ésta.</li> </ul>

### Objetivos del Curso de Directores:

- Profundizar en el planteamiento educativo
- Analizar y profundizar en los elementos que rodean el Centro de T.L.
- Estudiar la problemática Infantil y Juvenil.
- Proporcionar elementos para el conocimiento del equipo de animadores y programación de su formación permanente
- Propiciar elementos para la organización completa de un Centro de Tiempo Libre

### Grandes Bloques del Programa (Orden 23 de Diciembre de 1985)

- Etapa de formación teórico-práctica (mínimo 100 horas)
1. Sociología y pedagogía del Tiempo Libre.
  2. El Director y el Equipo de Monitores.
  3. Programación de la Tarea Educativa.
  4. Los Centros de Tiempo Libre.

La intervención participativa de los órganos concurrentes en el tema de la animación socio-cultural y tiempo libre, queda garantizada por la Comisión Asesora que, integrada por miembros natos y miembros por designación, contará en su seno con la opinión y aportaciones directas de los intereses oficiales de la Dirección General de la Juventud, del profesorado de la Escuela, de los alumnos de la misma, de la Consejería de Educación y Ciencia y de tres personas designadas por el Consejero de Cultura.

Las funciones que por mandato gubernativo se le atribuyen a la Comisión son: analizar, evaluar, velar y proponer las medidas necesarias para que la Escuela cumpla sus fines y funciones.

El Claustro, órgano aglutinador del esfuerzo de cuantas personas intervienen directamente en la acción docente y formadora, que principalmente tiene encomendada la Escuela, queda integrado por cuantas personas prestan servicio en la misma en calidad de profesores o enseñantes. Tiene claramente especificadas sus funciones tanto para elegir a sus representantes en otros órganos y comisiones como a la hora de velar por el buen funcionamiento del proceso enseñanza/aprendizaje.

El desempeño del cargo de Director de la Escuela está también reglamentado y pese a la intervención oficial en la designación, después, para el ejercicio de sus funciones se le reservan competencias suficientes y se singulariza, en buena medida, su cometido.

Las exigencias de gestión, control y administración que parecen preocupar al ejecutivo andaluz cuando dicta las normas para la creación de escuelas de tiempo libre y animación, se cumplen con coherencia en el caso de la Escuela oficial y se le atribuyen al Gerente funciones que aseguran un eficaz desempeño para atender todas las necesidades.

En síntesis, es necesario reconocer que se ha instrumentalizado la Escuela Pública de Tiempo Libre y Animación Socio-Cultural de Andalucía, como un centro vivo y válido para cumplir los fines que la normativa le atribuye. Problema diferente sería el matiz doctrinal-político que de la composición de la misma pudiera deducirse o pudiera resultar.

Sin que en estos momentos podamos referenciar el documento de



traspaso de la Escuela Pública de Tiempo Libre y Animación Socio-Cultural a la Consejería de Asuntos Sociales, sabemos que todo el planteamiento del curso 90-91 ha estado auspiciado desde esta nueva incardinación y, por ello, desde la documentación publicada (20), podríamos redefinir la Escuela como un Centro enmarcado en la Consejería de Asuntos Sociales para la formación, investigación y asesoramiento de programas formativos y de acción socio-cultural. Pero esta definición, de amplio alcance, se ha materializado en más de 130 actividades, algunas de las cuales glosamos (21):

#### 1. Reflexión. Profundización.

En cuatro grandes ciclos de conferencias se han abordado reflexiones sobre la ciudad del siglo XX como síntesis del hombre, con temas desarrollados por Racionero, Nadal, Toni Puig y Fernando Savater, alrededor del "Ocio en la ciudad", "Cultura y ciudad: del poder a la creatividad", "La ciudad desde la ciudad" y "La sede de la inmortalidad".

Bajo el epígrafe de Utopía y cambio social a finales del siglo XX, Salvador Giner, García Calvo, Rodríguez Villasante, Curiel, Alberto Cardin y Regis Debray, dictaron sus conferencias, desde "El porvenir del Edén" a la "Lógica de la Utopía", para concluir que la historia de la utopía no sólo habla de paraísos sociales, sino que nos remite a acción, realidad y símbolo.

El ciclo "La ciudad sumergida" se desarrolló bajo una doble visión ya que se acometió desde 6 proyecciones cinematográficas y 6 conferencias con directores y conferenciantes tan renombrados como Luis Buñuel, Jesús Ibáñez, Montxo Armandáriz, Carlos París y Mario Gaviria.

Por otra parte, al considerar que la "memoria y la cultura de los pueblos pueden constituirse en motor de dinamización social y desarrollo económico", desde el Foro de Experiencias, se pretende indagar sobre opciones con proyectos vivos.

#### 2. Debatir, conocer.

Desde la propia Escuela se ha organizado el I Congreso andaluz de Animación Socio-cultural, que glosó, ampliamente, "La intervención Socio-comunitaria en la Andalucía de hoy".

#### 3. Los grandes acontecimientos: prospectivas

La importancia e influencia de los grandes acontecimientos culturales en la vida cultural y la participación de las ciudades, llevó a los responsables de la Escuela Pública de A. Socio-cultural, ya desde la Consejería de Asuntos Sociales a: "contrastar experiencias, reflexionar sobre la incidencia de proyectos y opciones de trabajo", en ciudades como Sevilla, Barcelona y Madrid para que gestores, agentes y mediadores culturales de grandes ciudades o sus zonas de influencia puedan tener una orientación que con 32 horas de duración, les ayude a descubrir nuevos objetivos y nuevos caminos en su quehacer dinamizador.

#### 4. Fundamentación teórica de dinámicas sociales.

Con plena vigencia, ya en el 92, han proyectado una reflexión y abstracción sobre el territorio como espacio nuclear de la intervención socio-cultural, tanto para zonas urbanas como para la actuación en zonas rurales. Pensado para personas que trabajan en programas de intervención socio-cultural, cinco especialistas de la Consejería y de diferentes facultades universitarias desarrollan el Curso que analiza el territorio como base de intervención.

#### 5. Perfeccionamiento y reciclaje de técnicos. Apoyo a programas y objetivos de intervención.

Granada, Cádiz, Almería, Huelva y Jaén, ya han pasado por la experiencia de realizar los cursos de Animación Sociocultural en la tercera edad, Medios de comunicación local en pequeños territorios, Minorías étnicas e intervención sociocultural, Entorno urbano, medio ambiente y dinamización social e intervención sociocultural y desarrollo económico en el medio rural, y a buen seguro que son realidades transferibles a otras comunidades acuñadas por idéntica o semejante problemática.

En este mismo contexto se ha cuidado con especial atención la realización del Curso de Educadores de Calle, pues es sabido por todos que la calle es el primer cobijo del niño y del joven marginado y allí hay que ir a prestarle ayuda.

Los grupos y todo lo relacionado con ellos ha sido también objeto de estudio desde la Escuela Pública de Animación Socio-Cultural y Tiempo Libre.

Así, de la mano de expertos catedráticos universitarios de Psicología Social, se ha abordado la "Dinámica de Grupos y la resolución de conflictos".

#### 6. Asesoramiento.

Con Diputaciones y Ayuntamientos, la Escuela ha mantenido y mantiene un permanente contacto para motivar y ayudar tanto el inicio como el desarrollo de cursos de introducción en la gestión cultural, el fomento del asociacionismo, jornadas de artes plásticas, musicales y teatrales o bien reflexiones sobre dinámicas culturales.

7. La formación intercultural y formación complementaria con las Universidades.

Italia y las Universidades Andaluzas han trabajado estrechamente con la Escuela de Animación aportando experiencias y contrastando programas posibilitadores de desarrollo.

#### 8. La formación reglada.

En este aspecto se ha hecho presente la acción de la Escuela en las 8 provincias andaluzas y al margen de lo general regulado por norma, se ha trabajado con especial orientación hacia minorías étnicas, mujer, espacios juveniles, Aire Libre, medio ambiente y medio hospitalario.

### 17.5. La presencia de las Escuelas de titularidad no oficial en Andalucía.

Es el Decreto 239/1987, varias veces citado, el texto legal y referencial para la creación de escuelas de animación sociocultural y tiempo libre. Al amparo del mismo y, tras la acreditación de los solicitantes interesados, con fecha cuatro de mayo de 1990, aparece publicado en el BOJA, núm. 36 una Resolución de la D.G. de Juventud, por la que se reconoce oficialmente la Escuela de Tiempo Libre y Animación Sociocultural Don Bosco (22). La misma D.G. de Juventud, simultáneamente al reconocimiento, ordena la inscripción de la misma en el registro de Escuelas de T.L. y Animación Sociocultural de Andalucía y sella y diligencia los Estatutos de la Escuela, con lo que se inicia la vida legal de otra escuela en el marco de la democracia.

Sucesivas disposiciones que en citas recogemos, abren el paso, entre

otras, a las siguientes Escuelas: Insignia de Madera (23), Covalada (24), Movimiento Scout Católico de Andalucía (25), El Manzano (26), y, ya en 1991 quedará registrada la de la Cruz Roja de la juventud de Andalucía (27).

Inmediatamente llama la atención el escaso número de escuelas que hasta la fecha se han creado en la Comunidad andaluza, pero un análisis más cuidado muestra el carácter multiplicador que puede tener la acción de la mayoría de las Escuelas reconocidas. Las entidades promotoras que las tutelan de hecho, más que asociaciones, son movimientos de juventud, cuya proyección se realiza tanto en el ámbito estatal como en el autonómico y en el local. Así sucede con los métodos de trabajo que emplea desde la Don Bosco hasta la de la Cruz Roja, sin olvidar los Scouts o la propia Organización Juvenil Española. En una palabra, y como colofón, es necesario ver cierto paralelismo entre la proyección que realiza la Escuela Pública de la Comunidad, que con sede en Sevilla se reserva el derecho a actuar en cualquier punto geográfico andaluz, y el que ampara a las Escuelas de titularidad no oficial que mediante su peculiar organización podrán actuar de manera semejante.

#### **17.6. Los Programas de formación para las Escuelas de Tiempo Libre y Animación Sociocultural.**

Desde la recuperación del sistema democrático, Andalucía es una de las Comunidades Autónomas con mayor demanda de agentes socioculturales y éstos vienen desarrollando su actividad en diversos ámbitos y sectores de la sociedad. Atender tal demanda ha sido un empeño tanto público como privado, pero ambos precisan una coordinación a la hora de establecer objetivos y contenidos en la formación de las personas llamadas a desempeñar los cometidos de la educación en el tiempo libre y de la animación sociocultural. Por todo ello, el mismo Decreto que reglamentó la creación de Escuelas de T.L. y Animación Sociocultural dejó fijada la necesidad de desarrollar una norma que contemplara el necesario establecimiento de los programas básicos que han de ser impartidos desde las Escuelas que deseen ser

reconocidas para capacitar y titular técnicos.

Motivo suficiente, para esta reglamentación, debe ser la necesidad de fijar unos criterios mínimos tanto en la duración temporal de los cursos, como en las fases y extensión de los programas que permitan unificar los aspectos fundamentales de los mismos, a la vez que se facilite la homologación de los títulos con el respaldo de una buena formación profesional.

Fundamentados en el mandato del decreto creador de las Escuelas, una Orden (28) del Consejero de Cultura, dispone las líneas maestras que deberán seguir tanto la planificación de los Cursos como la especificación de los Programas. Así, "(...) se establecen los Programas Oficiales (...) de Monitores de Tiempo Libre, Animadores Socioculturales y Directores Técnicos de Animación (...) (29) que impartirán todas las Escuelas oficialmente reconocidas".

Los programas "(...) se estructurarán en fases formativas y en bloques temáticos (...) teniendo en cuenta los criterios mínimos (...) (30)" establecidos, pero la Orden dejará a criterio de cada Escuela el desarrollo pormenorizado, debiendo elaborar el planteamiento educativo a tenor de "(...) sus propias exigencias y objetivos, las necesidades de sus alumnos y los recursos disponibles" (31).

En un mismo artículo (32), la Orden aborda los títulos de monitores de tiempo libre y animadores socioculturales. Para ambos cursos se establecen:

- \*a) Fase de formación teórica presencial.
- b) Fase de formación práctica.
- c) Memoria-proyecto de fin de curso.

La formación teórica, se desarrolla de manera presencial, con cinco bloques desarrollados a través de una metodología activa, con cierto margen de optatividad y dirigidos por un tutor.

Cubierta la fase de formación teórica, de común acuerdo tutor y alumno deciden el ámbito y los sectores donde el segundo, de acuerdo con su especialidad, desarrollará la fase de formación práctica, haciendo la institución de acogida una evaluación de la actividad del alumno.

La Memoria-proyecto, la hará el alumno después de concluidas las dos

fases anteriores, proyectando "una acción de intervención sociocultural adecuada al nivel de formación cursado y a la especialización elegida" (33).

La importancia otorgada a la formación de Directores Técnicos de Animación hace que la Orden le dedique un artículo en exclusiva. La normativa establece también tres fases que en su procedimiento coinciden con las ya descritas para los otros niveles formativos, pero que por el propio cometido de esta titulación la fase de prácticas irá precedida de la presentación de "una memoria en la que el alumno expondrá los objetivos que se propone y el modo de alcanzarlos" (34).

Dado que la norma que regula la educación y animación en el tiempo libre o en acciones de intervención socio-cultural reserva la facultad de fijar la duración de las fases formativas (35), por ser los mínimos exigidos a todas las Escuelas lo transcribimos literalmente:

- a) Monitores de Tiempo Libre
  - Fase teórica presencial: 195 horas
  - Fase de formación práctica: 100 horas
- b) Animadores Socioculturales.
  - Fase teórica presencial: 450 horas
  - Fase de formación práctica: 150 horas
- c) Directores técnicos de Animación
  - Fase teórica presencial: 750 horas
  - Fase de formación práctica: 250 horas.

El tiempo dedicado a la fase de formación teórica presencial se desarrolla en la Escuela que organiza el Curso y el resto de la formación puede completarse mediante cursos impartidos por otras instituciones docentes con reconocimiento oficial.

En el Anexo I (36) figuran explicitados los Programas Básicos para la obtención del Diploma de Monitores de Tiempo Libre, de Animador Sociocultural y el de Director Técnico en Animación y para cada uno de los diplomas la especificación de los bloques de contenidos que resumimos en esquema de interpretación propia (37):

Diploma de Monitor de Tiempo Libre

Bloque 1: 35 horas. Animación Sociocultural y Pedagogía.

Bloque 2: 20 horas. El hombre, la sociedad y la cultura.

Bloque 3: 15 horas. Gestión y recursos.

Bloque 4: 35 horas. Especialización.

Bloque 5: 90 horas: Técnicas.

Mínimo de horas presenciales 195, en un máximo de 2 cursos académicos.

#### Diploma de Animador Sociocultural.

Bloque 1: 100 horas. Animación Sociocultural y Pedagogía.

Bloque 2: 90 horas. El hombre, la sociedad y la cultura.

Bloque 3: 60 horas. Gestión y recursos.

Bloque 4: 100 horas. Especialización.

Bloque 5: 100 horas: Técnicas.

Mínimo de horas presenciales 450, cursadas en un plazo máximo de tres cursos académicos normales.

#### Diploma de Director Técnico en Animación.

Bloque 1: Animación Sociocultural y Pedagogía

- . Animación
- . Métodos de investigación Social.
- . Desarrollo Comunitario.
- . Pedagogía de la intervención sociocultural.

Bloque 2: El hombre, la sociedad y la cultura.

- . Fundamentos psicológicos de la conducta.
- . Teoría de la sociedad y la cultura.
- . Estructura socioeconómica de Andalucía.
- . La cultura andaluza.
- . Técnicas para la investigación social.

Bloque 3: Gestión y recursos.

- . Legislación y políticas socioculturales.
- . Diseño y planificación de programas.

- . Organización y gestión de programas.
- . Gestión económica y administrativa.

**Bloque 4: Especialización.**

- . Se desarrolla a base de cursos y seminarios para actuación en un ámbito específico (rurales, urbanos-industriales, etc.).

Deberán cursarse, en fase de formación presencial 750 horas lectivas, durante un máximo de tres cursos académicos, distribuyéndose el tiempo dedicado a cada bloque según el criterio de la Escuela.

La concreción que la Administración Andaluza ha ido plasmando en las sucesivas normas que reglamentan la intervención en la Educación en el Tiempo Libre y la Animación Sociocultural, queda también recogida en la expresión de las funciones y tareas para las que deben capacitar los programas formativos. Presentamos un cuadro omnicomprendivo de dichas funciones y tareas considerando los tres tipos de Diploma vigentes en Andalucía.



## 17.7. Referencias bibliográficas

- 1) CONSTITUCION ESPAÑOLA. Aprobada por las Cortes el 31 de octubre de 1978.
- 2) REAL DECRETO 4096/82, de 29 de diciembre (BOE, de 25 de febrero de 1983) Anexo 1B, art. 1º, 1 y 2.
- 3) DECRETO 239/1987, de 30 de septiembre, por el que se regulan las Escuelas de Tiempo Libre y Animación Socio-Cultural en la Comunidad Autónoma Andaluza (BOJA, núm. 93, de 6 de noviembre de 1987, págs. 5061-62).
- 4) DECRETO, Op. c. 3. Preámbulo Decreto.
- 5) DECRETO 292/1987, de 9 de noviembre, por el que se crea la Escuela Pública de Tiempo Libre y Animación Socio-Cultural de Andalucía (BOJA, núm. 3, de 15 de enero de 1988) Artículo 1º.
- 6) DECRETO 239/1987. Art. 2º.
- 7) DECRETO 239/1987. Art. 3º.
- 8) DECRETO 239/1987. Disposición Transitoria Tercera.
- 9) DECRETO 292/1987, de 9 de diciembre, pág.75. Preámbulo.
- 10) DECRETO 292/1987. Artículo 4º.
- 11) DECRETO. Op.c. Art. 6º.
- 12) Convocatoria Curso 1991-92. Escuela Pública de Animación Socio-Cultural.
- 13) DECRETO 292/1987. Arts. 11º y 9º. 1 y 2.
- 14) DECRETO 292/1987. Art. 10º.
- 15 y 16) DECRETO 292/1987. Art. 9º y 10º.
- 17) DECRETO 239/87
- 18) DECRETO. Op.c. 17. Extraído del art. 4º.
- 19) DECRETO. Op.c. 17. Comentario a los artículos 5º, 1, 2, 3 y 4; 6º y 7º.
- 20) RESOLUCION 16 octubre de 1990 (BOJA núm. 93, de 9 de noviembre de 1990).
- 21) Análisis personal elaborado a partir de documentación publicada por la Escuela Oficial de la Comunidad Andaluza, entresacada de folletos divulgativos, propaganda de conferencias, invitaciones a actos y dossier memoria elaborado por la propia Escuela del Curso Académico 1990/91/92.

- 22) RESOLUCION de 20 de abril de 1990, de la Dirección General de Juventud, por la que se reconoce e inscribe a la Escuela de Tiempo Libre y Animación Socio-cultural denominada Don Bosco. (BOJA, núm. 36, de 4 de mayo de 1990).
- 23) RESOLUCION de 16 de octubre de 1990, de la Dirección General de Juventud, por la que se reconoce oficialmente e inscribe a la Escuela de Tiempo Libre y Animación Socio-cultural, denominada Insignia de Madera (BOJA, núm. 93, de 9 de noviembre 1990) pág. 8444.
- 24) RESOLUCION de 16 de octubre 1990 (BOJA, núm. 93, de 9 de noviembre 1990), pág. 8444 por la que se reconoce oficialmente e inscribe la Escuela de T.L. y Animación Sociocultural denominada Covaleda.
- 25) RESOLUCION de 16 de octubre de 1990 de la Dirección General de Juventud, por la que se reconoce oficialmente e inscribe a la Escuela de Tiempo Libre y Animación Sociocultural denominada Escuela de Formación del Movimiento Scout Católico de Andalucía (BOJA, núm. 93, de 9 de noviembre 1990), pág. 8445.
- 26) RESOLUCION de 16 de octubre de 1990 (BOJA, núm. 5, pág. 252 de 22 de enero 1991), por la que se reconoce oficialmente e inscribe la Escuela de T. L. y Animación Sociocultural denominada El Manzano.
- 27) RESOLUCION de 10 de junio 1991, de la Dirección General de Juventud, por la que se reconoce oficialmente e inscribe a la Escuela de Tiempo Libre y Animación Sociocultural denominada Cruz Roja de la Juventud de Andalucía (BOJA, núm. 47, de 14 de junio 1991).
- 28) ORDEN de 21 de marzo de 1989, por la que se establecen los programas de formación de las Escuelas de Tiempo Libre y Animación Sociocultural en la Comunidad Autónoma Andaluza (BOJA, núm. 26, de 3 de abril de 1989).
- 29) ORDEN Op.c. 28). Art. 1º, 1.
- 30) ORDEN Op.c. 28). Art. 1º, 2.
- 31) ORDEN Op.c. 28). Art. 1º, 3.
- 32) ORDEN Op.c. 28). Art. 2º.
- 33) ORDEN Op.c. 28) Art. 2º, c).
- 34) ORDEN Op.c. 28). Art. 3º, b).
35. ORDEN Op.c. 28). Art. 4º, a), b), c).

36) ORDEN Op.c. 28) Anexo I. (pág.78-80, BOJA, núm. 26, de 3 de abril de 1989).

## 18. COMUNIDAD AUTONOMA DE NAVARRA

### 18.1. Planteamiento en política juvenil.

“Nafarroa”, Navarra, obtiene la autonomía como Comunidad en virtud de la Ley Orgánica 13/1982, de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral, que en la práctica equivale a un Estatuto de Autonomía (1).

El artículo 44.14 de la mencionada Ley Orgánica establece que corresponde a la Comunidad Foral de Navarra la competencia exclusiva en la “promoción del deporte y la adecuada utilización del ocio”, por eso, el Gobierno de Navarra, se decide a promover servicios destinados a fortalecer el ocio y el tiempo libre.

Hay que hacer constar el excesivo tiempo transcurrido desde que la ley les otorga la Autonomía, hasta que en el B.O. de Navarra aparece un decreto específico regulador de la Formación de Educadores en el tiempo Libre (2).

De hecho, durante los ocho años que transcurren hasta la aparición de la norma específica de creación de Escuelas de Educadores en el Tiempo Libre, los jóvenes navarros funcionan al amparo de la legislación estatal (Decreto 2253/74, de 20 de julio y Orden Ministerial de 25 de noviembre de 1976) (3).

La espera tuvo sus consecuencias positivas en algunos aspectos. Navarra, su Gobierno, pudo introducir el primer enfoque compaginador de los objetivos de la Educación en el Tiempo Libre, con los objetivos que prevee la Reforma para la Educación. Así, se desprende del borrador-apunte que habrá servido para redactar sendas Ordenes Forales en 1991 (4).

## 18.2. Esquematización legal, niveles formativos y objetivos educativos en la capacitación de Educadores.

Normativa	<p>-DECRETO FORAL 46/1990, de 8 de marzo, por el que se regula la formación de los Educadores en el Tiempo Libre para Niños y Jóvenes (B.O. de Navarra, Núm. 34, de 19 de marzo) (2)</p> <p>-ORDEN FORAL /1991, de de , por la que se regula el reconocimiento de Escuelas de Educadores en el Tiempo Libre para Niños y Jóvenes (B.O. de Navarra, núm. de (Borrador)</p> <p>-ORDEN FORAL /1991, de de , por la que se establece el procedimiento para el reconocimiento de las Escuelas de Educadores en el Tiempo Libre y para la homologación de títulos con los de Monitor y Director de Actividades de Tiempo Libre para Niños y Jóvenes (B.O. de Navarra, núm , de ) (Borrador)</p>
-----------	---

---

### Aspectos

---

1. Denominación	Escuelas de Educadores de Tiempo Libre (Art. 5º, Decreto 46/1990)
2. Solicitud y Reconocimiento	<p>- Cualquier persona física o jurídica, pública o privada, que cree una Escuela de Educadores en el Tiempo Libre para Niños y Jóvenes, podrá solicitar el reconocimiento (Art, 1º, Orden</p> <p>- El reconocimiento corresponde al Departamento de Educación y Cultura (Art. 5º, Decreto 46/1990), a través de la D. General de Deporte y Juventud (Art. 3º. 1. Orden )</p>

---

- 3.Obligaciones de una Escuela y posibilidades
- Obligación de impartir al menos dos categorías de cursos (Art. 4º. 1 de la Orden )
  - Vendrán obligadas a impartir, como mínimo, un curso anual de Monitores de Actividades de Tiempo Libre para Niños y Jóvenes (Art. 4º, 2 de la Orden )
  - En el mes de septiembre de cada año, enviarán, a la D. General de Deporte y Juventud del Gobierno de Navarra, la lista de su profesorado y la programación para el curso académico que comience (Art. 6º, 2 de la Orden ) especificando los cursos, profesorado y actividades.
  - Terminado un curso, la Escuela que lo haya impartido, en un plazo máximo de dos meses presentará en la Dirección General mencionada, la lista de los alumnos aprobados, especificando la puntuación obtenida (Art. 6º.3 de la Orden)
- 
- 4.Requisitos para desempeñar la dirección de una Escuela
- Poseer titulación académica de Licenciado o de Diplomado universitario y,
  - Acreditar experiencia personal en trabajo relacionado con jóvenes (Art. 5º.1 de la Orden )
- 
- 5.Profesorado de Escuelas
- Todas las Escuelas contarán al menos con dos licenciados del área psicopedagógica y un diplomado en Trabajo social y/o Educación General Básica.
- 
- 6.Atribuciones de la Consejería de Educación y Cultura
- Crear centros propios (Art. 2º, Decreto 46/1990)
  - La organización y gestión de los Cursos de Educación en el Tiempo Libre que convoque el Gobierno de Navarra y la creación, en su caso, de los centros públicos (Art. 4º. Decreto 46/1990).
  - Reconocer otras Escuelas, inspeccionar sus actividades, expedir los diplomas (Art. 5º. Decreto 46/1990).
  - Aprobar los programas mínimos y su aplicación horaria

(Art. 7º. Decreto 46/1990).

---

7.Trámites  
administrativos  
para el  
reconocimiento

-Instancia a presentar en el Registro General del Gobierno de Navarra, dirigida a la D. General de Deporte y Juventud, acompañada de los siguientes documentos:

- a) El que acredite la personalidad del solicitante.
  - b) Estatutos que han de regir la Escuela (ateniéndose a la normativa jurídica)
  - c) Proyecto Educativo de la Escuela.
  - d) Informe explicitando los medios personales, la infraestructura de que dispone (n) en cuanto a local social y aulas donde puede impartir los cursos y actividades complementarias.
  - e) Justificación razonada de la necesidad de la escuela en el área geográfica que desarrollará su actividad.
  - f) Programa para los diferentes niveles (haciendo constar los mínimos establecidos por la D. General y los complementarios que la Escuela desee impartir).
  - g) Metodología a seguir.
  - h) Procedimientos e instrumentos concretos de evaluación de las diferentes etapas de todos los niveles y cursos.
  - i) Justificación y documentación acreditativa de la posibilidad de realización de las prácticas que ofrece la escuela a los alumnos.
  - j) Copia, en su caso, de las Actas de los Cursos impartidos desde la creación de la escuela, con inclusión de los programas, la relación del profesorado y el número de horas de duración de cada curso.
  - k) En su caso, relación nominal de los aprobados en cada curso.
-

- 8.Niveles formativos y requisitos para el reconocimiento
- Tanto el Decreto, como las Ordenes, hablan de categoría de cursos que son (Art. 3. Decreto 46/1990):
- a) Monitor de Actividades de Tiempo Libre para Niños y Jóvenes
  - b) Director de Actividades de Tiempo Libre para Niños y Jóvenes.
- Para acceder a los estudios que permitan obtener el Diploma de Monitor se precisará (Art. 5º. Decreto 46/1990) tener 18 años cumplidos en el momento de formalizar la inscripción y estar en posesión del título de Graduado Escolar.
- La exigencia para iniciar los estudios conducentes a la obtención del Diploma de Director (Art.8º. Decreto 46/1990) supone:
1. Tener el Diploma de Monitor, con dos años de antigüedad, o un año si durante el mismo se ha trabajado con niños o jóvenes durante 400 horas.
  2. Acreditar una experiencia de trabajo como Monitor, durante esos dos años de 250 horas como mínimo en un Grupo de T. Libre o de 30 días en colonias o campamentos.
  3. Estar en posesión del título de B.U.P., FP2 o equivalente. Este requisito podrá ser sustituido para los mayores de 21 años por una evaluación del currículum efectuada por el Servicio de Deporte y Juventud del Departamento de Educación y Cultura.
- 

- 9.Etapas de los de Cursos siguientes
- Los cursos de Monitores y/o de Directores de Actividades Tiempo Libre para Niños y Jóvenes constarán de las etapas:
- a) Teórico-práctica.
  - b) De prácticas.



- 
10. Duración de los Cursos - Monitores (270 horas).
- a) Etapa teórico-práctica: 150 horas lectivas
  - b) Fase de prácticas: mínimo de 120 horas de trabajo educativo
    - . Se realizarán después o a la vez que la fase teórico-práctica.
    - . Deben realizarse en programas de Tiempo Libre infantil y juvenil, con carácter continuado en actividades promovidas por entidades públicas o privadas durante un trimestre o en un campamento, colonia o campo de trabajo durante 10 o más días.
- Directores (345 horas)
- a) Etapa teórico-práctica: mínimo de 170 horas lectivas
  - b) Etapa de prácticas: mínimo de 175 horas.
    - . Puede desarrollarse durante o después de la formación teórico-práctica.
    - . Se desarrollará en programas de T.L. infantil o juvenil con carácter continuado, promovido por entidades públicas o privadas con una duración mínima de un año escolar. O bien en un campamento o colonia de 20 días de duración.
- 

11. Evaluación de la Etapa teórico-práctica y tratamiento administrativo de las prácticas
- La evaluación de la etapa teórico-práctica corresponde a cada Escuela bajo los siguientes criterios:
    - . La asistencia no puede ser inferior al 80% de las horas lectivas.
    - . Participación activa, valorada según criterios de cada escuela.
    - . Verificación de la asimilación de los contenidos impartidos, mediante trabajos, ejercicios o pruebas, alguna de las cuales deberá ser individualizada.

- . Las prácticas serán supervisadas, evaluadas y certificadas conjuntamente por la Escuela y el responsable de la actividad en que se realicen.

---

12. Areas y grandes bloques de contenidos en la Etapa teórico-práctica -MONITORES (Art. 1º, Orden )

bloques de

Area psico-pedagógica

contenidos en la

a) Objetivos generales

Etapa teórico-

. Adquirir conocimientos básicos sobre las etapas evolutivas de infancia y juventud.

práctica

. Conocer los aspectos educativos de su labor como Monitor.

. Conocer técnicas para mejorar la relación dentro de su propio equipo.

. Adquirir ideas básicas sobre integración social de grupos marginales y el papel de los grupos de animación juvenil en este campo.

b) Bloques temáticos

1. Principios de la Psicología Evolutiva.

2. Educación y Tiempo Libre.

3. La figura del Monitor: su labor educativa, Motivaciones. Necesidades. Su función como líder del grupo.

4. Dinámica de grupos.

5. Integración social de grupos marginados (minusválidos e inadaptados).

Area de programacion (20 horas)

a) Objetivo general

.Adquirir conocimientos y técnicas para planificar, ejecutar y evaluar una actividad.

b) Bloques temáticos

1. Definición de objetivos.

2. Elección de actividades.

3. Metodología.
4. Recursos y organización. Financiación.
5. Evaluación.
6. Elaboración de la memoria.

Area sanitaria (20horas)

- a) Objetivo general.
  - . Adquirir los conocimientos y habilidades necesarios para prestar asistencia inmediata y temporal a los miembros del grupo en caso de lesión.
- b) Bloques temáticos.
  1. Principales tipos de accidentes: Clasificación, Prevención y Primeros Auxilios.

Area de técnicas de animación (5 horas)

- a) Objetivo general
  - . Adquirir un conocimiento general de técnicas para el desarrollo de los programas de actividades infantiles y juveniles.
- b) Bloques temáticos
  1. Actividades de la naturaleza.
  2. Actividades artístico-culturales.
  3. Actividades físico-deportivas.

**-DIRECTORES (Art. 2º. Orden )**

Area psicopedagógica (35 horas)

- a) Objetivos generales
  - . Adquirir conocimientos sobre las etapas evolutivas de la población con la que trabajarán o trabajan.
  - . Adquirir conocimientos básicos sobre principios de aprendizaje y modificación de conducta.
  - . Adquirir elementos de análisis sobre la naturaleza del equipo de Monitores, su unidad de

objetivos, metodología e ideología.

. Conocer técnicas para mejorar la relación dentro de su propio grupo.

. Adquirir elementos de análisis sobre su propio papel como coordinador del grupo de monitores.

b) Bloques temáticos.

1. Principios de la Psicología evolutiva.

2. Principios de la teoría del aprendizaje.

3. El coordinador del equipo de monitores.

4. La naturaleza del equipo de monitores: roles y funciones.

5. Dinámica de grupos.

#### Area socio-cultural (15 horas)

a) Objetivos generales

. Disponer de los elementos de análisis del entorno social próximo.

. Conocer las principales teorías explicativas de las relaciones socio-económicas.

. Adquirir conocimientos básicos del entorno en aspectos sociales, culturales y geográficos.

b) Bloques temáticos.

1. Teorías explicativas de las relaciones socioeconómicas.

2. El entorno social próximo.

3. Técnicas de análisis del entorno (geográfico, social, económico...)

4. Referencias socioculturales básicas de Navarra.

#### Area pedagógica (25 horas)

a) Objetivos generales

. Conocer las características de la educación en el tiempo libre

. Diferenciar la educación en el tiempo libre de la

educación reglada por sus objetivos y metodología.

. Adquirir elementos de análisis sobre la definición educativa del propio grupo de Monitores.

. Adquirir conocimientos sobre su educación para la salud.

b) Bloques temáticos

1. Teoría de la educación.

2. Aspectos educativos de la animación juvenil.

3. El proyecto educativo, la opción pedagógica del grupo, los objetivos pedagógicos.

Area de organización y coordinación (45 horas)

a) Objetivos generales

. Adquirir recursos y técnicas para organizar los recursos humanos y materiales.

. Adquirir conocimientos de legislación referida a programas de actividades juveniles y estructuras administrativas.

b) Bloques temáticos.

1. El trabajo en equipo.

2. Técnicas de dirección y coordinación.

3. Elementos de administración y gestión económica.

4. Legislación referida a los programas de actividades juveniles: acampadas, normas sanitarias, subvenciones, estructuras administrativas.

Area de la animación juvenil (25 horas)

a) Objetivos generales.

. Adquirir conocimientos sobre las características de la juventud como grupo social.

- . Adquirir conocimientos sobre el asociacionismo.
- . Adquirir conocimientos sobre recursos sociales en su campo de trabajo.
- . Adquirir conocimientos sobre legislación referida al asociacionismo juvenil y a los servicios de juventud.

b) Bloques temáticos.

1. Características de la infancia y la juventud.
2. Política de juventud. Servicios a la juventud.
3. Asociacionismo juvenil: historia de los movimientos juveniles, Asociaciones locales, estatales e internacionales. Promoción del asociacionismo. Normativa legal.
4. Teoría de la animación sociocultural.

---

13. Finalidad de la homologación de títulos o Diplomas - Establecer fórmulas que permitan reconocer la validez oficial de otros diplomas o títulos expedidos desde diferentes instancias en virtud de norma legal. (Disposición Transitoria única. Decreto 46/1990).

---

14. Amplitud del reconocimiento y homologación - A los títulos obtenidos al amparo de la Orden de 25 de noviembre de 1976 (Disposición Transitoria Primera. Orden)  
- A los títulos en virtud de la Orden Foral 59/1991 de 15 de febrero.

---

15. Homologaciones consideradas - Los títulos de los Centros ubicados en el territorio navarro y que hubiesen sido reconocidos por la Orden de 25 de noviembre de 1976, si dichas Escuelas solicitaron el reconocimiento en los 6 meses siguientes a la promulgación de la Normativa Autonómica. (Disposiciones Transitorias Primera. Orden )  
- Los certificados expedidos para cursos de socioanimación

y tiempo libre organizados antes de la Orden Foral por entidades privadas en colaboración con el Departamento de Educación y Cultura.

-Los expedidos por otras Comunidades Autónomas tendrán validez a efecto de desarrollar actividades de aquella en Navarra.

- A Monitor de Actividades de Tiempo Libre para Niños y Jóvenes.

. quienes hayan realizado cursos de socioanimación y tiempo libre, si alcanzan los requisitos mínimos en cuanto a horas teórico-prácticas.

. los titulares de Diploma de Monitor expedido por cualquier Comunidad Autónoma o Escuela reconocida, si las enseñanzas se ajustan a los mínimos de Navarra.

- A Director de Actividades de Tiempo Libre para Niños y Jóvenes.

. pudieron obtenerla los Jefes de Campamento, Albergue y Colonia, si lo solicitaron en los seis meses siguientes al establecimiento de la normativa autonómica.

. los titulados Directores en otras Comunidades, si existen coincidencias mínimas.

---

### 18.3. Referencias bibliográficas.

- 1) LEY ORGANICA 13/1982, de 10 de agosto de 1982, de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra (B.O.E. Núm. 204, de 26.08.82).
  - 2) DECRETO 46/1990, de 8 de marzo, por el que se regula la formación de los Educadores en el Tiempo Libre para Niños y Jóvenes (B.O. de Navarra. Núm. 34, de 19 de marzo de 1990).
  - 3) DECRETO 2253/74, de 20 de julio, sobre organización e inspección de campamentos, albergues y marchas juveniles (B.O.E. Núm. 195, de 15 de agosto de 1974).
- ORDEN de 25 de noviembre de 1976, por la que se determinan las condiciones de idoneidad para dirigir campamentos (...) y se autoriza la constitución de escuelas de formación de especialistas (B.O.E. Núm. 287, de 30. XI. 76).
- 4) ORDENES FORALES para 1991[(BORRADORES) (para desarrollar el Decreto 46/1990, de 8 de marzo)].



## 19. LA FORMACION DE DIRIGENTES DE JUVENTUD EN LOS PAISES EUROPEOS

### 19.1. La creación de los Consejos de Juventud en Europa.

Entre 1970 y 1977, tanto en Europa como en los Estados Unidos, la juventud toma carta de naturaleza en temas que le son propios. Las asociaciones y movimientos de juventud existentes constituyen Consejos de Juventud con entidad propia. Así Bélgica, mediante Decreto de 26 de febrero de 1970, creaba el "Consejo de la Juventud de Habla francesa" y posteriormente en 1977, se vuelve a insistir sobre el tema pero ahora explicitando los propósitos del mismo (1):

"Artículo 1º. Se crea un Consejo de la Juventud de Habla Francesa de Bélgica, interlocutor obligado ante el Gobierno, que tiene por misión promover todas las actividades susceptibles de asegurar la participación de los jóvenes en las decisiones y medidas que les conciernen:  
(...)"

En junio del 77, la Reunión General anual del Consejo Nacional de la juventud de Irlanda vuelve a remarcar los objetivos que animan al Consejo irlandés, que entre otros son los siguientes (2):

1) Reunir a la juventud que sirve en Organizaciones Irlandesas para:

... - Estimular la cooperación entre las personas que tienen relación con el desarrollo de los jóvenes.

- Propiciar la formación de los jóvenes y de sus líderes.

- Promover y salvaguardar los intereses comunes de los jóvenes.

- Facilitar a la juventud irlandesa una mejor representatividad.

2) Ayudar a las organizaciones miembros para que puedan tomar "cualquier forma de actividad (...) para conseguir los

### objetivos”

Por su parte, Gran Bretaña, con la Constitución del Consejo Británico de la Juventud, trató de “(...) facilitar a los jóvenes británicos un foro para articular sus opiniones y aspiraciones (...)” (3) y con el deseo de convertirlo en algo útil y operativo, añadía que “(...) El Consejo capacitaría a los jóvenes, dentro de sus organizaciones, para fomentar y formular opiniones en cuantos asuntos les conciernan”.

Alemania, en 1973 ya había aprobado en Düsseldorf los Estatutos del Consejo Federal de la Juventud Alemana (D.B.J.R.), fruto de la unión voluntaria de las Asociaciones Juveniles activas y las Confederaciones Juveniles de los Landers, para “defender fines comunes, fomentar los intereses de la labor juvenil y servir al bien de toda la juventud” (4).

Lo mismo podríamos decir de otros países europeos como Francia, Italia e incluso de España que, con el restablecimiento democrático formará el Consejo de la Juventud de España, llegando a tener una réplica en cada Comunidad e incluso en cada ciudad donde la vida juvenil palpitaba con deseos participativos y operativos.

Incluso el Consejo de Europa, por recomendación de la Asamblea Parlamentaria del mismo, en junio de 1972 dio luz verde al Centro Europeo de la Juventud para posibilitar a las instituciones educativas no gubernamentales su participación en la construcción de la nueva Europa. Cada año, unos ochocientos jóvenes pasan por el Centro cuyo Consejo de Dirección está integrado por 8 representantes gubernativos y otros 8 de las Organizaciones Internacionales No Gubernativas de Juventud (O.I.N.G.J.). Con sede en Estrasburgo, se ha convertido en polo de atracción de las actividades europeas de las organizaciones internacionales y, según los Estatutos tiene encomendados los siguientes objetivos (5):

- a) Procurar a los dirigentes de juventud una formación complementaria del contexto europeo.
- b) Hacer asequible (...) un foro adecuado para estimular la comprensión internacional en un marco de respeto (...)
- c) Buscar medios adecuados para que los jóvenes participen en

la solución de los problemas que les afectan.

d) Estimular la investigación acerca de la problemática de juventud (...)

Así, bajo la óptica de la motivación para fomentar la participación de la juventud, sobre todo en los problemas que les conciernen directamente, en Europa se incentivan las políticas juveniles haciendo partícipes a los jóvenes en su educación y formación. Tras la estimulación a la participación surge el asociacionismo y, detrás de cada Asociación o de cada movimiento de Juventud, toda una doctrina cívico-social y, a veces religiosa, que determina concepciones generales y específicas en educación, política, religión, economía, convivencia, tolerancia, nacionalismos, universalismo, etc.

Del intervencionismo gubernativo y eclesial en la formación de formadores, se pasa a fórmulas más autónomas. Bajo programas más o menos preceptivos, se da cabida a Centros y profesores surgidos del seno de los Movimientos y Asociaciones Juveniles que integrarán los claustros de las Escuelas de Formación de Educadores para el Tiempo Libre. Por proximidad y por entender que en buena medida las corrientes europeas en la formación de dirigentes juveniles han penetrado en España por la vecina Francia, analizamos el caso francés explicitando la intervención del Estado y el desarrollo formativo seguido por una entidad tan importante como es la Asociación "Les Francás".

## 19.2. La política de Juventud en Francia.

Francia, vista desde la óptica un tanto anárquica del Estado español, se nos presenta como un Estado poderoso, fuertemente organizado y muy jerarquizado en cuanto al intervencionismo político y administrativo. Ciertamente todo esto lo viene haciendo mediante una normativa que cumple y hace cumplir. En Francia, un alcalde es un alcalde y un Inspector departamental de Educación actúa como un semi-dios.

De Francia, a pesar de la barrera geográfica de los Pirineos, nos han llegado muchas cosas y contra Francia hemos tenido que luchar

continuamente, pero no es menos cierto que la vecindad francesa nos ha facilitado llegar a Europa, y con Francia detuvimos el avance africano y musulmán. Si la Marca Hispánica supuso una atenuación de barreras, la derrota de las huestes de Carlomagno es un signo del orgullo independiente del pueblo español, como también la sería la expulsión napoleónica tras todas las vergonzantes andanzas de la realeza española y sus validos. En otros momentos, Francia fue foco irradiador de ideas (enciclopedismo, afrancesados ...), como también fue refugio de gentes caídas en desgracia ante los gobernantes españoles.

En la década de los años sesenta, cuando el tema de la sucesión a la Jefatura del Estado se evidencia como irremisible, los ideólogos del régimen franquista, posiblemente por la facilidad que reporta el idioma francés, comenzaron a estrechar intercambios en muchos aspectos político-administrativos. Sin olvidar la simpatía por lo germánico, desde algunos estamentos gubernamentales de juventud se centra la mirada en la vecina Francia y, dirigentes abiertos y receptivos a la tolerancia y amplitud de miras, son comisionados en sucesivos viajes para establecer contactos con responsables franceses de Centros de Convivencia y Casas de juventud (Ros, Jiménez, Araujo ...) encontrándose con que el Gobierno francés iba muy avanzado con respecto a modos de convivencia y tolerancia juvenil. Sus casas de Juventud eran Ludotecas para adolescentes y jóvenes. Los comportamientos entre la juventud nos aventajaban en tolerancia, conocimientos alrededor del sexo, y sobre todo en estravagancia en el vestir.

La intervención gubernativa francesa en temas de juventud venía de lejos. En 1964 las Jornadas de estudio "les enfants, les jeunes et la cité", fueron una campaña pública e intencionada sobre el tiempo libre de los niños. Las Jornadas fueron auspiciadas por "Les Francas" que, más tarde, en 1992 explicitaban su potencial con las siguientes cifras (6):

- 1973: Reglamentación de Centros de T.L.
- 1976: Cuentan con 5000 Centros
- 1982: Ya han conseguido 10000 Centros
- 1990: 14000 "Centres de Loisirs".

Las grandes Asociaciones Juveniles tomaron auge y pujanza amparadas en la legislación francesa que desde la Secretaría de Estado cerca del Ministro de la "Qualité" de la vie (Jeunesse et sports) en 1960 ya entendía de temas como la protección de los menores en las vacaciones escolares y en el tiempo libre.

De hecho, el Gobierno francés dicta normas para la Dirección y Animación de Estancias de Vacaciones para jóvenes de 6 a 18 años de edad. La minuciosidad que se desprende de los Títulos I y II de "l'Arrêté du 21 mai 1975" (Resolución, Acuerdo) firmado por Pierre Mazeaud, a la sazón "Secrétaire d'État auprès du ministre de la Qualité de la vie (Jeunesse et Sport)", tendrá imitación en la normativa catalana que surgirá a partir de 1981 desde el Departament de Presidència (Direcció General de Joventut).

Extrapolamos parte del contenido de la documentación francesa dado que después, indirectamente, habrá servido de guía también para otras Comunidades del Estado Español (7):

- En las estancias donde sean albergados, con motivos vacacionales, menores entre 6 y 18 años, el director deberá ser mayor de 21 años. Debe estar asistido por animadores de 18 o más años, a razón de uno por cada 12 asistentes. En estancias organizadas por los clubs y equipos de prevención, el número de monitores (animadores) no será inferior a uno por cada 10 participantes en el conjunto del Centro de Vacaciones. En las estancias (actividades) de Scoutismo el director estará asistido por adjuntos de 17 años o más, por lo menos, a razón de uno por cada 15 participantes. Y, si la actividad agrupa a menos de 60 participantes, el director puede tener 19 años de edad.

El Título II de la mencionada Resolución, explicita las titulaciones exigidas al personal directivo y de animación de las Actividades que bien podemos calificar de Tiempo Libre.

- El director de los Centros de Vacaciones y Tiempo Libre debe estar en posesión del Brevet de Aptitud para ejercer las funciones de director.
- Por lo menos la mitad de los animadores (o monitores) deben ser

titulados y poseer la aptitud y cualificación de Animadores para estancias.

- En las actividades de reglamentación especial, la organización contará con la presencia de animadores especializados.

- Para las estancias donde sean albergados menos de cuarenta participantes, el director departamental de la Juventud y los Deportes podrá autorizar la exención de las cualificaciones del personal responsable de la actividad.

- Para las estancias organizadas por los clubs y equipos de prevención las condiciones requeridas son las siguientes:

- . El director debe ser titular del Brevet de aptitud en las funciones de director de centros de vacaciones... La mitad, al menos, de los animadores deben tener título o poseer la cualificación de animador de estancias o haber participado regularmente en las actividades del club...

### 19.3. La formación de Educadores para Vacaciones y Tiempo Libre en Francia.

#### 19.3.1. La formación de Directores en Francia.

Francia también es referente válido para estudiar y comparar el proceso formativo al que deben someterse los aspirantes a Directores, Animadores y Monitores de Centros de Vacaciones y de Tiempo Libre.

El Decreto de 8 de febrero de 1973 determina la organización y desarrollo de las pruebas de los "Brevets d'aptitude aux fonctions d'animateur et directeur de centres de vacances et loisirs", pero para facilitar a los inspectores de la Juventud y los Deportes el desempeño de sus funciones asesoras y de control, la "Circulaire n. 75-81 du 28 mars 1975 amplía y explicita las orientaciones en los términos siguientes (8):

#### - Formación de directores

### 19.3.1.1. Sesiones de formación.

#### 1. Objetivos

Las sesiones de formación tienen por objetivos esenciales:

- preparar para la función de director de un centro de vacaciones y de tiempo libre bajo los aspectos (pedagógicos, relacionales, administrativos, financieros y materiales)
- permitir a cada candidato clarificar y actualizar información sobre las grandes corrientes pedagógicas y sus objetivos educativos, teniendo en cuenta sus motivaciones personales y sus experiencias
- ayudar a los futuros directores a elaborar para su centro de vacaciones y tiempo libre, un proyecto pedagógico...
- preparar a los futuros directores para ejercer su rol de formadores mediante el conocimiento de los jóvenes animadores en su aprendizaje para favorecer a todas las personas que participan en la vida del Centro de vacaciones, el ejercicio de las responsabilidades colectivas e individuales y para suscitar el dinamismo y la creatividad de los animadores
- preparar a los candidatos para realizar la evaluación de la estancia de prácticas.

#### 2. Contenidos de las sesiones de formación.

Los programas de las sesiones de formación comportarán elementos que permitirán atender los objetivos precisados:

- conocimiento de los niños, de los adolescentes y de los adultos
- trabajo en equipo
- datos del medio de origen y del medio de acogida
- la actividad
- problemas de libertad, de seguridad, de responsabilidad
- conocimientos de la vida colectiva, de la vida cotidiana, del marco material para la organización del Centro de vacaciones y de tiempo libre
- gestión financiera, sanitaria, alimentación y de personal

-informes o dictámenes con los organizadores, las autoridades de tutela, las familias.

### 3. Métodos

Esta formación deberá tener en cuenta la experiencia personal de los participantes y apoyarse sobre las situaciones vividas en el curso de la sesión.

### 4. Organización de las sesiones de formación

En caso de exceso de efectivos autorizados por el director regional de Juventud y Deportes, son aplicables las mismas disposiciones que para la sesión de formación de animadores (Las sesiones pueden ser repartidas en el tiempo a condición de que se realicen en ocho o más jornadas, de ocho horas cada una y organizadas en un periodo máximo de 3 meses, con el mismo equipo de responsables).

Los instructores de una Sesión de formación no están obligados a estar en posesión del Brevet de aptitud en las funciones de director o de animador de Centros de vacaciones y de tiempo libre.

El director regional de Juventud y Deportes apreciará si los instructores poseen los títulos y experiencia que atestiguan su aptitud (...)

#### 19.3.1.2. Las estancias de prácticas.

Los artículos 4 y 11 del Decreto de 7 de marzo de 1973 fijan las condiciones de validez y duración de las estancias (periodos) de prácticas en función de los tipos de centros de vacaciones o de tiempo libre en las cuales se desarrollan.

- al terminar las prácticas el candidato redactará una memoria
- la memoria esencialmente tendrá como objeto permitir:
  - . la evaluación, por el candidato, de la coherencia entre su proyecto pedagógico por una parte, y por otra la acción, los medios que él ha puesto en marcha, sus intervenciones durante las prácticas
  - . la apreciación de sus necesidades de formación



Un ejemplar de la Memoria será enviado por el candidato a la Dirección Departamental de la juventud y de los Deportes de su lugar de residencia. La presentación se realizará en un plazo máximo de tres meses.

Otro ejemplar será remitido al organismo de formación por lo menos quince días antes de la sesión de perfeccionamiento.

“Auquine grille type d’évaluation ne sera établie” (Ninguna cuadrícula tipo para evaluar será permanente, estable).

### 19.3.1.3. Las sesiones de perfeccionamiento de especialidad.

Tienen por objeto permitir una evaluación individual y colectiva para los directores, de sus prácticas, de la manera de ser y de obrar en el seno de un equipo de animadores y la búsqueda de medios nuevos de intervención y de acción.

La legislación francesa prevee que en las sesiones de perfeccionamiento participen obligatoriamente los directores en formación y los directores que deseen renovar la autorización para ejercer la función.

#### 19.3.1.3.1. Sesiones de perfeccionamiento.

Las sesiones de perfeccionamiento tendrán por objetivos:

- reforzar las adquisiciones de la sesión de formación
- completar la formación del candidato después de las prácticas de dirección y un análisis de estas prácticas
- permitir una posible reorientación del candidato o su perfeccionamiento en un tipo de vacaciones o de tiempo libre
- preparar al candidato a encauzar el balance de su formación.

El parecer de los miembros del consejo de la sesión de formación, la memoria de las prácticas del candidato, el informe del director regional de la juventud y los Deportes o de su representante, la apreciación del responsable de la obra, son los elementos a tomar en cuenta para facilitar la práctica de la evaluación individual y colectiva a partir de la cual se elaborará el programa de cada sesión de perfeccionamiento.

### 19.3.1.3.2. Sesiones de especialización.

Abierto solamente a los directores para la renovación de la autorización de ejercer, la sesión de especialización es uno de los elementos del proceso de formación continua de los directores de centros de vacaciones y de tiempo libre.

Las sesiones de especialización tienen por objeto:

- permitir una evaluación de la coherencia entre los proyectos pedagógicos de cada candidato por una parte, y por otra parte sus acciones, los medios que han puesto en obra, sus intervenciones, sus actitudes en las prácticas en el curso de los cinco últimos años.
- buscar nuevos medios de intervención y acción
- facilitar el intercambio de orientaciones para preparar a los directores a encuadrar el tipo de vacaciones o de tiempo libre hacia donde ellos han elegido orientarse
- informar a los participantes sobre los cambios habidos en los textos oficiales y las prácticas pedagógicas

Las sesiones podrán llevarse a cabo sobre una especialidad concerniente a:

- un tipo de centro de vacaciones o de tiempo libre para acoger a jóvenes, niños en edad escolar, adolescentes, familias
- una forma de vacaciones o de tiempo libre especializada: montaña-nieve, naturismo-rios, velar niños, vacaciones itinerantes, vacaciones internacionales
- un aspecto de la función de director: administración, gestión, animación pedagógica, organización de actividades

Esta especialización deberá ser entendida como un medio privilegiado, utilizado por los formadores para atender el objetivo esencial de la estancia y como un elemento suplementario de acción a disposición de los directores.

### 19.3.1.3.3. Organización de las sesiones de perfeccionamiento y de especialización.

- Los de perfeccionamiento comportarán por lo menos 50 horas de

trabajo efectivo. Las sesiones pueden ser fraccionadas en el tiempo a condición de que se realicen en un periodo mínimo de tres meses y que las jornadas de trabajo tengan 8 horas

- El número de participantes en las sesiones de perfeccionamiento o de especialización no puede exceder de 40 personas
- El cuadro de responsables de las sesiones de perfeccionamiento o de especialización estará compuesto por 3 instructores con un director titular del Brevet de aptitud en las funciones de director de Centros de Vacaciones y de tiempo libre
- Para la renovación de la autorización de ejercer la función, serán dispensados de las sesiones de perfeccionamiento o de especialización los titulares del Brevet de aptitud en las funciones de director, los instructores en una sesión de formación, de perfeccionamiento o de especialización.

### 19.3.2. Esquemmatización curricular de la Formación de Directores de "CVT" ("Le Brevet d'aptitude de Directeur. Centres de Vacances et Loisirs "CVL").

Desde el principio Francia ha cuidado con esmero la formación tanto de Animadores como de Directores de Centros de Vacaciones y Tiempo Libre. De hecho, todas las normas legales manejadas para este estudio están impregnadas de una intencionalidad educativa que trasciende más allá de la mera declaración de intenciones. La figura del "Directeur de CVL" es concebida en todo momento como la de un Educador responsable con cometidos y funciones específicas y amplias. El curriculum a desarrollar para la consecución del Brevet de Aptitud para desempeñar las funciones de Director de Centros de Vacaciones y Tiempo Libre, se esquematiza de la siguiente manera [(Art. 3. Decret n° 73-131 du 8.II.73, modifié par Decret n° 77-271 du 22 mars 1977 et par decret n° 79-662 du 1° août 1979)] (9):

- una sesión de formación de Director
  - . Los requisitos de acceso son:
    - .. Poseer de Brevet de Animador o

- .. Las personas que, antes de la reforma, justifiquen experiencia en la dirección de los "CVL" o,
- .. Las personas de más de 25 años de edad, si pueden justificar una experiencia de animación real, en el dominio que sea, y durante un período mínimo de 10 años (dossier y defensa ante un jurado regional) (10).
- una estancia práctica de dirección en "CVL" librando una Memoria final (11):
  - . La duración de las prácticas en centros de vacaciones de temporada, será de veinticinco días completos.
  - . La primera estancia de prácticas el candidato/a las puede realizar solo/a o como director/a adjunto/a, pero en la segunda estancia deberá asumir la responsabilidad total.
  - . El aspirante a Brevet puede realizar las prácticas en cualquier tipo de "CVL" y además podrá variar de la primera a la segunda estancia.
  - . No se contemplan las prácticas en estancias celebradas en el extranjero con adolescentes, pero en otros casos se contempla la posibilidad de validarlas si es posible inspeccionarlas.
- una sesión de perfeccionamiento (12):
  - . Los candidatos/as deberán haber cumplido 17 años
  - . Podrán ser dispensados de estas sesiones quienes acrediten la posesión de un Brevet de Estado en cualquiera de las especialidades deportivas (Arrêté du 21 fevrier 1975, Article premier) o del Brevet de Aire Libre.
- una segunda experiencia práctica de dirección de un "CVL"
  - . mediante la Memoria se establecerá por un jurado o Comisión el grado de formación asumido por el candidato.

Las revisiones normativas para capacitar Directores y Animadores de "CVL" en Francia dejaron obsoletas las normas con las que se funcionó hasta 1973 y, los decretos que han servido de fuente en nuestro trabajo también recogieron la asimilación de los antiguos Diplomas (de Monitor, de Director de

Colonias de Vacaciones y los Brevets de aptitud de Monitor y Director de Centros de Vacaciones colectivas de adolescentes (...)) al Brevet de aptitud para Animador y Director de CVL, respectivamente, derogando así un decreto de 1954 con el cual se venía desarrollando los cometidos formativos y de titulación.

El "Brevet d'aptitude" para las funciones de director de centros de vacaciones y de tiempo libre, es otorgado por el Director regional de la Juventud, los Deportes y el Tiempo Libre a propuesta de un jurado regional cuyos miembros son nombrados por el Ministro de la Juventud, los Deportes y el Tiempo Libre (13) por un período de dos años para que puedan participar responsables de todas las Asociaciones juveniles de los Departamentos geográficos de Francia (14).

Los titulares del Brevet de aptitud conllevan la autorización de ejercer la función de director por un período de cinco años consecutivos a partir de la obtención de la titulación, pero la facultad de seguir ejerciendo se obtiene participando en nuevas sesiones de perfeccionamiento o bien habiendo ejercido la función de director por lo menos dos años en el curso de los últimos cinco años.

#### 19.4. Referencias bibliográficas.

- 1) DECRETO que reemplaza al de 26 de febrero de 1970, creando el Consejo de la Juventud de Habla Francesa en Bélgica. Aprobado por el Consejo de ministros a propuesta del ministro de Cultura Francesa. Bruselas.
- 2) Documento fotocopiado del Consejo Nacional de la Juventud de Irlanda.
- 3) Traducción de la Constitución del Consejo Británico de la juventud "II. Fines y Objetivos: Punto 1.
- 4) Traducción Estatutos Consejo Federal de la Juventud Alemana (D.B.J.R.), recogido en "Documentos" del Centro de Información Juvenil de la Secretaría General de Juventud. Generalitat de Catalunya. 1993. "Introducción al articulado".
- 5) Estatutos del Centro Europeo de la Juventud. Artículo I. Funciones y objetivos.
- 6) Cifras facilitadas en mayo del 1994 por Les Francas en: 13 rue Delpech. FOIX, La ARIEGE.
- 7) ARRÊTÉ du 21 mai 1975. Conditions de direction et d'animation educative des sejours de vacances où sont hebergés, á l'occions des vacances scolaires, des congés professionnelles et des loisirs, des participants âgés de 6 à 18 anys.
- 8) Op. cit. en 7. Titre II. Traducción y síntesis propia.
- 9) DÉCRET n° 73-131 du 8 février 1973 modifié par le décret n° 77-271 du 22 mars 1977 et par le décret n° 79-662 du 1<sup>er</sup> août 1979. Objet: Brevets d'aptitude aux fonctions d'animateur et de directeur de Centres de vacances et de loisirs. Traducción y esquematización propia.
- 10) ARRÊTÉ du 30 janvier 1974. Objet: Application de l'article 5 du décret n° 73-131 du 8 fevrier 1973. Articles premier et 2.
- 11) INSTRUCTION ministérielle n° 2223 du 8 juillet 1974. STATGES PRATIQUES (traducción y síntesis propia).
- 12) ARRÊTÉ du 21 fevrier 1975. Article premier.
- 13) DÉCRETS citados en 9) Art. 7.
- 14) INSTRUCTIONn cita 11, "DÉSIGNATION DES JURYS".

V

**FUNCIONAMIENTO  
PEDAGOGICO DE  
LAS ESCUELAS DE  
EDUCADORES DE  
TIEMPO LIBRE**

## 0. INTRODUCCION

Las Escuelas de Formación de Educadores para el T.L. y la Animación, como realidades educativas, tienen una existencia que se remonta a varias décadas en la historia de los movimientos juveniles. Sin embargo, hasta fechas recientes no las encontraremos estructuradas como en la actualidad. En ocasiones surgidas para atender las necesidades del dirigentismo juvenil estarán en el seno de las propias Asociaciones, pero también cuando los regímenes políticos de los diferentes estados nacionales han tenido interés en intervenir en la política de juventud, las veremos vinculadas a los estamentos oficiales gubernamentales.

Tanto en el caso de Escuelas creadas para nutrir los cuadros del dirigentismo juvenil, oficial y estatal, como cuando se crean con la finalidad de abastecer las necesidades formativo-educativas de Asociaciones o Movimientos Juveniles, estas entidades explicitan sus objetivos, -ahora- redactan sus estatutos e incluso reglamentos de régimen interno. Todo ello, sumado a los compromisos legales que les exigen los gobiernos, en cuanto a seguimientos de Programas oficiales, criterios de evaluación, propuesta anual de relación de alumnos calificados positivamente y, relación de profesorado que forma el Claustro de la Escuela e imparte los Cursos, constituye, a todas luces, algo que viene denominándose el Currículum explícito de los Centros formadores de Educadores.

Cada Escuela o grupo de Escuelas (si se trata de una Federación), de forma explícita y fehaciente, abre las puertas del Centro, da a conocer y difunde sus propósitos generales, la forma de trabajar, la infraestructura humana y material disponible para acometer los Cursos y las actividades, acepta la revisión y verificación por parte de la Administración, edita los Programas oficiales y las peculiaridades particulares de la Escuela, en definitiva, exterioriza sus objetivos, sus métodos de trabajo, la relación de sus titulados y la proyección que tiene la Escuela en el Mundo Asociativo Juvenil o en el de la Animación.

Con todo ello, conscientes del papel educador y formativo que



encierran tras de sí el nutrido contingente de Escuelas esparcidas por la geografía Autónoma Española, hemos querido constatar mediante el "Cuestionario para el Análisis del Funcionamiento Pedagógico de las Escuelas" aquellos aspectos que -entre otros- contribuyen a formar el Currículum explícito de estos Centros. Para este propósito, como explicaremos después, buscamos un tipo de encuesta -cuestionario, que nos permitiera averiguar en qué grado se contemplan algunos objetivos significativos en la formación de Educadores.

## 1. EL CURRÍCULUM EXPLÍCITO

### 1.1. Cuestionario para el análisis del funcionamiento pedagógico de las escuelas de educadores en el Tiempo Libre

#### 1.1.1. Propósitos del cuestionario.

La investigación en torno al Tiempo Libre en el Estado español, necesariamente debe contar con los Centros donde se forman y titulan las personas que, tanto de forma altruista como de manera profesionalizada, dedicarán parte de su quehacer al trabajo de educación en el tiempo libre y desde el tiempo libre. Estos Centros, según la legislación estatal y autonómica, son las Escuelas de Educadores de Tiempo Libre aunque, últimamente, aparezcan también bajo el nombre de Escuelas de Animación y Tiempo Libre.

Entendemos que pasados los primeros momentos que bien podríamos definirlos como de "autodidactismo" y/o de imitación de "liderazgos", estamos inmersos en el momento de las Escuelas, y estas Escuelas con sus ideas, objetivos y formas de actuar y hacer, perfilan algo que se ha definido, legal y estatutariamente, como Proyecto Educativo.

Analizados un número considerable de Proyectos Educativos de Escuelas de T.L., intuimos que la realidad de una Escuela de Formación de Educadores de Tiempo Libre podía ser tan compleja como se pueda imaginar, pero, también concluíamos, a primera vista, que las podía haber con

estructuras ideológicas y organizativas muy simples. Al querer ahondar en lo que creemos esencial, como línea educativa, quisimos considerar las Escuelas como centros de realidad compleja, sometidos a la presencia y actuación de condicionantes y variables que se manifiestan implícita o explícitamente en sus planteamientos, en el desarrollo y en lo que, en términos económicos, debiéramos llamar producto final o elaborado. Esta reflexión nos llevó a realizar un planteamiento de estudio y análisis para conocer, de una parte, la situación concreta de las Escuelas y, de otra, conseguir una visión general de las mismas, basada en elementos objetivos. Inmediatamente nos surgió el problema: ¿qué tipo de análisis conviene hacer?, ¿qué preguntamos a las propias Escuelas?. ¿Cómo hacemos una primera recogida de datos?.

Inmersos en la búsqueda de cuestionarios apropiados, recordamos el QUAPE'80, que los profesores J. Antonio López y Pere Darder habían ideado y aplicado como Cuestionario de Análisis y Evaluación de los Centros Educativos. Rápidamente observamos algunas dificultades para nuestro propósito, pero eran más las coincidencias en la línea que buscamos que las diferencias. Plenamente confiados en todos los pasos que, tanto en fase experimental como en fase definitiva, habían realizado los autores de QUAPE'80, obviamos su repetición y sin mayores propósitos que los que puedan deducirse de una aplicación sin grandes pretensiones, reorientamos el Cuestionario de Análisis y Evaluación a unos cometidos diferentes para los que un día fue pensado.

El Cuestionario original consta del epígrafe "Proyecto Educativo del Centro", con 12 Items y de otro, intitulado "Estructura y Funcionamiento del Centro", con 14 Items y, en conjunto, sin solución de continuidad, van del 1 al 26. La adaptación, por nosotros realizada, ha supuesto el mantenimiento del diseño en 2 epígrafes pero lo hemos reducido a 16 Items. Los epígrafes del Cuestionario responden a los títulos de Proyecto Educativo de la Escuela y Estructura y Funcionamiento de la Escuela. Los items quedan remodelados del 1 al 9 y del 10 al 16, habiendo modificado en buena medida el contenido de los mismos.

## 1.1.2. Preparación del cuestionario y redacción

### 1. OBJETIVOS: ADECUACION Y ACEPTACION.

Sin objetivos se camina a ciegas. Interesa constatar si los objetivos de la Escuela de T. Libre están definidos y explicitados, si son adecuados para los fines que se proponen y si, además, están aceptados total o parcialmente por los elementos que intervienen en la acción enseñanza-aprendizaje de la Entidad (profesores, directivos y alumnos).

A. A la hora de desarrollar los Programas de los Cursos, la acción de cada profesor se lleva a cabo según el criterio personal de cada uno de ellos. No se proponen unos objetivos comunes. En el desarrollo de cada parte del programa existen enfoques diferentes.

B. Algunos profesores han llegado a definir unos objetivos comunes y adecuados a la tarea formativa que realizan. Encuentra la posibilidad de realizar una acción conjunta.

C. Los objetivos de la Escuela son aceptados mayoritariamente por el cuadro de profesores y se consideran, en buena medida, adecuados. Esto permite ir perfilando una línea educativa y se intuye que, si se hiciera un control riguroso sobre este aspecto (aceptación y adecuación de objetivos por todos), permitiría realizar un trabajo eficaz.

D. Los objetivos generales están redactados de forma escrita y sencilla para todos. La mayor parte del profesorado de la Escuela acepta los objetivos y como consecuencia se genera un clima de esfuerzo general para llevarlos a cabo. Periódicamente se controlan los objetivos.

E. Con frecuencia se redefinen y readecuan los objetivos generales de la Escuela mediante la reflexión y revisión periódica. Analizados los resultados y considerando las características de los nuevos aspirantes, se introducen, con la anuencia del profesorado, modificaciones que facilitan nuevas posibilidades de actuación.

## 2.- VALORES QUE ENCIERRA EL PROYECTO EDUCATIVO

Los Proyectos Educativos de las Escuelas de Educadores en el Tiempo Libre siempre se fundamentan en unos valores o en una escala de valores que se consideran beneficiosos para la formación de los alumnos que luego se proyectarán en acción en actividades infantiles, juveniles e incluso con adultos. De alguna manera, los valores son, como diría Octavio Fullat, las razones últimas por las cuales hacemos las cosas. Aquí pretendemos constatar en qué medida existen valores detrás de cada proyecto, hasta qué punto se conocen esos valores, y de qué manera se reflejan en el quehacer del profesorado de las Escuelas de Formación de Educadores.

- A. Los profesores que participan como tales en la Escuela de Educadores tienen su escala o campo de valores. Hasta el momento la Escuela, como tal, no ha realizado con éxito una primera definición y delimitación de un campo o escala de valores aceptados por todos los profesores y responsables.
- B. Dentro de la Escuela hay algún grupo de profesores que han encontrado formas de debate y acuerdo en el campo de los valores. Esto facilita unas líneas de actuación coherentes que influyen con eficacia en la formación y capacitación de los futuros educadores.
- C. La Escuela tiene una cierta definición y selección de valores que pretende orientar, pero esta orientación no está suficientemente concretada y en la práctica resulta poco concreta.
- D. Los valores que dinamizan el Proyecto Educativo de la Escuela están suficientemente explicitados tanto en la teoría como en la práctica. La actuación de cada profesor es compatible con las opciones individuales y es a la vez coherente con la idea de la Entidad. Se cuida la asunción de valores por parte de los alumnos de los diferentes cursos.
- E. En la medida en que se forma a los alumnos se les capacita y se les propone para la titulación y, habida cuenta del proceso experimentado por aquellos, y constatando los continuos cambios sociales, se intenta mejorar la orientación de la Escuela. De hecho se pretende por todos los medios conseguir la

capacitación de los Educadores para que desarrollen su labor ofertando opciones respetuosas con toda clase de valores.

### 3. PARTICIPACION Y RESPONSABILIDAD EN LA ELABORACION Y REVISION DEL PROYECTO.

Las Escuelas de Tiempo Libre para Educadores de la Infancia y la Juventud, son centros que tienen como misión la formación, especialización y actualización en actividades y técnicas orientadas a la promoción y adecuada utilización del ocio. Para realizar esta importante función es preciso el consentimiento de todos los estamentos implicados en cada Escuela, considerada como entidad educativa. Si en la misma intervienen responsables, directivos, personal de administración y servicios, profesores y alumnos, parece conveniente que todos tengan algo que ver en la elaboración del Proyecto Educativo de la Escuela y de manera especial en su revisión.

A. La actuación instructiva y educativa de los profesores de la Escuela se realiza de acuerdo con la orientación personal que cada uno le da. La participación de otros profesores y de los alumnos no está formalmente determinada y establecida.

B. Algunos profesores de la Escuela establecen acuerdos entre ellos y entre ellos y los alumnos sobre orientación y aspectos concretos del Proyecto Educativo. Se consigue así que en algunos aspectos exista coherencia de actuación en los Cursos.

C. En la Escuela se intercambian información y pareceres y se establecen criterios de acuerdo con la orientación general del centro. Pese a todo aún no están bien definidos los canales formales y tampoco las competencias y el papel específico de cada uno de los estamentos (responsables, profesores, alumnos) en el Proyecto Educativo. De momento no se controla la práctica del funcionamiento.

D. La Escuela considera importante la presencia y aportación de cuatro estamentos en la elaboración y revisión del Proyecto y, en la práctica, tiene

establecida la manera real de participación, respetando las competencias de cada elemento participante. Sí se controla que cada estamento (responsables, profesores, alumnos) realice su aportación y que éstas sean tenidas en cuenta.

E. Se revisan periódicamente los canales de participación y los campos específicos de cada estamento para llegar a nuevas maneras de considerar las diferentes aportaciones. Consecuencia de lo precedente se profundiza en el papel de cada estamento y se crean nuevas estructuras de participación en la revisión y elaboración del Proyecto.

#### 4. CONOCIMIENTO, PAUTAS, APTITUDES Y ACTITUDES.

La educación en el Tiempo Libre pretende coadyuvar en el logro de una educación integral. Interesa saber en qué grado o medida se prevé trabajar en los diferentes Cursos de la Escuela para instrumentar la manera de que los futuros Educadores sean capaces de lograr transmitir conocimientos, incrementar aptitudes y crear pautas y actitudes entre los participantes en actividades de tiempo libre.

A. Los profesores programan y trabajan sin que haya un acuerdo previo de actuación conjunta. Fundamentalmente se insiste en transmitir conocimientos.

B. Hay en la Escuela de T.L. profesores que piensan y se preocupan de considerar en sus clases todos los aspectos que componen una educación integral. La Escuela no tiene aún una línea mayoritaria de actuación.

C. A partir de las líneas maestras del Proyecto Educativo de la Escuela, los profesores atienden todos los aspectos que llevan a una educación integral de los futuros Educadores. No hay garantía de que en la práctica se alcance un tratamiento equilibrado entre el trabajo de los conocimientos, las aptitudes y las pautas y actitudes.

D. La línea establecida en la Escuela sintetiza la necesidad de que los alumnos adquieran conocimientos y actitudes. Este planteamiento se realiza cada curso que se programa y se desarrolla. Se controla periódicamente y se verifica el

progreso en los alumnos.

E. Los aspectos que facilitan la educación integral de los futuros Educadores y su posible aplicación después, son objeto de revisión periódica teniendo en cuenta las necesidades de los asistentes a los cursos. A partir de la revisión, se buscan nuevas informaciones cuyo estudio permita enriquecer el planteamiento común de los nuevos cursos.

## 5. HACIA UN TIPO DE HOMBRE.

Consideramos que es muy difícil que exista una educación neutra. La verdad es que no conocemos una teoría pedagógica exenta de un concepto de hombre y sociedad. Por ello intentamos constatar qué tipo de hombre pretende formar la Escuela de Tiempo Libre.

A. Los profesores de la Escuela aprovechan su contacto en clase con los alumnos, futuros educadores, para dar algunas indicaciones de cara al tipo de hombre que deben formar en las actividades de tiempo libre. Sin embargo esto no es una práctica generalizada y cada uno hace lo que le parece.

B. La Escuela, en este campo, no tiene un proyecto definido sobre el tipo de hombre que aspira a formar, pero hay un pequeño grupo de profesores que de mutuo acuerdo tienen ideas claras sobre el tema y analizan y encuentran la forma de trabajar que les permite realizar una acción conjunta como grupo.

C. En la Escuela existe una planificación del planteamiento educativo que debe darse a los temas referentes al tipo de hombre que se pretende formar y ese planteamiento es fruto del convencimiento mayoritario de los profesores. Este convencimiento se plasma en actividades específicas que cada uno ha de desarrollar, pero la planificación todavía es poco rigurosa.

D. Se trabaja específicamente y de manera sistematizada hacia un proyecto "tipo de hombre" que aspire a ser, que sea, crítico y reflexivo, (...) solidario y enraizado en su comunidad, comprometido en un estilo de vida, íntimamente unido con la Naturaleza y con una actitud vital que impida su destrucción. Este empeño está concretado de forma suficiente en el horario de los diferentes

cursos. Periódicamente se controlan los resultados.

E. La Escuela considera fundamental conseguir el tipo de hombre que hemos descrito y, por ello, se dedica con ahinco a formar en este sentido a los futuros educadores, considerándolo tanto en los horarios como en los programas de los cursos. Se controla mediante valoraciones el logro de los resultados y se revisan periódicamente los procedimientos para modificarlos de acuerdo con los resultados obtenidos.

## 6. PERSONA Y SOCIEDAD COMO REALIDADES INTERRELACIONADAS.

Si buscamos formar un tipo de hombre sujeto de la historia y agente de su propia vida, estaremos apuntando hacia una persona que se realice dentro de una opción más global, es decir, dentro de una sociedad, producto de transformaciones estructurales, de cambios de mentalidad y de revisión de valores.

La Educación en el Tiempo Libre tiene mucho que hacer en este campo y las Escuelas de Educadores y sus titulados pueden influir considerablemente.

A. Cada profesor de la Escuela resuelve por su cuenta el enfoque que puede darse en la formación de la personalidad de los futuros educadores e igualmente hace lo que cree conveniente de cara a formarlos como miembros de una sociedad. No se dedica excesiva atención a este tema.

B. Algunos profesores, como pequeño grupo, son conscientes de la importancia de influir en perfilar una determinada personalidad en los futuros educadores e, igualmente, consideran que deben apuntar hacia un determinado tipo de sociedad. Encuentran la forma de trabajar que les permite una acción conjunta.

C. El Centro como Escuela tiene una declaración de principios y una planificación sobre el tratamiento que requiere la formación de los futuros educadores tanto por lo que se refiere a la configuración de su personalidad como a la intención de orientarlos hacia un determinado tipo de sociedad. Esto se concreta en recomendaciones precisas a los profesores y en actividades orientadas a este fin, pero la planificación es poco rigurosa.



D. En la Escuela se trabaja específica y sistemáticamente en la formación de la personalidad de los educadores y, también, se les encamina hacia el logro de un determinado tipo de sociedad. Este trabajo está claramente concretado en el programa específico y en el horario. Se controlan periódicamente los resultados.

E. La Escuela, desde su Proyecto Educativo y en su curriculum oculto, considera primordial perfilar la personalidad de los Educadores y orientarlos hacia un tipo de sociedad que, con estructuras justas y democráticas, permitan y promocionen los derechos y valores de la persona. A ello se dedica tiempo en el horario, se controlan los logros y se revisan y modifican, periódicamente, los procedimientos.

## 7. ORIENTACION Y ASISTENCIA EN LA ENSEÑANZA-APRENDIZAJE.

Las opciones metodológicas de las Escuelas de Educadores en el Tiempo Libre se encuentran implícitas en el trabajo que cada día realizan los profesores, el personal de las mismas y los alumnos que siguen los diferentes cursos. El peso que se da a los diversos aprendizajes (habilidades, actitudes, valores, etc.) y la forma como se adecúa el trabajo a las necesidades y posibilidades de los alumnos, su valoración y el grado de exigencia (...), son formas concretas de la metodología de cada Escuela. Interesa constatar algunos aspectos alusivos a la orientación y asistencia que se facilitan en los Centros.

A. Cada profesor trabaja a su manera, sin acuerdo previo entre profesores y entre profesor y alumnos. Se diría que el trabajo del profesor es más académico que ligado a la realidad de los alumnos que tiene delante. Se trabaja según programa y es más teórico que ligado a una metodología propia para educadores en el tiempo libre.

B. Algunos profesores se han puesto de acuerdo sobre la orientación y metodología que deben utilizar en la impartición del programa que desarrollan, y sobre maneras de adecuar los programas a los grupos de alumnos. Esto revierte en aprendizajes más significativos para los alumnos,

pero no es una forma generalizada y existen diferencias notables entre lo que hacen unos y otros profesores.

C. La Escuela, como centro, orienta la enseñanza-aprendizaje para conseguir que, de forma activa y reflexiva, los alumnos adquieran los conocimientos, habilidades y destrezas propias para el desempeño de su función educadora en actividades de tiempo libre. Existen en la Escuela acuerdos concretos que sirven como indicadores del dominio por parte de los alumnos de los conocimientos y destrezas propuestos, pero se profundiza muy poco sobre cómo se lleva a cabo la labor de los profesores.

D. La Escuela tiene definida una forma determinada de trabajo, para orientar el aprendizaje y su propia intervención en aras a un mejor rendimiento. De hecho se da suficiente coordinación y homogeneidad en la forma de proceder del profesorado que admite de buen grado las orientaciones.

E. Está institucionalizado que periódicamente se revise la metodología que sigue cada profesor y la calidad y cantidad del trabajo asumido por los alumnos. A partir de los resultados obtenidos se introducen cambios en los procedimientos y métodos utilizados.

#### 8. UNA METODOLOGIA ESPECIFICA.

Muchos educadores entienden que "educar es ayudar al crecimiento de las personas" y por otro lado parece que la educación en el tiempo libre es "como una parte integrante de un proceso educativo". Ahora bien, mientras unos consideran que en educación hay que ayudar a autorrealizarse, los axiólogos establecen una jerarquía de valores, y para otros lo importante será ayudar al hombre a que se adapte al entorno en el que se mueve. Pese a todo, entendemos que la educación en el T. Libre es conseguir "que el hombre sea libre" y esto requiere una educación con métodos específicos. La encuesta precisa averiguar en qué medida las Escuelas de Educadores emplean una metodología específica.

- A. Pese a que la Escuela opta por una Pedagogía integral, liberadora y activa, cada profesor se vale de métodos y medios propios para realizar su función.
- B. Algunos profesores se han puesto de acuerdo y emplean como medios educativos "los monitores", "el grupo (...)", "la vida de cada día", "los medios institucionales (colonias, campamentos...)" y las "actividades". Esto comporta un enriquecimiento de los métodos y técnicas que los profesores emplean y repercute en los cursos que imparte la Escuela.
- C. En la Escuela se les indica a los profesores de la misma los métodos y medios que deben utilizar en el desarrollo de los cursos. Hay pautas concretas que orientan el proceder de los profesores pero no existe un control adecuado de lo que se hace.
- D. En la Entidad existe claramente definida la forma más adecuada de trabajar y están determinados los métodos que deben seguirse para conseguir resultados satisfactorios. Existe suficiente homogeneidad en el proceder de los profesores y a través de controles se comprueba la eficacia de los resultados.
- E. Está determinado que periódicamente se comprueben los métodos y medios que utilizan los profesores para desarrollar los programas de los cursos y también el efecto y resultados que obtienen delante de sus alumnos. Se realizan controles y según los resultados y el conocimiento de otras experiencias, se introducen cambios en la metodología y medios empleados.

## 9. LA EVALUACION.

El Proyecto Educativo de la Escuela comporta la consecución de unos objetivos. Ha de prever, por tanto, las formas para controlar si se consiguen o no. En este ítem se pretende ver cómo se asegura la adquisición de los aprendizajes (actitudes, valores, conocimientos, habilidades, pautas de conducta...) por parte de cada alumno según las exigencias mínimas y según sus posibilidades.

- A. Cada profesor realiza el control del progreso de sus alumnos según sus propios criterios. No existen acuerdos establecidos entre los diferentes

profesores sobre cuáles son los aspectos que se tienen que evaluar y las técnicas más apropiadas para realizarlo.

B. Algunos profesores de la Escuela hablan a menudo de sus criterios sobre la evaluación. Llegan a acuerdos sobre los aspectos que se han de evaluar y utilizan técnicas parecidas.

C. En la Escuela se considera importante el control sobre el progreso de los alumnos. Se prevén actividades periódicas de evaluación, el uso diversificado de técnicas (observación sistemática, trabajos, pruebas objetivas, pruebas de habilidades...) y se estimula la participación de los alumnos en el proceso. La realización y el control de este planteamiento es, todavía, poco riguroso; falta coherencia global.

D. En la Escuela existe una práctica sistemática de evaluación con clara definición de los aspectos que se han de evaluar (comprensión y aplicación de los conocimientos asimilados, adquisición de técnicas intelectuales y de técnicas instrumentales...). Se utilizan, realmente, de una manera generalizada técnicas diversas. Existen criterios, en la Escuela, sobre la participación de los alumnos en la evaluación (conocer las pautas de evaluación, los resultados de la evaluación; se considera la autoevaluación, etc.).

E. Periódicamente se revisan tanto los aspectos que se han de evaluar como las técnicas empleadas. Se utilizan los resultados y otras experiencias y estudios sobre la evaluación para introducir, de una forma sistemática, mejoras en las técnicas (exactitud, periodicidad, participación...) y en la reorientación de la metodología de aprendizaje.

#### 10. FUNCIONAMIENTO DE LOS ORGANOS DE GESTION.

La realización del Proyecto Educativo de la Escuela requiere que se realicen "funciones de decisión, coordinación y control" y estas decisiones se refieren tanto a "los aspectos pedagógicos y económicos" como a los "administrativos e institucionales". Como en cualquier entidad, estas funciones pueden desempeñarlas personas individuales o equipos (director, coordinador, jefe de estudios, responsable de ámbito, de sección, de biblioteca, de almacén, de área o bien consejo directivo, claustro de profesores, consejo

social, junta económica, departamento, servicio). En todo caso, la buena marcha de la Escuela parece que se logra mediante una definición clara de las competencias, duración y mecanismos de nombramiento, elección y renovación, y composición en el caso de los órganos colegiados. En esta encuesta, interesa saber si los órganos existentes (los que tenga la Escuela) están suficientemente concretados y si cumplen sus funciones de gestión y si son operativos en la práctica.

A. Los órganos de gestión de la Escuela, en la práctica, no acaban de asumir las tareas que les corresponden. La incidencia de estos órganos en el conjunto de la Escuela es tan débil que cada uno de los implicados ha de resolver, a su manera, las situaciones que se van produciendo.

B. Existen sectores del profesorado que sienten la necesidad de concretar cómo se ha de hacer efectivo el funcionamiento de los órganos de gestión que existen en la Escuela y si su número es adecuado. Estos profesores consiguen aclarar algunos aspectos y se observa una mayor eficacia en estos aspectos.

C. En la Escuela los órganos de gestión están definidos en cuanto al número y a las funciones. Su articulación, en la práctica, es desigual y a menudo hay interferencias entre ellos. En situaciones límite o conflictivas se revisan y ajusta el funcionamiento al momento presente.

D. Los órganos de gestión y funcionamiento están suficientemente definidos y articulados entre ellos para conseguir una actuación ágil y eficaz que cubra todas las funciones. Los profesores del claustro apoyan mayoritariamente la forma de funcionamiento establecida. Se revisan los desajustes concretos que pueda haber.

E. La importancia que concede la Escuela a las funciones de decisión, coordinación y control, hace que con regularidad sean objeto de revisión. Esta revisión se realiza a partir del Proyecto Educativo y del Estatuto de la Escuela y de la estructura de la misma. Se introducen cambios considerando, en profundidad, las opiniones de las personas implicadas y las informaciones obtenidas de otras escuelas, o de investigaciones que han trabajado y

experimentado sobre el tema.

## 11. TOMA DE DECISIONES.

El funcionamiento de una Escuela de Educadores en el Tiempo Libre (o para el T.L.) exige que se tomen decisiones y, para conseguir los objetivos que se definen en los correspondientes Proyectos Educativos y en los objetivos específicos de los diferentes Cursos, conviene orientar la actuación cada día. Esto obliga a ver qué es más conveniente en cada caso y a decidir cuál es el camino que conviene seguir. Ahora, pretendemos averiguar cuáles son los órganos que toman decisiones y si esta función se realiza de una manera acertada y conveniente. Interesa una reflexión sobre quién o quienes toman las decisiones, cómo se toman, la oportunidad de las mismas, el grado de aceptación y participación que tienen.

A. Entre los profesores de la Escuela hay un cierto malestar, inercia o indiferencia respecto a las decisiones que se toman o se han de tomar. Se considera que todo está decidido, que manda quien canta más o que las decisiones son formales o ineficaces. Siempre que se puede cada uno toma sus decisiones.

B. Existen intentos de clarificar la toma de decisiones. En algún campo del quehacer de la Escuela (algunos profesores), dan pasos positivos que contribuyen a trabajar mejor y a evitar tensiones. Estas acciones no acostumbran a tener continuidad ya que proceden de planteamientos personales o de pequeños grupos.

C. En la Escuela está determinada la persona, el núcleo o los núcleos que han de tomar las decisiones. En la práctica la gestión de los núcleos que toman decisiones no es suficientemente ágil, tampoco da lugar a una participación habitual, que por otro lado se considera conveniente. En momentos de conflicto el sistema de toma de decisiones es sometido a revisión.

D. En la Escuela está muy claro para todos qué persona o qué personas o núcleos de personas toman las decisiones y cómo se toman. La eficacia y

agilidad en la gestión de las diversas actividades reducen tensiones y facilitan la aceptación y la participación. Se hacen controles periódicos.

E. En la Escuela se considera que el buen funcionamiento exige tomar decisiones adecuadas según los diferentes momentos. Se realizan revisiones periódicas de la eficacia de los órganos de decisión. De acuerdo con la experiencia vivida, el análisis de las situaciones y de los ámbitos concretos de la Escuela, y del conocimiento de las técnicas de toma de decisión, se introducen innovaciones que reorientan la forma de actuar.

## 12. COORDINACION.

Cuando un conjunto de personas o una institución quieren realizar un proyecto en común, se hace necesario coordinar las orientaciones, los procedimientos de trabajo y las actividades concretas. Tanto es así que, la ausencia de una coordinación pondría en entredicho la posibilidad de realizar un trabajo en común, e incluso dudar de la intención de utilizar dicha coordinación. Conviene aceptar el término "coordinación" como el hecho de velar para que en la práctica se trabaje realmente en común, en función de un objetivo.

A. Por diferentes razones no se llega a un trabajo coordinado entre los profesores de la Escuela. Existe, sin embargo, un cierto grado de coherencia personal en la acción de cada uno, pero la coordinación del trabajo de los diferentes profesores no es una preocupación que lleve a realizaciones concretas.

B. Los esfuerzos de algunos profesores o de los órganos de gestión de la Escuela consiguen que un sector o grupo de profesores actúen coordinadamente en hechos puntuales, en campos concretos o durante un tiempo determinado. Este hecho no tiene continuidad (por cambio de personas, por falta de tiempo, porque está poco institucionalizado...).

C. En la Escuela hay una preocupación generalizada y un esfuerzo real por conseguir una acción coordinada a partir de unos acuerdos que concretan el Proyecto Educativo de la Escuela. A pesar de todo, se detectan zonas importantes de dispersión en la actuación que hacen pensar en la necesidad de reestructurar las formas de coordinación.

D. En la Escuela están definidos los canales formales que permiten desarrollar coordinadamente el Proyecto Educativo de la Escuela. Esto hace que los esfuerzos y las aportaciones individuales tengan una repercusión positiva en el funcionamiento general de la Escuela. Se controla la coordinación existente y la eficacia de los canales de coordinación.

E. La necesidad de encontrar un equilibrio entre la existencia de una orientación común en la Escuela y el reconocimiento de unos márgenes de actuación personal orienta la revisión de los ámbitos y de los mecanismos de coordinación. Se introducen innovaciones en la coordinación a partir del análisis de la Escuela.

### 13. CONTROL DEL FUNCIONAMIENTO DE LA ESCUELA.

En la Escuela convergen actuaciones de campos muy diversos (administrativo, pedagógico, económico) realizadas por sujetos diferentes (profesores, personal, inspectores de la Administración...). Estas actuaciones a veces generan interferencias y conflictos que pueden ser el inicio de cambios positivos en el funcionamiento. Pretendemos detectar si existen desajustes para encontrar vías positivas de recuperación y solución.

A. En la Escuela no se practica sistemáticamente la revisión global y conjunta de su funcionamiento. En todo caso, cada uno hace revisión de su actuación y tiene opciones personales del conjunto, pero que normalmente no se ponen en común.

B. De vez en cuando se revisa algún aspecto del funcionamiento del centro de manera conjunta. Esto se hace cuando se produce un incidente que reclama la atención de la Escuela sobre un aspecto concreto.



C. Los profesores consideran importante la revisión del funcionamiento global de la Escuela. Se intenta hacerla periódicamente, aunque en la práctica resulta poco.

D. En la Escuela se hacen revisiones sistemáticas del funcionamiento. Para hacerlas se utilizan procedimientos a objetivar y a ser rigurosos. Los resultados de las revisiones son la base de nuevas decisiones que reorientan algunos aspectos de la Escuela.

E. En la Escuela está muy consolidada la práctica de hacer el análisis sistemático de su funcionamiento. Esto permite profundizar en la orientación del Proyecto y de la estructura y ayuda a explicitar los cambios necesarios tanto en el funcionamiento como en la actuación de las personas. Este análisis está orientado por las aportaciones en el campo de la investigación educativa en el Tiempo Libre.

#### 14. RELACIONES PERSONALES.

Entre las personas que trabajan en la Escuela existen unas relaciones personales que pueden tener su origen en el lugar de trabajo. Las relaciones personales, en la medida que afectan a cada uno e inciden en su satisfacción y rendimiento, repercuten sobre la Escuela. Nos preguntamos aquí cómo son estas relaciones, no cómo está previsto que sean.

A. No se ve la conveniencia de establecer relaciones con las personas con quien se trabaja. Existen reservas en las expansiones personales; se limitan al trato que pide el trabajo. Hay como cierto recelo o superficialidad en los momentos en que el contacto va más allá de aquello que es estrictamente profesional.

B. Entre algunos profesores, dentro de los grupos constituidos por afinidad de trabajo, amistad o convergencia de puntos de vista, la relación llega a ser bastante cordial. A pesar de todo no se consigue superar el clima de distanciamiento, y en ciertos casos de recelo, cuando se relacionan con otros grupos de profesores de la misma Escuela.

C. En general, existe cordialidad en el trato personal. Las relaciones se mueven

preferentemente en el campo profesional, pero existen momentos en que el contacto es más amplio y contribuye a la distensión general. Ocasionalmente se habla de diferentes temas, y grupos concretos van juntos a diversos actos culturales e incluso organizan, entre ellos, encuentros. Se sabe que hay temas que son demasiado conflictivos y no se acaban de tratar en profundidad pese a que, en general, hay tolerancia y una cierta disposición a ayudarse cuando hace falta.

D. El clima relacional es cordial y abierto. Se tiene la convicción de que la discusión y el respeto no se excluyen. La mayoría piensa que la ayuda y colaboración son características propias del grupo y se encuentran bien en el clima de convivencia para hacer aportaciones personales, con la convicción de que serán bien acogidas. Existe sentido del humor y sensibilidad para hacer agradable la vida en común. Los problemas relacionales reviven como algo que pide una solución y pueden hacer avanzar al grupo. Esto se plantea periódicamente.

E. La vivencia habitual de relaciones constructivas hace que regularmente se hable de cómo contribuyen al enriquecimiento mutuo y a ensanchar el campo de intereses y preocupaciones de las personas que trabajan en la Escuela. Cuando se habla se tiene en cuenta la necesidad de equilibrio entre las relaciones personales y la intimidad y se buscan soluciones a los conflictos para incrementar las aportaciones personales y la eficacia del conjunto. Se piensa que esto tiene repercusiones en la tarea educativa y en la satisfacción propia y en el progreso personal.

## 15. RECURSOS MATERIALES Y DIDACTICOS.

La Escuela necesita unos recursos materiales y didácticos para funcionar. Los criterios que se utilizan en la elección de estos recursos, y el uso que se hace de ellos, son cuestiones que tienen mucha importancia por su repercusión formativa, tanto para los alumnos como para el profesorado.

A. Cada profesor hace uso del material y de los recursos según el propio criterio. En general, el material didáctico se utiliza poco por considerar que es una pérdida de tiempo prepararlo y arreglarlo. El marco físico de la clase es el lugar donde se realizan la mayoría de las actividades; los otros espacios comunes de la Escuela se utilizan poco.

B. En la Escuela hay profesores que, de acuerdo entre ellos, utilizan el material y los recursos disponibles y tienen iniciativas para adquirir y realizar nuevo material.

C. En la Escuela se considera que los recursos didácticos y la buena utilización de los espacios físicos contribuyen a mejorar la calidad educativo-formativa de la Escuela. El profesorado está informado de los recursos disponibles y hacen aportaciones para la adquisición de nuevo material. En la práctica no se aprovechan todas las posibilidades por falta de programación, porque el material no está ordenado y conservado adecuadamente.

D. Los profesores de la Escuela utilizan los recursos materiales y didácticos de acuerdo con unos criterios generales de eficacia pedagógica y rendimiento económico. Existe un horario y una normativa mínima para facilitar a todos el uso de la biblioteca, los talleres y otros recursos comunes. Se aprovechan las posibilidades del recinto y otros espacios diferentes de las clases como albergues, casas de colonias y campamentos. Existe un control periódico de la eficacia.

E. La práctica, muy consolidada en la Escuela, en cuanto al uso de recursos, hace que se intente extender este campo de posibilidades. A menudo se elabora y se crea nuevo material, se incorporan experiencias diversas y se busca la colaboración de personas que dominen diversos aspectos sobre esta temática.

## 16. AMBIENTE DE TRABAJO.

Las personas que trabajan en la Escuela tienen una actitud hacia el trabajo que hacen. Estas actitudes, consideradas en conjunto, nos dan el ambiente en el cual se trabaja en la Escuela.

Es una cuestión de tono, de estado de ánimo con el que se tira adelante el trabajo que se propone hacer.

A. Cada uno intenta responder del trabajo que tiene encomendado. Se tiende a considerar que los condicionantes del trabajo ofrecen dificultades y son poco estimulantes. Se cree que el esfuerzo es poco rentable.

B. Hay grupos o profesores que viven su trabajo con bastante intensidad y que, en momentos concretos, consiguen contagiar a los otros. Sin embargo se considera que la Escuela no favorece -por sobrecarga de trabajos o por una organización que no lo facilita- que los profesores y personas que trabajan en la Escuela puedan disfrutar del trabajo que hacen.

C. En la Escuela existe un ambiente de trabajo compartido, mayoritariamente por todos los profesores y personal. Se piensa, a pesar de todo, que la falta de concreción de las tareas y la gran cantidad de imprevistos hace que de cuando en cuando, haya un clima de ansiedad y nerviosismo.

D. En la Escuela existe un clima de entusiasmo que hace que los trabajos pesados se encuentren compensados por la posibilidad de proyección personal y de creatividad. Los miembros del grupo de profesores están satisfechos de cómo se trabaja y se sienten implicados en todo tipo de tareas. Se tiene cuidado del mantenimiento de este ambiente de trabajo en tareas concretas y a nivel global.

E. En la Escuela se considera que la existencia de un buen ambiente de trabajo influye en la eficacia de la acción educativa. Se profundiza en las causas que favorecen este ambiente positivo (satisfacción de las personas, margen de creatividad personal y de grupo, participación en las decisiones, condiciones de trabajo...) y los descubrimientos que se hacen se aplican a modificar los diversos aspectos del funcionamiento de la Escuela.

### **1.1.3. Aplicación del QUAPE "80" modificado, en una Escuela de Tiempo Libre.**

Solucionada la modificación del QUAPE'80, teníamos que decidir los criterios para su aplicación. ¿A qué Escuelas dirigirlo? ¿Qué universo sería suficientemente representativo? Hemos optado por la vía de lo posible

recurriendo en buena medida a criterios de representatividad, por lo menos en el proyecto inicial.

Nos pareció un criterio acertado contar con la aportación de escuelas oficiales de las diferentes Comunidades Autónomas, con las ideas de Escuelas Municipales, con los planteamientos de escuelas promovidas desde la Iglesia y recoger también los proyectos de escuela surgidos en el seno de Asociaciones y Movimientos Juveniles e, incluso las vinculadas a Partidos Políticos o las surgidas en Cooperativas Juveniles.

Dado que en un trabajo que pretende ser de investigación, no deben darse por supuestos datos, ni tampoco camuflar el comportamiento de colaboración y participación de los encuestados, es necesario aclarar cierta reticencia manifestada a la hora de cumplimentar la Hoja de respuestas del Cuestionario. Somos conscientes de la negativa que existe a la hora de manifestar las deficiencias que, profesionalmente, acompañan nuestro comportamiento. Por eso, desde el principio, quisimos suavizar esta reticencia presentando la recogida de datos de manera anónima, figurando tan sólo, como referencia, la Comunidad. Pese a todo nuestras primeras solicitudes, obtuvieron por respuesta el silencio. Sólo las visitas personales y la insistencia por teléfono ha hecho que podamos recoger un número de respuestas que pueden empezar a ser significativas, sin que renunciemos a reconsiderar el tema en otros momentos y bajo ópticas más específicas.

Así las cosas, en nuestro primer acercamiento a las Escuelas de Educadores de Tiempo Libre, nos hemos de conformar con respuestas de las Comunidades de País Vasco, Cataluña, Extremadura, Andalucía, Aragón, Castilla-La Mancha, Galicia, Asturias, Madrid, Cantabria, Valencia, Castilla-León y Rioja.

La decisión de aplicar el Cuestionario de Análisis y Evaluación tal como lo hemos modificado tiene una doble finalidad. De una parte cumple con el propósito de hacer un recorrido de sondeo por las Escuelas esparcidas por la geografía española y, de otra parte, nos propusimos facilitar a esas escuelas una herramienta que les permita hacer una revisión del funcionamiento de las mismas y elaborar así planteamientos de mejora, tanto organizativa como de

funcionamiento.

Una buena metodología de aplicación del QUAFE'80, modificado, supone unos prerequisites y éstos se pueden resumir en los siguientes: a) Explicación aclaratoria, b) Creación de un clima apropiado, c) Compromiso formal de puesta en común de los pareceres individuales, d) Asegurar que los resultados de las revisiones periódicas serán considerados y tenidos en cuenta en nuevos planteamientos.

Con los dos primeros requisitos intentamos una explicitación de propósitos y la creación del ambiente motivador entre las personas que deben analizar el documento. Sin estos dos "primum operandi", difícilmente se materializarían nuestras intenciones. Ello nos llevó a la redacción explícita de los objetivos planteados, a la remisión documental a las Escuelas y la insistencia, rogando la colaboración. Asimismo, solicitamos a los responsables máximos de las entidades patrocinadoras de las Escuelas su intercesión a favor de nuestra demanda.

Los pasos siguientes suponen el convencimiento grupal e individual de la aplicación, para la que es necesario proveer a cada profesor de la Escuela de Animación y Tiempo Libre de un ejemplar del Cuestionario y de una Hoja de Respuesta. El procedimiento consiste en que cada profesor lea el contenido de cada uno de los 16 ítems y señale con una cruz la letra (A,B,C,D, E) que, considere que mejor explicita la situación de la Escuela en ese ítem concreto. Como observación de procedimiento se ha recomendado que cada profesor conteste el Cuestionario de manera individual, sin contactar con otros compañeros/as de claustro que deben hacer lo mismo. Un tratamiento objetivo y serio de la cuestión, exige o recomienda que las respuestas sean anónimas y depositadas por un procedimiento que garantice tal anonimato. Recogidas la totalidad de las respuestas debe procederse al tratamiento matemático de los datos con el propósito de planificar las estrategias de mejora.

El tratamiento de los datos será asumido por cuatro personas, representativas de los distintos profesores y, harán también la interpretación de los mismos así como la presentación en reunión general del Claustro de la Escuela de Animación y Tiempo Libre, de las primeras propuestas de mejora

que conviene discutir y acometer.

A título de ejemplo y como modelo de lo que ha podido ser el estudio, aplicación y análisis del QUAFE'80-modificado, traemos a este trabajo la aplicación del mismo a una Escuela de Formación de Educadores de Tiempo Libre que había sido promovida desde el seno de un Colegio Profesional.

La mencionada Escuela fue creada al amparo de la legislación autonómica y en sus primeras gestiones contó con nueve profesores de la entidad promotora, con tres colaboradores de la Administración Estatal, con tres profesores de la Universidad, con tres especialistas de enseñanzas del mundo del teatro y con dos expertos de la Cruz Roja Catalana. En total 20 profesores que como colaboración a este trabajo de investigación han tenido la amabilidad de contestar el cuestionario. El tratamiento de los datos lo hemos realizado con responsables de la Escuela y, lo transcribimos como ejemplificación de la oportunidad que se les brinda a cuantas Escuelas a las que hemos solicitado su colaboración.

## HOJA DE RESPUESTAS (QUAFE 80)

Datos de la Escuela de T. Libre

Nombre (sólo si lo desea): \_\_\_\_\_

C. Autónoma de \_\_\_\_\_

Tipo de Escuela: \_\_\_\_\_ No rellenar

- |  |                            |                            |
|--|----------------------------|----------------------------|
| • Oficial de la Comunidad .....            | 1 <input type="checkbox"/> | 1 <input type="checkbox"/> |
| • Pública de un Ayuntamiento .....         | 2 <input type="checkbox"/> | 2 <input type="checkbox"/> |
| • Vinculada a la Iglesia .....             | 3 <input type="checkbox"/> | 3 <input type="checkbox"/> |
| • Vinculada a una Asociación Juvenil ..... | 4 <input type="checkbox"/> | 4 <input type="checkbox"/> |
| • Vinculada a un partido político.....     | 5 <input type="checkbox"/> | 5 <input type="checkbox"/> |
| • Cooperativa Juvenil .....                | 6 <input type="checkbox"/> | 6 <input type="checkbox"/> |
| • .....                                    | 7 <input type="checkbox"/> | 7 <input type="checkbox"/> |

Datos de la persona que responde

- |  |                             |                             |
|--|-----------------------------|-----------------------------|
| • Años que trabaja en Educación T. Libre     | 8 <input type="checkbox"/>  | 8 <input type="checkbox"/>  |
| • Años que trabaja en la Escuela de T. Libre | 9 <input type="checkbox"/>  | 9 <input type="checkbox"/>  |
| • Titulación que posee                       |                             |                             |
| - Monitor                                    | 10 <input type="checkbox"/> | 10 <input type="checkbox"/> |
| - Director                                   | 11 <input type="checkbox"/> | 11 <input type="checkbox"/> |
| - Animador S. Cultural                       | 12 <input type="checkbox"/> | 12 <input type="checkbox"/> |
| • Estudios académicos _____                  |                             |                             |

-----



## I. PROYECTO EDUCATIVO DE LA ESCUELA

1. Los objetivos: adecuación y aceptación
2. Valores del Proyecto
3. Participación y responsabilidad en la elaboración del Proyecto
4. Conocimientos, Pautas, Aptitudes, Actitudes
5. Hacia un tipo de hombre
6. Persona y sociedad como realidades interrelacionadas
7. Orientación y asistencia en la enseñanza-aprendizaje
8. Una metodología específica
9. La evaluació

A	B	C	D	E	
					14
					15
					16
					17
					18
					19
					20
					21
					22

## II. ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DE LA ESCUELA

10. Funcionamiento de los órganos de gestión
11. Toma de decisiones
12. Coordinación
13. Control de funcionamiento
14. Relaciones personales
15. Recursos materiales y didácticos
16. Ambiente de trabajo

A	B	C	D	E	
					23
					24
					25
					26
					27
					28
					29

·RESUMEN GENERAL, RESPUESTAS DEL PROFESORADO DE LA E.T.L.

Nº Item	Respuestas elegidas por los profesores				
	A	B	C	D	E
1	10	4	3	3	0
2	4	10	2	4	0
3	2	12	4	2	0
4	1	4	12	2	1
5	4	12	1	1	2
6	2	9	3	2	4
7	2	6	6	1	5
8	2	10	5	2	1
9	3	6	5	2	4
10	1	7	7	3	2
11	1	0	10	6	3
12	3	2	6	5	4
13	6	6	3	3	2
14	3	8	6	1	2
15	1	6	8	3	2
16	6	6	4	1	3

Desde la cuantificación del número total o absoluto de respuestas podemos proceder a un tratamiento que nos permita averiguar el porcentaje que representa cada una de las situaciones escogidas con respecto al total de respuestas.

Item 1	A, 10 respuestas..... que suponen el	50% de los profesores
	B, 4 respuestas	20% de los profesores
	C, 3 respuestas	15% de los profesores
	D, 3 respuestas	15% de los profesores
	E, 0 respuestas	

En esta misma línea calculamos la puntuación media y, para ello, hemos de considerar que para cada ítem dábamos cinco posibles situaciones o elecciones de respuestas que describan mejor la realidad del aspecto considerado, cuestión ésta que, en términos matemáticos, supone como cinco intervalos iguales. Siguiendo con el razonamiento expuesto, el cálculo de la puntuación media será el resultado de multiplicar cada grupo de respuestas por 1, 2, 3, 4 o 5, según ejemplificamos:

Item nº 1	A, 10 respuestas x 1 = 10	
	B, 4 respuestas x 2 = 8	
	C, 3 respuestas x 3 = 9	
	D, 3 respuestas x 4 = 12	
	E, 0 respuestas x 5 = 0	
	-----	-----
Total	20 respuestas	39

Si ahora procedemos a dividir el total, 39, por el número de respuestas, 20, obtendremos la puntuación media del ítem que para éste será igual a 1,95.

Con el resto de los ítems considerados hemos procedido de idéntica manera y se obtiene los resultados que resumimos en las tablas números I y II.

Dentro del mismo recuadro, en la Tabla I, hacemos constar en columnas independientes la puntuación media (PM) para cada ítem y, en dos líneas independientes, una para el Proyecto Educativo de Escuela de T.L. y otra para la Estructura y Funcionamiento los porcentajes de respuestas para cada una de las modalidades o situaciones de posible elección en las respuestas formuladas por los profesores de la Escuela de Animación y Tiempo Libre.

Item 2	A, 4 respuestas..... que suponen el		20%	del profesorado
	B, 10 respuestas	"	5%	"
	C, 2 respuestas	"	10%	"
	D, 4 respuestas	"	20%	"
	E, 0 respuestas			
Item 3	A, 2 respuestas	"	10%	"
	B, 12 respuestas	"	60%	"
	C, 4 respuestas	"	20%	"
	D, 2 respuestas	"	10%	"
	E, 0 respuestas			
Item 4	A, 1 respuesta	"	5%	"
	B, 4 respuestas	"	20%	"
	C, 12 respuestas	"	60%	"
	D, 2 respuestas	"	10%	"
	E, 1 respuesta	"	5%	"
Item, 5	A, 4 respuestas	"	20%	"
	B, 12 respuestas	"	60%	"
	C, 1 respuesta	"	5%	"
	D, 1 respuesta	"	5%	"
	E, 2 respuestas	"	10%	"
Item 6	A, 2 respuestas	"	10%	"
	B, 9 respuestas	"	45%	"
	C, 3 respuestas	"	15%	"
	D, 2 respuestas	"	10%	"
	E, 4 respuestas	"	20%	"
Item 7	A, 2 respuestas..... que suponen el		10%	del profesorado
	B, 6 respuestas	"	30%	"
	C, 6 respuestas	"	30%	"
	D, 1 respuesta	"	5%	"
	E, 5 respuestas	"	25%	"

Item 8	A, 2 respuestas..... que suponen el		20% del profesorado
	B, 10 respuestas	"	50% "
	C, 5 respuestas	"	25% "
	D, 2 respuestas	"	10% "
	E, 1 respuesta	"	5% "
Item 9	A, 3 respuestas	"	15% "
	B, 6 respuestas	"	30% "
	C, 5 respuestas	"	25% "
	D, 2 respuestas	"	10% "
	E, 4 respuestas	"	20% "
Item 10	A, 1 respuesta	"	5% "
	B, 7 respuestas	"	45% "
	C, 7 respuestas	"	45% "
	D, 3 respuestas	"	15% "
	E, 2 respuestas	"	10% "
Item 11	A, 1 respuesta	"	5% "
	B, 0 respuestas		
	C, 10 respuestas	"	50% "
	D, 6 respuestas	"	30% "
	E, 3 respuestas	"	15% "
Item 12	A, 3 respuestas	"	15% "
	B, 2 respuestas	"	10% "
	C, 6 respuestas	"	30% "
	D, 5 respuestas	"	25% "
	E, 4 respuestas	"	20% "
Item 13	A, 6 respuestas..... que suponen el		30% de los profesores
	B, 6 respuestas	"	30% "
	C, 3 respuestas	"	15% "
	D, 3 respuestas	"	15% "
	E, 2 respuestas	"	10% "

Item 14 A, 3 respuestas..... que suponen el		15% del profesorado
B, 8 respuestas	"	40% "
C, 6 respuestas	"	30% "
D, 1 respuesta	"	5% "
E, 2 respuestas	"	10% "
Item 15 A, 1 respuesta	"	5% "
B, 6 respuestas	"	30% "
C, 8 respuestas	"	40% "
D, 3 respuestas	"	15% "
E, 2 respuestas	"	10% "
Item 16 A, 6 respuestas	"	30% "
B, 6 respuestas	"	30% "
C, 4 respuestas	"	20% "
D, 1 respuesta	"	5% "
E, 3 respuestas	"	15% "

(TABLA NUMERO I)

Item	Nº	A	B	C	D	E	PM/Item
1		10	8	9	12	0	39/20=1,95
2		4	20	6	16	0	46/20=2,30
3		2	24	12	8	0	46/20=2,30
4		1	8	36	8	5	58/20=2,90
5		4	24	3	4	10	45/20=2,25
6		2	18	9	8	20	57/20=2,85
7		2	12	18	4	20	56/20=2,80
8		2	20	15	8	5	50/20=2,50
9		3	12	15	8	20	58/20=2,90
10		1	14	21	12	10	58/20=2,90
11		1	0	30	24	15	70/20=3,50
12		3	6	18	20	20	67/20=3,35
13		6	12	9	12	10	49/20=2,45
14		3	16	18	4	10	51/20=2,55
15		1	12	24	12	10	59/20=2,95
16		6	12	12	4	15	49/20=2,45

TABLA II

A. PROYECTO EDUCATIVO DE LA E. de T.L.

	A	B	C	D	E	PM Item
1. Objetivos: adecuación y aceptación	50	20	15	15	-	1,95
2. Valores que encierra el Proyecto Educativo	20	50	10	20	-	2,3
3. Participación y responsabilidad en la elaboración y revisión del Proyecto	10	60	20	10	-	2,3
4. Conocimiento, pautas, aptitudes y actitudes	5	20	60	10	5	2,9
5. Hacia un tipo de hombre	20	60	5	5	10	2,75
6. Persona y sociedad como realidades interrelacionadas	10	45	15	10	20	2,85
7. Orientación y asistencia en la enseñanza-aprendizaje	10	30	30	5	25	2,80
8. Una metodología específica	10	50	25	10	5	2,5
9. La evaluación.	15	30	25	10	20	2,9
<b>X% DE PROYECTO</b>	<b>16,66</b>	<b>40,55</b>	<b>22,77</b>	<b>10,55</b>	<b>6,66</b>	<b>PM P.E. de E. 2,57</b>

B. ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DE LA E.

	A	B	C	D	E	PM Item
10. Funcionamiento de los órganos de gestión	5	35	35	15	10	2,9
11. Toma de decisiones	5	-	50	30	15	3,5
12. Coordinación	15	10	30	25	20	3,35
13. Control del funcionamiento de la Escuela	30	30	15	15	10	2,45
14. Relaciones personales	15	40	30	5	10	2,45
15. Recursos materiales y didácticos	5	30	40	15	10	2,95
16. Ambiente de trabajo	30	30	20	5	15	2,45
<b>X% Estructura y funcionamiento</b>	<b>15</b>	<b>26,42</b>	<b>31,42</b>	<b>15,55</b>	<b>12,85</b>	<b>PM de E.yF. 3,01</b>



Dado que el análisis que estamos realizando contempla dos grandes aspectos, podemos hacer cálculos considerando estos aspectos por separado. En la tabla referenciada, hemos calculado la media de los porcentajes correspondientes a cada modalidad en los diferentes items (hemos sumado los porcentajes de A, B, C, D y E, de arriba abajo y lo hemos dividido por 9 en el bloque de Proyecto Educativo de la Escuela de Tiempo Libre y por 7 para los porcentajes calculados alrededor de Estructura y Funcionamiento de la Escuela analizada). Siguiendo el mismo procedimiento aritmético, hemos obtenido, para cada uno de los dos grandes bloques, la media de la puntuación media (PM). Mostramos en la media de los porcentajes de respuestas de tipo A, en cada uno de los 9 primeros items y en los items del 10 al 16, que han dado los profesores de la Escuela de A. y T.L. y, de igual manera con las situaciones que recogen las letras B, C, D y E.

De una forma sencilla, el equipo evaluador de la situación de la Escuela de A. y T.L. presenta la visión que tienen los profesores, alrededor de los dos grandes bloques singularizados en el trabajo, así:

	A	B	C	D	E
PM del % P.E. de E.	16,66	40,55	22,77	10,55	6,66
PM del % E. y F. de E.	15	26,42	31,42	15,55	12,85

La puntuación de los dos grandes bloques investigados queda reflejada de la siguiente manera.

P.M. del Proyecto Educativo	2,58
P.M. de Estructura y Funcionamiento	2,86
P.M. de ambos bloques	2,72

Y a partir de aquí podemos hacer una interpretación de funcionamiento de la Escuela de Animación y Tiempo Libre considerando la opinión de los 20 profesores que la integraban.

## **1.2. Análisis de la realidad pedagógica de las Escuelas de Animadores y de Educadores de Tiempo Libre**

### **1.2.1. Sondeo en las Escuelas del Estado Español.**

Realizar un estudio valiéndonos de una aplicación estadística es el propósito fundamental concebido al abordar este aspecto del trabajo de investigación. No nos pasa desapercibido el condicionante que supone la manera de recoger las respuestas. Mientras el trabajo previo, es decir, el realizado en torno a una sola Escuela, se ha hecho partiendo de las respuestas dadas por 20 profesores, en el segundo paso, en el de sondeo a las Escuelas del Estado español, hemos tenido que confiar la resolución del Cuestionario que formulábamos exclusivamente a los responsables de las mismas. Conscientes de las dificultades que hubieran surgido a la hora de recoger respuestas por otros procedimientos, intencionadamente ya formulamos las preguntas a los directores de las Escuelas y ellos han sido quienes nos han remitido la documentación solicitada. Ciertamente que algunas Escuelas, según información llegada a nosotros, han cumplimentado el cuestionario en reunión de profesores, otras lo han hecho entre dos o tres responsables y seguramente, habrá alguna que lo haya cumplimentado el director.

Aceptando todos estos imponderables, hemos recepcionado la documentación que nos ha ido llegando a lo largo de seis meses. En cuatro momentos distintos, hemos verificado el recuento que adjuntamos en el resumen numérico de recogida de datos.

El número reflejado en el ángulo superior izquierdo, corresponde al primer recuento, el del superior derecho al segundo, el del inferior izquierdo al tercero y en el inferior derecho se ha anotado el cuarto y último recuento. En el centro, enmarcado en círculo, figura el número total de respuestas que las Escuelas han otorgado en cada una de las letras del ítem (que como hemos reiterado, corresponden a cinco posibles situaciones).

RESUMEN NUMERICO DE RECOGIDA DE DATOS

	A		B		C		D		E				
1	1 0	0 0	2 3	8	2 1	3 7	2 3	6 1	12	1 4	6 0	4 0	/46
2	2	0	2	3	1	3	2	9	23	6	4	0	/46
3	3	1	2	5	2	5	5	7	16	2	1	2	/46
4	-	0	1	3	1	4	5	9	19	3	3	1	/46
5	2	1	3	4	0	2	4	9	18	5	3	0	/46
6	4	1	0	4	0	6	5	4	14	3	4	1	/46
7	1	2	1	3	7	3	6	7	18	2	2	1	/46
8	2	1	2	4	1	5	4	8	18	3	5	2	/46
9	1	1	3	5	2	7	5	7	18	4	5	0	/46
10	2	0	0	1	7	1	4	7	23	5	2	0	/46
11	0	0	1	5	5	6	1	9	18	6	3	2	/46
12	1	0	0	3	0	6	5	6	11	3	5	1	/46
13	1	1	1	4	6	2	3	6	11	2	4	4	/46
14	2	2	2	2	2	4	1	7	17	6	5	2	/46
15	1	2	4	8	3	2	3	5	13	4	5	2	/46
16	2	2	2	2	6	1	4	1	17	7	4	2	/46

Para los cálculos numéricos siguientes, consideraremos las respuestas adjudicadas a cada letra. Como han sido 46 las encuestas recogidas que corresponden a otras 46 Escuelas de Educación en el Tiempo Libre, procederemos ahora al tratamiento de los datos numéricos para averiguar ítem por ítem el porcentaje que representa cada grupo de respuestas elegidas con respecto a la totalidad de las mismas.

Con el fin de recordar el tratamiento otorgado a los datos, aunque se trata de una situación de sondeo completamente diferente, nos permitimos tomar como ejemplo el ítem número uno. Después desde el 2 al 16, con el mismo tratamiento aritmético, plasmaremos los resultados en un cuadro resumen.

Ítem nº 1 "Los objetivos: adecuación y aceptación"

A, 1 respuesta que representa el	2,173%	con respecto al total de respuestas
B, 8 "	17,391%	"
C, 15 "	32,608%	"
D, 12 "	26,086%	"
E, 10 "	21,739%	"
-----	-----	
46	99,994	

En el cuadro nº 4 reflejamos el tanto por ciento que representa en cada ítem la letra elegida por los responsables de las Escuelas cuyas encuestas hemos considerado.

CUADRO Nº 4

RESPUESTAS ELEGIDAS POR LOS PROFESORES/DIRECTORES

Nº Item	A	B	C	D	E	
1	2,1739	17,391	32,6086	26,0869	21,7391	
2	4,3478	6,5217	30,4347	50	8,6952	
3	6,5217	10,8695	36,9565	34,7826	10,8696	
4	-	6,5217	41,3043	42,3043	10,8696	
5	6,5217	8,6956	30,4347	39,1304	15,2173	
6	10,869	8,6956	34,7826	30,4347	15,2173	
7	2,1739	6,5217	45,6521	39,1304	6,5217	
8	4,3478	8,6956	28,2608	39,1304	19,5652	
9	2,1739	10,8696	36,9565	39,1304	10,8696	
	4,3477	9,420	35,2656	37,681	13,2849	99,9992
10	4,3478	2,1739	39,1304	50	4,3478	
11	-	10,8696	39,1304	39,1304	10,8696	
12	2,1739	6,5217	54,3478	23,9130	13,0434	
13	2,1739	8,6956	47,8260	23,9130	17,3913	
14	4,3478	4,3478	23,9130	36,9565	30,4347	
15	2,1739	17,3913	32,6086	28,2608	19,5652	
16	4,3478	4,3478	17,3913	36,9565	36,9565	
	2,7950	6,2119	36,3353	34,1624	18,94040	98,445

Considerando que los 16 ítems que hemos propuesto a las Escuelas de Educación y Animación en el Tiempo Libre, están redactados proponiendo cinco escalones equidistantes uno del otro, podemos considerar las cinco posibles respuestas (letras A, B, C, D y E), como una escala de cinco intervalos. Siguiendo la normativa empleada en estadística, para calcular la puntuación media otorgada el escalón 1, representado en respuestas a la letra A, lo multiplicaremos por 1 y las respuestas correspondientes a las situaciones recogidas en la letra E, las multiplicamos por 5.

Ejemplificando con el Ítem nº 1, obtendremos:

A	1 respuesta	$\times 1 = 1$
B	8 respuestas	$\times 2 = 16$
C	15 respuestas	$\times 3 = 45$
D	12 respuestas	$\times 4 = 48$
E	10 respuestas	$\times 5 = 50$
	-----	-----
Total	46 respuestas	160

Dividimos el total (160) por el número de respuestas y obtendremos así la puntuación media del Ítem nº 1 (PM Ítem 1) = 3,47

Ahora procedemos a la obtención de la puntuación media para cada ítem, operando de idéntica manera.

Primero hemos de idear un nuevo cuadro (cuadro nº5) que permita recoger las respuestas dadas en los diferentes ítems, las operaciones aritméticas a realizar y la Puntuación Media de cada ítem.

Item	LETRAS DE LOS ITEMS					PM
	A	B	C	D	E	
1	1.1 1	8.2 16	15.3 45	12.4 48	10.5 50	160/46 3,478
2	2.1 2	3.2 6	14.3 42	23.4 102	4.5 20	162/46 3,521
3	3.1 3	5.2 10	17.3 51	16.4 64	5.5 25	153/46 3,326
4	0.1 0	3.2 6	19.3 57	19.4 76	5.5 25	164/46 3,565
5	3.1 3	4.2 8	14.3 42	18.4 72	7.5 35	160/46 3,478
6	5.1 5	4.2 8	16.3 48	14.4 56	7.5 35	140/46 3,04
7	1.1 1	3.2 6	21.3 63	18.4 72	3.5 15	137/46 2,978
8	2.1 2	4.2 8	13.3 26	18.4 72	9.5 45	166/46 3,60
9	1.1 1	5.2 10	17.3 34	18.4 72	5.5 25	159/46 3,456
10	2.1 2	1.2 2	18.3 44	23.4 92	2.5 10	137/46 2,97
11	0.1 0	5.2 10	18.3 44	18.4 44	5.5 25	161/46 3,5
12	1.1 1	3.2 6	25.3 75	11.4 44	6.5 24	156/46 3,39
13	1.1 1	4.2 8	22.3 66	11.4 44	8.5 40	149/46 3,239
14	2.1 2	2.2 4	11.3 33	17.4 68	14.5 70	177/46 3,84
15	1.1 1	8.2 16	15.3 45	13.4 52	9.5 45	159/46 3,456
16	2.1 2	2.2 4	8.3 24	17.4 68	17.5 85	183/46 3,97

Para mayor claridad en el cuadro número 5 recogemos en el triángulo izquierdo, configurado por la diagonal de cada cuadro, el número de respuestas para cada ítem y en cada letra. Aplicando el procedimiento estadístico, para considerar en su justo peso cada intervalo, a la derecha de las diagonales quedan reflejados los valores previos para la obtención aritmética del cálculo de la puntuación media. Reflejamos, en "columna vertical", la Puntuación Media que corresponde a cada ítem, del 1 al 16.

También hemos realizado la media de los porcentajes correspondientes a cada modalidad en los diferentes ítems. Hemos sumado en sentido vertical los porcentajes de las respuestas elegidas para la situación descrita en torno a la letra A, en los ítems del 1 al 9 y lo hemos dividido entre nueve. Esta sencilla operación nos permite obtener el porcentaje de respuestas de tipo A, que los responsables de las 46 Escuelas de Animación y Tiempo Libre han atribuido en el Proyecto Educativo del conjunto de las Escuelas. Hemos procedido de idéntica manera para las situaciones recogidas en torno a las letras B, C, D y E y hemos operado con idéntico procedimiento con los ítems que engloba la Estructura y Funcionamiento de las Escuelas, es decir, con los ítems del 10 al 16. También en este último tratamiento de los datos hemos sumado verticalmente letra por letra y la división se ha hecho entre siete, que es el número de ítems considerado.

Así, de manera sencilla, podemos reflejar la opinión de los responsables de las Escuelas de Animación y Tiempo Libre alrededor de los dos grandes bloques planteados para el análisis y evaluación de las Escuelas.

Extrapolamos del cuadro general los resultados que reflejan la media de porcentajes de respuestas otorgadas a las cinco modalidades planteadas:

	A	B	C	D	E
Media de Porcentajes para el Proyecto Educativo	4,3477	9,420	35,2656	37,681	13,2849
Media de Porcentajes para Estructura y Funcionamiento	2,7950	6,2119	36,3353	34,1624	18,9404



En la "columna vertical" del cuadro número 5, hemos obtenido la Puntuación Media para cada uno de los Items. Si hallamos la suma total de la puntuación media de los items correspondientes al Proyecto Educativo de Escuela y lo dividimos por 9 obtendremos la puntuación media correspondiente a este primer bloque. De igual forma procederemos con el segundo bloque, hallando así la Puntuación Media para la segunda parte del análisis y evaluación propuesto.

Los resultados obtenidos, los sintetizamos en dos líneas:

P.M. para Proyecto Educativo de las Escuelas	3,39
P.M. para Estructura y Funcionamiento	3,29

Tratándose de una propuesta general de evaluación, también podemos proceder a la obtención de la Puntuación Media que los responsables de las Escuelas otorgan al conjunto de los items estudiados. Sumando la P.M. del Proyecto Educativo más la P.M. de Estructura y Funcionamiento, al dividirla por dos, obtendremos la Puntuación Media General, que nos dará una visión de conjunto. Esta es de 3,34.

Con estos datos ya podemos hacer una interpretación del funcionamiento de las Escuelas de Animación y Tiempo Libre, sobre todo en torno al Proyecto Educativo que poseen, y esto lo hacemos a partir de las contestaciones reflejadas por sus responsables.

## 1.2.2. Interpretación a partir de las respuestas recogidas.

De entrada debemos volver sobre la estructura diseñada a partir de nuestra propuesta inicial. Imitando al QUAPE'80, propusimos para cada item, cinco posibles situaciones representadas por las letras A, B, C, D y E. La situación propuesta para el escalón A, tiene como propósito recoger las respuestas que reflejen el predominio de un trabajo basado en criterios personales, sin ningún tipo de coordinación. En la situación B, algunos profesores o grupos de profesores de la Escuela de A. y T.L., se coordinan entre sí y habrían llegado a definir objetivos comunes, pero no existe un

planteamiento desde la Escuela.

La letra C, aglutinaría la situación que refleje como en la Escuela hay un cierto acuerdo sobre diferentes aspectos, pero en la práctica no se contempla de una manera generalizada. Se percibe ya una especie de línea educativa.

El cuarto escalón, correspondiente a la letra D, remite a situaciones de Escuela donde ya existe un proyecto común que en la práctica se realiza de forma generalizada y también en cada periodo de tiempo se revisa y controlan los objetivos.

La situación E, contempla los mismos aspectos que el escalón D, pero en las revisiones periódicas se introducen cambios innovadores.

Fácilmente se comprende cómo hemos querido suponer que el grado de acuerdo entre los profesores de las Escuelas de A. y T.L. puede considerarse como un indicador del funcionamiento de las mismas. Al igual que los autores del QUAPE'80, hemos seguido el criterio de introducir en cada escalón matices diferenciadores en sentido ascendente de menos a más, para puntualizar una mayor o menor riqueza de definición e intervención pedagógica en la formación de los monitores, directores y animadores para el T.L. y la animación.

### ¿Cómo interpretar los ítems?

Tomemos el ítem que siendo el primero nos ha servido de guía. A partir del cuadro general de respuestas otorgadas, y por el procedimiento ya explicitado, calculamos el porcentaje y puntuación media correspondiente. Los datos para el ítem número 1: "Objetivos: adecuación y aceptación"

Ítem Núm. 1	A	B	C	D	E	NC
%	50	20	15	15	-	-

Con la propuesta-encuesta delante y con las cifras aquí recogidas, ahora consideraremos en qué medida están definidos los objetivos y qué grado de adecuación tienen de acuerdo con los fines de la misma, así como la aceptación

por parte de los profesores de las Escuelas.

El 50% de los responsables de las Escuelas, creen que a la hora de desarrollar los Programas de los Cursos, la intervención del profesorado se lleva a cabo según criterios personales de cada uno de los profesores.

El 20% de los responsables entienden que algunos profesores han llegado a definir unos objetivos comunes y adecuados a la tarea de formar monitores, directores y animadores socio-culturales. Ya existe una quinta parte del profesorado de las Escuelas con inquietud a pesar de la postura institucional. El porcentaje no nos permite, aún, hablar de una preocupación mayoritaria, pero menos es nada.

El 15% de los responsables de las Escuelas sitúan el ítem número uno en el escalón C, considerando que en estas Escuelas específicas, los objetivos son conocidos y aceptados mayoritariamente por el cuadro de profesores, que se está perfilando una línea educativa que, con un poco de control, desembocaría en un trabajo eficaz.

Otro 15% de responsables apuntan que en las Escuelas, los objetivos están redactados de forma escueta y sencilla para todos y que los mismos son aceptados por la mayor parte del profesorado, generándose entre ellos, un clima de esfuerzo general para llevarlos a cabo. Entienden también que periódicamente se revisan los objetivos.

Ningún responsable otorga respuestas para la situación o escalón E, deduciéndose que no les consta que se redefinan y adecúen los objetivos de las Escuelas mediante una reflexión y revisión periódica, como tampoco se apunta la introducción de modificaciones.

Como resumen, observamos que el 70% de los responsables sitúan el tratamiento otorgado al campo de los objetivos de las Escuelas entre los escalones A y B, que significa poca definición de objetivos y actuación muy individualizada del profesorado.

Si los escalones C, D, y E contemplan la definición de una línea educativa y el compromiso participativo del profesorado, en el cómputo del ítem, solamente suman un 30%, lo que supone que no existe una línea de trabajo mayoritaria.

Cuanto refleja el estudio de porcentajes, queda también confirmado por la puntuación media obtenida para el ítem número 1. El 1,95 de Puntuación Media, nos confirma que en una escala de 1 a 5, los responsables de las Escuelas ni siquiera sitúan el funcionamiento de las mismas en el escalón 2. Como reflejaremos en nuestras propuestas, habría que considerar lo que ya se está haciendo, pero sobre todo urge implicar a los profesores y responsables de las Escuelas de Animación y Tiempo Libre para que se comprometan con los objetivos de la formación de Educadores de T.L. y Animadores Socioculturales, actuando coordinadamente en el desarrollo de los Programas de los Cursos de Capacitación.

Para el análisis de los restantes ítems procederemos siguiendo el mismo método. Es decir:

- Comentamos el porcentaje de cada modalidad (letras A, B, C, D, y E) con la propuesta de texto enviado en la Encuesta-Cuestionario.
- Consideramos el valor conjunto de A y B, en tanto suponen una situación carente de línea definida como Escuela.
- Evaluamos las respuestas señaladas para las modalidades C, D, y E de los diferentes ítems que muestran la existencia de cierta línea educativa en las Escuelas de T.L. y Animación.
- Comparación de la P.M. del ítem para comprobar en escala uno-cinco, donde quedan situadas las Escuelas.
- Propuesta de mejora.

### **Media de porcentajes de respuestas de cada modalidad**

De hecho, en la Tabla Número 2 del trabajo, ya hemos dejado constancia numérica de los porcentajes medios atribuidos a cada modalidad. En la misma ya figuran cuantificados los porcentajes y las medias de los mismos en dos bloques separados. Ahora, para visualizarlo con mayor claridad y para su comentario, extrapolamos en "dos columnas horizontales" los datos:

	A	B	C	D	E	NC
Media de Porcentajes del Proyecto Educativo	16,66	40,55	22,77	10,55	6,66	-
	A	B	C	D	E	NC
Media de Porcentajes de la Estructura y Funcionamiento	15	26,42	31,42	15,55	12,85	-

Estas dos referencias nos dan una visión conjunta de la opinión que tienen los responsables de las Escuelas con respecto a la consideración de los Proyectos Educativos y la Estructura y Funcionamiento de los mismos.

El 16,66% de los responsables de las Escuelas considera que se trabaja predominando la acción individual del profesorado, sin conciencia de una escala de valores, participando en el proceso a título individual, sin acuerdos previos de actuación conjunta, sólo algunos profesores piensan en el tipo de hombre que deben formar y cada uno de ellos resuelve por su cuenta el enfoque que puede darse en la formación de la personalidad de los Educadores de Tiempo Libre y Animación. Cada profesor trabaja a su manera y no hay acuerdo previo entre profesores y alumnos, cada profesor utiliza sus propios métodos en clase y evalúa según sus propios criterios.

Un 40,5% de los directores de las Escuelas han considerado una situación de funcionamiento en lo referente a los Proyectos Educativos de las Escuelas en donde algunos profesores buscan una línea de actuación conjunta y han llegado a definir objetivos, han encontrado formas de debate en el campo de los valores, comparten el proyecto con los alumnos y algunos compañeros, buscan una educación integral y determinado tipo de hombre, apuntan hacia un tipo de sociedad, llegan a acuerdos sobre la orientación y metodología que deben emplear, así como sobre los medios educativos y hablan, entre ellos, de la evaluación.

El 22,7% de los encuestados han considerado que la modalidad C, tercer escalón en la propuesta, aglutina el porcentaje expresado, y ello supone que

comienza a darse en las Escuelas un Proyecto común que se materializa en la conciencia -aún no mayoritaria- de realizar un trabajo en común, en compartir valores de manera poco concreta, en intercambiar información y pareceres de una manera incontrolada, en teoría, desde el Proyecto Educativo, se atienden aspectos que conducen a una educación integral, existe una planificación poco rigurosa en cuanto al tipo de hombre que hay que formar, no se dan, en rigor, las recomendaciones influyentes en la formación de la personalidad, se profundiza poco en la actuación de los profesores y falta coherencia global en la evaluación.

El 10,5% de los responsables, que en términos absolutos son muy pocos, han reflejado la situación de las Escuelas en este escalón. No llegan a cinco los directores que opinan que el Proyecto educativo está bien definido y que en el mismo participan todos los profesores.

Todavía es menor el número de responsables de Escuela que da por hechas cuestiones como redefinición y adecuación de los objetivos, oferta de opciones respetuosas con toda clase de valores, creación de nuevas estructuras de participación, enriquecimiento y modificación de métodos de actuación y evaluación. Tan sólo el 6,6% ha considerado esta modalidad.

Si las modalidades o escalones A y B explicitan la inexistencia de una línea definida de Escuela y en nuestra encuesta-cuestionario suponen que el 57,1% de los responsables de las Escuelas han manifestado este criterio, estamos ante una situación próxima al 60% de directores que estiman la inexistencia de un Proyecto Educativo que vincule y oriente la actuación de los profesores que imparten docencia en las Escuelas de Educadores de T.L.

Sin embargo, casi un 23% creen que se cuenta con un Proyecto explícito que comienza a aparecer como línea educativa a pesar de que su realización no sea satisfactoria.

Como hemos apuntado anteriormente, tan sólo unos cinco responsables entienden que el Proyecto está consolidado en debida forma y sólo un responsable entiende que las cosas están en la situación óptima descrita.

### 1.2.3. Descripción comparativa de las puntuaciones medias.

Si en su momento, por la propia dinámica y estructura para los cálculos numéricos, hemos utilizado una "columna horizontal", ahora, para visualizar en conjunto la Puntuación Media obtenida para los items, tanto del bloque Proyecto Educativo de Escuela como para el de Estructura y Funcionamiento, realizaremos cuadros separados.

#### CUADRO DE PUNTUACION MEDIA DE LOS ITEMS P. EDUCATIVO

Item Núm.	Puntuación Media
1. Objetivos: adecuación y aceptación	3,47
2. Valores que encierra el P. Educativo	3,71
3. Participación, responsabilidad...	3,30
4. Conocimiento, pautas, aptitudes...	3,50
5. Hacia un tipo de hombre	3,47
6. Persona y sociedad como realidades...	3,30
7.Or. y asistencia en la enseñanza/aprendizaje	3,41
8. Una metodología específica	3,32
9. Evaluación	3,08
Promedio	3,39

Este cuadro está en la línea de los comentarios anteriores. La Puntuación Media otorgada a los items que configuran el Proyecto Educativo está en la banda de 3,08 como más baja y 3,71 como más alta. El promedio 3,39 confirma los criterios ya expuestos. No hay, por lo tanto, ningún item que destaque notoriamente sobre los demás y que por sí solo configure una línea de Escuela.

## CUADRO DE PUNTUACIONES MEDIAS PARA LA ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DE LAS ESCUELAS

Núm. item	Puntuación Media
10. Funcionamiento de los órganos de gestión	3,26
11. Toma de decisiones	2,45
12. Coordinación	3,26
13. Control del funcionamiento de la Escuela	3,45
14. Relaciones personales	3,84
15. Recursos materiales y didácticos	2,80
16. Ambiente de trabajo	3,97
Promedio	3,29

Sólo un item se aproxima en su puntuación media a 4 y se distribuyen entre 2,45 para el más bajo y 3,97 para el más alto. Es al item "ambiente de trabajo" al que mayor puntuación media se ha atribuido. Sin embargo, existen dos items que están bastante distanciados de los otros. Nos referimos a Toma de decisiones y a Recursos materiales y didácticos. Explicitan así que no están en situación ideal en cuanto a la participación del profesorado a la hora de decidir cuestiones de Escuela y tampoco en el mejor aprovechamiento de los recursos.

Procedemos a ordenar, de mayor puntuación media a menor, los items dentro de cada bloque:

Proyecto Educativo de la Escuela	Estructura y Funcionamiento
2----- (3,71)	16----- (3,97)
4----- (3,50)	14----- (3,84)
1----- (3,47)	13----- (3,45)
5----- (3,47)	12----- (3,26)
7----- (3,41)	10----- (3,26)
8----- (3,32)	15----- (2,80)
3----- (3,30)	11----- (2,45)
6----- (3,30)	
9----- (3,08)	

El item que en el P. Educativo ha obtenido una puntuación media de 3,71 es el que alude a la participación de los distintos estamentos de la escuela



en la elaboración y revisión del Proyecto. Nos indica que es muy poca esa participación, y que dicha participación no está formalmente determinada y aplicada.

Los dos siguientes items (4 y 1), e incluso el cuarto en la columna (5º en la encuesta) se refieren bien explícitamente al Proyecto con conocimientos, pautas, aptitudes, actitudes y con el grado de conocimiento y aceptación, así como la conciencia de formar un determinado tipo de hombre. Pues bien, ni siquiera aquí los responsables ven claramente que las cosas estén bien planteadas, conocidas por los profesores y aceptadas por la mayoría.

Digamos por último que mucho más descuidado queda el item número 9, considerando que la comprobación del progreso de los alumnos que siguen los cursos es dejada al criterio de cada profesor.

En la otra columna encontraremos ordenados los items de la Estructura y Funcionamiento de las Escuelas. Dos items destacan sobre los demás, el 16 y el 14 (Ambiente de trabajo y Relaciones personales). Los dos están en la misma línea, tienen coherencia y el incremento de uno repercute indudablemente en el otro. Así se desprende de las respuestas otorgadas por los responsables de las Escuelas.

Más preocupante es el item 11 (Toma de decisiones). Con su puntuación media de 2,45, todo parece indicar que la cancha que las Escuelas otorgan a los distintos estamentos en la toma de decisiones es nula o muy baja. Llama la atención el hecho de que este item esté muy por debajo del promedio de todos los items del cuestionario (3,34) y por debajo también de la media de los items del bloque Estructura y Funcionamiento (3,29). Tres items más (10, 12 y 15) aparecen por debajo de la puntuación media del bloque. Todo nos hace pensar, con estos datos en la mano, que las Escuelas deberán reconsiderar todos esos aspectos para buscar un mayor compromiso y un funcionamiento distinto.

### 13. Análisis de los resultados desde la estructura interna de los items.

Hasta el momento hemos analizado los resultados basándonos en los porcentajes por modalidades y en las puntuaciones medias de los items. Para

tener una nueva visión de los mismos recurriremos a la estructuración interna de los items dentro de cada factor. Es decir, analizaremos cuatro grandes apartados agrupando los items que los configuran.

Entendemos que los dos bloques que configuran el trabajo encuesta/cuestionario propuesta responde a la siguiente estructura interna:

## PROYECTOS EDUCATIVOS DE LAS ESCUELAS

---

### 1. EXISTENCIA E IMPLANTACION

- 1.1. Aceptación y participación en los proyectos (1, 2, 3)
  - 1.2. Línea educativa defendida (4, 5, 6)
  - 1.3. Asistencia a los alumnos (7, 8, 9)
- 

## ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DE LAS ESCUELAS

---

### 2. ADMINISTRACION Y GESTION (10, 11, 12, 13)

---

### 3. MEDIOS Y RECURSOS (15)

---

### 4. RELACIONES Y AMBIENTE (14, 16)

---

Desde el punto 1 se pretendió detectar la existencia de Proyectos Educativos y el grado de implantación y aceptación de los mismos, así como averiguar la existencia de líneas educativas en las escuelas y la atención que se presta en las mismas al aprendizaje y evaluación de los alumnos.

En el punto número dos, con cuatro items, se preguntó por el funcionamiento de los órganos de gestión, por la participación en la toma de decisiones y el control.

Los medios y recursos se encamina a saber qué uso se hace de los recursos materiales y didácticos.

Los items 14 y 16 trataban de averiguar las relaciones personales y el

ambiente de trabajo que reina entre los profesores de cada Escuela.

De alguna manera, con el último cuadro hemos delimitado áreas de actuación. Si ahora asignamos en tabla aparte las puntuaciones medias a los ítems por áreas y calculamos el promedio por área, rápidamente pondremos al descubierto aquellas áreas que reclamen una más pronta intervención.

ESTRUCTURACION INTERNA			
AREAS Y CONCEPTOS	ITEMS		
1. EXISTENCIA E IMPLANTACION PROYECTO		PMy promedio	Conceptos de las Areas
1.1. Aceptación y participación en los Proyectos	1	3,47	
	2	3,71	(3,49)
	3	3,30	
1.2. Línea educativa defendida	4	3,50	
	5	3,47	(3,42)
	6	3,30	
1.3. Asistencia a los alumnos	7	3,41	
	8	3,32	(3,51)
	9	3,08	
2. ADMINISTRACION Y GESTION	10	3,26	
	11	2,45	(3,10)
	12	3,26	
	13	3,45	
3. MEDIOS Y RECURSOS	15	2,80	(2,80)
4. RELACIONES Y AMBIENTE	14	3,84	
	16	3,97	(3,90)

Hemos cambiado, en algún sentido, el tratamiento de los datos. Todas las consideraciones precedentes las hemos realizado ítem a ítem, bien sea considerando los porcentajes o las puntuaciones medias. Sin despreciar cálculos ya considerados, la novedad introducida hace que podamos captar en su globalidad, áreas de posible actuación inmediata. Es cierto que en una

Escuela de Animación y T.L. existen muchas variables a considerar en su funcionamiento. Estas variables están muy interrelacionadas unas con otras y actuar sobre una de ellas supone siempre influir directa o indirectamente sobre otras. Por esta correlación de efectos es por lo que podemos proceder de forma intencionada. Así, con la explicitación de la estructuración interna de los items de la encuesta/cuestionario hemos agrupado en áreas los items que tienen mayor afinidad entre sí. Al considerar las puntuaciones medias de las áreas, resaltan aquellas que, sin otras consideraciones, reclaman una intervención más urgente.

Los resultados así obtenidos están en la línea de lo ya manifestado anteriormente, pero de alguna manera dan mayor seguridad al análisis. Las áreas de estructuración interna denuncian que ninguna de ellas llega tan siquiera a 4 en su puntuación media. Queda así patente que las Escuelas en conjunto están funcionando con muy poco peso en la existencia e implantación de los Proyectos Educativos de las mismas, reflejando en una baja aceptación y participación por parte de los profesores en los proyectos educativos, que no está bien definida la línea educativa y que la asistencia a los alumnos requiere una intervención de mejora.

También el área de gestión, que supone criterios de administración, toma de decisiones, coordinación y control, no están suficientemente concretadas o, peor aún, no hace partícipes de los cometidos a todos los estamentos de las escuelas.

En peor situación se encuentra el área de Medios y recursos, que representada en un solo item, recoge la puntuación media más baja, reflejo de que no se elaboran y crean nuevos materiales para la actuación ante los alumnos o que incluso no se aprovechan todas las posibilidades.

Solamente el área de Relaciones y ambiente, tiene un consenso más notorio. Los dos items que engloba arrojan una media de 3,9, que es la más destacada en las valoraciones otorgadas por los responsables de las Escuelas.

Llegados a este punto se plantea la estrategia de actuación, pero tampoco es fácil la decisión. Fiados, exclusivamente, en los números de las áreas o de los items, la intervención iría encaminada a solucionar aquellos

cuyos guarismos tienen un valor inferior, pero ¿realmente es más urgente intervenir en el área de Medios y recursos que en la que define el Proyecto y lo implanta?

## 2. EL CURRÍCULUM IMPLÍCITO

En todos los procesos educativos junto al currículum explícito hay que considerar como un elemento importante el currículum implícito. Deducirlo intuitivamente para las escuelas de tiempo libre no sería correcto, pues implicaría un alto grado de subjetividad cuya fiabilidad sería ínfima.

Después del Cuestionario de Análisis del funcionamiento pedagógico de las Escuelas y tras haber estudiado muchos Proyectos Educativos, hemos querido ahondar en aquellos aspectos que no quedan explicitados y manifestados por escrito, pero que en los Centros tienen el peso específico de la singularidad que los responsables tienen inminente y que, por sí solos encierran una buena dosis de valores, creencias y principios que constituyen buena parte de la filosofía de las Escuelas.

Por otra parte, pensamos que no podíamos plasmar de manera individualizada "esas cosas" que distinguen el espíritu, el talante y el proceder de cada Escuela. Consideramos 10 aspectos que formulados como preguntas abiertas también podían dar lugar a aportaciones también abiertas que posibilitarán la recogida de cuantas consideraciones quisieran hacer los encuestados, en representación de sus respectivos Centros.

Aún sopesando los inconvenientes que acarrea una encuesta abierta, entendemos que era una buena manera para recoger consideraciones que constituyendo parte del currículum implícito, forman parte del proceso educativo. La formación específica, la sensibilización social hacia el tiempo libre, la promoción de las tareas educativas de los Centros, el profesorado, las opciones ideológicas, el papel de la cultura, los objetivos del T.L. y su evaluación, los métodos recomendados para educar en el T.L. y el aprovechamiento de la experiencia de los aspirantes a Educador, son un buen número de aspectos que sin constar en el currículum explícito, constituyen de hecho algo subyacente en la vida de las Escuelas de Educadores.

Con estas indagaciones como propuesta, 73 Escuelas contestaron, haciendo explícito lo que realmente hay de implícito en sus concepciones y procederes.

## 21. Los propósitos de una Encuesta específica y el planteamiento de los items.

El análisis de los Proyectos Educativos recopilados procedentes de Escuelas de Educadores/Animadores, nos facilita el conocimiento de los propósitos manifestados por los promotores y nos dan a conocer la organización de las Escuelas, su funcionamiento y los principios rectores de las mismas.

Sus exigencias legales en cuanto a Programas, Títulos y Cursos, son preceptuados por las autoridades competentes en materia de juventud, deporte y/o educación. En nuestros planteamientos precisábamos ir un poco más allá de la exigencia normativa. Hemos querido trascender el precepto y profundizar en la voluntariedad de los Centros de Formación, para verificar peculiaridades entre las distintas Escuelas. Esto, es lo que justifica la Encuesta específica que adjuntamos.

Universidad "Rovira i Virgili"

ENCUESTA CUESTIONARIO

Departamento de Pedagogía

-Escuelas de Tiempo Libre-

Area de Didáctica de la Expresión Corporal

La encuesta que presentamos pretende verificar, en distintos ámbitos geográficos, algunos aspectos no explicitados en los Proyectos Educativos de las Escuelas de Educadores en el Tiempo Libre. Los datos recogidos, debidamente estudiados y sistematizados, posiblemente sean empleados en el contexto de una tesis doctoral. (Gracias por su valiosa colaboración).

Escuela de E. \_\_\_\_\_

Comarca: \_\_\_\_\_

Provincia: \_\_\_\_\_

· Adscrita a la Federación de \_\_\_\_\_

· Independiente \_\_\_\_\_ Si ..... No .....

· Dependiente de \_\_\_\_\_

1) Debemos entender que la formación básica que se imparte a los educadores es la oficial y preceptiva, pero ¿en qué consiste la formación especializada y de manera concreta la específica de la Escuela?

2) ¿Qué hace la Escuela para sensibilizar a la sociedad sobre la importancia y repercusión que tiene la educación en el T. L. para el niño y para el adolescente?

3) ¿Cómo promocionan las tareas educativas de los Centros de T. Libre?

4) ¿Qué medios concretos materiales, técnicos y didácticos se ofrecen a los educadores para facilitarles sus tareas, tanto durante los cursos, como cuando ejercen en sus lugares de trabajo?.

5) En el planteamiento educativo general que se realiza para los Educadores en el T. L. ¿qué opciones ideológicas básicas se les facilitan?.

6) ¿En qué medida consideran que la cultura, la historia y las costumbres son importantes para los Educadores en el T. Libre?.

7) ¿Cuáles son, a su juicio, los objetivos generales imprescindibles que deben tener presentes los Educadores en el Tiempo Libre?.

8) ¿Cómo se pueden evaluar los objetivos en la Educación en el Tiempo Libre?. ¿Qué técnicas suelen utilizarse?.



9) Desde esa Escuela ¿cuáles son los rasgos más significativos de la metodología utilizada por los Educadores en el T. L.?

10) La mayor parte de los Proyectos Educativos de las Escuelas conceden suma importancia a la relación educativa con sus alumnos. Desde este principio nos interesa conocer cómo se desarrolla un planteamiento en el que "se toma como punto de partida la propia experiencia de los participantes (...)" en el Curso".

La Encuesta fue enviada a muchas Escuelas de Educadores. Ciertamente que no todas contestaron pero esto no extorsionó nuestros planteamientos.

Los items pretendían recopilar información fehaciente de aspectos que no siempre están explicitados por escrito. Algunos datos previos (comarca, provincia) no siempre fueron cumplimentados, pues el hecho de no existir en algunas localidades o comarcas muchas Escuelas, hubiera roto el anonimato. Sí que nos fue de gran utilidad la confirmación de "adscripción", "dependencia", "independencia", ya que nos ha permitido hacer agrupaciones facilitándonos la redacción del texto de análisis.

A partir de los items y después de recoger información de 73 Escuelas hemos elaborado el

## **2.2. Análisis de aspectos coadyuvantes en la formación de Educadores de Tiempo Libre**

### **2.2.1. La formación especializada.**

La legislación que regula la formación de Educadores para el Tiempo Libre establece los Programas preceptivos para homologar los Diplomas de titulación por las diferentes Comunidades Autónomas, pero también deja abierta la posibilidad para que las diferentes Escuelas de iniciativa privada puedan impartir contenidos propios. Conociendo tal posibilidad, hemos

recogido información que consideramos significativa en este sentido. Hemos considerado como formación básica, en cada Comunidad, la preceptiva para la homologación y, formación especializada, la específica de cada Escuela.

A partir de los datos recogidos estamos en condiciones de afirmar que además de desarrollar los contenidos que cubren los Programas Oficiales, cada escuela, desde su circunstancia concreta, organiza sus propias enseñanzas y éstas abarcan un amplio abanico de aspectos. Existe un nutrido grupo de Escuelas, esparcido por toda la geografía española, pertenecen a la Federación de Escuelas de Educadores en el Tiempo Libre Cristianas, que tienen dos puntos en común, la confesionalidad católica y el apoyo directo e indirecto de la Iglesia. Tal como comentamos en el análisis de la Federación, "respetan las peculiaridades de cada escuela (...), comparten unas opciones fundamentales y un mismo estilo educativo". Del mismo Proyecto Educativo que comparten, proyectan sus enseñanzas específicas y algunas lo plasman de la siguiente manera:

- el aprendizaje y asimilación de los conceptos contenidos en el Proyecto Educativo.
- el aprendizaje de la aplicación al T.L. de las técnicas de autoeducación.
- aprender a disfrutar, mientras se autoeduca, en el uso adecuado del T.L.

Escuelas del País Vasco y del Principado de Asturias, también vinculadas a la Federación, amplian ya su cometido a la Animación Sociocultural, a la especialización de monitores para la 3ª edad, seminarios de marginación, pastoral juvenil y las propias del movimiento scout católico.

Quizás es la Fundación Instituto Pere Tarrés de Barcelona, una de las entidades que, desde el respeto a la Iglesia, más sistematizadas tenga las enseñanzas propias. Su responsable resume así la actuación específica:

- Formación técnica en distintas áreas.
- Gestión de entidades asociativas.
- Educación ambiental.

- Marginación.
- Animación para la 3ª edad.
- Pedagogía de la Fe.

También, las Escuelas Oficiales existentes en algunas Comunidades Autónomas van más allá de los Programas Oficiales. Algunas insisten en que el cometido básico es la formación de Monitores y Coordinadores de Actividades de Tiempo Libre y Centros de Vacaciones, pero también abordan la formación especializada sobre temas concretos de animación. Buenos ejemplos de este quehacer son la intensa actividad desarrollada en conferencias, seminarios, cursillos y jornadas de la Escuela Oficial de la Comunidad de Madrid y las sugestivas actividades de la valenciana.

Escuelas más autónomas, más independientes o, en todo caso, exclusivamente al servicio de asociaciones juveniles, exponen que la intervención especializada la hacen en la línea de:

- formar personas capaces de desarrollarse en el medio social en que viven.
- fomentar la toma de conciencia en los individuos y en los grupos de sus necesidades e inquietudes.
- estimular valores como la democratización cultural.
- incentivar la creación de proyectos activos, tanto autonómicos como internacionales por intercambio con otras escuelas europeas.
- formar, bajo el lema de "aprender haciendo".
- capacitar para hacer cosas nuevas.
- ayudar en el diseño de proyectos de empleo.
- especialización en educación para ambientes marginados.

Los cometidos que asumen las distintas escuelas o bien se individualizan por la necesaria contextualización de sus enseñanzas o bien guardan algún parecido por la vinculación que tienen merced a sus compromisos federales, pero no es menos cierto que algunos están, o han

estado, al par de las necesidades sentidas en los marcos geográficos de actuación. No olvidemos que entre los requisitos exigidos para la creación de una escuela, está la justificación de su necesidad y el marco de actuación. Así, en la medida en que han surgido nuevas necesidades, algunas escuelas han reorientado sus programas específicos y otras veces se han anticipado a los problemas y han hecho una labor de sensibilización y de ayuda atendiendo cometidos que los poderes públicos han tardado en captar, sensibilizarse y actuar. Así, la atención hoy dispensada al deficiente y a los marginados no fue rehuída por escuelas vinculadas a la Iglesia y, ahora, es una problemática que ya ha calado en el tejido social español, atrayendo la atención de muchos estamentos públicos y privados.

La fuerza que el movimiento asociativo juvenil mantuvo durante el franquismo e incrementó velozmente con el advenimiento de la democracia en tierras catalanas, vascas y valencianas, se debe a la llama mantenida en lo que, posteriormente, serían Escuelas de Tiempo Libre de la Iglesia. Sus programas, aparte de cumplir con las exigencias legales, tenían que profundizar en aspectos técnicos propios de las actividades de tiempo libre, tenían y tienen que preparar responsables para la formación de asociaciones juveniles y para la gestión de las existentes. Nuevos temas, producto de avances tecnológicos y del deterioro mediambiental, han puesto en estado de alerta a las escuelas que, rápidamente, han reciclado sus cuadros de profesores para salir al paso de nuevas necesidades.

En el campo oficial también se han abordado programas atrevidos, sugestivos, activos y atractivos que, en algunas Comunidades suscitan la adhesión de muchos jóvenes deseosos de colaborar en servicios a la comunidad de forma desinteresada.

En el grupo de escuelas independientes o vinculadas a asociaciones o movimientos juveniles se está atendiendo la formación que cubre sus propias necesidades de dirigentes pero también acogen en los cursos a personas no vinculadas y unos y otros se benefician del amplio espectro que abordan en la formación específica o especializada.

En conjunto, y como resumen, del trabajo de averiguación alrededor

de la formación especializada que imparten las escuelas, constatamos la atención a aspectos no abordados desde otras instancias formativo-educativas, utilización de métodos activos en la formación y la insistencia en educar para la vida.

## **2.2.2. Sensibilización acerca de la importancia de la Educación en el Tiempo Libre.**

Las Escuelas de Tiempo Libre y/o de Animación Juvenil no han surgido a instancias de la Administración, más bien han sido los colectivos interesados quienes han influido y sensibilizado a los órganos competentes para que se legislara o dictaran las normas oportunas. Bien es verdad que, en algunos casos, las Consejerías de las Comunidades Autónomas se han preocupado del tema, pero curiosamente algunas ni siquiera hicieron una labor subsidiaria. Desde el primer momento incentivaron el protagonismo de la iniciativa privada y solamente salieron al paso ante aquellos cometidos que por su excesivo coste no podían asumir las Entidades. En otras Autonomías, no se renunció a un protagonismo de primera línea y, reconocieron sus propias Escuelas Oficiales, convirtiéndolas, aún sin querer, en faro para las demás.

Muy por delante de otras instancias educativas y también por delante de los propios planteamientos políticos de Ayuntamientos y Diputaciones, e incluso Servicios de Juventud, las propias Asociaciones Juveniles promotoras de las Escuelas, han trabajado para sensibilizar al tejido social español sobre la importancia y posibilidades que la educación en el Tiempo Libre puede reportar al niño y al adolescente.

La labor sensibilizadora no se hace por sí sola. Hoy son muchas las influencias que, por la llamada "ventana boba", entran en todos los hogares y, lo hacen valiéndose de técnicas subliminares que calan hondamente, sin trabajo. Pues bien, a pesar de eso, las Escuelas en conjunto luchan y se esfuerzan por encontrar jóvenes dispuestos a formarse y trabajar para los demás, para hacerles disfrutar de la vida en los momentos de ocio. Para llegar a

captar a los jóvenes, para atraerlos al compromiso de formarse y poner sus conocimientos a disposición de los niños y de otros jóvenes, las llamadas Escuelas de Educadores de T.L. o de Animación Juvenil, participan, buscan (es el medio utilizado por las vinculadas a la Iglesia) y realizan:

- Presencia en los medios de comunicación.
- Publicación de la Revista Monitor y de libros específicos.
- Participación en debates y otras actividades.
- Seminarios, Mesas Redondas.
- Charlas por radio.

La presencia en los medios de comunicación no se limita a la captación de jóvenes para realizar los cursos de capacitación y titulación. Va más allá, va buscando la respuesta alegre y entusiasta de esos niños y niñas que, al menos, las tardes de los viernes y las mañanas de los sábados, pueden acercarse a los centros de convivencia, para vivir su tiempo libre en un ambiente acogedor, lúdico y cuidado en su intencionalidad.

La revista que, desde años, publican en Zaragoza, está abierta a la recepción de todas las sugerencias. Es receptora de los descubrimientos que en torno al Ocio y Tiempo Libre van apareciendo, es también el vehículo de unión en una pedagogía que, por encima de todo, quiere ser eminentemente formadora y educativa.

Escuelas de la Federación Cristiana realizan encuentros anuales que les permiten discutir en conjunto nuevos planteamientos, pero también en esos encuentros llegan a la prensa, a la radio y a la televisión, dando a conocer sus mesas redondas y sus seminarios. Normalmente las distintas aportaciones son recogidas y publicadas, quedando a disposición de los participantes y de otros interesados.

Las Escuelas que siguen manteniendo su independencia van un poco por libre, pero también tienen ocasión de darse a conocer en su trabajo, e incluso, en encuentros, auspiciados por la propia Administración, participan y explicitan sus logros y sus planes.

Mayores posibilidades tienen las Escuelas Oficiales de algunas

Comunidades. Desde la situación que les da el estar vinculadas a los aparatos gubernamentales, tienen más disponibilidad de medios que siempre es un buen punto de apoyo para sacar adelante proyectos ambiciosos. Algunas Escuelas, cumpliendo con sus Estatutos de llevar su acción a todos los rincones de su demarcación comunitaria, se hacen presentes en Comarcas y Ayuntamientos, abordando mil problemas que surgen de las inquietudes de los jóvenes. Revistas, publicaciones propias y noticias en la prensa son buenos ejemplos para despertar los intereses de la juventud. Valencia, Castilla-León, Madrid y Andalucía, cuidan en sus folletos publicitarios las maneras de dar a conocer la presencia e influencia de las Escuelas en el Ocio y Tiempo Libre.

Sumando todas las acciones que las Escuelas realizan para sensibilizar a niños, jóvenes y adultos acerca de las posibilidades que ofrece la educación en el tiempo libre, sus trabajos, proyectos y anhelos, les hacen llegar a la Universidad, a los Institutos y Colegios, a las Parroquias, a los Ayuntamientos y a las Asociaciones de padres y de Vecinos. En definitiva, tratan de llegar a la sociedad "reivindicando más y mejores campañas culturales y de tiempo libre infantil y juvenil como una clara contrapartida frente a la anomia social".

### **22.3. La promoción de las tareas educativas de los Centros de T.L.**

Las Escuelas de Educadores de Tiempo Libre y de Animación Juvenil, no acaban su función en el desarrollo de los Programas Oficiales de los Cursos de titulación de Monitores, Directores o Coordinadores y de Animadores. Son muchas las Escuelas que detrás tienen una Asociación Juvenil, o un grupo de "esplais", o bien han adquirido el compromiso de promocionar las tareas educativas en Centros de Tiempo Libre (clubs, "Casals", centros de convivencia, teleclubs, etc.). Ahí están todos los Centros que vinculados a Escuelas de la Iglesia, mantienen abiertos todo el año sus centros de convivencia para culminar en épocas veraniegas sus planes anuales en un albergue, colonia, campamento, marcha o campo de trabajo. No menos conocidas son las actividades veraniegas del movimiento scout de Baden Powel, o el esultismo catalán, o las actividades nacionales de la O.J.E., o las

promovidas desde el C.O.P.L.E.F.. Todo esto se hace porque cada escuela, desde ella misma o desde su entidad promotora mantienen como finalidad la promoción de las tareas educativas y lo materializan a través de las "Federaciones de Centros d'Esplai", o de los Servicios de Campamentos, o desde las infraestructuras de Movimientos y Asociaciones juveniles.

Quizás, el vínculo de unión entre un nutrido grupo de titulados en las escuelas de la Iglesia, sea la educación en la fe y, ello, les lleva a mantener contactos periódicos entre ellos y entre ellos y los profesores de la Escuela donde se formaron.

Algunas escuelas manifiestan que las tareas educativas son promocionadas:

- Con la propia formación de los educadores.
- Con publicaciones y materiales prácticos.
- Con asesoramiento.
- Con la ayuda que los coordinadores prestan a los responsables de Asociaciones.

Sin que pretendamos afirmar que la formación de las Escuelas de Educadores sean enseñanzas profesionalizadoras, sí que manifestamos que la fase de prácticas obliga a verificar la aplicación de buena parte de los conocimientos recibidos, de ahí que toda la formación pueda estar dirigida a fomentar el desarrollo de actividades eminentemente educativas que coadyuven en la formación integral de los niños y jóvenes que las realicen.

Muchas publicaciones, tipo revista El Monitor, Cuadernos de Animación, Estris, el Cove, Proel, Guía, recogen experiencias y ensayos que son de gran utilidad tanto para la reflexión teórica como para el inmediato desarrollo en la práctica. Filósofos, sociólogos y expertos en la animación, escriben y prestigian con sus artículos estas publicaciones especializadas y de fácil adquisición para los comprometidos en la educación en el Tiempo Libre.

Por el tiempo dedicado y por la experiencia adquirida, en cada diócesis, la Iglesia Católica tiene su sección dedicada al Ocio y al Tiempo Libre. Jóvenes pedagogos y psicólogos, todos con titulaciones en actividades de T.L., se han



especializado en temas de Educación no reglada. Desde los Servicios diocesanos, con soporte económico de los Organos autonómicos competentes en materia de juventud, están desarrollando una meritoria labor: Diseñan programas de aplicación y asesoran en la puesta en práctica de los mismos.

Los Coordinadores de área son los responsables directos de velar por la buena formación de los futuros Monitores y Directores de Actividades de Tiempo Libre. Su celo suele trascender las paredes de las escuelas y proyectan sus consejos y ayudas a los responsables de asociaciones juveniles y a los directores de actividades concretas.

Tampoco es vanal el trabajo que se desarrolla desde otros ámbitos. Las Escuelas independientes abren muchas veces sus puertas de manera incondicional y, altruísticamente, "elaboran proyectos y materiales pedagógicos" sin ningún egoísmo, colocándose al servicio público. Establecen convenios con granjas escuelas y centros medio-ambientales y completan así la formación práctica de los futuros titulados.

Las escuelas con Movimientos y Asociaciones juveniles, fomentan, fortalecen y defienden las tareas educativas en el Tiempo Libre, tanto desde sus respectivos idearios como desde las actividades concretas, pero, encuentran un marco ideal en las actividades nacionales que les son propias y, lo harán, también, "en actividades abiertas y en participaciones sociales de mediana y gran embergadura", (como Airexpo, Expo-ocio, etc.).

Finalmente, es obligado mencionar el empuje imprimido desde la propia Administración. Si el Instituto de la Juventud, a nivel de Estado, abrió el juego, incluso antes del cambio democrático, seguramente que por emulación administrativa, los Entes Autonómicos en la medida que han ido recibiendo competencias en materia de ocio y juventud, han asumido su papel de responsabilidad y aprovechando en ocasiones la larga experiencia de profesionales de la Administración y en otras incorporando personas entusiastas de esta temática, están desarrollando una labor meritoria para incardinar las actividades educativas de Tiempo Libre, en la vida de los españoles.

Por supuesto que no quedan atrás las Escuelas Oficiales en el fomento

y desarrollo de tareas y actividades educativas en el T.L.. Desprovistas de la confesionalidad de unas y, en teoría, no vinculadas a ningún credo político, tienen las manos libres para hacer una oferta aséptica donde quepan todos los jóvenes.

#### **2.2.4. Los medios materiales, técnicos y didácticos que se ofrecen a los Educadores de T.L..**

En la formación desarrollada durante la realización de los cursos de cualquier estudio, cada vez cobran mayor importancia los medios materiales, técnicos y didácticos que se ofrecen a los futuros titulados. Estos tienen una repercusión directa en la etapa de formación, y marcan de manera importante su futuro trabajo. Es cierta la afirmación de McLuhan cuando dice que el método también es mensaje y todo ello enlaza perfectamente con la importancia que se le da al curriculum oculto.

Desde hace muchísimos años, para las llamadas actividades de Aire Libre y otras que podríamos englobar bajo la denominación de artístico-culturales, se ha formado a los responsables con técnicas y métodos más activos y menos tradicionales que los empleados desde las enseñanzas regladas. En ocasiones se ha hablado de una pedagogía fundada en la vivencia y experimentación personal y, en otras, de una pedagogía intuitiva y de corazón, pues bien de una y otra manera, la formación de dirigentes y/o responsables, aun a pesar de la propia escuela tradicional, ha avanzado y se anticipó en el tiempo a los progresos y formas de la escuela activa.

En un trabajo como éste nos parece interesante constatar los medios concretos que emplean las diferentes Escuelas de Formación de Educadores de T.L.. Por romper la rutina con que estábamos tratando los datos, relacionaremos primero los recursos y técnicas que se emplean en algunas Escuelas Oficiales de Comunidad:

- Recursos de expresión oral, musical, juegos, canciones, dramatización...
- Técnicas de discusión y debate.

- Técnicas de expresión plástica: papel maché, modelado, pintura sobre video...
- Técnicas de aire libre: rutas, brújula, lectura de mapas...
- Instrumentos musicales e instrumentos realizados con material de deshecho.
- Técnicas audiovisuales: video, proyector diapositivas, fotografía, grabaciones.
- Documentación bibliográfica.

En el ámbito más próximo a la Iglesia, como puede ser el Instituto Pere Tarrés de Barcelona y, desde ámbitos arzobispales de Cataluña, también se tiene conciencia clara de la importancia que tienen los medios que se emplean en la formación de los Educadores. Desde la primera institución citada, indudablemente la más organizada en la Comunidad, se mantiene:

- Una Revista mensual con teoría, práctica, recursos e informaciones.
- Publicación de libros de texto y bibliografía complementaria.
- Elaboración y publicación de materiales didácticos sobre:
  - . valores
  - . integración de minusválidos.
- La biblioteca especializada sobre T.L., Pedagogía y Animación.

Otras Escuelas igualmente unidas por algún lazo a la Iglesia, centran su acento en:

- Facilitar técnicas de intervención.
- Fortalecer los ligámenes con las asociaciones en un enriquecimiento mutuo.
- Ayudando materialmente a los nuevos titulados en su ejercicio.

Dentro de las Escuelas que se consideran independientes o exclusivamente al servicio de una Asociación Juvenil, encontramos que

emplean como técnicas y recursos:

- La ejemplificación directa con muchachos.
- El asesoramiento y guía en situaciones de conflicto.
- La experiencia viva de personas que actúan desinteresadamente en los Cursos.
- El apoyo informático.
- Los fondos bibliográficos de los propios Centros o Escuelas de Formación.
- La ayuda de tutores.

La riqueza de técnicas y recursos que se emplean, prácticamente, en todas las Escuelas queda lejos de la formación memorística y está en la línea de la pedagogía activa. En algunos casos con abundancia de medios puede incidirse con mejores resultados, pero incluso los casos de dotación más modestos, están por la propia exigencia de la normativa que autoriza el funcionamiento de las escuelas, en la línea de lo suficiente.

Sería interesante realizar un estudio descubriendo en qué medida las técnicas y recursos favorecen los aprendizajes en la etapa formativa y qué incidencia y repercusión tienen en la posterior utilización, pero eso responderá a un estudio más especializado que dejamos para otra ocasión.

## **2.2. 5. Opciones ideológicas.**

Las Escuelas de Formación de Educadores en el T.L. pueden ser promovidas en todas las Comunidades Autónomas desde entidades públicas o privadas, siempre que estén legalmente reconocidas y también pueden ser solicitadas por personas físicas o jurídicas y aún hemos de mencionar la iniciativa oficial que ha hecho que en varias Comunidades se hayan reconocido las llamadas Escuelas Oficiales. Unas y otras, para su creación y reconocimiento han de cumplimentar una serie de requisitos administrativos que en síntesis se resumen en los aspectos legales de unos Estatutos y en un Proyecto Educativo de Escuela o Centro. Detrás de los estatutos y de los

proyectos puede vislumbrarse toda una filosofía y una axiología que, normalmente, puede alimentar e iluminar el quehacer de las Escuelas como centros formativos.

En otro capítulo de este trabajo, hemos dejado constancia del desmantelamiento en los cuadros del dirigentismo juvenil en los primeros pasos de la democracia. Jóvenes destacados que servían los intereses de asociaciones vinculadas a la Iglesia, al propio Régimen anterior y a idearios que se fueron consolidando en las postrimerías del Gobierno del franquismo, se desplazaron hacia posturas más radicales y dejaron sus puestos de responsabilidad en las filas de esos movimientos y asociaciones juveniles. Al clero se le fueron las cosas de las manos, la O.J.E. vio desvincularse a muchos dirigentes y, otras entidades, dedicaron a sus hombres más destacados al juego político o incluso a realizar una oposición más radical que la reconocida en los partidos políticos. Ante este acúmulo de acontecimientos no debe sorprender que las Escuelas, en muchos casos, se hayan nutrido con personas nuevas, que poco a poco se van autoformando para cumplir con los cometidos que la nueva situación va deparando.

Ahora bien, considerando la naturaleza política del hombre, parece importante constatar los idearios y las opciones ideológicas que en conjunto puedan ofrecer las Escuelas. Volvemos a encontrarnos con tres o cuatro grandes grupos. Aquellas escuelas que funcionan como independientes, manifiestan que las opciones ideológicas básicas en las que centran su actuación las orientan hacia "el fomento de actitudes en las que confluyan madurez personal y recursos científicos, para provocar el desarrollo personal y comunitario, impulsando la potenciación de la actividad, la relación y la liberación, en un proceso que contempla la participación y la comunicación como elementos esenciales del crecimiento humano".

Otras escuelas, también de carácter independiente, proponen conseguir una alternativa cultural, una sociedad igualitaria y más justa, desde el fomento de valores humanitarios y cristianos, sin olvidar el fomento de lo vasco, lo andaluz, lo catalán...

Algunas escuelas proponen, en síntesis, actuar bajo la siguiente oferta

básica:

- Buscando formar personas libres e independientes.
- Defender la independencia ideológica tanto en el campo religioso como en el político.
- Fomentar la integración en la sociedad y su problemática.

Aquellas que tienen tras de sí a movimientos que, trascendiendo las fronteras estatales, son eminentemente internacionales, rehuyen la concepción política y actúan bajo una filosofía matizada de católica en unos casos y de aconfesional en otros, pero siempre, enfocada a una educación (formación) integral, con valores de aceptación universal (libertad, respeto, confianza...) y dentro de los cánones de la democracia.

Reiteramos la profundización que en casi todos los campos tienen las escuelas de la Iglesia y su funcionamiento coordinado desde un Proyecto Educativo que, debidamente adaptado a cada territorio, las cohesiona y normaliza su trabajo. Pese a no hacer confesión de credo político, el Proyecto contempla una filosofía política bien clara que glosamos a continuación:

- Concepción de la persona:
  - "Crítica, reflexiva y sujeto de su historia, con vocación de SER más que de poseer...
- Concepción de la sociedad
  - Buscando y consolidando estructuras justas y democráticas.
- Concepción de Educación
- Concepción de creyente.

Y en todo caso, presentando una educación intencional, un tiempo libre liberador "(...) y vivido con sentido".

Hemos de comentar, por último, el enfoque que pueden dar las llamadas Escuelas Oficiales. Podríamos salir del paso recurriendo a la calificación política de los gobiernos que las crearon, pero eso que,

indudablemente, es un dato importante, no sería todo. Es más, en algunas Comunidades ha habido alternancia en el color político de los responsables gubernativos y nos parece más justo recurrir, o bien, a sus manifestaciones explícitas, o al análisis de sus actividades.

Hemos constatado que las Escuelas Públicas más potentes por el volumen de alumnado que atienden y por estar ubicadas en urbes con gran número de habitantes, son las que mayor actividad muestran y son también las que presentan una mayor complejidad organizativa. Promediando entre escuelas del Centro, del Sur y del Este podríamos encontrar el tipo medio de Escuela Oficial que aspiran a "asumir la necesidad de convergencia de todas aquellas iniciativas, opiniones y propuestas que hoy por hoy inciden en los medios juveniles y socioculturales buscando un espacio formativo público" (1). Concebidas éstas como punto de encuentro y de referencia, sus opciones básicas deben ser eminentemente abiertas y de carácter pluralista. En alguna escuela concreta, el carácter abierto y pluralista, se comprueba en la presencia de diferentes opciones y tendencias que se concitan en el diseño, programación y desarrollo de los cursos. La misma forma en como fue creada alguna Escuela Oficial, no hace sino confirmar el talante que desde un principio quiso dársele. La presencia de colectivos, asociaciones, organizaciones juveniles y ayuntamientos de la Región de Madrid (Comunidad Autónoma de Madrid) en la creación de su Escuela Pública, muestran el espíritu abierto y participativo de los planteamientos del Centro vinculado a la Dirección General de Juventud.

## **2.2. 6. La cultura, la historia y las costumbres en la formación de Educadores.**

Con la recuperación de la democracia hemos entrado en la órbita de las llamadas sociedades democráticas occidentales. Las escuelas de animación y educación en el tiempo libre no podían estar ajenas a las preocupaciones culturales de los distintos pueblos que poco a poco reafirman sus raíces. Desde el ámbito oficial se entiende que un primer paso en la formación de animadores o en la titulación de educadores para el tiempo libre es la necesaria capacitación de los mismos. De ahí que en el diseño de programas oficiales

todas las Comunidades interpolan los conocimientos culturales de la propia tierra como punto de partida, ya sea en sus delimitaciones conceptuales o en sus manifestaciones ancestrales. Se entiende que no se puede concebir una intervención sociocultural dejando de lado la cultura, la historia y las costumbres del pueblo. En este sentido, hay práctica unanimidad, en los Centros de Formación, para considerarlas como base histórica de trabajo. Por otro lado existe conciencia clara de que muchas tradiciones son, precisamente, recuperables gracias a la creación de la Animación, bien mediante el desarrollo de programas o a través de las publicaciones que se generan desde los mismos. Es corriente encontrar en las planificaciones anuales cursos monográficos centrados en aspectos concretos del costumbrismo de los pueblos de cada comunidad.

De nuevo hay que señalar unanimidad entre las escuelas a la hora de considerar lo cultural como algo necesario en la formación integral de los animadores, para insertar la intervención en su entorno social. Más explícitas y exigentes son aquellas escuelas que entienden la animación como el acceso de los grupos a su propia cultura, como reivindicación de su propio patrimonio cultural, para desde su conocimiento, definir qué patrones culturales se quieren aplicar y potenciar.

Las definiciones conceptuales de algunos Proyectos Educativos de Escuelas, tampoco generan ninguna duda sobre el papel que le reservan a la cultura en la formación de educadores. Algunos lo justifican por la propia conexión que existe entre la cultura, la realidad y el hecho cultural, otros, por entender que se educa desde la cultura de un pueblo y para un pueblo y, son también numerosas las que reservan para la Educación en el Tiempo Libre una función eminentemente cultural. De ahí que, unas y otras, tomen esta temática de manera preferente en el proceso de formación de los Educadores.

Todas las posturas recogidas, manifiestan el deseo de educar en unos valores enraizados en su tierra, pues sabemos que todas las personas necesitamos nuestros sentimientos de arraigo. Lo dicho, no significa menosprecio de las culturas de otras gentes y de otros pueblos, pues allá a nuestro lado están otros que, con sus valores, se sentirán unidos en una



universalidad que sólo el hombre puede captar y disfrutar.

Formar desde un contexto concreto y para ese mismo contexto, parece que es más motivante que la metodología de la formación abstracta y, de seguro que los educadores así capacitados podrán ayudar en la búsqueda de respuestas a situaciones concretas de su pueblo.

## **2.2. 7. Objetivos generales que deben tener presentes los Educadores de T.L..**

Ciertamente que cada asociación o cada grupo se plantea la resolución a sus propios problemas, y cada grupo tiene unos objetivos y unas aspiraciones que en todo momento habrá que respetar. Los artífices, los guías del proceso de crecimiento de un grupo o asociación, bien pueden ser los Animadores y/o los Educadores de Tiempo Libre y éstos necesitan tener muy claros y asumidos, almenos, los objetivos generales de la educación en el T.L.

Los objetivos, en su último fin, serán concurrentes o convergentes, pero cada escuela o grupo de escuelas pueden definirlos de manera diferente. Algunas toman como referencia o punto de apoyo los cuatro aspectos siguientes:

- Educación de actitudes sociales y morales.
- Convivencia.
- Autonomía personal y responsabilidad.
- Creatividad y libertad en el tiempo libre.

En momentos de dejadez o en momentos en que exclusivamente se valoran los éxitos materiales, cobra especial importancia la educación en actitudes y todavía tiene mayor realce el trabajo por la sociabilidad y la moralidad en los comportamientos. Buscar personas con actitud solidaria, comprensiva, tolerante y de comportamiento intachable, es un proyecto que permanentemente se ha de cuidar. Como cara opuesta de la moneda están las actitudes y comportamientos interesados de algunos hombres de negocios apoyados por políticos de su misma calaña.

La convivencia es una palabra mágica que se contrapone a

coexistencia. Podemos vivir, unos al costado de otros, podemos vivir ocupando casi un mismo espacio físico y, sin embargo, la convivencia puede brillar por su ausencia. Convivir es compartir, es comunicarse, es respetar, es mostrar solidaridad, es escuchar, es... vivir con otros en armonía. El aislamiento, el empecinamiento ideológico, la defensa a ultranza de mis razones, son serios obstáculos para la convivencia. Esta requiere la actitud de la tolerancia, el respeto, el saber escuchar... y todo esto es como una gimnástica funcional que hay que aprender y practicar. La vida toda puede ser un escenario para la práctica sincera de la convivencia, pero también las actividades de tiempo libre y las propias de la animación sociocultural son un buen campo de ejercicio. De ahí que todo cuanto se realice en la formación de educadores podrá encontrar un campo abonado para la siembra.

Hablar de autonomía personal y de responsabilidad equivale a pensar en un tipo de hombre no dependiente, con criterio propio, con capacidad de reflexión y decisión, sereno ante los acontecimientos y con actitud crítica. La responsabilidad le obligará a ser coherente con sus principios y con sus decisiones. Este es otro gran objetivo en la formación de quienes, altruistamente o con carácter semiprofesional, se vayan a dedicar a educar en el tiempo libre o desde el tiempo libre.

La rutina, la imitación, la aceptación irreflexiva de las cosas, la copia o el plagio, son la vertiente opuesta a la creatividad y a la libertad en el tiempo libre. En otros tiempos, se luchó por conseguir parcelas de tiempo propio, de tiempo libre, donde el hombre pudiera reencontrarse a sí mismo. Ahora, cuando casi la pluralidad de los humanos han conseguido disponer de tiempo, la lucha hay que hacerla en otros frentes. Hay que defenderse del ocio consumista, dirigido, alienante, anulador de la personalidad y esto sólo es posible con una educación propiciadora de la creatividad y fortalecedora de la libertad de elección. Dicho así, parece fácil, pero las escuelas de formadores son conscientes de las dificultades que tal meta encierra y sus programas los enfocan de tal manera que sus alumnos salgan concienciados para intervenir en el mismo sentido.

Existen escuelas que aspiran a inculcar a sus alumnos, futuros

educadores/ animadores, unos objetivos generales importantes, de gran responsabilidad:

- Dinamizar el tejido social para enriquecerlo.
- Conseguir un mayor acceso a la cultura.
- Transformación y mejora de la sociedad.
- Promoción social y humana de los individuos.
- Formar hombres capaces de hacer cosas nuevas.

Estos propósitos no difieren en gran manera de los comentados anteriormente, pero suponen, según nuestra síntesis y ordenamiento personal, toda una posible línea de actuación metodológica. Primero fomentar la inquietud del tejido social, abrir sus ventanas y descubrirles posibilidades. Desde esa inquietud, motivarles en el acercamiento a la cultura. Con un conocimiento de la cultura y con el vagaje que ello aporta, la transformación y mejora de nuestro contexto es posible, es, y se hace, inminente.

Si en todo este proceso escalonado, los animadores han practicado la pedagogía de la participación, comprometiendo a cada uno con sus propias fuerzas y posibilidades, lo que se estará logrando es la promoción individual, la promoción social y la formación de hombres y mujeres dispuestos a trabajar en la búsqueda de cosas nuevas, en la búsqueda de nuevos horizontes que vayan satisfaciendo los anhelos e ilusiones de los grupos sociales de cada momento histórico.

Tampoco es nada despreciable el objetivo de otros colectivos que anteponen a todos la educación en la paz. Con ello implícitamente se intuyen todos los caminos a seguir, haciendo presente la fraternidad universal, el abatimiento de las barreras entre los bloques políticos, la convivencia internacional y la solidaridad para la resolución de los problemas que inevitablemente pueden surgir.

## 2.2. 8. Recursos para evaluar los propósitos del T.L..

La didáctica insiste, cada día más, en aspectos que deben ser

considerados en el proceso educativo. Gracias a su intervención se ha generalizado el tema de la programación educativa a todos los niveles. Se hacen planes y se programa, unas veces, por convencimiento propio y, otras, por el control que establecen los organismos responsables de los diferentes campos educativos. La innovación educativa y la tecnología educativa son términos llenos de contenido que no son ajenos a los responsables de Escuelas de Formación de Educadores y tampoco a los responsables más directos de las Asociaciones y Movimientos juveniles. Por coherencia entre lo que se busca y lo que se consigue, se impone que junto a los planes concebidos y a las intervenciones directas en el campo de la animación y/o el tiempo libre haya preocupación en evaluar los resultados, verificando tanto los procedimientos empleados como los objetivos conseguidos.

De momento se ha querido centrar el esfuerzo en comprobar qué medios o qué técnicas se emplean o se facilitan para su utilización. A algunas escuelas les preocupa más el qué que el cómo evaluar, y entienden que es importantísimo abordar la problemática de los valores y de las actitudes, empleando la observación, tanto en el proceso como en las actividades puntuales.

Para otras el apoyo de la Sociología y de la dinámica de grupos proporcionan un conjunto de técnicas tanto de observación como de trabajo a las que conviene recurrir y hacen una llamada a las técnicas de expresión, dando entrada al lenguaje audiovisual, gráfico y corporal como medios a través de los cuales evaluar a los chavales.

Las orientaciones apuntadas insisten constantemente en el tema de la observación como procedimiento de evaluación. Ello supone la existencia de un proyecto educativo y la definición de unos objetivos que sean específicos y evaluables. No se esconde la preocupación que encierra caer en la subjetividad, pero se confía en que las ventajas reporten más luz que los riesgos.

Recurrir a encuestas, cuestionarios, debates y discusiones, como al análisis de la intervención, son consideradas técnicas a utilizar en el ámbito de la actuación de alguna escuela oficial.

Programar, actuar y revisar, son premisas imprescindibles y las

discusiones en grupo, pueden ser un medio de autoevaluación para el grupo de responsables de un Centro o de un Proyecto. Piénsese que no es fácil evaluar nada a corto plazo y que las metas del tiempo libre hay que evaluarlas a la visión del análisis de los resultados, sin que estén ausentes los riesgos de dificultad y subjetivismo.

Como síntesis del punto considerado, habrá que manifestar la generalización de un amplio y contrastado abanico de técnicas de investigación social, acercándose cada día más al método científico en el diseño de la evaluación de los objetivos del Tiempo Libre (observación directa y documental, encuestas, cuestionarios y entrevistas ya son casi de uso normal).

## 2.2. 9. La metodología de los Educadores de T.L..

A base de trabajo y experiencia se ha ido creando una manera de hacer, se está recorriendo un camino que encaja perfectamente en una metodología propia cuyo conocimiento puede enriquecer a quienes se inicien en el campo de la educación en el tiempo libre. Queda claro que hoy algunas escuelas empiezan a generar una metodología propia y en cierta manera individualizada. Ya que cada escuela tiene su estilo y su enfoque personal, un recorrido por las metodologías que desde ellas propician, nos dará a conocer la metodología que se está generando desde la Educación en el Tiempo Libre.

Es muy significativo el grupo de escuelas que incluso en su Proyecto Educativo dejan entrever los pasos metodológicos en que se apoyarán. El propio Instituto Pere Tarrés, globaliza los rasgos más significativos de su metodología en los siguientes:

- El grupo.
- La actividad participativa.
- Los Centros de interés.
- La intervención del monitor (como animador y como orientador).

Este enfoque metodológico rompe con la quietud de la clase y

considera tanto al agente de intervención directa (el educador) como al grupo de educandos. Volviendo a recordar que el método también es mensaje, se ejemplifica en la propia formación de los monitores y directores y así el grupo y la actividad o actividades diseñadas son puntos de partida importantes. Como podemos verificar en análisis más concretos, el grupo encierra en sí muchísimas posibilidades educativas y las actividades van desde las muy pensadas a las que podríamos llamar cotidianas, de cada día.

El Centro de interés no es una metodología exclusiva del T.L. La educación reglada lo ha empleado y, posiblemente, con la reforma del Sistema Educativo, lo recupere aunque disfrazado en unidades didácticas. En educación desde el T.L. está dando óptimos resultados por las posibilidades que abre y por el carácter globalizador e interdisciplinar que permite.

Desde siempre hemos encontrado marcadas diferencias entre la intervención del profesor y la intervención del experto en tiempo libre. El acercamiento del segundo al muchacho siempre es más natural, menos forzado, mejor recibido. Sus propios cometidos de animador y de orientador le permiten una facilidad de acercamiento que no siempre encuentra o sabe desempeñar el profesor. Esta actitud de proximidad, de disposición para el guiaje no es ajena a las propias Escuelas de formación y, particularmente, creemos que se aprenden muchas de las cosas que vemos. El procedimiento ejemplar en el decir y en el hacer de algunos profesores de Escuelas de Tiempo Libre, se proyecta en Monitores y Directores que luego lo contagian a niños y jóvenes.

Las Escuelas Oficiales adscritas a las Direcciones Generales de Juventud de sus respectivas Comunidades, inciden en líneas metodológicas que resaltan los aspectos que transcribimos como síntesis de sus explicaciones:

- Implicación de los participantes en su proceso formativo.
- Metodología participativa.
- Confrontación de ideas.
- Intervención sobre la realidad.

## 2. 2. 10. Aprovechamiento de la experiencia.

El primer reto que abordan es motivar a sus alumnos para que rompan el mutismo y la actitud pasivo-receptiva que caracteriza las aulas de la enseñanza sistemática. Si logran, con éxito, este primer paso, la participación está asegurada y su enfoque metodológico en marcha. Desde ahí, las tareas de búsqueda, descubrimiento y aportación al grupo-clase, son escalas que se desarrollan con naturalidad, pero sobre todo con la segura participación de cuantos alumnos integran las sucesivas promociones de titulados.

La confrontación de ideas y la intervención sobre la realidad, es una gimnástica en el propio escenario de la vida cotidiana. Ayuda a la reflexión, a la tolerancia y a la búsqueda de soluciones beneficiosas para la colectividad por encima de los intereses individuales.

De hecho no puede ser otro el enfoque de las escuelas oficiales. Ellas son, o deben ser, las escuelas donde quepan todas las ideas y credos y sólo así, abriéndose a la participación de todos, es posible educar para la solidaridad, la convivencia y la paz.

El grupo de escuelas que hemos individualizado como independientes también insisten en el uso de una "metodología activa, tratando de asegurar la participación en los procesos", y, como nota explicitan que:

- "(...) con niños, se trata de primar las experiencias, actividades y juegos; de adaptarse a los ritmos y de lograr la integración de las enseñanzas aprendizajes".

- "(...) con adolescentes y jóvenes (...) de desarrollar la capacidad de aprendizaje por sí mismos y de trabajar en equipo".

- "con adultos se potencia la formación permanente, aprendiendo a aprender" y

- "con mayores, fomentando la autoestima".

Observamos cómo se imponen un criterio pragmático y perfectamente enfocado a la intervención concreta y definida de los posibles campos de actuación.

Las escuelas que forman educadores para que proyecten sus

conocimientos y técnicas metodológicas en asociaciones y movimientos de juventud no se apartan demasiado de la tónica general, hasta el momento contrastada. Desde la Ley Scout y la Promesa, toda la metodología la condicionarán a conseguir una disponibilidad y actitud favorable hacia "el servicio, la fraternidad y lo concreto", teniendo en mente (la rama católica) "como fin último, a Dios".

Junto a todo esto no faltan las escuelas que actúan según "el tipo de dinámica que se genera", motivando un determinado grado de participación y de rentabilidad. Otras buscarán métodos de "pedagogía no directiva"; aprendizajes creativos, dialogal y cooperativo; la asunción de procesos de autoafirmación y autoanálisis; primar la formación inductiva y vivencial y, sobre todo, "la exigencia de un compromiso personal, vital para el aprendizaje autorresponsable".

Para terminar el acercamiento a los Centros de Formación de Educadores y Animadores en y para el Tiempo Libre nos pareció interesante indagar la importancia que conceden las escuelas a la relación con sus alumnos y conocer cómo se desarrolla un planteamiento de enseñanza-aprendizaje en el que "se toma como punto de partida la propia experiencia de los participantes en el Curso".

Los aspirantes a cursos de capacitación y titulación de tiempo libre y/o animación no son personas desmotivadas, ni mucho menos desconocedoras de los fines y propósitos de esta educación. Normalmente, son más los que se acercan a los cursos cargados de experiencia práctica que aquellos que lo hacen desde el desconocimiento absoluto. De todas formas, las escuelas cierran los plazos de matrícula dejando un buen margen hasta el inicio de los cursos, margen que les permite analizar los currícula de cada alumno aspirante, enfocando el temario de manera que resulte asequible y enriquecedor. Incluso los formadores modifican su intervención a la vista de las opiniones de los participantes.

Cuando acceden a los cursos personas que no han tenido contacto con el mundo del tiempo libre, se les hace seguir (en algunas escuelas) un Curso de iniciación que les familiariza con el vocabulario, terminología y métodos de la



## Educación en el Tiempo Libre.

En general, las Escuelas al "partir de la propia experiencia del grupo" ven en ello un elemento enriquecedor, motivante, de activa participación, rompedor de la pasividad y emulador de esfuerzos. Alegan como motivos algo ya dicho, es decir, la experiencia de la mayoría y la posibilidad de que quienes no la tengan oigan de viva voz a sus compañeros. Otras manifiestan que los alumnos mayores que se acercan a los cursos para titularse, cuentan con una buena experiencia práctica que deben poner en común con todos sus compañeros y multiplicarla en lo que tenga de positiva. En esa dinámica de comunicación y puesta en común como medio de conocimiento, utilizan entre otros el "Brames storning" o "tormenta de ideas", el Fhyllips 66, "Juicios críticos", Symposiums, etc.. En definitiva, se fomentan continuamente aquellas iniciativas que pueden generar procesos de autoafirmación y autoanálisis del grupo, apoyando, cuando se puede, las acciones y detalles de programa que emanen de los alumnos o de sus asociaciones.

El contar con la experiencia del grupo-clase supone una permanente contextualización del programa, supone bajar al terreno de la concreción, comparación y verificación. De ahí que hayan de ser primadas actividades de observación y autoanálisis de experiencias, estudios de casos y el intercambio de intervenciones bien contrastadas. Entramos en una dinámica de "Acción-Reflexión-Acción", es decir, desde la propia experiencia, una reflexión individual-grupal (acompañada de Teoría, dándonos cuenta de la acción educativa que realizamos), volvemos a la acción.

Encontraremos escuelas que ofrecen servicio semanal de "Tutoría personalizada" a todos los alumnos, y con esta relación personal y distendida se brinda la ayuda incondicional para el aprendizaje teórico-práctico mediante un equipo multidisciplinar que es el eje vertebrador de Florida Eskola.

Cúmplese, en mayor o menor grado, un equilibrio entre los propósitos de los programas diseñados desde los despachos oficiales y la necesaria compensación de la intervención en el aula para hacer posible aquellos más concretos, más tangibles, más aplicables a los contextos reales.

## **2.2. 11. Referencias bibliográficas.**

- 1) MEMORIA (1991) Escuela Oficial Comunidad de Madrid.
- 2) Número de Comunidades encuestadas (País Vasco, Asturias, Galicia, Madrid, Aragón, Cataluña, Valencia, Castilla-La Mancha, Castilla-León, Cantabria, Extremadura, Andalucía y La Rioja).
- 3) Número de Escuelas que contestaron el Cuestionario 73.

UNIVERSITAT ROVIRA I VIRGILI  
Facultat de Ciències de l'Educació i Psicologia  
Departament de Pedagogia

TESIS DOCTORAL

**Bases para el diseño  
curricular del tiempo libre**

Tesis doctoral presentada por:  
**Saturnino Gimeno Martín**

Dirigida por:  
**Dr. Angel-Pio González Soto**

Tarragona, febrero de 1996



### 3. EL CURRÍCULUM EN ACCIÓN

#### 3.1. Los Programas

##### 3.1.1. La metodología para el análisis.

Nuestro propósito es realizar un análisis de los "Programas Oficiales de formación de Educadores de Animación y Tiempo Libre" que las distintas Comunidades Autónomas del Estado Español han dictado como normativa de obligado cumplimiento en sus diferentes ámbitos territoriales.

Pedro Municio, en su clarividente artículo "Evaluación de programas educativos" (1), evidencia un análisis donde llega a decir que fuera del marco norteamericano "(...) no existen elaboraciones teóricas" y que "(...) la evaluación de programas educativos y sociales está comenzando en los últimos años con desconfianza y la mirada puesta más en el exterior que en el programa (...)".

Indudablemente, en el territorio español, parcelado en 17 ámbitos geopolíticos de menor entidad, los vaivenes socioeducativos no iban a pasar desapercibidos. Siempre a remolque, siempre después de, aquí también se ha despertado un afán por lo menos de galería, de justificar cambios y nuevas creaciones.

En el mundillo del dirigentismo juvenil y más concretamente en la formación de educadores para el Tiempo Libre, es difícil afirmar, de entrada, que hoy se hacen más programas que se hacían. Ni cuantitativamente y tampoco desde el punto de vista de la calidad podemos afirmar nada. Sin embargo, la euforia de los primeros momentos de la transición política ha desaparecido, ha disminuido aquel comerse los espacios y los rincones comarcales. En todo caso, hay que estar de nuevo con Pedro Municio cuando considera que "(...) la combinación de la crisis económica y el fracaso de los programas sociales cuestiona la validez de muchos principios y prácticas actuales y obliga a considerar otros nuevos"(2). Al hilo de estos asertos, posiblemente al final de nuestras conclusiones tengamos que reconocer la

necesaria reorientación entre los primeros propósitos de los gobernantes y las necesidades surgidas ante nuevas realidades del mundo asociativo, educativo y cultural. Objetiva y subjetivamente, se puede denunciar el hecho de dar las cosas demasiado hechas, muy dirigidas por lo menos en los contenidos teórico-prácticos a explicitar, propiciando el estado pasivo de los beneficiarios (...) (3) que llega a convertirlos "(...) en cómodos aceptadores de la dádiva pero nunca en expertos pescadores o sabios agricultores".

En nuestro intento de analizar los Programas Oficiales de las Comunidades Autónomas para formar, capacitar y titular Educadores para el Tiempo Libre y la Animación, sólo nos queda dejar por escrito, por lo menos, la detección de necesidades sentidas y también facilitar a quienes lo deseen la denuncia entre el programa oficial y las auténticas carencias de los grupos, entidades y movimientos de juventud.

Concluida la especificación por Comunidades de las grandes Areas que aglutinan los contenidos teórico-prácticos (ver cuadros de diseño propio en páginas ~~508~~ a ~~529~~), hemos explicitado las horas lectivas que cada Autonomía, aproximadamente, dedica al desarrollo temático. Decimos aproximadamente porque el criterio está exento de rigidez normativa. Mientras el número total de horas preceptuadas figura en alguna Orden o Resolución, la distribución para los grandes campos pedagógico-psicológicos y de técnicas, sólo algunos Gobiernos autónomos lo han matizado. Es el caso de Aragón, Asturias, Galicia y Navarra. En el resto de las Comunidades, la distribución la hemos realizado tomando como referente, las explicaciones y horarios de Cursos programados por las mismas y la similitud de los epígrafes que designan las tareas a desarrollar.

Si solamente nos fijáramos en las horas reflejadas en la barra horizontal reservada para ello, la visión de conjunto sería equivocada. Mientras Aragón, Baleares, Cantabria, Castilla-La Mancha, Extremadura Galicia y Rioja fijan 150 horas para desarrollar el Programa de los Cursos de Directores, otras como Castilla-León, Cataluña y Navarra lo resuelven entre 170 y 175 horas.

Más alejadas de los dos grupos, quedan Asturias con 200 horas y

Valencia con 340 horas. Mucho más llamativo es el caso de la Comunidad andaluza que con 750 horas, singulariza el único precedente conocido que sextuplica, triplica o duplica el diseño de otras Autonomías.

Al buscar explicaciones a las diferencias constatadas encontramos dos conceptos no contrapuestos pero sí sustanciales a dos filosofías diferentes: el viejo y manido de educación para el tiempo libre y educación en el tiempo libre y, otro, empujando con fuerza, el de animación (juvenil, socio-cultural, etc.)

Detrás, hemos querido ver la continuidad matizada de la educación en el tiempo libre y los diseños de la animación bajo ideas de participación y estimulación a la acción para colectivos que, hasta la instauración democrática, no habían sido punto de mira de las administraciones públicas.

El esfuerzo-horas clase tampoco resulta real. Las exigencias para acceder a un curso de capacitación y obtención del diploma son, en la mayoría de las Comunidades, engañosas. El paso previo por la titulación de Monitor es una traba, o por lo menos una inversión de tiempo que dilata la consecución del segundo. Las diferentes procedencias de los aspirantes al diploma de director también puede suponer una dificultad añadida. Al curso -sin entrar en más detalles- pueden acceder personas en posesión del título de Monitores (con largos años de experiencia o acreditando simplemente la titulación), titulados universitarios en Profesorado de EGB o en Ciencias de la Educación, personas con 23 ó 25 años y experiencia acreditada en el tiempo libre y, en la Comunidad de Castilla-La Mancha incluso pueden solicitar el título de Director de Actividades los directivos de asociaciones juveniles, culturales o deportivas (...) siempre que posean título universitario, título de Técnico de Animación Sociocultural o sean profesores de alguno de los tres niveles educativos (Primario, Secundario, Universitario) o ser Psicólogos de los Servicios de Orientación.

El primer interrogante que nos formulábamos a la hora de abordar el análisis de Programas ha sido la manera de presentar este aspecto parcial de nuestro estudio. Nos decidimos por un cuadro de doble entrada en el que en el rectángulo prolongación del cateto que encierra "Comunidades Autónomas",

recoge en columnas paralelas el nombre de las 17 Comunidades del Estado Español. Encima del cateto horizontal del triángulo rectángulo inferior hemos escrito "Aspectos considerados. Programa de Directores". Dos líneas paralelas trazadas en la parte inferior de las primeras anotaciones, configuran un rectángulo y diecisiete cuadrados. Rectángulo y cuadrados los dividimos por diagonales que los convierten en doble número de triángulos rectángulos. En el interior de ellos hemos escrito HORAS y AREAS. En el espacio inmediatamente inferior, sin solución de continuidad, figuran las Areas por Comunidades. El montante total de horas, en casi todas las Comunidades, se temporalizan en dos años o cursos académicos, o bien se fijan un número mínimo de días e, incluso, se limitan, para cursos semiintensivos, un máximo de 8 ó 10 horas por día.

La mecánica para la lectura esquemática de los cuadros de análisis horario sería:

Comunidades

	And.	Ar.	As.	B	Cn	Cant	C-M	C-L	Cat	E	G	M	Mu	N	PV	R	V
Horas	750	150	200	150	-	150	150	170	170	150	150	150	220	175	100	150	340
Areas	4	3	6	5	-		5	6	6	6	4	4	6	6	4	5	

Tras esta visión global conviene descender al estudio de las áreas. Si leemos los espacios donde las hemos explicitado, bastará hacerlo en sentido horizontal y levantar la vista a la columna vertical correspondiente a la Comunidad que nos interese. Las horas asignadas a cada área suman el total de horas preceptuadas por la correspondiente Dirección General y el recuento de las áreas para cada Comunidad, coincide con el dígito reflejado en la segunda banda horizontal en los triángulos y en los cuadrados.

Analizar el Programa de los Cursos de Directores, comunidad por comunidad, siguiendo el orden alfabético de las mismas, nos creará algunos problemas. La razón hay que buscarla en las fechas en que cada Autonomía inició la legislación en materia de juventud y tiempo libre. Como referente podría valer la legislación catalana que el 6 de noviembre de 1981 publica el

Decreto 403 por el que se da vía libre al reconocimiento de las Escuelas de Educadores de T.L. Infantil y Juvenil. En el origen de todo está la reunión de Responsables de Juventud en la que todos los Directores Generales acuerdan incidir, en un plazo razonable, en la problemática que se daba alrededor del tiempo libre infantil y juvenil y, en la asunción de competencias para formar a los Educadores.

### 3.1.2. Estudio pormenorizado de los Programas de Directores en las CC.AA.

La Comunidad Andaluza en sus planteamientos generales hace hincapié en la Animación. El mismo nombre de la Escuela es indicativo de sus propósitos.

El Programa básico para la obtención del Diploma de Director Técnico de Animación de la Junta de Andalucía (para las Escuelas de Tiempo Libre y Animación Socio-cultural) propugna (4) "la formación, preparación y reciclaje de Directores Técnicos en Animación (...)". Tiene 4 bloques (Animación Socio-cultural y Pedagogía, el hombre, la Sociedad y la Cultura, Gestión y Recursos, Especialización). Las horas lectivas presenciales son señaladas por una Orden (5) tanto para la Escuela Oficial de la Comunidad como para las Escuelas reconocidas y se han fijado en 750 horas. De estas horas 450 deberán ser cursadas en la Escuela que organiza el Curso y el resto, es decir, 300 horas podrán completarse (6) "mediante cursos impartidos desde otras instituciones docentes oficialmente reconocidas".

De las orientaciones dadas por la Administración andaluza y de la aplicación práctica de las diferentes Escuelas, deducimos que las 450 horas teóricas a desarrollar en la escuela promotora del Curso, se distribuyen de la siguiente forma:

- I. Animación Socio-cultural y Pedagogía: 150 horas
- II. El hombre, la Sociedad y la Cultura: 130 horas
- III. Gestión y Recursos: 150 horas
- IV. Especialización: 325 horas.

Para el primer bloque se reservan la información y formación



alrededor de la propia "Animación Sociocultural", los "Métodos de intervención social", el "Desarrollo comunitario" y la "Pedagogía de la intervención sociocomunitaria" (7) que, en lenguaje más accesible se traducen en fundamentos teóricos y metodológicos, ámbitos de actuación, agentes de la intervención socio-cultural, el grupo (o grupos) como medio educativo y las alternativas entre educación formal y no formal en el desarrollo de las comunidades.

En el segundo bloque con ciento treinta horas se aspira a la enseñanza-aprendizaje de: "Fundamentos psicológicos de la conducta", "Teoría de la sociedad y la cultura", "Estructura socioeconómica de Andalucía", la "Cultura andaluza" y "Técnicas para la investigación social" (8) que, también, dicho de otra manera se convierte en la necesaria formación sobre el funcionamiento psicológico de los individuos y de los grupos, la dinámica de los grupos humanos y la psicosociológica del ocio y el tiempo libre; el conocimiento socioeconómico en la Andalucía de la democracia (rural y urbana) y, el acercamiento a técnicas para el estudio de entornos socioculturales que permitan hacer planteamientos de intervención dinamizadora.

Al bloque número tres se atribuye un peso bastante específico en la formación del Director. Con ciento cincuenta horas deberá asumir el conocimiento y el aprendizaje necesario para aprovechar el marco legislativo existente en políticas de juventud y para políticas socioculturales; diseñar y planificar programas de acción para contextos supuestos o reales. De idéntica manera, el bloque, propicia el necesario aprendizaje en la "Organización y gestión de programas", sin olvidar la "Gestión económica y administrativa" (9). Todos estos epígrafes son omnicomprendivos del saber y del saber hacer, necesarios para responsabilizarse, gestionar y administrar grupos tanto de tiempo libre como de animación socio-cultural.

El bloque tercero goza de una mayor libertad curricular. Sin olvidar los aspectos específicos relacionados con los problemas de la animación e intervención sociocultural, se podrá profundizar en campos ya abordados desde las otras áreas o bloques. En todo caso, debe orientarse a proporcionar al alumno los conocimientos, recursos e instrumentos necesarios para trabajar en

ámbitos específicos: Casas de Juventud, centros de convivencia, campamentos, con población rural y/o urbana, etc.. De ahí que la única recomendación hecha por la Administración andaluza sea que este bloque de "Especialización", se resuelva mediante la toma de cursos y seminarios específicos, dictados por instituciones oficialmente reconocidas.

Así, como conclusión al programa andaluz, nos atrevemos a decir que va mucho más allá de lo habitual en la formación de Directores o Coordinadores para Actividades de Tiempo Libre.

Habida cuenta del número de horas disponibles para el desarrollo del Programa, no nos puede pasar desapercibida la profundidad y extensión con que se pueden desarrollar los contenidos preceptuados. Por último, señalemos dos rasgos importantes. De una parte el peso específico que se le otorga a los contenidos de la Animación y, de otra, la maniobrabilidad que tiene el bloque o área de Especialización.

La Diputación General de Aragón legisla, para hacer frente a las necesidades generadas alrededor del tiempo libre, a partir de septiembre de 1986 (10).

El gobierno aragonés, consciente del envejecimiento de la población de la Comunidad, ha dispensado a los temas de juventud una especial dedicación (11). El cuadro de funcionarios, expertos en temática juvenil, en ningún momento se vio postergado o arrinconado como en otras Autonomías (12), por eso, se entregaron con ganas al relanzamiento de la temática juvenil para los aragoneses y aragonesas. La variopintez del territorio ha sido foco de atracción para actividades juveniles de Valencia, Madrid, Cataluña y para los propios grupos aragoneses. Javalambre, Albarracín, Valdelinares y el Pirineo Aragonés en su conjunto, son marcos geográficos que vienen acogiendo un sinfín de actividades juveniles enmarcadas dentro de la formación, el recreo y el ocio.

De Aragón conviene resaltar el empeño de las Escuelas para fortalecer entre los educadores el aragonesismo, la españolidad y el europeísmo y, todo ello, reforzado por unos Programas que preceptuando lo común, dejan libertad para imprimir desde cada Escuela las peculiaridades de las mismas (13).

La Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, recibe la transferencia de funciones en 1982 y sin embargo, en materia de formación de Educadores de Tiempo Libre no legisla hasta julio del 86. Como ya hemos constatado, en otro capítulo de nuestra investigación, el tiempo tomado para decidir los Programas formativos, fue largo pero le permitió sistematizar una propuesta coherente con las necesidades del Principado. Digamos que en su momento los técnicos de juventud tenían ya muchos referentes en donde apoyarse.

Analizar el Programa de Directores de Actividades Juveniles, supone una reflexión sobre la normativa establecida de obligado cumplimiento para las Escuelas del Principado. La cuantificación horaria (200 horas) distribuidas en 6 áreas, creemos que es mucho más equilibrada que los extremos presentados por otras comunidades que como el País Vasco se queda en 100 horas o la exigencia de la Junta de Andalucía que llega a las 750 horas. Pero más interesante que el volumen total de horas es la distribución de las áreas. La importancia atribuida al área Socio-cultural hace que se incremente, con respecto a Monitores, en 10 horas el tiempo horario y lectivo dedicado para profundizar en el Ocio, T.L. y Cultura, en la animación propia y foránea y, en el análisis del entorno asturiano, así como en el asociacionismo infantil y juvenil del Principado. La intervención educativa con un mínimo de 15 horas, acercará a los futuros directores al sistema educativo y a la realidad y a la demanda social e igualmente explicitará las tendencias pedagógicas en boga. Por supuesto, el área hará mucho más hincapié teórico-práctico en el marco de la intervención para el tiempo libre, considerando las actividades, el grupo y la relación grupal como medios educativos de primera magnitud.

Conscientes del papel que desempeñan las tareas aglutinadas en torno a la Planificación y Organización, la legislación asturiana reserva 50 horas activas. De manera imperativa señala aprendizajes alrededor de proyectos pedagógicos con sus opciones y valores, el ámbito de objetivos y la formulación de los mismos, las actividades y técnicas a emplear para conseguir los propósitos formulados. La proyección práctica de las enseñanzas y aprendizajes teóricos se enfoca al análisis de situaciones concretas, para desde su

conocimiento formular planes de actuación. El área, también plantea el necesario conocimiento legislativo. Lo hace de forma específica para el mundo asociativo y para las "actividades de tiempo libre y afines (...), normas sobre ayudas y subvenciones" y aquellos preceptos normativos propios del Principado (14). Al conocimiento administrativo y burocrático, se le dedica la importancia que requiere para el necesario movimiento del director por el entramado mundillo legal, oficial y privado.

Profundizar en las motivaciones, características y necesidades del equipo de Monitores es imprescindible para el Director y, junto al acercamiento a las funciones directivas con todo lo que ello implica, son dos amplios campos que en 30 horas lectivas recoge el Programa en el área de Dirección y Coordinación.

La amplitud otorgada al área de Técnicas y Contenidos Educativos es de un mínimo de 40 horas lectivas. Pese a la referencia hecha en otro apartado, repetimos la actualidad de sus contenidos para dotar a los directores de conocimientos sobre alimentación e higiene, socorrismo, protección civil y toxicomanías. Entre otros aspectos de obligada consideración, se destaca la "globalización de técnicas de expresión (...) los grandes montajes (...) y la expresión y comunicación" (15). La animación deportiva y los juegos e incluso el aire libre, son técnicas que se siguen contemplando en esta programación. Y, como actual y novedoso se constatan los epígrafes dedicados a contenidos de "medio ambiente y ocio (...) de educación ambiental (...) y de actividades de posible intervención ambiental" (16) en el Principado.

Para profundizar en las áreas, la Consejería de Juventud aún reserva 40 horas que podrán invertirse a voluntad de cada Escuela y que nosotros en el esquema designamos como "área de libre oferta".

La realización de los cursos para la capacitación y titulación de Directores de actividades de Tiempo Libre en Baleares ha tenido dos momentos. Los iniciales en 1984 (17) y la nueva reglamentación que arranca con la actual década. Con objetivos semejantes a los que hoy se plantean, las escuelas de las islas españolas del Mediterráneo llenaron un espacio educativo

importante. Con posterioridad a 1990 (18), respondiendo al nuevo marco legal, todas las escuelas han reorientado sus programas y sus exigencias. Los cursos de directores constan de 150 horas, distribuidas en cinco grandes Ámbitos que nosotros llamamos Áreas. Como norma a considerar, las horas lectivas que desarrollan los contenidos del curso de directores se impartirán en dos periodos, a manera de dos etapas, que suelen coincidir con dos cursos académicos. La distribución de horas para cada ámbito o área la hemos deducido de los programas de cursos (19) ofrecidos por la Escuela de l'Esplai, si bien los folletos divulgativos de otras, también hacen planteamientos semejantes. Así, de la distribución de los bloques y de los días previstos para el desarrollo de la fase teórico-práctica del curso, concluimos que se realiza de la siguiente manera:

Para el Ámbito (Área) de la Psicopedagogía, dedican alrededor de 40 horas y tratan temas propios de la Psicología educativa; consideran el estudio del Educador, del Grupo y su dinámica y la Metodología. Así, de esta manera acercan al futuro titulado a las motivaciones personales, a la comunicación, a las relaciones, a la interacción, a la empatía y a unas técnicas metodológicas que propician actitudes facilitadoras de los procesos educativos y socializadores.

En el Ámbito (Área) Sociopolítico/a explicitan la Historia de la Educación en el T.L.; estudian el fenómeno juvenil, su evolución y su problemática; analizan los movimientos en el tiempo libre, las asociaciones juveniles, los "Consells de joventut", así como las políticas de juventud y de animación socio-cultural.

Es, en el Ámbito filosófico y de prospectiva, donde las diferentes escuelas isleñas centran las líneas educativas de la educación en el tiempo libre. Después de explicar los fundamentos psicopedagógicos, mediante el planteamiento de proyectos educativos, capacitan a los alumnos para regentar entidades educativas de T.L.. Lógicamente, para detectar problemas y hacer planteamientos acordes con las necesidades encontradas y sentidas, los alumnos estudian las técnicas de investigación social.

Al Ámbito (Área) Organizativo/a también se deben dedicar unas cuantas horas lectivas. Conocer la legislación sobre la materia, hacer planes de

aplicación próxima o remota y aprender las técnicas para solventar toda la problemática que engendra la Administración de una Entidad, son otros tantos cometidos del curso.

El Ámbito de profundización, es un área multiposibilista. "Cualquier aspecto del Programa del Curso de Directores y del Curso de Monitores o de otros (...)" (20) aspectos que no se hayan contemplado pueden ser sometidos después de la fase de prácticas, a una confrontación y reflexión. No es por tanto el ámbito al que se le dedican más horas.

La "Direcció General de Joventut", reserva el Ámbito de la formación permanente para la realización de cursos monográficos, seminarios y/o actividades formativas "(...)" que tengan como objetivo la especialización o reciclaje de los Directores (...) de Actividades de Tiempo Libre Infantil y Juvenil" (21).

Las Escuelas, pueden dedicar 30 horas lectivas para dar su sello personal, con lo que se les deja en el programa un margen bastante amplio para singularizar su estilo y objetivos si quieren hacerlo. Nada impide que ahonden en los contenidos de los Ámbitos referenciados, como tampoco existen mayores inconvenientes para que planteen actividades de formación permanente. Es así, como una vez titulados los Directores, las Escuelas pueden reciclarlos, facilitando una puesta al día periódica con la que se puede responder a nuevas exigencias y tendencias.

Dos aspectos quisiéramos destacar para las islas Baleares como Comunidad Autónoma. Primero, Baleares responde con prontitud a los temas de política juvenil. Lo hace después de Cataluña pero, en todo caso, un año antes que Madrid y casi se anticipa dos años al País Vasco, Murcia y Galicia. Segundo, el Programa oficial lo vemos muy próximo a la línea que ya venían propugnando las Escuelas que con el tiempo formarían la Federación de Escuelas en el Tiempo Libre Cristianas.

La Junta de la Comunidad de Castilla-La Mancha, con respecto a Cataluña, tardó cinco años en legislar la formación propia de educadores para

la animación juvenil. Ya nos es conocido que estableció cursos de capacitación y titulación a dos niveles. Reservó para el Segundo Nivel, la titulación de Directores de Actividades juveniles y por Resolución del Director General de Educación, Juventud y Deporte, se fijaron los Programas orientados "(...) a la formación de personas mayores de 18 años capaces de coordinar y dirigir un equipo de monitores para la organización de actividades de animación socio-cultural destinadas a la juventud en el tiempo libre" (22). Como en otras comunidades también en ésta se deja a disposición de cada Escuela un 20% del horario lectivo total. La Consejería de Educación y Cultura a través de la Dirección General ya mencionada determinó que los contenidos teórico-prácticos se desarrollen en un mínimo de 150 horas. Del estudio de los cursos reales de algunas Escuelas se deduce que a las diferentes Areas se les viene asignando el siguiente tiempo horario: Sociocultural, 20 horas; Educativa, 30 horas; de Organización, 30 horas; de Técnicas, 40 horas y, a lo que puede ser el Área de libre oferta, 30 horas.

Desde el Área Sociocultural, se tratan la Sociología del ocio, con sus concepciones, perspectivas, difusión y animación en el tiempo libre. El estudio de la Infancia y la Juventud se enfoca desde una visión histórica, sociológica, y matizada para los ámbitos rurales y urbanos. Tras la propuesta de estudio del Asociacionismo (infantil y juvenil) se presenta el entorno con la influencia que tiene en los jóvenes; la situación sociocultural de Castilla-La Mancha y el análisis de la realidad próxima y las técnicas para el mismo.

El Área Educativa figura mucho mejor matizada que la precedente. Siete epígrafes perfectamente diferenciados aglutinan contenidos específicos de otros tantos ámbitos educativos. Mediante "la educación en el tiempo libre", se presenta la realidad de la educación en el tiempo libre de niños y jóvenes y las corrientes pedagógicas del mismo. Se le dedica la atención debida al "desarrollo psicofísico y psicosociológico" de la infancia, de la adolescencia y de la juventud. Se glosa la importancia del "grupo como medio educativo", la dinámica de grupo aplicada a la animación y las técnicas de trabajo en equipo. Se explicita el papel del director como coordinador del equipo de monitores y su necesaria formación humana y técnica.

En la "elaboración de proyectos", tras considerar los modelos de actuación en la planificación, se introducen las finalidades y los objetivos de los proyectos para terminar con las actividades, la metodología a emplear y la manera de hacer un seguimiento y evaluación de todo lo realizado.

Considerando las altas posibilidades que ofrece la educación en el tiempo libre para abordar temas de afectividad, el Programa considera tanto la sexualidad y afectividad de los niños y jóvenes, como la situación emocional del monitor. Una buena herramienta o medio de trabajo es la coeducación que se propugna y defiende.

La "educación para la salud" como mejora en la calidad de vida y como respeto a la condición humana, se hace presente en la prevención, en la seguridad durante las actividades, en el socorrismo y la protección civil y, sobre todo, en la idea de prevención, evitando las dependencias que generan las toxicomanías.

En el Área Educativa también se le ha hecho un lugar importante a la "educación ambiental". Ecologismo y metodología de la educación ambiental son temas que tienen que asumir los directores de actividades juveniles para integrar actividades de tiempo libre sin perjudicar los ciclos de la naturaleza.

La denominada Área de Organización, cobra un especial relieve porque de alguna manera es un "saber hacer", es un aprender a "saber hacer" para el director. Los contenidos teórico-prácticos considerados podían estar mejor estructurados. A nuestro juicio se podían matizar mucho más. No obstante de forma muy general se refieren a la "gestión de entidades de Tiempo Libre y de actividades" y a la "legislación sobre la infancia y la juventud".

En la explicitación de contenidos para el área se observa la insinuación de tareas pero no se pormenoriza en las mismas. Por otra parte, sí que se ahonda en algunos campos de la legislación como los derechos del niño y de los jóvenes pero parece insuficiente y poco estructurada la presentación del programa para el Área.

De forma explícita, la Consejería de Educación y Cultura, al tratar el Área de Técnicas, remite a una profundización en los aspectos considerados en las "(...) distintas técnicas de expresión que se tratan en el curso de monitores



(...)" (23). De esta forma se facilita la profundización en los campos de la plástica, la naturaleza, la salud, en medios audiovisuales, en expresión dinámica, en música y folklore o en expresión literaria.

En el tiempo, seis años largos diferencian el momento legislativo sobre formación de educadores de tiempo libre entre las Comunidades Autónomas de Castilla y León y Cataluña. Hasta 1987, la Junta de Castilla y León no dedica atención directa a los Centros de Animación Juvenil y Tiempo Libre. Después mediarán ocho meses hasta que por una Orden (24) se determinan las etapas de los Cursos de Monitores, Coordinadores de T.L. y Animadores Juveniles. En el mismo boletín oficial, una Resolución (25) dictaba los programas y los criterios de evaluación.

Antes de adentrarnos en los contenidos implícitos del Programa, es necesario constatar el número de horas preceptuadas para el Curso de Coordinadores de Tiempo Libre. Se trata de una Comunidad que plantea 340 horas para la formación. De ellas, 170 serán para el desarrollo curricular teórico-práctico y, otras tantas, de prácticas a cumplimentar "(...) en jornadas completas de actividad y con una duración mínima de 14 días (...)" (26).

En el cuadro de referencia ya explicitamos las Áreas del Programa y los tiempos medios a ellas dedicadas. Es la propia Dirección General de Deportes y Juventud la que considera que: "En el programa se contempla tiempo suficiente para poder llevarse a cabo la especialización, ampliación de los temas propuestos y de otros que por el Centro se consideren de interés en la formación de Coordinadores de Tiempo Libre" (27). Con esta idea, 30 horas se dejan a libre disposición de los Centros para que hagan los planes que mejor respondan a sus necesidades. Es lo que nosotros recogemos como Áreas de libre oferta ya que los contenidos y/o actividades podrán ceñirse a uno o a varios campos del saber y del saber hacer.

Con unas 30 horas el Área Socio-Antropológica, toma tres campos de estudio:

- 1.- El tiempo libre, sus análisis histórico y sociológico y de la cultura del ocio a la civilización del ocio.
- 2.- El entorno general de la Comunidad castellano-leonesa y el

entorno donde está ubicado el Centro de Animación de T.L.

3.- La infancia y la juventud: análisis sociológico y antropológico; la marginación de las poblaciones infantiles y juveniles; políticas internacionales y política comunitaria de juventud. Es en esta subárea o subcampo en el que se estudia el Asociacionismo juvenil y todas sus implicaciones.

Al Área Pedagógica, los Centros de Animación que realizan cursos, le dedican 35 horas lectivas. Aunque no todos los aspectos considerados tengan el mismo peso específico en el contexto formativo de los Coordinadores, en cinco epígrafes se recogen otros tantos descriptores de la enseñanza y del aprendizaje. El "proyecto educativo" considerará el campo de los valores (axiología), así como el concepto de hombre en una sociedad plural y las opciones pedagógicas o educativas con sus tendencias y los métodos no directivos.

Al amparo de los objetivos educativos, se entra en la sistemática de la formulación de objetivos, en las taxonomías de los mismos para el tiempo libre y en el aprendizaje de la Programación. Diríase que la norma reguladora responde a principios educativos en boga. Pila Teleña, en Educación Física, y lo podemos trasladar a las actividades físicas en la Naturaleza, afirma "(...) lo primero que se plantea son los objetivos (...)" aunque resulta ser lo último que se consigue. El eminente profesor argentino, sigue diciendo "(...) sin objetivos, nada. Con objetivos, todo" (28).

A la metodología le corresponde el estudio de los medios de la educación en el T.L. y los métodos a emplear. Sistematizar los medios en función de los objetivos y, los contenidos de acuerdo con los objetivos, son otras aspiraciones del curso, que buscará capacitar en una metodología activa y participativa.

Asumida buena parte de la teorización educativa en los subtemas que dan contenido al área y con apoyo de otras, mediante la planificación educativa, el alumno deberá lanzarse a la elaboración de un proyecto educativo de aplicación a actividades puntuales (campo de trabajo, colonias o campamentos) y para actividades continuadas en centros educativos de Animación y Tiempo Libre.

Toda obra humana es perfectible. El necesario "feed baach", es el medio idóneo para retroalimentar los proyectos educativos de actividades. Aprender una sistemática evaluadora de actividades y del conjunto de un proyecto, permitirá revisar, con frecuencia, las tareas pedagógicas y reorientarlas si fuera necesario.

La principal función del Coordinador de Actividades de Tiempo Libre, es consustancial a su propio título capacitador. De hecho no debe ser la persona que descienda a la animación directa. Si así lo hace no desempeñará la función para la que se le capacita, sino la de Monitor o Animador y, si compagina la coordinación con el desempeño directo de tareas directas, es posible que como reza un refrán español, "los árboles no le dejen ver el bosque". Desde el Area de Organización, en 35 horas, el Coordinador asumirá principios de Legislación, Infraestructura y Servicios básicos y Organización, Gestión y planificación.

Las Normas sobre Asociacionismo, Actividades de T.L., Ayudas y subvenciones, uso de instalaciones y temas de turismo juvenil dan cuerpo al necesario conocimiento legislativo del coordinador.

La infraestructura y servicios básicos, son los medios materiales que soportan los marcos físicos y el propio desarrollo de las actividades. Saber estructurar unos servicios de secretaría, de administración, de intendencia, de sanidad e incluso de seguridad, darán al responsable la maniobrabilidad que precisa una entidad educativa que se precie de hacer las cosas bien.

La Organización, Gestión y Planificación, componen la trilogía de acciones más específicamente peculiar del Coordinador. Si éste lo es de toda una Entidad, su papel se sobredimensiona a unas responsabilidades mayores que irán desde la redacción de unos estatutos y reglamentos de funcionamiento, hasta los documentos en su relación con la Administración y, sobre todo, la planificación y la gestión del día a día.

Algunas de las responsabilidades que vamos analizando será el sentido común y la madurez de los aspirantes a coordinadores quienes lo enseñen. Otros aprendizajes se adquieren cursando las 30 o 35 horas que el programa dedica al Área de Dirección. Las funciones de coordinar o dirigir pueden en

este contexto admitirse como sinónimas. De hecho, el coordinador, dirige o coordina. Coordina la acción de los Monitores y dirige el proceso educativo en el tiempo libre. Desde el conocimiento de la dinámica del equipo de monitores, podrá coordinarlos en el trabajo y en las reuniones. Con su mayor formación técnico-pedagógica y su experiencia dirigirá el conjunto de elementos que intervienen en la buena marcha de una entidad dedicada a educar en el tiempo libre y para el tiempo libre. Son funciones directivas aquellas que facilitan la selección de modelos de gestión y las que mantienen el rumbo en educación, administración y en tutoría y supervisión de los procesos de trabajo de los equipos técnicos o de los monitores en formación.

Afirmar que en Cataluña el entramado juvenil y la formación de los dirigentes de movimientos y asociaciones juveniles se destapa y avanza a partir del último cambio de régimen político, sería un error. Todo demuestra que hasta 1939, los movimientos juveniles tenían cierta autonomía y se regían exclusivamente por sus idearios. El uno de abril del treinta y nueve, la libertad en el hacer de los dirigentes juveniles se ve truncada por un intervencionalismo hacia los fines del llamado Movimiento Nacional.

Con las reticencias que se pueden adivinar, dirigentes y movimientos juveniles catalanes durante más de 42 años desarrollarán sus actividades con la idea de la "imposición de lo español". La Iglesia sabrá contemporizar, una vez más, la libertad del Evangelio con los deseos políticos del Régimen e irá fortaleciendo, al amparo de un tratamiento de favor, sus propios cuadros directivos formados con las materias instrumentales estatales complementadas con los idearios propios de la Iglesia que, legalmente, los aglutinó en torno a la fe.

La amistad entre los inquietos mentores de los Programas Juveniles catalanes para la democracia y los viejos y jóvenes responsables de la Administración Central, facilitó mucho las cosas. A la vez, en Cataluña una Comisión de seis expertos esquematizó el guión para los "Programas de Cursos de Formación para Educadores en el T.L." y lo hizo con tal ecuanimidad y acierto que tras inspirar la redacción de los Programas catalanes, aún siguen siendo punto de referencia para cualquier modificación o retoque que se quiera

introducir.

El Programa (30) que ahora analizamos fue el primero entre los publicados por las Comunidades. No es, por tanto, copia o plagio de ninguno de ellos. Los demás, comenzando por el de la Comunidad de las Islas Baleares, ya tenían ante sí un modelo de referencia.

Desde el "Departament d'Ensenyament i Cultura" los Programas fueron propuestos como "contenidos básicos que habían de constar en todo programa serio de formación de responsables". En principio, la comisión propuso cuatro ámbitos de contenidos. Posteriormente se desarrollaron cinco y un sexto que nosotros consideramos como de libre oferta. En la actualidad el ámbito Socio-antropológico con unas 20 horas teórico-prácticas comprende el estudio de l'Esplai, el Movimiento educativo y el entorno, como elementos directamente actuantes en la formación de Directores.

Para el ámbito Pedagógico, se le atribuyen alrededor de 30 horas y eludiendo en lo posible las opciones políticas se centra en el estudio del Proyecto Educativo enfocado a la búsqueda de un modelo de hombre y de sociedad.

Desde el ámbito Organizativo, el aspirante a Director deberá aproximarse a las normas que regulan el asociacionismo juvenil y aquellas que tienen vigencia para la vida de las Asociaciones.

El cuarto ámbito es el del Director y del Equipo de Monitores. La Psicología del joven, los rasgos definidores de los Monitores, así como las motivaciones de los mismos configuran los principales contenidos para unas 25 horas de estudio y trabajo orientado a dotar a los Directores de la triple funcionalidad de coordinar el proceso educativo, la gestión y administración y al equipo de Monitores.

La especialización y profundización, hacen posible que estos Educadores puedan llegar a dominar opciones concretas como Centros Juveniles, Ludotecas, Terrenos de Aventura, etc.

La "libre oferta" es más bien la libre elección por la que el alumno elige un trabajo de investigación o de aplicación de los temas tratados, demostrando que sabe recurrir a los apoyos y bibliografía necesaria.

Al menos en un par de ocasiones, hemos aludido a lo intervencionismo de la "Direcció General de Joventut" de la Generalitat de Catalunya. De hecho, en los Cursos para capacitar y titular Educadores, ha mantenido su no intervención directa, pero al analizar otros procederes de la Administración catalana encontraremos una presencia indirecta. el "Institut Català de Serveis a la Joventut" promueve y realiza actividades propias: "Camps de Treball i Camps d'Aprenentatge". Los monitores y directores y técnicos los reclutan previa convocatoria abierta, pero después los somete a encuentros o "trobades" que son auténticas Jornadas de Reciclaje y preparación para que desempeñen una función a gusto y norma de "l'Institut Català de Serveis a la Joventut". Después, la actividad es inspeccionada por los Servicios de la "Direcció General de Joventut".

Entre el Decreto (31) que regula la creación de Escuelas de Animación Infantil y Juvenil de Tiempo Libre y la Orden (32) que desarrolla los Programas de Monitores, Directores y Animadores Juveniles, Extremadura tarda casi diez meses. Define los objetivos del Curso utilizando indistintamente las denominaciones de Director/as o Coordinadoras de Tiempo Libre Infantil y Juvenil. Hace constar que se encamina a "(...), la formación de personas jóvenes capaces de coordinar un equipo de monitores para la organización de actividades de animación sociocultural destinadas a la infancia y la juventud, tanto en el tiempo libre urbano como en la naturaleza (...)"(32)

El programa extremeño consta en su fase teórico-práctica de 150 horas a realizar, por lo menos, en cuarenta y cinco días. Seis áreas aglutinan la totalidad de contenidos de enseñanz-aprendizaje. El Area Socio-cultural, con unas 15 horas, trata los aspectos relativos al "Ocio, cultura y desarrollo", estudiando el concepto de ocio, el ocio como hecho cultural y participativo, y la Animación en el tiempo libre. En sucesivos subtemas se presentan: perspectivas históricas y sociológicas de la infancia y juventud, el mundo del asociacionismo juvenil, análisis de entornos y la historia y la realidad presente de la Comunidad Extremeña.

El Área Psicológica también aglutina sus enseñanzas en otras 15 horas para desarrollar aspectos de la Psicología evolutiva y diferencial, particularizando alrededor de la problemática infantil y juvenil, exponiendo motivaciones e intereses del educador, experiencias de integración, delegación de funciones y el carácter y la coordinación de un equipo de monitores.

Al Área Educativa se le concede una mayor presencia en el Programa. Cuarenta horas resultarán casi insuficientes para desarrollar todo lo preceptuado, pero hay subtemas que pueden resultar repetitivos. El Área asume la función de explicitar el papel de la educación en el tiempo libre dentro del contexto general de la educación. Coincide con otras autonomías en el estudio evolutivo de la infancia y la juventud. Parte del grupo como medio educativo y utiliza la relación grupal, la dinámica de grupos y el perfil del monitor como elementos tangibles para la educación. No se olvida de la educación sexual y afectiva a tratar en una sociedad tan tradicional como la extremeña, y tampoco obvia temas como la educación para la salud y el medio ambiente.

El Área de Organización, con 25 horas, centra los conocimientos y dominios hacia aspectos legislativos y de gestión. Desde los primeros da a conocer la normativa vigente sobre el menor, los jóvenes, las actividades en la naturaleza y las competencias de las diferentes administraciones. Con la gestión de actividades y recursos tratan de capacitar a los directores/coordinadores en el desempeño de administración de actividades, gestión de equipamiento, etc.

Bajo el Área de las Técnicas, se orienta la capacitación hacia la expresión y la comunicación por una parte y hacia la animación deportivo-recreativa por otra. En unas 25 horas deben tratar demasiados aspectos y entendemos que se apoyan en dominios ya cursados o aprendidos.

Cada Escuela puede dedicar alrededor de 30 horas a reforzar aquellos aspectos que considere interesantes.

Tres grandes Áreas obligatorias configuran el Programa teórico-práctico para el Director de Actividades de tiempo Libre en Galicia.

Los Programas mínimos (34) deberán ser desarrollados por lo menos

en 120 horas y a las enseñanzas complementarias específicas de la Escuela, se les podría reservar el 20% dentro de las 150 horas totales.

Al margen de lo que podría configurar el Área de Libre Oferta (con 30 horas) la Comunidad gallega mantiene las siguientes Áreas para agrupar los conocimientos teórico-prácticos que configuran los Programas oficiales:

El Área de Psicología del Tiempo Libre que entre 12 y 15 horas aproximadamente, se ocupará de la fundamentación sociológica del Tiempo Libre, de la persona y del grupo, como bases de intervención.

Otros tres aspectos son propuestos como tema de estudio y aprendizaje: el perfil psicológico del Director, la Psicología del equipo de animación y el liderazgo. Completan el Área: la Dirección y Reuniones y Técnicas de Psicología aplicada. Muchos temas para este horario que de no recurrir a las enseñanzas complementarias obligaría a tratar cada aspecto en aproximadamente una hora. En conjunto, los temas que propone el área, pueden dar ideas para aprender algunos fundamentos en el papel de dirigir desde una pequeña aproximación tanto sociológica como psicológica.

Al Área de Infraestructura y Organización, se le vienen asignando entre 68 y 85 horas, con cinco grandes aspectos a desarrollar: Técnicas de gestión, Legislación, Economía, Técnicas de Mercado y Política de Juventud.

El Área y los epígrafes en ella recogidos están bien orientados para el estudio de aquellas cuestiones que el Director en sus funciones de responsable deberá asumir. El aprendizaje de técnicas de gestión le facilitará su tarea en una entidad, tanto más cuanto mayor complejidad vaya adquiriendo la misma. El conocimiento de las Responsabilidades le evitará incurrir en problemas de difícil solución. El estudio de las estructuras supraasociativas le llevarán al conocimiento de entidades que van más allá de su propia asociación e incluso al contacto con los Consejos de Juventud tanto locales como autonómicos o estatales.

La vida cotidiana de una entidad en manos de un Director de Actividades requiere el usufructo de derechos y permisos que debidamente solicitados y utilizados amplían los márgenes del asociacionismo. Saber algunas nociones de Economía y también del funcionamiento de una



Contabilidad sencilla, facilitará el control de ingresos y gastos en sencillos libros de cuentas, pero supondrá también aprovechar las buenas coyunturas si el director como responsable tiene nociones claras sobre técnicas de mercado.

La política de juventud, siempre responde a grandes principios, normalmente derivados de Cartas Constitucionales y de grandes Acuerdos Internacionales. A nivel doméstico estará la política juvenil local, incluso vecinal. Al Director de Actividades, la Administración gallega, propone que se le dote de conocimientos necesarios al menos en dos aspectos: Asociacionismo y Cooperación Internacional y en estructuras de Juventud en las Administraciones. Bajo el primer epígrafe se le presentará el asociacionismo como cauce aglutinador de inquietudes juveniles sustentadas también por acuerdos de colaboración internacional. Por su parte, con las explicitaciones alrededor de las Estructuras Juveniles, estos Educadores conocerán las estructuras juveniles en sus diferentes ámbitos. La familiarización con los Consejos de Juventud, las Asambleas de Jóvenes, los diferentes tipos de Asociaciones, las Federaciones y Confederaciones, son formas de agrupaciones legales con las que les puede ilustrar el programa desde una visión teórico-práctica.

El Área de Gestión y Administración de Campamentos con 40 ó 50 horas, atiende tres campos importantísimos: el estudio de Presupuestos y control, la Administración y la gerencia y aspectos de Dietética y nutrición. El aprendizaje en la confección de presupuestos y su control dará autonomía al Director. El suministro y las compras forman parte de la Intendencia que se verá reforzada por una buena gestión en los servicios y en la coordinación del personal que tenga que intervenir en las actividades esporádicas o permanentes.

Ligados con todos estos aspectos, la Dietética y la Nutrición y las medidas de Sanidad y de Seguridad, formarán otros tantos pilares de Soporte al Director.

En los primeros días del mes de febrero de 1986, la Comunidad Autónoma de Madrid hace públicos los Programas (35) para capacitar

Monitores, Directores y Animadores Juveniles. Dos fases, 150 horas y 4/5 Áreas para aglutinar los contenidos de enseñanza-aprendizaje. Todo exactamente igual a cuanto hemos escrito para la C.A. de Extremadura, pero hagamos la salvedad de que fue Madrid y no Extremadura la autora de la propuesta. Las fechas de publicación así lo demuestran y aunque Extremadura transcribió epígrafe por epígrafe los descriptores del temario, al circunstancializarlo a su territorio se permitió alguna licencia en el proceso. Así, Madrid y Extremadura proponen la realización de la Fase de Prácticas a la vez que la Fase teórico-práctica o bien al finalizar ésta, pero mientras Madrid exige se garantice en todo caso un mes de actividad intensiva, Extremadura, a la baja, lo resuelve con 10 días.

En Navarra, en uso de las competencias atribuidas a la Consejería de Educación y Cultura (36) ésta ha propiciado la aprobación y aplicación de los Programas mínimos para los Cursos de Monitores y de Directores, fijando para las fases teórico-prácticas 150 y 170 horas respectivamente en cada nivel.

La Comunidad Autónoma de Navarra (Nafarroa), que ya venía disfrutando de muchos de los llamados Decretos Forales, hasta marzo de 1990 no decreta la regulación de las Escuelas de Educadores en el T.L. A decir verdad, en nuestra primera indagación, hemos trabajado con borradores preparados para la publicación de sendas Ordenes Forales que aún, al inicio del año 1991, no habían sido publicadas.

El Gobierno Navarro, a través de la Dirección General de Deporte y Juventud, instrumentaliza los medios para reconocer, homologar y titular Educadores para el T.L. de Niños y de Jóvenes. Para los Directores, en los Programas se determinan las siguientes Áreas y carga horarias:

- Área psicopedagógica	35 horas
- Área socio-cultural	15 horas
- Área pedagógica	25 horas
- Área de organización y coordinación	45 horas
- Área de animación juvenil	25 horas

Cinco grandes bloques determinan la primera de las Áreas apuntadas.

Dos se refieren a Principios de Psicología evolutiva y de Teoría del aprendizaje. El tercero y el cuarto tratan del coordinador del equipo de monitores y de los roles y funciones de esos monitores. El quinto es reservado para adentrarse en la Dinámica de grupos.

Claramente se comprueba y, además, lo tienen explicitado en otros términos que los objetivos que se persiguen con estos contenidos teórico-prácticos, pretenden dotar a los alumnos de ideas y conocimientos sobre las etapas evolutivas de las distintas poblaciones con las que pueden trabajar, así como acercarse a los principios que rigen el aprendizaje y la modificación de conducta.

Por otro lado el buen conocimiento del equipo de monitores y las técnicas para mejor desempeñar su papel de director, son otros tantos objetivos o propósitos del Área temática.

La realidad de la actuación del Director en un entorno social concreto, exige una preparación que bien puede ser adquirida en el bloque socio-cultural que iniciándose en las teorías explicativas de las relaciones socio-económicas, el Entorno Social y el Análisis del mismo, a partir de las referencias socio-culturales de Navarra les lleve al verdadero conocimiento de esa realidad socio-cultural.

No menos importancia se le atribuye al Área pedagógica. En 25 horas, con tres grandes bloques como son Teoría de la Educación, los Aspectos Educativos de la animación juvenil y El Proyecto Educativo, la opción pedagógica del grupo y los objetivos pedagógicos deberán acercarlos a las características de la educación en el T.L. y al conocimiento de las diferencias entre la educación reglada y aquella.

En las 45 horas reservadas para la Organización y la Coordinación, se trata de adquirir recursos y técnicas para la organización tanto humana como material, sin olvidar el conocimiento de los apoyos legales que harán posible desarrollar los diferentes programas de actividades. Estos objetivos, serán asumidos a través del aprendizaje de: trabajo en equipo, Técnicas de dirección y coordinación, Elementos de Administración y gestión económica y legislación específica de actividades y programas juveniles de todo tipo.

También el Área de animación cobra su importancia. En 25 horas, con cuatro grandes temas se explicitan conocimientos sobre las características de la juventud como grupo social, sobre el asociacionismo, la política de juventud y sobre la Teoría de la animación socio-cultural.

Al analizar los Programas que propone la Comunidad Autónoma de Navarra conviene constatar un matiz singular en el desarrollo de los mismos. Como en otras Comunidades, aquí también se proponen dos fases en la realización del curso de Directores. Una, llamada teórico-práctica y otra de prácticas, a realizar una vez concluida la primera fase. Pues bien, en el caso de Navarra la etapa de prácticas (con un mínimo de 175), puede realizarse durante o después de la formación teórico-práctica.

Hasta noviembre de 1986, la Comunidad Autónoma de La Rioja no establece oficialmente los Programas de los Cursos de Formación de Directores y Monitores de Actividades de T.L. Infantil y Juvenil (37). Programas que son validados para todas las Escuelas de Animación Infantil y Juvenil de T.L. en el ámbito territorial de La Rioja (38). Desarrollan enseñanzas orientadas a formar y preparar educadores de T.L. en cursos que, para la titulación de Directores de T.L. Infantil y Juvenil, serán convocados, por lo menos, con una periodicidad de cuatro años.

Cinco son las Áreas en las que se aglutinan las enseñanzas programadas para el Curso de Directores y, 150 horas el tiempo previsto durante los dos cursos que se preceptúan (70 horas en primer curso y 80 horas para el segundo). Por áreas temáticas los cursos quedan configurados de la siguiente forma:

1.- Socio-pedagogía I y II	20 horas
2.- Psico-sociología	30 horas
3.- Técnicas de Apoyo I y II	50 horas
4.- Organización de Tareas I y II	30 horas
5.- Expresión y Comunicación	30 horas

El Área Socio Pedagógica, se imparte en dos cursos y aborda una

introducción a la investigación social para trabajos de Ocio y T.L., cultura y educación. En un segundo momento se estudiará el Planteamiento educativo en el T.L. y también la Educación Ambiental.

El Área de Psico-sociología se recomienda para el primer curso pero se le reservan 30 horas en las cuales los futuros directores reciben enseñanzas conducentes al conocimiento del niño y del medio. Con la psicología del joven y del adolescente, se trata de sensibilizar a los futuros Educadores sobre los aspectos más importantes de esta rama del saber en lo concerniente a educación, motivaciones y reacciones de adolescentes y jóvenes ante el hecho educativo de la Animación y participa en tareas de T.L.

Con las Técnicas de Apoyo I y II, se facilitarán, como el propio nombre del Área indica, los apoyos técnicos de fácil comprensión y posible aplicación en el rol de Director. Cincuenta horas pueden dar mucho de sí, pero en ellas, por lo menos, el alumno deberá asimilar la idiosincrasia que puede manifestarse en un equipo de Monitores, vista desde su papel de Director o responsable-coordinador de una Entidad o de una Actividad puntual. También en el primer curso se le iniciará en la utilización y diseño de espacios.

El Área que analizamos tiene reservados para el segundo curso contenidos teórico-prácticos de suma importancia en la formación de este tipo de educadores. Desde los Procedimientos Administrativos y de Gestión se deberá profundizar en Programas de Actividad y Niveles de Gestión; en la dinámica y roles del equipo de trabajo y en la Legislación juvenil como guía de la vida asociativa juvenil.

Otros aspectos que contempla el Área, harán saber al Director aprendizajes de Educación Sanitaria, de Primeros Auxilios y de Protección Civil, como componentes de unas cotas de calidad de vida, día a día más exigentes.

Volver sobre Técnicas de Animación, facilitará un mejor conocimiento en torno a lo lúdico, festivo, a los talleres de trabajo, a los centros de interés ... para conocer con mayor profundidad las posibilidades de estos recursos. Por su parte, la llamada que ejerce la Naturaleza sobre la mayoría de los niños y jóvenes, exige, en el Director, el conocimiento que

facilita las Técnicas de Aire Libre.

El Área de Organización de Tareas, con 30 horas, es contemplada en los dos cursos y desarrollarán un trabajo práctico (realizado en grupos) sobre Asociacionismo y uno individual sobre educación en el tiempo libre. El segundo curso también se resuelve con tres trabajos un poco más exigentes. En grupos reducidos, los alumnos elaboran un trabajo sobre organigramas, planing, funcionamiento, división de trabajo, etc. Individualmente realizarán un trabajo teórico, con apoyo bibliográfico, sobre dinámica de grupos, formación técnica, metodología de reuniones, etc. Y, finalmente, en grupos también, un tercer trabajo que puede versar sobre métodos de observación de grupos o sobre evaluación de grupos, o de campamentos o de colonias, campos de trabajo, etc.

El contenido del área que acabamos de comentar está suficientemente justificada. Pensemos que en Animación y T.L. se trabaja y se incide desde el planteamiento o propuesta de Actividades. Conocer los cauces, las personas a implicar y además saber hacer las reflexiones que requiere la evaluación de los programas, ayudará a reorientarlos para mejor conseguir los objetivos bajo los cuales se plantean.

El Área de Expresión y Comunicación, se desarrolla a lo largo del primer curso. Su situación en el curricula, con 20 horas puede ser suficiente, siempre que con anterioridad se haya cursado el de monitores o bien se acceda al Curso de Directores, con una amplia experiencia práctica en actividades de expresión y comunicación. Diez grandes temas dan contenido para los aprendizajes. Todos ellos pueden resultar interesantes, pero un dominio en profundidad de cada uno de ellos requeriría muchas horas planteadas en sucesivos monográficos. En primer lugar se contempla La comunicación interpersonal, como medio y técnica de facilitar la misma. Después las Técnicas participativas de trabajo, habida cuenta que el curso convertirá al Director en un motivador hacia el trabajo compartido. Conocer los Medios de Comunicación Social, le llevará a su utilización tanto para valerse de ellos, como para la necesaria reflexión crítica que la interpretación de sus comunicados exigen en muchas ocasiones.

Los distintos lenguajes expresivos, desde el cuerpo y con el cuerpo, favorecerán una orientación hacia la creatividad que dotará al Educador de una preciada posibilidad a la hora de su intervención pedagógica. Desde la Expresión oral, pasando por la Dramatización, recreándose en la Plástica, y en la Música y en el juego, hasta el trabajo de otros dominios personales, harán del Director, un educador multiposibilista, con recursos casi inagotables.

COMUNIDADES AUTONOMAS	HORAS		ASPECTOS CONSIDERADOS (P. DIRECTORES)
	AREAS		
VALENCIA	340	5	-
RIOJA	150	5	-
P. VASCO	100	4	-
NAVARRA	175	6	
MURCIA	220	6	
MADRID	150	5	-
GALICIA	150	4	-
EXTREMADURA	150	6	-
CATALUÑA	170	6	-
C. LEON	170	5	-
C. MANCHA	150	5	-
CANTABRIA	150		-
CANARIAS			-
BALEARES	150	7	-
ASTURIAS	200	6	-
ARAGON	150	3	-
ANDALUCIA	750	4	150 130 150 325
			52 h. 21 h. 77 h.

- I
1. Animación Sociocultural y Pedagogía.
  2. El hombre, la sociedad y la cultura.
  3. Gestión y Recursos
  4. Especialización

- II
1. Marco teórico.
  2. De la organización (dirección) del T.L.
  3. Las técnicas.



COMUNIDADES AUTONOMAS	HORAS		ASPECTOS CONSIDERADOS (P. DIRECTORES)
	AREAS		
VALENCIA	340		
RIOJA	150		
P. VASCO	100		
NAVARRA			
MURCIA			
MADRID	150		
GALICIA	150		
EXTREMADURA	150		
CATALUÑA	170		
C. V. LEON	170		
C. MANCHA	150		
CANTABRIA	150		
CANARIAS			
BALEARES	150 2	7	40 h. 20 h. 20 h. 30 h. 10 h. X h. 30 h.
ASTURIAS	200 6	6	25 h. 15 h. 50 h. 30 h. 40 h. 40 h.
ARAGON	150		
ANDALUCIA	750 4		
			III
			1. Sociocultural 2. De Intervención Educativa 3. De Planificación y Organización 4. De Dirección y Coordinación 5. De Técnicas y Contenidos Educativos 6. Areas de libre oferta.
			IV
			1. (Ambito) Psico-pedagógico 2. (Ambito) Sociopolítico 3. (Ambito) Filosófico y de prospectiva 4. (Ambito) Organizativo 5. (Ambito) de profundización 6. (Ambito) de la Formación Permanente 7. Area libre oferta



COMUNIDADES AUTONOMAS	HORAS	ASPECTOS CONSIDERADOS (P. DIRECTORES)	
		AREAS	
VALENCIA	340		
RIOJA	150		
P. VASCO	100	4	
NAVARRA			
MURCIA	220	6	
MADRID	150	5	120 h. 30 h.
GALICIA	150	4	12 h. 68 h. 40 h. 30 h.
EXTREMADURA	150	6	15 h. 15 h. 30 h. 35 h. 25 h. 30 h.
CATALUÑA	170	6	
C. V. LEON	170		
C. MANCHA	150		
CANTABRIA	150		
CANARIAS			
BALEARES	150	2	
ASTURIAS	200	6	
ARAGON	150		
ANDALUCIA	750		
			1. Sociocultural 2. Psicológica 3. Educativa 4. De Organización 5. De Técnicas 6. De libre oferta.  1. "Psicosociología de T.L." 2. "Infraestructura e Organización" 3. "Gestión e Administración de Campamentos" 4. De libre oferta.  1. Sociocultural 2. Educativa 3. De Organización 4. De Técnicas 5. De libre oferta  1. Área Sociocultural 2. Psicopedagógica 3. Organización y programación 4. De recursos 5. De técnicas 6. Libre oferta



COMUNIDADES AUTONOMAS  ASPECTOS CONSIDERADOS (P. DIRECTORES)  AREAS I 1. Ambito de la Sociopedagogía 2. Ambito de la Psicosociología 3. Ambito de Expresión y Comunicación 4. Técnicas de Apoyo II 5. Políticas de Juventud	VALENCIA	340	5	..	..	..	..	..
	RIOJA	150	5					
	P. VASCO	100	4					
	NAVARRA	6	6					
	MURCIA	6	6					
	MADRID	150	6					
	GALICIA	150	6					
	EXTREMADURA	150	6					
	CATALUÑA	170	6					
	C. V. LEON	170	6					
	C. MANCHA	150	6					
	CANTABRIA	150	6					
	CANARIAS	150	6					
	BALEARES	150	2					
	ASTURIAS	200	6					
	ARAGON	150	6					
	ANDALUCIA	750	6					

### 3.1.3. Referencias bibliográficas.

- 1) MUNICIO, Pedro (1992) "Evaluación de programas educativos". Bordón, pág. 373.
- 2) Op. c. 1, pág. 373
- 3) op. c. 1, pág. 373
- 4) DECRETO 239/1987, de 30 de septiembre, por el que se regulan las Escuelas de Tiempo Libre y Animación Socio-Cultural (BOJA núm. 92, de 6 de noviembre de 1987) Art. 1. Andalucía.
- 5) ORDEN de 21 de marzo de 1989, por la que se establecen los programas de formación de las Escuelas de Tiempo Libre y Animación Socio-cultural (BOJA, núm. 26, de abril de 1989).
- 6) ORDEN, cit. en 5, Art. 4º.
- 7) ORDEN citf. en 5, ANEXO 1, Programa básico para la obtención del Diploma de Director Técnico en Animación (BOJA núm. 26, de abril de 1989, pág. 80).
- 8) ORDEN c.f. en 5.
- 9) Con apoyo en los folletos divulgativos de los Cursos de la Comunidad
- 10) DECRETO 101/1986, de 2, octubre, de la Diputación General de Aragón, regulador de las Escuelas de Animadores de Tiempo Libre (B.O.A. nº 107, de 29.10.86).
- 11) Encuentros en Albarracín para el replanteamiento de los temas de juventud.
- 12) Conclusión deducida en visitas a funcionarios de Zaragoza y Teruel.
- 13) De la revisión de Programas preceptivos para la Comunidad.
- 14) RESOLUCION de 30 de marzo de 1988, de la Consejería de juventud, por la que se regulan los cursos impartidos por las Escuelas de Animación y Educación en el Tiempo Libre Infantil y Juvenil. ANEXO II. Programa de Directores de Actividades de Tiempo Libre. (BO del Principado de Asturias y de la Provincia. Núm. 56, de 19 de agosto de 1988).
- 15) Op. c. en 14.
- 16) Op. c. en 14.

- 17) DECRETO 16/1984, de 23 de febrero, sobre reconocimiento de Escuelas de Tiempo Libre (BOCAIB, Núm. 5, de 20 de marzo de 1984).
- 18) ORDEN de 14 de marzo de 1990, relativa a cursos de Monitores y Directores de Actividades de Tiempo Libre Infantil y Juvenil
- 19) Extraído de los Programas de los Cursos
- 20) y 21) Misma fuente que 19.
- 22) RESOLUCION de 17 de noviembre de 1987 por la que se establecen los Programas de Monitores y Directores de Actividades de T. Juveniles. D.O.C.M. Núm. 64 de 24. XI. 87.
- 23) Op. c. en 22.
- 24) Op. c. en 22.
- 25) ORDEN de 18 de marzo de 1988, por la que se establecen las etapas de los Cursos de Formación de Monitores, Coordinadores de T.L. y Animadores Juveniles (BOC y L Núm. 66, de 7 de abril de 1988)
- 26) RESOLUCION de 21 de marzo de 1988 por la que se establecen los programas de los Cursos de Formación de Monitores y Coordinadores de Actividades de T.L. y de Animadores Juveniles y de los criterios para su evaluación (BOC y L. Núm. 66)
- 27) Op. c. en 25. Art. 3º, punto 3.1.
- 28) RESOLUCION. Op. c.f. en 26. Anexo II Programa para el Curso de Coordinadores
- 29) PILA TELENA, Augusto (1984) Educación Física. Enseñanza-Aprendizaje. E. Pila Telena Madrid pág. 81.
- 30) ANEXO a la RESOLUCION de 20 de julio de 1987, dictada por el "Director General de Joventut". Generalitat de Catalunya. Direcció General de joventut, 1987. Barcelona.
- 31) DECRETO 74/1986, de 16 de diciembre, por el que se regulan las Escuelas de Animación Infantil y Juvenil de Tiempo Libre en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E. Núm. 105, de 23 Diciembre 1986), pág. 1441.

32) ORDEN de 9 de octubre de 1987, por la que se establecen los programas para la formación de Educadores de Tiempo Libre Infantil y juvenil (D.O.E. Núm. 90, de 12 de Noviembre 1987), pág. 1261 y 1262.

33) Op. c. en 32.

34) "Orde do 15 de marzo de 1991 pola que se determinan os requisitos necesarios para o recoñecemento das escolas de tempo libre e se aproban os programas de formación que se van a impartir. Diario Oficial de Galicia nº 56, xoves, 21 de marzo de 1991. Anexo III".

35) ORDEN de 24 de enero de 1986, del Consejero de Educación y Juventud, sobre programas de formación en escuelas de tiempo libre infantil y juvenil (B.O.C.M. Núm. 28. Lunes 3 de febrero de 1987).

36) DECRETO FLORAL 46/1990, de 8 de marzo, por el que se regula la formación de los Educadores en el T.L. para Niños y Jóvenes (B.O. de Navarra, Núm. 34 de 19 de marzo de 1990).

37) ORDEN de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes (D.O.R. Núm 138, de 20 de noviembre de 1986).

38) DECRETO 22/1986, de 15 de abril de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por el que se regulan las Escuelas de Animación Infantil y Juvenil de T.L. en el ámbito territorial de La Rioja (B.O.R. Núm. 48, de 24 de abril).



### **3.1.4. La evaluación del Proyecto-Programas**

#### **3.1.4.1. Evaluación de la definición del Proyecto Programa.**

Si realizando una amplia abstracción consideramos los Programas de formación de Directores de Tiempo Libre como 16 ó 17 Proyectos de capacitación y titulación de Educadores para la Animación y el Tiempo Libre, obviando muchos aspectos podríamos acercarnos a la Evaluación segmentaria de programas y seguir hasta donde podamos el esquema propuesto por el ya mencionado Pedro Municio (1).

Habida cuenta que hemos reunido 16 Programas de las 17 CC.AA. del Estado Español, podemos considerar el conjunto preceptuado por las Autonomías, como un Proyecto contextualizado desde los diversos Gobiernos para atender las necesidades propias pero, en buena medida, semejantes en sus exigencias.

En coherencia con la propuesta del citado autor, la evaluación (...) se centra en la definición de las necesidades que el proyecto pretende cubrir y en la identificación del grupo de personas que tienen esas necesidades (2).

El incremento del Tiempo Libre, sea por las causas que en otro capítulo hemos señalado o simplemente como consecuencia de la búsqueda y disfrute de una mayor calidad de vida, parece que puede ser una realidad inmediata y, sin embargo, la presión ejercida por la sociedad de consumo se está convirtiendo en un problema preocupante que aliena a los hombres y a las mujeres, haciendo de ellos entes pasivos y receptivos a las propuestas despersonalizadas que se hacen desde distintos medios de comunicación. Si se acepta la animación como una dinámica de intervención que facilita la participación y el compromiso de jóvenes y adultos como un método que aglutina a las personas, las mueve y las saca del letargo, de la comodidad y del abandono, estaremos en un camino acertado para remover sentimientos culturales y acciones en barrios y en pueblos.

Las necesidades que un proyecto puede cubrir pueden ser de muy diversa índole. El Proyecto que tenemos en las manos es como un Programa

social con un objetivo principal: Capacitar y titular Educadores para el Tiempo Libre. Es cierto que "(...) Los proyectos (...) se perciben de forma distinta por los que los crean, los que los ejecutan, los especialistas técnicos, los directivos responsables de su gestión, el cliente que subvenciona, los beneficiarios y los ciudadanos no implicados en sus beneficios (...)” (3) pero, en el caso de la formación de Educadores se aprecian factores convergentes en la justificación de su necesidad.

Las Administraciones Autónomas reciben competencias en materia de juventud, deportes y ocio y tienen que asumir su papel. Todas coinciden en la necesidad de dictar normas que actualicen o mejoren las políticas de dinamización juvenil. Unas lo hacen incluso instrumentando sus propios medios y reconociendo a la vez la acción de entidades privadas, otras se limitan a establecer Programas mínimos, criterios metodológicos y de evaluación pero, dejan que la iniciativa privada, no lucrativa, realice la acción como si de entidades prestadoras de servicios se tratase. Diríase que en ocasiones los programas son creados desde la Administración y cumplimentados y completados por entidades ejecutoras de las mismas.

Dos son los tipos de técnicos que han intervenido en la redacción de los Proyectos (de Programa). De una parte los funcionarios o personal de la Administración y de otra, con mayor o menor presencia, los propios responsables de las Entidades cuando han sido consultados por los primeros.

Por otra parte no hay cliente particular que subvencione los Proyectos. Si un Ayuntamiento precisa de una acción concreta, la Escuela creada para estos menesteres desarrollará el curso allí donde haga falta, mientras la Concejalía de Juventud, de Deporte o de Acción Social, habrá realizado la Convocatoria y selección de las personas interesadas y de alguna manera protegidas desde el Ayuntamiento. Si el Proyecto Programa (Curso) es convocado y desarrollado por una Escuela completamente independiente o por otra vinculada a una Asociación o Movimiento de juventud, la procedencia o la extracción del alumnado y la forma de costear el curso, será diferente. En el primer caso la participación suele ser abierta y la cuota-matrícula pagada por cada participante. En el segundo supuesto, la Asociación promueve el curso a

aquellos asociados que pueden darle buenos resultados en responsabilidades directivas. Con independencia de la forma de subsistencia que tengan las Escuelas, éstas anualmente reciben subvención puntual para Programas, o ayudas de la Administración en Convenios globales de Actividades.

A la larga habrá una doble vía de beneficiarios. Quienes realizan los cursos, que adquieren capacitación y titulación, y un poco más lejos, los niños, los jóvenes o incluso personas mayores a quienes llegará el Proyecto Programa en forma de Acciones dinamizadoras en el Tiempo Libre. Indirectamente, toda la sociedad puede ser beneficiaria, pues el Programa de Capacitación y Titulación de Educadores para el T.L. de hecho, es uno más en el afán enculturizador para incardinar al hombre en el proceso de socialización que da continuidad y vivifica a la Humanidad.

En su esquema evaluador, Pedro Múncio (4) habla de la evaluación de necesidades y aclara que "(...) debe ser entendida en el sentido de evaluación de necesidades porque trata de establecer el valor de la evaluación previa del equipo programador (...)" y más adelante nos aclarará que esta evaluación, la mayoría de los autores "(...) la hacen en un sentido de diagnóstico para la planificación (need assessment), es decir, identificación, valoración y selección de necesidades para poder, sobre ellas, construir el Proyecto (...)" (5).

Centraremos nuestra reflexión en la ("need evaluation") evaluación de necesidades que, tal como reza el texto citado, comenzará por identificarlas, valorarlas y seleccionarlas. Lógicamente nos encontraremos con una situación en la que descubriremos las necesidades de los beneficiarios y las necesidades o los objetivos de los responsables sociales, pero esto que decimos a priori, no es óbice para que hagamos un pequeño recorrido por el camino del Proyecto.

Para detección de necesidades las Administraciones no han utilizado complicadas secuencias de recogida de datos como pudo ser la propuesta por Tucker en 1974, para las Universidades de Florida. Las Administraciones españolas, contaban en sus archivos con documentación suficiente para conocer la realidad de las cosas y con simples contactos personales con los diferentes colectivos, pudiendo con bastante rapidez rehacer archivos y cotejar las necesidades sentidas en el tejido social. De hecho en una situación

pluripartidista y democrática, hay que conceder audiencia a cuantas personas y entidades la soliciten. Responder a todas las demandas puede ser inflacionista y superfluo y, por ello, la mayoría de Comunidades a la hora de reconocer Escuelas como potenciales centros para el desarrollo de Proyectos, han solicitado la explicitación del ámbito de actuación de las mismas, obviando así algunos equívocos que pudieran derivarse del simple análisis "(...) de la información preliminar, (...) de las necesidades identificadas (...) y de las propuestas ofrecidas por los interesados" (6).

Pese a los riesgos que todo esto supone, a las Administraciones públicas no les está permitida la inhibición. Valorar las necesidades, seleccionarlas y planificar los Proyectos, es algo consustancial al poder legitimado por la elección democrática. Y, si los proyectos se hacen desde una óptica multiposibilista, seguramente, podrán ahorrar actuaciones parceladas y atender un abanico de necesidades reales.

Ansoff, Coyne y Clark (7) ya en 1981 consideraban la evaluación del contexto o entorno "como el análisis de los problemas que pueden darse para cubrir las necesidades de las personas". Por su parte, Muncio (8) entiende que "Los programas educativos, sociales, o de salud tienen un carácter comunitario lo que implica que van más allá de la satisfacción de las necesidades individuales e interactúan con la vida familiar, económica y social de la población". El Proyecto Programa que venimos analizando es, formativo, educativo y de proyección. Entra de lleno en la catalogación de comunitario y trasciende el mero beneficio individual ya que puede enriquecer al tejido social juvenil y adulto cuando su aplicación práctica y proyectiva, se transforma en programas de animación y educación. Aquí las personas que se acojan a los Cursos de Educadores determinan el primer contexto y, las personas (niños, jóvenes y adultos) que recibirán, con el tiempo, los efectos de aquellas capacitaciones, forman un segundo contexto que se completará con la incorporación social de todos a los intereses comunitarios del barrio, pueblo, ciudad y Estado.

Son muchos los autores (9) que consideran que un buen modelo, para analizar el contexto es el basado en la Teoría General de Sistemas. Éste, supone un contexto integrado por factores o “sistemas físicos, sociales, organizativos y de relaciones interpersonales” (10). Es Fernández Ballesteros en 1987 y posteriormente (1990) en unión con otros autores, quien nos da luz para cruzar datos de los distintos sistemas y realizar un análisis completo del contexto.

El sentido geográfico como factor físico en el contexto, determina y explicita la localización de los beneficiarios que por razones políticas más que de geopolítica, nos han reubicado en las 17 Autonomías.

Lengua, religión, vinculación política y trabajo, serán factores determinantes del sistema social arrancando de un tronco común, ahora diversificado en 17 posibilidades que, en todo caso, no abren fronteras culturales y universales, sino que las crean.

Para Pedro Municio es el sistema social el que “refleja la interconexión del proyecto con las organizaciones (...) que influyen a través de su estructura (...), formalización (...), cultura (...) y tecnología” (11). Hay toda una red e interconexiones e interactuaciones. La Escuela es la entidad que desarrolla el Proyecto, pero detrás están Diputaciones, Ayuntamientos, Asociaciones vecinales, la Administración autonómica que, de alguna manera influyen con sus condiciones, ya sea porque subvencionan, ya sea porque tienen la facultad normativa o por el hecho de afrontar medios o bien avalar planteamientos y valores. Todo esto es una realidad casi tangible en el desarrollo del Proyecto Programa. Incluso en aquellos Centros formadores que presumen en sus principios de independientes, la Norma les obliga a un itinerario en el tiempo horario e incluso en criterios de evaluación de las personas que siguen los programas.

Es en el último factor a considerar en la evaluación del contexto donde mejor paradas salen las Escuelas de Educadores. Las relaciones interpersonales son siempre valoradas positivamente. Este es el resultado de nuestro sondeo entre las 47 escuelas que hemos podido estudiar. El entusiasmo y juventud de un profesorado joven, entre alumnos de edades próximas hace que las relaciones interpersonales sean, en términos generales positivas o muy

positivas. Por otra parte, la existencia de Escuelas vinculadas a Asociaciones propias, hace que los lazos creados en las actividades de T.L. se mantengan y fortalezcan en los Programas seguidos para capacitarse y luego la formación permanente sigue estrechándolos por los encuentros periódicos y por la comunión de ideales y valores.

Ansoff (1987) (12) nos dirá que “no puede olvidarse que un proyecto está al servicio del entorno”. Y, en esta línea está el necesario análisis del contexto que habrá que considerar para cada intento, para cada Programa, llegando a convertir la contextualización municipal, en contextualización de barrio o de grupo, si fuese necesario.

Prácticamente todos los autores dedicados a estudiar los planteamientos modernos de la Educación, hablan de objetivos. En Educación Física, desde Giraldes a Sánchez Bañuelos, pasando por Pila Teleña y Alvarez del Villar en el contexto de habla española se alude en reiteradas ocasiones a los planteamientos de objetivos como tarea previa. Si recurriéramos a otras materias de los currícula escolares, podríamos extraer infinidad de citas. Pero son menos los programadores de proyectos que, junto a los objetivos de sus propuestas, acompañan estudios de la viabilidad de los mismos.

Evaluar la viabilidad de un proyecto equivale a responder si dicho cometido es posible desde los puntos de vista técnico, socio-político, económico, financiero y de gestión.

Todas las Administraciones autonómicas se han curado en salud dictando una normativa técnica para la realización del Proyecto-Programa que en sus líneas maestras coincide con los acuerdos establecidos entre los Directores Generales de Juventud. Todas las Autonomías han establecido sus gabinetes técnicos para el diseño de estos menesteres.

Desde el punto de vista socio-político, la viabilidad del Proyecto-Programa ha venido apoyada por el oportunismo político. En otras palabras no todo lo que se venía haciendo era óptimo, pero no todo era desechable. Sin embargo la falta de experiencia política democrática y las ansias innovadoras de los recién llegados han empujado la tala rasa en algunos casos y, el mínimo respeto a lo que había, en otras.

Con apoyo en la Constitución y en los respectivos Estatutos, una vez consolidadas las estructuras político-administrativas de cada Autonomía, las Direcciones Generales respectivas han ido tomando la decisión política de dictar las normas previsoras para la creación de Escuelas de Formación de Educadores de Animación y T.L., así como los Programas, y los criterios más importantes para el desarrollo. Socialmente se han justificado las decisiones propias, amparándolas tanto en lo obsoleto de las normas del franquismo, como en las demandas sociales del momento. Políticamente se trataba de dar cancha a los recién creados Servicios y Negociados de la nueva Administración.

Desde el punto de vista económico-financiero el recurso ha sido más fácil que nunca. Por una parte, se han asignado las correspondientes partidas presupuestarias a medida que se han asumido cometidos autonómicos. Por otro, se ha recurrido más que nunca al bolsillo de los contribuyentes. Las distintas Autonomías han establecido programas específicos de subvención para la capacitación de dirigentes juveniles y a su vez las Escuelas reconocidas han incrementado considerablemente las cuotas de matrícula en los diferentes cursos. En algunas Autonomías estos Programas han dispuesto del dinero justo. En otras las ayudas les han llegado tarde y no faltan las que han volcado sus posibilidades desde la propia Administración.

La viabilidad de los Proyectos-Programas no pelagra. La situación de paro en que está sumida buena parte de nuestra juventud asegura una clientela como alumnado que camina entre el deseo de acumular currículo y su aceptación a programas llamados de promoción. Por otro lado el hecho de que tanto la Animación como el trabajo de Educación en el T.L. no son trabajos con un estatus plenamente profesionalizado hace que se convierta en algo pasajero, circunstancial, más próximo al amaterismo ayudado que a lo que es en sí un trabajo duradero y profesional.

Todo esto, asegura una renovación frecuente en los cursos de capacitación que hace, de momento, válidas las argumentaciones apuntadas para justificar la viabilidad de los Proyectos-Programas en la formación de Educadores para el T.L. y la Animación.

### 3.1.4.2. Evaluación del diseño del Proyecto-Programa.

Realizada la evaluación de la definición del Proyecto-Programa, nos adentraremos en la evaluación del diseño del mismo.

Según Pedro Municio (13) “realizar un diseño supone coordinar un conjunto de acciones y decisiones que se agrupan en cuatro partes interconectadas: establecer la mejor estrategia, estructurar las actividades, disponer los medios de soporte, y respetar la evaluabilidad”.

El Diccionario Ilustrado de la Lengua Española (Enciclopedia Universal Sopena, 1979) en una de sus acepciones, explica la palabra estrategia como “estratagema y pericia para dirigir un asunto”. Por nuestra parte, la entendemos como conjunto de acciones que deben y pueden organizarse para conseguir unos objetivos. Situados en un punto inicial, para llegar a otro, debemos hacer algo, alguna acción para conseguir las transformaciones que buscamos.

¿Qué selección de estrategias se han hecho para el Proyecto? De entrada digamos que la imaginación no ha volado muy alta. Antes, con una organización estatal unitaria, el órgano competente dictaba el Programa de capacitación de dirigentes y lo dosificaba, en parte, a su antojo y, en parte, tratando de cubrir algunas necesidades. Como estrategia de realización se elegían cursos intensivos en donde teoría y práctica se complementaban y a la convivencia residencial, en régimen campamental o de albergue, se le confiaba tanto el logro de estrechar lazos de amistad, como el de imbuir los valores subyacentes como ideología del régimen.

En el/los Proyecto(s) actuales, se ha tomado, se quiera o no, como referencia lo que se venía haciendo aunque en la mayoría de los casos jugando con el lenguaje para intentar disfrazar algunas cosas que son las que son y, eran. De hecho, ya no se capacitan dirigentes, se capacitan Educadores que luego dirigen: movimientos de juventud, asociaciones, casas de juventud, actividades puntuales, colonias, campos de trabajo, albergues y campamentos.

La estrategia está tan determinada como antes. Se fijan condiciones, se determina el proceso educativo, se fijan horas de teoría y práctica y finalmente



se respalda con el aval oficial el título. Algunas Comunidades están plenamente presentes con su intervencionismo directo y, otras dictan la norma y parte de la estrategia y, vigilan su cumplimiento.

Pocas contradicciones encontraremos entre los intereses de la Institución Oficial y los intereses de las Entidades. En todo caso, con el diseño de dejar un 20% de tiempo horario para que los Centros promotores de Cursos de Capacitación pueden introducir sus enseñanzas, se salvan los deseos y apetencias de los mismos.

Ackoff, hace más de veinte años describía tres modelos de enfoque de estrategias (14) “[...] el satisficente, (...) el optimizador y (...) adaptativo o innovador]”. Mientras el primer modelo pretende alcanzar un nivel moderado de satisfacción, el segundo exigirá hacer las cosas lo mejor posible. Sin embargo, en el Proyecto, en la evaluación de estrategias, encajan mucho mejor las consideraciones del tercero, pues resulta relativamente fácil identificar la importancia que se otorga “[...] no al producto previamente fijado, sino al proceso que establece la estrategia (...)” (15). Es éste modelo el que permitirá ir adaptándose a las necesidades que surjan y el que tiene la capacidad de innovar procedimientos, personal y medios. Es, un modelo abierto y capaz de hacer frente a las necesidades comunitarias que se van generando.

Si antes hemos hablado de objetivos y de estrategias o acciones para conseguirlos, ahora debemos considerar el conjunto de actividades que los programadores de los proyectos proponen como medios para alcanzar los objetivos del Programa Proyecto. De los propios planteamientos ya traslucen las explicaciones teórico-prácticas, los seminarios, las prácticas de la segunda fase y, en algunas Autonomías, los créditos tomados en otras instituciones. También se fomenta la realización de trabajos en equipo e individuales pero solamente dos o tres Comunidades, plantean abiertamente la superación de pruebas que demuestren la asimilación teórica de los contenidos contemplados en los Cursos, sin renunciar, por supuesto, a otros tipos para la verificación de los aprendizajes.

Con acierto el propio Pedro Municio (16) nos dirá que “[...] las actividades en el diseño se evalúan a través de cinco componentes

interconectados: tareas significativas en cada grupo de actividad, productos que deben ser alcanzados, tiempo previsto para realizarlas y aceptabilidad del diseño”.

Aquí hemos de hacer constar cierta flexibilidad, cuando no inhibición por parte de la Administración en algunos aspectos que bien estudiados pudieran ayudar. Se fijan las horas de actividades teórico-práctica y práctica del programa para el “Proyecto”, pero no siempre se preceptúan los tiempos horarios para el desarrollo de las Áreas y/o Ámbitos y bloques de contenidos. Ciertamente que aquello que para algunos puede ser falta de previsión, otros resulta que lo entienden como una cuestión de confianza plena en el decidir y hacer de las Escuelas. En algunos casos, sin que podamos constatarlo como norma de uso extendido, en la presentación de los bloques sí que se señalan aprendizajes como tareas significativas dentro del grupo de actividades.

Salvo algún intento de elucubración filosófica alrededor del T.L., las tareas que se proponen mayoritariamente van encaminadas a reforzar, mediante la vivencia, los aprendizajes que se consideran necesarios, para lograr como “producto” la capacitación de Educadores, sea para animar, sea para coordinar y dirigir complejos de T.L.

Ya dentro de esa capacitación específica de cada titulación, unas Escuelas lograrán mayor o menor incidencia en actividades culturales, deportivas, etc. para los Monitores, y otras la tendrán para capacitar más y mejor a la hora de dirigir, de administrar y para coordinar, en el caso de los Directores.

La aceptabilidad de las actividades que conlleva el diseño del Proyecto-Programa está prácticamente asegurada ya que en la práctica el margen de libertad que se deja para hacer esto o aquello, se cobija bajo el compromiso de una metodología activa y participativa. Si se produjeran desajustes entre lo proyectado y lo esperado, las correcciones se harán en el lugar de destino del titulado y en sucesivos cursos, si se mantiene una línea de continuidad en los responsables de los Centros.

La disponibilidad de medios de soporte no es igual para todas las

Escuelas o Centros. Pese a que las normas que rigen estas actividades, se hayan dictado con buenos e igualatorios propósitos, no han conseguido que los mencionados centros dispongan de medios iguales. Ya el punto de partida fue diferente. Las desigualdades se generaron en las postrimerías del gobierno no democrático. La debilidad del proceso llamado “nacional-catolicismo”, favoreció, protegió y consintió, el arropamiento de los Centros creados al amparo del Concordato para la Iglesia Católica. Después el mero Régimen tendría que dismantelar el aparato proteccionista que tuvo alrededor de las Delegaciones Locales de la juventud. Más tarde, como suele pasar en otros aspectos de la vida se dio más a quien más tenía. Sólo determinadas Entidades esperaron preparadas la muerte de Franco y solamente los Centros de ellas dependientes tenían inmuebles para presentar como garantía ante las nuevas Administraciones Autonómicas. ¿Dónde ubicar una fotocopiadora para una Escuela nueva? ¿Qué aval presentar para una inversión a fondo perdido en obras? ¿Cómo liberar a una persona, sin toda una infraestructura detrás?

Habría que denunciar la enorme desigualdad, no ya de medios tangibles sino, incluso de posibilidad de tener esos medios, para los pequeños grupos que pueden tener la autenticidad de la contingencia necesaria, pero que vendrán obligados a claudicar y renunciar a sus deseos y personalidad. Medios físicos y medios organizativos, prácticamente tendrán todos, pero las diferencias son abismales entre un Centro de la Federación de Escuelas Cristianas de Barcelona y Bilbao y la Escuela creada al amparo de una pequeña Asociación. Por otra parte, mientras los medios humanos de aquellas parecerán los de auténticas empresas privadas y verdaderos claustros académicos, los esfuerzos de los pequeños centros se consumirán en lograr un pequeño cuadro de expertos que desarrolle el Programa lo mejor que puedan y con un carácter casi benévolo y, por supuesto, sin excesiva especialización.

Antes de abordar la evaluación de la ejecución del Proyecto-Programa, para la cual contamos con suficiente material, debemos hacer alguna referencia a la “Evaluación de la evaluabilidad” (17). De hecho este es un aspecto que no debiera crear dudas. Diseñado un proyecto, inmediatamente debería pensarse

en la conveniencia de evaluar su evaluabilidad que no es ni más ni menos que la calidad de evaluación potencial del proyecto que podría muy bien ayudar a establecer correcciones en el diseño.

Algunas Comunidades Autónomas han tardado muchos años en establecer sus diseños. Otras, como Cataluña entre el 1981 y el 1987 han ido haciendo retoques, indudablemente como resultado de las experiencias recogidas, pero dado que en ocasiones otras Comunidades han funcionado sin sacar las normas definitivas hasta hace poco tiempo, no cabe duda que entre sus deseos iniciales y lo publicado en sus respectivos Diarios Oficiales, han podido cambiar tanto los [...] axiomas que constituyen el fundamento del proyecto (...) como (...) componentes (...) y (...) efectos de esos proyectos (...)] (18). La ejemplificación la podríamos apoyar en el caso de los Cabildos Canarios, en el Gobierno Aragonés y en aquellos municipios en que los cambios políticos, propicien también situaciones cambiantes.

### 3.1.4.3. Evaluación de la ejecución.

Evaluar la ejecución de un proyecto es analizar su aplicación y, esto requiere, como primera medida, seguir su realización por algún procedimiento.

El seguimiento del desarrollo del Proyecto puede cumplir una doble finalidad. Para quienes lo desarrollan, el seguirlo paso a paso les permite una evaluación constante de lo que hacen y la posibilidad de modificar sus intervenciones, mientras que los diseñadores, podrán contar con el juicio que haya merecido a los evaluadores la aplicación del diseño y sus resultados de aplicación a la realidad.

Evaluar la ejecución de un proyecto no es tarea fácil y como tal no cabe dejarse a la prisa, a la improvisación o bien a la subjetividad. Un buen procedimiento sería establecer requisitos que recojan datos significativos, pero esto debe hacerse inmediatamente que comience la ejecución del Proyecto.

En este trabajo no nos hemos propuesto evaluar la Ejecución de los Proyectos redactados por cada Autonomía, pero desde el análisis de otros

segmentos del Proyecto hemos recopilado información válida o por lo menos utilizable si se desea en una evaluación global, creemos beneficioso para este trabajo apuntar algunas advertencias alrededor de la Ejecución del Proyecto.

Las puertas quedan abiertas para analizar con sumo cuidado, a nivel de cada Autonomía o bien para el conjunto de ellas, la ejecución, en sí misma, del Proyecto(s). Recursos con que contar, prioridades y obstáculos sobrevenidos, serán inconvenientes que harán difícil la ejecución.

Su evaluación requerirá unos elementos de valoración y una metodología para realizar el análisis desde por lo menos las siguientes perspectivas (19):

- “- Evaluación de la estructura de tareas y relaciones,
- Evaluación del proceso
- Evaluación de la gestión”.

En el desarrollo teórico de este aspecto recurriremos a la guía de Pedro Municio que se apoya en las aportaciones de Schein (1988) y Sauson-Fisher y Jenkins (1979).

Según Municio, las tres evaluaciones que compondrían la Evaluación de la Ejecución, deben hacerse por separado, pero superpuestas y en la evaluación de la estructura de tareas y relaciones habrá que considerar:

“las tareas del proyecto establecidas en el diseño, las tareas del equipo que ejecuta el proyecto, las relaciones que establece la estructura del proyecto y las relaciones entre los miembros del grupo y la institución”.

Las tareas y las relaciones conviene analizarlas por separado, pero no olvidemos que el diseño tiene escritas unas tareas por los programadores y son esas tareas las que hay que evaluar contrastándolas con la realidad.

Algunos aspectos de análisis no estarán escritos y entran de lleno en algo que hemos convenido en llamar curriculum implícito. Ciertos comportamientos del equipo ejecutor, tareas inventadas o improvisadas para solucionar problemas ... y por supuesto algunas tareas institucionales.

“Los valores, creencias o principios del inconsciente dan por hecho la

forma de afrontar los problemas y, por tanto, las normas para comunicarse, cooperar, tomar decisiones, etc.” (20) que en definitiva son las formas de relacionarse, cuestión esta que depende en gran medida de la preparación y sobre todo de la madurez del equipo que trabaja en la ejecución. Parece ser que un buen sistema para evaluar las relaciones es valorar la comunicación que nosotros la vemos en una triple dirección:

- a) Hacia y con los cursillistas
- b) Hacia y con la institución
- c) Hacia y con los Organos de la Administración

#### **3.1.4.4. Evaluación del proceso y de la gestión.**

No conocemos ningún Proyecto que esté redactado en términos de objetivos operativos. Si así fuese, el proceso de ejecución del mismo, tendría un dirigismo absoluto. Es decir, mientras los proyectos los encontramos perfectamente explicitados en cuanto a sus componentes estructurales, los procesos de ejecución no se constatan en documento alguno. Nos aseguran los teóricos de los Proyectos que éstos, si son perfectos en la estructuración de tareas y en las relaciones, conducirían a situaciones en las que los ejecutores de los programas desarrollarían las acciones (proceso) como desean los diseñadores.

En definitiva, aquí se trata de evaluar tanto los procesos de las tareas, como los procesos de las relaciones y esa evaluación debe hacerse desde cerca, pero desde fuera.

Evaluar la gestión equivale a comprobar en qué medida se acierta en la ayuda al equipo ejecutor y en qué medida la tecnología de gestión resuelve “(...) la activación de soportes de estrategia, dirección de personal, información y coordinación del proyecto, control y seguimiento global”. Una buena gestión es aquella que consigue que todo funcione bien y que el proyecto alcance los grados deseables de eficiencia, utilidad y satisfacción.

La buena gestión, a parte de los aspectos que cuida la tecnología de

gestión, deberá añadir la ayuda al equipo de especialistas implicados y la integración de los componentes del proyecto.

La experiencia nos muestra que la gestión no involucra a todas las personas que intervienen en la ejecución del Proyecto, a ella se dedican exclusivamente equipos directivos que asumen esa función. Por ello en una evaluación segmentaria de la gestión del Proyecto habrá que centrarse en el rol que corresponde a las personas responsabilizadas.

#### **3.1.4.5. Evaluación global del Proyecto-Programa.**

En la presentación del artículo que nos ha servido de guía para la evaluación del Proyecto Programa de Formación de Educadores, Pedro Municio advierte (21) que “la evaluación de programas se realiza desde perspectivas, con frecuencia presentadas como contradictorias e incompatibles (...)”, pero aún considerando otra advertencia del autor, donde asegura que “(...) la evaluación está condicionada por la programación (...)” hemos seguido adelante para realizar el análisis de lo posible.

La evaluación global de un proyecto en definitiva consiste, de manera simplificada, en encarar los objetivos propuestos con los logrados.

Un equipo evaluador debería recoger todas las variables posibles, pero al menos deberá redactar su juicio sobre los siguientes cinco componentes o efectos (22):

- “Eficacia relativa ...
- Efectividad ...
- Eficiencia ...
- Productividad ...
- Adecuación ...

La eficacia se cuantifica como el grado en que se han alcanzado los objetivos. En el caso de las Comunidades Autónomas todas han logrado sucesivos cursos de titulados que en el peor de los casos han sido proporcionales a las exigencias poblacionales. La actividad del conjunto de Cataluña (en Barcelona) no es comparable ni siquiera en términos relativos

con Palencia en Castilla-León.

En cuanto a la repercusión no siempre está en relación lineal. No todos los titulados harán uso de su diploma. Algunos acceden a los cursos por no tener otra cosa mejor que hacer o bien por contar con un diploma-certificado más en su expediente.

La efectividad, comparada con otros países europeos, durante el quinquenio 85-90, habrá sido mayor. Aquí se ha dado una apertura y se han acercado los cursos a los posibles aspirantes. En Europa el boom se había realizado en años anteriores. Por otro lado, comparativamente hablando, no podemos relacionar las titulaciones deportivas, con las titulaciones de T.L. y de hecho, no es lo mismo una Federación Deportiva que la Dirección General de Juventud.

Buscar la eficiencia puede hacerse de una manera parcelada para los distintos segmentos del Proyecto, pero en el caso que ahora analizamos debe ser considerado de una manera global y en última instancia no tenemos más que dos posibilidades:

- a) Hacer el análisis de costes-beneficios
- b) Hacer el análisis de costes-eficacia

Los costes son los originados en el desarrollo de los diferentes programas cursos. Vamos a considerar exentos de gastos la realización de los Proyectos-Programas de cada Comunidad ya que los mismos son una larga inversión costeada por el erario público con cargo a la partida de la Consejería o Departamento correspondiente. Cada Entidad para el conjunto de sus Escuelas si que va preveyendo costes reales que los enfrenta a unas cuotas aportación de los alumnos que se matriculan y a las subvenciones globales o puntuales de su Comunidad. Unos cursos con otros, hasta el momento siempre han arrojado saldos positivos y, solamente en aquellos casos en que se realizan por concierto para atender o promocionar a personas de sectores problemáticos las aportaciones de los cursillistas son mínimas o nulas, pero aún en esos casos la concurrencia de fuerzas de varios organismos, absorben los costes. Por otro lado cuando los cursos son realizados como servicio a la



Comunidad (promoción profesional, especialización, etc.) ya no se espera que sean lucrativos.

Coste-beneficios y coste-eficacia, tampoco resulta fácil medirlo. Los beneficios en primer lugar recaen en quienes obtienen los diplomas y en segundo en las asociaciones a cuyo servicio trabajarán sea de manera remunerada o por comunión ideológica con las mismas.

La eficacia será observable desde el momento en que superados los Cursos, entren a desempeñar su función. Si la desempeñan con normalidad el coste-beneficio será positivo y si lo hicieran de manera casi revolucionaria, motivando e incrementando notoriamente la participación en la animación o el T.L. ese coste sería muy positivo. Indudablemente muy rentable desde el punto de vista social.

La productividad la tendremos que relativizar. En términos económicos, se dice que la productividad analiza productos intermedios y la eficacia productos finales.

La productividad considera actividades y tareas que dan lugar a productos intermedios. Forzando la imaginación podríamos considerar en qué medida unas aulas bien dotadas de medios audiovisuales logran formar en esta parcela a los Educadores, como las tareas realizadas bajo una buena dinámica de grupos, influyen en el desenvolvimiento personal para dirigir reuniones o trabajar en asignación de tareas. Sin ánimo de participar, sin contar con confesiones sinceras, sólo deducido de una Encuesta empleada con otro propósito, podemos decir que una mayor vinculación del profesorado a los Proyectos Educativos, facilitaría logros "productivos" más positivos en el conjunto de las Escuelas del Estado.

La adecuación, "como la relación entre los productos logrados por el proyecto, los medios utilizados, y las necesidades, objetivos y esfuerzos de cuantos están involucrados en el proyecto" (23) ya empiezan a verificarse y pueden calificarse como correctos y beneficiosos sin que ello quiera decir que su eficacia sea óptima. Otros organismos deberían comprometerse y no dejar el T.L. y la animación, exclusivamente en manos de quienes está.

### 3.1.5. Referencias bibliográficas.

- 1) MUNICIO, Pedro (1992) "La evaluación segmentada de los programas"  
Bordón 43(4), pág. 375.
- 2) Op. c. en 1), pág. 376
- 3 y 4) Op. c. en 1), pág. 377
- 5 y 6) Op. c. en 1), pág. 378
- 7 y 8) Op. c. en 1), pág. 379
- 9 y 10) Op. c. en 1), pág. 380
- 11) Op. c. en 1), pág. 380
- 12) ANSOFF, H.I. (1985) La dirección y su actitud ante el entorno. Deusto.  
Bilbao.
- 13) Op. c. en 1), pág. 382
- 14) ACKOFF, R.L. (1970) A concept of corporate planing. Weley. Nueva York
- 15) MUNICIO, Pedro (1982) "Evaluación segmentaria de programas". Bordón  
43(4) pág. 385
- 16) FLEMING/BRONN, y HUMPHREXS, G.C. (1987) Project and Production  
Scheduling. Probus. Chicago
- 17) Op. c. en 15), pág. 386. Epígrafe utilizado en el artículo.
- 18) Op. c. en 15)
- 19) Op. c. en 15) pág. 388, 389 y 390
- 20) Op. c. en 15) pág. 390
- 21) Op. c. en 15) pág. 392 "Evaluación global del proyecto"
- 22) Op. c. en 15) pág. 392 y 393
- 23) Op. c. en 15) pág. 393

## 3.2. Los alumnos

### 3.2.1. La motivación

De alguna manera hemos observado la actuación de muchos Educadores de acciones intencionadas en Tiempo Libre y, en buena medida, algunos aspectos no son del todo diferenciados con respecto al proceder de los formadores de la educación sistemática. También en Tiempo Libre se actúa bajo el prisma de planteamiento de objetivos y espera de resultados. Desde nuestra modesta experiencia creemos que deberían considerarse las motivaciones ya que en realidad es lo que inclina, mueve a la participación y tiene interés para los sujetos que reciben la acción educativa en la formación que pueden proporcionar las actividades de recreo y ocio.

Quizás con cierta urgencia los responsables de las Escuelas de Educadores en el Tiempo Libre y también los Educadores para el Tiempo libre, deban reconsiderar el papel que puede jugar la motivación en la propia formación de esos Educadores. Posiblemente en un ensayo experimental y de análisis de los elementos que intervienen en el campo educativo no formal, sea acertado considerar, bajo un estudio profundo, la motivación de los sujetos que se acercan al seno de una Escuela de Educadores en el Tiempo Libre. Si nuestras hipótesis al respecto fuesen válidas, el conocimiento motivacional de los alumnos participantes en los mencionados cursos, habría que considerarlo como variable importantísima en el planteamiento de cada escuela, contextualizando la formación para cada autonomía, para cada comarca e incluso "municipalizando dicha contextualización" (ADALBERTO FERRANDEZ , 1990).

Ciñéndonos a la realidad que ahora pretendemos estudiar, hemos de manifestar que en los cursos de Monitores y Directores de Tiempo Libre nos encontraremos un amplio campo de estudio. La edad cronológica del alumnado se extiende desde los 16 años en cursos de Premonitores (primer contacto con la intencionalidad de los formadores de formadores para el Tiempo Libre) hasta los 23 y 25 en que con cierta experiencia, tras haber desempeñado el cometido de monitores, se deciden a asumir nuevas parcelas de responsabilidad y realizan el

Curso de Directores e incluso, últimamente, el nuevo y superior nivel de Pedagogía de Tiempo Libre (Animador Sociocultural o III Nivel).

Averiguar y analizar qué motivaciones laten en los jóvenes que deciden realizar estos cursos, es un reto que nos proponemos como estudio de posible aprovechamiento para nuestras conclusiones definitivas.

Para iniciar un estudio que tenga una buena fundamentación, recurrimos a teóricos conocidos. Apoyándonos en MASLOW (1987), reafirmamos con él que el desarrollo del hombre se puede describir en términos de una jerarquía de necesidades que de alguna manera dominan el comportamiento. Sin pretender inmiscuirnos en un campo profundo, intuimos que en la medida en que validemos las afirmaciones de Maslow estaremos en disposición de considerar que, si lo que precede es así, los educadores y los profesores que tienen que desarrollar su labor, tanto en la educación no formal y formal, podrían disponer de instrumentos interesantes para promover y facilitar el aprendizaje de sus alumnos. Ahondando en ciertos autores y siguiendo sus razonamientos y descripción, vemos que en parte de sus teorías sobre la motivación humana, consideran el concepto de necesidades del individuo y los impulsos asociados para satisfacerlas, reducirlas o anularlas.

Siguiendo en esta sencilla argumentación y recurriendo a observaciones bastante tangibles, diremos que si las necesidades predisponen, inclinan e impulsan al ser humano, lógicamente, lo hacen a los estudiantes. Será tarea del profesor percibir las necesidades para poder diseñar actividades que consideren las motivaciones de las cuales venimos hablando. Dicho de otro modo, en la formación de educadores, los diseñadores de los curricula deberían tener la habilidad y el acierto de presentar contenidos significativos o pertinentes, respondiendo a las necesidades demandadas y considerando las necesidades de proyección. Todo esto nos conduce a emplear el concepto de necesidad como medio de expresar los criterios motivadores a los que convendrá considerar y responder.

Interesados en el amplio campo del Tiempo Libre y ciñéndonos en este momento a la formación de educadores, precisamos investigar, para conocimiento de la realidad, aquellas motivaciones que subyacen en la decisión

de los cursillistas participantes en cursos de Dirigentes de Actividades de Tiempo Libre (considerando Animadores socio-culturales, Jefes de Acampada, Monitores, Directores, etc).

De nuevo recurriremos a la literatura fiable alrededor de los rasgos motivacionales. En esta ocasión serán HAYSON/SUTTON (1980) quienes con sus "Nuevas técnicas en la formación de profesores" nos tiendan el apoyo que precisamos. De la lista de posibles necesidades estudiantiles relacionadas por los autores podríamos confeccionar nuestro propio cuadro, explicitando, como las necesidades demandadas versan alrededor de los temas siguientes:

TEMA	
DENOMINACION	Se busca la aceptación por los otros, o por el grupo, por otros grupos ... Se busca ser guía, llevar la voz cantante, mantener el protagonismo, tomar decisiones...
AFILIACION	Se aspira a encontrar calor entre los demás Se espera encontrar respuestas amistosas, de aceptación por parte de los demás
AMOR PROPIO E IDENTIDAD PERSONAL	Búsqueda de respuestas de aprobación de los demás miembros Deseo de ayuda para confirmar la validez de la imagen que cada individuo hace de sí mismo
DEPENDENCIA	Se trata de buscar la aceptación, protección, ayuda, guía... La búsqueda de dependencia la hace el individuo especialmente ante quien tiene poder y autoridad
SEGURIDAD BASICA DE SU PROPIA CAPACIDAD	Se trata de conseguir la reafirmación mediante sus acciones. Así como ampliar sus conocimientos.

### 3.2. 2.Cuestionario de Aplicación y Análisis.

Solicitamos una muestra de 990 personas relacionadas con la Educación en el Tiempo Libre, en situaciones distintas. Así, la mencionada muestra ha considerado las aportaciones de alumnos de Escuelas de Tiempo Libre que estaban realizando algún curso de Titulación, o bien Monitores ya titulados o Directores en posesión del Diploma, personas unas veces en pleno curso y otras con larga experiencia en su haber. Por eso, también se ha pedido la explicitación de la edad, el sexo y la Comunidad a la que pertenecen.

Para recoger los datos se ha empleado lo que hemos convenido en llamar "Cuestionario de Aplicación y Análisis" y, hemos querido utilizar un formato sencillo comprensivo y de exigencia mínima:

Alumno o ex alumno de la Escuela de Educadores en el Tiempo Libre de

-----Nombre de la Escuela -----

-----Comunidad Autónoma: -----

(sólo si se quiere hacer constar)

Edad----- años      Sexo----- V  H       Es Monitor Si  No

Es Director Si  No

Título al que aspira -----

Entre otras muchas afirmaciones las personas que realizan cursos o han realizado cursos para su capacitación como educadores en el Tiempo Libre, argumentan que lo hacen para:

1. Ser capaces de realizar las tareas educativas de una colonia, campamento, campo de trabajo, marcha, etc...
2. Expresar y mostrar sus propias capacidades.
3. Buscar un campo de expresión para sus ideas.
4. Ayudar y recibir ayuda de los demás .

5. Sentir que sus aportaciones son apreciadas y tenidas en cuenta por otros.
6. Adquirir nuevas experiencias.
7. Tener éxito con su proceder.
8. Sentirse apreciado y mostrar capacidad de convivencia con todos.
9. Verse más así mismo en el rol de (papel) de educador en el Tiempo Libre.
10. Mejorar sus habilidades, métodos, estrategias a la hora de actuar como educador.

Las implicaciones que puedan suponer los 10 ítems que proponemos para recabar información, entre otros aspectos puedan suponer las explicitaciones que exponemos a continuación:

1. Capacidad, especificidad en actividades de T.L. Nueva Pedagogía.
2. Posibilidad para expresar y mostrar capacidades. Deseo voluntario de mostrarlo a los demás.
  - Intencionalidad educativa en un campo nuevo o diferente.
3. Nuevo campo de expresión. Ideas políticas, religiosas, educativas.
4. Refugio para recibir ayuda.
  - Forma de relacionarse.
  - Buscar ocasión de trabajar con otros jóvenes.
  - Formar su personalidad en el contexto social.
5. Ser tenido en cuenta.
  - Aceptación por otros.
  - Sentirse útil.
6. Búsqueda de nuevos aprendizajes.
  - Búsqueda de nuevas experiencias muy diferentes a las facilitadas en la enseñanza reglada.
7. Tener éxito.
  - Realizar cosas ante los demás.
8. Buscar el aprecio de los demás
  - Ser considerado.
  - Medir sus propias capacidades de convivencia.

- Ser capaz de colaborar.
- Contribuir.
- Reciprocidad en la colaboración y en el aprecio.

#### 9. Intencionalidad formativa de capacitación de cara a desempeñar su papel .

- Asumir en cuerpo y alma el rol.
- Buscar la faceta educativa.

#### 10. Incrementar habilidades.

- Mejorar las que ya posee.
- Aprender métodos de actuación en Educación para el T.L.
- Mejorar su condición de educador.
- Buscar y familiarizarse con estrategias positivas para la actuación.

### 3.2.3. Datos cuantificados, análisis de los mismos y descripción de la muestra.

Setecientos ochenta y tres "Cuestionarios de aplicación y análisis" volvieron a nuestras manos debidamente cumplimentados. Por extrapolación llegamos a la creación de nuestra base de datos. Para leer el Anexo que acompañamos, conviene considerar :

a) que cada Comunidad está expresada por uno o dos dígitos.

Aragón.....1	Cantabria.....10
Galicia.....2	Asturias.....11
Extremadura.....3	Navarra.....12
Cataluña.....4	Murcia.....13
Cast/La Mancha 5	La Rioja.....14
Cast. y León.....6	Valencia.....15
Canarias.....7	Andalucía.....16
Baleares.....8	Madrid.....17
País Vasco.....9	Otros.....18



b) las titulaciones específicas de los encuestados se reducen a:

- Monitor.....0
- Director.....1

c) el sexo también se diferencié mediante el 0 y el 1.

- Mujer.....1
- Varón .....0

d) la edad de las personas que responden está recogida en años cumplidos

Por Comunidades se recogieron los cuestionarios que a continuación especificamos :

Aragón: 41 (5.23%);	28 Monitores y 13 Directores.
* Monitoras..... 15;	Monitores....13
* Directoras..... 10;	Directores.....3
Galicia: 64 (8.17%);	50 Monitores y 14 Directores/as
*Monitoras..... 29;	Monitores.....21
*Directoras..... 13;	Directores..... 1
Extremadura: 68 (9.07%);	56 Monitores y 12 Directores.
*Monitoras..... 27;	Monitores....34
*Directoras..... 6;	Directores..... 6
Cataluña: 89 (11.58%)	58 Monitores y 31 Directores
*Monitoras..... 34;	Monitores.... 24
*Directoras..... 11;	Directores .... 20

Castilla- La Mancha: 25 (3,16%); *Monitoras..... 8; * Directoras.... 3;	23 Monitor/a y 3 Director/a Monitores ..... 13 Directores ..... 1
Castilla-León: 104 (13,25%); * Monitoras ..... 46; * Directoras..... 7;	6 Monitor/a y 6 Director/a Monitores.... 39 Directores .... 12
Canarias: 12 (1,53%); * Monitoras .... 4; * Directoras.... 2;	6 Monitor/a y 6 Director /a Monitores .... 2 Directores ..... 4
Baleares: 3 (0,38%); * Monitoras ....1; * Directoras .... 2;	1 Monitor/a y 2 Director/a Monitor.... 0 Director .... 0
País Vasco: 28 (3,57%); * Monitoras .... 8; * Directoras: .... 6;	18 Monitor/a y 9 Director/a Monitores .... 10 Directores: .... 3
Cantabria: 35 (4,21%); * Monitoras .... 13; * Directoras .... 5;	23 Monitor/a y 12 Director/a Monitores .... 10 Directores .... 7
Asturias: 19 (2,24%); * Monitoras .... 10; * Directoras .... 2;	15 Monitor/a y 4 Director/a Monitores .... 5 Directores .... 2
Navarra: 19 (2,42); * Monitoras .... 6; * Directoras ..... 2;	14 Monitor/a y 5 Director/a Monitores .... 8 Directores ..... 3

Murcia: 12 (1,66%);	10 Monitor/a y 2 Director/a
* Monitoras .... 9;	Monitores .... 1
* Directoras ..... 0;	Directores .... 2
La Rioja: 3 (0,38%);	2 Monitor/a y 1 Director/a
* Monitoras ..... 1;	Monitores .... 1
* Directoras ..... 0;	Directores ..... 1
Valencia: 99 (12,64%);	61 Monitor/a y 38 Director/a
* Monitoras .... 35;	Monitores .... 26
* Directoras .... 8;	Directores .... 30
Andalucía: 13 (1,66%);	13 Monitor/a y 0 Director/a
* Monitoras .... 6;	Monitores .... 7
* Directoras .... 0;	Directores .... 0
Madrid: 132 (16,85%);	107 Monitor/a y 25 Director/a
* Monitoras .... 56;	Monitores .... 7
* Directoras .... 7;	Directores .... 18
Otros: 18 (2,28%);	13 Monitor/a y 5 Director/a
* Monitoras .... 9;	Monitores .... 4
* Directoras .... 0;	Directores .... 5

Al considerar los datos obtenidos se observa que :

- cada Comunidad tiene una participación expresada en % que muy bien podría ser representativa de su potencial educativo en el Tiempo Libre, si bien desde nuestro punto de vista haríamos algunas excepciones ( Baleares, La Rioja, Andalucía...)

- La Educación no formal está recibiendo con fuerza la incorporación de dirigentes femeninas. Según " El Cuestionario de Aplicación y Análisis" el 42.4% de las personas que realizan los Cursos de Formación serían mujeres y el 57.2% hombres.

\* Un análisis más pormenorizado denuncia diferencias a favor de los varones en la titulación de Director/Directora (El 67.64% serían Directores y el 32.35% Directoras).

\* En la titulación de monitores la cuantificación por sexos quedaría como sigue : el 45.94% Monitoras y el 54.05 Varones.

- El cómputo de titulaciones sigue la tónica conocida por la periodicidad con que se realizan los cursos y también, por los puestos de trabajo (remunerados o no) existentes. Así el 26% de los titulados se orientan hacia la Dirección, mientras que el 73.94% se contabiliza en los llamados Cursos de 1er nivel (Monitores).

La valoración numérica de los ítems considerada en el conjunto de los encuestados o bien analizada por Comunidades Autónomas expresa la sustancialidad del análisis que nos propusimos. Para no hacer farragosa la presentación de este trabajo, los datos numéricos los recogemos en el Anexo I. Allí tras explicitar la extrapolación de datos que cada encuestado no reflejó, al final de los correspondientes a cada Autonomía, presentamos un Cuadro resumen para cada una de ellas omnicompreensivo de:

A) - Valoración media por ítem (y para cada uno de ellos)

- Valor máximo otorgado a cada ítem.

- Valor mínimo otorgado a cada ítem.

- Desviación observada en cada uno de los ítems/Comunidad.

B)- Valoración media, valores máximos y mínimos y desviación generales de todas las Comunidades.

Para tener una visión de conjunto y que a la vez nos facilitara la representación gráfica con el programa Excel para ordenadores "Macintosh", confeccionamos el cuadro de doble entrada (ver Anexo)..En sentido horizontal recoge las 17 Comunidades y otros, y en sentido vertical los 10 ítems del trabajo. A partir de él, expresamos la siguiente interpretación:

\* El ítem 1 **Ser capaces de realizar las tareas educativas de una colonia, campamento, campo de trabajo, marcha, etc...** por medias, las Comunidades lo matizan como sigue:

- dos de ellas según los datos lo prmedian entre 5.51 y 6.
- siete le atribuyen valores entre 6 y 7.29.
- seis autonomias lo han valorado entre 7.30 y 8.30
- tres, le otorgaron entre 8.35 y 9 puntos sobre 10.

\* Para el ítem 2, **Expresar y mostrar sus propias capacidades**, las valoraciones cambian un poco y predominan cifras más bajas:

- trece comunidades lo califican entre 4 y 5
- cuatro, lo harán entre 5 y 6.33
- una le atribuye un promedio de 2.75

\* La tónica del ítem número 3 **Buscar un campo de expresión para sus ideas**, ni siquiera está en la línea del anterior. Predominan los valores bajos alrededor de 3 y 4 puntos.

- una comunidad le ha atriuido 2.58
- seis, le otorgan entre 3.33 y 3.92

- diez territorios autonómicos le conceden 4.13/4.75
- uno, lo califica con 5.33

\* Con el ítem 4, **Ayudar y recibir ayuda de los demás**, el criterio cualificador y cuantificador encontrado ha sido el siguiente:

- cinco comunidades, sitúan sus valoraciones en la banda de 3 a 3.92.
- ocho lo hicieron entre 4 y 4.48
- tres aglutinan sus valores alrededor del 5
- dos lo califican con 6 y
- uno llega a 6.04

\* El ítem 5, **Sentir que sus aportaciones son apreciadas y tenidas en cuenta**, la valoración media máxima de nuevo baja;

- sólo dos casos superan los 5.5 puntos
- once, se quedan entre 4 y 4.75
- tres comunidades, sitúan su valoración por debajo de 3.83 y
- dos, arrojan un promedio inferior a 2.88

\* En el ítem 6, **Adquirir nuevas experiencias**, los datos extrapolados se recuperan un poco, pero la tónica sigue siendo media baja:

- una comunidad le otorga tan sólo 1 punto
- en dos casos, la valoración se sitúa entre 3 y 3.84
- siete le atribuyen entre 4.20 y 4.85
- ocho están comprendidas entre 5 y 6.37

\* Con el ítem 7, **Tener éxito en su proceder**, también aparecen valores muy bajos.

- cinco están por debajo de los 2 puntos

- otros cinco no llegan a 3.82
- seis, se aproximan a 4.96 puntos y,
- cinco lo harán por debajo de 5.70

**\* El ítem 8, Sentirse apreciado y mostrar capacidad de convivencia con todos, recupera valores y queda como especificamos:**

- una sólo valoración le otorga 7 puntos
- once se sitúan por encima de 5 puntos , rondando los 5.8
- tres, se sitúan por encima de 6
- dos Comunidades le otorgan algo más de 4 y
- una promedia con 2.67.

**\* El ítem 9, Verse más a sí mismo en el rol (papel) de educador de Tiempo Libre, ha sido altamente considerado por los encuestados y su valoración se refleja de la siguiente manera:**

- en 10 Comunidades se le otorgan valores comprendidos entre 7 y 8.67
- en cinco la banda se sitúa entre 6.42 y 6.92 y
- en tres , superando los 5.58 llegan a 5.97

**\* Finalmente, el ítem 10, Mejorar sus habilidades, métodos y estrategias a la hora de actuar como educador, lo resaltamos con especial hincapié pues en torno a él parece que existe una mayor coincidencia de voluntades. Aquí las medias son más altas:**

- una le otorga 10 puntos
- ocho distribuyen su puntuación entre 9,06 y 9,92
- otras ocho le otorgan valores entre 8,07 y 8,95 y, tan sólo una se queda con 7,42

### 3.2.4. Referencias bibliográficas

- FERRANDEZ ARENAZ, Adalberto (1990): Ponencia: "La formación de Maestros".  
Encuentro de Escuelas Universitarias de Formación del profesorado.  
Melilla.
- MASLOW, Abraham (1987): La personalidad creadora. Kairos. Barcelona
- HAYSON, J.T. y SUTTON, C.R. (1980): La personalidad creadora. Oikos-Tau.  
Vilasar de Mar.



# VI

# CONCLUSIONES

## 6.0. JUSTIFICACION DE LAS CONCLUSIONES

Este trabajo ha sido concebido en nueve grandes capítulos. El VI y el antepenúltimo los habíamos planificado como Conclusiones y Bases para una propuesta. Con independencia de la extensión y volumen de datos e ideas recogidas en los capítulos I al V, en el VI queremos, en efecto, concluir, terminar, plasmar realidades indagadas y verificadas desde la observación, el análisis de encuestas y la reflexión desde los datos reales.

De hecho, los capítulos primeros vienen a ser como nuestros trabajos de campo, aquello que nos ha permitido hacer una recapitulación alrededor del mundo del trabajo y del tiempo libre, también lo que nos ha conducido por los vericuetos de los regímenes políticos para constatar las concepciones ideológicas que sustentan las filosofías defendidas desde el ámbito de la política y, como hito importante, nos hemos detenido en el proceso de cambio, considerando la estructuración del Estado en 17 Comunidades Autónomas.

Convertir en prosa el lenguaje jurídico de Leyes, Decretos, Ordenes y Resoluciones ha sido uno de nuestros empeños para concluir la extensa normativación existente en los diferentes ámbitos geo-político-administrativos de la nueva organización estatal. Así, a lo largo de los capítulos citados, nos hemos referido a la conceptualización que encierra el Ocio como aspiración humana, a la natural tendencia de los hombres y mujeres a la hora de recabar mayores tiempos libres, a las entidades prestadoras de servicios, a la intervención gubernativa reglamentando los requisitos a cumplimentar para realizar actividades en el Tiempo Libre, a la filosofía de los Movimientos de juventud educando para el T.L. y en el T.L. y, por supuesto, hemos puesto especial énfasis en los Programas de las Escuelas dedicadas a la Formación de Educadores de/para el T.L.. No hemos olvidado el funcionamiento interno de estas Escuelas, sus Proyectos Educativos y las motivaciones que empujan a Monitores y Directores de Actividades para seguir los cursos de capacitación y titulación.

La conclusión a estos y muchos otros aspectos, será lo que plasmaremos a continuación:

Bajo el epígrafe Conclusiones VI.1, aglutinaremos las conceptualizaciones de Tiempo Libre y de ocio, el primero como condición y, el segundo como actitud y acción dentro del primero.

Conceptualmente, también concluimos el análisis histórico-cultural que da pie a la mayor o menor disponibilidad de tiempo libre y al usufructo del mismo bajo el prisma del Ocio.

Finalmente, en este primer bloque de conclusiones, resaltamos la intencionalidad de Entidades empeñadas en educar para el T.L. y el papel que están llamadas a desempeñar, en los nuevos tiempos, tanto la Sociología del ocio como la Pedagogía del mismo.

La redacción del punto VI.2., denuncia la preocupación por los temas juveniles durante la República y en los primeros momentos del franquismo. Aludiremos a la creación de los Centros oficiales para la formación de dirigentes juveniles y a la evolución operada en el propio Sistema franquista, para propiciar una apertura democrática que, a la vez, permita atender mejor las necesidades juveniles.

Concluiremos esta segunda afirmación de hechos y acontecimientos, dejando constancia de una dual concepción ideo-política mantenida por quienes se habían enfrentado en la contienda del 36-39: el laicismo de unos y la entrega al nacional-catolicismo de otros. Anticipamos que hasta la instauración de la democracia coronada, la incidencia educativa oficial quiso ser real y, dirigentes y voluntariado se entregaron con entusiasmo a la realización de actividades lúdicas y formativas para la muchachada española.

La investigación nos ha obligado a entrar en los diferentes ámbitos dedicados a la educación en el T.L.. La Iglesia Católica en el contexto que nos hemos movido tiene enorme peso. A nivel estatal existe una Confederación de Escuelas de Educadores en el Tiempo Libre Cristianas cuyos objetivos y finalidades los habían fraguado con anterioridad a la oficialización de su federación. El número total de dichas escuelas y el estilo educativo de las mismas debe ser considerado como un peso importante en la educación no

reglada.

En el punto VI.3., junto a la Iglesia (en este caso exclusivamente la Católica) hemos querido analizar otra manera de educar en el Tiempo Libre, por esto, a nuestro trabajo aportamos la concepción educativa e instrumental del "MOVIBAIX".

Las conclusiones aglutinadas en el punto VI.4. reúnen la complejidad propia de explicitar el quehacer de la Administración Central tanto en los momentos cumbre de su mandato político como en la influencia y coordinación ejercida en los albores democráticos para apoyar y estimular las recién inauguradas Autonomías. Después de una manera casi reiterativa se exponen los puntos clave de las políticas Comunitarias en materia de juventud y más concretamente en la formación de Educadores para el Tiempo Libre.

Finalmente, en este capítulo las Conclusiones V.5. suponen el resultado de un análisis basado en una encuesta contestada por 46 escuelas esparcidas por la geografía española. Dicha encuesta, circunstancializada al efecto, denuncia claramente las actitudes del profesorado ante los items que se les formula, en una gradación de actitud y aceptación que va del desentendimiento al compromiso entusiasta.

Del estudio pormenorizado llevado a cabo hemos concluido con unas afirmaciones que pueden ser como 8 grandes mandatos u orientaciones para la conceptualización de la Educación en el T.L..

Entendemos que el análisis de la "Estructura y el Funcionamiento de las Escuelas" puede ser un buen referente para las mismas a la hora de realizar una reflexión con intención de recurrir al Feed-back y aún vamos mucho más allá al atrevernos a proponer doctrina educativa en el pensar, en el decir y en el hacer del Tiempo Libre.

Concluimos con los resultados de un estudio laborioso de Programas que, en todo caso, deja las puertas abiertas para una posible equiparación de contenidos entre Comunidades y Escuelas.

## 6.1. CONCLUSIONES (I)

Existe tendencia a tomar como sinónimos Tiempo Libre y Ocio. A nivel de calle, en el lenguaje vulgar podría aceptarse, pero téngase presente que el Ocio, entendido como "otium" en oposición a "negotium", implica, no la inacción o el no hacer actividad alguna, sino realizar aquello que uno desea y que produzca un enriquecimiento espiritual y personal. Así, en el momento actual Tiempo Libre es una condición (que conviene disfrutar) y Ocio, es el quehacer, la postura, la actitud, la acción dentro del Tiempo Libre.

El propio progreso de la Humanidad es ambivalente. Son innegables los avances de la ciencia e incluso la comodidad que genera la mecanización y automatización del trabajo, pero también son fehacientes las servidumbres que se crean y que es necesario atender. Las llamadas secuelas de la civilización tecnológica, lejos de facilitar al hombre amplios lapsus de tiempo libre, de tiempo disponible, lo siguen atando y generan a su alrededor obligaciones ineludibles.

En la esfera del quehacer de cada día, después del trabajo profesional, hay que considerar un amplio espectro de obligaciones, propias del ámbito familiar, sindical, político o religioso que pueden absorber tanto el tiempo que, incluso, perturben el necesario descanso y recuperación de fuerzas para el trabajo.

Tanto el concepto de ocio como las actividades que fortalecen el mismo han sido y siguen siendo objeto de debate y discusión. Nos encontramos con autores que consideran actividades propias del ocio aquellas que tienden a satisfacer necesidades corporales y espirituales, o bien, a quienes hace más de treinta y cinco años entendían que son las actividades del ocio las que compensan tensiones y frustraciones. Otros, más inmersos en la esfera occidental y capitalista, entienden como actividades del ocio las realizadas en el tiempo librado de la producción y disponible para el consumo, siempre que se actúe libre y espontáneamente.

El análisis histórico del ocio se salda con claros y sombras. En la lejana antigüedad de la Grecia clásica, brilla con luz propia el concepto del ocio reservado, en exclusiva, para los hombres libres. Los griegos llegaron a considerar el ocio como un camino hacia la felicidad. Entre sus postulados educativos existía la aspiración de educar para el ocio como virtud.

En el utilitarismo romano el ocio no tuvo el mismo relieve que en Grecia. En Roma, el ocio se acepta y contempla como descanso y recuperación y, a lo sumo, como medio de diversión para otros a base de espectáculos de sangre.

Del Cristianismo de los primeros tiempos no se deduce una especial preocupación por el tiempo libre, ni tampoco por el Ocio. La atención se fija en el "más allá", en la idea de salvación.

En plena Edad Media, entre el campesinado e incluso entre los artesanos, el trabajo y el descanso vienen determinados por las horas de sol y por los preceptos dictados por la Iglesia que, paulatinamente, irían perdiendo fuerza a medida que se secularizaban las fiestas y las diversiones. Las manifestaciones del ocio, hasta el vuelco que produce la Revolución Francesa, serán bien diferentes en los distintos sectores sociales. La nobleza hace un uso ostentoso y exhibicionista del ocio. Mientras, las clases humildes, lo emplearán como oposición al trabajo, para divertirse y recuperar fuerzas.

Desde el S. XVII la idea griega del ocio, como contemplación, empieza a declinar. Universo, Vida y Naturaleza, dejan de ser contemplados como algo impenetrable. El hombre aspira a transformar el mundo, o, por lo menos, aspira a someterlo un poco a su voluntad. Para ello, forja una nueva idea de trabajo, elevándolo a categoría de virtud y tildando el ocio como vicio reprochable. Es la austeridad del protestantismo europeo y del puritanismo inglés.

El papel reivindicativo de los S. XVIII y XIX, avoca hacia logros laborales y de incipiente humanización del trabajo, para mejorar las condiciones de vida en el mundo asalariado.

En la Edad Moderna, sobre todo en Occidente, el trabajo, la producción y la economía monetaria, son los nuevos parámetros que rompen

definitivamente la organización gremio-artesanal y dan realce a las ideas políticas y religiosas orientadas a vivir para trabajar. El ocio, de nuevo, es considerado como ociosidad y origen de vicios.

La Edad Contemporánea ha sido testigo de la dicotomización del mundo en dos sistemas económicos, el Capitalismo y el Socialismo, pero ha sido también propiciadora de acelerados progresos en todos los campos de las ciencias aplicadas, con la consiguiente repercusión en la organización del trabajo, de la economía y de la vida. Si algo es innegable, es la superproducción de objetos, la abundancia de artículos, la facilidad de transporte , pero sobre todo, el hábito consumista creado y la alienación en usos, modas y costumbres.

Del estudio de Proyectos Educativos de Escuelas de Animación y Tiempo Libre, se deduce que los propósitos de muchas de estas entidades son dobles. Por una parte se pretende formar educadores para el Tiempo Libre y, por otra, se busca educar en el Tiempo Libre. Sea cual sea la procedencia de la Educación en el T.L., ésta no olvida que debe basarse en un principio capital: la libertad y la creatividad.

La intervención pedagógica en el Ocio ha generado escuelas con sellos peculiares. Iglesia, Administraciones autonómicas y locales, junto a la iniciativa privada, al amparo de la legislación vigente, actúan con el margen de libertad que tienen y sellan con sus diferenciaciones peculiares el quehacer educativo en el T.L. y la Animación.

La Sociología del Ocio, mediante diversos estudios, ha explicitado la disminución del tiempo que el hombre dedica al trabajo y, también, el aumento del tiempo libre más allá de los meros descansos regeneradores, para poder disfrutarlo en fines de semana, en días librados y en dos o tres períodos vacacionales.

Friedman, Riesman, Dumazedier, entre otros, son autores que han reflexionado, experimentado y publicado estudios sobre trabajo y tiempo libre.

Han suscitado grandes interrogantes y han puesto su empeño a la hora de despejar incógnitas para que la aparente relación de dependencia entre trabajo, tiempo libre y ocio, haga posible beneficios para el hombre.

Estos autores concluyen reclamando la necesidad de que las Administraciones públicas planifiquen políticas coherentes y completas alrededor del Ocio.

Tal como están las cosas los objetivos de la Sociología del Ocio y, mucho más concretamente, de la Pedagogía del Ocio, deberían orientarse hacia el fortalecimiento de una educación en la que hombres y mujeres tomemos conciencia de no renunciar al ocio, pues él puede contribuir poderosamente a nuestro enriquecimiento personal, ayudándonos a caminar hacia lo que Weber denomina "(...) llamada de lo esencial".

Prácticamente todos los estudios manejados buscando soluciones a la problemática del Ocio, vienen referidos al mundo capitalista, pero la órbita socialista ha sido durante el tiempo de la guerra fría una realidad. Ahora bien, los estudios del Ocio y su consideración en el ámbito socialista, sea por su incapacidad o sea por su ineficacia, no muestran hitos más alagüeños que los del mundo capitalista. Por si fuera poco, con la cacareada perestroika, los polos tienden a unirse y de la concepción colectivista, en los países del Este, se camina hacia la consideración del valor de la individualidad propio de sociedades capitalistas y burguesas. Estos ya son los postulados de Grúschin en "El tiempo libre, problemas actuales".

Mención especial requieren los planteamientos forzados por los nuevos tiempos político-económicos. Aquel caminar hacia la sociedad del ocio se ha ralentizado tras sucesivas crisis, o por lo menos, se ha ennegrecido y se vive sin entusiasmo, sin fuerza. Situándonos en las últimas dos décadas, volveremos a encontrar autores interesados en la problemática de la formación del hombre. Lafant, Racionero, Pedró, Jaume Trilla y José Ma. Puig nos hablan del trastoque sufrido en las políticas del Ocio, lo que, unido a los temores expresados por Sue ante la posibilidad de "(...) encontrarnos en una



gran locura humana si añadimos un tiempo de ocio pasivo y consumista a la despersonalización del trabajo", podría llevarnos a un punto muerto en la consideración del Ocio.

## 6.2. CONCLUSIONES (II)

En plena Guerra Civil española se vislumbran dos concepciones distintas en el dirigentismo juvenil. La gubernamental, republicana y un tanto libertaria y, la franquista, conservadora y derechoide. En plena contienda nacional a unos y a otros les preocupa la juventud y, en principio, unos y otros tratan de alejar a la muchachada de los escenarios bélicos. Después, cuando el enfrentamiento entre hermanos requiere de todos los pertrechos militares y de todos los soportes humanos, con destino de frente, se movilizan a auténticas criaturas.

Mientras dura la guerra del 36, se piensa más en ella que en la escolaridad y se podrían mostrar muchísimos testimonios donde se comprueba la instrucción parabólica que se daba a los niños y a jóvenes. Cuando los intereses internacionales inclinan la balanza hacia el bando rebelde, su General ya actuaba como Jefe de Estado y contaba con un Gobierno en el que, por lo menos, no le faltaba ideología política.

Triunfante Franco, desde 1939 a 1942 le da más que tiempo suficiente para realizar estructuras y reestructuras político-administrativas. Al hilo de una de ellas, en septiembre de 1942, se crean las Escuelas o Academias donde se capacitará a las personas que el Régimen dedicaría a la formación patriótica y física de la juventud. Aquí están los orígenes y los objetivos de la Academia Nacional José Antonio y de la Escuela Isabel la Católica. En la primera se titularán Oficiales Instructores de la Juventud, en la segunda Instructoras Generales de la Sección Femenina.

En la norma creadora de los centros citados, se propone como tarea principal "(...) la formación política, física y premilitar (...)" para mantener vivo entre la juventud el espíritu del Movimiento. Y así, la formación de los primeros dirigentes juveniles de la postguerra tendría la triple dimensión de formar para capacitar en el ámbito de la ideología política sustentadora del Movimiento Nacional y, preparar física y premilitarmente a los niños y a los jóvenes españoles. En el fondo está el espíritu de la Ley fundacional del Frente de Juventudes que, desde 1940, atribuye al Régimen la responsabilidad en

determinados campos educativos.

La programación curricular para la capacitación de los primeros dirigentes juveniles contempla entre 21 y 28 asignaturas de campos del saber y de la ideología política tan dispares como puedan ser la Historia de las Civilizaciones y de la Cultura, el Derecho del Trabajo, la Economía, Moral Militar, Campamentos y Marchas, Anatomía y Fisiología e Historia y Doctrina del Movimiento.

Desde 1956, la Academia José Antonio y un poco la Escuela de las Instructoras, retocarán sus programas y sus titulaciones. La primera compaginará, en sus aulas, el título de Maestro de Enseñanza Primaria (oficial del Ministerio de Educación) con el de Maestro Instructor de Juventudes (que llevaba implícitos los títulos de la Delegación Nacional de Juventudes primero y de "la Juventud" después). Con el tiempo el volumen de asignaturas cursado en la sede de Mantuano, 51 (Madrid) aconsejaría cursar por separado y en 4 años académicos cada uno: los estudios de dirigente juvenil (con titulaciones específicas de Profesor de Formación Político-social y Jefes de Campamento, Colonia y Albergues) y el de Profesor de Educación Física al amparo de la Ley de E.F. de 1961.

De hecho, la separación de los estudios por dos vías o caminos, fue la proyección de la nueva ordenación operativa de la Delegación Nacional de Juventudes que pasa a ser de "la Juventud", y, que entre otros cometidos se dedicó a la formación del personal para "(...) la creación y mantenimiento de un centro de formación y documentación (...) sobre toda clase de problemas y temas juveniles. Por otro lado, en otra sección, a la formación de Profesores de Educación Física, pasando, la Academia José Antonio, a ser un centro colaborador del recién creado Instituto Nacional de Educación Física (I.N.E.F.). Como órgano coordinador de la formación de dirigentes juveniles, se fortaleció el Instituto de la Juventud que con su revista (del Instituto de la Juventud) hizo llegar temas de su fondo documental a todas las entidades y personas interesadas en la problemática juvenil.

Con Torcauto Fernández-Miranda y Hevia, todas las delegaciones -de la Secretaría General del Movimiento- reciben un fuerte impulso

administrativista. Los órganos político-administrativos del Movimiento, se "administrativizarán", y reciben el rigor de un jurista profesor que in mente tiene la preparación de la Sucesión a la Jefatura del Estado y que, en la forma, empieza a "destintar la camisa azul" del falangismo para abrir los Servicios de la Delegación de la Juventud a todos los jóvenes y a todos los pareceres políticos que la legislación del momento toleraba.

El mandato de Fernandez-Miranda, inicia la época que da cabida a todo el mundo para "(...) poner al Servicio de la Juventud las instalaciones y los medios de todo tipo necesarios para la práctica de actividades". Es el momento en que en el seno del Departamento de Participación, se incardina la Jefatura Central de la Organización Juvenil Española, la sección de Asociaciones Juveniles y la de los Centros de Convivencia.

La O.J.E. se remitió a sus Estatutos y con la Sección de Asociaciones Juveniles, se manifestó la firme voluntad de favorecer y fomentar el espíritu asociativo, posibilitando el reconocimiento de las asociaciones y la capacitación de sus dirigentes. Por su parte, la Sección de Centros de Convivencia estimuló, promovió y creó Centros abiertos para el encuentro de todo tipo de pareceres.

La Ley de fundación del Frente de Juventudes atribuía competencias a las Delegaciones del Movimiento y al amparo de las mismas, los Organos del mismo ejercieron su influencia en los Centros de Enseñanza y en los Centros de Trabajo (aquí con los Aprendices). Su intervención se centraba en la iniciación política, la Educación Física y en los campamentos y albergues de verano.

Entre los centros educativos, las Escuelas Normales fueron objeto de una intervención especial. Para alcanzar el título de Maestro o Maestra de Primera Enseñanza, se preceptuó la asistencia a campamentos específicos que conducían a la obtención del título de Instructor Elemental del Frente de Juventudes o Instructora de la Sección Femenina del Movimiento. El programa de estos cursos versó alrededor de la Formación Cívico-Social, la Educación Física y el Aire Libre.

En 1967 el Ministerio de Educación consigue la aprobación del texto refundido de la Ley de Educación Primaria. En el acceso a las Normales se exige el Bachillerato superior. La formación en las Escuelas durará 2 años académicos, recibiendo sus alumnos "enseñanzas propias de la formación profesional" y añadiendo, tanto la Iglesia como el Movimiento, las propias de sus competencias. En un Decreto ordenador se aludía a las relaciones de "las distintas Delegaciones y Servicios del Movimiento con la Educación Primaria". En 1968, el Ministerio de Educación y Ciencia, mediante una Orden, dispone los cursos de capacitación en Actividades Juveniles de Tiempo Libre.

Con la reglamentación dictada al amparo de la Ley de Educación Primaria, el propio Ministerio de Educación y Ciencia, presta atención a la educación en el Tiempo Libre, compromete para el mismo a los Maestros, y secunda el papel formador de las Delegaciones del Movimiento. El tema dura poco tiempo. Con el Plan experimental de 1971 se extingue el requisito de la capacitación en el Tiempo Libre. Los estudiantes de Magisterio a partir de entonces, al acabar las asignaturas cursadas en el Nuevo Plan, pudieron solicitar el título de Diplomado en Profesorado de Educación General Básica. Y, así desapareció el mandato legal para capacitar en el Tiempo Libre a los estudiantes de Magisterio. En adelante, hasta los tiempos de la democracia, el camino sería el establecido con carácter general.

Existe un fuerte contraste entre la concepción educativa mantenida por el legítimo Gobierno de la II República española y la toma de postura del Nacional-Sindicalismo o "Nacional-Catolicismo", del victorioso Gobierno de Franco. La propia simbología utilizada, en las convocatorias para actividades juveniles, denuncia la fundamentación política y religiosa de uno y otro bando. Asumida por Franco la Jefatura del Estado, pocos eruditos dudarán del cariz que tomarían los acontecimientos. La libertad educativa de la República y el laicismo en la enseñanza fueron abolidos de entrada y, si en lo político ya resultaban estrechos los márgenes de libertad, la creciente presencia de la Iglesia, vendría a estrechar mucho más el campo de expresión, de práctica y de comportamientos.

Con el precedente telón de fondo, al asociacionismo juvenil español

no le estuvieron permitidos muchos ensayos e intentonas. Al sistema imperante le convenía la máxima docilidad y vinculación de la juventud al Régimen y su ideología. Todo estuvo tutelado y patrocinado desde dentro. Muchos españoles jugaron con las únicas reglas de juego existentes.

La incidencia educativa a través del intervencionismo oficial fue real. No se puede negar el papel de introductores y consolidadores que algunos organismos jugaron en el campo deportivo, en el de recreo y en el de ocio.

Las actividades campamentales, aún desde sus dos ejes vertebradores (formación cívico-social y religiosa y aire librista) consiguieron crear, bajo las ciudades de lona, auténticos marcos de convivencia fraterna y distendida.

El voluntariado y el desinterés crematístico de los dirigentes de las actividades juveniles, fue la nota dominante en aquellos hombres y mujeres que con el corazón, más que con la cabeza, intuían cómo y de qué manera los niños y los jóvenes podían divertirse y formarse jugando. Desde todos los pueblos de España, decenas de personas participaron como dirigentes en campamentos, marchas y peregrinaciones.

La amplia oferta de actividades presentada desde la Administración del Movimiento y desde la Iglesia, al principio, sería respondida por una nutrida participación de niños y jóvenes. Luego se iría infantilizando y después, incluso con la flexibilización tanto de los responsables políticos como de los representantes de la Iglesia, se ganaría en calidad humana y educativa. Los movimientos juveniles se despolitizan y también aspiraron a trabajar en cánones impregnados de menor religiosidad. Con los albores de la democracia se incrementan de nuevo las intervenciones interesadas, y en lo político, se radicalizan algunas actividades hasta el punto que se hace precisa una intervención para salvaguardar principios educativos y de moral.

Al acceder a la Jefatura del Estado el rey Juan Carlos, la legislación que reglamenta las actividades infantiles y juveniles de la democracia sigue siendo heredada de la etapa histórica anterior. En todo caso, se ha suavizado el intervencionismo y se sigue dispensando un trato de favor a las de la Iglesia. La resistencia pasiva a la normativa se hace más fehaciente desde el Decreto de

1974 que, ya en su día, había sido airadamente contestado.

De la reflexión oficial ante la crítica pública de la normativa existente, surgió un nuevo enfoque y unas nuevas propuestas que desembocarían en el reconocimiento y legislación de las primeras Escuelas de la Democracia, para capacitar y titular Educadores de Tiempo Libre. Del protagonismo total de la Administración se pasó, al principio de "previa autorización" y, después de un periodo transitorio del 76 al 78, trece escuelas disfrutaron del reconocimiento oficial para capacitar y titular a sus dirigentes juveniles.

Dos años más tarde, entraríamos en una época de apertura hacia la normalización y proliferación de Escuelas reconocidas para capacitar y titular Educadores.

### 6.3. CONCLUSIONES (III)

La Federación de Escuelas de Educadores en el Tiempo Libre Cristianas se han aglutinado bajo un denominador común. Promovidas y patrocinadas por la Iglesia católica, su nexo es el Cristianismo, la difusión y defensa de la fe de Cristo.

En 1980, las Escuelas de la Iglesia, se dan a si mismas un Programa Mínimo Común y, "(...) respetando mutuamente las propias peculiaridades(...)", presentando unas opciones fundamentales, bajo un mismo estilo educativo, comienzan a consolidar explícitamente lo que ya venían haciendo con el pseudoconsentimiento de los dos regímenes políticos soportados tras la caída de la II República.

Una filosofía educativa pensada para "(...) abarcar totalmente al ser humano, dando acogida, orientación y sentido a toda su vida (...)", ni se improvisa, ni surge por generación espontánea. Precisa de un Proyecto Educativo bien pensado y coherente tanto en sus principios como en la aplicación del día a día. Su plasmación, en la intervención pedagógica, requiere del recurso de campos y áreas tan diversos como la Sociología y la Pedagogía del Tiempo Libre, la Educación de la Fe en el T. L., la Psicología evolutiva, el conocimiento del país, las Actividades en la Naturaleza, la Expresión, la Animación, etc. Y todo esto, los hombres y mujeres de la Iglesia lo han ido aportando.

El Proyecto Educativo de la Federación de Escuelas de Educadores en el T.L. Cristianas, enriquecido con la aportación de todos, dejando al margen la confesionalidad del mismo, objetivamente, es aceptable y respetable como definidor de principios educativos, pues en él, se define el concepto de tiempo libre, el tipo de persona y sociedad para el cual aboga la Federación y, el tipo de relación que se propugna mantener con otras instancias sociales y eclesiales.

La Iglesia ha estado compartiendo el sistema educativo español con la Administración. Este hecho singular le ha propiciado el conocimiento



necesario para adquirir conciencia de las necesidades sentidas en el tejido social. Esto, unido a la acuciante necesidad de extender la calidad de vida a capas y clases asalariadas, ha propiciado el terreno para que, desde "púlpitos", catequesis y comisiones de Iglesia, se haya auspiciado la formación de educadores propios que, so pretexto de educar en la fe, se han lanzado a educar en el tiempo libre y para el tiempo libre, enfocando su intervención pedagógica "(...) como una ayuda al crecimiento de la persona(...)". De hecho, se determina así la postura de la Federación en lo que después será el proceder de los Directores, Monitores y Especialistas de Tiempo Libre.

Lo que nosotros convenimos en llamar idea de proceso educativo, la Federación lo "(...) inscribe en un camino de liberación que lleva a la persona a una actividad abierta, crítica y comprensiva (...)". Trasciende aquí la filosofía que da cabida a infinidad de objetivos en donde los niños y adolescentes que pasen por los Centros de Convivencia, siempre podrán aspirar a más. La vivencia del día a día contribuirá a la afirmación personal de los educandos, a su autoevaluación constante y al afianzamiento de sus fuerzas para seguir esforzándose en una línea de crecimiento continuo.

Concebido el ser humano como una globalidad que precisa educarse en todas sus dimensiones, la Federación orienta la educación al hombre en su totalidad, para que se afiance en actitudes y valores que le permitan la satisfacción personal, su integración social y la reflexión ante los grandes problemas humanos y religiosos. El apoyo en una auténtica pedagogía liberadora facilitará que los aspirantes a la obtención de títulos de Tiempo Libre, descubran, como educandos, la necesidad de introducir modificaciones en los procesos educativos, para que utilizando la pedagogía activa, den tanta o más importancia a los aprendizajes de los niños como a los contenidos transmitidos por los profesores.

Tiene meridiana claridad la opción educativa de las Escuelas acogidas a la Federación. Estas cumplen con una doble finalidad: singularizar la formación básica y especializada de los educadores y, ofrecer medios materiales y humanos para intervenir directamente en la educación en el tiempo libre, cuestión que lleva indirectamente a la Iglesia a hacerse responsable en la

educación del/a niño/a.

La Iglesia catalana, y más concretamente la diócesis de Barcelona, ha sabido crecer con acierto pedagógico en su infraestructura para las atenciones de tiempo libre de niños y de jóvenes. El "Moviment de Centres d'Esplai Cristians" es el medio ideológico infraestructural de "L'Institut Pere Tarrés d'Educació en l'Esplai", y, a través de él realiza toda la proyección para educar en el tiempo libre. Con la formación humana, pedagógica y técnica que facilita a los Educadores, con las Casas de Colonias que se han agenciado y con diez áreas de atención especializada, no cabe duda de que buena parte del tiempo libre de los niños catalanes está o pasa por sus manos.

En las postrimerías del régimen franquista hay sectores ajenos a la Iglesia y a la Administración estatal que, mediante reuniones simuladas bajo otras finalidades comienzan a preocuparse por planteamientos educativos no intervenidos desde los ámbitos eclesiales o desde el dirigismo gubernativo. Buscan otras vías, otros caminos que recojan las inquietudes y los deseos de las bases para dar respuesta a marcos humanos y culturales concretos. Con el tiempo, cuando la democracia va consolidando sus estructuras, aparecerán muchos colectivos que destapan sus deseos de contextualizar actuaciones educativas en marcos geográficos locales e incluso comarcales. Este es, entre otros, el caso del Movimiento Educativo en el Tiempo Libre Infantil y Juvenil del Baix Llobregat, en Cataluña (MOVIBAIX). No se trata de algo inédito. Los movimientos juveniles tienen larga historia, si bien siempre han sido con carácter más nacional o universal que el que concretamos. El MOVIBAIX nace en 1984, por iniciativa de personas y entidades del ámbito comarcal del Baix Llobregat, aglutinadas para facilitar a niños y jóvenes lugares de juego, de relación y de trabajo en grupo, y para ayudarles en su maduración personal.

De hecho, MOVIBAIX, como otros movimientos, surge como voluntad de transformar la realidad social de una comarca barcelonesa. Apoyada legalmente en un Proyecto Educativo, trata de potenciar, cohesionar y

dar contenido operativo a las entidades de T.L. prestadoras de servicio.

Este movimiento educativo de tiempo libre tiene su propia Escuela de Formación de Educadores que cumple su cometido pero, además, es también un centro de investigación y documentación en el T.L. Infantil y Juvenil.

La "Escola del Baix" se define a sí misma con vocación comarcal, pedagógica y pluralista y está dispuesta a abrirse a quienes acepten el marco de opciones definidas en el "Movibaix".

Los ámbitos de actuación de la "Escola del Baix" son cuatro y están concatenados, de manera que unos apoyen a otros, en una cadena que va desde la iniciación en tareas formativas al asesoramiento en trabajos de educación.

La línea pedagógica de la "Escola del Baix" divide el tiempo del niño en tiempo de escuela y de trabajo, en tiempo con la familia y en el tiempo llamado libre. A este último le otorga la facultad de ser un espacio de desarrollo personal y grupal, de proyecto, de aventura, de educación permanente...

El "Movibaix" contempla la figura del educador bajo una triple visión: miembro de una asociación, militante de un movimiento educativo y agente educador. Su misión se concibe como la de una persona adulta, comprometida con la sociedad en la que vive, y que desarrolla su rol con intencionalidad liberadora.

La formación de los educadores y animadores abarca tres áreas básicas de contenidos:

- la formación humana (con intención de interiorizar y madurar los valores de la tarea educativa)
- la formación técnica (aprendiendo recursos de intervención)
- la formación pedagógica (metodologías para la animación y el tiempo libre)

Cada una de las áreas señaladas tiene su peculiaridad, su singularidad,

en buena medida diferenciada de otras formas de actuar.

La singular estructura de los Ciclos formativos preceptuados por el "Movibaix", está dentro de las exigencias mínimas de la "Direcció General de Joventut " de la Generalitat de Catalunya, y va mucho más lejos. Cuando los alumnos que se interesan por los cursos de formación y titulación de Monitores no acreditan una experiencia suficiente, se les facilitan unas sesiones introductorias encaminadas a informar y sensibilizar, mediante la vivencia real del rol pretendido. Es el nivel "0" o de Iniciación, que con ocho encuentros teórico-técnicos y una experiencia práctica en una colonia, acerca al aspirante a la realidad del "esplai" o centro de convivencia.

El nivel de Monitor es el primer nivel reglado. "Movibaix" desarrolla los cursos desde una doble vertiente: la pedagógica, dando respuesta a la exigencia legal y la especializada, que les lleva a profundizar en una técnica. Los tres grandes bloques señalados por la "Generalitat" son superados por los veintidós pequeños campos de estudio y trabajo exigidos por la "Escola del Baix".

También los cursos de Directores tiene su singularidad. Los requerimientos mínimos oficiales son completados con seminarios monográficos (de psicopedagogía y/o de administración) y con viajes de estudio. Como requisito de acceso se exige el título de Monitor y los cinco ámbitos de estudio propuestos por la Administración catalana, son respondidos ampliamente con treinta y dos temas. Las sesiones teóricas, los trabajos del curso, las visitas a entidades y el turno de campamento o colonia, son medios utilizados en la formación de directores.

#### 6.4. CONCLUSIONES (IV)

En la formación de Educadores para el Tiempo Libre, el modelo estatal ha sido un referente válido para las Comunidades Autónomas. Hasta la recuperación democrática, en gran parte, el citado modelo surgió y funcionó de manera autárquica. Sus apoyos hay que buscarlos en la ideología política que alimentó y sustentó al Régimen.

La experiencia adquirida por las Instituciones Oficiales en actividades de Aire Libre y Convivenciales para jóvenes, supusieron un avance que iba más allá de los marcos políticos en los que se desenvolvían. Por eso, adelantadas en el tiempo, han podido utilizarse como referentes para seguir avanzando.

Para atender la preocupación educativa en que fueron pensadas las actividades en la Naturaleza, en los hogares juveniles, en los centros de convivencia y en las casas de juventud, fue preparada una plantilla de hombres y mujeres plenamente profesionalizados. La multitudinaria asistencia de niños y jóvenes a las actividades veraniegas forzó la participación de diferentes voluntarios que con su amaterismo atendieron las necesidades devenidas.

No todos los Ministerios del Gobierno han sido partícipes de la preocupación por los temas infantiles y juveniles. La propia asignación por ley a una Secretaría General concreta, de todo lo referente a juventud y deporte, hizo que el Ministerio de Educación mantuviera, casi hasta el final, una inhibición o postura de no inmiscuirse en temas como la Educación Física y el Deporte Escolar.

Con respecto a las actividades en la Naturaleza, de Campamentos y Colonias, durante mucho tiempo, su dirección, patrocinio y visión corrió a cargo de la Delegación de la Juventud y de la Sección Femenina. Su

recuperación, a nivel escolar, sólo fue posible cuando Eugenio López y López, profesionalmente fiscal en Cuenca, ocupó como responsable máximo, primero la Delegación Nacional de la Juventud y, después, la Dirección General de Enseñanza Primaria.

Los cursos de capacitación de Actividades Juveniles de Tiempo Libre merecen la atención del Ministerio de Educación y Ciencia en 1968, con objeto de programar los cursillos que se preceptúan obligatorios para los aspirantes al título de Maestro. Al establecerse el plan experimental 1971 de Formación de Profesores de E.G.B., dichos cursos desaparecen y, de nuevo, recaen todas las competencias capacitadoras y tituladoras en la remodelada Delegación Nacional de la Juventud y de la Sección Femenina.

Desde 1970 hay aires nuevos en la proyección y en el hacer de la Secretaría General del Movimiento. Quizás el mayor reflejo de las mismas se dio en la Delegación Nacional de la Juventud. Cuatro departamentos: Coordinación, Participación, Formación y Servicios a la Juventud harán mucho más operativas, abiertas, educativas y participativas las actividades de la Delegación a toda la Juventud.

Desde esta fecha, el Consejo Nacional de la Juventud que había sido creado por Decreto 2223/1961, de 16 de Noviembre, tendrá su réplica en todas las provincias.

A partir de 1970, también se inicia la creación de las Asambleas de Jóvenes, cauce de expresión de todos los jóvenes asociados o no asociados formalmente.

Pese al empeño de las Asociaciones y Movimientos de Juventud en cambiar el nombre de Actividades de Aire Libre por el de Actividades de Tiempo Libre, hay que reconocer que los nuevos programas adaptados por las Comunidades Autónomas recogen, prácticamente, la totalidad de los

contenidos de los estatales, bien es cierto que en algunos casos estructurados y matizados de forma distinta.

Tras el atardecer y declive de los órganos políticos del Gobierno franquista, pasada una época de transición democrática, la Administración central se reserva muy pocos temas en materia de juventud, y algunos menos en Tiempo Libre.

En las primeras reuniones propiciadas desde el Ministerio de Cultura, la Dirección General de Juventud actúa como coordinadora para impulsar el despegue y nuevo caminar de las Autonomías en temas de Ocio y Tiempo Libre.

Cataluña, dada su experiencia centenaria en el mundo de las colonias y "esplais", será pionera a la hora de iniciar la formación de Educadores de Tiempo Libre en la nueva etapa democrática surgida tras la última Constitución votada por el pueblo español. Después Baleares y otras Comunidades, irán legislando para sus respectivos territorios y configurando un cuerpo doctrinal al cual se remiten, en lo concerniente a la capacitación de de dirigentes juveniles y especialistas para actividades de tiempo libre. Desde noviembre de 1981 hasta mayo de 1990, se puede decir que todas las Comunidades Autónomas han asumido plenamente la preocupación de los temas referidos a la capacitación de Educadores en Tiempo Libre.

El estudio legislativo realizado, comunidad por comunidad, explicita concordancias y diferencias. El propio análisis se ha realizado, en la forma, de manera diferente. La accesibilidad a los datos tampoco ha sido igual, y las propias diferencias estructurales e informativas de las Comunidades, han puesto en nuestras manos mayor o menor cantidad de documentos. Salvo en el caso de la Comunidad de las Islas Canarias, los mínimos los hemos conseguido para todos los territorios autonómicos.

No todas las Comunidades Autónomas parten del mismo concepto a la hora de constituir las Escuelas de Educadores. Algunas surgen con el nombre de Escuelas de Educadores de Tiempo Libre Infantil y Juvenil, otras lo harán bajo la denominación de Escuelas de Animación Juvenil, y también encontraremos algunas bautizadas como Centros de Animación Juvenil y Tiempo Libre. La coincidencia completa con las denominaciones otorgadas a los Centros dedicados a la formación de Educadores, para la Animación y/o el Tiempo Libre, sólo se da en:

- Cataluña y Baleares, bajo el nombre de "Escuelas de Educadores en el Tiempo Libre Infantil y Juvenil"
- Galicia y Cantabria, con la denominación de "Escuelas de Tiempo Libre para Educadores de la Infancia y de la Juventud"

La diferenciación nominativa de los Centros reglamentados para capacitar y hacer propuestas de titulación a las Administraciones Autonómicas algunos la reducen a simple casualidad, a cuestión de gustos y, otros quieren ver en ello una diferente concepción política.

En la primera estructuración administrativa del gobierno catalán la temática de juventud y deporte no fue marginada. En un primer momento, la "Direcció General de Joventut" se incardina en el Departament de Presidència. Recibidas las transferencias de personal y de medios materiales, la Generalitat, al finalizar el primer mandato de Jordi Pujol i Soley, regulará la concesión de subvenciones a las Asociaciones Juveniles y en el '81 dictará una norma propia regulando los campamentos, campos de trabajo, colonias y marchas juveniles. Respaldados por la experiencia de un nutrido contingente de expertos dirigentes, las actividades juveniles no se interrumpieron y la propia Dirección General de Juventud del Estado, transfiere a Cataluña siete Escuelas de Educadores de Aire Libre.

La asunción de competencias en el campo juvenil obliga a la "Direcció General de Joventut" a reglamentar la creación de Escuelas de Educadores de Tiempo Libre, para dar respuesta a las necesidades de las entidades juveniles y velar para que en Cataluña las personas que quieran trabajar en el mundo



infantil y juvenil, a través de la educación en el tiempo libre, tengan una capacitación que les ayude a conseguir lo que se propongan.

El gobierno catalán reglamenta el reconocimiento de las Escuelas, y la homologación, prescribe los Programas Oficiales para la formación de Educadores, pero renuncia a crear su propia escuela de tiempo libre con el mérito de ser la pionera al dictar la normativa político-administrativa de fomento, creación y apoyo de las mismas.

Cataluña es la primera Comunidad autónoma que reglamenta el reconocimiento de los Centros formadores de responsables para el Tiempo Libre. Su modelo lo situamos a caballo entre lo español (con inspiraciones belgas) y el francés. Al primero se deben los títulos y al segundo el concepto de tiempo libre.

La creación de las Escuelas de Educadores y la redacción de los Programas para los Cursos y también los títulos creados para Cataluña, serán el punto de apoyo para las normas de otras Comunidades.

La normativa catalana, explicitada en forma de Decretos, Ordenes y Resoluciones, sin perder el lenguaje administrativo es tan detallista que también cumple la función de Norma-Guía, tanto para acometer el difícil papel de crear entidades, como el de servir de orientación en la vida diaria de las mismas.

En la atenta lectura del articulado del entramado normativo, encontrará el lector interesado todos los pasos para acceder a los Cursos de Capacitación, realizar las prácticas preceptivas, obtener el diploma correspondiente y saber dónde y cómo ofertar sus servicios a las Entidades tanto públicas como privadas. El criterio de la normativa de Cataluña ha sido tomado como guía en muchas Comunidades, es operativo y está dando resultados positivos.

Ante el incremento asociativo juvenil y el creciente número de actividades, así como el justo reconocimiento a la capacitación paralela de profesionales docentes que con pequeñas orientaciones pueden convertirse en excelentes expertos en Educación en el Tiempo Libre, la Generalitat en 1985 retoca sus Decretos y Ordenes para dar cabida, con cierta facilidad, en los cursos

de Directores de Actividades de Tiempo Libre, a los Profesores de E.G.B.y a los licenciados en Pedagogía y/o Ciencias de la Educación.

Como ya hemos anticipado, el modelo catalán habrá servido de referencia a muchas Comunidades. Para algunas, traduciendo sus contenidos y para otras rectificando los matices diferenciadores para circunstanciarlos a las peculiares características de sus territorios y de sus gentes.

Los responsables de la "Direcció General de Joventut", cumplieron al pie de la letra los compromisos, en tiempo y momento, contraídos en la Reunión estatal de Directores Generales Autonómicos y lo hicieron generando, casi sin solución de continuidad, un corpus doctrinal válido para su Comunidad y referente para otras.

La Comunidad catalana tiene para sí el mérito de haber sido pionera en la organización propia de la temática de Tiempo Libre. Y en principio, tiene también una concepción educativa bastante abierta a todas las corrientes de opinión. Prueba fehaciente de su aparente neutralidad es su renuncia explícita desde la oficialidad del Sistema casi presidencialista en que aspira a gobernarse, a crear la Escuela de la Administración catalana. Seguramente hay conciencia de la división de fuerzas políticas y, hoy por hoy, a la Generalitat, 15 años regentada con las mismas siglas, le interesa mantener la neutralidad de todos.

Baleares, casa de Europa, en temas de juventud ha caminado anticipándose en el tiempo a otros territorios del Estado Español. Los gobiernos conservadores no han sido óbice para que los jóvenes se hayan manifestado con talante universal, tolerante, abierto y adelantado. La administración balear está empeñada en facilitar y fortalecer el dirigentismo juvenil y las infraestructuras, porque sabe que sólo así se logra la socialización de las jóvenes generaciones.

Conseguidas competencias exclusivas en materia de juventud, Baleares reforzó la formación de los dirigentes de juventud que ya poseía, y se

lanzó a nuevas capacitaciones y titulaciones.

La renuncia a crear Escuela Oficial, exterioriza la apertura al mundo asociativo y la aceptación de la diversidad en el respeto a la Constitución y al Estatuto de Autonomía.

Madrid, con una autonomía justificada en razón de la concentración humana que aglutina ha asumido competencias que, en razón de la proximidad geográfica al poder central, ya le eran familiares.

El palmarés poblacional que tiene la Comunidad de Madrid, reducida al antiguo territorio provincial y a la gran urbe, hace que destaque de todas las provincias meseteñas repartidas entre dos comunidades.

Madrid, en su doble función de capital del reino y capital de la Comunidad de su propio nombre, ha tenido suficiente sensibilidad para comenzar a jugar, también, su doble papel. En uno y en otro caso, bajo los cánones de la democracia, ha recogido el sentir de las entidades de juventud y ha sabido, en cada circunstancia, obrar con la prudencia y mesura que requieren las nuevas formas de hacer política.

En esta Comunidad, educación y juventud aparecen como términos inseparables y se consideran bajo una misma dirección. Desde el respeto a la actuación local, el gobierno madrileño diseña su proyecto de política juvenil creando una escuela guía para la capacitación y titulación de animadores de Tiempo Libre.

Con el amparo de la Consejería de Educación y Juventud, la Dirección General de la Comunidad realiza la propuesta de creación de la Escuela Pública de Animación y Educación en el Tiempo Libre, con el deseo de recoger, orientar y estimular el rico bagaje juvenil llegado a sus manos. El hecho de que la escuela creada desde la oficialidad de la Comunidad madrileña se denomine Escuela Pública, es una ayuda a la hora de justificar la intervención del gobierno. Da credibilidad al quehacer de la Escuela y por definición tiene que ser abierta a todas las tendencias y personas que respetan la Constitución

Española y el Estatuto de Autonomía madrileño.

Quiso desde la propia administración intervenir en la urgente reconducción del tiempo libre hacia una utilización formativa y gratificante del mismo. Se buscó formar animadores que coadyuvasen en las tareas de animación, debate e investigación de la problemática juvenil. En este sentido, la Administración, desde su Escuela, dio ejemplificaciones válidas para otras Escuelas reconocidas. Con su actuación regional ha llegado allí donde era solicitada y ha ofertado sus servicios a marcos geográficos y sociales con problemas detectados y sentidos.

Desde el respeto al pluralismo político y religioso, la Escuela Pública ha fomentado la participación de los jóvenes en programas formativos y ha ido constituyendo o creando una forma de hacer y proceder acorde con los tiempos. Con las Areas de Formación Estable, Específica y de Recursos, posibilita acomodar la docencia a los alumnos mediante sistemas modulares flexibles, capaces de adaptarlos a las exigencias de la sociedad madrileña.

La "Escuela oficial" de Madrid aporta savia renovada. En su metodología considera que más importante que transmitir información, es presentar los recursos que facilitan el acceso a la misma. Por otro lado, parte del hecho de que reflexionar y trabajar en grupo, a partir de las experiencias de sus componentes, es un buen camino para crear conocimiento. Si a todo esto le añadimos la simulación como aprendizaje vivencial y la resolución de conflictos grupacionales, se estará generando una dinámica de activa participación y de verdadera vivencia de intervención.

El gobierno madrileño no podía ignorar el largo camino desarrollado por las asociaciones y las entidades prestadoras de Servicios a la Juventud. Por decretos diferentes se crean la Escuela Pública y las de titularidad distinta, éstas con la idea de abrir las puertas para dar juego y cabida a la iniciativa del mundo real del asociacionismo.

El Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana, fue aprobado

en 1982. En esos momentos son muchas las preocupaciones valencianas. Políticos y técnicos, con apoyo en una larga tradición en temas de ocio y tiempo libre, inician una acelerada marcha para encauzar las inquietudes de la juventud valenciana y buscar soluciones a los problemas sentidos en el seno de la misma.

Bajo el lema "impulsar la participación", se puede decir que los poderes públicos tratarán de conseguir que los jóvenes sean los sujetos activos de su propia educación.

Valorado en su justa medida el papel del Tiempo Libre en la educación integral del individuo, en la legislación valenciana se realzará el valor de las actividades creativas y, el Gobierno se decide por crear un Centro (la Escuela de Formación de Animadores de Tiempo Libre Juvenil de la Generalidad Valenciana), para que investigue, aporte y recoja experiencias en este campo.

El Ejecutivo valenciano, en materia de Tiempo Libre, abre sus puertas a las entidades públicas y privadas con interés en el campo de la Educación, el recreo y el ocio. Lo hace con cuatro o cinco propósitos principales (participación, preparación y posibilidad) y, también para atender las crecientes demandas de los Ayuntamientos que precisaban capacitar a personas para desarrollar actividades juveniles de tiempo libre.

Valencia no ha sido Comunidad que haya hecho tabla rasa del pasado. En otras palabras, actuando más con la cabeza que con el corazón, en Valencia se han reconocido sin reservas los títulos y experiencia de los hombres y mujeres que en el campo del dirigentismo juvenil habían creado escuela de alto nivel.

Es justo reconocer el cuidado otorgado a la Escuela de Formación de Animadores de Tiempo Libre Juvenil de la Generalidad Valenciana. Entre el Consejo de Dirección y el Director, aseguran tanto la presencia gubernativa, como la del Consejo de la Juventud, pero de manera especial, se facilita la operatividad de la misma al otorgar el Director la facultad de proponer al profesorado de cada curso.

Las Escuelas de titularidad privada ven reconocidos y homologados

sus títulos cuando aquellas respetan los compromisos y las obligaciones legales establecidas.

Con la promulgación de la Ley Orgánica que recoge el Estatuto de Autonomía del País Vasco, se legalizan parte de las ambiciones del pueblo vasco. Por imperativo legal son transferidas competencias en Servicios y en Instituciones. La Comunidad Autónoma del País Vasco recibe de la Administración Central las instalaciones juveniles y las funciones que regentan tanto los complejos como las competencias para su dirección y administración.

Asumidas las competencias en Desarrollo Comunitario, Condición Femenina y Política Infantil, Juvenil y de Tercera Edad, el Gobierno Vasco tendrá que gestionar estos campos según su criterio y conveniencia.

El primer tema a resolver fue el respeto a las Leyes Forales que tradicionalmente venían amparando a los territorios históricos, cuestión que se cumple al traspasar a los territorios históricos de Alava, Guipúzcoa y Vizcaya respectivamente, los Servicios, medios personales, derechos...

La temática juvenil en el País Vasco, es incardinada en el Departamento de Cultura y Turismo, que a través de la Viceconsejería de Juventud y Acción Comunitaria cargará con un amplísimo abanico de cometidos. La Dirección de Juventud y Acción Comunitaria, entre otras muchas funciones, se encargó del reconocimiento de las Escuelas de Tiempo Libre, los programas de las mismas y la de impulsar el Asociacionismo Juvenil.

Con el tiempo, la Dirección de Juventud y Acción Comunitaria fue ubicada en la Viceconsejería de Juventud y Deporte pero las competencias y cometidos siguieron prácticamente igual para la mencionada Dirección que, intuyendo la necesidad de abordar la formación de educadores especializados

en Tiempo Libre, le presenta al Ejecutivo Vasco el Decreto de Reconocimiento de Escuelas de Tiempo Libre Infantil y Juvenil.

La atención dispensada a la temática juvenil será constante en las declaraciones de principios, en el apoyo al Consejo de la Juventud y en el entramado legal y normativo del gobierno vasco.

Decretos, Ordenes y Resoluciones propias, encauzan el reconocimiento de las Escuelas de nueva creación y la validación y convalidación de las que venían funcionando al amparo de la Administración Central.

Las exigencias oficiales para la creación y/o reconocimiento de centros de formación de educadores es prácticamente idéntica a las otras comunidades que se anticiparon en el tiempo. Desde el 85 al 88, en que se crean las Escuelas de Animación Sociocultural, los temas de educación para los ámbitos educativos no académicos, son atendidos por las normas dictadas a partir de la Reunión de Directores Generales de Juventud de las Comunidades Autónomas.

Junto a la normativización de los Programas que deberán seguirse en las Escuelas, la Dirección General de Juventud y Acción Comunitaria puso especial tino en la evaluación de los alumnos aspirantes a las titulaciones de Monitor y Director. La asistencia, la participación, el aprovechamiento y la asimilación de los contenidos impartidos, son criterios que, junto a la idoneidad del alumno para actuar como educador, servirán a la hora de determinar la condición de Monitor y/o Director. La posibilidad de sugerir e incluso obligar a las Escuelas de Tiempo Libre a modificar la aplicación concreta que hicieron de los criterios de evaluación, garantiza la correcta aplicación de la misma y vela por el desarrollo de los programas mínimos.

Galicia, de suaves y redondeadas montañas, densamente poblada, con innumerables aldeas, villas y ciudades, concita una población juvenil alta entre las Comunidades Autónomas del Estado Español. Su especial configuración geo-política ha exigido un esfuerzo mayor para llevar la

atención y los servicios de la Administración gallega a los diseminados asentamientos poblacionales, aglutinados en torno a unos pocos Ayuntamientos y numerosísimas parroquias.

Por una simple Orden de la "Consellería de Turismo, Xuventude e Deportes" del 22 de octubre de 1988 (coincide en día, mes y año con la normativa vasca), se reconocerán las Escuelas de Tiempo Libre para Educadores de la Juventud y la Infancia. En 1991, ya desde la Consellería de Cultura e Xuventude, un Decreto rebautiza los Centros de formación con el nombre de Escuelas de Tiempo Libre.

La normativa más reciente explicita la posibilidad de que tanto las personas físicas como las jurídicas puedan solicitar el reconocimiento de una Escuela de Tiempo Libre y señala el compromiso para aquellas de realizar, por lo menos, un curso de primer nivel cada año y, uno de segundo nivel, cada dos años.

Como peculiar de la reglamentación gallega señalamos la exigencia preceptuada para cada Escuela y para cada uno de los niveles educativos de contar con un profesor coordinador, con titulación universitaria y, también, de Director de Actividades de Tiempo Libre.

En las titulaciones gallegas se contemplan cinco posibilidades para el Primer Nivel y dos para el Segundo Nivel. Son expedidas por la Dirección "Xeral de Xuventude" a partir de las actas elaboradas por las Escuelas. La fase de prácticas responde a un proyecto educativo elaborado por el alumno, orientado, evaluado y certificado por un responsable de la Escuela que posea título de Director y, serán realizados tras superar un programa teórico-práctico extenso y completo.

Desde el Gobierno gallego no se dejaron al desamparo los títulos o diplomas existentes al asumir las competencias en materia de juventud. La homologación de títulos en Galicia, cumple un doble cometido: validar y reconocer los títulos expedidos por otras autonomías y, establecer equivalencias y adaptaciones entre los distintos títulos existentes.



En política de juventud las atribuciones que confiere a la Comunidad Autónoma Regional de Murcia la Ley 1/1982 de 18 de octubre, las encontramos plenamente desarrolladas en el año 1987.

Al amparo de las normas vigentes el Gobierno de Murcia opta, desde la Consejería de Cultura y Educación, por crear la Escuela Regional de Animación y Tiempo Libre Juvenil. Lo hizo para dar respuestas válidas y diversas a quienes en diferentes campos venían trabajando para los jóvenes. En sus planteamientos están presentes los deseos de motivar y colaborar con las entidades inmersas en las problemáticas juveniles.

Murcia es pionera en un nuevo enfoque a la hora de abordar la preocupación por el mundo juvenil. Frente al propósito de acelerar la total integración de los jóvenes a las formas y maneras adultas, Murcia con sus mentores, iza la bandera de considerar a la juventud como un valor en sí misma, para hacerla protagonista en todas las manifestaciones culturales y en las diversas formas de expresión.

Frente a las sucesivas crisis económicas que han generado desánimo, desesperanza e incluso pasotismo, se trata de imbuir valores de solidaridad, de ayuda mutua, de comprensión y de estímulo.

La Escuela Regional de Animación y Tiempo Libre, concebida como centro de formación, de intercambio de experiencias, de debate y de investigación, tiene el soporte de las Asociaciones Juveniles y de los Colectivos de Jóvenes, convirtiéndose en un medio o instrumento de formación y de aprendizaje para quienes deseen capacitarse en la Animación.

La Escuela Regional, convertida en lugar de encuentro, asume la responsabilidad de formar, capacitar y titular responsables para el Tiempo Libre y la Animación.

Mediante los Programas de Cursos de Formación Permanente, la Escuela atiende las necesidades regionales. Para quienes trabajan en la banda 8-14 años, reserva los Cursos de Monitor/a de Tiempo Libre y Coordinador/a de

Tiempo Libre (escuelas de verano, ludotecas, centros de convivencia...campamentos, colonias, etc). La franja de edad comprendida entre los 14 y los 25 años y la Infancia y la Juventud difíciles, contarán con otros educadores especializados como Animadores Juveniles o como Animadores Socio-culturales.

Ante situaciones concretas, mediante la Formación Permanente, se realizan actuaciones también concretas, bien sea con programas directos o con programas concertados.

La especial situación vivida en los últimos años donde el paro ha llegado a alcanzar cotas alrededor del 24% de la población activa española, ha tenido su réplica en la sociedad murciana y también en su juventud. La Escuela Regional convertida en Centro colaborador del INEM ha contribuido, en la medida de sus posibilidades, en la Formación Ocupacional para menores de veinticinco años.

Con la creación de la Escuela Cántabra para el Tiempo Libre, la reglamentación normativa para las Escuelas de Educadores de la juventud y de la infancia, en enero de 1986, queda abierta la atención a una parcela concreta del mundo juvenil.

La Montaña, Cantabria, siempre ha sido foco de atracción juvenil para las actividades de aire libre. Al iniciarse la democracia, respaldada por la Constitución de 1978, en estas tierras norteñas se acometen acciones gubernamentales que reglamentan tanto los campamentos y colonias, como la denominada libre acampada. Diríase que la ciudadanía cántabra quiso ser pionera en la conservación de la Naturaleza.

Entre montaña y mar, el paisaje es un don preciado y tomado como marco para muchas actividades, incluso de allende de sus límites geográficos.

Regular las titulaciones necesarias para dirigir actividades educativas en el tiempo libre de la infancia y de la juventud, se planteó como una obligación derivada del traspaso de competencias. Tratándose de una Comunidad Autónoma no excesivamente extensa en términos absolutos, el Gobierno cántabro entendió que era conveniente crear la Escuela Cántabra para el Tiempo Libre Juvenil, como herramienta estimuladora de otras iniciativas públicas y privadas.

La autonomía de las Escuelas creadas desde la iniciativa no "oficialista" queda garantizada por el papel valedor de la Consejería de Cultura, Educación y Deporte al contemplar en el decreto regulador que las escuelas, además de impartir los Programas Oficiales aprobados por la Consejería, podrían realizar actividades formativas complementarias enfocadas a la consecución de finalidades educativas.

El Gobierno cántabro, cuando aprueba estas normas cuenta con modelos ya iniciados en otras Comunidades. Se inclina por crear Escuela propia y, las exigencias de un profesor coordinador para cada uno de los sectores que se contemplan en la formación de Educadores ya tiene antecedentes en Cataluña e incluso en Galicia.

Las titulaciones cántabras se vertebran en torno a tres niveles: Monitor, Jefes de Acampada o Animadores de Centros Juveniles y Directores de Campamento, Albergue y Colonia.

Cantabria que, por razones ya comentadas, tenía en sus archivos una buena relación de titulados en Aire Libre, mediante las homologaciones oportunas otorgó validez a los títulos expedidos por organismos oficiales y por las escuelas existentes, a los expedidos al amparo de la legislación anterior y a los de otras Comunidades Autónomas.

Entre 1986 y 1991, la Comunidad Autónoma de La Rioja se dota a sí misma de las normas necesarias para reglamentar la capacitación y titulación de Educadores para la Animación Infantil y Juvenil de Tiempo Libre.

Un Decreto y tres Ordenes dan vía a la creación de las Escuelas, los Cursos, los Programas y las Homologaciones.

El Gobierno riojano es el cuarto que decide introducir el término

Animación para designar a las Escuelas dedicadas a la formación de Educadores para el Tiempo Libre. La Dirección Regional de Deportes y Juventud informa favorablemente las propuestas de creación de Escuelas de Animación Infantil y Juvenil de Tiempo Libre que sean hechas por personas físicas o jurídicas , públicas o privadas.

Las exigencias impuestas a las Escuelas, de acuerdo con la densidad poblacional riojana, se limita, exclusivamente, a la obligatoriedad de impartir un curso de Monitores de T. L. cada dos años y uno de Directores cada cuatro.

De idéntica manera a como lo hacen otras Comunidades, La Rioja reserva a sus organismos competentes la facultad de hacer el seguimiento de las actividades de las Escuelas, la de establecer los Programas mínimos, la concesión de los títulos y la responsabilidad de llevar el Registro de las Escuelas, así como el control de las homologaciones y convalidaciones.

Asturias, histórico Principado, convertido en Comunidad Autónoma y con competencias desde 1982, inicia su labor normativa cuando ya ocho Comunidades Autónomas han regulado aspectos juveniles y lo hará convencida de la necesidad de fomentar la formación y participación de los jóvenes en la vida pública. Mediante el Decreto 89/1986 de 10 de julio, normativiza las Escuelas de Animación y Educación en el Tiempo Libre Infantil y Juvenil para dos niveles formativos (Monitor de Actividades de Tiempo Libre y Director de Actividades de Tiempo Libre).

La Consejería de Juventud asume la definición de los Programas mínimos y la duración de los Cursos en las Escuelas que se crean. Lo hace sin perder de vista la necesaria coordinación con las otras Comunidades del Estado. También destaca el esfuerzo realizado para definir los perfiles de monitores y de directores, sutanciando que corresponde a los primeros realizar actividades socioculturales específicas para la infancia y la juventud, mientras que reserva para los Directores la facultad de coordinar equipos de Monitores.

A la Consejería de Juventud le preocupa la calidad formativa de los

cursos, cuestión que le ha llevado a seguir muy de cerca la formación y capacitación de los aspirantes a los títulos. Esta misma preocupación, se manifiesta en la minuciosidad con que redactó los Programas y en la estipulación de una metodología activa, dinámica y participativa para los cursos.

El control de las personas dedicadas a la Animación y al Tiempo Libre se lleva, de manera más o menos directa, desde el Registro de Titulados de Tiempo Libre y Homologaciones. Dicho registro, curiosamente, determina contemplar: los títulos expedidos por el anterior Régimen y los expedidos por el Principado, a tenor del ya citado Decreto.

En la propia Resolución creadora del Registro, se contemplan tres apartados:

A) Títulos propios del Principado (Decreto 89/1986 de 10 de julio)

B) Hojas de homologación de titulaciones expedidas por otras Comunidades

C) Títulos expedidos al amparo del Decreto 2.253/1974 de 20 de julio

Las homologaciones para las personas en posesión de viejas titulaciones no fueron, por lo menos en el papel, nada generosas. Ignoraron la larga experiencia y el saber que ésta puede proporcionar.

En 1991 el Gobierno asturiano vuelve sobre sus pasos y mediante el Decreto 22/1991 de 20 de febrero, redefine las Escuelas, las exigencias para solicitar el reconocimiento de una Escuela, afirma los dos niveles formativos, confirma los 17 y 18 años respectivamente para el acceso a los cursos de Monitor y Director y, reserva para la Consejería de Juventud las mismas prerrogativas que venía ostentando al amparo de la normativa anterior.

La promoción de actividades y servicios y la asistencia social y promoción socio-cultural, con especial referencia al ámbito juvenil, son competencias estatutarias que asume la Junta de Andalucía como Gobierno

Autónomo del extenso territorio creado en el marco geográfico de sus ocho provincias.

El Gobierno andaluz, en el seno de la Consejería de Cultura, crea la Escuela Pública de Tiempo Libre y Animación Socio-cultural, como un servicio público centralizado, con dependencia orgánica de la Dirección General de la Juventud y con el ánimo de garantizar tanto su funcionamiento democrático como la calidad de las enseñanzas impartidas.

A las Escuelas, tanto públicas como privadas, se les recomienda la finalidad de formación, preparación y reciclaje de monitores de T. L. y de los Directores Técnicos de Animación, así como la de los Animadores socio-culturales.

Andalucía, en la formación de Animadores y Educadores para el T. L., se mueve entre el intervencionismo y la magnanimidad liberal, pero en el fondo controlando siempre la situación, ya que ningún diploma tendrá validez hasta que no sea reconocido y homologado por la Consejería.

El funcionamiento de las Escuelas cuenta con una infraestructura humana y material que hacen posible la consecución de los objetivos planteados para cada curso. Tanto las titulaciones académicas exigidas al profesorado, como las capacitaciones según las materias a desarrollar, son garantía suficiente para el buen desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje encomendado.

El Decreto 239/1987 de 30 de setiembre, además de explicitar la formación de los tres niveles de titulación, expresa con absoluta claridad los fines atribuidos a la Escuela Pública, considerando que podrá promover, organizar, coordinar y apoyar programas de formación inicial y de reciclaje para agentes culturales profesionales y voluntarios de Andalucía y, también deberá realizar investigaciones en materias propias, a la vez que facilitará la coordinación de iniciativas, el intercambio de experiencias y el debate en el ámbito de la Animación Socio-cultural.

Las Escuelas de titularidad no oficial en Andalucía son una realidad a partir de 1990. En 1991, junto a la Escuela Pública, seis nuevas escuelas capacitan dentro de la legalidad a los aspirantes a las mencionadas titulaciones.

Su acción es amplia, extensa, debido a que detrás de cada escuela, más que por asociaciones juveniles, aquellas son respaldadas por movimientos de juventud.

La amplia demanda formativa que, desde un principio, se adivinó en Andalucía, llevó al Ejecutivo a disponer las líneas maestras que deben seguirse tanto en los Cursos como en la especificación de los Programas para todas las Escuelas reconocidas. La importancia otorgada a los cursos, se refleja entre otros aspectos, en las 295 horas para el de Monitores; 600 para los Animadores Socio-culturales y 900 para los Directores Técnicos de Animación.

Desde 1986, en Aragón las actividades públicas o privadas que lo deseen pueden promover la creación de Escuelas de Animadores en el Tiempo Libre. Bastará con presentar la correspondiente solicitud al Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, explicitando estatutos, órganos de representación y administración, recursos económicos disponibles y regulación del funcionamiento de la Escuela.

Decretos y Ordenes reguladores de Escuelas, Programas y Convalidaciones de títulos detallan los requisitos que deben reunir las personas designadas para desempeñar la función directiva, las etapas de los cursos, los programas mínimos para Animadores-Monitores y Directores y, las fórmulas de convalidación para los títulos de Jefes de Campamento y Monitores expedidos con anterioridad al Decreto Autonómico que regula estos temas.

La Comunidad Autónoma de Aragón, aún respetando la libertad en el hacer de las Escuelas que se reconozcan al amparo de la Normativa aragonesa, ha asumido sus funciones y ha explicitado los Programas para las fases teórico-prácticas de Animadores-Monitores y de Directores. Su propuesta figura por Areas y Temas , proponiendo para estos últimos referencias horarias que vendrán muy bien a la hora de distribuir los contenidos en los Cursos que se plantean. La Diputación General de Aragón, a través de sus órganos

competentes, dejará a las Escuelas esparcidas por el territorio aragonés la libertad necesaria para completar unos programas que están señalados como mínimos, pero que sin embargo, recogen prácticamente cuantas cuestiones deben tener presentes los Animadores y Educadores para el T. L. Así, el monitor incidirá en el aprendizaje de infraestructuras mínimas para el ocio, pero lo hará con cierta profundidad en el Area de Técnicas. Por su parte, el Director tendrá que familiarizarse con la Sociología, el Entorno, la Psicología, la Animación de Equipos y el Ocio Rural y Urbano, para después saber Organizar, Planificar y Utilizar los Recursos en el desarrollo de las actividades.

Aragón quizás sea la única Comunidad que ha dejado las puertas abiertas para lo que podría ser una convalidación permanente. El Decreto 67/1989, no limita el tiempo y propone una doble vía ya que admite la posibilidad de asistir a un cursillo de reciclaje de 15 horas, o bien presentar una Memoria y un Proyecto. La primera recogerá las experiencias del solicitante (Monitor/Jefe de Campamento) y en la segunda se plantearán actividades con nuevas alternativas.

La Comunidad Autónoma Castilla-La Mancha, en apariencia se incorpora tarde al proceso normatizador de los temas de Animación y Tiempo Libre.

Hasta 1986 las actividades juveniles se desarrollaron al amparo del Decreto estatal 22536/74, de Presidencia del Gobierno, pero el 3 de Marzo, la Consejería de Educación y Cultura dicta una orden por la que se determinan las condiciones de idoneidad para la Dirección de Actividades en campamentos, albergues, campos de trabajo y acampadas juveniles en Castilla-La Mancha. Dos meses más tarde, por Resolución de 3 de abril, la misma Consejería desarrolla el Artículo 5º de la Orden por el que se podrá conceder el título de Director de Actividades Juveniles a personas con experiencia suficiente en el ámbito de la Animación Socio-cultural y de la enseñanza, cuestión ésta que será modificada y ampliada en 1992.



La Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha hasta Octubre de 1986, no aborda la normativa para el reconocimiento de las Escuelas de Animación Juvenil. Lo hace cuando los responsables en materia de juventud, ocio y T.L., han cuantificado las disponibilidades humanas mediante el reconocimiento de títulos y la convalidación a aquellas personas que demostrando experiencia suficiente en el ámbito de la animación socio-cultural y de la enseñanza, desarrollan un trabajo de carácter específico sobre la juventud.

La Dirección General de Educación Juventud y Deporte asume entre otros, el cometido de establecer y redactar los Programas para los Cursos de los dos niveles formativos reconocidos para la Comunidad. Son también funciones de la mencionada Dirección General: reconocer las Escuelas, señalar los requisitos del director y profesores de las mismas y conceder y convalidar títulos.

El planteamiento formativo de Castilla-La Mancha aparece cuando ya once Comunidades están experimentando los propios, pero esto no quita mérito al acierto para unos y preocupación para otros, de haber sabido aglutinar a cuantas personas, desde la propia animación y desde diferentes ámbitos de la docencia, muestran interés por el campo del Tiempo Libre y la Animación.

Al finalizar el año 1986, la Junta de Extremadura dicta el Decreto regulador de las Escuelas de Animación Infantil y Juvenil de Tiempo Libre. Hasta esa fecha, la dirección de las actividades para la juventud, se realizaba al amparo de la legislación o normativa estatal. Para responder a las exigencias extremeñas y garantizar una mayor calidad en la formación de responsables, a propuesta del Consejero de Educación y Cultura de Extremadura, se encarga a la Dirección de Juventud y Deporte la gestión y tutela del Ocio y del Deporte y la facultad de reconocer las Escuelas de Animación.

La preocupación gubernativa extremeña, por mandato de su estatuto autonómico, apunta hacia el fomento de la cooperación juvenil y el apoyo al

desarrollo asociativo. En coherencia con su postura no intervencionista establecerá las condiciones y el marco jurídico para que las entidades interesadas creen las Escuelas de Animación Infantil y Juvenil de T. L., pero en sí, la Administración extremeña renuncia a lo que en otras Comunidades viene a ser la "escuela oficial".

Las escuelas que se reconozcan en Extremadura, impartirán como mínimo, Cursos de Monitores y Cursos de Directores, pero tendrán todas las facilidades para otras posibilidades.

La Escuela de Animación Libre de Extremadura funciona desde 1978, hoy se rige por unos Estatutos constitucionales, democráticos y extremeños, orientados a preparar y formar jóvenes y adultos para que puedan actuar como animadores y educadores en el T.L. Defiende una educación en libertad mediante la autoformación y el principio de la actividad responsable, el saber ser para un tiempo liberador, de expresión y compromiso social.

La animación se concibe para el pueblo, barrio o ciudad pero siempre ayudando a gestionar, potenciando y apoyando las iniciativas que generan identidades locales, personales, críticas y solidarias.

En la Comunidad Autónoma de Castilla y León, la formación de Animadores juveniles y la promoción de actividades para la juventud, le compete a los Centros de Animación Juvenil y Tiempo Libre. Castellanos y leoneses no empezaron a reglamentar estas cuestiones hasta mediados del año 1987. Tras regular la creación de los Centros, establecieron las etapas de los Cursos y los Programas para Monitores, Coordinadores de Actividades de T.L. y para los Animadores Juveniles. Ya en el año 1989, la Consejería de Cultura y Bienestar Social reconocería el Centro Regional de Animación Juvenil y T.L.

Las tierras que vierten sus aguas hacia el Atlántico (Submeseta Norte en este caso) tienen coincidencias en el tiempo con Andalucía y se aproximan a las de Castilla-La Mancha y Extremadura en otras, pero se singularizan al contar con su propia Escuela e incluso en la realización, control y evaluación

de las prácticas o de los propios conocimientos de los temas de la parte teórico-práctica.

Los Programas que en un 80% de los horarios preceptivos deben seguir todos los Centros de Animación en los Cursos de Capacitación para los títulos explicitados, son actuales, completos y apropiados a sus fines. Tienen un hilo conductor que emana de las grandes Areas o ámbitos que siguen la mayoría de las Comunidades y se desgranán, con detalle temático, sus contenidos apropiados para las necesidades castellano-leonesas. Un crecido número de centros de animación paralelos al Centro Regional, pueden cubrir con holgura las necesidades generadas en el ámbito geográfico que delimita la Comunidad.

En Navarra, cualquier persona física o jurídica, pública o privada que cree una Escuela de Educadores en el Tiempo Libre para niños y para jóvenes, podrá solicitar el reconocimiento ante el Departamento de Educación y Cultura.

Todas las Escuelas reconocidas tendrán que impartir, al menos, dos categorías de cursos (Monitores y Directores) y adquieren la obligación de desarrollar anualmente, por lo menos, un Curso de Monitores.

El Gobierno de la Comunidad Autónoma de Navarra, no dicta ninguna norma sobre Ocio y Tiempo Libre hasta Marzo de 1990 en que por Decreto, atribuye al Departamento de Educación y Cultura (Dirección General de Deporte y Juventud) la autoridad para crear centros propios, organizar la gestión de los Cursos de Educación en el T.L. que convoque la propia Administración navarra y, la facultad de reconocer otras Escuelas de Educadores en el T.L. para Niños y para Jóvenes. Resérvase también el Gobierno la potestad de aprobar los Programas mínimos para los Cursos y su aplicación horaria, la verificación del profesorado de las Escuelas y el control de las listas de los alumnos aprobados.

Los Programas que la Comunidad navarra plantea, tanto para los

Cursos de Monitores de Actividades como para los de Directores, van precedidos de una explicitación de objetivos novedosa, en lo que hasta el momento hemos analizado, pero, plenamente concordante con los nuevos enfoques de la Educación actual.

## 6.5. CONCLUSIONES (V)

Dado que estamos concluyendo ideas acerca del funcionamiento pedagógico de las Escuelas de Educadores de Tiempo Libre, habrá que dar por admitida la existencia de las mismas. De nuestro estudio se desprende que son una realidad en 1980, cuando ya funcionan 28 Escuelas. A partir de ese momento comienza a vislumbrarse, de manera explícita, lo que podíamos llamar los Currícula de las Escuelas. Sencillos, muy abiertos al principio, después irán acotando campos y cometidos.

Con el trabajo aquí presentado hemos querido profundizar en el funcionamiento pedagógico de las Escuelas. Planteado en los primeros años de la última década del siglo XX, hemos contemplado un amplio número de Proyectos Educativos de Escuelas de Tiempo Libre y Animación. Su estudio ha requerido la sistematización de unos principios para la recogida de datos y su posterior análisis. El QUAFE '80, modificado y, contextualizado para los Centros de Formación de Educadores, ha resultado una herramienta de trabajo válida. Los 16 ítems cumplen con el objetivo perseguido. Del 1 al 9, explicitan conclusiones alrededor de los "Proyectos Educativos de las Escuelas", mientras que del 10 al 16 han estado orientados para analizar la "Estructura y el Funcionamiento de las Escuelas" en sí mismas. Lógicamente, a nuestro estudio hemos traído un número limitado de las mismas, pero que, indudablemente, suponen una fotocopia a escala de lo que existe en el conjunto de las Comunidades Autónomas. Desde nuestra modesta opinión validamos en su conjunto el documento utilizado incluyendo las dos "Hojas de Respuestas al QUAFE '80".

Trece son las Comunidades de las cuales recibimos respuesta al "QUAFE '80 Modificado". En total, 46 Escuelas respondieron a los 16 ítems y a las 80 posibles respuestas.

Algunos aspectos han podido variar las respuestas en uno u otro sentido, aunque no lo hemos podido apreciar en el análisis. Así, pese a que

habíamos apuntado una Metodología para la aplicación del "QUAFE '80 Modificado", que considerábamos como prerrequisitos, ignoramos si para contestar el cuestionario propuesto se hizo explicación alguna, se creó el clima apropiado y si, de hecho, respondido de forma individual por varias personas, se hizo después una puesta en común para resumirlo de manera conjunta.

Vemos acertado el estudio de lo que es en sí el "Proyecto Educativo de las Escuelas" como elemento simplificador de los objetivos educativos a los que se aspira, máxime al considerar aportaciones bien diversificadas, donde tienen presencia Escuelas promovidas con apoyos municipales, eclesiales, de asociaciones juveniles, de movimientos de juventud, de partidos políticos e incluso de cooperativas juveniles.

El contenido de los ítems albergados en el epígrafe precedente, en absoluto son gratuitos:

- Lo primero que hay que determinar son los objetivos y verificar si son adecuados a los fines que se persiguen.
- Una educación sin valores puede incluso no ser educación.
- La complejidad de la tarea educativa exige el compromiso y la responsabilidad de todos los elementos que intervienen en el proceso. El Proyecto Educativo de cada Escuela debe concitar la implicación de todos, desde su leal saber y poder.
- La educación integral es el resultado de muchas convergencias. Los conocimientos, las pautas, las aptitudes y las actitudes, son medios cuasi instrumentales que los futuros educadores deberán asumir como recursos de intervención pedagógica. Las Escuelas deben propiciar su asimilación.
- La educación en general y la educación en el tiempo libre en particular, no instruyen para un circo, su punto de mira es el

hombre como persona integrable en una sociedad.

- La intervención pedagógica de las Escuelas de Educadores y la acción de éstos sobre niños y jóvenes, deben motivar para la realización personal de los individuos que, en todo caso, habrán de ser sujetos de la historia y no esclavos de la misma.
- Si educar es ayudar al crecimiento personal, las Escuelas han de velar por conseguir una metodología que oriente y asista adecuadamente a los alumnos en la adquisición de diversos aprendizajes, pero, sobre todo, a conseguir que sepan ser libres.
- La evaluación del Proyecto Educativo permite comprobar hasta dónde llega el compromiso de la Escuela como institución responsable y en qué medida le preocupa la proyección del mismo sobre los alumnos que capacitan.

“La Estructura y el Funcionamiento de las Escuelas” es el otro gran bloque abordado en esta investigación. Con siete ítems especialmente orientados al funcionamiento de las Escuelas, se trata de detectar en qué grado son compartidas las tareas propias de los Centros dedicados a la preparación de Educadores para el Tiempo Libre. Interesa saber en qué medida los órganos existentes están suficientemente concretados y abiertamente explicitada la gestión de los mismos.

En el mismo hilo del ítem anterior, está el que hace alusión a la toma de decisiones. Es indudable que esto obliga a orientar y reorientar la marcha de la Escuela, pero resulta importante saber quién toma las decisiones y qué grado de aceptación tienen las mismas.

La convergencia de actuaciones diversas obliga a un necesario control de funcionamiento, o bien se coordinan los diferentes campos de actuación en la vida escolar, o se generarán interferencias que tarde o temprano habrá que solucionar mediante una adecuada coordinación.

El lugar de trabajo es punto de convivencia. Entre las personas que participan en las tareas de una Escuela se establecen relaciones personales de amistad y de intercambio de conocimientos y experiencias. En la medida en que la convivencia sea placentera, las actitudes y comportamientos de los demás inciden en los míos propios. De ahí la importancia de averiguar la armonía entre los miembros que componen la familia en esta parcela educativa.

La complejidad de la educación obliga a intervenir en el proceso educativo con medios humanos y materiales. Con buenos profesionales cubriremos el primer aspecto, pero para que la acción discente sea más acertada y más positiva, el educador deberá contar con recursos materiales y didácticos que hagan más incisiva su presencia pedagógica.

Si en tiempos se hablaba de vocación y de trabajo vocacional, en la formación de Educadores para el Tiempo Libre, los conceptos toman especial importancia y sólo la predisposición voluntaria y vocacional de dedicarse a educar desde este campo, generará la creación de un ambiente de trabajo apropiado.

Si el currículum "es la suma de experiencias que los alumnos realizan mientras trabajan bajo la supervisión de la Escuela" (JHONSON, 1970), o bien como dice GIMENO SACRISTAN (1982) "...es lo que determina lo que pasa en las aulas entre el profesor y los alumnos..." al convertir los centros de



convivencia en aulas educativas y a los dirigentes juveniles en profesores, todo lo que digan y hagan lo estaremos convirtiendo en currículum para la Educación en el Tiempo Libre.

Hasta el momento hemos analizado el llamado currículum explícito, pero también nos interesa el currículum implícito para ahondar en aquellos aspectos que no se explicitan en la formación de Educadores y en la educación para el Tiempo Libre. Lo que intuíamos como posible ha resultado cierto, es decir, en la formación de educadores junto a todos los deseos claramente explicitados en los Proyectos Educativos de las Escuelas e incluso en los Estatutos y Normas por los cuales se rigen las mismas, en la mente de los responsables máximos de los Centros subyace o está latente algo más, algo que ayuda a perfilar mejor la intencionalidad formativa de los ideólogos de la Institución que apoya la Escuela. Así, la propia por una acción especializada que pueden impartir las Escuelas, permite a las mismas cargar las tintas hacia unos u otros aspectos del Programa, con lo que podrán diferenciarse unos Centros de otros. Aunque esto simplemente les conduzca hacia una o otra especialización ya es un factor capaz de originar componentes diferenciadores (formar la capacidad de adaptación, estimular la concienciación de las necesidades, orientar para la intervención en sectores marginales,...).

La sensibilización acerca del papel que puede jugar el tiempo libre en la educación, es como una obligación de las Entidades y de las escuelas surgidas bajo su amparo. Por una parte, aseguran su persistencia y por otra, facilitan el camino para su intervención. Ciertamente que sin que figure demasiado explicitado el cometido de sensibilizar a la opinión pública y sobre todo a los padres, las Escuelas dedican algo de sí mismas a convencer de las bondades de su intervención en el mundo educativo. Unas lo hacen con medios más o menos públicos, otras desde el camino que les facilita la Iglesia y también hemos encontrado Escuelas que, con pocos medios y con mucho entusiasmo,

no regatean esfuerzo en la sensibilización pública. Unas y otras, mediante mil procedimientos, tratarán de llegar a la sociedad reclamando un espacio y medios para el desarrollo de sus actividades.

Prácticamente casi todas las Escuelas cumplen con un compromiso voluntariamente contraído: la promoción de tareas educativas en y para el Tiempo Libre.

La mayoría de las Escuelas auspician el fomento de actividades en el Tiempo Libre, tanto desde la propia formación de los Educadores, como desde la elaboración de material didáctico, o mediante asesoramiento e incluso responsabilizándose directamente en la materialización de actividades concretas. El empuje dado por el Instituto de la Juventud a las tareas y actividades educativas fue, seguramente, emulado por los entes autonómicos, y entre todos consiguieron, en los primeros momentos de la democracia, realizar una labor meritoria que ha hecho recobrar puntos a la educación en el Tiempo Libre.

Los medios materiales, técnicos y didácticos son, en parte, termómetros válidos para averiguar el entusiasmo y empeño que las Escuelas tienen comprometido en la buena formación de los educadores. Las formas de decir y hacer del profesorado y de todos los que intervienen en la capacitación y formación de educadores, trascienden las paredes de las aulas y se convierten en mensajes que componen en parte el currículum oculto.

Las propias técnicas activas empleadas en el cumplimiento de los programas formativos, harán que los alumnos vivencien y experimenten con ganas las enseñanzas-aprendizajes que se les presentan. Las discusiones y debates, la plástica como lenguaje expresivo, la visualización de vídeos, la música como medio comunicativo de sentimientos y sensibilidades y las orientaciones bibliográficas, son recursos coadyuvantes en la creación de aptitudes y de actitudes para los futuros educadores. Su utilización es un medio

más que convierte el método en mensaje.

Escuelas oficiales, escuelas vinculadas a la Iglesia e incluso escuelas que manifiestan su total independencia, tienen muy claro que las técnicas y medios les ayudan indirectamente al logro de sus fines y a perfilar el talante diferenciador de unas escuelas a otras.

El campo de las opciones ideológicas, intuitivamente, parece ser el más propicio para albergar elementos constitutivos del llamado currículum oculto. Sin embargo, las Escuelas no siempre se presentan abiertamente en el terreno ideológico. Por rubor o por estrategia, en demasiadas ocasiones se obvia la mención de la doctrina ideológica que hay detrás, pero en el tiempo, y en la manifestación práctica, se vislumbran o se verifican las vinculaciones que tienen.

La incorporación de nuevos responsables a las Escuelas como consecuencia de la propia dinámica juvenil, o por haberse incorporado parte del profesorado a otras tareas, no ha evitado que los nuevos profesores vengan cargados de dependencias políticas o religiosas. Unos, como finalidad última apuntarán a conseguir el hombre que propugna el Evangelio, otros a la incardinación del hombre en el tipo de sociedad que defiende su partido, menos a la consecución de una sociedad justa e igual y, muy pocos enfocan su esfuerzo hacia una educación integral, con valores de aceptación universal siempre dentro de los límites de la democracia. No obstante, faltaríamos a la verdad si no diéramos fe o silenciáramos la existencia de escuelas públicas o privadas que hacen gala de su carácter abierto y pluralista, diseñando programas que concitan la colaboración de personas de diferentes opciones o tendencias.

La formación abstracta siempre es menos motivante que el enfoque

intencionado hacia un contexto concreto y real. Los logros conseguidos desde esta óptica son más fructíferos cuantitativa y cualitativamente. Reafirmar las raíces de un pueblo es revivir su cultura, su historia y sus costumbres, pero sobre todo es un método atractivo para enrolar a las personas en la búsqueda de la identidad de los pueblos. Emplear esta metodología en la formación de animadores es un acierto encomiable, pero es también un hito más en la determinación de las intenciones que pueden animar la capacitación de Educadores. Ahondando en las intenciones, educar desde valores enraizados en una tierra, es hacer país y se diga o no se diga, en los Proyectos Educativos de algunas Escuelas, es lo que se hace.

Aunque explicitemos los objetivos generales, en el camino siempre tendremos un campo de maniobra enorme. Podemos apuntar de manera genérica hacia la convivencia, hacia la autonomía, la creatividad y la libertad, pero lo que realmente tendrá relevancia es el grado actitudinal que consigamos con respecto a los referentes mencionados. De hecho, es más importante el logro de objetivos que el planteamiento de los mismos pues la magia de la convivencia está en la ACTITUD de compartir, de respetar, de escuchar y de comunicarse y de habituar a la reflexión y a la crítica constructiva.

Propiciar la formación de seres creativos oculta, como positivo, la búsqueda del hombre independiente, con autonomía en y para sus manifestaciones, con renuncia a la imitación, a la copia y a la rutina. Este tipo de hombre no surge por generación espontánea, no se hace así mismo sin ayudas docentes. Aquí juega un papel motivacional importante el educador como propiciador de la dinamización social y las intenciones últimas tampoco suelen estar escritas pero hacen y son currículum.

De la forma de evaluar pueden deducirse algunas intencionalidades. Entre medir y evaluar existen matices. La primera acción expresa resultados cuantitativos, la segunda cualitativos. Si se recurre a la observación como

procedimiento evaluador, salvados los inconvenientes de la subjetividad, el proceso global propiciará, para determinados campos, más luz que oscuridad.

Tanto de forma explícita, en los Proyectos Educativos, como en la manera de llevar a la práctica la intervención educativa, la metodología empleada en el Tiempo Libre introduce elementos singulares que confieren a este tipo de educación personalidad propia. Apoyarse en el "grupo" como elemento educativo, hacer participativa la actividad, buscar centros de interés y aprovechar al monitor como animador, orientador y ayuda, suponen un enfoque que rompe con la pasividad de las sesiones clásicas de enseñanza-aprendizaje. Con intuición o con profundos apoyos pedagógicos, la educación en el tiempo libre emplea unos recursos metodológicos que dan a la intervención pedagógica un auténtico carácter globalizador.

Todas las Escuelas tienen conciencia clara del papel y fuerza que puede llegar a tener el educador de Tiempo Libre y, también, de la facilidad que tendrá para acercarse a niños y jóvenes. Es una situación de ventaja que bien aprovechada puede conseguir logros muy positivos.

Es cierto que el dejarse educar facilita la educación, pero no es menos cierto que el aprovechar la experiencia del educando significa poder presentar contenidos significativos para ese discente. Aprovechar la experiencia de las personas que participan en los cursos es un medio favorecedor de la participación activa en el proceso capacitador, pero es a la vez algo que ayuda a la aportación de ideas, a la reflexión y a la tolerancia, como caminos que conducen a la convivencia y a la solidaridad. Este talante, llevado al devenir de cada día, propicia entre adolescentes y jóvenes el desarrollo de la capacidad de aprendizaje por sí mismos y el fomento del trabajo en equipo y entre adultos y mayores, favorece la disposición para aprender a aprender y el fomento de la

autoestima.

La circunstancialización o contextualización de la intervención al grado de experiencia del alumno, mostrará procederes diferentes. El esculatismo trata de motivar hacia el servicio a los demás y hacia la fraternidad, sin olvidar lo concreto y en algunas ramas a Dios. Las escuelas que buscan compromisos vitales, personales, basados en aprendizajes autorresponsables, suelen partir de pedagogías no directivas y todas cuando aprovechan la experiencia del grupo-clase, descienden al terreno de la realidad cotidiana para entrar en esa dinámica cada vez más conocida de la acción-reflexión-acción.

De la asistencia interesada o desinteresada que las escuelas dispensen a los titulados dependerá el grado de ascendencia e influencia de aquellos sobre los movimientos y asociaciones juveniles.

Los Programas, una vez llevados a la práctica, conviene que sean evaluados pero, lógicamente, dependerá de los propósitos o finalidades con que dichos programas hayan sido concebidos. Volvemos a manifestar que en nuestro trabajo-investigación hemos globalizado las obligaciones e iniciativas de la Administración para atender la dinámica del Tiempo Libre y hemos considerado como Programa el conjunto de normativa dictada por las 17 comunidades autónomas para atender la formación y capacitación de los Educadores que desean trabajar en pro de la educación que puede propiciarse desde el Tiempo Libre y/o para el Tiempo Libre.

Una primera cuestión a dilucidar es el número de Actividades-Programas que se desarrollan. Al producirse el cambio político pareció que se estaba descubriendo el verbo "hacer", después, la euforia de los primeros momentos ha ido languideciendo y pese a todo, sería arriesgado afirmar con rotundidad que, últimamente, se hacen más cosas y que éstas tienen más calidad.

Es verdad que se han creado muchas Escuelas de Formación de Educadores, e igualmente es cierto que éstas han sido acercadas al posible alumno-usuario, pero no es menos cierto que las titulaciones se han depreciado y que a la hora de la verdad siguen haciendo falta directores que, sabiendo hacer, tengan el carisma que solicitan las asociaciones de juventud para responsabilizarles de tareas y actividades que son propias de la parcela del Tiempo Libre.

Para el propósito que nos ocupa, hemos buscado tres puntos de apoyo: la cuantificación horaria de los Programas, el análisis de contenidos y el estudio del proceso. Al abordar el primer subpropósito ideamos el cuadro comprensivo de todas las Comunidades Autónomas, con dos dobles entradas para recoger el nombre de las Comunidades, la explicitación de las grandes áreas o bloques, el número total de áreas y el total de horas dedicadas al Programa.

Estudiadas y comparadas las directrices dictadas para los Programas Comunitarios de formación de Directores o equivalente, se concluye:

- El número de horas indicado como preceptivo se extiende de 100 a 750.

- Nueve Comunidades (Aragón, Baleares, Cantabria, Castilla-La Mancha, Extremadura, Galicia, Madrid y La Rioja) fijan 150 horas.

- Castilla-León y Cataluña lo resuelven con 170 horas, mientras Navarra lo hace con 175.

- Asturias estableció 200 horas, y 220 Murcia.

- Valencia exige 340 horas y Andalucía 750.

- También es diversificado el número de grandes áreas que aglutinan los campos teórico-prácticos:

- Mientras Aragón contempla 3 áreas, Andalucía, Galicia y el País Vasco lo hacen en 4.
- Cinco áreas o bloques tienen Castilla-La Mancha, Castilla-León, Extremadura, Madrid, Murcia y Navarra.
- Seis áreas o ámbitos recogen los contenidos de Programa en Asturias, Cataluña, Extremadura, Murcia y Navarra.
- Por su parte Baleares lo ha hecho en siete.

- Mucho más laborioso resulta el estudio del nombre de las áreas, ámbitos o bloques de contenido que recogen la especificación de aspectos contemplados en la formación de directores para actividades de Animación y/o Tiempo Libre.

- Como referencia válida, conviene fijarse en Cataluña. Los nombres atribuidos a las Areas (Socioantropología, de Organización, del Director y del Equipo de Monitores, de Especialización y Profundización, de Libre Oferta) delimitan con cierta claridad los objetivos a conseguir desde cada ámbito de estudio.
- La derivación hacia temas propios de la animación socio-cultural se manifiesta en algunas Comunidades a las que no



sólo les preocupa educar para el Tiempo Libre, sino que con la Animación pretenden formar y capacitar para una dinámica social que abra nuevas posibilidades de trabajo (Andalucía, Madrid, Extremadura y Murcia).

- Hay coincidencias de programa en "Socio-cultura" para Castilla-La Mancha, Extremadura, Madrid y Navarra, en el mismo o muy parecido sentido se han redactado los contenidos de "Socio-antropología" en Castilla-León y Cataluña.

- Las coincidencias son grandes en el objetivo de planificar y organizar. Bien es cierto que no todas las Comunidades contemplan esta necesidad bajo el mismo nombre, pero todas ellas le dedican la atención que merece. Mientras Baleares desarrolla los contenidos significativos en el ámbito "Organizativo", Asturias lo hará bajo la denominación de "Planificación y Organización", Andalucía en "Gestión y recursos", Galicia en "Infraestructura e Organización", y en el "Area de Organización" lo resuelven Castilla-La Mancha, Castilla-León, Cataluña, Extremadura y Madrid; por su parte Murcia, en "Organización y Programación" y Navarra en "Organización y Coordinación".

- Los aspectos formativos en el campo de la intervención educativa hay que buscarlos en: "Técnicas y Contenidos Educativos" (Asturias), "Técnicas de apoyo" (Aragón, Castilla-La Mancha, Extremadura, Madrid y Murcia).

- La ampliación formativa, diferenciadora de la dotación para Directores con respecto a Monitores se propicia en Area de la Dirección (Castilla-León), en la de "Dirección y Equipo de Monitores" (Cataluña y País Vasco) y de "Expresión y

Comunicación" en La Rioja y Valencia.

- El "Area de las Técnicas", la de "Especialización" y la de "Libre oferta", suponen una posibilidad orientada hacia mayor especialización de los campos de actuación y, la totalidad de las Comunidades las tienen preceptuadas.

Del estudio del proceso se puede concluir la importancia que se concede al planteamiento y desarrollo de los periodos formativos. Con apoyo en dos capítulos precedentes, hemos de constatar varias exigencias:

- El cauce normal de acceso a los cursos de Directores es la superación previa del de Monitor.

- La edad y la experiencia acreditada amplian la puerta de entrada.

- Una comunidad extiende y equipara otras titulaciones a la de Director.

- Los licenciados en Ciencias de la Educación y los Diplomados en Magisterio, pueden convalidar algunos contenidos del Programa en el curso de Directores.

- Está bastante generalizado el planteamiento de realizar el Curso en dos periodos académicos (dos años).

- Como norma general se distingue el desarrollo de los contenidos teórico-prácticos del primer y segundo curso, de las exigencias que constituyen las llamadas Prácticas.

- Actualmente las Comunidades exigen el seguimiento con aprovechamiento de la fase teórico-práctica, antes de que los

alumnos puedan realizar la de Prácticas en un Centro de Actividades.

- Ultimamente, las Escuelas tienen la obligación de preveer el periodo de prácticas de todos y cada uno de los alumnos que se matriculen en sus Cursos.

- Cobra especial importancia la orientación y tutela de las prácticas, tanto por la asistencia que debe prestarle la Escuela de Formación, como por el papel que se le reserva al tutor del Centro o Actividad donde se lleven a cabo.

Del estudio pormenorizado de los Programas, se desprenden matices que son tanto de propósito como de política comunitaria y también se constata la diferenciación entre la vinculación hacia la animación y, la centrada, casi en exclusividad, hacia la educación en el Tiempo Libre.

**VII**

**BASES PARA UNA**

**PROPUESTA DE FORMACION**

**DE EDUCADORES DE TIEMPO**

**LIBRE**

## **1. El ocio como actitud personal y su búsqueda desde el espíritu de los nuevos tiempos.**

Recuperar el significado etimológico de la palabra Ocio, nos acercará a un cuidadoso uso del lenguaje, pero será insuficiente. Los postulados clásicos de DUMAZEDIER nos autorizan a formular los primeros aspectos de nuestra propuesta:

- Una actividad podrá considerarse como Ocio cuando su realización esté exenta de dependencia u obligaciones profesionales, familiares o sociales.
- El ocio, el auténtico ocio, requiere que, en todo caso, sea una actitud personal con los requisitos siguientes:

- disponer de tiempo no ocupado por otras obligaciones
- actuar con plena autonomía
- que prevalezca en todo momento nuestra libre voluntad
- que reporte enriquecimiento personal

La defensa del ocio en los tiempos actuales sigue siendo necesaria, pero la metodología aplicable deberá encontrar puntos de equilibrio entre el imparable progreso tecnológico, generador de muchas servidumbres, y el auténtico esparcimiento, diversión y ese encontrarse a si mismo, que precisa el hombre. Ahorrar esfuerzos extras, más allá de los necesarios en el trabajo puede ser un buen camino para dejar tiempos libres que puedan dedicarse a los ocios formativos, libre y voluntariamente buscados.

De nuevo hoy, más que nunca, se precisa de una Pedagogía para el ocio, con ánimo resuelto de educar para y en el tiempo libre y de motivar para el desarrollo de los ocios personales. Quiérase o no, si la educación reglada no

contempla la esfera social del tiempo libre y el ocio, habrá que atenderla desde ámbitos que cada día tendrán que ser más especializados.

La historia y la historia de la filosofía y de la educación denuncian el continuo auge y declive de las ideas en el devenir de los tiempos. La practicidad en el uso del tiempo libre, entendido como ocio, ha estado sujeta a los vaivenes e influencias ideológico-culturales y económicas. Queramos o no las fuerzas fácticas que rigen los destinos de la humanidad siguen sujetas a las influencias del contexto internacional. Conocidas épocas de abundancia y bienestar, los momentos de crisis se sobrellevan con protestas y cualquier restricción económica suponen muchas renunciaciones. Es posible que aún disponiendo de tiempo libre, si no hay una educación para un uso adecuado del mismo, el ocio en su auténtica concepción no será alcanzable para la mayoría de los pueblos del ecúmene.

Si se quiere seguir progresando cada tiempo exige la intervención que es posible y, en el tema de formación, recreo y ocio, habrá que buscar soluciones a crisis y baches desde el contexto que nos brindan las leyes definidoras de principios, derechos y obligaciones y, por supuesto, desde la reflexión, la paz, la concordia y solidaridad entre unos y otros.

Es indudable que los nuevos tiempos siguen precisando de los recursos de la Educación en el Tiempo Libre, posiblemente por ser la Escuela clásica mucho más “instructiva” que en otros tiempos. Más adelante plantearemos la necesidad o no de respetar las Escuelas de Formación de Educadores de T.L. y Animación.

Con independencia de cuales puedan ser los centros propiciadores de

la formación de dirigentes juveniles, su intervención educativa deberá hacerse a través de una pedagogía activa, donde, respetando el " (...) tipo de hombre que la sociedad quiere (...), aquel también pueda vivenciar su autoformación en el estricto respeto a sus deseos y necesidades.

No sería bueno hacer desaparecer las diversas actuaciones que en estos momentos se desarrollan en la esfera de la Animación y Tiempo Libre, incluso son respetables la mayoría de los propósitos actuales.

La sociología del Ocio debe seguir estudiando la disponibilidad de tiempos libres para hacer análisis y propuestas que mejoran la calidad de vida en términos materiales, pero dejando la posibilidad de que los ciudadanos, de todas las esferas sociales, lejos de caer en el ocio consumista, encuentren en él una auténtica fuente de desarrollo personal. Un camino aceptable será aquel que propicie, sobre todo, el cultivo del espíritu.

De nuevo habrá que buscar, entre filósofos, pedagogos, didactas y expertos en animación, el espíritu que requieren los tiempos. Estos estudiosos, sin ignorar el largo camino recorrido en el lejano y próximo pasado, tendrán que rearmar sus ideas para motivar a políticos, a dirigentes y animadores, para que nadie renuncie a algo tan propio como es la autorrealización fuera de los marcos conducidos por quienes rigen la sociedad.

## **2. La educación para la democracia y la salvaguarda de los procesos de socialización.**

La educación y la intervención de los educadores debe preservarse de las influencias políticas y de los credos religiosos. Sólo la Constitución y las Leyes Orgánicas específicas deberían tomarse como norte y como guía en la definición de metas y objetivos educativos.

Es necesario educar para la democracia. Es conveniente salvaguardar los procesos de socialización pero, que ello, no suponga una presión prematura ante niños y jóvenes. Ideologías, partidos políticos y sindicatos, tienen sus campos propios de acción que nunca deben desplegarse en Asociaciones Juveniles y en ámbitos educativos infantiles e incluso juveniles.

Hay que buscar, a toda costa, la imparcialidad del Gobierno de turno, pues la educación es algo que debe trascenderlos, ya que tiene su raíz en el mandato imperativo de la Constitución.

No parece incompatible, en la formación de Educadores de Tiempo Libre la compaginación del quehacer de las Escuelas públicas y el de las privadas, pero tampoco estaría desacertado realizar estudios profundos sobre como forman unas y otras. Su importante misión, requiere cuidados esmerados.

Las escuelas públicas deben estar abiertas a todos los alumnos que deseen capacitarse para desempeñar tareas de educación en el tiempo libre y, en la animación. La asepsia política y religiosa debería quedar garantizada al



tratarse de entes públicos al servicio de toda la Comunidad.

Los Estatutos de Autonomía, con sus referencias y competencias en materia de juventud, deporte y ocio, requieren una permanente lectura para que sean fuentes inspiradoras de la legislación para la materia.

Los Centros de la Administración Educativa, inmersos en pre-reformas y Reformas que, de momento sólo apuntan hacia la instrucción y mayor tecnificación de sus alumnos, no han entrado o se están alejando de la formación integral de los futuros ciudadanos. La educación en el tiempo libre, con sus métodos y con sus técnicas, puede humanizar la Educación.

La Administración Educativa a su nivel y. la Universidad española al suyo, debieran estudiar la conveniencia o no de plantear una intervención seria y profunda en la formación y capacitación de Educadores para la Animación, el Tiempo Libre y el Ocio.

Con los vaivenes políticos y con los probables cambios gubernamentales que, de momento, hemos de suponer menos traumáticos que los sucesivos pasos de la República al Franquismo y, de éste a la Monarquía Democrática, habría que salvaguardar las líneas educativas que supone la Constitución. Sólo así, el asociacionismo juvenil, encarrilado al amparo de unos principios democráticos consensuados y aceptados por la mayoría del pueblo español, tendrá garantizada la independencia y la posibilidad de desenvolverse desde sus propias creencias y estructuras.

No se trata de cerrar las puertas a la necesaria evolución de métodos y procedimientos para la educación en el Tiempo Libre. Tampoco se trata de pedir despreocupación "oficialista" por estos temas. Solamente debemos

proponer que se mantenga con celo el respeto al funcionamiento estatutario de las entidades formadoras de Educadores para el T.L., que se propicien los encuentros entre estas entidades y que la Administración sea sensible a las demandas de la misma para apoyarlas en la búsqueda de nuevos caminos y enfoques de cara a la Animación y Educación para el Tiempo Libre.

Los cambios de gobierno, que seguramente irá propiciando la voluntad del pueblo español, no deberían crear incertidumbres, inseguridades y mucho menos cambios traumáticos en la vida de los Centros formadores de Educadores para el Tiempo Libre.

### **3. El fomento de la calidad educativa de los Centros de Formación, el aprovechamiento de la experiencia de todos y el compromiso de la Universidad.**

El trabajo en equipo suele ser más provechoso que el realizado bajo el signo del individualismo. Los logros conseguidos desde equipos de trabajo y desde la agrupación de Asociaciones, tienen una mayor reflexión y un estudio más profundo y por eso no debe sorprender la creación de Federaciones y Confederaciones de mayor o menor alcance.

La Iglesia Católica tuvo la idea de crear una Federación de Escuelas de Educadores en el Tiempo Libre. Lo hizo para incrementar su presencia en el mundo educativo y para unificar criterios de actuación. Hoy, el peso de la Iglesia en la formación de Educadores en el Tiempo Libre, es alto. Negarlo sería cerrar los ojos a una realidad fácilmente observable.

La Iglesia, por lo que fue y sigue siendo, ha tenido más posibilidades que el resto de Entidades para intervenir en el Tiempo Libre, pero en una sociedad democrática no puede verse con buenos ojos el proteccionismo que se le ha venido dispensando.

Ahora, la aconfesionalidad del Estado Español, de hecho debe ser propiciadora de la igualdad de oportunidades para quienes deseen crear Escuelas de Educadores. Otros credos y otras Iglesias deben ser considerados en un plano de igualdad. Los desequilibrios originados por prohibiciones anteriores deberían ser compensados.

El desigual punto de partida en la creación y consolidación de los Centros de Formación para la capacitación y titulación de Educadores de Animación y Tiempo Libre, ha propiciado el engrandecimiento de unos y los pasos dificultosos de otros. Partidos políticos y ayuntamientos han tenido puntos de apoyo que ya quisieran para sí otras entidades.

En el nuevo Régimen no todos llegaron a la línea de salida en idénticas condiciones. A las recién estrenadas Administraciones Autonómicas les faltó valor para igualar las cosas y ahora, habrá que pensar en una política que, por lo menos, aspire a crear situaciones de partida igualitarias. El procedimiento hay que buscarlo en ayudas y subvenciones para que, en el menor tiempo posible, las entidades se resituen en una nueva línea de salida que les permita afrontar con éxito las demandas actuales y futuras del Tiempo Libre.

Uno de los posibles propósitos de la Educación es la necesaria socialización. En esta tarea deberán estar presentes las Escuelas de Formación de Educadores para la Animación y el Tiempo Libre. Los puntos de referencia deberán tomarse de la Constitución y de los Estatutos Autonómicos, dando acogida a todos los Proyectos Educativos que deberán introducir nuevos enfoques y nuevas estrategias para resaltar también nuevos valores.

Las Iglesias, los partidos políticos, las entidades profesionales, los movimientos de juventud y las asociaciones juveniles considerarán los cambios que se derivan del progreso y deberán estar o coestar con sus educadores para el Tiempo Libre, evitando traumas y ayudando a buscar el reencuentro personal.

Las Ciencias Humanas más afines a esta temática precisan reorientar su búsqueda hacia principios educativos modernos para que los Educadores sepan darle contenido sustantivo al Tiempo Libre, sin menoscabo o renuncia a las singularidades que configuran la personalidad de los individuos integrantes de los diferentes grupos sociales.

Visto el panorama presente es necesario estudiar la inclusión de nuevas figuras educativas en el Tiempo Libre o lo que es lo mismo, el Sistema Educativo Español debe incluir entre sus cometidos la atención al Tiempo Libre.

Quizás la Iglesia Catalana esté dispuesta a compartir parte de su infraestructura material y humana, para educar en el Tiempo Libre, con otras Instituciones y Entidades educativas. De momento al Gobierno Cataluña, por ejemplo, le ha convenido librar ayudas y subvenciones sin inmiscuirse en determinados campos. Un gobierno de izquierdas, seguramente tendría que hacer otros planteamientos. Reconsiderar la disponibilidad infraestructural de la Iglesia, amasada con generosas ayudas y subvenciones no será fácil y, en todo caso seguirá dando una situación de ventaja a quienes ya dispusieron de la protección del llamado nacional-catolicismo franquista y, han seguido gozando de un generoso trato en la restablecida democracia autonómica.

Se impone una reflexión serena y provechosa en torno a la situación de la animación y la educación en el Tiempo Libre. Conviene estudiar, sin apasionamientos descalificadores, el hacer de las entidades prestadoras de servicio a la juventud. De la iglesia, de los Partidos Políticos, de los Movimientos de Juventud y de la espontaneidad de personas o minigrupos dedicados a formar y educar para el Tiempo Libre, habrá que tomar los postulados, los procedimientos y la sistemática actitudinal que no contradiga

los principios de tolerancia, respeto y solidaridad para, si procede, incorporarlos a los nuevos planteamientos.

Las propuestas de educación en el tiempo libre hechas desde entidades prestadoras de servicios se han de analizar con cuidado. Algunas están bien dotadas en infraestructura humana y material. Otras carecen de una y de la otra. Algunas surgen con el oportunismo que propicia la comodidad familiar de aparcar por unos días a los hijos y disfrutar de unas vacaciones más o menos egoístas. De todas maneras en la oferta de servicios a la infancia y a la juventud no se ha llegado a un plano de igualdad. Las posibilidades de participar en programas formativos, para una gimnástica funcional del uso y disfrute del tiempo libre, no es la misma para los ámbitos urbanos que para los espacios y lugares rurales.

Entendemos que la oferta para formarse como Educadores para el Tiempo Libre debe ser lo más amplia posible, pero ésto no excluye una valoración objetiva de las Escuelas existentes y una firme decisión político-administrativa de excluir a aquellas entidades que, por uno u otro motivo, no tengan la calidad humana, técnica y pedagógica suficiente en sus infraestructuras.

Llevar la educación cerca del educando es una máxima deseable pero, por mor de mantener éste deseo, no podemos caer en la proliferación de Centros formativos que no garanticen los mínimos deseables, que imiten las aguas del Guadiana, y que dicten su trabajo desde la mediocridad o el oportunismo.

Sin chauvinismos de pueblo o de región hay ofertas de servicio acertadas, respetables y que, en todo caso, deberían proliferar mediante una

pensada emulación. Las escuelas que cumplan con la legalidad vigente y que además abran vías de investigación-acción en tareas de tiempo libre, deben ser apoyadas para que su acción llegue a ámbitos más extensos e incluso alejados de las grandes urbes.

La Universidad española tiene que conocer y comprometerse con el campo educativo de la animación y el tiempo libre. El enriquecimiento que puede darse es recíproco. La científicidad de los métodos y el contenido del mensaje, creemos que podría ser asumido por los departamentos universitarios. La vivacidad de la intervención, la dinamización de la acción en la calle y en las actividades, podría ser desempeñada por educadores y animadores provenientes del campo de la Animación.

#### **4. La voz juvenil, la presencia en Europa y nuestras singularidades autonómicas.**

El Régimen imperante del 39 al 75 quiso atender a los jóvenes españoles en dos o tres parcelas concretas. Con su intervención en materia de formación política trató, en los primeros años, de conseguir adhesiones a la doctrina del Movimiento Nacional. Los planteamientos educativos, alrededor de la Educación Física y el Deporte, también apuntaban hacia la formación de cuerpos sanos en mentes sanas, disciplinadas y con voluntad de trabajo y, por eso las actividades convencionales, posiblemente pensadas para realizar una especie de inmersión en el ideario que alentó la llamada cruzada española, serían el medio educativo utilizado en tiempos vacacionales y de ocio. Con el paso de los años, los campamentos, las colonias, los albergues y algún que otro campo de trabajo, crearon su propia metodología educativa que sorprendió a propios y extraños en sus resultados. Tanto es así que, lejos de alienar, las blancas ciudades de lona unieron a los hijos de aquellos españoles que, sin saber muy bien por qué, estuvieron atrincherados en uno u otro bando en la Guerra Civil.

La llamada "obra predilecta del Régimen", no alcanzó más frutos, seguramente, por las incoherencias político-administrativas del propio sistema. Queda perfectamente demostrada la inhibición -indudablemente forzada desde otras esferas- del Ministerio de Educación y Ciencia en Educación Física, Formación Política y en Actividades de Aire Libre. Pasaron muchos años sin que las opiniones del Departamento de Educación determinaran las pautas a seguir en la formación de Educadores para el Tiempo Libre. Ahora, cuando la democracia hace esfuerzos para consolidarse, también habrá que estar por una política coordinada en la que tanto la educación reglada como la educación en el tiempo libre, unan fuerzas y apunten hacia el logro de una educación integral.



Al sistema educativo español -en sus diferentes Autonomías- conviene alentarlo para que junto a sus propósitos instructivos cuide, de forma intensificada, los valores y las actitudes que le dan al hombre su dimensión personal.

Es indudable que el Consejo de la Juventud, creado en 1961, hoy se encuentra a gran distancia de los procedimientos y propósitos por los que nació, pero sería un grave pecado político no contextualizarlo al momento presente, propiciando la funcionalidad del mismo a manera de un senado joven.

En temas de juventud habrá que dar soporte permanente a las Asambleas de Jóvenes, pues de ellas, en el peor de los casos, los responsables de política juvenil podrán sacar el pulso de su temperatura, de sus deseos, de sus anhelos y de su desentendimiento.

En la Europa de las naciones no parece aconsejable llevar el "provincialismo" hasta sus últimas consecuencias. Comparecer, cada autonomía por su cuenta, haciendo gala de virtudes no practicadas por otros "pueblos" del Estado, no conduce sino al propio desprestigio nacional y a minimizar el peso que se pueda llegar a tener. Autonomía sí, política comunitaria también, pero la Administración Central, debería ser antorcha en aquello que le corresponde iluminar.

Cada Comunidad Autónoma puede aportar lo mejor de si mismo a las otras. Téngase la humildad suficiente para dar y para recibir. Cataluña tiene el mérito de ser pionera en dar respuesta a las necesidades de las Entidades juveniles y en velar para que las personas dedicadas a trabajar para el tiempo

libre, puedan alcanzar una buena capacitación.

Baleares, desde su proximidad a Cataluña, debe seguir salvaguardando su genuina esencia y mantener el punto de encuentro entre lo isleño, lo español y lo europeo.

La Comunidad Autónoma de Madrid, tendrá que seguir compaginando su labor desde la acción directa a través de la Escuela Pública (de educadores) y la debida atención a las Escuelas de iniciativa privada. Mantener la credibilidad de la "escuela oficial", le exigirá un permanente celo para que aquella, sea auténticamente pública, sin mirar credos religiosos o políticos.

La metodología empleada por la escuela de la Administración madrileña y el enrolamiento de profesorado de alta cualificación que viene siendo habitual, son dos peculiaridades a difundir e imitar por el resto de las Escuelas de la Comunidad.

Valencia, por su densidad poblacional, por el temperamento de sus gentes y por el clima, es un territorio propicio para el desarrollo de la animación y la educación en el tiempo libre. Ya hemos dicho que en temas de juventud no se quedó atrás. Su revista Animación Juvenil, es prueba fehaciente de sus preocupaciones, pero entendemos que, con estimulación oficial y con intervención de las Escuelas existentes, las posibilidades que brinda el Ocio y el Tiempo Libre deberían tener presencia en los ámbitos semirurales y rurales de las tres provincias. El lema "impulsar la participación" debe llegar también a los pequeños pueblos y ciudades.

Las gentes del territorio de la Comunidad Autónoma del País Vasco, siempre han vivido en contacto con la Naturaleza. El respeto a la montaña, a

los ríos y a sus verdes prados, lo llevan en la sangre. El vasco, unido para cantar y rezar, unido para beber y comer, está ligado a asociaciones que en tiempo libre realizan actividades diversas. Esta misma línea se tendrá que seguir propiciando, pero en general a los educadores, dirigentes de la muchachada juvenil vasca, con urgencia, habrá que inculcarles valores tales como: pacifismo, tolerancia, humildad, respeto, solidaridad...

Galicia, territorio geográfico que Vilá Valentí, en parte, incluye en la estrecha franja de la "Iberia siempre húmeda", sociopolíticamente es una comunidad singular. Su alta densidad poblacional, verdaderamente diseminada entre pinares, robledales y tierras, de momento cultivadas, limita y condiciona las intervenciones administrativas y políticas. Los buenos deseos y los acertados proyectos de la Administración gallega se quedan en la "ciudad". Las parroquias rurales que integran los Ayuntamientos, quedan muy al margen de intervenciones pedagógicas de animación y tiempo libre. Galicia, que por configuración fisiográfica es un marco rural riquísimo en posibilidades, necesita que, sus señoritas ciudades, vuelvan los ojos hacia las aldeas y pueblos. Se precisa extraer líderes de las aldeas o que vuelvan a sus orígenes quienes un día abandonaron el pueblo, se necesita, en definitiva, atender a aquellas gentes que tienen derecho a una mejor calidad de vida.

Del serenísimo reino de Murcia, convertido en Comunidad Autónoma del mismo nombre, en apariencia, trascienden pocas cosas. De seguir manteniendo la Escuela Regional de Animación y Tiempo Libre, ésta deberá continuar como centro de formación, de intercambio, de debate y de investigación. Surgida para atender necesidades regionales, los dos caminos que sigue son respetables. Los títulos que extienda deberán ser avalables ante otras Comunidades y responder en su especialización a las necesidades que surjan. Sería deseable que las Escuelas de iniciativa privada incrementaran su presencia en Murcia.

Cantabria, de la montaña al mar, ofrece muchísimas posibilidades para todas las actividades de posible realización en el Tiempo libre. Su privilegiada situación geográfica le confiere un realce especial para las Actividades en la Naturaleza, pero no olvidemos el papel cultural de Santander. En legislación específica deberán seguir propiciando la acampada y la libre acampada, ahora con especial hincapié en la conservación de la Naturaleza como don preciado de "paraíso". En los programas preceptivos sería necesario una permanente atención a la sana ruralidad, concienciando a los educadores en la riqueza que supone, como medio educativo, una naturaleza donde tierra y cielo se dan la mano en verdes coloridos y en grutas geológicas e históricas.

De las encuestas recibidas, para otros capítulos de este trabajo, se desprende el papel que juega la Escuela Cántabra para el Tiempo Libre juvenil, papel que en principio debería seguir desempeñando como estimuladora de otras iniciativas.

La Rioja, contempla en su normativa las auténticas necesidades que tiene en el campo juvenil, pero no renuncia a nada de lo que como territorio autónomo le corresponde. Mientras las circunstancias poblacionales no varíen, no podrá ejercer mayor presión sobre las Escuelas de Educadores para la Animación Infantil y Juvenil del Tiempo Libre.

El Gobierno de la Comunidad Autónoma de Asturias desde 1982 viene preocupándose por las Escuelas de Animación y Educación en el Tiempo Libre. La existencia de una Consejería de Juventud facilita las cosas y refuerza la minuciosidad en detalles educativos. Esa parece ser la línea de trabajo acertada, aunque también sería positivo crear un Registro de Títulos único, en donde no existan diferencias entre los titulados al amparo del Decreto 2.253/1974 de 20 de julio y quienes lo obtuvieron con posterioridad a esas fechas.

La formación y reciclaje de Animadores y Educadores para el T.L. , en Andalucía es compartida entre la escuela creada por la Administración Autónoma y las surgidas desde la iniciativa privada. Todas cumplen con el mismo propósito pero, es indudable la mayor potencialidad que tiene la "escuela oficial". Por otra parte, la extensión territorial de las ocho provincias, vista desde fuera, aconsejan incrementar el número de Escuelas. Asimismo cabría recomendar la unificación de criterios con el resto de Comunidades, sobre todo, para la obtención del Diploma de Directores Técnicos de Animación.

De la Diputación General de Aragón habría que tomar el talante democrático con el que ha venido planteando las intervenciones en materia de juventud. De sucesivos encuentros con responsables de entidades dedicadas a la educación en el Tiempo Libre, surgieron las normas por las que se rigen en materia de juventud.

La cuantificación horaria para impartir bloques y temas de las Areas que constituyen los Programas preceptivos, sigue siendo un buen punto de referencia para guiar la intervención pedagógica de las Escuelas. A éstas habrá que incentivarlas para que no se les escape la acción en los pueblos de Aragón, sacándolas así de los núcleos urbanos cuyo comportamiento no difiere de otras Comunidades.

El procedimiento seguido para la homologación de títulos o diplomas por el Gobierno aragonés para incardinar en los nuevos tiempos a las personas que poseían la especialización en Educación para el T.L. debería ser imitado por otras Comunidades pero, además, es un buen sistema para el periódico reciclaje de sus titulados.

En Castilla-La Mancha los responsables gubernativos no tuvieron excesivas prisas para legislar en materia de Tiempo Libre. Durante tiempo se movieron en los cauces de la vieja normativa y cuando abordaron el problema contaron en muchos puntos de referencia para no equivocarse. La inserción de personas no formadas en las bases y primeros escalones de la Educación en el Tiempo Libre es discutible, no sólo por el procedimiento sino también por el talante con que puedan acercarse a la educación en el Tiempo Libre.

La Junta de Extremadura tendrá que seguir estimulando el asociacionismo y la cooperación juvenil. Con el primero conseguirá unir a los jóvenes alrededor de temas de juventud y, con la cooperación, buscará salidas al paro juvenil, pero quizás lo más importante sea colocar a los jóvenes extremeños en plataformas desde las cuales puedan valerse por sí mismos, sin complejos y sin dependencia de nadie.

Castellanos y leoneses, unidos de mejor o peor grado en Comunidad Autónoma, crearon su Centro Regional de Animación Juvenil y Tiempo Libre, pero también posibilitaron la creación de un nutrido número de escuelas que, bajo los Programas oficiales, pueden cumplir con holgura las demandas de la comunidad.

Navarra puede ser tomada como punto de referencia a la hora de conjugar el verbo educar en la conjunción de la educación reglada y educación en el Tiempo Libre. El camino podría estar próximo al seguido por algún departamento geográfico francés donde tiene gran vigor la "Asociación Juvenil El Francas".

## 5. El curriculum abierto y los sistemas de apoyo.

Justificamos la intervención política y administrativa oficial desde el profundo respeto a la Constitución y a los Estatutos de Autonomía para motivar la educación en el Tiempo Libre, pero sólo como una acción subsidiaria en tanto en cuanto la iniciativa privada no asuma este cometido como entidad prestadora de servicios a la sociedad.

Los apoyos abiertos a los Centros formadores de Educadores para el Tiempo Libre y la Animación, favorecerán la consolidación histórica de los mismos y los currículas de las Escuelas adquirirán la categoría que requieren sin más limitación en sus objetivos que la establecida en la Constitución y los Estatutos de Autonomía.

Conviene seguir facilitando la vida y el quehacer de las entidades dedicadas a la educación en el Tiempo Libre, ya que los Proyectos Educativos de las Escuelas que forman Educadores, poco a poco, van adquiriendo mayor consistencia educativa. Posiblemente, un segundo análisis de los objetivos de las Escuelas de Educadores de/para Tiempo Libre, arrojaría ya en estos momentos una mayor intencionalidad educativa pero no tenemos ninguna duda al afirmar que el mismo Cuestionario, empleado para nuestro estudio, puede seguir siendo útil en una segunda investigación. Es decir, el contenido de los items que se propuso para el estudio del "Proyecto Educativo de las Escuelas" sigue teniendo plena aplicación y, de forma global, con él se detectan valores, compromisos, aptitudes y actitudes y motivaciones. Es deseable hacer hincapié en la formación de Educadores con talante democrático y con capacidad para ayudar a niños y jóvenes en los procesos educativos, de tal manera que el tipo de hombre/mujer deseable sea sujeto de la historia y no esclavo de la misma.

El estudio de la “Estructura y el Funcionamiento de las Escuelas” también sigue teniendo validez tal como ha sido presentado, pero aquí sí que conviene introducir una variable. Habría que asegurar un análisis que permita recoger el parecer de todos los profesores de cada Escuela, pues la solución ha de salir del estudio pormenorizado de cada Centro y no de la globalidad de las Escuelas del Estado o de cada Comunidad.

Ahora, más que nunca, es el momento de instrumentalizar la manera de salvaguardar la autonomía en el quehacer de los Centros de formación de Educadores para el Ocio, la Recreación y el Tiempo Libre. Es cuestión de educación, de formación democrática con dosis de tolerancia y pluralidad, pues de lo contrario, nadie puede asegurar que en gobiernos de mayoría no se vuelva a incurrir en intervencionalismos interesados.

Nuestra propuesta tampoco está por el desentendimiento total de los responsables políticos, educativos y administrativos. Si bien la proliferación de Centros para la formación de Educadores incrementa las posibilidades, su excesivo número no es garantía de calidad y el “provincialismo” llevado a extremos, se convierte en la cultura del aldeano que no va más allá de su término municipal. Regular el número de Escuelas se ve como absoluta necesidad.

Entre lo que se escribe como deseable en cuanto a metas y objetivos a alcanzar y la realidad alcanzada en los cursos de formación, sigue habiendo un distanciamiento considerable. Las Escuelas, aunque se inclinan por la vía de la Animación, no deberían olvidar que son Centros de Formación y de Educación. Por tanto, los Centros Superiores de Educación (en sus ramas Pedagógicas y Sociológicas y Psicológicas) deberían aportar lo mejor de su experiencia para dar luz y contenido a las futuras intervenciones de los



Educadores de Tiempo Libre. Hay que pensar que por encima de todo está el niño, la niña, el joven, ..., la persona. El quiz de la cuestión puede encontrarse en la reorientación de Programas que sean omnicomprensivos de planteamientos con valores de futuro y con insistencia en la capacitación orientadora para la ayuda en el crecimiento personal de los educandos.

A los cursos de Capacitación para Educadores de Tiempo Libre (en su rama de Directores), sólo deberían ser llamados quienes vocacionalmente sientan verdadera inclinación y no se encuentren obligados de manera condicionada por las necesidades de un mercado de trabajo coaccionador.

Hay aspectos en la vida que son polos de atracción para muchas personas. Concretamente, en deporte, en animación e incluso en educación, son muchas las personas y entidades que creen tener algo que decir e incluso se irrogan el derecho a intervenir. Los temas de educación, son tan importantes que requieren esmerada capacitación, cuidadosa planificación y delicada intervención. En manos de los profesores de los Centros de Formación está la capacitación de los Educadores para el Tiempo Libre. Las entidades prestadoras de servicios asumen la responsabilidad de la planificación de la intervención mediante sus ofertas y a los nuevos titulados corresponde la intervención pedagógica.

Los profesores de las Escuelas cumplirán mejor su misión si, realmente, se encuentran enteramente vinculados a dichas escuelas y, eso, supone ser partícipes activos de todo lo que conlleva un Centro de formación. Las Escuelas han de tener el convencimiento de que la educación en el Tiempo Libre es algo importante y los profesores, conciencia clara de su influencia en la formación de educadores. Lo uno y lo otro, en conjunto, exige una reflexión y, en muchos casos, revisión de la estructura y funcionamiento de las Escuelas.

Primero el profesorado ha de compartir los objetivos de la Escuela y los valores que desde ella se defienden y sólo después se podrá abordar el desarrollo de los Programas con criterios coordinados. Cuando el profesorado implicado haga suyos los objetivos, los valores, la metodología, etc., se podrá decir que el Proyecto Educativo de la Escuela tiene posibilidades de sacarse adelante, pero la perseverancia, el ahondamiento en las intenciones educativas y la formación de educadores no estará asegurada, si a ese profesorado no se le hace partícipe y coactor en el funcionamiento de los órganos de gestión del Centro formativo y pasa a ser una parte importante en la revisión, reorientación y toma de decisiones.

El curriculum es la convergencia de muchas variables. La ley obliga y condiciona la intervención educativa en el tiempo libre. Es más, la exigencia de Estatutos y Proyecto Educativo, a las diferentes Escuelas, limita o encasilla el camino a seguir. De la explicitación de objetivos da buena cuenta del curriculum explícito, pero no es menos patente la fuerza que adquiere el llamado currículum oculto.

En los Centros de formación y en los que para atender nuevas necesidades pudieran crearse, seguramente la influencia desde el curriculum oculto seguirá siendo fuerte. En un régimen de libertad religiosa habrá que dejar que las distintas Iglesias -una vez autorizadas las Escuelas por ellas creadas- puedan seguir influyendo desde la sistematización de sus enseñanzas. Ciertamente que la Iglesia Católica lleva un largo camino recorrido y, en principio, parece lógico que seguirá ahondando en la educación en el Tiempo Libre so pretexto de trabajar en la Pedagogía de la Fe.

En el modo de hacer y de decir de otras Escuelas aconfesionales deberán salvaguardarse los principios de democracia y tolerancia y nunca

permitir que su curriculum implícito conlleve postulados antisolidarios, antidemocráticos o antirracistas.

Cada día resulta mucho más difícil el amaterismo. Cualquier intervención social que se quiera llevar a cabo precisa, en última instancia, del aporte económico necesario para atender tanto los medios humanos como la adquisición de material de apoyo. La intervención pedagógica en el Tiempo Libre no está exenta de esta necesidad, pero además lo que hará calar y trinunfar la educación no sistemática es el tesón que han de tener los educadores de Tiempo Libre.

El espíritu educativo de las Escuelas de Tiempo Libre y la plasmación de toda su filosofía, deberá realizarse en la transferencia que se produce en la actuación directa de los Educadores ante la muchachada y la juventud. Las Asociaciones Juveniles son el campo de trabajo donde el proceso educativo de tiempo libre tiene su acogida. Asociaciones creadas por las propias bases juveniles habrán de ser el receptáculo que dé calor, inspiración y juego a quienes apuesten por dedicarse a formar, educar y socializar desde el Tiempo Libre.

El método también es mensaje y la metodología, a emplear en Actividades de Tiempo Libre, debe apoyarse en métodos activos y en el perfecto conocimiento del desarrollo psico-sociológico del niño. El recurso no puede ser el capricho o gusto del Educador. Los responsables han de buscar y aplicar una metodología atrayente, motivadora y participativa, con ventanas abiertas a la fantasía y a la creatividad.

Sería deseable que los Educadores del Tiempo Libre con niños y con jóvenes, desde su respetable naturaleza y creencia política, sepan mantener si

intervención pedagógica en la pluralidad, en la tolerancia y en los valores de solidaridad internacional.

Nuestra propuesta está por la insistencia que se debe hacer en la formación del Educador para que pueda ser guía del crecimiento personal de los educandos, ejemplo, de actitudes morales y sociales y apoyo, en la búsqueda de la autonomía y libertad que deben encontrar los jóvenes. En definitiva, abogamos por un tipo de Educador que dinamice a los componentes del tejido social, promocionando humana y socialmente a los mismos, para que desde la crítica reflexiva puedan defender la fraternidad universal desde el respeto a los credos y a las culturas.

Seguimos defendiendo los principios de la participación, de la unión de esfuerzos y del saber aprender a aprender. Vivir la vida es experiencia y los aspirantes a Educadores no son analfabetos en los propósitos del Tiempo Libre. Su voluntaria inscripción en los Cursos y una hábil metodología deben ser dos buenos puntos de apoyo para recoger las experiencias de cada uno de ellos y enriquecer a los demás.

En su día hubo un encuentro de Directores Generales autonómicos con competencias en temas de juventud. En buena medida el Director General de Juventud del ministerio de Cultura del Estado actuó de coordinador. Después, algunas Comunidades Autónomas propiciaron jornadas de trabajo abiertas a la participación de todos y, con mayor o menor acierto los Proyectos-Programas de formación de Educadores se han ido desarrollando en el ámbito de las Autonomías. Hoy, es indudable que la red de Centros de formación se ha incrementado considerablemente, pero es posible que urja un replanteamiento general del tema buscando nuevos programas que salgan al paso de las nuevas necesidades.

Entendemos que podría resultar positiva para la educación, la coordinación y corresponsabilidad de la intervención en el Tiempo Libre desde ámbitos que sumen el saber teórico-científico a la experiencia generada en la calle, en el barrio y en las entidades dedicadas al tiempo libre.

La educación reglada y la educación no reglada deben unir esfuerzos. El saber de la Universidad debe estar presente en la formación de Educadores. Las Entidades que auspician los Programas muestran interconexiones harto complejas donde deben compaginarse intereses políticos, sociales y económicos, pero no deberían renunciar al principio de independencia, sólo limitado por los derechos constitucionales.

UNIVERSITAT ROVIRA I VIRGILI  
Facultat de Ciències de l'Educació i Psicologia  
Departament de Pedagogia

TESIS DOCTORAL

**Bases para el diseño  
curricular del tiempo libre**

Tesis doctoral presentada por:  
**Saturnino Gimeno Martín**

Dirigida por:  
**Dr. Angel-Pio González Soto**

Tarragona, febrero de 1996



**VIII**  
**REFERENCIAS**  
**BIBLIOGRAFICAS,**  
**BIBLIOGRAFIA Y**  
**FUENTES**

- ADORNO, Y. (1973): "El tiempo libre", en Consignas. Amorroutu. Buenos Aires.
- ACKOFF, R.L. (1970): A concept of corporate planing. Weley. New York.
- ANDER, Ezequiel (1987): Perfil del animador sociocultural. Humanitas.
- ANSOFF, H.I. (1985): La dirección y su actitud ante el entorno. Deusto. Bilbao.
- ASOCIACION ESCUELAS DE ANIMACION LIBRE DE EXTREMADURA  
(1986): Proyecto Educativo. Edita FEALP. Badajoz  
(1986): Estatutos de FEALP. Edita FEALP. Badajoz.
- BISQUERRA i ALZINA, R. (1991): Orientació psicopedagògica i desenvolupament de recursos humans. La Llar del Llibre. Barcelona.
- BROHM, J.M. (1982): Sociología Política del Deporte. Fondo de Cultura Económica. México.
- CACERES, B. (1973): Loisir et trevail. Du mogen Age aux nous jours. Sevil. París.
- CAGICAL, J.M. ¡Oh Deporte! Anatomía de un Gigante. Miñón. Valladolid.
- CAMBRIDGE UNIVERSITY PRESS (1975): Historia del Mundo Moderno XII. Los grandes conflictos mundiales 1888-1945. Ramón Sopena S.A. Barcelona
- CAPEL, A. (1985): GUIX. "Educación en el tiempo libre". Junio. Barcelona.
- CASTIELLA (1975): Cátedras de Deporte Universitario. Ed. Delegación Nacional de Educación Física y Deportes. Madrid.
- COMUNIDAD DE MADRID (1984 a 1990): Borradores de Proyecto Educativo. Edita Escuela Pública de Animación y Tiempo Libre Infantil y Juvenil. Madrid.
- CONSEJO DE EUROPA (1974): "La formación de los Animadores". Revista instituto de la Juventud. Nº 56, pág. 133. Madrid.
- COORDINACIO CATALANA DE COLONIES (1981): Projecte Educatiu. La nostra opció per un estil d'educació. Barcelona.
- COTTA, A. (1991): "El mercado (mundial) del Deporte" en Barrean, J.J. y Morne, J.J. (coordinadores) Epistemología y Antropología del Deporte. Alianza. Madrid.



- DARDER, P. y LOPEZ, J.A. (1980): Qüestionari d'anàlisi del funcionament del Centre Educatiu d'EGB. Barcelona.
- DEBESSE/ MIALARET, G. (1988): La animación sociocultural. Actividades escolares. Oikos-Tau. Barcelona.
- DE GRAZIA, S. (1960): Tiempo, trabajo y ocio. Tecnos. Madrid.
- DE CASTRO CARDOSO, D. (1987): La formación de los educadores de movimientos juveniles y de tiempo libre. Actual configuración a partir de las legislaciones autonómicas. Tesis doctoral. Universidad Pontificia de Salamanca.
- DEL VALLE, A/ECHARREN, R. (1965): Los Centros Sociales. Colección Desarrollo Social. Euroamérica. Madrid.
- DUMAZEDIER, Joffre (1968): Hacia una civilización del Ocio. Estela. Barcelona.  
(1971): Ocio y sociedad de clases. Fontanella. Barcelona.  
(1974): Sociologie Empirique du loisir. Critique e contracritique de la civilisation du loisir. PUF. París.
- DUMAZEDIER, J./RUPERT, A. (1966): Loisir et culture. Seuil. París.
- ELIAS, N. y DUNNING, E. (1992): Deporte y Ocio en el proceso de la civilización. Fondo de Cultura Económico. México.
- ESCOLES DE L'ESPLAI DE CATALUNYA (1988): Per educar en l'esplai. Formació bàsica per a monitors. Pleniluni. Barcelona.
- ESCOLA DE L'ESPLAI DE BARCELONA (1989): Formació 89-90. Edita Escola de l'Esplai. Barcelona.
- ESCUELA PUBLICA DE ANIMACION SOCIO-CULTURAL (1991): Convocatoria curso 1991-1992. Edita Junta de Andalucía.
- ESCUELA OFICIAL COMUNIDAD DE MADRID (1990): Memoria. Edita la Escuela Oficial. Madrid.
- FEDERACION ESCUELAS DE EDUCADORES EN TIEMPO LIBRE CRISTIANAS (1980): Proyecto Educativo. Programas Mínimos.
- FERNANDEZ, M. (1980): "El educador de Ocio y Tiempo Libre, profesión urgente". Revista de Educadores. Nº 110. Zaragoza.

- FERNANDEZ/SARRAMONA (1981): La educación: constantes y problemática actual. CEAC. Barcelona
- FERRANDEZ ARENAZ, A. (1990): Ponencia "La formación del maestro"  
Encuentro de Escuelas universitarias.  
Melilla
- FLEMING/BRONON y HUMPHREXS (1987): Project and production scheduling Probus. Chicago.
- FRIEDMANN, G. (1956): Problemas humanos del maquinismo industrial.  
Sudamericana. Buenos Aires.
- (1958): ¿A dónde va el trabajo humano?. Sudamericana.  
Buenos Aires.
- (1958): El trabajo deshumanizado. Especialización y tiempo libre. Sudamericana. Buenos Aires.
- (1970): La pissance et la saggese. Gallimard. París.
- FROMM, E. (1961): El miedo a la libertad. Paidós. Buenos Aires.
- GARCIA FERRANDO, M. (1992): "Cambio y permanencia en los Hábitos Deportivos de los Españoles". Revista de Ciencias Sociales Novi. Nº 110-111. Sistema. Madrid.
- GENERALITAT DE CATALUNYA (1987): La formació dels educadors en el lleure. Edita Generalitat de Catalunya. Barcelona.
- (1989): La taula de joves de Catalunya 1976-80. Departament de Presidència. Direcció General de joventut. Barcelona.
- (1991): Cens d'Associacions Juvenils a Catalunya. Ed. Direcció General de la Joventut. Barcelona.
- (1980): Programes de Cursos de Formació per a Educadors en el lleure. Servei Central de Publicacions. Barcelona.
- GIMENO SACRISTAN (1982): Pedagogía por objetivos. La obsesión por la eficacia. Morata. Madrid.
- GOODMAN, Paul (1973): La des-educación obligatoria. Ed. Fontanella.  
Barcelona
- GUTIERREZ, Isabel (1982): ¿Cómo formar para la Animación Cultural?.  
Universidad de Valencia.

- GRANADOS, Carlos (1972): Actividades Juveniles de Tiempo Libre. Editorial Doncel. Madrid.
- GRUSCHIN, B. (1967): El tiempo libre, problemas actuales. Pueblos Unidos. Montevideo.
- HAVIGHURST, R.J. y FEIGEMBAUM, K. (1959): "Leisure and Life Style" en American Journal of Sociology.
- HAYSON/SUTTON (1980): Nuevas técnicas en la formación de profesores. Oikos-Tau. Vilasar de Mar.
- HEINEMANN, K. (1993): "El Deporte como consumo". Resumen de conferencias invitadas, comunicaciones libres y posters del Congreso Mundial de Ciencias de Actividad Física y Deporte. Granada. España.
- ILLICH, Ivan (1975): La desescolarización. E. Barral. Barcelona.
- INSTITUT PERE TARRES (1990): Memoria Curso 1988/89. Barcelona.
- JORSIN (1956): Manual del excursionista y acampador. Edit. Sintes. Barcelona.
- KAPLAN, M (1960): Leisure in America. A Social Inquiry. Wiley. New York.
- LARRABEE, E. y MEYERSON, R. (1957): Mass culture. The popular arts in America. Glencol, the Free Pres.
- LAFANT, M.F. (1978): Sociología del Ocio. Península. Barcelona.
- LEWIS, J.P. (1991): Project Planing. Scheduling of Control. Chicago.
- LYND, ROBERT, and HELEN (1937): Milddletown in transition. New York. Harcourt, Brace and Co.
- MAGRANS JULIÀ, Victor (1985): "Els programes de formació: fer educadors" Revista Papers Joventut. Barcelona.
- MAYO, E. (1956): Problemas humanos de una civilización industrial. Nueva Visión. Buenos Aires.
- MARTIN (1940): Sociologia der Reinaissance Francfort.
- MASLOW (1987): La personalidad creadora. Kairós. Barcelona.
- MEAD, M. (1957): "The Pattern of Leisure in Contemporany american Culture" en The Annals of the American Academy of Political and Social Science. Volumen 313.

- MONERA OLMOS, M<sup>a</sup> L. (1979): Bases para una animación sociocultural del Tiempo Libre. Tesis doctoral. Filosofía y CC. de la Educación. Valencia.
- MOVIBAIX (1984): Projecte Educatiu Edita Escuela del Movibaix. Baix Llobregat.
- MUNICIO, Pedro (1992): "Evaluación de Programas educativos" Bordón 43  
(1992): "La evaluación segmentaria de los programas" Bordón 43.
- MUNNE, F. (1974): "El derecho al tiempo libre, un inédito derecho humano a la libertad". Anuario de Sociología general y jurídica. Colegio de Abogados. Barcelona.
- (1980): Psicología del tiempo libre. Un enfoque crítico. Trillas. México.
- (1980): Psicología y tiempo libre Trillas. México.
- (1989): "Tres aspectos del deporte como forma de ocio". Anuario de Psicología nº 40. Universidad de Barcelona.
- (1990): "Tiempo libre, Deporte y Turismo: Balance y perspectivas desde la Psicología Social", en Calidad de Vida, Educación, Deporte y Medio Ambiente. Vol. IV. PPU. Barcelona.
- ORGANIZACION JUVENIL ESPAÑOLA (1984): Manual de formación Servicio de Publicaciones de la O.J.E. Madrid.
- PEDRO, F. (1984): Ocio y tiempo libre ¿para qué? Humanitas. Barcelona
- PIEPER, J. (1953): El ocio y la vida intelectual Rialp. Madrid.
- PILA TELEÑA, A. (1984): Educación Física. Enseñanza-Aprendizaje. Edita Pila Teleña. Madrid.
- PUIG, J.M. /TRILLA, J. (1985): Pedagogía del Ocio. CEAC. Barcelona.
- QUINTANA CABANAS, J.M. (1977): Sociología de la educación: la enseñanza como sistema. E. Hispano-Europea. Barcelona.
- REIMIER, Everet (1973): La escuela ha muerto. E. Barral. Barcelona.
- REVISTA ANIMACIO (1986): Jornades d'Animadors Juvenils. N<sup>o</sup>.1. Direcció General de Joventut i Esports. Valencia.

- REVISTA ANIMACIO (1986): Animació en centres de Vacances. N<sup>o</sup>.2. Direcció General de Joventut i Esports. Valencia.
- (1987): Formació d'Animadors. N<sup>o</sup>.3. Direcció General de Joventut i Esports. Valencia.
- (1987): El medi com a element d'animació. N<sup>o</sup>.4. Direcció General de Joventut i Esports. Valencia.
- (1987): Els equipaments en l'animació. N<sup>o</sup>.5. Direcció General de Joventut i Esports. Valencia.
- (1988): Participació juvenil. N<sup>a</sup>. 6-7. Direcció General de Joventut i Esports. Valencia.
- (1988): Animació Rural N<sup>o</sup>.8. Direcció General de Joventut i Esports. Valencia.
- (1990): Symposium. Colònies de Vacances. N<sup>o</sup>. 9. Direcció General de Joventut i Esports. Valencia.
- (1990): Temps Lliure. Animació Sociocultural. N<sup>o</sup>. 10. Direcció General de Joventut i Esports. Valencia.
- REVISTA ESPAÑOLA DE EDUCACION FISICA Y DEPORTES Núm. 1. Enero-febrero 1985.
- REVISTA L'HOMME ET LA SOCIETE, N<sup>o</sup> 4, 1967.
- REVISTA ESTRIS d'Educació en el lleure i animació socio-cultural. "Esport i lleure", N<sup>o</sup> 44; II Epoca, març 1991.
- RACIONERO, L. (1983): Del paro al ocio. Anagrama. Barcelona.
- RIESMAN, D. (1964): La muchedumbre solitaria. Paidós. Buenos Aires.
- (1965): Abundancia ¿para qué?. F.C.E. México.
- RIERA i FONTS, C. (1982): Lèxic de l'Educació en l'Esplai. Edit. Generalitat de Catalunya. Direcció General de Joventut. Barcelona.
- RODRIGUEZ COUCEIRO, Braulio (1984): Documentos Sociales "Importancia de la Educación en el T.L. y Política de Juventud". Recopilación intervenciones en el Encuentro de Comarruga. Tarragona.
- SABINE, George (1975): Historia de la teoría política. Fondo de Cultura Económica. Madrid.

- SIMPSON, J.A. y Otros (1980): Animación Socio-cultural. Ministerio de Cultura. Madrid.
- SORIA, M. y CAÑELLAS, A. (1991): La animación deportiva. INDE Publicaciones. Barcelona.
- SUE, R. (1980): Le Loisir. PUF. París.  
(1982): Vers une société du temps libre. PUF. París.
- TRILLA, J./PUIG, José M<sup>a</sup> (1985): Pedagogia de l'oci. CEAC. Barcelona.
- TRILLA, J. (1986): La educación informal. PPU. Barcelona.
- U.N.E.S.C.O. (1969): "La formación de dirigentes de juventud" Revista Instituto de la Juventud. N<sup>o</sup> 26, pág. 159. Madrid.
- VV.AA. (1975): Clubs d'Esplai per a tothom. Col. Gris-groc, n<sup>o</sup> 9. Hogar del Libro. Barcelona.
- VEBLEN, T. (1966): Teoría de la clase ociosa. F.C.E. México.
- VIZUETE CARRIZOSA, M. (1985): Revista Española de E.F. y Deportes. "La educación física y el deporte durante la Guerra Civil y la postguerra". C.O.P.L.E.F. Madrid.
- WEBER, Erik (1968): El problema del tiempo libre. E. Nacional. Madrid.
- ZABALZA, M.A. (1987): Diseño y desarrollo curricular. Narcea S.A. Ediciones. Madrid.

## FUENTES PARA LA INVESTIGACION

CIRCULAR (A) divulgativa multicopiada y relativa a la Orden de 14 de marzo de 1980, de la Direcció General de Joventut, Govern de Balears.

CIRCULAR (A) mecanografiada a partir de la Orden del Conseller Adjunto a la Presidencia de fecha 2 de agosto de 1980. Islas Baleares.

DECRETO 2 de septiembre de 1941, de creación de las Escuelas de mando del Frente de Juventudes (B.O.E., Núm. 251, de 8 de septiembre de 1941).

DECRETO de 8 de enero de 1957, sobre organización e inspección de campamentos, colonias y marchas juveniles (B.O.E. Núm. 13, de enero de 1957).

DECRETO de 27 de junio de 1957 sobre organización e inspección de campamentos, colonias y marchas juveniles (B.O.E. Núm. 167, de 28 de junio de 1957).

DECRETO 2223/1961, de 6 de noviembre de Secretaría General del Movimiento, Ordenador de la Delegación Nacional de Juventudes (B.O.E. Núm. 277, de 20 de noviembre).

DECRETO 193/1967, de 2 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Enseñanza Primaria (B.O.E. Núm. 37, de 13 de febrero 1967).

DECRETO (E) de 26 de febrero de 1970, creando el Consejo de la Juventud de Habla Francesa en Bélgica. Fotocopia conseguida en Bélgica y traducida para la Tesis.

DECRETO 2253/1974, de 20 de julio, sobre organización e inspección de campamentos, albergues y marchas juveniles (B.O.E. 195, de 15 de agosto 1974).

DECRETO (A) 124/1980, de 24 de julio, adscribiendo al "Departament de Presidència" la "Direcció General de la Joventut" (D.O.G. Nº 76).

DECRETO (AUTONOMICO) 124/1980, de 24 de julio que estructura la "Direcció General de Joventut" y regula el ejercicio de sus competencias (D.O.G. Nº 76) Cataluña.

- DECRETO (A) 5/1985, de 27 de enero, sobre determinación de funciones y áreas de actuación del Gobierno (B.O. País Vasco, Núm. 21 de 28-I-85) País Vasco.
- DECRETO (AUTONOMICO) 197/1980, de 21 de octubre de estructura orgánica de la "Direcció General de la Joventut" Creación de Servicios (D.O.G. N° 90) Cataluña.
- DECRETO (A) 142/1681, de 4 de junio, regulando la realización de campamentos, colonias, campos de trabajo y marchas con niños y jóvenes (D.O.G. N° 133, de 10-6-81) Cataluña.
- DECRETO (A) 403/1981, de 6 de noviembre sobre reconocimiento de Escuelas de Educadores en el Tiempo Libre Infantil y Juvenil (D.O.G. N° 175, de 13-11-81) Cataluña.
- DECRETOS (AA.) 92/1981 y 99/1982, de competencias de los Consejeros y Viceconsejeros. País Vasco.
- DECRETO (REAL) 4096/82, de 29 de diciembre, de transferencias de competencias a la Comunidad Andaluza (B.O.E. de 25 de febrero de 1983) Andalucía.
- DECRETO (REAL) 4101/1982 de 28 de diciembre, por el que se transfieren al Consell interinsular de Baleares, competencias y funciones en materia de asistencia y promoción sociocultural (...) y en deporte y tiempo libre.
- DECRETO (REAL) 2542/82, de 12 de agosto, por el que Asturias asume competencias autonómicas. (B.O.E. Núm. 23) Principado de Asturias.
- DECRETO (A) 16/1984, de 23 de febrero, sobre Reconocimiento de Escuelas de Tiempo Libre (BOCAIB, Núm. 5 de 20 de marzo de 1984) Islas Baleares.
- DECRETO (A) 108/1984 de diciembre, por el que se crea la Escuela Pública de Animación y Educación en el Tiempo Libre Infantil y Juvenil de la Comunidad de Madrid. (B.O.C. de Madrid, de 18-XII-84) Madrid.
- DECRETO (A) 18/1985 de 23 de febrero, creando la Escuela de Formación de Animadores de Tiempo Libre Infantil y Juvenil de la Generalitat Valenciana (DOGV, Núm. 234, de 3 de julio de 1985) Valencia



- DECRETO (A) 19/1985, de 23 de febrero, reconociendo y asumiendo competencias exclusivas en materia de juventud (D.O.G.V., Núm. 234, de 23 de julio de 1985) Valencia.
- DECRETOS (AA) 31/1985; 39/1985; 50/1985, de 5 de Marzo, relativos a traspasos de Servicios de las Instituciones Comunes de la Comunidad Autónoma a los Territorios Históricos de Alava, Guipuzcoa y Vizcaya en materia de Cultura (B.O. del País Vasco, Núm. 51, de 6 de marzo de 1985).
- DECRETO (A) 130/1985), de 13 de mayo que modifica, en parte, el Decreto 403/1981 (D.O.G.C. Nº 548, de 12-6-85) Cataluña
- DECRETO (REAL) 680/1985 de 19 de abril por el que se produce el traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Madrid (B.O.E. Núm. 119, de 18 de mayo) Madrid.
- DECRETO 86/1985, de 17 de julio, para el Reconocimiento de las Escuelas de Animación y Educación Infantil en el Tiempo Libre (Madrid).
- DECRETO 343/1985, de 22 de octubre por el que se regula el reconocimiento de escuelas para educadores de tiempo libre infantil y juvenil (B.O. del País Vasco, Núm. 228, de 11 de noviembre de 1985) País Vasco.
- DECRETO (A) 64/1985, de 31 de octubre de 1985, de creación y funcionamiento de la Escuela Regional de Animación y Tiempo Libre Juvenil (B.O. de la C. de Murcia)
- DECRETO (A) 5/1986, de 24 de enero de 1986, por el que se regulan las Escuelas de Tiempo Libre (B.O.C. Núm. 24, de 4 de febrero) Cantabria.
- DECRETO (A) 22/1986, de 15 de abril, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes por el que se regulan las Escuelas de Animación Infantil y Juvenil de Tiempo Libre en La Rioja (B.O.R. Núm. 48, de 24 de abril). La Rioja.
- DECRETO (A) 162/1986, de 3 de julio, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 6/1986, de 27 de marzo, de creación del Consejo de la Juventud de Euskadi (B.O. del País Vasco, Núm. 143, de 18 de julio de 1986) País Vasco.

- DECRETO (A) 89/1986, de 10 de julio, regulando la formación de Educadores de Actividades de Tiempo Libre (B.O.P. de Asturias y de la Provincia, Núm. 185, de 9 de agosto).
- DECRETO (A) 101/1986, de 2 de octubre, de la Diputación General de Aragón, regulador de las Escuelas de Animadores de Tiempo Libre (B.O.A. Núm. 107, de 29 de octubre) Aragón.
- DECRETO (A) 74/1986, de 16 de diciembre, Regulador de las Escuelas de Animación Infantil y juvenil (D.O. Extremadura, Núm. 105, de 23-XII-86). Extremadura.
- DECRETO (A) 75/1986, de 16 de diciembre, creando el Registro General de Asociaciones Juveniles (D.O. Extremadura, Núm. 105, de 23-XII-86) Extremadura.
- DECRETO (A) 47/1988, de 1 de marzo, por el que se regula el reconocimiento de Escuelas de Animación Sociocultural (B.O. del País Vasco, Núm. 53, de 16 de marzo de 1988) País Vasco.
- DECRETO (A) 42/1988, de 9 de marzo, por el que se homologan títulos de Educadores (B.O.P.A. y de la P. Núm. 90, de 19-IV-89) Principado de Asturias.
- DECRETO 13/1987, de 17 de marzo (B.O.C. de Murcia, Núm. 63).
- DECRETO (A) 67/1989, de 30 de mayo, sobre convalidación de títulos de Jefes de Campamento y Monitores (B.O.A. Núm. 60, de 7 de junio de 1989) Aragón.
- DECRETO (A) 132/1987, de 4 de junio, sobre regulación de Centros de Animación Juvenil y Tiempo Libre (B.O.C. y L. Núm. 94, de 24 de noviembre). Castilla y León.
- DECRETO (A) 213/1987, de 9 de junio, sobre reconocimiento de Escuelas de Educadores en el T.L. Infantil y Juvenil (D.O.G.C. Núm. 857, de 27-VI-87) Cataluña.
- DECRETO (A) 239/1987, de 30 de septiembre, por el que se regulan las Escuelas de Tiempo Libre y Animación Sociocultural en la Comunidad Andaluza (BOJA, Núm. 93, de 6 de noviembre). Andalucía.

- DECRETO (A) 393/1987, de 9 de noviembre, por el que se crea la Escuela Pública de Tiempo Libre y Animación Sociocultural de Andalucía (BOJA, Núm. 3 de 15 de enero de 1988) Andalucía.
- DECRETO (A) 32/1987, sobre reconocimiento de las Escuelas de Tiempo Libre y expedición de títulos (B.O. del País Vasco, Núm. 148, de 28 de julio de 1987) País Vasco.
- DECRETO FORAL (A) 46/1990, de 8 de marzo, por el que se regula la formación de los Educadores en el Tiempo Libre para Niños y Jóvenes (B.O. de Navarra, Núm. 34, de 19 de marzo) Navarra.
- DECRETO (A) 41/1989, de 9 de marzo, por el que se homologan títulos expedidos por Comunidades Autónomas en materia de Tiempo Libre y Animación Sociocultural (B.O.P.A. y de la P. Núm. de 19-IV-89) Principado de Asturias
- DECRETO (A) 77/1991, de 7 de febrero, de la "Conselleria de Cultura e Xuventude" por el que se regula el reconocimiento de las Escuelas de tiempo libre (D.O.G. Núm. 52, de 14 de marzo de 1991) Galicia.
- DECRETO (A) 22/91, de 20 de febrero, para la autorización y formación de especialistas en materia de juventud (B.O.P. de Asturias y de la Provincia, Núm. 56, de 8-III-91). Principado de Asturias.
- DOSIER, multicopiado y preparado por el Director de la Escuela de Animación (Presentado a la Dirección General de Juventud de la Comunidad de Madrid. Diciembre 1991).
- DOSIER, Memoria de la Escuela de Animación Sociocultural de Andalucía, años 1990, 1991 y 1992. Edita dirección Escuela Pública de A.S.C. de Andalucía.
- INFORME elevado al Director General de Juventud por la Escuela Pública de Animación y Tiempo Libre Infantil y Juvenil de la Comunidad de Madrid (1990).
- CONSTITUCION ESPAÑOLA: Aprobada por las Cortes el 31 de octubre de 1978.
- LEY de 6 de diciembre de 1940, Ley Fundacional del Frente de Juventudes (B.O.E. Núm. 342, de 7 de diciembre).

- LEY ORGANICA 3/1979, de 18 de diciembre, por la que se otorga Estatuto de Autonomía al País Vasco (B.O.E. 306, de 22-XII-79).
- LEY ORGANICA 4/1979, de 30 de diciembre, por la que se otorga Estatuto de Autonomía a Cataluña (B.O.E. Núm. 306, de 22-XII-79).
- LEY ORGANICA 1/1981, de 6 de abril, por la que se otorga Estatuto de Autonomía a Galicia. (B.O.E. Núm. 101, de 28-IV-81).
- LEY ORGANICA 6/1981, de 30 de diciembre, por la que se otorga Estatuto de Autonomía a Andalucía (B.O.E. Núm. 9, de 11-I-82).
- LEY ORGANICA 7/1981, de 30 de diciembre, por la que se otorga Estatuto de Autonomía a Asturias (B.O.E. Núm. 9, de 11-I-82).
- LEY ORGANICA 8/1981, de 30 de diciembre, por la que se otorga Estatuto de Autonomía a Cantabria (B.O.E. Núm. 9, de 11-I-82).
- LEY ORGANICA 3/1982, de 9 de junio, por la que se otorga Estatuto de Autonomía a La Rioja (B.O.E. Núm. 146, de 19-VI-82).
- LEY ORGANICA 4/1982, de 9 de junio, por la que se otorga Estatuto de Autonomía a la Región de Murcia (B.O.E. Núm. 146, de 19-VI-82).
- LEY ORGANICA 5/1982, de 1 de julio, por la que se otorga Estatuto de Autonomía a la Comunidad Valenciana (B.O.E. Núm. 164, de 10-VII-82).
- LEY ORGANICA 8/1982, de 10 de agosto, por la que se otorga Estatuto de Autonomía a Aragón (B.O.E. Núm. 195, de 16-VIII-82).
- LEY ORGANICA 9/1982, de 10 de agosto, por la que se otorga Estatuto de Autonomía a Castilla-La Mancha (B.O.E. Núm. 195, de 16-VIII-82).
- LEY ORGANICA 10/1982, de 10 de agosto, por la que se otorga Estatuto de Autonomía a Canarias (B.O.E. Núm. 195, de 16-VIII-82).

- LEY ORGANICA 13/1982, de 10 de agosto, de Reintegración y Amejoramiento del régimen Foral de Navarra (B.O.E. Núm. 204, de 26-VIII-82)
- LEY ORGANICA 1/1983, de 25 de febrero, por la que se otorga Estatuto de Autonomía a Extremadura (B.O.E. Núm. 49, de 26-II-83).
- LEY ORGANICA 2/1983, de 25 de febrero, por la que se otorga Estatuto de Autonomía a Baleares (B.O.E. Núm. 51, de 1-III-83).
- LEY ORGANICA 3/1983, de 25 de febrero, por la que se otorga Estatuto de Autonomía a La Comunidad de Madrid (B.O.E. Núm. 51, de 1-III-83).
- LEY ORGANICA 4/1983, de 25 de febrero, por la que se otorga Estatuto de Autonomía a Castilla-León (B.O.E. Núm. 52, de 2-III-83).
- LEY ORGANICA 1/1995, de 13 de marzo, por la que se otorga Estatuto de Autonomía a Ceuta (B.O.E. 14-III-95).
- LEY ORGANICA 2/1995, de 13 de marzo, por la que se otorga Estatuto de Autonomía a Melilla (B.O.E. 14-III-95).
- LEY (A) 27/1983, de 25 de noviembre, sobre legislación de las Instituciones Comunes en el País Vasco (B.O. del País Vasco, Núm. 182 de 10 de diciembre de 1983) País Vasco.
- MANIFIESTO POR UNA ASOCIACION ESPAÑOLA DE DEPORTE PARA TODOS (1989): Texto elaborado en el Primer Encuentro Estatal de Deporte para todos. Boletín de Información y documentación Unisport. Junta de Andalucía.
- NORMAS para la Inscripción en el Registro de Titulaciones en materia de Tiempo Libre. Consejería de la Juventud (B.O.P.A. y P. de 27-IV-89) Principado de Asturias.
- ORDEN 23 de junio de 1952, por la que se dispone que todos los campamentos para muchachos, montados por cualquier entidad pública o privada, tendrán que someterse a las condiciones que se citan (B.O.E. Núm. 183, de 1 de julio de 1952).

- ORDEN de 26 de 1968 por la que se establecen los Cursos de Capacitación en las “Actividades Juveniles de Tiempo Libre” para la obtención del Título de Maestro de Enseñanza Primaria (B.O.E. Núm. 83 de 5 de abril de 1968).
- ORDEN de 18 de noviembre de 1970, por la que se aprueba la Norma Orgánica de la Delegación Nacional de juventud (B.O.E. Núm. 288, de 2-XII-1970).
- ORDEN 2441 de 25 de noviembre de 1976, por la que se determinan las condiciones de idoneidad para dirigir campamentos (...) y se autoriza la constitución de escuelas de formación de especialistas (B.O.E. Núm. 287 de 30 de noviembre).
- ORDEN 24196, de 25 de noviembre de 1976, sobre (B.O.E. Núm. 1282 de 1 de diciembre de 1976).
- ORDEN 13792, de 2 de agosto de 1988, que desarrolla el Decreto 16/1984. Islas Baleares
- ORDEN de 23 de junio de 1977 sobre exención de cursos de Actividades de Tiempo Libre (B.O.E. Núm. 191, de 11 de agosto de 1977).
- ORDEN (A) de 1 de diciembre de 1980, creando Negociados adscritos a las Secciones de los Servicios de la Dirección General de la Juventud. Cataluña.
- ORDEN (A) de 31 de diciembre de 1980, aprobando normas de solicitud y concesión de subvenciones para actividades juveniles durante el ejercicio 1981 (D.O.G. Nº 108, de 21-I-81) Cataluña.
- ORDEN (A) de 25 de noviembre de 1981, que establece las Etapas de los Cursos de Directores de Actividades de T.L. (D.O.G. Nº 139, de 31-XII) Cataluña.
- ORDEN (A) de 25 de noviembre de 1981, sobre Etapas de los Cursos de Monitores de Actividades de Tiempo Libre Infantil y Juvenil. (D.O.G. Nº 189, de 31-XII) Cataluña.
- ORDEN de 5 de enero de 1984, de reconocimiento de la “Escola del Baix” (fotocopia de la documentación del Movibaix).

- ORDEN de 3 de septiembre de 1985, reglamentando la posibilidad de obtener el Diploma de Director de Actividades mediante un programa reducido para quienes tengan la titulación de Profesores de E.G.B. o Licenciados en Pedagogía o Ciencias de la Educación. (D.O.G.C. Nº 597, de 7-X-85) Cataluña.
- ORDEN (A) de 31 de julio de 1985, desarrollando el Decreto 19/1985 de 23 de febrero (D.O.G.V. Núm. 297, de 21-X-1985) Valencia.
- ORDEN (A) de 3 de septiembre de 1985, regulando el Programa para quienes en posesión de los títulos de Diplomados en Profesorado de E.G.B. o Licenciados en Pedagogía o Ciencias de la Educación, deseen seguir los Cursos para la obtención del Diploma de Director de Actividades de Tiempo Libre (D.O.G.C. Nº 597, de 7-X-85) Cataluña.
- ORDEN (A) de 22 de octubre de 1985, de la "Conselleria" de Turismo, Juventud y Deportes, por la que se regulan las Escuelas de Tiempo Libre (D.O.G. Núm. 22, de 20 de noviembre) Galicia.
- ORDEN (A) de 3 de diciembre de 1985, por la que se establecen los programas de Formación de Educadores de Tiempo Libre Infantil y Juvenil (B.O. del País Vasco, Num. 261, de 23 de diciembre de 1985).
- ORDEN (A) de 24 de enero de 1986 sobre los Programas de formación en las Escuelas de Tiempo Libre Infantil y juvenil (B.O.C.M. Núm. 28 de 3 de febrero).
- ORDEN (A) de 3 de marzo de 1986, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se determinan las condiciones de idoneidad para la dirección de Actividades en campamentos, albergues, campos de trabajo y acampadas juveniles en Castilla-La Mancha (B.O.C.M. Núm. 10, de 11 de marzo) Castilla-La Mancha.
- ORDEN (A) de 10 de marzo de 1986, de la Consejería de Cultura, Educación y Ciencia por la que se regula la concesión de Becas para la formación de Animadores (D.O.G.V. Núm. 367, de 23-IV-86) Valencia.
- ORDEN (A) de 11 de septiembre de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, estableciendo las etapas de los Cursos de Directores y Monitores de T.L. (B.O.R. Núm. 113, de 23 de septiembre de 1986) La

Rioja.

- ORDEN (A) de 17 de octubre de 1986, del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, desarrollando el Decreto Regulador de las Escuelas de Animadores de Tiempo Libre (B.O.A. Núm. 110, de 7 de noviembre) Aragón.
- ORDEN (A) de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes por la que se establece los programas de los Cursos de Formación de Directores y Monitores de Tiempo Libre Infantil y Juvenil (D.O.R. Núm. 138, de 20 de noviembre de 1986) La Rioja.
- ORDEN de 17 de julio de 1987, estableciendo las normas para los Cursos de Monitores (D.O.G.C. Núm. 874, de 12 de agosto) Cataluña.
- ORDEN de 17 de julio de 1987, estableciendo el número de horas y las fases de los Cursos de Directores (D.O.G.C. Núm. 876, de 7-VIII-87) Cataluña.
- ORDEN (A) de 3 de octubre de 1987, por la que se establecen los programas para la formación de Educadores de T.L. Infantil y Juvenil (B.O.E. Núm. 90 de 12 de noviembre).
- ORDEN (A) del 18 de marzo de 1988 de la Consejería de Cultura y Bienestar Social, estableciendo las Etapas de los Cursos de Formación de Monitores, Coordinadores de Tiempo Libre y Animación Juvenil (B.O.C. y L. Núm. 66, de 7 de abril) Castilla y León.
- ORDEN (A) de 30 de agosto de 1988, sobre Escuelas de Animación Sociocultural y programas mínimos de formación (B.O. del País Vasco, Núm. 166, de 7 de septiembre de 1988).
- ORDEN (A) de 8 de febrero de 1989, del Consejero de Cultura y Bienestar Social, reconociendo el Centro Regional de Animación Juvenil y Tiempo Libre (B.O.C. y L. Núm. 39, de 24 de febrero) Castilla y León.
- ORDEN (A) de 21 de marzo de 1989, por la que se establecen los programas de formación de las Escuelas de Tiempo Libre y Animación Socio-cultural en la Comunidad Autónoma de Andalucía (B.O.J.A. Núm. 26, de 3 de abril de 1989).



- ORDEN (A) de 13 de diciembre de 1989, de la Consejería de Cultura y Bienestar Social, por la que se regula la homologación de Diplomas de Tiempo Libre (B.O.C. y L. Núm. 247, de 23 de diciembre) Castilla y León.
- ORDEN (A) Núm. 4643, del "Conseller Adjunt a la Presidència", de 14 de marzo de 1990, por la que se reglamentan los Cursos de Formación de Monitores y Directores de Actividades de T.L. Infantil y Juvenil. Islas Baleares.
- ORDEN (A) de 15 de febrero de 1991, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se regula la homologación de diversos títulos con los de Educador de Tiempo Libre Infantil y Juvenil (B.O.R. Núm. 25, de 26 de febrero de 1991) La Rioja.
- ORDEN (A) de 15 del 3 de 1991, "po la que se determinan os requisitos necesarios para o reconocimiento das escolas de tempo libre e se aproban os programas de formación que se van a impartir" (D.O.G. Núm. 56, xoves, 21 de marzo de 1991) Galicia.
- ORDEN (A) de 17 de abril de 1991, de la Consejería de Cultura y Bienestar Social, por la que se regula la homologación de Títulos de Animación Juvenil (B.O.C. y L. Núm. 89, de 13 de mayo) Castilla y León.
- ORDEN FORAL (A) de 3 del 8 de 1981, por la que se regula el reconocimiento de Escuelas de Educadores en el Tiempo Libre para Niños y Jóvenes (B.O. de Navarra Núm. 74 de 5.09.81)
- ORDEN FORAL (A) de 3 del 8 de 1981, por la que se establece el procedimiento para el reconocimiento de las Escuelas de Educadores en el Tiempo Libre y para las homologaciones de títulos de Monitor y Director de Actividades de Tiempo Libre para Niños y Jóvenes (B.O. de Navarra Núm. 74 de 5.09.81)
- RESOLUCION de 31 de diciembre de 1981, desarrollando Decretos y Ordenes de 1981 (D.O.G.C. Nº. 184, de 27-I-82) Cataluña.
- RESOLUCION de 24 de diciembre de 1982, desarrollando Decretos y Ordenes de 1981 y 1982 (D.O.G.C. Nº 293, de 12 de enero de 1983). Cataluña.

RESOLUCION de 6 de septiembre de 1985, estableciendo un Programa reducido para la obtención del Diploma de Director de Actividades de T.L. (D.O.G.C. Nº 598, de 9-X-85). Cataluña.

RESOLUCION (A) de 3 de abril de 1986, por la que se desarrolla el artículo quinto de la Orden de 3 de marzo de 1986, sobre la Concesión del título de Director de Actividad Juvenil (B.O.C. - La Mancha Núm. 14, de 8-04-86)

RESOLUCION (A) de 15 de octubre de 1986, de la Dirección General de Educación, Juventud y Deporte, por la que se establecen las normas para el reconocimiento de las Escuelas de Animación Juvenil (D.O.C.M. Núm. 45, de 28-X-86).

RESOLUCION (A) de 24 de septiembre de 1986, de la Dirección General de Juventud y Deportes de Valencia, convocando Cursos de Monitores de Centros de Vacaciones (D.O.G.V. Núm. 443, de 14-X-86) Valencia.

RESOLUCION de 17 de julio de 1987, señalando 750 horas para el Curso de "Pedagogía del Lleure y Animació Socicultural" (D.O.G.C. Nº 874, de 7-VIII-87) Cataluña.

RESOLUCION de 20 de julio de 1987, estableciendo Programas de la etapa teórico-práctica de los Cursos de Monitores y Directores (D.O.G.C. Nº 876, de 12-VIII-87). Cataluña.

RESOLUCION (A) de 17 de noviembre de 1987, de la Direcció General de Educación, Juventud y Deporte por la que se establecen los programas de formación de las Escuelas de Animación Juvenil (B.O. de Castilla-La Mancha, Núm. 64, de 24-XI-87) Castilla- La Mancha.

RESOLUCION (A) de 21 de marzo de 1988, por la que se establecen los programas de los Cursos de Formación de Monitores, Coordinadores de Actividades de Tiempo Libre y de Animadores Juveniles y los criterios para su evaluación (B.O.C.y L. Núm. 66, de 7 de abril) Castilla y León.

- RESOLUCION (A) de 30 de marzo de 1988, de la Consejería de Juventud, por la que se definen los Programas mínimos y los Cursos impartidos por las Escuelas de Animación en Tiempo Libre (B..P.A. y de la P. Núm. 192, de 19 de abril del 88). Principado de Asturias.
- RESOLUCION (A) de 20 de febrero de 1989, de la Consejería de Juventud por la que se crea un Registro de Titulados en materia de T.L. (B.O.P.A y de la P. Núm. de 31-III-89) Principado de Asturias.
- RESOLUCION (A) de 20 de abril de 1990, de la Dirección General de Juventud, por la que se reconoce e inscribe a la Escuela de Tiempo Libre y Animación Socio-cultural, denominada Don Bosco (B.O.J.A. Núm. 36, de 4 de marzo) Andalucía.
- RESOLUCION (A) de 24 de abril de 1990, de la Dirección General de Deportes y Juventud, dictando normas sobre titulación de directores y monitores para actividades de tiempo libre (B.O.C. y L. Núm. 94, de 17 de mayo) Castilla y León.
- RESOLUCION (A) de 16 de octubre de 1990, por la que se reconoce oficialmente e inscribe a la Escuela de Tiempo Libre y Animación Socio-cultural denominada El Manzano (B.O.J.A. Núm. 5 de 22 de enero de 1991) Andalucía.
- RESOLUCION (A) de 16 de octubre de 1990, de la Dirección General de juventud por la que se reconocen las siguientes Escuelas de Tiempo Libre y Animación Sociocultural: Insignia de Madera (pág. 8444); Covaleda (pág. 8444); de Formación del Movimiento Scout Católico de Andalucía (pág. 8445); (BOJA Núm. 93, de 9 de noviembre de 1990). Andalucía.
- RESOLUCION (A) de 16 de octubre de 1990, reafirmando funciones de la Escuela Pública de Animación Sociocultural (BOJA, Núm. 93 de 9 de noviembre) Andalucía.
- RESOLUCION (A) de 10 de junio de 1991, de la Dirección General de juventud, por la que se reconoce oficialmente e inscribe la Escuela de Tiempo Libre y Animación Sociocultural denominada Cruz Roja de la juventud de Andalucía (BOJA Núm. 47 de 14 de

junio 1991) Andalucía.

**RESOLUCION (A) de 20 de enero de 1992, de la Dirección General de Educación, Juventud y Deporte, por la que se modifica la de 3 de abril de 1986, sobre la concesión del Título de Director de Actividades Juveniles (B.O. Castilla-La Mancha.**

AGI Ediciones Mod. 540.1 Pat.





UNIVERSITAT ROVIRA I VIRGILI  
BASES PARA EL DISEÑO CURRICULAR DEL TIEMPO LIBRE  
Saturnino Gimeno Martin  
DL:T-1581-2009/ ISBN: 978-84-692-4542-2